
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 596/2022, promovido por **LA SUCESIÓN DE FILEMÓN MUCIÑO AGUIRRE**, por conducto de su albacea Claudia Rocío Gutiérrez Mora, contra la sentencia definitiva dictada por la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, el once de julio de dos mil veintidós, en el toca 727/2022; en proveído de diez de noviembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Fernando Zepeda**, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 530205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“International Grand Meigas y Meigas Hoteles, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto siete de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 1130/2021, promovido por Arnulfo Tamayo Gómez, apoderado legal de Promotora Legaria, Sociedad Anónima, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciada Beatriz Eugenia Meza López.
Rúbrica.

(R.- 530947)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **834/2022**, promovido por Gabriela Zichlin Kasovich y Enrique Zichlin Kasovich, contra el acto del **Juez Segundo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de cinco de agosto de dos mil veintidós que declaró nula la diligencia de requerimiento de pago y emplazamiento al Juicio Oral Ejecutivo Mercantil expediente 45/2022; el 6 de diciembre de 2022 se ordenó notificar por medio de edictos al tercero interesado Juan Nuñez Perea, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición en esta secretaría copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Berenice González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 530795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo **608/2021**, promovido por **Viviana Zárate Soto**, demandó la protección de la justicia federal contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, cuyos actos reclamados consisten en: **"todo lo actuado dentro del Juicio Hipotecario Especial con número de expediente 208/2013, así como todos los actos de ejecución y cumplimiento pronunciados dentro del citado Juicio Hipotecario Especial, además de la falta de emplazamiento a dicho juicio, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de la ciudad de Veracruz, Veracruz;** por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **Mónica Castro Portugal**, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes se le harán por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado".

Boca del Río, Veracruz, 2 de diciembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Licenciada Adela Márquez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 530808)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Salvador Flores Mares.

(Tercero interesado).

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 991/2022, promovido por Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, Juan Leonardo Huerta Mora, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otra autoridad, consistente en el emplazamiento al juicio laboral **3133/2020/E2/CB/IND** del índice de la Junta antes mencionada, que estima se practicó indebidamente, así como las actuaciones

posteriores, incluyendo el laudo emitido; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Salvador Flores Mares, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 15 de diciembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

María de Lourdes Jiménez Arias.

Rúbrica.

(R.- 531038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo **605/2022**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **EUGENIO HORN GALINDO**, reclamando de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el cinco de septiembre de dos mil veintidós, en el toca 80/2019; se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **TABACOLMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **CAISAMU DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; quienes deberán comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, cinco de enero de dos mil veintitrés.

Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 531096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **798/2022**, promovido por Jesús Iván Ramírez Montes de Oca, contra actos del Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Ocho del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada María Guadalupe García Paleta y, se le concede un término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Herbert Torres Coello.

Rúbrica.

(R.- 531116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Melones San Miguel, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada;
Arturo; y, Gerardo, ambos de apellidos Anaya Pérez
(diversos terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 424/2022 civil, promovido por la quejosa Solida Administradora de Portafolios, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, Cesionaria de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, en el juicio especial hipotecario de origen expediente número 371/2010; con fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, se dictó un auto en el cual se ordenó el emplazamiento de la demanda de amparo directo, así como la notificación del auto admisorio de veinticuatro de mayo del año en curso, a los diversos terceros interesados Melones San Miguel, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada; Arturo; y, Gerardo, ambos de apellidos Anaya Pérez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndole saber a los aludidos diversos terceros interesados que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surtan sus efectos la última publicación del referido edicto, de ahí que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo en cuestión, realizándose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 01 de diciembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.
Rúbrica.

(R.- 531047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA.

JOSÉ ANDRÉS BRACHO GARCÍA
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 628/2022, promovido por Arturo Samaniego Ramírez, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Carmen Martínez Piña, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted José Andrés Bracho García, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Excelsior” y “El Siglo de Torreón”, que se editan los dos primeros en la ciudad de Ciudad de México y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

Lic. Brenda Luz Zorrilla Venegas
Rúbrica.

(R.- 531119)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DUEÑAS ACOSTA ZAIRA VERONICA, ANTES ARRENDADORA CAPITAL, S.A. DE C.V. en contra de YOLANDA DIAZ LEAL BARRAGAN DE ESPARZA SU SUCESION, FELIX HUMBERTO ESPARZA VALDES, Y GRUPO MELLA, S.A. expediente 1318/2019, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México a doce de diciembre del dos mil veintidós. Vistas las constancias de autos, con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio y 84 del Código de Procedimientos Civiles aplicables al presente asunto a efecto de evitar futuras nulidades y como se solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora en que lo permiten las labores de este juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL "VILLAS CHIMALIAPAN" UBICADO EN LA FRACCIÓN TERCERA DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS RANCHOS, "TEXCALTENCO Y LAS TORTOLAS", LOTE 20, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en los estrados del Juzgado, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en los estrados de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$8,287,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 570 y 572 del código de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 1054 del referido Código de Comercio.- Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la Publicación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, en las puertas de los juzgados respectivo así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. JUEZ EXHORTADO acuerde promociones que ante el se presenten, expida copias certificadas, y simples, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, tenga por señalados domicilios, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate, oficios y exhorto ordenados en líneas que anteceden y poner los mismos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.- En términos de la circular número 78/2009, suscrita por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito, se hace del conocimiento del Juez exhortado que la devolución del exhorto que se está ordenando girar deberá hacerla directamente a este Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con domicilio en DR. CLAUDIO BERNARD NUMERO 60, SÉPTIMO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, o por conducto de las personas autorizadas para tal efecto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, en unión de la C. Secretaría de Acuerdos "A" LICENCIADA YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Doy Fe.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad de México a 13 de diciembre del 2022.

C. Secretaria de Acuerdos "A".

Lic. Yolanda Hernandez Garcia.

Rúbrica.

(R.- 530649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 11/2020
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
32/2022-B Diario Oficial de la Federación
33/2022-B Periódico El Informador
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del **concurso mercantil 11/2020**, promovido por TIERRAS DE MEXICO SA DE CV; mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil de seis de septiembre de dos mil veintidós**, se declaró el concurso mercantil, a la comerciante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta días naturales** contados a partir del día en que se haga la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente determinación. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de dicha ley, se señaló como **fecha de retroacción el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**. Se tuvo por designado como **conciliador a José Gerardo Badín Cherit**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en -Avenida Américas 1254, piso 10-1, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, haciendo del conocimiento de los acreedores residentes dentro de la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio antes señalado en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, y tratándose de acreedores residentes fuera de la República Mexicana ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales, lo anterior sin perjuicio de que el conciliador determine los créditos a cargo del comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de los mismos, en los demás que permitan determinar sus pasivos, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar. **Se ordena a la comerciante la suspensión de pagos de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la declaratoria de concurso mercantil**, en el entendido que los únicos adeudos contraídos con anterioridad cuyo pago podrán realizar, son aquellos que sean indispensables para la operación ordinaria de las empresas, incluido cualquier crédito indispensable para mantener esa operación y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso, lo cual deberán informar a esta autoridad dentro del término de veinticuatro horas de efectuado. De la misma, **se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de las comerciantes**, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **seis de septiembre de dos mil veintidós**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Zapopan, Jalisco; seis de septiembre de dos mil veintidós
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Fernando Ibarra Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 531118)

AVISOS GENERALES

Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores Bansefi FID 10216

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participaron en el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216), durante el segundo semestre del año 2022.

1. Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
2. Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
3. Nu México Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Antes: Akala S.A. de C.V., S.F.P.)
4. Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
5. Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
6. Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
7. Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular

8. Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
9. Crediclub, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
10. Financiera Auxi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
11. Financiera Broxel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
12. Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
13. Financiera Mas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
14. Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
15. Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
16. Financiera Planfía, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (Revocada)
17. Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
18. Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
19. Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
20. Ictineo Plataforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
21. Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
22. J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
23. Ku-Bo Financiero, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
24. Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
25. MASCAJA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
26. Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
27. Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
28. Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
29. Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
30. Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
31. Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
32. Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
33. Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
34. Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
35. Únete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular

Atentamente.

Ciudad de México a 10 de enero del 2023.

Gerente General del Fondo de Protección de Sociedades Financieras
Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216).

Lic. Joaquín Prendes Herrera.

Rúbrica.

(R.- 531111)

Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores

(Bansefi FID 10216)

AVISO A LOS AHORRADORES DE CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

El Comité de Protección al Ahorro del FONDO DE PROTECCIÓN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO 10216), de conformidad con lo previsto en los artículos 105, 109 fracción VI, 110 y 112 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y en el Capítulo III del Título Séptimo de las resoluciones que modifican las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de enero y 16 de octubre de 2018, informa que Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., SFP ha entrado en estado de disolución y liquidación derivado de la revocación de la autorización que para funcionar y operar como Sociedad Financiera Popular le notificó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 10 de enero de 2023 y da a conocer las bases y el procedimiento que deberán atender los ahorradores para tramitar el pago de las obligaciones garantizadas.

Presentación de Solicitudes

PRIMERA. - Cada uno de los ahorradores deberán, al efecto, presentar de forma individual y dentro del término de los **180 (ciento ochenta días naturales) siguientes a la fecha en que se haya publicado el presente aviso en el DOF**, una solicitud por escrito, debidamente llenada y firmada, a Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., (en liquidación), en la cual deberán detallar:

a) Nombre del titular o cotitulares de la Cuenta o Cuentas, ya sea Individuales o Colectivas. En una sola solicitud deberán relacionarse todas aquellas operaciones celebradas con la Sociedad por virtud de las cuales resulte acreedor de la misma y que se consideren obligaciones objeto de protección. Asimismo, se deberá incluir, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o la Clave Única de Registro Poblacional (CURP);

b) Domicilio y, en su caso, número telefónico y correo electrónico, en el que se pueda localizar al interesado;

c) Número de Cliente, así como de la Cuenta o Cuentas Individuales o Colectivas en que participe el interesado;

d) Monto estimado de los depósitos conforme al último estado de cuenta recibido o documento comprobatorio en poder del interesado emitido por la Sociedad, incluyendo los intereses devengados, a la fecha en que se hubiere hecho pública la resolución de revocación o de disolución y liquidación y, en su caso, del saldo insoluto de los préstamos o los créditos que se tengan con la Sociedad, incluyendo aquellos que se documenten mediante títulos de crédito.

e) Forma en que se desea recibir el pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 de las Disposiciones, debiendo en su caso señalar los datos de la cuenta a nombre del interesado a la cual se efectuará la transferencia electrónica.

Los formatos de solicitudes de pago estarán a disposición del interesado en las sucursales que se indican al final de este comunicado, así como en la página de Internet del Fondo de Protección (www.fondodeproteccion.mx).

La solicitud referida, deberá presentarse en la red de sucursales de Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., (en liquidación), acompañada de la siguiente documentación:

I. Original y copia de los contratos, estados de cuenta u otros documentos justificantes de las operaciones a que se refiere el artículo 302, primer y segundo párrafos de las Disposiciones.

II. Original y copia de una identificación oficial que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece a solicitar el pago, la cual podrá ser, de preferencia, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte.

III. En caso de que los titulares hayan fallecido, la persona que haya sido designada como albacea deberá presentar la solicitud conforme a lo que dicho titular hubiera tenido derecho, el acta de defunción del titular y la documentación que conforme a la legislación aplicable acredite su carácter de albacea, en original y copia.

IV. En caso de que los titulares de la operación sean menores de edad o incapaces, las solicitudes deberán presentarse por quien ejerza la patria potestad o tutela, acreditando tal carácter con los documentos legales señalados en las fracciones I y II de este apartado, en original y copia.

V. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

VI. En el caso de representantes legales de personas morales incluir, además:

a. Escritura constitutiva de la sociedad que representa, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio que le corresponda, incluyendo los cambios que se hubieren realizado en fechas posteriores a su constitución.

b. Escritura que contenga los poderes otorgados al representante legal, debidamente protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio que le corresponda.

c. Comprobante de domicilio de la sociedad.

VII. En su caso, copia de la carátula del estado de cuenta, a nombre del interesado, en la que se depositaría el pago de obligaciones garantizadas.

El Fondo de Protección será responsable de poner a disposición de los interesados, los formatos de solicitudes de pago de obligaciones garantizadas en la red de sucursales, así como en su página de Internet y, en su caso, instruirá al Representante Legal para que haga lo propio en la Entidad en liquidación.

SEGUNDA. - Asimismo, deberá acompañarse copia de cualquier justificante de los depósitos de dinero no incluidos en los estados de cuenta que se presenten, así como, en caso de no tratarse del titular, copia de una identificación que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece a solicitar el pago, la cual podrá ser, de preferencia, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte. En caso de no contar con alguno de los documentos de identificación oficial, deberá presentarse con copia y original de su acta de nacimiento, acompañado por dos testigos que cuenten con alguna de las identificaciones anteriores.

TERCERA. - En caso de inexistencia de contratos de ahorro aunado a la falta de comprobación de la existencia de la entrega de los recursos a Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., (en liquidación), que no sea por causas justificables y no imputables a ésta, no procederá el pago de las obligaciones garantizadas.

Se entenderá inexistencia de contratos de ahorro si no existe ningún documento en posesión de la sociedad o del ahorrador que haga presumir la existencia de la relación entre el ahorrador y la Sociedad

CUARTA. - La sucursal que corresponda deberá recibir la solicitud y documentación, le asignará un folio, la fecha y hora de presentación y proporcionará al solicitante como acuse de recibo la copia de la solicitud recibida.

Restricciones

QUINTA. - No se podrá realizar pago alguno a miembros del consejo de administración, comisario, así como a funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Sociedad. Tampoco se garantizan las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las sociedades financieras populares, en las que exista mala fe del titular y

las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal para la Ciudad de México en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

SEXTA. - En su caso, el pago se realizará en la sucursal de Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., (en liquidación) que haya recibido la solicitud, considerando el medio establecido por el ahorrador o interesado.

Pago del Ahorro e Inversiones

SÉPTIMA. - El pago de las obligaciones objeto de protección se efectuará mediante orden de pago, cheque nominativo no negociable que le podrá ser entregado al interesado en las sucursales de la Sociedad Financiera Popular, o bien mediante transferencia electrónica a una cuenta que mantenga el interesado en una entidad financiera, según lo haya estipulado en su solicitud, de conformidad con la BASE PRIMERA.

El pago se efectuará por ahorrador hasta por el equivalente en moneda nacional de 25,000.00 Unidades de Inversión (Udis) a la fecha en que se determine el pago.

El monto por pagar se fijará en Udis conforme al valor de dicha unidad de inversión al 10 de enero de 2023.

OCTAVA. - El Fondo de Protección, realizará el pago dentro de los 80 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya validado la procedencia de la información recibida, siempre y cuando la solicitud de pago haya sido presentada dentro del plazo de 180 días naturales, salvo que el Comité de Protección al Ahorro determine lo contrario.

Cálculo del Importe de los Ahorros y

Procedimiento de Validación de las Solicitudes

NOVENA. - Para calcular el importe de pago, se deberán considerar todas las cuentas de ahorro e inversión de un mismo ahorrador.

DÉCIMA. - Para el cálculo del importe a pagar, se deberá restar el saldo insoluto de los créditos a favor de los titulares y cotitulares de las cuentas de ahorro e inversiones, incluyendo los intereses ordinarios y todos los accesorios.

La red de sucursales de Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., (en liquidación) recibirán las solicitudes y realizará los cálculos y validaciones correspondientes, remitiéndolos al Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

UNDÉCIMA. - El Comité de Protección al Ahorro enviará a Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., (en liquidación), cuando menos en forma semanal, reportes con la información siguiente:

- i. Relación de las solicitudes que se hayan considerado total o parcialmente procedentes;
- ii. Relación de las solicitudes que se hayan considerado improcedentes, y
- iii. Las fechas en que procederá a efectuar el pago de aquellas solicitudes a que se refiere la fracción I anterior.

DUODÉCIMA. - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en dichas relaciones de información únicamente se hará referencia al Ahorrador por el número de folio correspondiente a su solicitud. Tales relaciones deberán ubicarse en un lugar visible en las sucursales que se indican al final de este comunicado, para su consulta por los interesados o ahorradores.

DÉCIMA TERCERA. - El Comité de Protección al Ahorro validará dentro de los 20 días hábiles siguientes y resolverá la procedencia de toda solicitud que se presente, para la realización del pago correspondiente.

Beneficiarios

DÉCIMA CUARTA. - En caso de fallecimiento del titular o cualquiera de los cotitulares de una Cuenta Individual o Colectiva, la persona designada como albacea deberá presentar el acta de defunción correspondiente y la documentación que, conforme a la legislación aplicable, acredite su carácter de albacea. La solicitud de pago deberá presentarse de manera individual por el albacea por el monto que les corresponda en términos de las disposiciones aplicables.

LA RED DE SUCURSALES DE LA SOCIEDAD SERÁN LOS DOMICILIOS DONDE LOS AHORRADORES DE CAJA DE LA SIERRA GORDA, S.A. DE C.V., (en liquidación) PODRÁN PRESENTAR SU SOLICITUD DE PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

Se informa para todos los efectos legales a que haya lugar. Por instrucciones del Comité de Protección al Ahorro

Ciudad de México a 10 de enero de 2023.

Gerente General del Fondo de Protección.

Lic. Joaquín Prendes Herrera.

Rúbrica.

(R.- 531113)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis y 125, quinto párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; 33, primer párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 66, fracciones II y IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 190, segundo párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como 4, fracciones II, III, IV, V, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que durante la crisis financiera iniciada en 2008, se identificó el reconocimiento insuficiente y tardío de las pérdidas crediticias como una de las debilidades en las normas contables existentes, por lo que en julio de 2014 se emitió la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” (*International Financial Reporting Standards* o IFRS9, por su nombre y siglas en inglés), la cual fue adoptada por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), publicando ocho nuevas Normas de Información Financiera (NIF) que entraron en vigor el 1 de enero de 2018, y

Que, con base en las NIF, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se ha dado a la tarea de adaptar la regulación aplicable a las entidades sujetas a su supervisión al nuevo marco internacional, a fin de contar con información financiera transparente y comparable con otros países. En este sentido, se hace necesaria la modificación al marco regulatorio aplicable a los organismos de fomento y entidades de fomento, a fin de incorporar las actualizaciones en materia de criterios contables, calificación de cartera, aprobación, difusión y contenido de los estados financieros, reportes regulatorios, así como normas en materia de revelación de información financiera, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 20, segundo y tercer párrafos; 21, primer y tercer párrafos; 70; 83; 84; 85; 88; 91; 92; 93; 96; 98; 99; 100; 103; 105, primer párrafo, así como fracciones I, inciso a) y II, inciso b); 107, fracciones I y II; 109; 110; 111; 117, fracciones I y II, inciso b); 119; 120; 121; 122; 124; 125; 126; 130; 132, fracción III; 198; 239; 240; 241; 242; 243, primer párrafo, así como fracciones II y IV; 244, primer párrafo y fracción II, tercer párrafo; 245, fracción I, fórmula y octavo párrafo; 247, primer párrafo, así como fracciones I, primer párrafo y II, primer párrafo; 248, primer y tercer párrafos; 250, fracciones I y III; 251, primer párrafo; 252, primer párrafo, así como fracción I, primer párrafo y fracción II, primer párrafo; 253, primer párrafo; 254, primer y segundo párrafos; 257; 259, la fórmula *APRC*; 265; 267, primer párrafo; 268; la denominación del Título Cuarto para llamarse “De la contabilidad, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, de la información financiera y su revelación”; 290; 291, Serie B, criterio B-1 y Serie D, criterios D-1, D-2 y D-3; 292, Serie B, Criterio B-1 y Serie D, criterios D-1, D-2 y D-3; 293; 294; 295; 296; 298; 299; 300; 302; 303; 304; 306; 307; 310; 331, primer párrafo, los reportes A-0420, A-0424, H-0491, la denominación del apartado “Cartera de crédito al consumo” perteneciente a la Serie R04, para denominarse “Cartera de consumo”, así como del apartado “Información detallada de operaciones de segundo piso y garantías” para denominarse “Información detallada de garantías de segundo piso”, Serie R10, reportes A-10111, A-10112, A-10113, A-10114, A-10121, A-10122, A-10123 y A-10124, Serie R12, reportes A-12191, A-12192, A-12193, A-12194, A-12201, A-12202, A-12203 y A-12204, Serie R13, reportes A-1311, B-13211, B-13212, B-13213, B-13214 y B-1322; 332, fracción I, inciso b) y fracción II inciso a); 333; 334; 335; 336 y 339; se **ADICIONAN** los artículos 1, con una fracción XII Bis; 121 Bis; el Título Segundo, Capítulo V con una Sección Quinta Bis a denominarse “De los requisitos para el uso de las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16”, la cual comprenderá los artículos 139 Bis, 139 Bis 1, 139 Bis 2, 139 Bis 3, 139 Bis 4, 139 Bis 5, 139 Bis 6 y 139 Bis 7; el Título Cuarto, Capítulo II con una Sección Primera denominada “Disposiciones Generales”, que comprenderá los artículos 294, 295 y 295 Bis, además con una Sección Segunda denominada “De los Modelos de Valuación Internos” que comprenderá los artículos 296 y 296 Bis y una Sección Tercera a denominarse “De la contratación de Proveedores de Precios” que comprenderá los artículos 297, 298, 299 y 300; 331, Serie R04, con los reportes A-04111, A-04112, B-401, B-402, B-403 y B-404, así como con el subtítulo “Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 28 a 32 y 43)” y sus reportes

C-0430, C-0431, C-0432, C-0433, C-0434, C-0435, C-0436, C-0437, C-0438, C-0439, C-0440 y H-0494; asimismo, el Anexo 27 Bis; se **DEROGAN** los artículos 135; 136; 137; 138; 139, comprendidos en el Título Segundo, Capítulo V, Sección Quinta denominada “De las metodologías internas”; 248, cuarto párrafo; 291, Serie B, criterios B-2 y B-4, así como Serie C, criterios C-1 y C-3; 292, Serie B, criterio B-2; 331 Serie R04, reportes A-0411, A-0415, B-0435, B-0436 y B-0437, el subtítulo “Información detallada (con metodología de pérdida esperada) que comprende los reportes C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481 y C-0482, además del subtítulo “Información detallada de créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia” que comprende los reportes C-0483, C-0484, C-0485, además del subtítulo “Información detallada de créditos otorgados al amparo de programas nacionales de financiamiento del desarrollo y de fomento” que comprende los reportes C-0486, C-0487 y C-0488, así como de la Serie R12, los reportes A-12171, A-12172, A-12173, A-12174, A-12181, A-12182, A-12183 y A-12184, y 332 fracción I, inciso a), y se **SUSTITUYEN** los Anexos 1; 2; 4; 5; 6; 13; 27; 28; 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a organismos de fomento y entidades de fomento”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014 y modificadas por última ocasión mediante la Resolución publicada en ese medio de difusión el 15 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

“TÍTULO PRIMERO . . .

TÍTULO SEGUNDO . . .

Capítulo I a IV . . .

Capítulo V . . .

Sección Primera a Cuarta . . .

Sección Quinta (Derogada)

De las Metodologías Internas (Derogada)

Sección Quinta Bis

De los requisitos para el uso de las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16

Sección Sexta a Décima . . .

Capítulo VI . . .

TÍTULO TERCERO . . .

TÍTULO CUARTO

De la contabilidad, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, de la información financiera y su revelación

Capítulo I . . .

Capítulo II . . .

Sección Primera

Disposiciones generales

Sección Segunda

De los Modelos de Valuación Internos

Sección Tercera

De la contratación de Proveedores de Precios

Capítulos III y IV . . .

TÍTULOS QUINTO y SEXTO . . .

Anexo 1 Integración de los grupos de riesgo.

Anexo 2 Mapeo de calificaciones y grados de riesgo.

Anexo 3 . . .

Anexo 4 Formato de calificación de cartera crediticia.

Anexo 5 Factores de ajuste estándar para garantías reales y posiciones en la técnica integral.

Anexo 6 Mapeo de calificaciones y grados de riesgo para esquemas de bursatilización.

Anexo 7 a 12 . . .

- Anexo 13** Revelación de Información.
- Anexo 14 a 26** . . .
- Anexo 27** Requisitos mínimos para la autorización de los modelos basados en calificaciones internas.
- Anexo 27 Bis** Requisitos mínimos para el uso de metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, para determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito.
- Anexo 28** Lineamientos para el cálculo de reservas crediticias para créditos a cargo de entidades federativas y municipios.
- Anexo 29** Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos para proyectos de inversión o financiamiento de activos con fuente de pago propia.
- Anexo 30** Determinación del puntaje crediticio total para créditos a cargo de entidades financieras.
- Anexo 31** Determinación del puntaje crediticio total para créditos a cargo de: personas morales (distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras) y personas físicas con actividad empresarial, con ingresos netos o ventas netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIS; así como a los fideicomisos a los que se refiere el inciso b), fracción iii del artículo 112 de las Disposiciones.
- Anexo 32** Determinación del puntaje crediticio total para créditos a cargo de personas morales (distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras) y personas físicas con actividad empresarial, con ingresos netos o ventas netas anuales mayores o iguales al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI's.
- Anexo 33 a 36** . . .
- Anexo 37** Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot.
- Anexo 38** Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit.
- Anexo 39** Indicadores Financieros.
- Anexo 40** Reportes Regulatorios.
- Anexo 41** Designación de responsables para el envío de información.
- Anexo 42** . . .
- Anexo 43** Metodología de calificación de cartera para programas especiales de entidades de fomento.
- Anexo 44** . . .”
- “Artículo 1.-** . . .
- I. al XII. . . .
- XII Bis. Carteras Modelables: al conjunto de carteras de créditos que no sean otorgados a Entidades federativas y municipios, Entidades de la Administración Pública Federal bajo control presupuestario directo, empresas productivas del Estado o programas derivados de una ley federal que formen parte del Presupuesto de Egresos de la Federación, o se trate de créditos para proyectos con fuente de pago propia.
- XIII. a XCV. . . .”
- “Artículo 20.-** . . .

Tratándose de los créditos hipotecarios de vivienda otorgados a sus derechohabientes, el Infonavit y el Fovissste deberán llevar a cabo, como mínimo cada 3 años, una revisión del valor de los bienes inmuebles objeto de la garantía respectiva, mediante el uso de técnicas estadísticas de estimación de valor de vivienda utilizando fuentes de información pública conocidas. No obstante, la citada revisión deberá ser anual para aquellas zonas donde se presenten eventos que pudieran afectar negativamente el valor de las viviendas, tales como desastres naturales, o bien para aquellas entidades federativas en donde el índice de precios de la vivienda en México que publica periódicamente la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., exhiba una tasa de depreciación nominal superior al 10 por ciento anual.

Sin perjuicio de lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán establecer procedimientos de evaluación y seguimiento más estrictos para aquellos créditos que se encuentren clasificados como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 o cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, a que se refieren los Criterios Contables, o bien respecto de los cuales no se hayan cumplido cabalmente los términos y condiciones convenidos.

...

Artículo 21.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán ejercer un control efectivo sobre los créditos otorgados a partir de la información recabada en el seguimiento incluyendo, al efecto, en su manual de crédito un sistema de clasificación crediticia que indique aquellas acciones generales que se derivarán de situaciones previamente definidas.

...

Los créditos que, como resultado del seguimiento permanente o por encontrarse clasificados en cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 o riesgo de crédito etapa 3 a que se refieren los Criterios Contables, previsiblemente podrían tener problemas de recuperación, deberán ser objeto de una evaluación detallada, con el fin de determinar oportunamente la posibilidad de establecer nuevos términos y condiciones que incrementen su probabilidad de recuperación.”

“Artículo 70.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, adicionalmente a las funciones de Auditoría Interna a que alude el artículo anterior, deberán llevar a cabo una evaluación técnica de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos señalados en el Anexo 24 de las presentes disposiciones, cuando menos cada dos ejercicios sociales. En el caso de los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento, según aplique, adicional a la evaluación técnica referida, deberán integrar una evaluación técnica del riesgo de extensión con base en lo estipulado en el artículo 120 de estas disposiciones. Los resultados de dichas evaluaciones se asentarán en un informe suscrito por el Titular, en calidad de responsable. Dicho informe será aprobado por el comité de riesgos, sin el voto del Titular, debiendo presentarse al Consejo y remitirse a la Comisión dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de marzo siguiente al período bienal al que esté referido el informe.

El informe indicado en el párrafo que precede contendrá las conclusiones generales sobre el estado que guarda la Administración Integral de Riesgos del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento incluyendo, según aplique, una sección específica que se refiera a la evaluación sobre las metodologías y procedimientos para el cálculo del riesgo de extensión, al igual que las opiniones y observaciones respecto de cada uno de los aspectos que se contienen en el Anexo 24 de las presentes disposiciones, así como las medidas correctivas que se estimen convenientes, a fin de resolver las deficiencias que, en su caso, se hayan identificado.

La Comisión podrá ordenar, antes de que concluya el referido período bienal, la realización de una evaluación que cumpla con los requisitos que contiene el Anexo 24 y una evaluación del riesgo de extensión con fundamento en el artículo 120, ambos de las presentes disposiciones, cuando a juicio de la propia Comisión existan cambios significativos en los procesos y prácticas de la Administración Integral de Riesgos y del riesgo de extensión del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, o bien en caso de que se observe un deterioro en su estabilidad financiera, solvencia y liquidez acorde a lo previsto en el artículo 5, quinto párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.”

“Artículo 83.- . . .

I. Insumos y definiciones.

Monto exigible	Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo de facturación pactado. Tratándose de créditos con periodos de facturación semanal y quincenal, no se deberá incluir el acumulado de importes exigibles anteriores no pagados. Para créditos con periodo de facturación mensual, el monto exigible deberá considerar, tanto el importe correspondiente al mes, como los importes exigibles anteriores no pagados, si los hubiera. Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el monto exigible únicamente cuando el acreditado cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para su realización.
Pago realizado	Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos. El valor de esta variable deberá ser mayor o igual a 0.

Días de atraso	Número de días naturales a la fecha de la calificación durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados originalmente.											
Plazo total	Número de periodos de facturación (semanales, quincenales o mensuales) establecido contractualmente en el que debe liquidarse el crédito.											
Plazo remanente	Número de periodos de facturación semanales, quincenales o mensuales que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de la cartera. En el caso de créditos cuya fecha de vencimiento hubiera pasado sin que el acreditado realice la liquidación correspondiente, el plazo remanente deberá ser igual al plazo total del crédito.											
Importe original del crédito	Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.											
Valor original del bien	Monto correspondiente al valor del bien financiado que tenga la Entidad de Fomento registrado en el momento del otorgamiento del crédito. En caso de que el crédito no sea para financiar la compra o adquisición de un bien, el valor original del bien será igual al importe original del crédito. Asimismo, se podrá utilizar el importe original del crédito para créditos que no cuenten con el valor original del bien y que hayan sido otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes disposiciones.											
Saldo del crédito (S _i)	Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto del crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hubieren otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera correspondientes a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.											
Tipo de crédito	<table><tr><td>ABCD (B)</td><td>A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.</td></tr><tr><td>AUTO (A)</td><td>A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares, sin incluir aquellos créditos destinados a la adquisición de motos o motocicletas, los cuales deberán ser considerados en la categoría ABCD anterior.</td></tr><tr><td>PERSONAL (P)</td><td>A los créditos que sean cobrados por la Entidad de Fomento por cualquier medio de pago distinto de la cuenta de nómina.</td></tr><tr><td>OTRO (O)</td><td>A cualquier otro crédito al consumo no Revolvente, diferente a las categorías ABCD, AUTO o PERSONAL.</td></tr><tr><td colspan="2">Tratándose de arrendamientos financieros, la clasificación por tipo de crédito se determinará en función del bien arrendado.</td></tr></table>		ABCD (B)	A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.	AUTO (A)	A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares, sin incluir aquellos créditos destinados a la adquisición de motos o motocicletas, los cuales deberán ser considerados en la categoría ABCD anterior.	PERSONAL (P)	A los créditos que sean cobrados por la Entidad de Fomento por cualquier medio de pago distinto de la cuenta de nómina.	OTRO (O)	A cualquier otro crédito al consumo no Revolvente, diferente a las categorías ABCD, AUTO o PERSONAL.	Tratándose de arrendamientos financieros, la clasificación por tipo de crédito se determinará en función del bien arrendado.	
ABCD (B)	A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.											
AUTO (A)	A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares, sin incluir aquellos créditos destinados a la adquisición de motos o motocicletas, los cuales deberán ser considerados en la categoría ABCD anterior.											
PERSONAL (P)	A los créditos que sean cobrados por la Entidad de Fomento por cualquier medio de pago distinto de la cuenta de nómina.											
OTRO (O)	A cualquier otro crédito al consumo no Revolvente, diferente a las categorías ABCD, AUTO o PERSONAL.											
Tratándose de arrendamientos financieros, la clasificación por tipo de crédito se determinará en función del bien arrendado.												

El monto exigible, el pago realizado, el importe original del crédito, el valor original del bien, así como el saldo del crédito deberán ser expresados en moneda nacional y a dos decimales, en tanto que las variables días de atraso, plazo total y plazo remanente serán expresadas como número entero mayor o igual a 0.

II. Etapas de riesgo de crédito.

Las Entidades de Fomento clasificarán, desde su reconocimiento inicial, los créditos en las etapas siguientes, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapa 1	Para los créditos con facturación semanal (S), quincenal (Q) o mensual(M) respectivamente, conforme al presente artículo que cumplan: • Créditos con $ATR_i^S \leq 4$. • Créditos con $ATR_i^Q \leq 2$. • Créditos con $ATR_i^M \leq 1$.
Etapa 2	Para los créditos con facturación semanal (S), quincenal (Q) o mensual(M) respectivamente, conforme al presente artículo que cumplan: • Créditos con $ATR_i^S > 4$ y $ATR_i^S \leq 13$, lo que incumplan con algún otro supuesto descrito en la etapa 1 o 3. • Créditos con $ATR_i^Q > 2$ y $ATR_i^Q \leq 6$, lo que incumplan con algún otro supuesto descrito en la etapa 1 o 3. • Créditos con $ATR_i^M > 1$ y $ATR_i^M \leq 3$, lo que incumplan con algún otro supuesto descrito en la etapa 1 o 3.
Etapa 3	Para los créditos con facturación semanal (S), quincenal (Q) o mensual(M) respectivamente, conforme al presente artículo que cumplan: • Créditos con $ATR_i^S > 13$ o cuando el crédito se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3 de acuerdo con los Criterios Contables, lo que se cumpla primero. • Créditos con $ATR_i^Q > 6$ o cuando el crédito se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3 de acuerdo con los Criterios Contables, lo que se cumpla primero. • Créditos con $ATR_i^M > 3$ o cuando el crédito se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3 de acuerdo con los Criterios Contables, lo que se cumpla primero.

Adicionalmente, si las Entidades de Fomento cuentan con algún elemento para determinar que un crédito debe de migrar de etapa 1 a etapa 2, o de etapa 1 a etapa 3, o de etapa 2 a etapa 3, estas podrán realizarlo sin la necesidad del cumplimiento de lo contenido en la tabla anterior. Los criterios bajo los cuales las Entidades de Fomento podrán realizar dicha migración deberán estar formalizados dentro de los manuales de políticas y procedimientos de la Entidad y deberán ser aplicados de forma consistente. Las Entidades de Fomento deberán documentar en un registro o bitácora la migración de etapas basadas en los criterios antes mencionados incluyendo, como mínimo, la identificación del personal responsable de la aprobación, el criterio bajo el cual se realizó la migración, así como la fecha a partir de la cual se hizo la migración. La Comisión podrá ordenar que las Entidades de Fomento rectifiquen las reservas constituidas conforme a lo anterior cuando a su juicio las políticas y procedimientos no sean aplicados de manera consistente, o bien estos no reflejen la diferencia entre el deterioro crediticio observado y el identificado por las Entidades de Fomento.

Artículo 84.- La constitución y registro en la contabilidad de las reservas preventivas de la Cartera Crediticia de Consumo no revolvente, deberán realizarse considerando cifras al último día de cada mes, independientemente de que su esquema de pago sea semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con alguno de los siguientes esquemas de cálculo de reservas:

- Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 o 3 de acuerdo con el artículo 83 de las presentes disposiciones, el porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito será el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida, en tanto que el monto de las reservas será el resultado de multiplicar el porcentaje anterior por la Exposición al Incumplimiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Reservas\ Etapa\ 1\ o\ 3_i = PI_i^{S,Q,M} \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<i>Reservas Etapa 1 o 3_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3 según corresponda.
<i>PI_i^{S, Q, ó M}</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>S, Q, M</i>	=	Superíndices que indican si los períodos de facturación son semanales, quincenales o mensuales, en ese orden.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>El_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

- II. Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 de acuerdo con el artículo 83 de estas disposiciones, para la estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Reservas Vida Completa_i = \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times El_i}{(1 + r_i^X)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i^X)^n}{PI_i^X} \right] - \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times PAGO_i^X}{r_i^X(1 + r_i^X)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i^X)^n}{PI_i^X} \right] + \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times PAGO_i^X}{r_i^X(r_i^X + PI_i^X)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i^X}{1 + r_i^X} \right)^n \right]$$

- III. Para realizar la estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses, se aplicará la fórmula siguiente.

$$Reservas Vida Completa_i = \frac{PI_i^X \times SP_i^X \times El_i}{(r_i^X + PI_i^X)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i^X}{1 + r_i^X} \right)^n \right]$$

En donde:

<i>Reservas Vida Completa_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
<i>PI_i^X</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito clasificado como S, Q o M con esquemas de pago semanales, quincenales o mensuales, respectivamente.
<i>SP_i^X</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>El_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>r_i^X</i>	=	Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales y siempre ser mayor a 0. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a 0, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001 %.
<i>n</i>	=	Plazo al vencimiento del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera. $n = \maximo \left\{ \frac{\text{Número de días remanentes contractuales}}{365.25}, 1 \right\}$ En los casos donde el plazo contractual del crédito haya finalizado y aun exista un saldo remanente, se le deberá asignar el valor de 1 a esta variable. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales.
<i>PAGO_i^X</i>	=	Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito definido como: $PAGO_i^X = El_i \times (1 + r_i^X) \times \frac{(1 - (1 + r_i^X)^{-1})}{(1 - (1 + r_i^X)^{-n})}$ El cálculo deberá considerar dos decimales.
<i>X</i>	=	Superíndice que indica si los esquemas de pago del crédito corresponden a semanal (S), quincenal (Q), o mensual (M).

Salvo que se indique lo contrario, los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando 4 decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de:

$$Reservas\ Etapa\ 2_i = \text{Maximo}(Reservas\ Vida\ Completa_i, PI_i^X \times SP_i^X \times EI_i)$$

Artículo 85.- La Probabilidad de Incumplimiento se determinará de acuerdo con las fracciones I a III siguientes, según se trate de créditos con periodos de facturación semanal, quincenal, mensual o con una sola amortización al vencimiento, respectivamente.

- I. La Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera Crediticia de Consumo no revolvable, cuyos periodos de facturación sean semanales, deberá obtenerse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si $ATR_i^S > 13$ o *Días de Atraso* ≥ 90 , lo que se cumpla primero, entonces: $PI_i^S = 100\%$
b) Si $ATR_i^S \leq 13$ entonces:

$$PI_i^S = \frac{1}{1 + e^{-[-1.5651 + 0.0133ATR_i^S + 0.1282MAXATR_i^S - 3.4765\%PAGO_i^S + 1.6675\%SDOIMP_i^S - 1.8580AUTO_i^S + 0.4955PER_i^S - 0.1344OTR_i^S]}}$$

En donde:

PI_i^S	=	Probabilidad de Incumplimiento semanal para el i-ésimo crédito.
ATR_i^S	=	Número de atrasos semanales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: <i>Número de Atrasos Semanales</i> $= \left(\text{Días de atraso} / \text{Días naturales del periodo de facturación semanal} \right)$ Cuando este número resulte no entero, tomará el valor del entero inmediato superior.
$MAXATR_i^S$	=	Máximo número de atrasos (ATR^S) presentados en los últimos 5 periodos de facturación a la fecha de cálculo.
$\%PAGO_i^S$	=	Promedio del porcentaje que representa el pago realizado respecto al monto exigible en los últimos 5 periodos de facturación semanales a la fecha de cálculo. El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el pago realizado del monto exigible para cada uno de los 5 periodos de facturación semanales previos a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 5 periodos de facturación semanales, el porcentaje de aquellos periodos de facturación semanales faltantes para completar 5, será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%PAGO^S$ siempre se obtendrá con el promedio de 5 porcentajes semanales.
$\%SDOIMP_i^S$	=	Porcentaje que represente el saldo del crédito de su importe original a la fecha de cálculo.
$AUTO_i^S$	=	1 Cuando se trate de un crédito tipo AUTO. 0 en cualquier otro caso.
PER_i^S	=	1 Cuando se trate de un crédito tipo PERSONAL. 0 en cualquier otro caso.
OTR_i^S	=	1 Cuando se trate de un crédito no comprendido en las categorías ABCD, AUTO y PERSONAL. 0 en cualquier otro caso.

- II. Tratándose del cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera Crediticia de Consumo no revolvable, y cuyos periodos de facturación sean quincenales, deberá obtenerse:

- a) Si $ATR_i^Q > 6$ o *Días de Atraso* ≥ 90 , lo que se cumpla primero, entonces: $PI_i^Q = 100\%$

b) Si $ATR_i^Q \leq 6$ entonces:

$$PI_i^Q = \frac{1}{1 + e^{-[-0.6585 + 0.3435ATR_i^Q + 0.7770INDATR_i^Q - 4.2191\%PAGO_i^Q + 2.3194\%PR_i^Q - 0.5615AUTO_i^Q - 0.0149OTR_i^Q]}}$$

En donde:

PI_i^Q	=	Probabilidad de Incumplimiento quincenal para el i-ésimo crédito.
ATR_i^Q	=	Número de atrasos quincenales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: <i>Número de Atrasos Quincenales</i> $= \left(\text{Días de atraso} / \text{Días naturales del periodo de facturación quincenal} \right)$ Cuando este número resulte no entero, tomará el valor del entero inmediato superior.
$INDATR_i^Q$	=	1 en caso de que el acreditado hubiera presentado un número de atrasos (ATR_i^Q) mayor que 0 en cualquiera de los últimos 13 periodos de facturación quincenales a la fecha de cálculo. 0 en cualquier otro caso.
$\%PAGO_i^Q$	=	Promedio del porcentaje que representa el pago realizado respecto al monto exigible en los últimos 13 periodos de facturación quincenales a la fecha de cálculo. El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el pago realizado del monto exigible para cada uno de los 13 periodos de facturación quincenales a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 13 periodos de facturación quincenales, el porcentaje de aquellos periodos de facturación quincenales faltantes para completar 13 será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%PAGO_i^Q$ siempre se obtendrá con el promedio de 13 porcentajes quincenales.
$\%PR_i^Q$	=	Porcentaje que el plazo remanente represente del plazo total del crédito. En el caso de aquellos créditos que cumplan el plazo total y aun así mantengan algún adeudo con la Entidad de Fomento, esta variable tomará el valor de 100 %.
$AUTO_i^Q$	=	1 Cuando se trate de un crédito tipo AUTO. 0 en cualquier otro caso.
OTR_i^Q	=	1 Cuando se trate de un crédito no comprendido en las categorías ABCD, AUTO y PERSONAL. 0 en cualquier otro caso.

III. Las Entidades de Fomento obtendrán la Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera Crediticia de Consumo no revolvente, cuyos periodos de facturación sean mensuales o cuando se trate de créditos con una sola amortización al vencimiento, de la forma siguiente:

a) Si $ATR_i^M > 3$ o $\text{Días de Atraso} \geq 90$, lo que se cumpla primero, entonces: $PI_i^M = 100 \%$

b) Si $ATR_i^M \leq 3$ entonces:

$$PI_i^M = \frac{1}{1 + e^{-[-0.5753 + 0.4056ATR_i^M + 0.7923VECES_i^M - 4.1891\%PAGO_i^M + 1.7709ABCD_i^M + 0.9962PER_i^M + 1.3956OTR_i^M]}}$$

En donde:

PI_i^M	=	Probabilidad de Incumplimiento mensual para el i-ésimo crédito.
ATR_i^M	=	Número de atrasos mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Número de Atrasos Mensuales} = \left(\frac{\text{Días de atraso}}{\text{Días naturales del periodo de facturación mensual}} \right)$ Cuando este número resulte no entero tomará el valor del entero inmediato superior.
$VECES_i^M$	=	Número de veces que el acreditado paga el valor original del bien o, en caso de no existir un bien financiado, número de veces que el acreditado paga el importe original del crédito. Este número será el cociente que resulte de dividir la suma de todos los pagos programados entre el valor original del bien. En caso de que los pagos del crédito consideren algún componente variable se utilizará la mejor estimación de la Entidad de Fomento para determinar el valor de la suma de todos los pagos programados que deberá realizar el acreditado. El valor de dicha suma no podrá ser menor o igual al importe original del crédito.
$\%PAGO_i^M$	=	Promedio del porcentaje que representa el pago realizado respecto al monto exigible en los últimos 4 periodos de facturación mensual a la fecha de cálculo. El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el pago realizado del monto exigible para cada uno de los 4 periodos de facturación mensual a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 4 periodos de facturación mensual, el porcentaje de aquellos periodos de facturación mensual faltantes para completar 4 será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%PAGO_i^M$ siempre se obtendrá con el promedio de 4 porcentajes mensuales.
$ABCD_i^M$	=	1 Cuando se trate de un crédito tipo ABCD. 0 en cualquier otro caso
PER_i^M	=	1 Cuando se trate de un crédito tipo PERSONAL. 0 en cualquier otro caso.
OTR_i^M	=	1 Cuando se trate de un crédito no comprendido en las categorías de ABCD, AUTO y PERSONAL. 0 en cualquier otro caso."

“Artículo 88.- Las Entidades de Fomento, tratándose de créditos reestructurados o renovados, deberán realizar el cómputo de las variables $\%PAGO^S$, $\%PAGO^Q$, $\%PAGO^M$, $MAXATR^S$ e $INDATR^Q$ incluyendo el historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración. En el caso de que una reestructura consolide diversos créditos de un acreditado en uno solo, el cálculo de las reservas deberá realizarse considerando el historial de las variables que conforme a la metodología de calificación corresponda al crédito reestructurado con mayor deterioro.”

“Artículo 91.- El Infonacot calculará sus reservas preventivas correspondientes a la Cartera Crediticia de Consumo no revolvente, considerando lo siguiente:

I. Insumos y definiciones:

Monto exigible	Monto que le corresponde cubrir al acreditado en el periodo de facturación pactado, sin considerar los montos exigibles anteriores no pagados. Si la facturación es quincenal o semanal, se deberán sumar los montos exigibles de las 2 quincenas o 4 semanas de un mes, respectivamente, de modo que el monto exigible corresponda a un periodo de facturación mensual.

Pago realizado	Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos. El valor de esta variable deberá ser mayor o igual a 0.
Días de atraso	Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible.
Importe original del crédito	Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.
Saldo del crédito (S_i)	Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hubieren otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera, correspondientes a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3.
Antigüedad en el empleo	Corresponde a los años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.

El monto exigible, el pago realizado, el importe original del crédito, así como el saldo del crédito deberán ser expresados en moneda nacional y a dos decimales, en tanto que la variable días de atraso será expresada como número entero mayor o igual a 0 y la antigüedad en el empleo en años con 2 decimales.

II. Etapas de riesgo de crédito.

El Infonacot clasificará desde su reconocimiento inicial los créditos en las etapas siguientes, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapas 1	Para los créditos que cumplan: • Créditos con $ATR_i = 1$. •
Etapas 2	Para los créditos que cumplan: • Créditos con $ATR_i > 1$ y $ATR_i = 3$, o que incumplan con algún otro supuesto descrito en la etapa 1 o 3. •
Etapas 3	Para los créditos que cumplan: • Créditos con $ATR_i > 3$ o cuando el crédito se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en los Criterios Contables, lo que se cumpla primero.

Adicionalmente, si el Infonacot cuenta con algún elemento para determinar que un crédito debe de migrar de etapa 1 a etapa 2, o de etapa 1 a etapa 3, o de etapa 2 a etapa 3, este podrá realizarlo sin la necesidad del cumplimiento de lo contenido en la tabla anterior. Los criterios bajo los cuales el Infonacot podrá realizar dicha migración, deberán estar formalizados dentro de los manuales de políticas y procedimientos del Fondo y deberán ser aplicados de forma consistente. El Infonacot deberá documentar en un registro o bitácora la migración de etapas basadas en los criterios antes mencionados incluyendo, como mínimo, la identificación del personal responsable de la aprobación, el criterio bajo el cual se realizó la migración, así como la fecha a partir de la cual se hizo la migración. La Comisión podrá ordenar que el Infonacot rectifique las reservas constituidas conforme a lo anterior, cuando a su juicio las políticas y procedimientos no sean aplicados de manera consistente, o bien estas no reflejen la diferencia entre el deterioro crediticio observado y el identificado por el Infonacot.

Artículo 92.- La constitución y registro en contabilidad de las reservas preventivas de la Cartera Crediticia de Consumo no revolvente, deberá realizarse considerando cifras al último día de cada mes, y considerando lo siguiente:

- I. Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 o 3 de acuerdo con el artículo 91, fracción II de las presentes disposiciones, el porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito será el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida.

El monto de reservas será el resultado de multiplicar el porcentaje referido en el párrafo anterior por la Exposición al Incumplimiento, utilizando la siguiente fórmula:

$$Reservas Etapa 1 o 3_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<i>Reservas Etapa 1 o 3_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.
<i>PI_i</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>EI_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

- II. Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 de acuerdo con el artículo 91, fracción II de estas disposiciones, deberá emplearse la fórmula siguiente:

$$Reservas\ vida\ completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

En donde:

<i>Reservas vida completa_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
<i>PI_i</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>EI_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>r_i</i>	=	Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales y siempre ser mayor a 0. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a 0, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001 %.
<i>n</i>	=	Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera. $n = \frac{\text{Número de días remanentes contractuales}}{365.25}$ En los casos donde el plazo contractual del crédito haya finalizado y aun exista un saldo remanente, el horizonte a considerar será anual. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales.
<i>PAGO_i</i>	=	Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito, definido como: $PAGO_i = EI_i \times (1 + r_i) * \frac{(1 - (1 + r_i)^{-1})}{(1 - (1 + r_i)^{-n})}$

Salvo que se indique lo contrario, los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando 4 decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de:

$$Reservas\ etapa\ 2_i = \text{Maximo}(Reservas\ vida\ completa_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Artículo 93.- La Probabilidad de Incumplimiento se obtendrá de la siguiente forma:

a) Si $ATR_i > 3$ o *Días de Atraso* = 90, lo que se cumpla primero, entonces: $PI_i = 100\%$

b) Si $ATR_i \leq 3$ entonces:

$$PI_i = \frac{1}{1 + e^{-[2.7552 + 0.4219 \cdot ATR_i + 0.1616 \cdot MAXATR\_4M_i - 2.0773 \cdot \%PAGO\_4M_i - 0.0632 \cdot ANTIG_i - 2.2506 \cdot CT_i - 0.4127 \cdot SEGSOC_i]}}$$

En donde:

PI_i	=	Probabilidad de Incumplimiento mensual para el i-ésimo crédito.
ATR_i	=	Número de Atrasos Mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente formula: $\text{Número de Atrasos Mensuales} = \left(\frac{\text{Días de atraso}}{\text{Días naturales del periodo de facturación mensual}} \right)$ Cuando este número resulte no entero tomará el valor del entero inmediato superior. El Infonacot podrá conceder un periodo de gracia o tolerancia de 30 días respecto al pago de su primer abono para efectos del conteo de número de atrasos, asignando a la variable ATR_i el valor de 0.
$MAXATR\_4M_i$	=	Máximo Número de Atrasos (ATR_i) presentados en los últimos 4 periodos de Facturación a la fecha de cálculo.
$\%PAGO\_4M_i$	=	Promedio del porcentaje que representa el pago realizado respecto al monto exigible en los últimos 4 periodos de facturación a la fecha de cálculo. El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el pago realizado del monto exigible para cada uno de los 4 periodos de facturación a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que, a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 4 periodos de facturación, el porcentaje de aquellos periodos de facturación faltantes para completar 4 será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%PAGO$ siempre se obtendrá con el promedio de 4 porcentajes.
$ANTIG_i$	=	Años que tiene el acreditado en su empleo en el momento en que se originó el crédito.
CT_i	=	1 cuando el acreditado cuente con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot en el mes de cálculo de la calificación. 0 en cualquier otro caso.
$SEGSOC_i$	=	1 cuando el acreditado cotice en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 0 cuando el acreditado cotice en el Instituto Mexicano del Seguro Social o en cualquier otro caso.

En caso de que, en el mes de calificación el acreditado no cuente con una relación laboral con un empleador afiliado al Infonacot, se deberá reportar la variable $SEGSOC_i$ con el valor de 0.”

“**Artículo 96.-** El Infonacot, tratándose de créditos reestructurados o renovados deberá realizar el cómputo de la variable $\%PAGO\_4M_i$ y $MAXATR\_4M_i$ incluyendo el historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración.”

“Artículo 98.- Las Entidades de Fomento calificarán, constituirán y registrarán en su contabilidad las reservas preventivas correspondientes a la Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda, con cifras al último día de cada mes, considerando lo siguiente:

I. Insumos y definiciones:

Monto exigible	Monto que, conforme al estado de cuenta, le corresponde cubrir al acreditado en el periodo de facturación pactado, sin considerar los montos exigibles anteriores no pagados. Si la facturación es quincenal o semanal, se deberán sumar los montos exigibles de las 2 quincenas o 4 semanas de un mes, respectivamente, de modo que el monto exigible corresponda a un periodo de facturación mensual. Los descuentos y bonificaciones podrán disminuir el monto exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para su realización.
Pago realizado	Suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación. No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos. Si la facturación es quincenal o semanal, se deberán sumar los pagos realizados de las 2 quincenas o 4 semanas de un mes, respectivamente, de modo que el pago realizado corresponda a un periodo de facturación mensual. La variable pago realizado deberá ser mayor o igual a 0.
Valor de la vivienda (V_i)	Al valor de la vivienda al momento de la originación, actualizado de conformidad con lo siguiente: I. Para créditos con fecha de originación previa al 1 de enero de 2000, en 2 etapas: a) Primera etapa, mediante el Salario Mínimo General (SMG): $\text{Valor de la vivienda 1era. etapa} = \frac{SMG_{31/Dic/1999}}{SMG_{\text{en el mes de originación}}} \times \text{Valor de la vivienda en la originación}$ En donde: Valor de la vivienda en la originación corresponde al valor de la vivienda conocido por medio de avalúo al momento de la originación del crédito. b) Segunda etapa, mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual (INPC): $\text{Valor de la Vivienda} = \frac{INPC_{\text{mes de calificación}}}{INPC_{01/Ene/2000}} \times \text{Valor de la vivienda 1era. etapa}$ II. Para créditos con fecha de originación a partir del 1 de enero de 2000, conforme al inciso b) del numeral I anterior. $\text{Valor de la Vivienda} = \frac{INPC_{\text{mes de calificación}}}{INPC_{\text{en el mes de originación}}} \times \text{Valor de la vivienda en la originación}$ En todo caso, el valor de la vivienda al momento de la originación podrá actualizarse mediante realización de avalúo formal.
Saldo del crédito (S_i)	Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera correspondientes a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 referida en la fracción II del presente artículo.

Días de atraso	Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero y debe ser mayor o igual a 0.
Denominación del crédito (MON)	Esta variable tomará el valor de 1 cuando el crédito a la vivienda esté denominado en Unidades de Inversión (UDI), salarios mínimos o alguna moneda distinta a pesos mexicanos y 0 cuando esté denominado en pesos.
Integración de expediente (INTEXP)	Esta variable tomará el valor de 1 si existió participación de la parte vendedora del inmueble en la obtención del comprobante de ingresos o en la contratación del avalúo y 0 en cualquier otro caso.

El monto exigible, el pago realizado, el valor de la vivienda, así como el saldo del crédito deberán ser expresados en moneda nacional y a 2 decimales.

II. Etapas de riesgo de crédito.

Las Entidades de Fomento clasificarán los créditos en las siguientes etapas, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapas 1	Para los créditos que cumplan: • Créditos con $ATR_i \leq 1$.
Etapas 2	Para los créditos que cumplan: • Créditos con $ATR_i > 1$ y $ATR_i \leq 3$.
Etapas 3	Para los créditos que cumplan: • Créditos con $ATR_i > 3$. • Cuando el crédito se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3 de acuerdo con los Criterios Contables, lo que se cumpla primero.

Adicionalmente, si las Entidades de Fomento cuentan con algún elemento para determinar que un crédito debe de migrar de etapa 1 a etapa 2, o de etapa 1 a etapa 3, o de etapa 2 a etapa 3, estas podrán realizarlo sin la necesidad del cumplimiento de lo contenido en la tabla anterior. Los criterios bajo los cuales las Entidades de Fomento podrán realizar dicha migración deberán estar formalizados dentro de los manuales de políticas y procedimientos de la Entidad de Fomento y deberán ser aplicados de forma consistente. Las Entidades de Fomento deberán documentar en un registro o bitácora la migración de etapas basadas en los criterios antes mencionados incluyendo, como mínimo, la identificación del personal responsable de la aprobación, el criterio bajo el cual se realizó la migración, así como la fecha a partir de la cual se hizo la migración. La Comisión podrá ordenar que las Entidades de Fomento rectifiquen las reservas constituidas conforme a lo anterior cuando, a su juicio, las políticas y procedimientos no sean aplicados de manera consistente, o bien estas no reflejen la diferencia entre el deterioro crediticio observado y el identificado por las Entidades de Fomento.

Artículo 99.- Las Entidades de Fomento deberán constituir reservas preventivas para cada uno de los créditos de la cartera, de acuerdo con alguno de los siguientes esquemas de cálculo:

- I. Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3 de acuerdo con el artículo 98, fracción II de las presentes disposiciones.

Las reservas por constituir por cada crédito serán el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Reservas\ etapa\ 1\ o\ 3_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<i>Reservas etapa 1 o 3_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito que se encuentre en etapa 1 o 3, según corresponda.
<i>PI_i</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>EI_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

II. Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 de acuerdo con artículo 98, fracción II de las presentes disposiciones.

- a) Estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos, de acuerdo con lo siguiente:

$$Reservas Vida Completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - (PI_i + Pre))^n}{PI_i + Pre} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - (PI_i + Pre))^n}{PI_i + Pre} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i + Pre)} * \left[1 - \left(\frac{1 - (PI_i + Pre)}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

- b) Estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Reservas vida completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(r_i + PI_i + Pre)} * \left[1 - \left(\frac{1 - (PI_i + Pre)}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

En donde:

<i>Reservas vida completa_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
<i>PI_i</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>EI_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>Pre</i>	=	Tasa anual de prepago, la cual tendrá un valor de 6.9 % y tendrá que cumplir la siguiente restricción: $Pre + PI_i = \min(Pre + PI_i, 99.9\%)$
<i>r_i</i>	=	Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales y siempre ser mayor a 0. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a 0, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001 %.
<i>n</i>	=	Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera. $n = \min \left(\frac{-\ln \left(1 - \frac{EI_i \times r_i}{PAGO_i} \right)}{\ln(1 + r_i)}, \max(\text{plazo remanente contractual}, 1) \right)$ El plazo remanente contractual expresado en años será el que resulte conforme a los términos y fechas establecidos en el contrato de crédito. En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aun exista un saldo remanente, el horizonte a considerar será un horizonte anual.
<i>PAGO_i</i>	=	$PAGO_i = \text{Monto exigible} \times 12$ Donde el monto exigible corresponde a lo señalado en el artículo 98, fracción I de las presentes disposiciones.

Salvo que se indique lo contrario, los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando 4 decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de:

$$Reservas etapa 2_i = \text{Maximo}(Reservas vida completa_i, PI_i \times SP_i \times EI_i)$$

Artículo 100.- La Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito de la Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda se obtendrá conforme a lo siguiente:

- I. Cuando $ATR_i > 3$ o *Días de Atraso* = 90, lo que se cumpla primero, entonces:

$$PI_i = 100 \%$$

- II. Cuando $ATR_i \leq 3$, entonces:

$$\frac{1}{1 + e^{-[-1.8708 + 0.6180ATR_i + 0.4793MAXATR_i - 3.8131\%VPAGO_i + 1.6322\%CLTV_i + 0.3324INTEX_i + 0.2593MON_i]}}$$

En donde:

PI_i	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
ATR_i	=	Número de atrasos mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Número de atrasos mensuales} = \left(\frac{\text{Días de atraso}}{\text{Días naturales del periodo de facturación mensual}} \right)$ Cuando este número resulte no entero, tomará el valor del entero inmediato superior.
$MAXATR_i$	=	Máximo Número de Atrasos (ATR_i) presentados en los últimos 4 periodos de facturación mensuales a la fecha de cálculo.
$\%VPAGO_i$	=	Promedio de los últimos 7 periodos de facturación mensuales a la fecha de cálculo, del porcentaje que representa el pago realizado respecto del monto exigible. En caso de que el crédito haya sido otorgado en un lapso menor a 7 periodos de facturación mensuales contados a partir de la fecha de cálculo de las reservas, el porcentaje de aquellos periodos de facturación mensuales faltantes para completar las 7 observaciones será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%VPAGO$ siempre se obtendrá con el promedio de 7 porcentajes mensuales.
$\%CLTV_i$	=	La razón $\%CLTV_i$ se refiere al aforo del i-ésimo crédito, medido en términos de S_i y V_i : % $\%CLTV_i = \frac{S_i}{V_i}$
MON_i	=	1 cuando el crédito a la vivienda esté denominado en Unidades de Inversión (UDI), salarios mínimos o alguna moneda distinta a pesos mexicanos. 0 cuando esté denominado en pesos.
$INTEX_i$	=	1 si existió participación de la parte vendedora del inmueble en la obtención del comprobante de ingresos o en la contratación del avalúo. 0 en cualquier otro caso."

“Artículo 103.- Las Entidades de Fomento, tratándose de créditos reestructurados o renovados, deberán realizar el cómputo de las variables $MAXATR_i$ y $\%VPAGO_i$ incluyendo el historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración.”

“Artículo 105.- Las Entidades de Fomento que sean beneficiarias de esquemas de cobertura de riesgo de crédito en términos de lo previsto en el artículo 104 de estas disposiciones, provisionarán y calificarán los créditos que se encuentren cubiertos, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. ...
a) ...

$$R_i = (\text{Reservas Etapa } Z_i) \times (1 - \%Cob_{PaMed_i})$$

En donde:

R_i	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.
$Reservas Etapa Z_i$	=	Monto de reservas a constituir conforme al artículo 99 de las presentes disposiciones, donde Z corresponde a la etapa de riesgo crediticio 1, 2 o 3, según se trate.
$\%Cob_{PaMed_i}$	=	Porcentaje cubierto por el Esquema de Cobertura en Paso y Medida que corresponda al i-ésimo crédito en particular.

b) ...:

$$RPC_{PaMed_i} = (EI_i \times PI_{GA_i} \times SP_{GA_i}) \times (\%Cob_{PaMed_i})$$

En donde:

...
...
...

II. ...

a) ...

b) Una vez obtenido el porcentaje de cobertura del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas para el crédito se aplicará la siguiente fórmula:

$$SP_i^* = \text{Maximo}[(1 - TR_i^*) \times 0.8, 10\%]$$

$$TR_i^* = \left(\frac{1}{CLTV_i} \times a \right) + (RA_i \times b) + (\%Cob_{PPi} \times c)$$

En donde:

SP_i^*	=	Severidad de la pérdida ajustada por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas.
TR_i^*	=	Tasa de recuperación del i-ésimo crédito considerando el beneficio de la cobertura. Los factores a , b y c de TR_i^* , tomarán los valores de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de las presentes disposiciones.
$\%Cob_{PPi}$	=	Porcentaje cubierto por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas que corresponda al i-ésimo crédito en particular.
RA_i	=	Recuperación Adicional Tomarán los valores de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de las presentes disposiciones.

Una vez calculada la Severidad de la Pérdida ajustada por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas, se utilizará el referido parámetro dentro de las fórmulas de las fracciones I y II del artículo 99 de estas disposiciones con la finalidad de obtener un monto de reservas ajustadas por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas.

c) ...

III. a V. ..."

"Artículo 107.- ...

I. ...

$$R_i = (Reservas Etapa Z_i) \times \%Cob_{PaMe_i}$$

II. Cuando otorguen garantías bajo el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas, deberán solicitar al acreedor de la garantía la información relativa al monto de reservas totales, calculado con base en lo siguiente:

$$R_i = (Reservas Etapa Z_i) - (Reservas Ajustadas Etapa Z_i)$$

III. ...

... ”

“**Artículo 109.-** El Infonavit y el Fovissste calificarán, constituirán y registrarán en su contabilidad las reservas preventivas correspondientes a la Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda, de acuerdo con lo siguiente:

I. Insumos y definiciones:

Monto exigible	Cantidad que, conforme al estado de cuenta, el acreditado deberá cubrir en el periodo de facturación, para amortizar el capital y los intereses. Dentro de este monto, deberán incluirse las cantidades correspondientes al resto de los accesorios del crédito que el acreditado está obligado a pagar dentro de dicho periodo de facturación. No se consideran dentro del Monto exigible del periodo los Montos exigibles anteriores no pagados. Si la facturación es quincenal o semanal, se deberán sumar los Montos exigibles de las 2 quincenas o 4 semanas de un mes, respectivamente, de modo que el Monto Exigible corresponda a un periodo de facturación mensual.
Pago realizado	Suma de las cantidades entregadas por el acreditado en el periodo de facturación. No se consideran como Pago Realizado a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos. La variable Pago Realizado deberá ser mayor o igual a 0.
Valor de la vivienda (V_i)	Al valor de la vivienda al momento de la originación, actualizado de conformidad con lo siguiente: I. Para créditos con fecha de originación previa al 1 de enero de 2000, en 2 etapas: a) Primera etapa, mediante el Salario Mínimo General (SMG): $\text{Valor de la Vivienda 1era. etapa} = \frac{SMG_{31/Dic/1999}}{SMG_{en\ el\ mes\ de\ originación}} \times \text{Valor de la vivienda en la originación}$ En donde: Valor de la vivienda en la originación corresponde al valor de la vivienda conocido por medio de avalúo al momento de la originación del crédito. b) Segunda etapa, mediante el Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual (INPC): $\text{Valor de la Vivienda} = \frac{INPC_{mes\ de\ calificación}}{INPC_{01/Ene/2000}} \times \text{Valor de la vivienda 1era. etapa}$ II. Para créditos con fecha de originación a partir del 1 de enero de 2000, conforme al inciso b) del numeral I anterior: $\text{Valor de la Vivienda} = \frac{INPC_{mes\ de\ calificación}}{INPC_{en\ el\ mes\ de\ originación}} \times \text{Valor de la vivienda en la originación}$ En todo caso, el valor de la vivienda al momento de la originación podrá actualizarse mediante realización de avalúo formal.
Saldo del crédito (S_i)	Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados y actualizaciones, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera de créditos que estén en cartera etapa 3.
Días de atraso	Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados en el estado de cuenta del acreditado. Esta variable deberá ser expresada como un número entero y debe ser mayor o igual a 0.

ATR_i	Número de Atrasos Mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Número de atrasos mensuales} = \left(\text{Días de atraso} / \text{Días naturales del periodo de facturación mensual} \right)$ Cuando este número resulte no entero, tomará el valor del entero inmediato superior.
Tipo de régimen	Se definirá como: ROA, a los créditos cuyos titulares, a la fecha de calificación, mantengan una relación de trabajo vigente REA, a los créditos cuyos titulares, a la fecha de calificación, no cuenten con una relación de trabajo vigente y que no se ubiquen en el régimen PRO. Adicionalmente, se considerarán dentro de este régimen para efectos de la calificación, a los créditos cuyos titulares a la fecha de calificación sean derechohabientes no activos. PRO, a los créditos cuyos titulares, a la fecha de calificación, no cuenten con una relación de trabajo vigente y gocen de una prórroga otorgada por el Organismo de Fomento de que se trate.
Tasa de retención laboral	Razón de la retención laboral de la empresa donde labora el acreditado a la fecha de calificación, la cual se obtiene con la siguiente fórmula: $Ret_t = \frac{\text{Num empleados que empezaron el año } t \text{ que siguen en la empresa al final del año } t}{\text{Num empleados que empezaron el año } t}$

Tratándose del Infonavit, también se considerará Pago realizado a las cantidades obtenidas en el ejercicio de sus facultades como organismo fiscal autónomo a que se refiere el artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siempre que dichas cantidades se reconozcan mediante cuentas por cobrar a patrones y estas sean reflejadas en el estado de cuenta del acreditado como efectivamente enteradas por el patrón, disminuyendo el adeudo que corresponda. Asimismo, el Infonavit deberán crear las reservas correspondientes a la mencionada cuenta por cobrar conforme a lo dispuesto en los Criterios Contables.

Tratándose del Fovissste, también se considerará Pago realizado a las cantidades obtenidas conforme a lo señalado en el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, siempre que dichas cantidades se reconozcan mediante cuentas por cobrar a dependencias y entidades de la administración pública y estas sean reflejadas en el estado de cuenta del acreditado, disminuyendo el adeudo que corresponda. Asimismo, se deberán crear las reservas correspondientes a la mencionada cuenta por cobrar, conforme a lo dispuesto en los Criterios Contables. Adicionalmente, el Fovissste deberá acreditar el inicio del procedimiento de recuperación de los adeudos a cargo de las dependencias y entidades, por concepto de pagos de créditos, de acuerdo con el manual aplicable.

El Monto exigible, el Pago realizado, el Valor de la vivienda, así como el Saldo del crédito deberán ser expresados en moneda nacional y a dos decimales.

II. Etapas de riesgo de crédito.

El Infonavit y el Fovissste clasificarán, desde su reconocimiento inicial, los créditos en las etapas siguientes, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

Etapa 1	Para los créditos que cumplan: Créditos con $ATR_i \leq 1$.
Etapa 2	Para los créditos que cumplan: Créditos con $ATR_i > 1$ y $ATR_i \leq 3$.
Etapa 3	Para los créditos que cumplan: Créditos con $ATR_i > 3$ o cuando el crédito se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3 de acuerdo con los Criterios Contables, lo que se cumpla primero.

Adicionalmente, si el Infonavit y el Fovissste cuentan con algún elemento para determinar que un crédito debe de migrar de etapa 1 a etapa 2, o de etapa 1 a etapa 3, o de etapa 2 a etapa 3, estas podrán realizarlo sin la necesidad del cumplimiento de lo contenido en la tabla anterior. Los criterios bajo los cuales el Infonavit y el Fovissste podrán realizar dicha migración deberán estar formalizados dentro de los manuales de políticas y procedimientos de estas instituciones y deberán ser aplicados de forma consistente. El Infonavit y el Fovissste deberán documentar en un registro o bitácora la migración de etapas basadas en los criterios antes mencionados, incluyendo, como mínimo, la identificación del personal responsable de la aprobación, el criterio bajo el cual se realizó la migración, así como la fecha a partir de la cual se hizo la migración. La Comisión podrá ordenar que el Infonavit y el Fovissste rectifiquen las reservas constituidas conforme a lo anterior cuando, a su juicio, las políticas y procedimientos no sean aplicadas de manera consistente, o bien estas no reflejen la diferencia entre el deterioro crediticio observado y el identificado por el Infonavit y el Fovissste.

Artículo 110.- El Infonavit y el Fovissste deberán constituir reservas preventivas para cada uno de los créditos de la cartera, de acuerdo con alguno de los siguientes esquemas:

- I. Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3 de conformidad con el artículo 109, fracción II de las presentes disposiciones, las reservas a constituir por cada crédito serán el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Reservas Etapa 1 o 3_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<i>Reservas Etapa 1 o 3_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.
<i>PI_i</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>EI_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

- II. Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 de conformidad con el artículo 109, fracción II de las presentes disposiciones, se observará lo siguiente:

- a) Estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos, conforme a lo siguiente:

$$Reservas\ vida\ completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - (PI_i + Pre))^n}{PI_i + Pre} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - (PI_i + Pre))^n}{PI_i + Pre} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i + Pre)} * \left[1 - \left(\frac{1 - (PI_i + Pre)}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

- b) Estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Reservas\ vida\ completa_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(r_i + PI_i + Pre)} * \left[1 - \left(\frac{1 - (PI_i + Pre)}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

En donde:

<i>Reservas vida completa_i</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
<i>PI_i</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>EI_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Pre	=	Tasa anual de prepago, la cual tendrá un valor de 6.9 % y tendrá que cumplir la siguiente restricción: $Pre + Pl_i = \min(Pre + Pl_i, 99.9\%)$
r_i	=	Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales y siempre ser mayor a 0. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a 0, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001 %.
n	=	Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera. $n = \min\left(\frac{-\ln\left(1 - \frac{El_i \times r_i}{PAGO_i}\right)}{\ln(1 + r_i)}, \max(\text{plazo remanente contractual}, 1)\right)$ El plazo remanente contractual expresado en años será el que resulte conforme a los términos y fechas establecidos en el contrato de crédito. En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aun exista un saldo remanente, el horizonte a considerar será un horizonte anual.
$PAGO_i$	=	$PAGO_i = \text{monto exigible} \times 12$ Donde el monto exigible corresponde a lo señalado en el artículo 109, fracción I de estas disposiciones.

Salvo que se indique lo contrario, los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando 4 decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2 será el resultado de:

$$\text{Reservas Etapa 2}_i = \text{Maximo}(\text{Reservas vida completa}_i, Pl_i \times SP_i \times El_i)$$

Artículo 111.- La Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito de la Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda se obtendrá conforme a lo siguiente:

- I. Cuando $ATR_i > 3$ o $Días de Atraso \geq 90$, lo que se cumpla primero, entonces:

$$Pl_i = 100 \%$$

- II. Cuando $ATR_i \leq 3$ y el régimen del crédito sea ROA, entonces:

$$Pl_i = \frac{1}{1 + e^{-(1.4177 + 1.1383 \cdot ATR_i - 0.888 \cdot \%VPAGO_i - 0.6634 \cdot RET_i)}}$$

En donde:

Pl_i	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
ATR_i	=	Número de Atrasos Mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Número de Atrasos Mensuales} = \left(\frac{\text{Días de atraso}}{\text{Días naturales del periodo de facturación mensual}} \right)$ Cuando este número resulte no entero, tomará el valor del entero inmediato superior. El Infonavit y el Fovissste podrán conceder un periodo de gracia o tolerancia de 30 días respecto al pago del primer abono del crédito en caso de créditos recién originados y para el pago inmediato siguiente en el caso de que el acreditado cambie de empleador. Para efectos del conteo de número de atrasos, en dicho periodo se deberá asignar el valor de 0 a la variable ATR_i .

$\%VPAGO_i$	=	Promedio de los últimos 7 periodos de facturación mensual a la fecha de cálculo, del porcentaje que representa el pago realizado respecto del monto exigible. En caso de que el crédito haya sido otorgado en un lapso menor a 7 periodos de facturación mensuales, contados a partir de la fecha de cálculo de las reservas, el porcentaje de aquellos periodos de facturación mensuales faltantes para completar las 7 observaciones será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%VPAGO_i$ siempre se obtendrá con el promedio de 7 porcentajes mensuales.
$\%RET_i$	=	Promedio de los últimos 3 años de las tasas de retención de la empresa, a la fecha de calificación, donde la tasa de retención laboral de la empresa es: $\%Ret_t = \frac{\text{Núm empleados que empezaron el año } t \text{ que siguen en la empresa al final del año } t}{\text{Núm empleados que empezaron el año } t}$ Para el caso del Fovissste, en tanto no se cuente con la información necesaria para su determinación, esta variable tomará el valor de 0.75.

III. Cuando $ATR_i = 3$ y el crédito pertenezca a los tipos de régimen REA o PRO, entonces:

$$Pl_i = \frac{1}{1 + e^{-(2.6111 + 0.869 \cdot ATR_i + 0.3062 \cdot MAXATR\_7M_i - 0.3739 \cdot \%VPAGO_i)}}$$

En donde:

Pl_i	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
ATR_i	=	Número de Atrasos Mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Número de atrasos mensuales} = \left(\frac{\text{Días de atraso}}{\text{Días naturales del periodo de facturación mensual}} \right)$ Cuando este número resulte no entero, tomará el valor del entero inmediato superior.
$MAXATR\_7M_i$	=	Máximo número de atrasos (ATR_i) presentados en los últimos 7 periodos de facturación mensual a la fecha de cálculo.
$\%VPAGO_i$	=	Promedio de los últimos 7 periodos de facturación mensual a la fecha de cálculo, del porcentaje que representa el pago realizado respecto del monto exigible. En caso de que el crédito haya sido otorgado en un lapso menor a 7 periodos de facturación mensual contados a partir de la fecha de cálculo de las reservas, el porcentaje de aquellos periodos de facturación mensual faltantes para completar las 7 observaciones será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%VPAGO_i$ siempre se obtendrá con el promedio de 7 porcentajes mensuales.

IV. Tratándose de créditos destinados a la construcción, autoproducción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin afectación estructural, la Pl_i se obtendrá conforme a lo siguiente:

$$Pl_i = \frac{1}{1 + e^{-(0.5753 + 0.4056 \cdot ATR_i + 0.7923 \cdot VECES_i - 4.1891 \cdot \%PAGO_i)}}$$

En donde:

ATR_i	=	Número de atrasos observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene conforme lo establecido en la fracción II anterior.
$VECES_i$	=	Número de veces que el acreditado paga el importe original del crédito. Este número será el cociente que resulte de dividir la suma de todos los pagos programados al momento de su originación, entre el importe original del crédito. En caso de que los pagos del crédito consideren algún componente variable, se utilizará la mejor estimación del Infonavit y del Fovissste para determinar el valor de la suma de todos los pagos programados que deberá realizar el acreditado. El valor de dicha suma no podrá ser menor o igual al importe original del crédito.

$\%PAGO_i$	=	Promedio del porcentaje que representa el pago realizado respecto al monto exigible en los últimos 4 periodos de facturación mensual a la fecha de cálculo. El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el pago realizado del monto exigible para cada uno de los 4 periodos de facturación mensual a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que, a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 4 periodos de facturación mensual, el porcentaje de aquellos periodos de facturación mensual faltantes para completar 4 será de 100 % para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable $\%PAGO_i$ siempre se obtendrá con el promedio de 4 porcentajes mensuales.

Tratándose de los créditos a que se refieren las fracciones II, III y IV del presente artículo, cuando no exista información para realizar el cálculo de las reservas preventivas del periodo de calificación de que se trate, debido a la frecuencia contractualmente pactada con la que el Infonavit y el Fovissste lleven a cabo la recaudación de los pagos del acreditado, se podrán utilizar las cifras correspondientes al periodo de calificación inmediato anterior. Ello, siempre y cuando dicha información no exceda 2 meses de antigüedad."

"Artículo 117.- . . .

- I. Cuando cuenten con el beneficio de un Esquema de Cobertura en Paso y Medida, deberán sujetarse a lo siguiente:

a) . . .

$$R_i = (\text{Reservas Etapa } Z_i) \times (1 - \%Cob_{PaMed_i})$$

En donde:

R_i	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.
$\text{Reservas Etapa } Z_i$	=	Monto de reservas a constituir conforme al artículo 99 de las presentes disposiciones, donde Z corresponde a la etapa de riesgo crediticio 1, 2 o 3, según se trate.
$\%Cob_{PaMed_i}$	=	Porcentaje cubierto por el Esquema de Cobertura en Paso y Medida que corresponda al i-ésimo crédito en particular.

b) . . .

$$RPC_{PaMed_i} = (El_i \times Pl_{GA_i} \times SP_{GA_i}) \times (\%Cob_{PaMed_i})$$

En donde:

RPC_{PaMed_i}	=	Monto de reservas a constituir para la parte cubierta para el i-ésimo crédito.
Pl_{GA_i}	=	Probabilidad de Incumplimiento del garante en los términos del artículo 123 de las presentes disposiciones.
SP_{GA_i}	=	La Severidad de la Pérdida del garante conforme al artículo 125 de estas disposiciones.

- II. Las Entidades de Fomento que sean beneficiarias de un Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas para créditos pertenecientes a la Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda, provisionarán cada crédito aplicando el procedimiento siguiente:

a) . . .

- b) Una vez obtenido el porcentaje de cobertura del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas, para el crédito se aplicará la siguiente fórmula:

$$SP_i^* = \text{Maximo}[(1 - TR_i^*) \times (0.8 \times FA), 10\%]$$

$$TR_i^* = \left(\frac{1}{CLTV_i} \times a \right) + (RA_i \times b) + (\%Cob_{PPI} \times c)$$

En donde:

SP^*_i	=	Severidad de la pérdida ajustada por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas.
TR^*_i	=	Tasa de recuperación del i-ésimo crédito considerando el beneficio de la cobertura. Los factores a , b y c de TR^*_i , tomarán los valores de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de las presentes disposiciones.
FA	=	Factor de Ajuste de acuerdo con el artículo 113, fracción II de estas disposiciones.
$\%Cob_{PPI}$	=	Porcentaje cubierto por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas que corresponda al i-ésimo crédito en particular.

Una vez calculada la Severidad de la Pérdida ajustada por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas, se utilizará el referido parámetro dentro de las fórmulas de las fracciones I y II del artículo 110 de las presentes disposiciones con la finalidad de obtener un monto de reservas ajustadas por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas.

c) ...

III. a V. ...”

“Artículo 119.- Cuando el Infonavit y el Fovissste otorguen garantías conforme a su régimen autorizado, para créditos que formen parte de la Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda concedidos por entidades u organismos financieros, nacionales o extranjeros, al calificar el crédito que garantizan, se ajustarán al procedimiento siguiente:

- I. En caso de haber otorgado un Esquema de Cobertura en Paso y Medida, solicitarán al acreedor de la garantía la información relativa al monto de reservas correspondiente a la parte cubierta del crédito, calculada con base en lo siguiente:

$$R_i = (Reservas Etapa Z_i) \times \%Cob_{PaMe_i}$$

- II. Cuando otorguen garantías bajo el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas, deberán solicitar al acreedor de la garantía la información relativa al monto de reservas totales, calculado con base en lo siguiente:

$$R_i = (Reservas Etapa Z_i) - (Reservas Ajustadas Etapa Z_i)$$

Artículo 120.- Las reservas preventivas relacionadas con el riesgo de extensión deberán calcularse conforme a las políticas para la constitución de reservas preventivas especificadas en el manual de políticas y procedimientos de Administración Integral de Riesgos de los Organismos de Fomento o las Entidades de Fomento. Estas políticas deberán ser aprobadas por su Consejo y enviadas a la Comisión.

Como parte del informe de riesgos especificado en el artículo 70 de estas disposiciones, la evaluación técnica por riesgo de extensión deberá ser realizada por un experto independiente ya sea interno o externo y deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Metodologías empleadas en la estimación de los parámetros utilizados para el cálculo de las reservas preventivas relacionadas con el riesgo de extensión.
- II. Políticas y procedimientos referentes al riesgo de extensión.
- III. Gobierno corporativo del modelo para el cálculo de las reservas preventivas relacionadas con el riesgo de extensión.
- IV. Informes asociados a este tipo de riesgo.
- V. Mantenimiento de datos.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir en el informe de riesgos especificado en el artículo 70 de estas disposiciones, una declaratoria suscrita por el evaluador señalando que, durante su evaluación y a la fecha de la emisión del informe al que se refiere el párrafo anterior, él y, en su caso, el personal que llevó a cabo la evaluación, cumplieron con los siguientes requisitos:

- I. En caso de que la evaluación técnica por riesgo de extensión sea realizada por personal interno del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, la persona responsable de realizarla deberá cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Acreditar experiencia de, al menos, 5 años en áreas de administración de riesgos crediticios y 2 años en procesos de control interno o auditoría.
 - b) El responsable designado, el área interna a la que pertenezca, así como el personal a su cargo que participe en la evaluación de las metodologías deberán tener independencia organizacional y de recursos respecto de las áreas encargadas del desarrollo de los modelos o las metodologías, así como de aquellas que están a cargo de su utilización, y no deberán recibir remuneración alguna asociada al desempeño particular del desarrollo de los modelos o las metodologías.
- II. Cuando se opte por realizar una evaluación por riesgo de extensión externa, los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento deberán contratar una persona moral que cumpla con los requisitos que se indican a continuación:
 - a) La citada contratación deberá ser aprobada por su Comité de Auditoría.
 - b) El responsable designado por la persona moral contratada para realizar la evaluación de las metodologías, deberá acreditar experiencia de, al menos, 5 años en áreas de administración de riesgos crediticios y 2 años en procesos de control interno o auditoría.
 - c) La persona moral contratada y las personas que formen parte del equipo de revisión deberán ser y mantenerse independientes a la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios, durante el desarrollo de la revisión y hasta la emisión del informe que contenga los resultados de su evaluación. Se considerará que no existe independencia cuando las citadas personas se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:
 1. Los ingresos que perciba la persona moral contratada provenientes del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, derivados de la prestación de sus servicios, representen en su conjunto el 10 % o más de los ingresos totales de la persona moral durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.
 2. La persona moral o algún miembro del equipo de revisión, haya sido cliente o proveedor importante del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio. Se considera que un cliente o proveedor es importante cuando sus ventas o compras al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, representen en su conjunto el 10 % o más de sus ventas totales o, en su caso, compras totales.

Artículo 121.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, previo a la calificación de los créditos de su Cartera Crediticia Comercial, clasificarán cada uno de los créditos en alguno de los siguientes grupos, según sean otorgados a:

- I. Entidades federativas y municipios.
- II. Proyectos con fuente de pago propia.
- III. Fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos, no incluidos en la fracción II de este artículo, así como esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados".
- IV. Entidades financieras.
- V. Personas morales no incluidas en las fracciones anteriores y físicas con actividad empresarial. A su vez, este grupo deberá dividirse en los siguientes subgrupos:
 - a) Con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs.
 - b) Con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs. Cuando el acreditado no disponga de estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento lo calificarán utilizando la metodología del inciso a) anterior, según corresponda.

Las personas morales o físicas con actividad empresarial para las que no se disponga de información respecto de sus Ingresos Netos o Ventas Netas anuales, o dicha información no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes disposiciones, deberán calificarse conforme la metodología aplicable a los grupos definidos en la fracción V, inciso a) del presente artículo.

Artículo 121 Bis.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento clasificarán, desde su reconocimiento inicial, los créditos en las etapas siguientes, dependiendo del incremento significativo del riesgo crediticio que estos evidencien, de acuerdo con lo siguiente:

I. Para la clasificación del incremento significativo del riesgo crediticio a nivel crédito:

Etapa 1	Para los créditos con días de atraso menores o iguales a 30 días.				
Etapa 2	Para los créditos con días de atraso mayores a 30 días y menores a 90 días, o que incumplan con alguno de los criterios descritos en la etapa 1 o 3.				
Etapa 3	Para los créditos con días de atraso mayores o iguales a 90 días o cuando el crédito se encuentre en etapa 3 de acuerdo con los términos establecidos en los Criterios Contables.				
	*Para el caso del conteo de los días de atraso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán emplear periodos mensuales, con independencia del número de días que tenga cada mes calendario, de conformidad con las equivalencias siguientes, siempre que así lo requieran las disposiciones: <table data-bbox="657 672 1193 766"> <tr> <td data-bbox="657 672 933 714">30 días</td><td data-bbox="933 672 1193 714">1 mes calendario</td></tr> <tr> <td data-bbox="657 714 933 766">90 días</td><td data-bbox="933 714 1193 766">3 meses calendario</td></tr> </table>	30 días	1 mes calendario	90 días	3 meses calendario
30 días	1 mes calendario				
90 días	3 meses calendario				

Para efectos del cómputo de los días de atraso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar días naturales.

II. Las Entidades de Fomento podrán refutar la presunción de deterioro de la etapa 2 para aquellos créditos que:

- a) El monto del crédito con atraso sea menor al 5 % del monto de la suma de todos los créditos que el acreditado tenga con la Entidad de Fomento de que se trate al momento de la calificación.
- b) Para las obligaciones que no sean reconocidas por el cliente y respecto de las cuales, a la fecha de la calificación del nivel de riesgo, exista un procedimiento de reclamación o aclaración con la propia Entidad de Fomento.
- c) La Entidad de Fomento realice una evaluación cualitativa y cuantitativa que permita determinar que el atraso en el pago del crédito se deriva de cuestiones operativas, y que no representan un incremento significativo del riesgo crediticio del acreditado para lo cual el atraso del crédito no deberá ser mayor a 60 días.

Las Entidades de Fomento deberán considerar los elementos mínimos siguientes en la evaluación cualitativa y cuantitativa que se señala en este inciso:

1. Cambios significativos reales o esperados en la calificación externa del acreditado o crédito, otorgada por una institución calificadoradora reconocida por la Comisión, cuando existiera dicha calificación.
2. Cambios adversos existentes o previstos en el negocio del acreditado, condiciones económicas o financieras que impacten en su capacidad para cumplir sus obligaciones de deuda.
3. Un cambio significativo real o esperado en los resultados operativos del acreditado.
4. Incrementos significativos en el riesgo crediticio de otros instrumentos financieros del mismo acreditado.
5. Cambios significativos en el apoyo financiero de una entidad controladora u otra filial, o un cambio significativo esperado o real en la calidad de la mejora crediticia que se espera reduzca el incentivo económico del acreditado para realizar los pagos contractuales programados.
6. Cambios adversos significativos esperados o reales en el entorno de regulación, económico o tecnológico del acreditado que da lugar a un cambio significativo en su capacidad para cumplir con las obligaciones de la deuda.

El comité de crédito o el comité de riesgos será el responsable de aprobar y verificar los resultados de la evaluación cualitativa y cuantitativa que den origen a la refutación de la presunción de deterioro de etapa 2 del crédito, así como de informar a la Comisión sobre la utilización de estos en el conjunto de créditos a los que les es aplicable la refutación referida.

Los procedimientos y políticas para llevar a cabo la refutación de la presunción de deterioro deberán estar formalizados dentro de los manuales del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate, incluyendo los correspondientes a la realización de la evaluación cualitativa y cuantitativa que se cita en el inciso c) que antecede.

Adicionalmente, si los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento cuentan con algún elemento para determinar que un crédito debe de migrar de etapa 1 a etapa 2, o de etapa 1 a etapa 3, o de etapa 2 a etapa 3, estos podrán realizarlo sin la necesidad del cumplimiento de lo contenido en la tabla de la fracción I del presente artículo. Para ello, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán tener definidos los criterios bajo los cuales se puede realizar dicha migración, los cuales deberán estar formalizados dentro de los manuales de políticas y procedimientos, así como de riesgos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento que corresponda, y deberán ser aplicados de forma consistente. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar en un registro o bitácora la migración de etapas basada en los criterios antes mencionados incluyendo, como mínimo, la identificación del personal responsable de la aprobación, el criterio bajo el cual se realizó la migración, así como la fecha a partir de la cual se hizo la migración. La Comisión podrá ordenar que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento rectifiquen las reservas constituidas conforme a lo anterior, cuando a su juicio las políticas y procedimientos no sean aplicados de manera consistente, o bien estas no reflejen la diferencia entre el deterioro crediticio observado y el identificado por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

Artículo 122.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento trimestralmente calificarán, constituirán y registrarán en su contabilidad las reservas preventivas para cada uno de los créditos de su Cartera Crediticia Comercial, utilizando para tal efecto el saldo del adeudo correspondiente al último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, ajustándose a la metodología y a los requisitos de información establecidos en la presente sección.

El monto de las reservas preventivas de cada crédito será el resultado de aplicar la siguiente expresión:

- I. Para aquellos créditos clasificados en etapa 1 y 3 de acuerdo con el artículo 121 Bis de estas disposiciones, el porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito, será el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Reservas Etapa 1 o 3}_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

<i>Reservas Etapa 1 o 3_i</i>	=	Monto de las reservas preventivas a constituir para el i-ésimo crédito.
<i>PI_i</i>	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
<i>SP_i</i>	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
<i>EI_i</i>	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

Para aquellos créditos clasificados en etapa 2 de acuerdo con el artículo 121 Bis de estas disposiciones:

- a) La estimación de reservas para la vida completa de créditos con pago de capital e intereses periódicos y créditos revolventes, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Reservas vida completa}_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] - \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(1 + r_i)} * \left[\frac{1 - (1 - PI_i)^n}{PI_i} \right] + \frac{PI_i \times SP_i \times PAGO_i}{r_i(r_i + PI_i)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

- b) La estimación de reservas para la vida completa de créditos con una sola amortización al vencimiento de capital e intereses o una sola amortización de capital al vencimiento y pago periódico de intereses, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Reservas vida completa}_i = \frac{PI_i \times SP_i \times EI_i}{(r_i + PI_i)} * \left[1 - \left(\frac{1 - PI_i}{1 + r_i} \right)^n \right]$$

En donde:

$Reservas\ vida\ completa_i$	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito en etapa 2.
Pl_i	=	Probabilidad de Incumplimiento del i-ésimo crédito.
SP_i	=	Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.
El_i	=	Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.
r_i	=	Tasa de interés anual del i-ésimo crédito cobrada al cliente. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales y siempre ser mayor a 0. En casos donde la tasa de interés anual sea igual a 0, se deberá utilizar un valor fijo de 0.00001 %.
n	=	Plazo remanente del i-ésimo crédito, número de años que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de cartera, de conformidad con la siguiente fórmula: $n = \max\left(\frac{\text{Número de días remanentes contractuales}}{365.25}, 1\right)$ En los casos donde el plazo contractual del crédito ya haya finalizado y aún exista un saldo remanente, el horizonte mínimo a considerar será un horizonte anual. En el caso de créditos revolventes, corresponderá al plazo de revisión de las condiciones de la línea otorgada al acreditado; cuando que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento no cuenten con esta información el plazo mínimo a utilizar serán 2.5 años. El valor de esta variable deberá estar expresado a 5 decimales truncados.
$PAGO_i$	=	Pago teórico anual amortizable del i-ésimo crédito, definido como: $PAGO_i = El_i \times (1 + r_i) * \frac{(1 - (1 + r_i)^{-1})}{(1 - (1 + r_i)^{-n})}$

Salvo que se indique lo contrario, los cálculos requeridos para obtener las reservas para la vida completa de los créditos deberán realizarse considerando 4 decimales.

El monto de reservas para los créditos en etapa 2, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Reservas\ Etapa\ 2_i = \text{Maximo}(Reservas\ vida\ completa_i, Pl_i \times SP_i \times El_i)$$

El parámetro El_i , deberá calcularse mensualmente, mientras que la Pl_i y de la SP_i , al menos, trimestralmente.

Para la calificación de los créditos cuya primera disposición se realice con posterioridad al cierre del trimestre, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberán realizar el cálculo de los parámetros antes descritos al cierre del mes correspondiente.

Tratándose de créditos a cargo de entidades federativas y municipios, y únicamente para los casos descritos en la sección I del Anexo 28 de las presentes disposiciones, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán determinar las estimaciones preventivas como el producto del porcentaje de estimaciones que, en su caso, corresponda conforme a la citada sección, por la exposición al incumplimiento que sea determinada de conformidad con el artículo 126 de estas disposiciones. Lo anterior, con independencia de que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán estimar y reportar el cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento del acreditado o fideicomitente, obtenida en apego al artículo 123 de las presentes disposiciones.

En el caso de créditos que se otorguen para el financiamiento de proyectos de inversión, bienes, mercancías o productos básicos, o bienes raíces generadores de rentas y que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 29 de las presentes disposiciones, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán el monto de las reservas preventivas de estos créditos conforme a lo establecido en dicho Anexo.

Cuando los proyectos a que se refiere el párrafo anterior sean administrados mediante un fideicomiso y en el contrato respectivo existan cláusulas que obliguen al fideicomitente a otorgar apoyos explícitos o implícitos o a responder por el incumplimiento del proyecto, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán la *Pli* utilizando la metodología general, tomando como acreditado al fideicomitente o fideicomitentes, de acuerdo con el grupo al que pertenezcan. No obstante, cuando el proyecto esté calificado por una institución calificador de valores con una calificación original, es decir, sin aval o garantía del fideicomitente de, al menos mxBBB+, BBB+, Baa1.mx, o su equivalente, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de las presentes disposiciones, y dicha calificación no se modifique en más de 3 niveles como resultado de la obtención de garantías o avales por parte del fideicomitente, el monto de las reservas se podrá calcular conforme al Anexo 29 de estas disposiciones.”

“Artículo 124.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar una *Pli* del 100 % al acreditado en los siguientes casos:

- I. Cuando el acreditado tenga algún crédito con el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento que se encuentre en etapa 3.

Lo anterior, no será aplicable para las obligaciones que no sean reconocidas por el cliente y respecto de las cuales exista un procedimiento de reclamación o aclaración, ni para aquellas cuyos montos sean menores al 5 % del monto total de la deuda que el acreditado tenga con el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento al momento de la calificación.

- II. Cuando sea probable que el deudor no cumpla la totalidad de sus obligaciones crediticias frente al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, actualizándose tal supuesto en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate considere que pudieran existir indicios de deterioro para alguno de los créditos a cargo del deudor.
- b) El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento haya demandado el concurso mercantil del deudor o bien este último lo haya solicitado.

- III. Si el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento hubiere omitido durante 3 meses consecutivos reportar a la sociedad de información crediticia algún crédito del acreditado, o bien cuando se encuentre desactualizada la información de algún crédito del acreditado relacionada con el saldo y el comportamiento del pago que deba enviarse a dicha sociedad.

- IV. Si existen diferencias entre los conceptos que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento reporte a la sociedad de información crediticia y la información que obre en los expedientes del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, que reflejen atrasos en los pagos en alguno de estas entidades durante 3 meses consecutivos.

- V. Tratándose de acreditados que sean entidades federativas y municipios, cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento no hubiera reportado durante 3 meses consecutivos a la sociedad de información crediticia el saldo de la deuda de la entidad federativa o municipio.

- VI. Si el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento hubiere tenido acceso a información que cumpla con los requerimientos de antigüedad máxima y definiciones contenidas dentro de los Anexos 28, 30, 31 y 32 de las presentes disposiciones para realizar la estimación de la Probabilidad de Incumplimiento, pero en su lugar hubiere utilizado los puntajes correspondientes al rango “Sin Información” de forma sistemática con el objetivo de obtener una Probabilidad de Incumplimiento inferior a la que hubiere sido estimada mediante la utilización de toda la información disponible.

Para efectos de lo dispuesto en las fracciones III, IV y V anteriores, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberán proporcionar a las sociedades de información crediticia, los datos e información que corresponda a todos los registros de identidad con que cuenten de sus propios acreditados, que sean atribuibles a un mismo acreditado.

De igual forma, en el caso de las fracciones III, IV y V anteriores, una vez asignada la *Pli* de 100 % para el acreditado, esta se deberá mantener durante el plazo mínimo de un año, a partir de la fecha en la que se detecte la omisión o la inconsistencia del registro, o bien la falta de actualización señaladas.

Artículo 125.- La Severidad de la Pérdida (SP_i) para los créditos de la Cartera Crediticia Comercial que carezcan de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito se determinará conforme a lo previsto en este artículo.

Meses transcurridos después de la clasificación del crédito en etapa 3 de acuerdo con el artículo 121 Bis	Para los créditos clasificados conforme a las fracciones I, III, IV y V, inciso b) del artículo 121 de estas disposiciones, la SP_i será:	Para los créditos clasificados dentro del artículo 121, fracción V, inciso a) de las presentes disposiciones, la SP_i será:	Para créditos subordinados, así como los créditos sindicados que, para efectos de su prelación en el pago, se encuentren subordinados respecto de otros acreedores, la SP_i será:
≤ 0	45 %	55 %	75 %
(0,3]	45 %	55 %	75 %
(3,6]	55 %	62 %	79 %
(6,9]	62 %	69 %	83 %
(9,12]	66 %	72 %	84 %
(12,15]	72 %	77 %	87 %
(15,18]	75 %	79 %	88 %
(18,21]	78 %	82 %	90 %
(21,24]	81 %	84 %	91 %
(24,27]	88 %	90 %	94 %
(27,30]	91 %	93 %	96 %
(30,33]	94 %	95 %	97 %
(33,36]	96 %	97 %	98 %
>36	100 %	100 %	100 %

Tratándose de créditos cubiertos con garantías reales o personales, así como por derivados de crédito, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberán sujetarse a lo que establece el Subapartado B del presente apartado.

Artículo 126.- La Exposición al Incumplimiento de cada crédito (EI_i) se determinará considerando lo siguiente:

- I. Para saldos dispuestos de líneas de crédito no comprometidas, que sean cancelables incondicionalmente, o bien que permitan en la práctica una cancelación automática en cualquier momento y sin previo aviso por parte del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, siempre y cuando dichos Organismos de Fomento y Entidades de Fomento demuestren que realizan un seguimiento constante de la situación financiera del prestatario y que sus controles internos permiten cancelar la línea ante muestras de deterioro de la calidad crediticia del prestatario, de conformidad con lo siguiente:

$$EI_i = S_i$$

- II. Para líneas de crédito que no cumplan los requisitos descritos en la fracción anterior:

- a) Que sean clasificados en las fracciones I, II, III, IV y V del inciso b) del artículo 121 de las presentes disposiciones y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación, la Exposición al Incumplimiento será conforme a lo siguiente:

$$EI_i = \text{Max} \left(S_i, S_i + \left(0.3824 \times \left(\frac{S_i}{\text{Línea de crédito autorizada}} \right)^{0.3362} \right) \times (\text{Línea de crédito autorizada} - S_i) \right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación, la Exposición al Incumplimiento será:

$$EI_i = \text{Maximo} (S_i, 0.07 \times (\text{Línea de crédito autorizada}))$$

- b) Que sean clasificados en el inciso a) de la fracción V del artículo 121 de las presentes disposiciones y que cuenten con un saldo dispuesto a la fecha de calificación, la Exposición al Incumplimiento será de conformidad con la siguiente fórmula:

$$EI_i = \text{Max} \left(S_i, S_i + \left(0.2243 \times \left(\frac{S_i}{\text{Línea de crédito autorizada}} \right)^{0.3107} \right) \times (\text{Línea de crédito autorizada} - S_i) \right)$$

En caso de que la línea no cuente con un saldo dispuesto a la fecha de calificación, la Exposición al Incumplimiento será conforme a lo siguiente:

$$EI_i = \text{Maximo} (S_i, 0.07 \times (\text{Línea de crédito autorizada}))$$

Para efectos del presente artículo, se entenderá por:

<i>S_i</i> :	=	Al saldo insoluto del i-ésimo crédito a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos de principal e intereses, así como las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hubieren otorgado. En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados reconocidos en cuentas de orden dentro del estado de situación financiera, correspondientes a cartera de créditos con riesgo de crédito etapa 3.
<i>Línea de crédito autorizada:</i>	=	Al monto máximo autorizado de la línea de crédito a la fecha de calificación."

“Artículo 130.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que sean beneficiarios de Esquemas de Cobertura en Paso y Medida o Esquemas de Cobertura de Primeras Pérdidas, otorgadas por Entidades Financieras respecto de créditos considerados dentro de la Cartera Crediticia Comercial, podrán ajustar el porcentaje de reservas preventivas que corresponda a cada crédito cubierto, conforme a lo establecido en las fracciones I y II del presente artículo, según corresponda. En todo caso, para que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento puedan considerar los esquemas de cobertura, estos deberán ser provistos por alguno de los garantes admisibles señalados en el artículo 129 anterior; así como ajustarse a lo establecido en las fracciones I y II, último, penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 104 de las presentes disposiciones:

I. ...

$$R_{PaMed_i} = (\text{Reservas Etapa } Z_i) \times (1 - \%Cob_{PaMed_i})$$

En donde:

<i>R_{PaMed_i}</i>	=	Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito cubierto.
<i>Reservas Etapa Z_i</i>	=	Monto de reservas a constituir conforme al artículo 122 de las presentes disposiciones, donde Z corresponde, según se trate, a la etapa de riesgo crediticio 1, 2 o 3, según se trate.
<i>%Cob_{PaMed_i}</i>	=	Porcentaje cubierto de acuerdo con el contrato del Esquema de Cobertura en Paso y Medida que corresponda al i-ésimo crédito en particular.

Adicionalmente, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento constituirán el monto de reservas preventivas correspondiente a la parte cubierta del crédito, conforme a la siguiente fórmula:

[Fórmula]

En donde:

...	...	...
...	...	...
...	...	...

II. ...

a) ...

1. ...

2. El porcentaje de reservas totales sin cobertura del portafolio beneficiario del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas (Dif_{PP}) es la diferencia entre el porcentaje de reservas totales del portafolio antes del reconocimiento del beneficio de la cobertura y el porcentaje cubierto por el Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas. Esta diferencia proporciona el porcentaje de reservas totales del portafolio ($\%RVAS\_Portafolio$) que no está cubierto por el esquema y se obtiene de la siguiente expresión:

$$Dif_{PP} = \%RVAS\_Portafolio - \%Cob_{PP}$$

En donde:

$\%RVAS\_Portafolio$	=	Porcentaje de Reservas Totales del crédito o portafolio beneficiario del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas. $\%RVAS\_Portafolio = \frac{RVAS\_Portafolio}{\sum_{i=1}^n S_i}$
$RVAS\_Portafolio$	=	Reservas totales del crédito o de los “n” créditos del portafolio antes del reconocimiento de la cobertura del Esquema de Primeras Pérdidas, es decir, sin considerar mitigantes de la Severidad de la Pérdida aplicables, según lo señale el contrato del esquema de garantías vigentes en la fecha de calificación que se calculará de acuerdo con la siguiente expresión: $RVAS\_Portafolio = \sum_{i=1}^n Reservas Etapa Z_i$
$Reservas Etapa Z_i$	=	Montos de reservas a constituir conforme al artículo 122 de estas disposiciones, donde Z corresponde a la etapa de riesgo crediticio 1, 2 o 3.

b) y c) ...”

“Artículo 132.- ...

I. y II. ...

III. ...

$$a) \quad RPG_{PaMed_i} = (Reservas Etapa Z_i) \times (\%Cob_{PaMed_i})$$

En donde:

RPG_{PaMed_i}	=	Monto de reservas a constituir para la parte garantizada para el i-ésimo crédito.
$Reservas Etapa Z_i$	=	Montos de reservas a constituir conforme al artículo 122 de las presentes disposiciones, donde Z corresponde a la etapa de riesgo crediticio 1, 2 o 3.
$\%Cob_{PaMed_i}$	=	Porcentaje cubierto por el Esquema de Cobertura en Paso y Medida que corresponde al i-ésimo crédito.

b) ...

1. ...

- i. Las reservas totales de los “n” créditos del portafolio beneficiario del Esquema de Cobertura de Primeras Pérdidas, antes de considerar mitigantes de la Severidad de la Pérdida según lo señale el contrato del esquema de garantías vigentes en la fecha de calificación ($RVAS\_Portafolio$), se determinará conforme a lo siguiente:

$$RVAS\_Portafolio = \sum_{i=1}^n Reservas Etapa Z_i$$

En donde:

Reservas Etapa Z_i	=	Montos de reservas a constituir conforme al artículo 122 de las presentes disposiciones, en donde Z corresponde a la etapa de riesgo crediticio 1, 2 o 3.

ii. y iii. . . .”

“Sección Quinta (Derogada)

De las metodologías internas (Derogada)

- Artículo 135.-** Derogado.
- Artículo 136.-** Derogado.
- Artículo 137.-** Derogado.
- Artículo 138.-** Derogado.
- Artículo 139.-** Derogado.

Sección Quinta Bis

De los requisitos para el uso de las Metodologías

Internas de reservas basadas en la NIF C-16

Artículo 139 Bis.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para efectos de determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios, podrán utilizar una Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16, eligiendo alguno de los 2 enfoques siguientes:

- I. Básico, en el cual los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán calcular su propia Probabilidad de Incumplimiento de sus posiciones sujetas a riesgo de crédito, y utilizar los parámetros de Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento y la Exposición al Incumplimiento establecidos en el Título II, Capítulo V de las presentes disposiciones.
- II. Avanzado, en el que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán estimar la Probabilidad de Incumplimiento, la Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento y la Exposición al Incumplimiento

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar una Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 con enfoque básico o avanzado tratándose de la Cartera de Crédito Comercial. Para el caso de la Cartera de Crédito de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento solamente podrán utilizar una Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 con enfoque avanzado.

Los créditos pertenecientes a carteras que no estén comprendidas en las carteras modelables se calificarán conforme a la metodología general estándar contenida en el Título II, Capítulo V de las presentes disposiciones.

Artículo 139 Bis 1.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, a fin de calificar su Cartera Crediticia utilizando las metodologías a que se refiere el presente capítulo, deberán clasificar su cartera conforme a lo siguiente:

- I. Cartera de Crédito de Consumo, que a su vez se dividirá en:
 - a) No revolvante, y
 - b) Correspondientes a operaciones de tarjeta de crédito y otros créditos revolvantes.

- II. Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda.
- III. Cartera Crediticia Comercial, la cual se clasificará en los grupos establecidos en el artículo 121 de las presentes disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán clasificar la Cartera Crediticia Comercial de acuerdo con sus propios criterios, los cuales deberán ser notificados a la Comisión.

Artículo 139 Bis 2.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para calificar su Cartera Crediticia conforme al presente capítulo, deberán emplear sus propias estimaciones de los componentes de riesgo, de conformidad con lo siguiente:

- I. Para la Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 con un enfoque básico:
 - a) Observar lo dispuesto en el Anexo 27 Bis de las presentes disposiciones
 - b) Utilizar la definición de incumplimiento establecida en el artículo 242 de estas disposiciones.
 - c) Para el resto de los componentes del riesgo contemplar, al menos, lo establecido en los artículos 125 y 126 de las presentes disposiciones
 - d) Emplear el tratamiento de las garantías reales y personales dispuesto en los artículos 127 a 134 de estas disposiciones. Para que las garantías reales y personales sean admisibles, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Anexos 33 y 34 de las presentes disposiciones, respectivamente.
- II. Para la Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 con un enfoque avanzado, los deberán cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a), b) y d) de la fracción anterior

Los sistemas de calificación que deriven de las metodologías internas a que se refiere el presente capítulo, deberán incorporarse para el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los Capítulos I, Sección Segunda "De los fundamentos del ejercicio del crédito"; IV "Administración de riesgos" y VI "Controles internos", del presente Título.

Artículo 139 Bis 3.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, previa notificación a la Comisión y una vez que esta les autorice el plan de implementación a que se refiere el presente artículo, podrán determinar las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, utilizando las Metodologías Internas de reservas basada en la NIF C-16, a que se refiere el artículo 139 Bis, fracciones I y II de estas disposiciones. La presentación de la notificación deberá realizarse, al menos 60, días hábiles previos al uso de la metodología, acreditando el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo, así como los requisitos mínimos previstos en el Anexo 27 Bis de las presentes disposiciones. Adicionalmente, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento observarán lo siguiente:

- I. Obtener la autorización de la Comisión sobre el plan de implementación que incluya los aspectos señalados en esta fracción y que deberá prever el compromiso de que adoptarán las Metodologías Internas de reservas basada en la NIF C-16, para la determinación de sus respectivas reservas preventivas en todas las carteras modelables relevantes. El plan de implementación deberá incluir:
 - a) El esquema, enfoque, extensión y fechas en que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento aplicarán las Metodologías Internas de reservas basada en la NIF C-16 para todos sus tipos de carteras modelables relevantes, debiendo ser exhaustivo y viable. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán señalar para cada una de las diferentes clasificaciones de su cartera de crédito, uno de los 2 tipos de enfoque de adopción de las Metodologías Internas de reservas basada en la NIF C-16.

Para la autorización del plan de implementación, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán presentar la solicitud de autorización, o bien haber sido autorizadas por la Comisión para utilizar un modelo basado en calificaciones internas, de acuerdo con el Título Tercero, Capítulo II, Sección Tercera de las presentes disposiciones.

Cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento no presenten el plan de implementación mencionado en el párrafo anterior, o no cumplan con lo establecido en este, o bien cuando la Comisión no autorice el plan presentado, esta deberá determinar las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito con la metodología general estándar del Capítulo V del presente título que le corresponda

- b) Señalar que el Consejo conoce y ha aprobado el plan de implementación de las Metodologías Internas de reservas basada en la NIF C-16, para lo cual deberán de adjuntar la evidencia de dicha aprobación.
- II. Realizar, al menos cada 18 meses, una evaluación técnica de cumplimiento independiente, ya sea interna o externa, de las Metodologías Internas de reservas basada en la NIF C-16 a las que se refiere el presente capítulo. El alcance de la evaluación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Anexo 27 Bis, sección XII de estas disposiciones e incluir la observancia de todos los requisitos mínimos contenidos en el presente capítulo y el propio Anexo 27 Bis. Los resultados de la evaluación se asentarán en un informe, el cual deberá ser remitido a la Comisión, a más tardar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya emitido el informe de que se trate. Asimismo, este informe se acompañará de las evidencias de la designación del evaluador por el Consejo, en el que adicionalmente se señale que cumplió con lo previsto en los incisos a) o b) siguientes. Adicionalmente, se deberá acompañar de la declaratoria suscrita por el evaluador señalando que durante su evaluación y a la fecha de la emisión del citado informe, él y en su caso, el personal que llevó a cabo la evaluación cumplió con los requisitos que se señalan en los incisos a) o b) del segundo párrafo de la presente fracción.
- a) En caso de que la evaluación a la que se refiere el párrafo anterior sea realizada por personal interno del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, la persona responsable de realizar esta deberá cumplir los requisitos siguientes:
 - 1. Acreditar experiencia de, al menos, 5 años en áreas de administración de riesgos crediticios y 2 años en procesos de control interno o auditoría, ambas materias enfocadas a la operación bancaria
 - 2. Tener un nivel jerárquico dentro de los tres niveles inferiores siguientes al del Director General.
- El responsable designado, el área interna a la que pertenezca, así como el personal a su cargo que participe en la evaluación de las metodologías, deberán tener independencia organizacional y de recursos respecto de las áreas encargadas del desarrollo de los modelos o las metodologías, así como de aquellas que están a cargo de su utilización, y no deberán recibir remuneración alguna asociada al desempeño particular de estas dos últimas o de una de ellas. Asimismo, deberán tener acceso a toda la información relacionada con su función de validación.
- b) Cuando se opte por realizar una evaluación externa, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contratar una persona moral que cumpla con los requisitos que se indican a continuación:
 - 1. La citada contratación deberá ser aprobada por el Consejo
 - 2. El responsable designado por la persona moral contratada para realizar la evaluación de las metodologías deberá acreditar experiencia de, al menos, 5 años en áreas de administración de riesgos crediticios y 2 años en procesos de control interno o auditoría, ambas materias enfocadas a la operación propia de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento. Cuando el evaluador externo sea un despacho de conformidad con las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos", deberá acreditar que el responsable encargado de la revisión cumpla con la experiencia requerida en el presente numeral.

3. En todo caso el responsable del trabajo deberá contar con un nivel jerárquico dentro de los dos niveles inferiores siguientes al de director general de la persona moral contratada o su equivalente.
4. La persona moral contratada y las personas que formen parte del equipo de revisión deberán ser y mantenerse independientes a la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios, durante el desarrollo de la revisión y hasta la emisión del informe que contenga los resultados de su evaluación. Se considerará que no existe independencia cuando las citadas personas se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:
 - i. Los ingresos que perciba la persona moral contratada provenientes del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento derivados de la prestación de sus servicios, representen en su conjunto el 10 % o más de los ingresos totales de la persona moral durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.
 - ii. La persona moral o algún miembro del equipo de revisión, haya sido cliente o proveedor importante del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.

Se considera que un cliente o proveedor es importante cuando sus ventas o compras al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento representen en su conjunto el 10 % o más de sus ventas totales o, en su caso, compras totales.
 - iii. Algún miembro del equipo de revisión o el personal que ocupe una posición dentro de los 2 niveles jerárquicos inferiores al director general o su equivalente en la persona moral contratada, sean o hayan sido durante el año inmediato anterior a aquel en que se preste el servicio, consejero, director general o empleado que ocupe un cargo dentro de los 2 niveles inmediatos inferiores a este último en el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
 - iv. En su caso, la persona moral contratada o algún miembro del equipo de revisión, el cónyuge, concubina, concubinario o dependiente económico de las personas físicas anteriores, tengan inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento

Lo previsto en este subnumeral, no resultará aplicable a la tenencia en acciones representativas del capital social de fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, así como a la tenencia en acciones representativas del capital social de una sociedad anónima, inscritas en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión, a través de fideicomisos constituidos para ese único fin en los que no intervengan en las decisiones de inversión o bien en títulos referidos a índices o canastas de acciones o en títulos de crédito que representen acciones del capital social de 2 o más sociedades anónimas emitidos al amparo de fideicomisos.
 - v. La persona moral contratada o, algún miembro del equipo de revisión, el cónyuge, concubina, concubinario o dependiente económico de las personas físicas anteriores, mantengan con el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza, salvo que se trate de adeudos por tarjeta de crédito, por financiamientos destinados a la compra de bienes de consumo duradero por créditos hipotecarios para adquisición de inmuebles y por créditos personales y de nómina, siempre y cuando sean otorgados en condiciones de mercado.
 - vi. En su caso, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, tengan inversiones en el capital social de la persona moral contratada.

- vii. En su caso, la persona moral contratada proporcione a el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, adicionalmente cualquiera de los servicios siguientes:
 - 1) Desarrollo de las metodologías internas requeridas conforme al presente artículo, o bien para el desarrollo de modelos basados en calificaciones internas a que se refiere Título Tercero, Capítulo II, Sección Tercera de estas Disposiciones, así como proveeduría de los datos que utilice como insumos de las citadas metodologías o modelos.
 - 2) Operación, directa o indirecta, de los sistemas de información, o bien administración de su infraestructura tecnológica cuando estas funciones estén relacionadas con el desarrollo u operación de las metodologías sujetas a evaluación.
 - 3) Diseño o implementación de controles internos, así como de políticas y procedimientos para la administración de riesgos.
 - 4) Supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos, sea hardware o software, que concentren datos que soportan o generan información significativa para el desarrollo u operación de las metodologías sujetas a evaluación.
 - 5) En su caso, administración del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, temporal o permanente, participando en las decisiones.
 - 6) Auditoría interna.
 - 7) Reclutamiento y selección de personal para que ocupen cargos de director general o de los dos niveles inmediatos inferiores al de este, o cualquier persona cuyo puesto le permita ejercer influencia sobre el desarrollo u operación de las metodologías internas que serán evaluados por la persona moral contratada.
 - 8) Contenciosos ante tribunales, o cuando la persona moral o sus empleados, cuenten con poder general con facultades de dominio, administración o pleitos y cobranzas otorgado por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
 - 9) Cualquier servicio prestado cuya documentación podría formar parte de la evidencia que soporta la evaluación externa de las metodologías o cualquier otro servicio que implique o pudiera implicar conflictos de interés respecto al trabajo de evaluación requerido conforme al presente artículo.
 - viii. Los ingresos que la persona moral contratada perciba o vaya a percibir por realizar las evaluaciones de las metodologías del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, dependan del resultado de la propia revisión o del éxito de cualquier operación realizada por estos, que tenga como sustento el informe que contiene los resultados de la evaluación.
 - ix. La persona moral contratada tenga cuentas por cobrar vencidas con el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento por honorarios provenientes de servicios que ya se hayan prestado a estos, a la fecha de emisión del informe de la revisión.
- III. Calcular simultáneamente las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, mediante el uso las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16 que están presentando, así como con la metodología general estándar o del modelo basado en calificaciones internas autorizado, según corresponda, y deberán proporcionar a la Comisión los resultados mensuales respecto del año previo.

Artículo 139 Bis 4.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16, para efecto del cálculo y constitución de las reservas preventivas para riesgos crediticios, deberán identificar y categorizar la Cartera de Crédito, con base en el criterio de incremento en el nivel de riesgo de crédito. Dicho criterio se aplicará desde el momento de la originación y durante toda la vida del crédito, aun cuando este haya sido renovado o reestructurado y permitirá clasificar cada crédito por nivel de riesgo de crédito, en la etapa 1, etapa 2 o etapa 3, de conformidad con los términos del Criterio Contable B-3 “Cartera de Crédito” y el Título Segundo, Capítulo V, así como con el presente artículo y el 139 Bis 5, todos ellos de las presentes disposiciones.

Para lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán definir los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de un crédito en etapa 1, 2 o 3. Al efecto, deberán considerar los siguientes criterios:

- I. Clasificarán en etapa 1, a los créditos que no presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito.
- II. Clasificarán los créditos que presenten evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito de acuerdo con lo siguiente:
 1. Cartera con riesgo de crédito etapa 2 cuando, al momento de la calificación, los créditos presenten más de 30 y hasta 89 días de atraso en su pago.
 2. Cartera con riesgo de crédito etapa 3 cuando, al momento de la calificación, los créditos presenten evidencia de 90 días o más de atraso o cumplan con los criterios para ser clasificada como tal de acuerdo con el Criterio Contable B-3 “Cartera de Crédito”.

Para efectos del cómputo de los días de atraso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar días naturales.

- III. Tratándose de créditos que hayan registrado más de 30 y hasta 89 días de atraso en su pago de principal e intereses al momento de la calificación y, por lo tanto, puedan ser clasificados en etapa 2 debido a que cumplen el criterio de incremento en el nivel de riesgo de crédito, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar el criterio de presunción refutable del incremento en el nivel de riesgo de crédito y mantener clasificados a los créditos en etapa 1, siempre que cumplan con cada uno de los criterios de presunción refutable señalados en el artículo 139 Bis 5 de estas disposiciones.

La Comisión podrá autorizar el uso de criterios diferentes de clasificación de nivel de riesgo a los criterios citados en las fracciones anteriores.

Artículo 139 Bis 5.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar el criterio de presunción refutable del incremento en el nivel de riesgo de crédito por los días de atraso observados a que hace referencia el artículo 139 Bis 4, fracción III de estas disposiciones, para lo cual deberán aplicar de manera consistente a toda su cartera crediticia los criterios para refutar el nivel de riesgo de crédito etapa 2; dichos criterios deben ser aprobados por el Consejo y deberán estar documentados.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán definir los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, con el fin de utilizar la presunción refutable referida. Los créditos que cumplan con todos los criterios de presunción refutable que el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento hayan establecido, serán calificados para efectos de constituir sus reservas crediticias y registrados contablemente como cartera con nivel de riesgo de crédito en etapa 1; en caso contrario, los créditos deben ser clasificados con nivel de riesgo de crédito en etapa 2.

En caso de que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento cuenten con evidencia relevante para clasificar un crédito de etapa 1 a etapa 2 o a etapa 3, o de etapa 2 a etapa 3, estas podrán realizar dicha reclasificación sin la necesidad de demostrar el cumplimiento de los criterios cuantitativos y cualitativos, que el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento hayan determinado, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de la operación.

Artículo 139 Bis 6.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para determinar las reservas preventivas para riesgos crediticios que correspondan a su nivel de riesgo de crédito, habrán de observar las condiciones siguientes:

- I. Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 1, las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito se deberán determinar con un horizonte de cálculo anual, de acuerdo con las metodologías que el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento establezcan.
- II. Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 2, las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito se deberán determinar con un horizonte de cálculo por el plazo remanente del crédito, de acuerdo con las metodologías que el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento establezcan.
- III. Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 3, las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito se deberán determinar considerando que la Probabilidad de Incumplimiento deberá ser igual al 100 %, y los parámetros de riesgo de Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento y la Exposición al Incumplimiento, se deberán de estimar de acuerdo con lo señalado en el artículo 139 Bis 2 de estas disposiciones.

Artículo 139 Bis 7.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento al calificar la Cartera Crediticia conforme a las metodologías señaladas en el presente capítulo, constituirán las reservas preventivas conforme a lo previsto en este artículo.

En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados de créditos que estén en un nivel de incremento significativo de etapa 3, reconocidos en cuentas de orden.

El monto total de reservas a constituir por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento conforme a las metodologías a las que se refiere el presente capítulo será igual a la suma de las reservas de cada crédito obtenidas sujetándose a lo establecido en los artículos anteriores.”

“Artículo 198.- El grupo IX se integrará con la parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones específicas, que se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3 conforme lo señalado por los Criterios Contables y tendrá una ponderación por riesgo de crédito de 125 %. Para determinar la parte garantizada de un préstamo que se encuentre en cartera con riesgo de crédito etapa 3, solamente se considerarán las garantías reales y personales que cumplan con lo establecido en el Apartado E de la presente sección, referente a la cobertura de riesgo.”

“Artículo 239.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para efectos de calcular el Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito, podrán utilizar un modelo basado en calificaciones internas eligiendo, de entre, los enfoques básico y avanzado.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán solicitar autorización de la Comisión para emplear uno de los enfoques señalados en el párrafo que precede. Lo anterior, en el entendido de que habrán de utilizar simultáneamente una de las Metodologías Internas de reservas basada en NIF C-16 y las señaladas en el artículo 139 Bis de estas disposiciones, acorde con el enfoque elegido para el modelo basado en calificaciones internas, a que se refiere el presente artículo.

Tratándose de Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con las personas a que se refiere el artículo 243, fracción IV de las presentes disposiciones, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento solamente podrán utilizar un modelo basado en calificaciones internas con enfoque avanzado.

Artículo 240.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, a fin de calcular el Requerimiento por Pérdida Inesperada por su exposición al riesgo de crédito utilizando los modelos basados en calificaciones internas a que se refiere el primer párrafo del artículo 239 de estas disposiciones, requerirán de la autorización previa de la Comisión; para ello, deberán acreditar el cumplimiento de lo establecido en la presente sección, así como en el Título Segundo, Sección Quinta, así como de los requisitos mínimos previstos en el Anexo 27, todos ellos de las presentes disposiciones, sujetándose a lo siguiente:

- I. Presentarán el plan de implementación para los modelos basados en calificaciones internas, el cual deberá cumplir, cuando menos, con los aspectos siguientes:
 - a) Declaración expresa del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, según corresponda, de su intención de implementar el uso de un Modelo basado en calificaciones internas.
 - b) Señalar las fechas en que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, según se trate, entregarán las solicitudes de autorización de los modelos basados en calificaciones internas para las diferentes clases de activos y unidades de negocio. Para lo señalado en este inciso, el plan de implementación aludido deberá ser exhaustivo y viable.
 - c) Señalar que el Consejo conoce y ha aprobado el plan de implementación de modelos basados en calificaciones internas, para lo cual deberá de adjuntar la evidencia de dicha aprobación.

Dicho plan deberá señalar la extensión y tiempos en que el Organismo de Fomento y Entidad de Fomento que corresponda, aplicarán las metodologías señaladas para las diferentes clases de activos y unidades de negocio. Para lo señalado en este inciso, el plan de implementación citado deberá ser exhaustivo y viable.
- II. Llevar a cabo una autoevaluación sobre el estado de cumplimiento a lo dispuesto en la presente sección. La autoevaluación será responsabilidad del Titular de la entidad u organismo de fomento que corresponda, quien, para su elaboración, deberá apoyarse en el área de Auditoría Interna, la cual será responsable de vigilar que los procesos de validación hayan sido aplicados correctamente y que cumplan los propósitos para los cuales fueron diseñados. Tanto el Titular como el área de Auditoría Interna, podrán apoyarse, a su vez, en un área de evaluación de riesgos que sea funcionalmente independiente de las áreas involucradas en el desarrollo de los métodos basados en calificaciones internas. El director general podrá apoyarse en Auditores Externos Independientes o en consultores, en el entendido de que la responsabilidad del Titular ante la Comisión es indelegable.

Asimismo, la Comisión, cuando así lo requiera, podrá contratar los servicios de un tercero independiente que le auxilie en la validación de una parte o la totalidad del método en proceso de autorización.

Artículo 241.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, a fin de utilizar modelos basados en calificaciones internas para calcular sus Requerimientos por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito, deberán observar las condiciones generales siguientes:

- I. Deberán emplear sus propias estimaciones de los componentes del riesgo a fin de determinar el Requerimiento por Pérdidas Inesperadas correspondiente a sus posiciones sujetas a riesgo de crédito, conforme al Apartado C de la presente sección. Para tales efectos, el componente de riesgo por estimar se determinará de conformidad con lo siguiente:
 - a) . . .
 - b) . . .

Tanto en el modelo basado en calificaciones internas con un enfoque básico como en el de enfoque avanzado, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán emplear para efectos de la determinación de su Requerimiento por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito, las fórmulas de ponderación del riesgo que correspondan a cada tipo de cartera, conforme a lo establecido en el Apartado C de la presente sección.
- II. . . .
- III. Deberán notificar a la Comisión o tener autorizado por parte de esta el plan de implementación para calificar su Cartera Crediticia mediante una Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 acorde con el enfoque de que se trate en términos del Título Segundo, Capítulo V, Sección Quinta de las presentes disposiciones.
- IV. Demostrar a la Comisión que el sistema de calificación es consistente con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 27 de las presentes disposiciones y ha sido utilizado durante, al menos, un año previo a la fecha en que se solicite la autorización de su uso, de acuerdo con el artículo 240 de estas disposiciones.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán demostrar que han calculado y empleado en la o las carteras respectivas en términos generales durante, al menos, un año previo a la solicitud de la autorización de dichos métodos, en términos del artículo 240 de estas disposiciones, lo siguiente:

a) y b) . . .

- V. Deberán calcular su Requerimiento por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito mediante el uso del método estándar y, de manera paralela, mediante el uso de la Metodología Interna para el que soliciten autorización, presentando a la Comisión ambos resultados respecto de un periodo de, por lo menos, el año previo a la fecha en que se solicite la autorización del uso de dicho modelo basado en calificaciones internas en términos del artículo 240 de las presentes disposiciones.

El plazo en que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento efectúen los cálculos paralelos de los Requerimientos por Pérdidas Inesperadas podrá ser considerado para cumplir con lo dispuesto en la fracción IV anterior, siempre y cuando la metodología empleada cumpla, al inicio de dichas corridas paralelas, con los requisitos establecidos en el Anexo 27 de las presentes disposiciones.

Una vez que la Comisión haya autorizado el uso de algún modelo basado en calificaciones internas en términos del presente artículo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán calcular el Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito por un periodo de seis semestres contados a partir de la citada autorización. Durante este periodo los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, simultáneamente, deberán calcular el Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito mediante el uso, tanto del modelo basado en calificaciones internas autorizado como del método estándar.

Si durante dicho periodo el Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito obtenido al utilizar el modelo basado en calificaciones internas, es inferior al que resulta de la aplicación del método estándar, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán mantener en cada uno de los semestres posteriores a la autorización del modelo basado en calificaciones internas, un Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito no menor al equivalente al porcentaje que se indica en la siguiente tabla, respecto del Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito obtenido mediante la aplicación del método estándar:

1er. Semestre	2do. Semestre	3er. Semestre	4to. Semestre	5to. Semestre	6to. Semestre
95 %	95 %	90 %	90 %	80 %	80 %

Si, por el contrario, el Requerimiento por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito obtenido mediante el uso de modelos basados en calificaciones internas, es superior al que se obtenga al utilizar el método estándar, se deberá mantener aquel.

Una vez concluido este periodo de cálculos paralelos, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán mantener las Reservas por Pérdidas Inesperadas resultantes de los modelos basados en calificaciones internas, sin estar obligados a estimar el Requerimiento por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito con el método estándar.

. . .

Artículo 242.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen modelos basados en calificaciones internas para calcular su Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito, ya sea con enfoque básico o avanzado, deberán considerar que el incumplimiento de un deudor se actualiza cuando se cumple, al menos, una de las condiciones siguientes:

- I. Que el deudor se encuentra en situación de mora durante 90 días naturales o más respecto a cualquier obligación crediticia importante frente al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. Para tales efectos, se entenderá como obligación crediticia importante aquella que defina el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. Excepcionalmente, la Comisión podrá autorizar el uso de un plazo diferente al de 90 días naturales o más para las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con las personas a que se refiere el artículo 243, fracción IV de las presentes disposiciones cuando, a su juicio, dicha definición de incumplimiento se ajuste mejor al modelo basado en calificaciones internas de que se trate.

- II. Que sea probable que el deudor no cumpla la totalidad de sus obligaciones crediticias frente al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, actualizándose tal supuesto cuando:
 - a) El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento determine que alguno de los créditos a cargo del deudor constituye una cartera en etapa 3.
 - b) ...

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar las definiciones e indicadores mencionados anteriormente para determinar el número de incumplimientos, así como para estimar los parámetros de riesgo de conformidad con el Anexo 27, numeral 4, inciso (ii) de las presentes disposiciones.

Para las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como para las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere el artículo 243, fracción IV de las presentes disposiciones, la definición de incumplimiento a que se refiere el primer párrafo de este artículo podrá aplicarse a una determinada operación, en lugar de al deudor. En consecuencia, el incumplimiento de una obligación por parte de un acreditado no obligará a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento a otorgar el mismo tratamiento de incumplimiento al resto de sus obligaciones.

Artículo 243.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para calcular su Requerimiento por Pérdida Inesperada por riesgo de crédito conforme a un modelo basado en calificaciones internas con enfoque básico o avanzado, deberán clasificar sus activos y Operaciones Causantes de Pasivo Contingente en atención a dicho riesgo, en alguno de los grupos establecidos en las fracciones I a IV de este artículo. Asimismo, aquellas operaciones para las que no se establece un tratamiento específico mediante el uso de modelos basados en calificaciones internas, deberán referirse al numeral que les corresponda conforme a la Sección Segunda del presente capítulo, a fin de determinar el Requerimiento por Pérdida Inesperada correspondiente, acorde con lo siguiente:

- I. ...
- II. Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con las personas a las que se refieren los artículos 190 y 191 de estas disposiciones, incluyendo a los organismos multilaterales de desarrollo o fomento de carácter internacional que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 3 de las presentes disposiciones.
- III. ...
- IV. ...

Dentro de las Operaciones a las que se refiere esta fracción, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán distinguir entre 2 subclases de activos, los siguientes créditos:

- a) Créditos al consumo y a personas físicas con actividad empresarial y personas morales, de acuerdo con la fracción I del artículo 195.

Para el caso de personas morales y físicas con actividad empresarial, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, al menos, deberán realizar una clasificación diferenciando las pequeñas y medianas empresas de otras, considerando para ello el monto de Ingresos Netos o Ventas Netas del acreditado. El umbral para identificar a las pequeñas y medianas empresas podrá ser estimado por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento utilizando la información de sus acreditados, pero, en ningún caso, un acreditado con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI's podrá ser clasificado en el grupo de pequeñas y medianas empresas.

- b) Créditos Hipotecarios de Vivienda, conforme la fracción II del artículo 195.

Artículo 244.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen modelos basados en calificaciones internas para cada grupo de riesgo, deberán observar las condiciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- ...

Para las operaciones a que se refiere esta fracción, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento solamente podrán optar por el enfoque avanzado de modelos basados en calificaciones internas, por lo que deberán proporcionar sus propias estimaciones de la Probabilidad de Incumplimiento, la Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento y la Exposición al Incumplimiento para cada segmento definido, en apego a lo establecido en el Apartado C, Subapartado B de la presente sección y en el Anexo 27 de estas disposiciones.

Artículo 245.- . . .

I. . . .

$$APRC = 1.06 \times P_{RPI} \times 12.5 \times EI$$

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento ($\overline{SP}$): i) tratándose del modelo basado en calificaciones internas básico al que se refiere el artículo 247, fracción I de las presentes disposiciones, y ii) en el método avanzado, la que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento obtengan conforme a lo establecido en el artículo 247, fracción II de estas disposiciones.

. . .

. . .

II. . . .”

“**Artículo 247.-** Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, en la determinación de la Severidad de la Pérdida con un enfoque básico y avanzado, deberán observar lo siguiente:

I. En el modelo basado en calificaciones internas con un enfoque básico, deberán asignar una Severidad de la Pérdida de:

a) y b) . . .

. . .

II. En el modelo basado en calificaciones internas con un enfoque avanzado, deberán ajustar la Severidad de la Pérdida al considerar las condiciones económicas desfavorables.

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

Artículo 248.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que, para obtener su Requerimiento por Pérdida Inesperada utilicen un modelo basado en calificaciones internas con un enfoque básico, o bien que para calificar su cartera crediticia empleen el método estándar o una Metodología Interna de reservas basada en NIF C-16 con un enfoque básico, podrán ajustar el valor de la Severidad de la Pérdida de sus Posiciones Preferentes considerando las garantías reales financieras que cumplan con lo establecido en el Anexo 33, fracción II, inciso a) y en el artículo 210, ambos de las presentes disposiciones. El ajuste a la Severidad de la Pérdida podrá realizarse para cualquiera de los enfoques de modelos basados en calificaciones internas contenidos en el presente título, cuando las garantías reales elegibles cumplan los requisitos establecidos en el citado Anexo 33.

. . .

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que usen el modelo basado en calificaciones internas contenido en el presente título, no podrán utilizar el método simple de cobertura de riesgo de crédito, por lo que deberán emplear el método integral establecido en los artículos 213, 214 y 215 de las presentes disposiciones.

Cuarto párrafo. - Derogado”

“Artículo 250.- . . .

I. Registren garantías reales elegibles en los términos del Anexo 27, numeral 4, inciso (viii), subinciso c) de estas disposiciones u otros instrumentos asimilables para cubrir los Requerimiento por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito por modelos basados en calificaciones internas de las operaciones clasificadas en los grupos a que se refieren el artículo 243, fracciones I, II y III de estas disposiciones;

II. . . .

III. Se sujeten a la metodología siguiente:

- a) La Severidad de la Pérdida efectiva (SP_i^{**}) para la i -ésima operación se determinará con base en 2 niveles del coeficiente $CiGR$, así como por el tipo de garantía real no financiera de que se trate u otros instrumentos asimilables de conformidad con la tabla siguiente:

Severidad de la Pérdida para Posiciones Preferentes

Tipo de garantía real no financiera o instrumento asimilable		(C*) Nivel mínimo de cobertura admisible	(C**) Nivel de sobre cobertura para reconocer una menor SP	(SP_i^{**}) Severidad de la Pérdida mínima correspondiente a C**
Derechos de cobro, incluyendo derechos fiduciarios		0 %	125 %	35 %
Bienes inmuebles comerciales y residenciales		30 %	140 %	35 %
Otras garantías reales no financieras	Bienes muebles y otras garantías	30 %	140 %	40 %
	Fideicomiso de garantía o de administración o de ambos, en todos los supuestos con participaciones federales o aportaciones federales como fuente de pago o ambas.	25 %	125 %	10 %
	Fideicomiso de garantía o de administración o de ambos, en todos los supuestos con ingresos propios como fuente de pago.	100 %	200 %	10 %
	Instrucciones irrevocables o contratos de mandato o de garantía o de ambos, en todos los supuestos con participaciones federales o aportaciones federales o ingresos propios como fuente de pago, o cualquier combinación.	100 %	100 %	25 %

b) a g) ...

...

Artículo 251.- La metodología para determinar la Severidad de la Pérdida efectiva de una operación, tratándose de Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que hayan tomado, tanto una garantía real admisible como otra garantía real no financiera elegible por el modelo basado en calificaciones internas, deberá ser consistente con el método estándar y tomar en cuenta los lineamientos siguientes:

I. a III. ...

Artículo 252.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán optar por reconocer o no la cobertura de riesgo de crédito mediante el uso de garantías personales y derivados de crédito, para los modelos basados en calificaciones internas.

...

...

- I. Reconocimiento bajo el modelo basado en calificaciones internas con enfoque básico y bajo la metodología de cobertura de riesgo de crédito aplicable a la calificación de cartera crediticia comercial, establecida en el Título Segundo, Capítulo V, Sección Cuarta, Apartado A, Sub Apartado B de las presentes disposiciones.

...

...

...

...

II. Reconocimiento bajo el modelo basado en calificaciones internas con enfoque avanzado.

...
...
...

Artículo 253.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, tanto en el modelo basado en calificaciones internas básico como en el avanzado, deberán considerar a la Exposición al Incumplimiento de una partida dentro del estado de situación financiera como la posición esperada bruta de reservas, de la operación de crédito en caso de producirse el incumplimiento del deudor. Dicha Exposición al Incumplimiento no podrá ser inferior a la cantidad dispuesta de la operación al momento del cálculo del Requerimiento por Pérdidas Inesperadas. En todo caso, las reservas deberán determinarse a su vez, de conformidad con lo establecido en el Título Segundo, Capítulos I, II y V de estas disposiciones.

...

Artículo 254.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que adopten un modelo basado en calificaciones internas con enfoque básico, deberán utilizar un Plazo Efectivo o de Vencimiento de 2.5 años para sus operaciones clasificadas en los grupos a que se refiere el artículo 243, fracciones I, II y III de las presentes disposiciones, con excepción de las operaciones de reporto para las cuales deberán emplear un Plazo Efectivo o de Vencimiento de 6 meses.

En todo caso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que adopten el modelo basado en calificaciones internas, para la determinación de sus Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con las personas a las que se refiere el artículo 243, fracción I de las presentes disposiciones, deberán medir el Plazo Efectivo o de Vencimiento para cada posición conforme a lo previsto por el presente artículo, de acuerdo con lo siguiente:

I. y II. ...”

“**Artículo 257.-** ...

$$APRC = 1.06 \times P_{RPI} \times 12.5 \times EI$$

...
...

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán determinar los activos ponderados por riesgo de crédito conforme a lo previsto en este artículo para las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con o a cargo de personas morales o físicas con actividad empresarial a las que se refiere el artículo 192, fracción I de las presentes disposiciones, siempre que:

- I. El importe agregado de las operaciones frente a una misma contraparte no exceda el equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIs y el acreditado o contraparte demuestren Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDIs.

Para determinar el importe agregado señalado en el párrafo anterior se deberá utilizar el valor de la UDI a la fecha para la cual se realiza el cálculo del cómputo, considerando para ello su equivalencia en moneda nacional publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Por su parte, para determinar si los Ingresos Netos o Ventas Netas anuales del acreditado son menores al umbral señalado, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar el valor de la UDI a la fecha que corresponda al estado financiero anual del acreditado al que se refiere el artículo 1, fracción LXXXII de las presentes disposiciones.

- II. Las operaciones sean administradas de forma similar al del resto de las operaciones consideradas en el artículo 192, fracción I de las presentes disposiciones, desde su originación y hasta su cobranza como un conjunto de posiciones que comparten características similares de riesgo, tanto en los sistemas como en la evaluación y cuantificación del propio riesgo.

En ningún momento, se podrán incluir en el tratamiento al que se refiere el párrafo anterior, las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito con o a cargo de personas morales o físicas con actividad empresarial que se gestionen de manera individual.”

“**Artículo 259.-** ...

$$APRC = 1.06 \times P_{RPI} \times 12.5 \times EI$$

...
...
...”

“Artículo 265.- El monto de Pérdidas Esperadas Totales para un Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, se determinará como la suma de las Pérdidas Esperadas para cada una de las posiciones individuales sujetas a riesgo de crédito, calculadas como la multiplicación de los tres elementos siguientes:

- I. Probabilidad de Incumplimiento.
- II. Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento.
- III. Exposición al Incumplimiento.

Para tales efectos, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán apegarse a los lineamientos siguientes:

- I. ...
- II. Tratándose de Organismos de Fomento y Entidades de Fomento autorizadas para utilizar un modelo basado en calificaciones internas con enfoque básico, deberán utilizar sus propias estimaciones de Probabilidad de Incumplimiento, así como los parámetros supervisores para la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento establecidos en los artículos 247, fracción I y 253 de estas disposiciones.
- III. En el caso de modelos basados en calificaciones internas con enfoque avanzado, la Probabilidad de Incumplimiento, la Severidad de la Pérdida en caso de Incumplimiento y la Exposición al Incumplimiento deberán ser determinados por los propios Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de conformidad con lo señalado en los artículos 247, fracción II; 253, 262 y 264 de las presentes disposiciones.
- IV. ...”

“Artículo 267.- En caso de que un Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deje de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el presente capítulo, así como en el Anexo 27 de las presentes disposiciones, una vez que haya sido autorizado para usar un modelo basado en calificaciones internas con un enfoque básico o avanzado, elaborarán un plan para subsanar dicho incumplimiento, el cual deberá ser autorizado por la Comisión, o bien deberá demostrar, a satisfacción de la propia Comisión, que el efecto de tal incumplimiento no resulta significativo para el riesgo asumido por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

...
...

Artículo 268.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán solicitar autorización a la Comisión para aplicar un cambio en el Modelo basado en calificaciones internas, siempre y cuando la aplicación del cambio produzca una variación material, definida esta como una variación porcentual negativa de 20 % o más en el monto de la estimación de la Pérdida Esperada en cualquier segmento o grado de riesgo del sistema de calificación, o una variación porcentual negativa de 10 % o más del monto total de la Pérdida Esperada de la cartera a la que le aplica dicho modelo. Para efectos de lo anterior, dichas variaciones deberán calcularse considerando únicamente el cambio o cambios acumulados en el modelo, efectuados durante un periodo de seis meses, dejando el resto de las condiciones constantes, es decir, se utilizarán los mismos clientes, periodo y cartera de créditos.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán llevar un control de todas las variaciones que se realicen a un modelo basado en calificaciones internas después de la autorización más reciente recibida por parte de la Comisión, verificando que no se presente una variación material en el monto de la estimación de la Pérdida Esperada de la cartera a la que le aplica dicho modelo. El detalle de dichos cambios y su impacto en la Pérdida Esperada deberán ser reportados mediante un escrito en el cual se documenten el o los cambios y los impactos de aplicarlos, estableciendo la fecha a partir de la cual se aplicarán los mencionados cambios e impactos.

Adicionalmente, dicho control de variaciones deberá integrarse a la documentación que debe entregarse, al menos, cada 18 meses a la Comisión conforme a lo señalado en el Anexo 27 de estas disposiciones.

En el evento de que el acumulado de los cambios no materiales realizados después de la autorización del modelo basado en calificaciones internas, produzca una variación negativa que se ubique en los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberán solicitar autorización a la Comisión para aplicar dichos cambios, previo a su instrumentación para la estimación de la Pérdida Esperada.”

“TÍTULO CUARTO**De la contabilidad, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, de la información financiera y su revelación**

...

...

Artículo 290.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento se ajustarán a los Criterios Contables a los que se refieren las disposiciones del presente capítulo.

Salvo que se especifique lo contrario, los términos definidos en el artículo 1 de estas disposiciones no son aplicables al presente capítulo ni a los Anexos 37 y 38 de estas disposiciones. Asimismo, los términos definidos en los Anexos 37 y 38 de este cuerpo normativo no son aplicables al resto de las presentes disposiciones.

Artículo 291.- Las Entidades de Fomento y el Infonacot deberán llevar su contabilidad de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 37 de estas disposiciones, los cuales se encuentran divididos en las series y criterios que se indican a continuación:

Serie A.

...

Serie B.

...

B-1 Efectivo y equivalentes de efectivo.

B-2 Derogado.

B-3 ...

B-4 Derogado.

B-5 ...

B-6 ...

B-7 ...

B-8 ...

Serie C.

...

C-1 Derogado.

C-2 ...

C-3 Derogado.

Serie D.

...

D-1 Estado de situación financiera.

D-2 Estado de resultado integral.

D-3 Estado de cambios en el patrimonio contable.

D-4 ...

Artículo 292.- El Fovissste e Infonavit, deberán llevar su contabilidad de acuerdo con los criterios que contenidos en el Anexo 38 de las presentes disposiciones, los cuales se encuentran divididos en las series y criterios que se indican a continuación:

Serie A.

...

Serie B.

...

B-1 Efectivo y equivalentes de efectivo.

B-2 (Derogado)

B-3 ...

B-4 ...

B-5 ...

B-6 ...

B-7 ...

B-8 ...

Serie C.

...

Serie D.

...

D-1 Estado de situación financiera.

D-2 Estado de resultado integral.

D-3 Estado de cambios en el patrimonio contable.

D-4 ...

Artículo 293.- En caso de que existan condiciones de carácter sistémico que puedan afectar la solvencia o estabilidad de más de un Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, la Comisión podrá emitir criterios contables especiales.

...

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán revelar, en las notas aclaratorias a los estados financieros y en los comunicados públicos de información financiera, lo siguiente:

- I. Que cuentan con una autorización de la Comisión para aplicar el registro contable especial de que se trata, por encontrarse en un proceso de saneamiento financiero o reestructuración corporativa, o bien con un criterio contable especial en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del presente artículo, especificando el periodo por el cual se cuenta con la autorización para aplicar el criterio o registro contable especial.
- II. Una amplia explicación de los criterios o registros contables especiales aplicados, así como los que se debieron haber realizado de conformidad con los Criterios Contables.
- III. Los importes que se hubieran registrado y presentado, tanto en el estado de situación financiera como en el estado de resultado integral, de no contar con la autorización para aplicar el criterio o registro contable especial.
- IV. ...
- V. En su caso, el impacto que la aplicación de dichos registros y criterios contables especiales genera en sus indicadores de solvencia y liquidez.

Tratándose de estados financieros anuales, dicha revelación deberá hacerse a través de una nota específica.

La Comisión podrá revocar los criterios o registros contables especiales a que se refiere el presente artículo, cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento no cumplan con los requisitos de revelación antes señalados y, en su caso, con las especificaciones en la aplicación del registro o criterio contable especial autorizado.

Sección Primera

Disposiciones generales

Artículo 294.- Las disposiciones previstas en este capítulo tienen por objeto establecer los requisitos que deberán seguir los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en materia de valuación de los Valores y demás instrumentos financieros que formen parte de su estado de situación financiera.

Para efectos del presente capítulo, se entenderá por:

- I. Datos de Entrada, a la información que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento utilicen para fijar el precio de los Valores y demás instrumentos financieros.

- II. Datos de Entrada Observables, a los datos disponibles en el mercado, tales como información pública sobre los sucesos, hechos, transacciones reales o tasas de referencia que se reflejan en el precio de los Valores y demás instrumentos financieros.
- III. Modelo de Valuación Interno, al procedimiento matemático desarrollado por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para determinar el Precio Actualizado para Valuación de Valores y demás instrumentos financieros. En ningún caso podrá utilizarse un Modelo de Valuación interno para determinar el Precio Actualizado para Valuación de los instrumentos financieros señalados en el artículo 295, fracciones I a III de estas disposiciones.
- IV. Operaciones Estructuradas, las consideradas como tales por los Criterios Contables aplicables a las Entidades de Fomento.
- V. Paquetes de Derivados, los considerados como tales por los Criterios Contables aplicables a las Entidades de Fomento.
- VI. Precio Actualizado para Valuación, al precio de mercado o teórico obtenido con base en algoritmos, criterios técnicos y estadísticos, para cada uno de los Valores y demás instrumentos financieros, contenidos en una metodología desarrollada por un Proveedor de Precios o en un Modelo de Valuación Interno desarrollado por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate.
- VII. Proveedor de Precios, la persona moral que goce de autorización de la Comisión para desempeñar tal carácter en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- VIII. Valuación Directa a Vector, al procedimiento de multiplicar el número de títulos o contratos en posición por el Precio Actualizado para Valuación proporcionado por un Proveedor de Precios.
- IX. Valores, los considerados como tales por la Ley del Mercado de Valores.

Artículo 295.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán aplicar la Valuación Directa a Vector sobre los Valores y demás instrumentos financieros que, de conformidad con su régimen de inversión y las disposiciones aplicables, formen parte de su estado de situación financiera.

Tratándose de Cartera de Crédito, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán ajustarse a las reglas de valuación establecidas en los Criterios Contables a que se refiere el Capítulo I del presente título, así como a las disposiciones aplicables en materia de calificación de Cartera Crediticia a que se refieren estas disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento utilizarán Modelos de Valuación Internos para obtener el Precio Actualizado para Valuación, siempre que se ajusten a lo establecido en las presentes disposiciones y no se trate de alguno de los instrumentos financieros siguientes:

- I. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, o bien autorizados, inscritos o regulados en mercados reconocidos por la Comisión mediante disposiciones de carácter general.
- II. Instrumentos financieros derivados que coticen en bolsas de derivados nacionales o que pertenezcan a mercados reconocidos por el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, con excepción de los contratos de intercambio, conocidos como *swaps*.
- III. Activos subyacentes y demás instrumentos financieros que formen parte de las Operaciones Estructuradas o Paquetes de Derivados, cuando se trate de Valores o instrumentos financieros previstos en las fracciones I y II anteriores.

Para los instrumentos señalados en las fracciones anteriores, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar el Precio Actualizado para Valuación que les proporcione el Proveedor de Precios que tengan contratado.

Artículo 295 Bis.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento reconocerán los Precios Actualizados para Valuación de manera diaria en su contabilidad, para la determinación del valor razonable de los Valores y demás instrumentos financieros que conformen su estado de situación financiera, considerando el Precio Actualizado para Valuación que calculen diariamente los Proveedores de Precios o el calculado a través de Modelos de Valuación Internos cuando resulte aplicable en los términos de las presentes disposiciones.

Sección Segunda**De los Modelos de Valuación Internos**

Artículo 296.- Cuando los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento elaboren estados financieros que contengan información sobre Valores y demás instrumentos financieros, cuyo Precio Actualizado para Valuación haya sido determinado a través de la aplicación de Modelos de Valuación Internos, deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. ...:
 - a) y b) ...
 - c) Los Valores y demás instrumentos financieros a los que les resulten aplicables los Modelos de Valuación Internos.
- II. En los Modelos de Valuación Internos, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar la información relativa a las tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades proporcionados por su Proveedor de Precios, sin importar sus características, incluyendo la información relativa a aquellos activos subyacentes y demás instrumentos financieros a que se refiere el artículo 295, fracción III de las presentes disposiciones. Cuando el Proveedor de Precios no emitiera dicha información podrá emplearse la emitida por fuentes distintas, debiendo documentar las políticas para su obtención, así como privilegiar el uso de Datos de Entrada Observables.
- III. Mantener un registro en el que se asiente diariamente el Precio Actualizado para Valuación calculado para cada uno de los Valores y demás instrumentos financieros y la información utilizada para realizar dicho cálculo. La información a que se refiere la presente fracción deberá ser conservada por un periodo de 5 años por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- IV. El comité de riesgos deberá estar informado sobre las posibles incertidumbres que conlleva la valuación de las posiciones con Modelos de Valuación Internos dentro de la medición de riesgos y el desempeño del negocio.
- V. Las unidades encargadas del desarrollo de los Modelos de Valuación Internos deberán ser independientes de aquellas encargadas de realizar las revisiones y validaciones referidas en la fracción VI del presente artículo.
- VI. Revisar y validar sus Modelos de Valuación Internos, previo a la aprobación a que se refiere la fracción I del presente artículo, así como llevar a cabo dicha revisión y validación periódica de los Modelos de Valuación Internos, con el fin de verificar que estos sigan siendo precisos y adecuados, incluyendo para ello la revisión periódica de la validez y adecuación de las tasas de interés, tipos de cambio, volatilidades y demás insumos de referencia utilizados por dichos modelos y proporcionados por el Proveedor de Precios contratado. La referida revisión y validación deberá ser realizada por unidades calificadas, pudiendo ser la Auditoría Interna, la encargada de realizar dicha tarea.

Cuando, conforme a los Criterios Contables expedidos por la Comisión aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, estos deban desagregar las Operaciones Estructuradas y los Paquetes de Instrumentos Financieros Derivados, deberán apegarse a los procedimientos señalados en dichos Criterios Contables para efecto de su desagregación. La citada desagregación podrá realizarse de manera interna o a través del Proveedor de Precios contratado.

La información señalada en la fracción I anterior deberá ser entregada a la Comisión, a través de imágenes de formato digital, en medios ópticos o magnéticos, dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del comité de riesgos, con excepción de las modificaciones a los Modelos de Valuación Internos que deberán ser entregados a la Comisión dentro de los 2 días naturales siguientes a su aprobación.

La Comisión tendrá la facultad de veto respecto de los Modelos de Valuación Internos, así como sobre las modificaciones a los propios modelos o a los insumos utilizados para la determinación del Precio Actualizado para Valuación, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la información a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, la información a que se refiere el presente artículo deberá quedar debidamente documentada y puesta a disposición de la Comisión cuando esta la requiera.

Artículo 296 Bis.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán establecer y mantener sistemas y controles adecuados para demostrar que sus valuaciones son prudentes y confiables, así como documentar las políticas y procedimientos utilizados en la valuación de sus posiciones, incluyendo dentro de la documentación referida, al menos lo siguiente:

- I. Las responsabilidades de las diversas áreas involucradas en el proceso de valuación, las cuales deberán estar claramente definidas y estipuladas.
- II. Las directrices para el uso de las metodologías de estimación de las variables que no sean proporcionadas directamente por el Proveedor de Precios del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, a que se refiere el artículo 296, fracción I, inciso b) de las presentes disposiciones.
- III. La hora en la que se determina el precio de cierre de las posiciones.
- IV. Cualquier procedimiento de verificación contenido en la presente Sección.

Sección Tercera**De la contratación de Proveedores de Precios****Artículo 297.- . . .****Artículo 298.- . . .**

- I. Notificar por escrito a la Comisión, a través de formato libre y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la celebración del contrato respectivo, la denominación del Proveedor de Precios que contraten, anexando copia del contrato de servicios.
- II. En caso de sustitución del Proveedor de Precios, la notificación a que se refiere el presente artículo deberá realizarse con 30 días naturales de anticipación a la contratación de que se trate.

Artículo 299.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán solicitar a su Proveedor de Precios, la información necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos de revelación de información sobre la determinación del Precio Actualizado para Valuación, contenidos en los Criterios Contables.

Artículo 300.- El Comité de Auditoría de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento llevará a cabo revisiones periódicas y sistemáticas, acordes con su programa anual de trabajo, que permitan verificar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Capítulo.”

“Artículo 302.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán anotar al calce de los estados financieros básicos consolidados, las constancias siguientes:

- I. Tratándose de Entidades de Fomento:

- a) Estado de situación financiera:

“El presente estado de situación financiera, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por (nombre de la Entidad de Fomento) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por el comité técnico bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

- b) Estado de resultado integral:

“El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por (nombre de la Entidad de Fomento) durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultado integral fue aprobado por el comité técnico bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

- c) Estado de cambios en el patrimonio contable:

“El presente estado de cambios en el patrimonio contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del patrimonio contable derivados de las operaciones efectuadas por (nombre de la Entidad de Fomento) durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en el patrimonio contable fue aprobado por el comité técnico bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

d) Estado de flujos de efectivo:

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por (nombre de la Entidad de Fomento) durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el comité técnico bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

II. Tratándose del Fovissste:

a) Estado de situación financiera:

“El presente estado de situación financiera, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Comisión Ejecutiva bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

b) Estado de resultado integral:

“El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultado integral fue aprobado por la Comisión Ejecutiva bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

c) Estado de cambios en el patrimonio contable:

“El presente estado de cambios en el patrimonio contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del patrimonio contable derivados de las operaciones efectuadas por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en el patrimonio contable fue aprobado por la Comisión Ejecutiva bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

d) Estado de flujos de efectivo:

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Comisión Ejecutiva bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

III. Tratándose del Infonacot:

a) Estado de situación financiera:

“El presente estado de situación financiera, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben”.

b) Estado de resultado integral:

“El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultado integral fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

c) Estado de cambios en el patrimonio contable:

“El presente estado de cambios en el patrimonio contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del patrimonio contable derivados de las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en el patrimonio contable fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

d) Estado de flujos de efectivo:

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los servidores públicos que lo suscriben.”

IV. Tratándose del Infonavit:

a) Estado de situación financiera:

“El presente estado de situación financiera, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Asamblea General bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

b) Estado de resultado integral:

“El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultado integral fue aprobado por la Asamblea General bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

c) Estado de cambios en el patrimonio contable:

“El presente estado de cambios en el patrimonio contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del patrimonio contable derivados de las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en el patrimonio contable fue aprobado por la Asamblea General bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

d) Estado de flujos de efectivo:

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para el Fovissste e Infonavit, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Asamblea General bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

Artículo 303.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir notas aclaratorias por separado para cualquiera de los estados financieros básicos consolidados, los hechos y datos que deban revelarse de conformidad con los Criterios Contables, expresando tal circunstancia al calce de estos, con la constancia siguiente: “Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento anotarán al calce de los estados financieros básicos consolidados a que se refiere el presente artículo, el nombre de la página de Internet que corresponda al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate, debiendo indicar también el vínculo mediante el cual podrán acceder en forma directa a la información financiera a que se refieren los artículos 306 a 309 de las presentes disposiciones, así como el sitio de la Comisión <http://www.gob.mx/cnbv>, en que podrán consultar aquella información financiera que, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, se le proporciona periódicamente a dicha Comisión.

Artículo 304.- Los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre deberán presentarse para aprobación al Consejo del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate, dentro del mes inmediato siguiente al de la fecha que correspondan, acompañados con la documentación complementaria de apoyo necesaria, a fin de que dicho Consejo cuente con elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes de los cambios fundamentales ocurridos durante el periodo correspondiente.

Tratándose de los estados financieros básicos consolidados anuales, deberán presentarse para aprobación al Consejo, dentro de los 90 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio respectivo. En el caso del Infonavit, la Asamblea deberá examinar y, en su caso, aprobar dentro de los 4 primeros meses de cada año, los estados financieros dictaminados por el Auditor Externo Independiente y aprobados por el Consejo de Administración.

En caso de que los Consejos no se reúnan con oportunidad para aprobar los estados financieros consolidados trimestrales o anuales, en virtud de sesionar con una periodicidad distinta en términos de su ley, estatuto, contrato constitutivo o reglas de operación respectivos, estos deberán presentarse para aprobación en la sesión que se celebre inmediatamente después de la fecha de cierre de dichos estados financieros.”

“Artículo 306.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán difundir, a través de su página de Internet, los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados con cifras al mes de diciembre de cada año, incluyendo sus notas, así como el informe de auditoría externa realizado por el Auditor Externo Independiente, dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio respectivo.

Adicionalmente, deberán difundir de manera conjunta con la información anterior, lo siguiente:

I. ...

...

“Los suscritos manifestamos, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, que preparamos la información relativa a (nombre del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento) contenida en el presente reporte anual la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación financiera, sus resultados de operación, sus cambios en el patrimonio contable y sus flujos de efectivo”.

La información a que se refiere la presente fracción, que deberá incluirse en dicho reporte es complementaria a la que aparece expresamente en los estados financieros básicos consolidados, por lo que no solo deberá mencionar el crecimiento o decremento de los distintos rubros que integran los estados financieros básicos consolidados, sino la razón de estos movimientos, así como aquellos eventos conocidos por la administración que puedan causar que la información difundida no refleje la situación financiera, los resultados de operación, los cambios en el patrimonio contable y los flujos de efectivo de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

...

...

a) Los resultados de operación explicando, en su caso, los cambios significativos en:

1. ...

2. Las comisiones derivadas del otorgamiento de créditos y líneas de crédito.

3. a 5. ...

6. El resultado por valuación a valor razonable de inversiones en instrumentos financieros y operaciones con instrumentos financieros derivados, además de las relacionadas con divisas.

7. El resultado por compraventa de inversiones en instrumentos financieros, instrumentos financieros derivados y divisas.

8. Los ingresos por intereses, indicando hasta qué punto las fluctuaciones de estos son atribuibles a cambios en las tasas de interés, o bien a variaciones en el volumen de operaciones.

9. ...

...

b) ...

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, hasta el punto en que se considere relevante, deberán explicar los cambios ocurridos en los principales rubros del estado de situación financiera del último ejercicio, así como una explicación general en la evolución de estos en los últimos tres ejercicios. En este sentido, deberán usarse, cuando menos, los indicadores que se señalan en el Anexo 39 de estas disposiciones para lograr un mejor entendimiento de los cambios en la situación financiera.

c) ...

II. ...

...

Artículo 307.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, adicionalmente a lo previsto en las presentes disposiciones, deberán difundir a través de su página de Internet, los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre de cada año, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, incluyendo sus notas que, atendiendo a la importancia relativa como característica asociada a la relevancia a que se refiere la Norma de Información Financiera A-4 "Características cualitativas de los estados financieros", o la que la sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., contengan, como mínimo, la información siguiente:

- I. La naturaleza y monto de conceptos del estado de situación financiera y del estado de resultado integral que hayan modificado sustancialmente su estructura, y que hayan producido cambios significativos en la información financiera del periodo intermedio.
- II. Las principales características de la emisión o amortización de deuda a largo plazo efectuadas durante el periodo intermedio que se informe.
- III. y IV. . . .
- V. Identificación de la cartera por etapas de riesgo de crédito, así como por tipo de crédito y por tipo de moneda.
- VI. Monto de las inversiones en instrumentos financieros, según el modelo de negocio de cada Organismo de Fomento y Entidad de Fomento, así como de los valores a que refiere la Ley del Mercado de Valores que se encuentran restringidos como colateral.
- VII. Las reclasificaciones entre categorías de las inversiones en instrumentos financieros, así como una descripción de los cambios en el modelo de negocio que dieron origen a dichas reclasificaciones.
- VIII. Tasas de interés promedio correspondientes a la colocación de instrumentos financieros, así como de los préstamos bancarios y de otros organismos, identificados por tipo de moneda, plazos y garantías. Asimismo, se deberá incluir dentro de las notas los cambios significativos en las principales líneas de crédito, aún y cuando estas no se hayan ejercido.
- IX. El importe de los movimientos en la cartera con riesgo de crédito etapa 3 de un periodo a otro, identificando, entre otros, reestructuraciones, renovaciones, adjudicaciones, quitas, castigos, así como traspasos hacia y desde la cartera con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2.
- X. Montos nominales de los instrumentos financieros derivados por tipo de instrumento y por subyacente.
- XI. Resultados por valuación y, en su caso, por compraventa, reconocidos en el periodo de referencia, clasificándolos de acuerdo con el tipo de operación que les dio origen, tales como inversiones en instrumentos financieros, reportos e instrumentos financieros derivados, entre otros.
- XII. Monto y origen de las principales partidas que, con respecto al resultado neto del periodo de referencia, integran los rubros de otros ingresos y egresos de la operación.
- XIII. El monto de los Activos Ponderados Sujetos a Riesgo y su desglose por riesgo de crédito, por riesgo de mercado y por Riesgo Operacional.
- XIV. Valor en riesgo de mercado promedio del periodo y porcentaje que representa de su patrimonio contable al cierre del periodo, comúnmente conocido por sus siglas en el idioma inglés como VAR.
- XV. Las modificaciones que hubieren realizado a las políticas, prácticas y Criterios Contables conforme a las cuales elaboraron los estados financieros básicos. En caso de existir cambios relevantes en la aplicación de tales políticas, prácticas y Criterios Contables, deberán revelarse las razones y su impacto.
- XVI. La descripción de las actividades que realicen las Entidades de Fomento por segmentos identificando, como mínimo, los señalados por el Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" conforme a los Criterios Contables contenidos en las presentes disposiciones.
- XVII. Los factores utilizados para identificar los segmentos o subsegmentos, distintos a los descritos en la fracción anterior.
- XVIII. La información derivada de la operación de cada segmento en cuanto a:
 - a) Importe de los activos o pasivos, cuando estos últimos sean atribuibles al segmento.
 - b) Naturaleza y monto de los ingresos y gastos identificando, en forma general, los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los distintos segmentos o subsegmentos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
 1. Monto de la utilidad o pérdida generada.
 2. Otras partidas de gastos e ingresos que, por su tamaño, naturaleza e incidencia, sean relevantes para explicar el desarrollo de cada segmento reportable.

- XIX. La conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos significativos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros básicos consolidados.
- XX. La naturaleza, razón del cambio y los efectos financieros, de la información derivada de la operación de cada segmento, cuando se haya reestructurado la información de periodos anteriores.

...

Tratándose del reporte anual relativo a los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, a que se refiere el artículo 306, fracción I de las presentes disposiciones, deberá realizarse la actualización a dicho reporte, comparando las cifras del trimestre de que se trate, cuando menos con las del trimestre inmediato anterior, así como con las del mismo trimestre del ejercicio inmediato anterior, excepto tratándose del estado de situación financiera, caso en el cual la comparación debe hacerse de las cifras del periodo intermedio de que se trate, con las del cierre anual inmediato anterior. Asimismo, se deberá incorporar a la actualización mencionada, la información requerida en el artículo 306, fracción I, inciso c), referente al control interno únicamente cuando existan modificaciones relevantes en la citada información.

...”

“**Artículo 310.-** Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán difundir en su página de Internet el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidados no dictaminados, siempre que hayan sido aprobados por el Consejo y se precise en notas tal circunstancia.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir, en ambos casos, las notas aclaratorias a que se refiere el artículo 303 de las presentes disposiciones.”

“**Artículo 331.-** Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se señala en el Anexo 40 de las presentes disposiciones, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan:

Serie R01 . . .

Serie R04 Cartera de crédito

Situación financiera

A-0411	(Derogado)
A-04111	Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones Entidades de fomento e Infonacot.
A-04112	Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones Fovissste e Infonavit
A-0415	(Derogado)

...

...

A-0420	Movimientos en la cartera con riesgo de crédito etapa 3
A-0424	Movimientos en la cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Cartera de consumo

B-0435	(Derogado)
B-0436	(Derogado)
B-0437	(Derogado)
B-0401	Altas de créditos al consumo
B-0402	Seguimiento de créditos al consumo
B-0403	Baja de créditos al consumo
B-0404	Reservas de créditos al consumo

Cartera comercial**Información detallada (con metodología de pérdida esperada) (Derogado)**

C-0450	(Derogado)
C-0453	(Derogado)
C-0454	(Derogado)
C-0455	(Derogado)
C-0456	(Derogado)
C-0457	(Derogado)
C-0458	(Derogado)
C-0459	(Derogado)
C-0460	(Derogado)
C-0461	(Derogado)
C-0462	(Derogado)
C-0463	(Derogado)
C-0464	(Derogado)
C-0465	(Derogado)
C-0466	(Derogado)
C-0467	(Derogado)
C-0468	(Derogado)
C-0469	(Derogado)
C-0470	(Derogado)
C-0471	(Derogado)
C-0472	(Derogado)
C-0473	(Derogado)
C-0474	(Derogado)
C-0475	(Derogado)
C-0476	(Derogado)
C-0477	(Derogado)
C-0478	(Derogado)
C-0479	(Derogado)
C-0480	(Derogado)
C-0481	(Derogado)
C-0482	(Derogado)

Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 28 a 32 y 43)

C-0430	Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia
C-0431	Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia

C-0432	Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia
C-0433	Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado
C-0434	Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado
C-0435	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios
C-0436	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras
C-0437	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras
C-0438	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras
C-0439	Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia (Anexo 29)
C-0440	Garantías de créditos comerciales

Información detallada de garantías de segundo piso

C-0447 . . .

Información detallada de créditos otorgados a proyectos de inversión con fuente de pago propia (Derogado)

C-0483	(Derogado)
C-0484	(Derogado)
C-0485	(Derogado)

Información detallada de créditos otorgados al amparo de programas nacionales de financiamiento del desarrollo y de fomento (Derogado)

C-0486	(Derogado)
C-0487	(Derogado)
C-0488	(Derogado)

Cartera a la vivienda

H-0491	Altas de créditos a la vivienda
...	
...	
H-0494	Reservas de créditos a la vivienda

Serie R06 . . .

Serie R08 . . .

Serie R10 Reclasificaciones

A-10111	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Entidades de Fomento
A-10112	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Fovissste
A-10113	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonacot
A-10114	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonavit
A-10121	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Entidades de Fomento
A-10122	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Fovissste
A-10123	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonacot
A-10124	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonavit

Serie R12 Consolidación

A-12171	(Derogado)
A-12172	(Derogado)
A-12173	(Derogado)
A-12174	(Derogado)
A-12181	(Derogado)
A-12182	(Derogado)
A-12183	(Derogado)
A-12184	(Derogado)
A-12191	Consolidación del estado de situación financiera de la Entidad de Fomento con sus subsidiarias
A-12192	Consolidación del estado de situación financiera de Fovissste con sus subsidiarias
A-12193	Consolidación del estado de situación financiera de Infonacot con sus subsidiarias
A-12194	Consolidación del estado de situación financiera de Infonavit con sus subsidiarias
A-12201	Consolidación del estado de resultado integral de la Entidad de Fomento con sus subsidiarias
A-12202	Consolidación del estado de resultado integral de Fovissste con sus subsidiarias
A-12203	Consolidación del estado de resultado integral de Infonacot con sus subsidiarias
A-12204	Consolidación del estado de resultado integral de Infonavit con sus subsidiarias

Serie R13 Estados financieros

A-1311	Estado de cambios en el patrimonio contable
A-1316	...
B-13211	Estado de situación financiera – Entidades de Fomento
B-13212	Estado de situación financiera – Fovissste
B-13213	Estado de situación financiera – Infonacot
B-13214	Estado de situación financiera – Infonavit
B-1322	Estado de resultado integral

Serie R14 . . .**Serie R16 . . .**

...

...

Artículo 332.- . . .

I. . . .

a) (Derogada)

b) La información relativa a las series R01, R04, R06, R08, R10, R12, R13 exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-13211, B-13212, B-13213, B-13214 y B-1322 y R14 a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Con independencia del envío electrónico, los reportes B-13211, B-13212, B-13213, B-13214 y B-1322 de la serie R13, deberán remitirse debidamente suscritos por los directivos y personas a que se refiere el artículo 305 de las presentes disposiciones a la Comisión.

c) . . .

II. Trimestralmente:

a) La información de las series R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A1311 y A-1316, y R16 deberán enviarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Artículo 333.- Las Entidades de Fomento no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R01, reportes A-0112, A-0113 y A-0114; R04, reporte A-04112, R10, reportes A-10112, A-10113, A-10114, A-10122, A10123 y A-10124; R12, reportes A-12192, A-12193, A-12194, A-12202, A-12203 y A-12204; R13, reportes B-13212, B-13213 y B-13214, de las presentes disposiciones.

Artículo 334.- El Fovissste no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series R01, reportes A-0111, A-0113 y A-0114; R04, reportes A-04111, B-0401, B-0402, B-0403, B-0404, C-0430, C-0431, C-0432, C-0433, C-0434, C-0435, C-0436, C-0437, C-0438, C-0439, C-0440 y C-0447; R10, reportes A-10111, A10113, A-10114, A-10121, A-10123 y A-10124; R12, reportes A-12191, A-12193, A-12194, A-12201, A-12203 y A-12204; R13, reportes B-13211, B-13213 y B-13214, de las presentes disposiciones.

Artículo 335.- El Infonacot no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series R01, reportes A-0111, A-0112 y A-0114; R04, reportes A-04112, C-0430, C-0431, C-0432, C-0433, C-0434, C-0435, C-0436, C-0437, C-0438, C-0439, C-0440 y C-0447; R10, reportes A-10111, A-10112, A-10114, A-10121, A10122 y A-10124; R12, reportes, A-12191, A-12192, A-12194, A-12201, A-12202 y A-12204; R13, reportes B-13211, B-13212 y B-13214, de las presentes disposiciones.

Artículo 336.- El Infonavit no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series R01, reportes A-0111, A-0112 y A-0113; R04, reportes A-04111, B-0401, B-0402, B-0403, B-0404, C-0430, C-0431, C-0432, C-0433, C-0434, C-0435, C-0 436, C-0437, C-0438, C-0439, C-0440 y C-0447; R10, reportes A-10111, A- 10112, A-10113, A-10121, A-10122 y A-10123; R12, reportes A12191, A-12192, A-12193, A-12201, A-12202 y A-12203; R13, reportes B-13211, B-13212 y B-13213, de las presentes disposiciones.”

“Artículo 339.- . . .

La información deberá cumplir con las validaciones establecidas en el SITI, así como los estándares de calidad que indique la Comisión a través de dicho sistema, además deberá existir consistencia entre la información que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento incluyan en uno o más reportes regulatorios a que se refiere el artículo 331 de las presentes disposiciones, aunque se encuentre con un nivel distinto de integración. Asimismo, la información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

. . .

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refiere el presente capítulo, en la forma que como modelo se adjunta como Anexo 41 a las presentes disposiciones. La designación deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del Titular del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán solicitar nuevas claves de usuarios o el acceso a reportes regulatorios en el SITI, mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx en la misma forma en que se señala en el Anexo 41.

Una vez enviado el correo electrónico al que se refiere el presente artículo, la Comisión notificará a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento por el mismo medio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la confirmación del alta del responsable que corresponda, así como, en su caso, el acceso de los usuarios de los reportes regulatorios solicitados.

La notificación o sustitución de cualquiera de las personas responsables del envío y calidad de la información a que se refiere el presente artículo deberán notificarse a la Comisión en los términos antes señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su designación o sustitución."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para efecto de la aplicación inicial de los Criterios Contables contenidos en los Anexos 37 y 38 que se sustituyen con la presente Resolución, deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", aplicable a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en virtud de lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", contenido en los Anexos 37 y 38 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", vigentes al 31 de diciembre de 2023.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable que afecten o pudieran afectar significativamente sus estados financieros, así como la mecánica de adopción y los ajustes llevados a cabo en la determinación de los efectos iniciales de la aplicación de los criterios contables contenidos en esta Resolución.

TERCERO.- Los efectos derivados de la aplicación de los criterios contables modificados mediante la presente Resolución, deberán reconocerse haciendo las afectaciones correspondientes en el patrimonio contable dentro de los resultados acumulados.

CUARTO.- Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que sean requeridos a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de conformidad con las presentes disposiciones correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2023, no deberán presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2022, ni por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- A la entrada en vigor del presente instrumento, toda referencia al "balance general" o al "estado de resultados" contenida en las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento" vigentes al 31 de diciembre de 2023, deberá entenderse en el sentido de que se trata del "estado de situación financiera" y del "estado de resultado integral", respectivamente. En adición a lo anterior, se entenderá por "cartera con riesgo de crédito etapa 3" lo que antes se entendía por "cartera vencida". Finalmente, las referencias al término "títulos conservados a vencimiento", se entenderán como "instrumentos financieros para cobrar principal e interés".

Atentamente

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2022.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE RIESGO

1 POR RIESGO DE MERCADO.

Sin limitación a lo establecido en el Título Tercero de las disposiciones, los grupos en que se clasifican las Operaciones expuestas a riesgos de mercado, señalados en el artículo 269, de las disposiciones, se integrarán por las Operaciones que a continuación se indican:

1.1 OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL, CON TASA DE INTERÉS NOMINAL O CON RENDIMIENTO REFERIDO A ESTA.

- a. Tenencia de valores, incluidos los otorgados en garantía sin transferencia de propiedad, cuyo rendimiento a cargo del emisor por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés nominales o cualquier otra operación.
- b. Valores a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés nominales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés nominales.^{1/}
- c. Moneda nacional a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés nominales.^{1/}
- d. Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar^{1/}
- e. Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar.^{1/}
- f. Futuros y contratos adelantados, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y VII del artículo 270 de las disposiciones.
- g. Bienes a recibir en garantía (otorgados en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional y cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés nominales.
- h. Bienes a entregar en garantía (recibidos en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional y cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés nominales.
- i. Opciones y títulos opcionales, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 270, de las presentes disposiciones.
- j. Operaciones de intercambio de flujos de dinero, por la parte de estas que esté referida a una tasa de interés nominal o al rendimiento de un instrumento en moneda nacional con tasa de interés nominal.
- k. Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- l. Cartera de créditos comprada a descuento, sin responsabilidad del cedente.^{2/ y 3/}
- m. Préstamos y créditos concedidos, incluidas las operaciones de arrendamiento financiero.^{2/}
- n. Cartera de créditos tomada en descuento, con responsabilidad del cedente.^{4/}
- o. Títulos descontados con endoso (con responsabilidad).^{2/ y 3/}
- p. Responsabilidades por descuento de títulos con endoso.^{4/}
- q. Colocación de valores, préstamos de bancos así como otros financiamientos recibidos, a plazo, que sean objeto de pago de una tasa de interés nominal.
- r. Cartera de Crédito del Infonavit y Fovissste, así como los saldos de la subcuenta de vivienda con tasa de interés nominal o con rendimiento referido a esta.
- s. Las demás Operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de una tasa de interés nominal.

1.2 OPERACIONES CON TÍTULOS EN MONEDA NACIONAL, CON SOBRETASA.

- a. Tenencia de valores, incluidos los otorgados en garantía sin transferencia de propiedad, denominados en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de reporto o cualquier otra operación.
- b. Valores a entregar por operaciones de reporto, denominados en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional.^{1/}
- c. Valores a recibir denominados en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional: por compras pendientes de liquidar.^{1/}
- d. Valores a entregar denominados en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional: por ventas pendientes de liquidar.^{1/}
- e. Valores a recibir en garantía (otorgados en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional.
- f. Valores a entregar en garantía (recibidos en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional y cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional.
- g. Las demás operaciones con títulos de deuda en moneda nacional cuya tasa de rendimiento se componga de una sobretasa y una tasa revisable, esta última referida a alguna tasa de interés nominal en moneda nacional.

1.3 OPERACIONES EN UDIS ASÍ COMO EN MONEDA NACIONAL CON TASA DE INTERÉS REAL O CON RENDIMIENTO REFERIDO A ESTA.

- a. Tenencia de valores, incluidos los otorgados en garantía sin transferencia de propiedad, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés reales o cualquier otra operación.
- b. Valores a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés reales, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés reales.^{1/}
- c. Moneda nacional a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés reales.^{1/}
- d. Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar.^{1/}
- e. Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar.^{1/}
- f. Futuros y contratos adelantados, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y VII del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- g. Bienes a recibir en garantía (otorgados en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional o en UDIs, y cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés reales.
- h. Bienes a entregar en garantía (recibidos en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional o en UDIs, y cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés reales.
- i. Opciones y títulos opcionales, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 270 de las presentes disposiciones.

- j. Operaciones de intercambio de flujos de dinero, por la parte de estas que esté referida a una tasa de interés real o al rendimiento de un instrumento en UDIs o en moneda nacional con tasa de interés real.
- k. Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- l. Cartera de créditos comprada a descuento, sin responsabilidad del cedente.^{2/ y 3/}
- m. Préstamos y créditos concedidos, incluidas las operaciones de arrendamiento financiero.^{2/}
- n. Cartera de créditos tomada en descuento, con responsabilidad del cedente.^{4/}
- o. Títulos descontados con endoso (con responsabilidad).^{2/ y 3/}
- p. Responsabilidades por descuento de títulos con endoso.^{4/}
- q. Colocación de valores, préstamos así como otros financiamientos recibidos a plazo, que sean objeto de pago de una tasa de interés real.
- r. Cartera de Crédito del Infonavit y Fovissste otorgada en UDIs o moneda nacional, así como los saldos de la subcuenta de vivienda, con tasa de interés real o con rendimiento referido a esta.
- s. Las demás Operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de un rendimiento referido a tasas de interés reales.

1.4 OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL CON TASA DE RENDIMIENTO REFERIDA AL SALARIO MÍNIMO GENERAL.

- a. Tenencia de valores, incluidos los otorgados en garantía sin transferencia de propiedad, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido al salario mínimo general, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido al salario mínimo general o cualquier otra operación.
- b. Valores a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido al salario mínimo general, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido al salario mínimo general.^{1/}
- c. Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar.^{1/}
- d. Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar.^{1/}
- e. Contratos adelantados, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- f. Bienes a recibir en garantía (otorgados en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional y cuyo rendimiento esté referido al salario mínimo general.
- g. Bienes a entregar en garantía (recibidos en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda nacional y cuyo rendimiento esté referido al salario mínimo general.
- h. Opciones y títulos opcionales, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- i. Operaciones de intercambio de flujos de dinero, por la parte de estas que esté referida al salario mínimo general.
- j. Cartera de créditos comprada a descuento, sin responsabilidad del cedente.^{2/ y 3/}
- k. Préstamos y créditos concedidos, incluidas las operaciones de arrendamiento financiero.^{2/}
- l. Cartera de créditos tomada en descuento, con responsabilidad del cedente.^{4/}
- m. Títulos descontados con endoso (con responsabilidad).^{2/ y 3/}
- n. Responsabilidades por descuento de títulos con endoso.^{4/}

- o. Captación y otros financiamientos recibidos, en moneda nacional, que sean objeto de pago de un rendimiento referido al salario mínimo general.
- p. Las demás Operaciones a plazo, en moneda nacional, que sean objeto de cobro o pago de un rendimiento referido al salario mínimo general.
- q. Cartera de Crédito del Infonavit y Fovissste otorgada en veces salario mínimo o moneda nacional, así como los saldos de la subcuenta de vivienda, con tasa de rendimiento referida al salario mínimo general.

1.5 OPERACIONES EN DIVISAS O INDIZADAS A TIPOS DE CAMBIO, CON TASA DE INTERÉS.

- a. Tenencia de valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, incluidos los otorgados en garantía sin transferencia de propiedad, cuyo rendimiento a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que los valores de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera o cualquier otra operación.^{1/}
- b. Valores denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, a entregar por operaciones de reporto, cuyo rendimiento de los valores a cargo del emisor, por tasa de interés y/o tasa de descuento, esté referido a tasas de interés en moneda extranjera, independientemente de que en la correspondiente operación de reporto se hubiere pactado un premio que no esté referido a tasas de interés en moneda extranjera.^{1/}
- c. Moneda extranjera, o su equivalente en moneda nacional, a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a tasas de interés en moneda extranjera.^{1/}
- d. Valores a recibir: por compras pendientes de liquidar.^{1/}
- e. Valores a entregar: por ventas pendientes de liquidar.^{1/}
- f. Futuros y contratos adelantados, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y VII del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- g. Bienes a recibir en garantía (otorgados en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, y cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés en moneda extranjera.
- h. Bienes a entregar en garantía (recibidos en garantía con transferencia de propiedad), denominados en moneda extranjera o indizados a tipos de cambio, y cuyo rendimiento esté referido a tasas de interés en moneda extranjera.
- i. Opciones y títulos opcionales, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- j. Operaciones de intercambio de flujos de dinero, por la parte de estas que esté referida a una tasa de interés en moneda extranjera o al rendimiento de un instrumento en moneda extranjera o indizado a tipos de cambio.
- k. Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- l. Cartera de créditos comprada a descuento, sin responsabilidad del cedente.^{2/ y 3/}
- m. Préstamos y créditos concedidos, incluidas las operaciones de arrendamiento financiero.^{2/}
- n. Cartera de créditos tomada en descuento, con responsabilidad del cedente.^{4/}
- o. Títulos descontados con endoso (con responsabilidad).^{2/ y 3/}
- p. Responsabilidades por descuento de títulos con endoso.^{4/}
- q. Colocación de valores, préstamos así como otros financiamientos recibidos a plazo, que sean objeto de pago de un rendimiento referido a tasas de interés en moneda extranjera.
- r. Las demás Operaciones a plazo que sean objeto de cobro o pago de un rendimiento referido a tasas de interés en moneda extranjera.

1.6 OPERACIONES EN UDIS, ASÍ COMO EN MONEDA NACIONAL CON RENDIMIENTO REFERIDO AL INPC.

Este grupo se integrará con las Operaciones comprendidas en el numeral 1.2 del presente Anexo.

1.7 OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL CON RENDIMIENTO REFERIDO AL CRECIMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL.

Este grupo se integrará con las Operaciones comprendidas en el numeral 1.3 del presente Anexo.

1.8 OPERACIONES EN DIVISAS O INDIZADAS A TIPOS DE CAMBIO.

Este grupo se integrará con las Operaciones comprendidas en el numeral 1.5 del presente anexo.

1.9 OPERACIONES CON ACCIONES Y SOBRE ACCIONES^{5/} O CUYO RENDIMIENTO ESTE REFERIDO A LA VARIACIÓN EN EL PRECIO DE UNA ACCIÓN, DE UNA CANASTA DE ACCIONES O DE UN ÍNDICE ACCIONARIO.

- a. Tenencia de acciones, incluidas las otorgadas en garantía sin transferencia de propiedad, independientemente de que las acciones de que se trate hayan sido adquiridas mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario o cualquier otra operación.^{1/}
- b. Tenencia de títulos cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario, incluidos los otorgados en garantía sin transferencia de propiedad, independientemente de que los títulos de que se trate hayan sido adquiridos mediante una operación de reporto con un premio que no esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario o cualquier otra operación.^{1/}
- c. Contratación de pasivos (por emisión de títulos o cualquier otra forma), cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.^{1/}
- d. Acciones a entregar por operaciones de reporto.^{1/}
- e. Dinero a recibir por operaciones de reporto de cualquier tipo de valores, cuyo premio del reporto esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.^{1/}
- f. Acciones a recibir: por compras pendientes de liquidar.^{1/}
- g. Acciones a entregar: por ventas pendientes de liquidar.^{1/}
- h. Futuros y contratos adelantados, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- i. Bienes a recibir en garantía (otorgados en garantía con transferencia de propiedad), cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.
- j. Bienes a entregar en garantía (recibidos en garantía con transferencia de propiedad), cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.
- k. Operaciones de intercambio de flujos de dinero, por la parte de estas que esté referida a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.
- l. Opciones y títulos opcionales (warrants), en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 270 de las presentes disposiciones.
- m. Cartera de valores integrante de los activos y, en su caso, pasivos de sociedades de inversión, en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 279 de las presentes disposiciones.
- n. Las demás Operaciones activas o pasivas, sujetas a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones o de un índice accionario.

2 POR RIESGO DE CRÉDITO.

Sin limitación a lo establecido en el Título Tercero de las disposiciones, los grupos en que se clasifican las Operaciones expuestas a riesgo de crédito, estarán integrados por las Operaciones en moneda nacional, UDIs y en divisas, que se especifican en los artículos 190 a 199, según se trate, conforme a lo siguiente:

- 2.1 Los depósitos bancarios y las inversiones en valores comprenden a los respectivos intereses devengados y, en su caso, a los cupones de intereses y de dividendos.
- 2.2 Las Operaciones crediticias se entenderán en su más amplio sentido y comprenderán: toma de documentos de cobro inmediato y remesas en camino; cartera con riesgo de crédito en etapa 1, 2 y 3; préstamos al personal; refinanciamiento y capitalización de intereses; avales, cartas de crédito, intereses devengados, y comisiones y premios devengados.
- 2.3 Las inversiones con cargo al fondo de reservas para pensiones de personal y primas de antigüedad, se considerarán como una inversión más en el grupo a que correspondan.
- 2.4 Formarán parte del grupo referido en el artículo 190.
 - Los descuentos de papel comercial con aval del propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
 - Los créditos simples y créditos en cuenta corriente para suscriptores de papel comercial con aval del propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
 - El Impuesto al Valor Agregado pagado por aplicar.
- 2.5 Para determinar la persona acreditada y la moneda de la operación: en la cartera tomada a descuento con responsabilidad del cedente se considerarán las características del financiamiento otorgado por medio de la operación de descuento; y en las Operaciones de cesión de cartera con responsabilidad del cedente (títulos descontados con endoso) se considerarán las características del crédito objeto de descuento.
- 2.6 Las Operaciones de apertura de crédito comerciales irrevocables formarán parte del grupo referido en el artículo 192, salvo las líneas o parte de estas que estén garantizando Operaciones vigentes de derivados, las cuales formarán parte del grupo al que se refiere el artículo 196.

Las aperturas de líneas de crédito utilizadas como garantía de sostenimiento de oferta, garantía de la propuesta, garantía de ejecución y garantía de devolución, quedarán comprendidas en el grupo al que se refiere el artículo 192.

La expedición de cartas de crédito "stand by" emitidas para garantizar el cumplimiento de un financiamiento, el pago de emisión de títulos, el pago de emisión de títulos para bursatilizaciones de cartera y otras garantías similares, quedarán a lo establecido en el artículo 236.

^{1/} Según sea el caso, incluye los valores o dinero, a recibir o a entregar, valor 24, 48, 72 o 96 horas, por Operaciones pactadas pendientes de liquidar: de compra, de venta o de reporto.

^{2/} Incluye, en su caso, el refinanciamiento o capitalización de intereses.

^{3/} Para determinar el riesgo de mercado (moneda, rendimiento y plazo de la operación), se considerarán las características del crédito objeto de descuento.

^{4/} Para determinar el riesgo de mercado (moneda, rendimiento y plazo de la operación), se considerarán las características del financiamiento por medio de la operación de descuento.

^{5/} Incluidos los ADR's y otros títulos similares.

ANEXO 2

MAPEO DE CALIFICACIONES Y GRADOS DE RIESGO

Tabla de Correspondencia de Calificaciones y Grados de Riesgo a Largo Plazo

Grados de Riesgo Método Estándar	Escala de Calificación Reconocidas									Ponderador de Riesgo		
	Escala Global				Escala Local México							
	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	VERUM	Grupoll	Grupo III	Grupo VII
1	AA A AA+ AA AA-	Aaa Aa1 Aa2 Aa3	AA A AA+ AA AA-	HR AAA (G) HR AA+ (G) HR AA (G) HR AA- (G)						0%	20%	20%
2	A+ A A-	A1 A2 A3	A+ A A -	HR A+ (G) HR A (G) HR A- (G)	mxAAA	AAA.mx	AAA (mex)	HR AAA	AAA/M	20%	20%	20%
3	BBB+ BBB BBB-	Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-	HR BBB+ (G) HR BBB (G) HR BBB- (G)	mxAA+ mxAA mxAA-	AA+.mx AA.mx AA-.mx	AA+ (mex) AA (mex) AA- (mex)	HR AA+ HR AA HR AA-	AA+/M AA/M AA- /M	50%	20%	50%
4	BB+ BB BB-	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	HR BB+ (G) HR BB (G) HR BB- (G)	mxA+ mxA mxA-	A+.mx A.mx A-.mx	A+ (mex) A (mex) A- (mex)	HR A+ HR A HR A-	A+/M A/M A- /M	100%	20%	100%
					mxBBB+ mxBBB mxBBB-	BBB+.mx BBB.mx BBB-.mx	BBB+ (mex) BBB (mex) BBB- (mex)	HR BBB+ HR BBB HR BBB-	BBB+/M BBB/M BBB-/M			
5	B+ B B-	B1 B2 B3	B+ B B-	HR B+ (G) HR B (G) HR B- (G)	mxBB+ mxBB mxBB-	BB+.mx BB.mx BB-.mx	BB+ (mex) BB (mex) BB- (mex)	HR BB+ HR BB HR BB-	BB+/M BB/M BB- /M	100%	20%	100%
6	CCC CC C e inferiores	Caa Ca C e inferiores	CCC CC C e inferiores	HR C+ (G) HR C (G) HR C- (G) e inferiores	mxB+ mxB mxB- mxCCC mxCC e inferiores	B+.mx B.mx B-.mx CCC+.mx CCC.mx CCC-.mx CC.mx C.mx e inferiores	B+ (mex) B (mex) B- (mex) CCC (mex) CC (mex) C (mex) e inferiores	HR B+ HR B HRB- HR C+ HR C HR C- e inferiores	B+/M B/M B- /M C/M D/ M e inferiores	150%	20%	150%
No Calificado										100%	50%	100%

Tabla de Correspondencia de Calificaciones y Grados de Riesgo a Corto Plazo

Grados de Riesgo CortoPlazo Método Estándar	Escala de Calificación Reconocidas									Ponderador de Riesgo
	Escala Global				Escala Local México					
	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	VERUM	
1	A-1+ A-1	P-1	F1+F1	HR+1 (G) HR1 (G)	mxA-1+ mxA-1	ML A-1.mx	F1+(mex) F1 (mex)	HR+1 HR1	1+/M 1/M	20%
2	A-2	P-2	F2	HR2 (G)	mxA-2	ML A-2.mx	F2 (mex)	HR2	2/M	50%
3	A-3	P-3	F3	HR3 (G)	mxA-3	ML A-3.mx	F3 (mex)	HR3	3/M	100%
4	B		B	HR4 (G)	mxB		B (mex)	HR4	4/M	120%
5	C	NP	C	HR5 (G)	mxC e inferiores	ML B.mx ML C.mx e inferiores	C (mex) e inferiores	HR5 e inferiores	D/M e inferiores	150%

Los créditos a corto plazo no calificados serán ponderados al 100%.

ANEXO 4

FORMATO DE CALIFICACIÓN DE CARTERA CREDITICIA

NOMBRE DEL ORGANISMO DE FOMENTO O ENTIDAD DE FOMENTO

CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA

AL _____

(Cifras en miles de pesos)

	IMPORTE CARTERA CREDITICIA	RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS			TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS
		CARTERA COMERCIAL	CARTERA DE CONSUMO	CARTERA HIPOTECARIA DE VIVIENDA	
EXCEPTUADA	\$				
CALIFICADA	"	\$	\$	\$	\$
Riesgo A	"	"	"	"	"
Riesgo B	"	"	"	"	"
Riesgo C	"	"	"	"	"
Riesgo D					
Riesgo E					
	\$	\$	\$	\$	\$
RESERVAS CONSTITUIDAS				"	_____
EXCESO				\$	_____

NOTAS:

- Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas, son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el estado de situación financiera al ____ de _____ de ____.
- El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento utiliza [Indicar, en su caso, las carteras para cuya calificación se utilicen metodologías internas autorizadas por la CNBV de acuerdo con la normatividad aplicable, así como si se trata de metodologías con enfoque básico o avanzado]
_____.
- El exceso en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente: _____.

INSTRUCCIONES:

Para efectos de la presentación de los importes de las Reservas Preventivas a que hace referencia este anexo, éstos se deberán agregar en atención a lo siguiente:

GRADOS DE RIESGO	
A-1	A
A-2	
B-1	B
B-2	
B-3	
C-1	C
C-2	
D	D
E	E

ANEXO 5

**FACTORES DE AJUSTE ESTÁNDAR PARA GARANTÍAS REALES
Y POSICIONES EN LA TÉCNICA INTEGRAL**

Los siguientes factores de ajuste están expresados en porcentajes, suponiendo una valoración diaria del activo a precios de mercado, una reposición diaria de márgenes y un periodo de retención de 10 días hábiles:

Factores de Ajuste e Instrumentos y Activos

Instrumentos y Activos		Factores de Ajuste	
Grado de Riesgo ANEXO 2	Vencimiento Restante	Soberanos %	Otros Emisores %
1	Menor o igual a 1 año	0.5	1
	De 1 a 5 años	2	4
	Mayor a 5 años	4	8
2, 3 incluye valores bancarios no calificados	Menor o igual a 1 año	1	2
	De 1 a 5 años	3	6
	Mayor a 5 años	6	12
4	Todos	15	
Acciones e instrumentos financieros convertibles incluidos en índices principales		15	
Otros valores y títulos convertibles cotizados en mercados reconocidos. Valores con grados de riesgo 5 o 6.		25	
Sociedades de inversión		El factor de ajuste aplicable será el mayor que presenten los instrumentos en que tenga permitido invertir la sociedad de inversión.	
Efectivo		0	

ANEXO 6

**MAPEO DE CALIFICACIONES Y GRADOS DE RIESGO
PARA ESQUEMAS DE BURSATILIZACIÓN**

Cuando una Institución Calificadora, otorgue una calificación, según la escala y el tipo de moneda que corresponda, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán ajustarse a la siguiente matriz para asociar la calificación asignada con el grado de riesgo que a continuación se detallan.

Método Estándar para Bursatilizaciones

Calificaciones y Grados de Riesgo a Largo Plazo Escalas Globales y Locales

Grados de Riesgo Largo Plazo Método Basado en calificaciones Internas o Inferidas		Escalas de Calificación Autorizadas								
		S&P Escala Global	MOODY'S Escala Global	FITCH Escala Global	HR RATINGS Escala Global	S&P Escala CaVal México	MOODY'S Escala México	FITCH EscalaMéxico	HR RATINGS Escala México	VERUM Escala México
Grado 1	1.1	AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)					
	1.2	AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)					
	1.3	AA	Aa2	AA	HR AA (G)					
	1.4	AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	mxAAA	AAA.mx	AAA (mex)	HR AAA	AAA/M
Grado 2	2.1	A+	A1	A+	HR A+ (G)	mxAA+	AA+.mx	AA+ (mex)	HR AA+	AA+/M
	2.2	A	A2	A	HR A (G)	mxAA	AA.mx	AA (mex)	HR AA	AA/M
	2.3	A-	A3	A-	HR A- (G)	mxAA-	AA-.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M
Grado 3	3.1	BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	mxA+	A+.mx	A+ (mex)	HR A+	A+/M
	3.2	BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	mxA	A.mx	A (mex)	HR A	A/M
	3.3	BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	mxA-	A-.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M
	3.4	BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	mxBBB+	BBB+.mx	BBB+ (mex)	HR BBB+	BBB+/M
	3.5	BB	Ba2	BB	HR BB (G)	mxBBB	BBB.mx	BBB (mex)	HR BBB	BBB/M
	3.6					mxBBB-	BBB-.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M
Grado 4	4.1	BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	mxBB+	BB+.mx	BB+ (mex)	HR BB+	BB+/M
	4.2					mxBB	BB.mx	BB (mex)	HR BB	BB/M
	4.3					mxBB-	BB-.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M
Grado 5	5.1	B+	B1	B+	HR B+ (G)					
	5.2	B	B2	B	HR B (G)					
	5.3	B-	B3	B-	HR B- (G)					
	5.4	CCC	Caa	CCC	HR C+ (G)	mxB+	B+.mx	B+ (mex)	HR B+	B+/M
	5.5	CC	Ca	CC	HR C (G)	mxB	B.mx	B (mex)	HR B	B/M
	5.6	C	C	C	HR C- (G)	mxB-	B-.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M
	5.7					mxCCC	CCC+.mx	CCC (mex)	HR C+	C/M
	5.8					mxCCC	CCC.mx	CC (mex)	HR C	D/M
	5.9					mxCC e inferiores	CCC-.mx CC.mx C.mx e inferiores	C (mex) e inferiores	HR C- e inferiores	E/M e inferiores

Calificaciones y Grados de Riesgo a Corto Plazo

Grados de Riesgo Corto Plazo Método Basado en calificaciones Internas o Inferidas		Escalas de Calificación Autorizadas								
		S&P Escala Global	MOODY'S Escala Global	FITCH Escala Global	HR RATINGS Escala Global	S&P Escala CaVal México	MOODY'S EscalaMéxico	FITCH Escala México	HR RATINGS Escala México	VERUM Escala México
1		A-1+A-1	P-1	F1+F1	HR+1 (G) HR1 (G)	mxA-1+ mxA-1	ML A-1.mx	F1+ (mex) F1 (mex)	HR+1HR1	1+/M 1/M
2		A-2	P-2	F2	HR2 (G)	mxA-2	ML A-2.mx	F2 (mex)	HR2	2/M
3		A-3	P-3	F3	HR3 (G)	mxA-3	ML A-3.mx	F3 (mex)	HR3	3/M
4		B		B	HR4 (G)	mxB	ML B.mx	B (mex)	HR4	4/M
5		C	NP	C	HR5 (G)	mxC e inferiores	ML C.mx e inferiores	C (mex) e inferiores	HR5 e inferiores	D/M e inferiores

ANEXO 13
REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Los aspectos mínimos a revelar son los siguientes:

1 ACTIVOS EN RIESGO

Monto de posiciones ponderadas expuestas a riesgo de mercado, activos ponderados sujetos a riesgo de crédito y activos ponderados sujetos a riesgo operacional.

Por lo que respecta al riesgo de mercado, las posiciones en riesgo se desglosarán como mínimo según los factores de riesgo, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimientos por Pérdidas Inesperadas
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal		
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable		
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's		
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general		
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC		
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general		
Operaciones en moneda extranjera con tasanominal		
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio		
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones		

Los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito se desglosarán como mínimo según su grupo de riesgo en:

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento por Pérdidas Inesperadas
Grupo I (ponderados al 0%)		
Grupo II (ponderados al 0%)		
Grupo II (ponderados al 20%)		
Grupo II (ponderados al 50%)		
Grupo II (ponderados al 100%)		
Grupo II (ponderados al 120%)		
Grupo II (ponderados al 150%)		
Grupo III (ponderados al 20%)		
Grupo III (ponderados al 23%)		
Grupo III (ponderados al 50%)		
Grupo III (ponderados al 100%)		
Grupo III (ponderados al 115%)		
Grupo III (ponderados al 120%)		
Grupo III (ponderados al 138%)		
Grupo III (ponderados al 150%)		
Grupo III (ponderados al 175%)		
Grupo IV (ponderados al 0%)		
Grupo IV (ponderados al 20%)		
Grupo V (ponderados al 10%)		
Grupo V (ponderados al 20%)		
Grupo V (ponderados al 50%)		
Grupo V (ponderados al 115%)		

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento por Pérdidas Inesperadas
Grupo V (ponderados al 150%)		
Grupo VI (ponderados al 20%)		
Grupo VI (ponderados al 50%)		
Grupo VI (ponderados al 75%)		
Grupo VI (ponderados al 100%)		
Grupo VII (ponderados al 20%)		
Grupo VII (ponderados al 23%)		
Grupo VII (ponderados al 50%)		
Grupo VII (ponderados al 57.5%)		
Grupo VII (ponderados al 100%)		
Grupo VII (ponderados al 115%)		
Grupo VII (ponderados al 120%)		
Grupo VII (ponderados al 138%)		
Grupo VII (ponderados al 150%)		
Grupo VII (ponderados al 172.5%)		
Grupo VIII (ponderados al 0%)		
Grupo VIII (ponderados al 20%)		
Grupo VIII (ponderados al 23%)		
Grupo VIII (ponderados al 50%)		
Grupo VIII (ponderados al 57%)		
Grupo VIII (ponderados al 100%)		
Grupo VIII (ponderados al 115%)		
Grupo VIII (ponderados al 120%)		
Grupo VIII (ponderados al 138%)		
Grupo VIII (ponderados al 150%)		
Grupo VIII (ponderados al 172.5%)		
Grupo IX (ponderados al 125%)		
Grupo X (ponderados al 100%)		
Grupo XI (ponderados al 1250%)		

2 GESTIÓN

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, al menos una vez por año, deberán realizar una evaluación interna sobre la suficiencia de su patrimonio con referencia a la exposición de sus riesgos, y a su capacidad para absorber pérdidas, así como para continuar operaciones en el corto y en el largo plazo. Dicha evaluación deberá considerar al menos, lo siguiente:

1. La identificación, medición, vigilancia, control y mitigación de los riesgos a los que están expuestos los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
2. La forma en la que los informes financieros revelan y reflejan los riesgos a los que se refiere el numeral anterior.
3. La identificación, medición, vigilancia, control y mitigación de los riesgos potenciales ante escenarios de estrés que puedan comprometer la suficiencia del patrimonio y la liquidez de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, considerando la estructura del estado de situación financiera y la composición de los activos de la misma en los escenarios de estrés que se consideren.
4. La capacidad para obtener recursos y continuar operando ante un escenario de estrés, en el que se comprometa la suficiencia del patrimonio de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento sin necesidad de incumplir con los mínimos establecidos en las presentes disposiciones.

Asimismo, deberá incluir la metodología y las conclusiones de la evaluación considerando al menos los aspectos mencionados en el párrafo anterior.

Anexo 27

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS MODELOS BASADOS EN CALIFICACIONES INTERNAS**SECCIÓN I****GENERALIDADES**

i) Aspectos fundamentales a evaluar

El objetivo del presente anexo es señalar los aspectos mínimos que deberán acreditar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento a efecto de que la Comisión les autorice la utilización de un Modelo basado en calificaciones internas, el cual deberá ser una herramienta que se utilice en el Proceso Crediticio, la Administración Integral de Riesgos y el proceso de control interno de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

Un Modelo basado en calificaciones internas es aquel método mediante el cual el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, calcula sus reservas preventivas para riesgos crediticios y su Requerimiento por Pérdida Inesperada, a partir de la estimación de los parámetros de riesgo de crédito siguientes, de acuerdo con el tipo de modelo que se le autorice:

- Probabilidad de Incumplimiento (PI);
- Severidad de la Pérdida (SP);
- Exposición al Incumplimiento (EI), y
- Plazo al Vencimiento.

El principal componente del Modelo basado en calificaciones internas consiste en un sistema de calificación interno. Se entenderá como sistema de calificación interno al método que permite la evaluación del riesgo de crédito de las posiciones del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, mediante la asignación de calificaciones internas de riesgo. El sistema de calificación interno se integra por:

a) Un método que proporciona segmentos de riesgo a las posiciones a partir de información objetiva de los siguientes aspectos:

- i) las características del acreditado, y
- ii) las características de la operación

Dicho método podrá incluir modelos estadísticos.

b) Una escala de segmentos homogéneos en términos de riesgo, que permite ordenar las diferentes posiciones del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, en función del riesgo identificado con el método referido en el inciso a) anterior.

c) La cuantificación de los parámetros de riesgo, como consecuencia de la segmentación obtenida de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) anteriores.

Cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, presente la solicitud de autorización para el uso de un Modelo basado en calificaciones internas, la Comisión, evaluará la capacidad del sistema de calificación interno en términos de lo señalado en el párrafo anterior. Dicho sistema deberá proporcionar los elementos necesarios para evaluar las características del acreditado y de la operación, realizar una diferenciación significativa del riesgo y llevar a cabo la estimación cuantitativa del riesgo inherente a cada posición.

ii) Tipo de autorización

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán solicitar autorización a la Comisión para utilizar un Modelo basado en calificaciones internas con alguno de los enfoques permitidos y deberán ajustarse a lo siguiente:

- a) En el enfoque básico, deberán estimar la PI de conformidad con lo que se establece en el inciso a), fracción I del artículo 241 de las presentes disposiciones.
- b) En el enfoque avanzado deberán estimar la PI, SP y la EI, de acuerdo con lo establecido en el inciso b), fracción I del artículo 241 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, al solicitar autorización para el cálculo de los requerimientos por pérdidas inesperadas por riesgo de crédito de acuerdo con el Capítulo II del Título Tercero de estas disposiciones, deberán a su vez presentar un plan de implementación para calificar su cartera crediticia y constituir las reservas preventivas correspondientes de acuerdo con la Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones.

Cuando los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento soliciten primero autorización para calcular y constituir las reservas de acuerdo con la Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones deberán, a su vez, entregar a la Comisión un plan de implementación para calcular los Requerimientos por Pérdidas Inesperadas por riesgo de crédito de la misma cartera, sujetándose a lo establecido en el artículo 240 de las presentes disposiciones.

Para efectos de obtener la autorización referida, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán presentar a la Comisión su escrito de solicitud adjuntando la documentación que se describe en la Sección XII de este mismo Anexo.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que soliciten autorización para el uso un Modelo basado en calificaciones internas con un enfoque básico, o bien, no satisfagan los requisitos mencionados en el presente anexo para utilizar estimaciones propias de la SP y la EI, deberán apegarse a lo establecido en los artículos 248 y 253 de las presentes disposiciones, de acuerdo a la cartera de que se trate; asimismo, deberán calcular el Plazo al Vencimiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 254 de este mismo ordenamiento.

iii) Condiciones básicas

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que opten por utilizar un Modelo basado en calificaciones internas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1. El proceso de construcción e implementación del método correspondiente deberá ser aprobado por el órgano colegiado que el Consejo designe.
2. El desempeño del Modelo basado en calificaciones internas deberá revisarse periódicamente conforme a las políticas del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, las cuales deberán como mínimo, apegarse a los criterios establecidos en las presentes disposiciones.
3. El Modelo basado en calificaciones internas deberá considerar los efectos que pudieran tener las políticas implementadas por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento en relación con los procesos de aprobación de crédito, administración de riesgos, control interno y de fijación de precios.
4. Contar con procedimientos adecuados de capacitación al personal relacionado con la aplicación del Modelo basado en calificaciones internas de que se trate, a fin de lograr una implementación efectiva.
5. Contar con sistemas y demás infraestructura tecnológica que garanticen el adecuado funcionamiento del Modelo basado en calificaciones internas.
6. El comité de riesgos deberá incorporar la información que derive del sistema de calificación a los informes gerenciales dirigidos al Consejo y al director general, la cual deberá incluir, por lo menos, el perfil de riesgo por segmento, de acuerdo a lo señalado en las fracciones (i) y (ii), de la Sección II del presente Anexo, la migración entre los distintos segmentos, la estimación de los correspondientes parámetros de riesgo por segmento y la comparación de las tasas de incumplimiento observadas contra las Pls estimadas, cuando se trate de Organismos de Fomento o Entidades de Fomento que soliciten autorización de un Modelo basado en calificaciones internas con enfoque básico. Adicionalmente, tratándose de Organismos de Fomento o Entidades de Fomento que soliciten el uso de un Modelo basado en calificaciones internas con enfoque avanzado, la SP y la EI observadas contra las estimaciones de estas.

La frecuencia con la que deberá presentarse dicha información como parte de los informes gerenciales podrá variar dependiendo de su importancia, el tipo de información y el nivel del destinatario, pero como mínimo deberá ser una vez por trimestre.

7. El Consejo deberá conocer el funcionamiento del sistema de calificación del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y los informes gerenciales asociados a dicho sistema. Para efectos de lo anterior, los referidos informes deberán elaborarse por un área especializada que designe el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. Cuando en la implementación del sistema de calificación, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento requiera efectuar modificaciones o excepciones de importancia a las políticas establecidas por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, la Dirección General deberá informarlo al Consejo, así como a la Comisión.

Previo a la solicitud de autorización del uso de un Modelo basado en calificaciones internas, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán demostrar a la Comisión que han utilizado un sistema de calificación interno consistente con los requisitos mínimos establecidos en este Anexo.

SECCIÓN II**SISTEMA DE CALIFICACIÓN INTERNO**

Los sistemas de calificación internos deben proporcionar una evaluación estadísticamente significativa tanto de las características del acreditado como de la operación; una diferenciación significativa del riesgo y una estimación cuantitativa del riesgo para cada posición. Además, dichos sistemas deben ser consistentes con el uso interno de tales estimaciones.

Para cada clase de activos, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar distintos sistemas de calificación internos, caso en el cual, deberá documentar las razones que lo justifiquen y especificar los criterios de asignación de los acreditados a cada sistema de calificación. Dicha asignación deberá aplicarse de forma tal que refleje las características de riesgo del acreditado. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento no podrán asignar acreditados a sistemas de calificación de manera inconsistente con el fin de minimizar los Requerimientos por Pérdida Inesperada o reservas. Asimismo, deberán demostrar que cada sistema utilizado cumple en todo momento con los requisitos mínimos señalados en el presente anexo.

(i) Aspectos de las calificaciones

Cualquier sistema de calificación interno empleado dentro de los Modelos basados en calificaciones internas deberá permitir, según se trate, la obtención de los parámetros PI, SP, EI y Plazo al Vencimiento.

Para cada tipo de cartera los elementos son los siguientes:

a) Criterios aplicables a la Cartera Crediticia Comercial y a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refieren las fracciones I, II y III del Artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán establecer criterios que permitan distinguir de manera significativa y consistente en las posiciones la PI y la SP, conforme a lo siguiente:

- Para la PI, cada posición de un mismo deudor deberá recibir el mismo segmento de riesgo, con independencia de que se trate de operaciones con características diferentes.
- Para la SP, el sistema de calificación deberá reflejar las características específicas de las operaciones, incluyendo las garantías, el grado de prelación, el tipo de producto, sector económico y de propósito, entre otras. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen una Metodología Interna con un enfoque básico y no cuantifiquen de forma separada la SP, deberán emplear los estimados de la SP, establecida en el artículo 247 de las presentes disposiciones, según se trate del cálculo del Requerimiento por Pérdidas Inesperadas o de reservas preventivas, respectivamente.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán clasificar a los deudores en segmentos de calificación discretos asociados a una sola PI representativa de dichos segmentos. Adicionalmente, se deberá calificar al deudor independientemente de las condiciones y las características de la posición que mantenga en el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán clasificar sus posiciones en segmentos discretos asociados a su SP representativa. En tal virtud, el sistema de calificación deberá diseñarse con el propósito de facilitar el cálculo de la calificación de los deudores en términos de la PI, así como de la SP.

Dentro de los segmentos del sistema de calificación los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un mínimo de siete segmentos para los deudores que no hayan incurrido en incumplimiento y deberá existir al menos uno de incumplimiento y cuando algún deudor se encuentre en este último por cualquier posición que tenga con el Organismo de Fomento y Entidad de Fomento, la calificación de deudor asociada a todas sus demás posiciones será la de incumplimiento.

b) Criterios aplicables a las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones.

En la utilización de Modelos basados en calificaciones internas, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento agruparán sus posiciones en conjuntos con características homogéneas de riesgo de crédito, denominados segmentos, los cuales, entre sí, deberán guardar una diferenciación significativa del riesgo y permitir una estimación precisa y consistente de las características de la pérdida para cada segmento. Los parámetros de riesgo deberán ser estimados para cada segmento.

Las exposiciones en incumplimiento deben separarse de las que no lo estén. Los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento deberán considerar como mínimo los factores de riesgo siguientes, al asignar cada posición a un segmento determinado:

- Características de riesgo del acreditado.
- Características de riesgo de la operación, incluyendo el tipo de producto o garantía, cálculos de la relación saldo de la deuda a valor de las garantías, madurez y grado de prelación, entre otras.
- Morosidad de la posición, separando las posiciones en incumplimiento de las que no lo están, conforme a lo establecido en el artículo 242 de estas disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán segmentar su Cartera Crediticia de acuerdo con sus necesidades. Para determinar los criterios de segmentación de su Cartera Crediticia, se deben considerar los factores que afectan las características de riesgo de los acreditados y de los créditos. Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán fraccionar su segmentación, realizando los análisis internos necesarios para determinar qué tan detallados o generales deben ser los segmentos para agrupar las exposiciones de forma homogénea.

Los segmentos de calificación del riesgo de un sistema de calificación deberán ser suficientes para permitir distinguir de manera sistemática el riesgo de las posiciones en el portafolio, sin que su número haga impráctica la operación del sistema.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento con una alta concentración de posiciones en un grado de calificación en particular, deberán justificar a satisfacción de la Comisión tal concentración, mediante un análisis que se acompañe a la solicitud de autorización. Las concentraciones elevadas dentro de uno o varios segmentos de calificación del riesgo del sistema de calificación deberán estar avaladas por evidencia empírica convincente, que demuestre que el segmento o segmentos cubren cada uno un rango de la PI y SP razonablemente estrecho y que el riesgo de incumplimiento que representa la totalidad de los acreditados pertenecientes al grado de calificación, quede incluido dentro de ese rango.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir dentro de sus políticas y procedimientos de crédito la relación existente entre los diversos segmentos de calificación de riesgo. Las políticas de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar el riesgo de cada segmento en función de una descripción de la PI media de los acreditados asignados a cada segmento de calificación, así como de los criterios utilizados para diferenciar dicho segmento.

Adicionalmente, los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento podrán considerar diferentes factores que afecten los segmentos de calificación de riesgo de las operaciones en los distintos segmentos de la cartera, siempre que demuestren que así se mejora la precisión de sus estimaciones.

(ii) Estructura de los sistemas de calificación internos

La política del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento sobre la segmentación de las posiciones deberá reflejarse en el sistema de calificación y estar vinculada con las condiciones económicas, de negocio e industria de los acreditados y de las posiciones que con ellos mantenga el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

- a) Criterios aplicables a la Cartera Crediticia Comercial y a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los segmentos de calificación de riesgo de los acreditados deberán resultar de la evaluación de su riesgo de crédito, a partir de un conjunto claro y detallado de criterios para su clasificación, los cuales deberán tener asociada una estimación de la PI. La definición de los segmentos de calificación de riesgo deberá incluir tanto una descripción del nivel de riesgo de incumplimiento medio de los acreditados asignados a cada segmento, como de los criterios utilizados para diferenciar los distintos segmentos de riesgo de crédito.

En el caso de Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen Modelos basados en calificaciones internas con un enfoque avanzado, para estimar la SP deberán contar con un número suficiente de segmentos de calificación de riesgo para las operaciones, que evite que SP muy diversas queden incluidas dentro de un mismo segmento.

- b) Criterios aplicables a las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Para cada conjunto de posiciones identificado, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá proporcionar medidas cuantitativas de las características de pérdida (PI, SP y EI).

(iii) Criterios de calificación en posiciones

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con definiciones, procesos y criterios de calificación específicos a fin de segmentar sus posiciones. Las definiciones y criterios de calificación deberán facilitar una diferenciación significativa del riesgo y deberán considerar lo siguiente:

- a) La descripción y criterios de los segmentos de calificación de riesgo deberán contar con el suficiente nivel de detalle que permita al personal encargado de la asignación de calificaciones conceder, de manera consistente, el mismo segmento de calificación a acreditados u operaciones que representen un riesgo similar. Esta consistencia deberá existir en todas las líneas de negocio, departamentos y ubicaciones geográficas del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. Si los criterios y procedimientos de calificación aplicados a distintos tipos de acreditados u operaciones fuesen diferentes, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá, cuando sea oportuno, modificar los criterios de calificación a fin de asegurar su consistencia.
- b) Las definiciones por escrito de las calificaciones deberán contar con el nivel de claridad y detalle necesario para que un tercero pueda comprender el proceso de asignación de las calificaciones, reproducir la asignación de las mismas y evaluar la idoneidad de las asignaciones de grado de riesgo.
- c) Los criterios deberán ser consistentes con las políticas y procedimientos de crédito de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento y con sus políticas de administración del crédito.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar toda la información relevante y pertinente para segmentar sus posiciones, la cual deberá ser vigente en todo momento. Entre menos información sea aquella de la que disponga un Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, más conservadora deberá ser su asignación de posiciones dentro de los segmentos de riesgo.

(iv) Horizonte de evaluación de las calificaciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar un horizonte temporal de más de 1 año al asignar las calificaciones, sin perjuicio de que para la estimación de la PI debe considerarse un horizonte temporal de 1 año. Las calificaciones del acreditado deberán reflejar la evaluación que realicen los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en relación con la capacidad y voluntad del acreditado de apegarse a los términos del contrato.

SECCIÓN III

OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIFICACIÓN INTERNOS

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, en el caso de la Cartera Crediticia Comercial y de las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 243 de las presentes disposiciones, como parte del proceso de aprobación de un crédito deberán asignar una calificación a cada posición, así como a cada garante reconocido que conforme dicha posición.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar una calificación propia a cada persona física o moral con la que tenga una exposición de riesgo. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con políticas de asignación de calificaciones aplicables a las entidades que forman parte de un Grupo Empresarial o consorcio, incluyendo las circunstancias en las que podrá asignarse o no, la misma calificación a algunas o a todas las entidades relacionadas.

En el caso de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar cada posición a un conjunto de posiciones en el marco del proceso de administración de riesgo de crédito.

Las calificaciones del acreditado deberán reflejar la evaluación que realice el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento respecto de la capacidad y la voluntad de este de cumplir con sus obligaciones contractuales, incluso en condiciones económicas adversas o ante acontecimientos inesperados.

(i) Exhaustividad del proceso de calificación.

- a) Criterios aplicables a la Cartera Crediticia Comercial y a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán llevar a cabo actualizaciones de las calificaciones por segmentos de riesgo de las posiciones al menos con periodicidad trimestral.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un proceso eficaz de obtención y actualización de información relevante y pertinente, en torno a la situación financiera del acreditado y a las características de la operación que afecten la SP y la EI.

- b) Criterios aplicables a las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán evaluar al menos con periodicidad anual las características de pérdidas y la situación de morosidad de cada conjunto de posiciones identificado, asegurando que los segmentos se mantengan homogéneos dentro de sí y heterogéneos entre sí. Asimismo, deberán examinar la situación de cada acreditado dentro de cada conjunto a fin de asegurarse de que sus posiciones continúan estando asignadas al conjunto correcto.

(ii) Criterio experto

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar sistemas de calificación basados en criterios expertos, siempre y cuando cuenten con una amplia documentación de los criterios cuantitativos y cualitativos de calificación para definir consistentemente cada segmento de calificación. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá reunir la mayor información posible para definir los criterios usados en la calificación.

(iii) Invalidaciones

Si los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento asignan calificaciones basadas en criterios expertos, deberán describir los supuestos en los que su personal pueda dejar sin efecto o invalidar los resultados del proceso de calificación, especificando al mismo tiempo, quién, cómo y en qué medida se encontrará facultado para ello. En todo caso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con directrices y procesos que les permitan estudiar aquellos casos que actualicen los supuestos descritos.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar en un registro o bitácora la asignación de calificaciones basadas en criterios expertos, debiendo incluir, cuando menos, la identificación del personal responsable de la aprobación de tales invalidaciones y darles seguimiento.

(iv) Posiciones sin calificar

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán justificar la existencia de cartera sin calificar; asimismo deberán determinar los parámetros de riesgo que se les asignarán a esas posiciones y el tiempo y forma en que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento le asignará la calificación correspondiente. Las posiciones sin calificar no deberán representar una exposición relevante en número ni en monto dentro del segmento de cartera a la que le aplica el sistema de calificación.

SECCIÓN IV

CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO

(i) Requisitos generales para la estimación

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un proceso exhaustivo de cuantificación de parámetros de riesgo que produzca estimaciones internas de la PI, la SP y la EI precisas, oportunas y confiables.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar información y técnicas que tomen en consideración la experiencia de largo plazo al estimar la PI media en cada calificación.

Las estimaciones internas de los parámetros de riesgo PI, SP y EI, deberán incorporar todos los métodos, datos e información pertinentes y relevantes. Al efecto, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar datos internos y datos procedentes de fuentes externas, incluyendo datos agrupados, debiendo demostrar que sus estimaciones se basan en la experiencia de largo plazo.

Cuando los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento utilicen datos externos en su proceso de estimación de los parámetros señalados, deberán demostrar la existencia de una estrecha relación entre lo siguiente:

- a) El perfil interno de riesgo del Organismo de Fomento y Entidad de Fomento y los datos externos.
- b) El entorno económico y financiero del mercado donde actúa el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y el de los datos externos.
- c) El sistema de calificación que da origen a los datos externos y del propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento

Las estimaciones internas de los parámetros de riesgo de la PI, la SP y la EI deberán apoyarse en la experiencia histórica y en datos empíricos, y no en consideraciones subjetivas o discrecionales. En la muestra de observaciones considerada, deberá tomarse en cuenta cualquier modificación en las prácticas de otorgamiento de créditos o en el proceso de su recuperación. Dichas estimaciones deberán incorporar de manera inmediata los avances técnicos, datos e información nueva, en la medida en que se encuentren disponibles y deberán validarse por lo menos una vez al año.

Asimismo, las estimaciones de la PI no deberán consistir en mapeos con probabilidades de incumplimiento de Instituciones Calificadoras ni deberán ser asignaciones que exclusivamente utilicen un criterio experto.

El conjunto de posiciones considerado en los datos que se utilizan en la estimación interna de los parámetros de riesgo de la PI, la SP y la EI, así como los criterios de otorgamiento de créditos empleados en el momento en que los datos fueron generados y otras características que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento considere relevantes por ser significativas dentro de la muestra, deberán ser muy similares o al menos comparables con los datos que corresponden al universo de posiciones y criterios del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento también deberá demostrar que la situación económica o las circunstancias del mercado que subyacen en los datos, guardan relación con las condiciones actuales y previsibles. El número de posiciones en la muestra, así como el periodo utilizado en la estimación de la PI, la SP y la EI, deberán ser suficientes para que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento demuestre a la Comisión que la precisión y solidez de sus estimaciones son confiables. Los modelos utilizados para obtener las estimaciones deberán mostrar un buen desempeño en pruebas tanto dentro como fuera de la muestra.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir un margen que estimen suficiente para poder hacer frente a los errores probables en la estimación de la PI, la SP y la EI. La Comisión podrá exigir márgenes mayores cuando a su juicio los métodos y los datos no sean satisfactorios conforme los procesos de validación interna del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

El proceso de cuantificación de los parámetros de riesgo de la PI, la SP y la EI deberá producir estimaciones conservadoras en los casos en los que los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento no tengan suficiente información relevante.

Los ajustes a las estimaciones de los parámetros de riesgo pueden ser una parte del proceso de cuantificación, sin embargo, estos no deben conllevar a una disminución de las estimaciones de los parámetros de riesgo. Los supuestos y los ajustes incluidos en el proceso de cuantificación deberán reflejar el grado de incertidumbre o errores potenciales en el proceso. El grado de conservadurismo deberá estar relacionado con factores tales como la relevancia y la longitud del periodo histórico de los datos de referencia, la calidad del mapeo, la precisión de las estimaciones estadísticas y el número de ajustes por juicios de las personas que participen en el proceso. Una vez autorizada la Metodología Interna, los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento podrán realizar ajustes en el proceso de cuantificación siempre que estos permitan hacer estimaciones más precisas de los parámetros de riesgo a lo largo del tiempo.

(ii) Definición de incumplimiento

En todo caso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar las definiciones e indicadores de incumplimiento establecidos en el artículo 242 de las presentes disposiciones, los cuales también deben usarse para estimar la PI, la SP y la EI de cada tipo de posición. Para elaborar estas estimaciones se podrán utilizar datos externos que no coincidan con la mencionada definición, siempre y cuando se sujeten a lo establecido en el inciso (v) del presente numeral. En estos casos, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán demostrar a la Comisión que han ajustado los datos para conseguir cierta equivalencia con la definición de referencia. Los datos internos, incluyendo los agrupados por conjuntos de Organismos de Fomento o Entidades de Fomento que se empleen para dichas estimaciones, deberán ser consistentes con la definición de referencia.

Para la cuantificación del riesgo, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá considerar que una posición que se encontraba en incumplimiento ha regresado a cartera sin incumplimiento porque deje de actualizar los supuestos previstos por las definiciones referidas en el párrafo anterior, concediendo una calificación al acreditado y una SP como si se tratara de una operación sin incumplimiento. En caso de que volviera a presentarse un incumplimiento con posterioridad, se entenderá que se ha producido un segundo incumplimiento y, en lo sucesivo, esta situación deberá reflejarse en los parámetros de riesgo de dicha posición.

Para las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como para las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones, la definición de incumplimiento podrá aplicarse a una determinada operación, en lugar de al deudor. En consecuencia, el incumplimiento de una obligación por parte de un acreditado, no exigirá que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deba otorgar el mismo tratamiento de incumplimiento al resto de sus obligaciones.

(iii) Días de atraso en renovaciones y reestructuras

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deben contar con una política respecto del cómputo de los días de atraso cuando se realicen renovaciones y reestructuras. Como mínimo, dicha política debe considerar:

- a) El nivel facultado que puede aprobar la reestructura o renovación, así como los requisitos de revelación.
- b) La antigüedad mínima de las cuentas para ser renovadas o bien reestructuradas;
- c) Los niveles de morosidad de las cuentas que son elegibles para ser renovadas o bien reestructuradas;
- d) El número máximo de renovaciones o reestructuras por cliente;
- e) La evaluación nuevamente de la capacidad de pago del acreditado; y
- f) El seguimiento al comportamiento de los créditos reestructurados.

(iv) Tratamiento de los sobregiros

Cuando en alguna posición se presente un sobregiro no autorizado y este último no sea liquidado dentro de los 91 días naturales siguientes al momento en que se generó, el total de la posición se considerará en incumplimiento.

(v) Definición de pérdida

Para estimar la SP, deberá utilizarse la definición de pérdida económica y para su cálculo, deberán considerarse todos los factores relevantes, incluyendo efectos de descuento importantes y costos directos e indirectos sustanciales relacionados con el cobro de la posición. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán tener la capacidad de comparar las pérdidas contables con las económicas y deberán tomar en cuenta su información histórica en cuanto a la reestructuración y cobro de deudas, a fin de que lo anterior repercuta en sus tasas de recuperación y se refleje en sus estimaciones de la SP.

Tratándose Créditos hipotecarios de vivienda, la SP no podrá ser menor al 10 por ciento. Sin perjuicio de lo anterior, no les será aplicable el piso de 10 por ciento a aquellas de Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a las que cuenten con la protección crediticia provista por entidades soberanas.

(vi) Requisitos específicos para la estimación de la PI

(vi.1) Criterios específicos para la Cartera Crediticia Comercial y las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar la información y técnicas que consideren adecuadamente la experiencia a largo plazo para la estimación de la PI media para cada segmento de calificación. Se podrán aplicar una o más técnicas de las descritas a continuación y podrán emplear una técnica principal y otras como punto de comparación y de ajuste potencial. Dichas técnicas, deberán contar con un análisis que sustente la elección para su uso.

- Experiencia interna de incumplimiento. Al estimar la PI, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá utilizar datos sobre su experiencia interna, debiendo demostrar en su análisis que las estimaciones obtenidas reflejan los distintos criterios de originación crediticia y las posibles diferencias entre el sistema de calificación que generó los datos y el sistema de calificación actual. Cuando la información disponible sea limitada, o cuando los criterios de originación crediticia o los sistemas de calificación sean modificados, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá incluir un margen que a su juicio sea conservador en la estimación de la PI. También podrá reconocerse la utilización de datos agrupados de diversos Organismos de Fomento, Entidades de Fomento o Instituciones, siempre y cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento demuestre que los sistemas y criterios internos de calificación de esos Organismos de Fomento, Entidades de Fomento o Instituciones, sean comparables a los suyos.
- Asociación a datos externos. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán asociar sus calificaciones a las escalas utilizadas por las Instituciones Calificadoras. Sin embargo, las estimaciones de la PI no deberán consistir en mapeos con probabilidades de incumplimiento de Instituciones Calificadoras, ni deberán ser asignaciones que exclusivamente utilicen un criterio experto. Las correlaciones deberán basarse en una comparación entre los criterios internos de calificación y los criterios utilizados por la Institución Calificadora, así como en una comparación de las calificaciones internas y externas para el mismo acreditado.
- Modelos estadísticos de incumplimiento. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá utilizar un promedio simple de las estimaciones de la PI para acreditados individuales incluidos en un determinado segmento de calificación, siempre que esas estimaciones procedan de modelos estadísticos de pronóstico del incumplimiento.

Con independencia de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento utilice fuentes de datos externas, internas, agrupadas, o una combinación de las tres para estimar la PI, las observaciones deberán abarcar un periodo mínimo de cinco años para al menos una de las fuentes. Si el periodo de observaciones disponible es mayor en el caso de alguna de las fuentes y estos datos son relevantes y pertinentes, deberán utilizarse. La Comisión podrá autorizar el uso de periodos de información menores si el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento puede demostrar, entre otros aspectos, que la estimación de los datos más recientes proporciona una estimación razonable y conservadora.

(vi.2) Criterios Específicos para la Estimación de la PI para las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como para las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los datos internos se considerarán como la fuente de información principal al estimar las características de pérdida. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar datos externos o modelos estadísticos en su proceso de cuantificación, siempre que puedan demostrar la existencia de una estrecha relación entre lo siguiente:

- a) El proceso de asignación de posiciones al segmento de riesgo correspondiente por parte del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y el proceso utilizado por la fuente externa de datos.
- b) El perfil interno de riesgo del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y los datos externos.
- c) El entorno económico y financiero del mercado donde actúa el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y el entorno de los datos externos.

En cualquier caso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar todas las fuentes de datos relevantes como puntos de comparación.

El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá utilizar una estimación de la PI, para inferir la SP media en caso de incumplimiento a largo plazo ponderada por incumplimiento, al establecer un parámetro de la SP; de la misma forma, podrá utilizar la pérdida media para inferir la PI utilizando un estimando de la SP. En ninguno de los dos casos, la SP estimada en el Modelo basado en calificaciones internas podrá ser inferior a la pérdida media en caso de incumplimiento a largo plazo ponderada por incumplimiento, calculada a partir de la pérdida económica de todos los incumplimientos observados.

Con independencia de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento utilice fuentes de datos externas, internas o agrupadas, o una combinación de las tres en su estimación de la PI, se deberá contar con un periodo mínimo de observaciones de cinco años. No obstante lo anterior, la Comisión podrá autorizar el uso de periodos de información menores si el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento puede demostrar, entre otros aspectos, que la estimación de los datos más recientes proporciona una estimación razonable y conservadora.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán anticiparse a los impactos que pudieran conllevar situaciones en las que por la antigüedad de su cartera respecto de algunas posiciones de largo plazo, se tuvieran efectos derivados de máximos estacionales después de varios años de haberse originado el crédito, y adoptar medidas que garanticen que sus técnicas de estimación son confiables y que sus niveles actuales de patrimonio e ingresos así como sus perspectivas de financiamiento, son adecuados para cubrir sus necesidades de patrimonio futuras. A fin de evitar fluctuaciones en los Requerimientos por Pérdidas Inesperadas derivadas de la PI con horizontes a corto plazo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán ajustar a la alza sus estimaciones de la PI, para máximos estacionales que anticipen los efectos que pudiera tener la antigüedad de la cartera, siempre que tales ajustes se apliquen de manera consistente a lo largo del tiempo.

(vii) Requisitos específicos para las estimaciones propias de la SP

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán estimar una SP en condiciones de coyunturas económicas desfavorables para el cálculo del requerimiento de por pérdida inesperada por riesgo de crédito y deberán considerar lo siguiente:

- a) Principios para descontar los flujos de efectivo de las recuperaciones utilizadas para la estimación de la SP.

Las tasas de descuento utilizadas para determinar la SP, deberán reflejar el costo de mantener los activos en proceso de recuperación en las tasas de recuperación, así como el deterioro o volatilidad del valor de los activos a recuperar, el tiempo de recuperación de los activos, la liquidez y facilidad de venta de los activos sujetos a recuperación, certidumbre jurídica sobre el proceso legal de recuperación del activo y un margen de riesgo determinado por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

Cuando exista incertidumbre sobre los flujos de recuperación y se tenga un riesgo que no pueda ser eliminado, los cálculos del valor presente neto deberán reflejar el valor del dinero en el tiempo, más un ajuste por dicho riesgo determinado por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. Al establecer el margen de riesgo apropiado para la estimación de la SP,

consistente con las condiciones económicas desfavorables, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá enfocarse en la incertidumbre de los flujos de efectivo de recuperación, asociados con los incumplimientos que surjan durante las condiciones económicas desfavorables descritas en el principio contenido en el inciso b) siguiente.

Cuando no exista incertidumbre sobre los flujos de recuperación, los cálculos del valor presente neto solamente deberán reflejar el valor del dinero en el tiempo y se podrá utilizar una tasa de descuento libre de riesgo.

- b) Principios para determinar la estimación de la SP en condiciones de coyunturas económicas desfavorables.

Los sistemas que utilicen los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para determinar y validar la SP deberán contar con procesos metódicos y debidamente documentados, que permitan evaluar los efectos que tienen las coyunturas económicas desfavorables en las tasas de recuperación, así como para la determinación de las estimaciones de la SP consistentes con las condiciones económicas.

Dichos procesos deberán incluir lo siguiente:

1. Políticas y definiciones para identificar las condiciones económicas desfavorables apropiadas para cada tipo de activo y jurisdicción pertinente, las cuales podrán ser entre otras, las siguientes:
 - Para portafolios de créditos, a excepción de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como aquellos a que se refiere la fracción IV del artículo 243 y las Secciones Primera y Segunda del Capítulo V del Título Segundo de estas disposiciones, que se encuentren debidamente diversificados, podrán considerarse aquellos periodos que presenten crecimiento negativo del Producto Interno Bruto, así como tasas de desempleo estadísticamente más altas que el promedio de los últimos cinco años.
 - Periodos con tasas históricas de incumplimiento elevadas de portafolios que mantengan exposiciones que puedan ser representativas de las actuales.
 - Periodos en donde se prevé que se puedan agudizar los factores de riesgo que afecten negativamente las tasas de recuperación y las tasas de incumplimiento.

El proceso de estimación de la SP de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberá identificar por lo menos, distintas condiciones económicas para cada tipo de activo y para cada jurisdicción donde existan posiciones significativas. A mayor división entre grupos al definir las condiciones económicas desfavorables, se deberán aplicar estimaciones de la SP más conservadoras. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán identificar las condiciones económicas desfavorables con mayor división entre grupos, si dicho enfoque es más sensible al riesgo. Las condiciones económicas desfavorables apropiadas son aquellas en donde los factores que influyen en las tasas de incumplimiento son consistentes con las condiciones en donde las pérdidas crediticias de cada tipo de activo sean mucho más altas que el promedio.

Cuando existan exposiciones sensibles a condiciones económicas locales, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán identificar las distintas condiciones económicas desfavorables para cada jurisdicción. En aquellos casos en donde los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento puedan demostrar que las posiciones del mismo tipo de activo en distintas jurisdicciones presentan una fuerte relación en las tasas de recuperación, podrán agruparlas para definir las condiciones económicas desfavorables.

2. Políticas y definiciones para identificar las dependencias adversas entre las tasas de incumplimiento y las tasas de recuperación, que podrán reconocerse por medio de:
 - Una comparación entre las tasas de recuperación promedio contra las tasas de recuperación observadas durante periodos económicos desfavorables, de conformidad con el inciso a) anterior.
 - Un análisis estadístico de la relación entre las tasas de incumplimiento observadas y las tasas de recuperación observadas durante un ciclo económico completo.

- Para posiciones en valores en donde los incumplimientos se encuentren altamente correlacionados con los valores de las garantías reales, a través de:
 - Una comparación entre las tasas de recuperación estimadas mediante modelos estadísticos robustos que utilicen supuestos típicos sobre la volatilidad en el valor de las garantías reales en condiciones económicas desfavorables identificadas, de conformidad con el inciso (1) anterior.
 - Una comparación entre las tasas de recuperación observadas para los créditos en incumplimiento, dado los valores típicos de las garantías reales, contra aquellas observadas en condiciones económicas desfavorables.
 - Identificar los factores de riesgo que determinarán las tasas de recuperación y analizar la relación que existe entre dichos factores y las tasas de incumplimiento, evaluando el impacto neto de los factores en las tasas de recuperación, bajo condiciones económicas desfavorables.

3. Incorporación de dependencias desfavorables, en su caso, entre las tasas de incumplimiento y las tasas de recuperación, para poder determinar los parámetros de la SP, en exposiciones con condiciones económicas desfavorables.

Tratándose de posiciones que tengan dependencias desfavorables entre las tasas de incumplimiento y las tasas de recuperación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 anterior, la estimación de la SP podrá basarse en el promedio de la tasa de pérdida observada durante periodos de condiciones económicas desfavorables. La SP, también podrá ser calculada a través de pronósticos que estresen consistentemente los factores de riesgo ante condiciones económicas desfavorables.

Si no existieran dependencias desfavorables materiales entre las tasas de incumplimiento y las de recuperación, la SP podría estimarse mediante las tasas de pérdida observadas a largo plazo, ponderadas por incumplimiento o mediante pronósticos que no estresen los factores de riesgo.

- c) Estándares adicionales para todas las clases de activos.

En el análisis para estimar la SP, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá considerar el nivel de dependencia que pudiera existir entre el riesgo del acreditado y el de la garantía real o el garante. Cuando exista un grado de dependencia significativo, o exista desfase de divisas entre la obligación subyacente y la garantía real, se deberá estimar la SP considerando los riesgos adicionales que supone dicha dependencia.

Las estimaciones de la SP se fundamentarán en las tasas de recuperación históricas y, cuando sea posible, no deberán basarse exclusivamente en el valor de mercado estimado de la garantía real. En la medida en que las estimaciones de la SP consideren la existencia de garantías reales, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán establecer criterios internos para la gestión de las mismas, procedimientos operativos, mecanismos de certeza jurídica y procesos de administración de riesgo consistentes, en términos generales, con lo establecido en el Anexo 33 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contemplar el reconocimiento de pérdidas adicionales imprevistas durante el periodo de cobro para la estimación de la SP, como resultado de que las pérdidas observadas excedan de manera sistemática los niveles esperados. Tratándose de activos en situación de incumplimiento, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá realizar su mejor estimación de la pérdida esperada, a partir de la situación económica del momento y de la situación de la línea de crédito. En caso de que sea mayor el valor de la SP de un crédito en incumplimiento, que la mejor estimación de la pérdida esperada, la diferencia representará el Requerimiento por Pérdida Inesperada, por lo que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá establecer dicha cantidad de conformidad con los Subapartados A y B del Apartado C de la Sección Tercera, del Capítulo II del Título Tercero de estas disposiciones. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán informar a la Comisión cuando esta así lo requiera, sobre aquellos casos en los que la estimación de la pérdida esperada para un activo en situación de incumplimiento, sea inferior a la suma de las provisiones y del castigo de dicho activo.

Las estimaciones de la SP deberán basarse en observaciones que idealmente cubran un ciclo económico completo, y no podrán ser inferiores a:

1. Siete años, para al menos una de las fuentes de información, tratándose de la Cartera Crediticia Comercial y las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 243 de las presentes disposiciones.
2. Cinco años, para al menos una de las fuentes de información, tratándose de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de vivienda, así como a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Si el periodo de observaciones disponibles fuera más largo en el caso de alguna de las fuentes de datos y esos datos fueran adecuados, deberá utilizarse dicho periodo. Cuanto menor sea el conjunto de observaciones con las que cuenta el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, la SP deberá ser mayor al parámetro de riesgo estimado con la base de datos con la que se cuenta. No será necesario que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento conceda igual importancia a los datos históricos, siempre que pueda demostrar que los datos más recientes proporcionan una mejor predicción de las tasas de pérdida.

(viii) Requisitos específicos para las estimaciones propias de la EI

Los requisitos mínimos para la estimación interna de la EI en Modelos basados en calificaciones internas con un enfoque avanzado suponen la estimación de la EI de partidas registradas en cuentas de orden, excluyendo a los derivados. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen Modelos basados en calificaciones internas con un enfoque avanzado deberán definir procedimientos para la estimación de la EI de las partidas registradas en cuentas orden, especificando las estimaciones de la EI para cada tipo de operación. Las estimaciones de la EI realizadas por los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento deberán reflejar la posibilidad de que el acreditado decida realizar disposiciones adicionales antes y después del momento en que tenga lugar un evento que actualice el incumplimiento.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen un Modelo basado en calificaciones internas con un enfoque avanzado deberán asignar una estimación de la EI a cada operación, que consistirá en la EI media a largo plazo ponderada por su incumplimiento, para operaciones y prestatarios similares, calculada durante un periodo mínimo de 5 años, con un margen adecuado al probable rango de errores presentes en la estimación, dicho periodo y margen deberán ser determinados por la propia Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. En caso de que pueda existir una correlación positiva entre la frecuencia de incumplimiento y la magnitud de la EI, la estimación de esta última deberá incorporar un mayor margen.

Para aquellas posiciones en que las estimaciones de la EI muestren volatilidad a lo largo del ciclo económico, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá utilizar estimaciones de la EI propias de una desaceleración económica, si fuera el caso que dichas estimaciones resultaren más conservadoras que la media a largo plazo. En caso de que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento desarrollen sus propios modelos para determinar la EI, deberán considerar la naturaleza cíclica de los determinantes de dichos modelos. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que cuenten con suficientes datos internos que les permitan examinar el impacto de recesiones previas, deberán utilizarlos. En caso contrario podrán utilizar de forma conservadora los datos externos con los que cuenten.

Los criterios utilizados para estimar la EI, tendrán que reflejar los factores que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento considere determinantes para la misma. Dichos criterios deberán estar respaldados por un análisis que realice el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá ser capaz de proporcionar un desglose de su historial de la EI en función de los factores que considere determinantes y utilizará toda la información pertinente y relevante al derivar sus estimaciones de la EI. Asimismo, deberá revisar sus estimaciones de la EI para cada tipo de operación cuando disponga de nueva información relevante, por lo menos con una periodicidad anual.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán monitorear sus estrategias y políticas para el seguimiento de cuentas y el procesamiento de pagos. Asimismo, deberán contar con las medidas necesarias para evitar disposiciones adicionales en crédito o línea, que aun cuando no presenten todavía un incumplimiento, presenten infracciones de los acuerdos u otros eventos de incumplimiento técnico. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento también deberán contar con sistemas y procedimientos adecuados a fin de realizar un seguimiento de los saldos de las líneas o créditos, de los importes dispuestos respecto de las líneas de crédito comprometidas y de las variaciones de dichos importes por acreditado y por grado de riesgo, dando seguimiento diario a los importes dispuestos.

Las estimaciones de la EI deberán basarse en observaciones que idealmente cubran un ciclo económico completo, y en ningún caso podrán ser inferiores de cinco años para el caso de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones y de siete años para la Cartera Crediticia Comercial y a las operaciones a las que se refieren las fracciones I, II y III del mismo artículo de las presentes disposiciones. Si el periodo de observación disponible fuera más largo, en alguna de las fuentes de datos y esos datos fueran relevantes, deberán utilizarse dichas observaciones. Las estimaciones de la EI deberán calcularse utilizando una media ponderada por incumplimiento y no una media ponderada por tiempo. Cuanto menor sea el conjunto de información del que disponga un Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, más conservadoras deberán ser sus estimaciones. Cuando un Organismo de Fomento o Entidad de Fomento pueda demostrar que los datos más recientes proporcionan una mejor predicción de las disposiciones de la línea o crédito, no será necesario que le conceda igual importancia a los datos históricos. La Comisión podrá autorizar el uso de periodos de información menores si el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento puede demostrar, entre otros aspectos, que la estimación de los datos más recientes proporciona una estimación razonable y conservadora.

(ix) Requisitos mínimos para reconocer el efecto de las garantías personales y los derivados de crédito.

a) Garantías personales

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar, desde la originación del crédito y continuamente, una calificación al acreditado y a los garantes reconocidos. Para ello, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá satisfacer todos los requisitos mínimos establecidos en el presente Anexo y en el Anexo 34 de las presentes disposiciones, para la asignación de calificaciones del acreditado, incluyendo el seguimiento periódico de la situación del garante y de su capacidad y voluntad de cumplir con sus obligaciones. En el caso de garantías personales sobre las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones, estos requisitos también se aplicarán a la asignación de una posición a un conjunto de posiciones, así como a la estimación de la PI.

En ningún caso podrá el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento asignar a la posición garantizada una PI o una SP inferior a la de una posición comparable y directa de la que correspondería al garante.

No se permitirá que los criterios ni los procesos de calificación de la Metodología Interna contemplen posibles efectos favorables procedentes de una correlación imperfecta prevista entre los eventos de incumplimiento del acreditado y del garante. La ponderación por riesgo ajustada no podrá reflejar la reducción del riesgo procedente del doble incumplimiento.

Tratándose de Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen estimaciones de la SP, estas podrán reflejar el efecto de cobertura que otorgan las garantías personales, incorporando un ajuste en la PI o en la SP estimadas.

En el caso de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones sobre las que existan garantías personales, ya sea como respaldo de una única obligación o de todo un conjunto de posiciones; el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá reflejar su efecto de cobertura o mitigador mediante sus estimaciones de la PI o de la SP, siempre que esto se realice de forma consistente. La decisión del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de adoptar una u otra técnica, deberá ser consistente entre los distintos tipos de garantías personales y también a lo largo del tiempo.

(a.1) Garantes y garantías personales admisibles.

En el caso de Modelos basados en calificaciones internas con un enfoque básico, las garantías personales y garantes admisibles deberán observar lo establecido en el Apartado E de la Sección Segunda, del Capítulo II del Título Tercero y el Anexo 34 de las presentes disposiciones.

En el caso de Modelos basados en calificaciones internas con un enfoque avanzado los garantes admisibles serán aquellos que cumplan con los requisitos del Anexo 34 de las presentes disposiciones y el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá especificar con claridad, los criterios aplicables a los tipos de garantes que reconocerá.

(a.2) Criterios de ajuste

El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá especificar con claridad los criterios de ajuste de la calificación del acreditado o de las estimaciones de la SP o, en el caso de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones, del proceso de asignación de posiciones a conjuntos de estas, con el objeto de reflejar el impacto de las garantías personales para determinar el Requerimiento por Pérdidas Inesperadas y las reservas.

Estos criterios deberán satisfacer todos los requisitos mínimos para la asignación de calificaciones de acreditados o de operaciones, como se detalla en el presente anexo.

Los criterios de ajuste deberán contemplar la capacidad y voluntad del garante para cumplir con las condiciones de la garantía personal, así como reflejar la secuencia temporal probable de los pagos y el grado en que la capacidad del garante de cumplir las estipulaciones de la garantía personal esté correlacionada con la capacidad del acreditado para rembolsar la operación. Asimismo, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá considerar entre sus criterios la permanencia del riesgo residual frente al acreditado.

El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá tomar en consideración, toda la información relevante de que disponga durante el ajuste de las calificaciones del acreditado o las estimaciones de la SP o, en el caso de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del artículo 243 de las presentes disposiciones, durante el proceso de asignación de posiciones a conjuntos de estas.

b) Derivados de crédito

Los requisitos mínimos de las garantías personales también resultaran aplicables a los derivados de crédito frente a un solo obligado. Las posiciones cubiertas con derivados de crédito, requieren que el activo de referencia no sea diferente del activo subyacente, para asignar la calificación del acreditado, realizar las estimaciones de la SP ajustados y clasificar en conjuntos de posiciones. Los activos de referencia podrán diferir del subyacente solamente si se satisfacen las condiciones de los numerales 1 y 2, inciso g), fracción IV, del Anexo 34 de estas disposiciones.

Los criterios de asignación de segmentos de riesgo deberán contener la estructura de pagos del derivado de crédito y evaluar, de manera conservadora, el efecto que dicha estructura presente sobre el nivel y la secuencia temporal de las recuperaciones, así como otras formas de riesgo residual.

c) Garantías reales

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que empleen las Metodologías Internas con un enfoque básico deberán observar los requisitos mínimos descritos en el Método Estándar y en las metodologías generales de calificación de cartera crediticia para que puedan reconocer las garantías reales admisibles, de acuerdo con lo establecido en el Apartado E de la Sección Segunda, del Capítulo II del Título Tercero y el Anexo 33 de las presentes disposiciones, así como los que se listan a continuación:

- i. Los bienes raíces comerciales o residenciales serán considerados como garantías reales no financieras elegibles cuando cumplan los requisitos señalados en el Anexo 33 de las presentes disposiciones.
- ii. Los derechos de cobro y fiduciarios serán reconocidos como garantías reales no financieras elegibles cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 33 de estas disposiciones.
- iii. Los bienes otorgados en arrendamiento financiero podrán ser reconocidos como garantías reales admisibles cuando no expongan a los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento al riesgo de valor residual y cumplan los requisitos establecidos en el apartado VIII del Anexo 33 de las presentes disposiciones.
- iv. Los arrendamientos que exponen a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento al riesgo de valor residual al que se refiere el apartado IV del Anexo 33 de las presentes disposiciones, recibirán el tratamiento descrito a continuación:
 - iv.i Al flujo descontado de los pagos por el arrendamiento se le asignará una ponderación por riesgo adecuada a la solvencia financiera del arrendatario (PI) y una estimación supervisora de la SP de 55 por ciento.
 - iv.ii La ponderación por riesgo del valor residual será de 100 por ciento.

SECCIÓN V

VALIDACIÓN DE LAS ESTIMACIONES INTERNAS

En la validación de las estimaciones internas, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán demostrar a la Comisión que su proceso de validación interna les permite evaluar, de forma consistente y significativa, el funcionamiento de los sistemas de calificación internos y de estimación de los parámetros de riesgos.

- (i) Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asegurarse de que el proceso de validación interna sea llevado a cabo por un área independiente a aquella que haya desarrollado el Modelo basado en calificaciones internas, para lo cual podrán apoyarse en auditores externos o en consultores, en el entendido de que la responsabilidad de los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento ante la Comisión es indelegable.
- (ii) En el proceso de validación interna, el área independiente deberá realizar la validación y medición del desempeño de los Modelos basados en calificaciones internas, así como demostrar a la Comisión al menos cada 18 meses que esta es aplicable a sus carteras y que su desempeño es adecuado. Como parte del proceso de validación interna, los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento deberán:
 - a) Demostrar que los métodos cuantitativos de cotejo y otros métodos de validación, no varían de forma sistemática con el ciclo económico. Las modificaciones en los métodos y datos, tanto en las fuentes de datos como en los periodos sobre los cuales se toman las muestras de información, deberán documentarse detalladamente.
 - b) Demostrar mediante pruebas de validación, que el Modelo basado en calificaciones internas cuenta con una adecuada capacidad de predicción
 - c) Llevar a cabo una verificación continua de los procesos del sistema de calificación interno y segmentación y los procesos de cuantificación para asegurar su correcta implementación y operación.
 - d) Comparar las tasas efectivas de incumplimiento con la PI estimadas para cada calificación, demostrando que las primeras se encuentran dentro de los rangos esperados para esa calificación, así como, la SP y la EI observadas se asemejan a las estimadas de manera significativa para cada grado de riesgo. Estas comparaciones deberán utilizar observaciones de datos de los periodos históricos disponibles, los cuales podrán ser revisados y modificados a juicio de la Comisión. Asimismo, deberán documentar, los métodos y datos utilizados en dichas comparaciones. Las estimaciones de los parámetros de riesgo deben reflejar cierto grado conservador apropiado a la incertidumbre inherente del sistema de cuantificación del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

- e) La validación interna del sistema de calificación interno debe comprobar al menos los puntos siguientes:
 - 1. Pruebas de desempeño que demuestren que los sistemas de calificación y segmentación diferencian el riesgo a través del tiempo, la estabilidad de los parámetros para predecir pérdidas y para discriminar entre los segmentos de los distintos deudores, así como que se examinen las relaciones incluidas dentro de los Modelos basados en calificaciones internas.
 - 2. Las características de pérdidas y la situación de morosidad de cada conjunto de posiciones identificado, asegurando que los segmentos se mantengan homogéneos dentro de sí y heterogéneos entre sí. Asimismo, deberán examinar la situación de cada acreditado dentro de cada conjunto a fin de asegurarse de que sus posiciones continúan estando asignadas al conjunto correcto.
 - 3. Los resultados de comparar las estimaciones de los parámetros de riesgo del Modelo basado en calificaciones internas con las estimaciones del Método Estándar, de conformidad con lo establecido en la Sección XIII del presente Anexo.
- (iii) Adicionalmente, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
 - a) Emplear herramientas de validación cuantitativa, entre las cuales podrán realizar comparaciones con fuentes de datos externos, siempre y cuando los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento puedan demostrar la existencia de una estrecha relación entre lo siguiente:
 - 1. El perfil interno de riesgo del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y la composición de los datos externos.
 - 2. El entorno económico y financiero del mercado donde actúa el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y el entorno de los datos externos.
 - 3. El sistema de calificación que da origen a los datos externos y el de la propia Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
 - b) Contar con políticas internas para tratar las situaciones en donde las estimaciones de los parámetros de riesgo de la PI, la SP y la EI, según sea el caso, difieran significativamente de las observadas. Estas políticas deberán tomar en consideración los ciclos económicos y otras variaciones sistemáticas de índole similar observadas en los historiales de incumplimiento. En caso de que los valores observados continúen siendo superiores a lo esperado, los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento deberán revisar sus estimaciones a fin de reflejar la experiencia de incumplimiento.
 - c) Contar con un proceso para verificar los datos que se incorporen como argumentos a la metodología de PI o de la SP, que incluya un estudio de la precisión o bondad de ajuste, exhaustividad e idoneidad de los datos utilizados específicamente al asignar una calificación aprobada
 - d) Acreditar que los datos utilizados para construir el Modelo basado en calificaciones internas son representativos del universo de sus acreditados u operaciones actuales. En caso de que los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento deseen utilizar un Modelo basado en calificaciones internas desarrollado por su casa matriz con datos representativos del portafolio global, deberán demostrar que es predictivo para el universo de sus acreditados y sus operaciones actuales.
 - e) Contar con procedimientos de asignación de calificación conforme a los Modelos basados en calificaciones internas. Tales procedimientos deberán tener por objeto la detección y limitación de los errores asociados a las deficiencias que pueden tener los Modelos basados en calificaciones internas e intentar continuamente mejorar el resultado de estas.

El análisis de validación de las estimaciones internas deberá utilizar datos apropiados para cada tipo de cartera, actualizados periódicamente y que cubran un periodo de observación según el tipo de cartera. Las evaluaciones internas llevadas a cabo por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento sobre el rendimiento de sus propios sistemas de calificación deberán basarse en un periodo muestra largo, que abarquen varias circunstancias económicas y uno o más ciclos económicos completos.

Los requisitos incluidos en esta Sección se aplicarán a los modelos estadísticos y otros métodos paramétricos utilizados al asignar calificaciones o al estimar la PI, la SP y la EI, dependiendo si el Modelo basado en calificaciones internas tiene un enfoque básico o avanzado.

SECCIÓN VI

AUDITORÍAS INTERNA Y EXTERNA

El área de auditoría interna u otra, igualmente independiente del desarrollo del sistema de calificación y la estimación de parámetros, deberá evaluar al menos anualmente el sistema de calificación del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y su funcionamiento, incluyendo el proceso operativo de la unidad de crédito, las estimaciones de la PI, la SP y la EI, según sea el caso. Los ámbitos de la evaluación deberán incluir la observancia de todos los requisitos mínimos aplicables y la auditoría interna deberá elaborar un reporte con sus conclusiones mismo que deberá entregar al Consejo en un periodo no mayor a 30 días naturales, una vez se haya finalizado la evaluación.

Para cumplir con lo anterior el área de auditoría interna podrá contratar un auditor externo, sin embargo, la responsabilidad final ante la Comisión de asegurar que el sistema de calificación y las estimaciones que de él se derivan son adecuados, reside en el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

SECCIÓN VII

USO DE LOS MODELOS BASADOS EN CALIFICACIONES INTERNAS

El sistema de calificación interno y las estimaciones de incumplimiento y pérdida deberán ser esenciales para los Organismos de Fomento o Entidades de Fomento que utilicen un Modelo basado en calificaciones internas en los procesos de aprobación de créditos, de Administración Integral de Riesgos y gobierno corporativo. No serán aceptables los sistemas de calificación internos ni las estimaciones de riesgo cuyo diseño y aplicación tengan como único propósito la admisión de un Modelo basado en calificaciones internas y cuya utilización consista exclusivamente en el cumplimiento del cálculo por pérdida inesperada.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deben elegir los factores de riesgo que reflejen de manera precisa el riesgo de cada posición. Los factores de riesgo elegidos deben ser consistentes con las medidas de riesgo utilizadas para la gestión del riesgo de crédito dentro del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. El sistema de calificación interno debe diferenciar el riesgo de crédito a través de la cartera y capturar los cambios en el nivel y la dirección del riesgo de crédito utilizando medidas similares a las empleadas en la gestión del riesgo de crédito.

Los sistemas y procesos utilizados por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para estimar la pérdida esperada, las reservas preventivas y el Requerimiento por Pérdida Inesperada deben ser incorporados dentro de los procesos internos de administración de riesgos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

SECCIÓN VIII

GOBIERNO CORPORATIVO Y VIGILANCIA

(i) Gobierno corporativo

La Dirección General deberá conocer el diseño y la operación del sistema de calificación interno y deberá aprobar cualquier divergencia significativa entre los procedimientos establecidos y los que efectivamente se ponen en práctica. La Dirección General deberá asegurarse continuamente, que el sistema de calificación interno funciona adecuadamente, y deberá reunirse al menos anualmente con el personal encargado de la función de control del crédito para analizar los resultados del proceso de calificación, las áreas que precisan mejoras y el estado en que se encuentren los esfuerzos destinados a mejorar deficiencias identificadas.

Las calificaciones internas deberán ser parte esencial de los informes presentados a las partes anteriormente mencionadas. Dichos informes deberán contemplar el perfil de riesgo por segmentos, la migración de los segmentos de riesgo, la estimación de los parámetros relevantes por segmentos de riesgo y la comparación de las tasas de incumplimiento efectivas frente a las esperadas, estimadas por el Modelo basado en calificaciones internas. La frecuencia de los informes podrá variar en función de la importancia y del tipo de información, así como del tipo de destinatario de tales informes.

(ii) Vigilancia del riesgo de crédito

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con unidades independientes, de la unidad que desarrolla el Modelo basado en calificaciones internas, que vigilen el riesgo de crédito, encargadas de diseñar o seleccionar, implementar y controlar los sistemas de calificación internos. La unidad o unidades deberán ser funcionalmente independientes del personal y de las unidades administrativas responsables de otorgar los créditos. Sus ámbitos de actuación deberán incluir:

- a) La comprobación y seguimiento de los segmentos de riesgo internos. La elaboración y análisis de informes sobre el sistema de calificación del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, con la siguiente información histórica: calificación al momento del incumplimiento y un año antes de incumplir, análisis de la migración entre segmentos de riesgo y seguimiento de las tendencias en los criterios básicos de calificación.
- b) La implementación de procedimientos para comprobar que las definiciones de las calificaciones se apliquen de manera consistente en las distintas áreas de negocio, cuando el proceso de calificación no se efectúe de manera centralizada.
- c) La valoración y documentación de cualquier cambio en el proceso de calificación, incluyendo las razones que lo motivaron.
- d) La evaluación de los criterios de calificación a fin de determinar si se sigue cumpliendo la función de predicción del riesgo. Deberán documentarse las modificaciones efectuadas en el proceso de calificación, en sus criterios o en los parámetros individuales utilizados.

Las unidades de vigilancia del riesgo de crédito deberán participar activamente en el desarrollo, selección, aplicación y validación del Modelo basado en calificaciones internas, y serán responsables de vigilar y supervisar dicho método, siendo en última instancia las responsables de su continua revisión y de los cambios que pudieran efectuarse en ellos.

SECCIÓN IX

DOCUMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE CALIFICACIÓN INTERNOS

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar el diseño y los detalles operativos de sus sistemas de calificación. La documentación deberá probar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y deberá incluir la diferenciación de carteras, los criterios de calificación, las responsabilidades de las áreas involucradas en la asignación de calificaciones a acreditados y operaciones, la definición de lo que constituye una excepción a la calificación, el personal autorizado a aprobar las excepciones, la frecuencia de las evaluaciones de las calificaciones y la vigilancia del proceso de calificación por parte de la Dirección General.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar el procedimiento (lineamientos), razonamiento para determinar sus criterios internos de calificación y demostrar que los criterios y procedimientos de calificación diferencian el riesgo de manera significativa. Los criterios y procedimientos de calificación deberán ser examinados de forma periódica a fin de determinar si continúan siendo plenamente aplicables a la cartera del momento del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y a las condiciones externas. Adicionalmente, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar las principales modificaciones realizadas al proceso de calificación crediticia y las áreas involucradas en la asignación de calificaciones, incluida la estructura de control interno.

Adicionalmente, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar las definiciones específicas de incumplimiento utilizadas internamente y demostrar su correspondencia con las definiciones de referencia señaladas en el artículo 242 de las presentes disposiciones.

Para los modelos estadísticos utilizados en los procesos de calificación, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar sus respectivas metodologías, incluyendo:

- a) Una descripción detallada de la teoría, los supuestos o las bases matemáticas y empíricas de la asignación de estimaciones a los segmentos de riesgo, los deudores a título individual, las posiciones o conjuntos de posiciones, y las fuentes de datos utilizadas en la estimación del modelo.
- b) Un proceso estadístico riguroso, que compruebe la bondad de ajuste del modelo incluyendo validaciones tanto fuera de la muestra como fuera del periodo de muestra, con el objetivo de validar dicho modelo.
- c) Un análisis de las circunstancias que impidan el funcionamiento eficaz del modelo estadístico y los criterios de solución instrumentados por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá versar, al menos sobre los temas siguientes: sistema de calificaciones internas y segmentación; procesos de estimación de los parámetros de riesgo; procesos de obtención y mantenimiento de los datos; diseño, supuestos y resultados del modelo estadístico y resultados del proceso de validación. Dicha documentación deberá sustentar los requerimientos para los procesos de estimación de los parámetros de riesgo, validación, control y vigilancia, así como la administración del riesgo de crédito y las necesidades de reportes del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

Cada calificación o segmento del Sistema de Calificación deberá estar bien definido. Dichas definiciones deberán describir todos los criterios cuantitativos y cualitativos de calificación que sean utilizados para aplicar consistentemente las calificaciones, y en su caso, los criterios para asignar las posiciones a un segmento en particular. El sistema de calificación interno debe ser suficientemente transparente de tal forma que permita la réplica por un tercero.

El uso de un modelo adquirido de un tercero, que opere con tecnología propia, no justifica la exención del cumplimiento de documentación, ni de otros requisitos para los sistemas de calificación internos

SECCIÓN X

MANTENIMIENTO DE DATOS

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán recopilar y almacenar datos sobre las principales características de los acreditados y de las líneas de crédito a fin de respaldar de forma efectiva su proceso interno de administración y medición del riesgo de crédito, y servir de base para los informes remitidos a la Comisión. Estos datos deberán contar con un nivel de detalle tal que permita, de manera retrospectiva una reasignación de los deudores y líneas a los diferentes segmentos de riesgo de acuerdo a los métodos de calificación interna establecidos por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con sistemas integrados con interfaces automáticas y plataformas confiables para el mantenimiento de datos, con el fin de evitar la manipulación de estos.

Aunado a lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán conservar también los datos sobre las Probabilidades de Incumplimiento y los índices de morosidad observados asociados a segmentos de calificación de riesgo y migración de calificaciones al objeto de realizar un seguimiento de la capacidad de predicción del sistema de calificación.

Tratándose de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen las estimaciones supervisoras dentro de las Metodologías Internas con un enfoque básico, estas deberán conservar los datos correspondientes a las tasas de incumplimiento de los acreditados.

- (i) Criterios aplicables a la Cartera Crediticia Comercial y las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán conservar por lo menos durante siete años o el tiempo suficiente para capturar un ciclo económico completo, el historial de calificación de los acreditados y garantes reconocidos, incluyendo las calificaciones de riesgo, las fechas en que se asignaron dichas calificaciones, la metodología y datos básicos utilizados para obtener la calificación, así como la persona responsable o metodología utilizada. Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán conservar por ese mismo periodo la información sobre la identidad de los acreditados y operaciones en situación de incumplimiento, así como el momento y circunstancias en que se produjeron tales incumplimientos.

Por su parte, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que utilicen un Modelo basado en calificaciones internas con un enfoque avanzado deberán recopilar y almacenar datos exhaustivos sobre las estimaciones de la SP y la EI asociadas a cada posición, así como de los datos básicos utilizados para derivar dichas estimaciones y de las personas responsables o metodología utilizada, durante al menos siete años o el tiempo suficiente para capturar un ciclo económico completo.

En cualquier caso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán recopilar datos sobre la SP y la EI estimadas y observadas asociadas a cada operación en situación de incumplimiento.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que reflejen a través de la SP los efectos de cobertura del riesgo de crédito resultantes de garantías personales o derivados de crédito, deberán conservar datos sobre la SP de la operación antes y después de la evaluación de los efectos de la garantía personal o derivado de crédito. Asimismo, dichos Organismos de Fomento o Entidades de Fomento deberán conservar el tiempo suficiente para capturar un ciclo económico o durante al menos siete años, la información disponible acerca de los componentes de la pérdida o recuperación de cada posición incumplida, como pueden ser las cantidades recuperadas, la fuente de la recuperación ya sea garantía real, ingresos por liquidación o garantías personales, el tiempo necesario para la misma y sus costos de administración.

- (ii) Criterios aplicables a las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como a las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere la fracción IV del Artículo 243 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán conservar, durante al menos cinco años, los datos utilizados en el proceso de asignación de posiciones a conjuntos, incluyendo los que se refieren a las características de riesgo del acreditado y de operación, ya sea que se empleen de forma directa o mediante un modelo, así como los datos sobre morosidad. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento también deberán conservar los datos de la PI, la SP y la EI estimadas asociadas a conjuntos de posiciones. En el caso de posiciones en situación de incumplimiento, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán conservar por ese mismo plazo los datos de los conjuntos a los que se asignó la posición durante el año previo al incumplimiento, así como las magnitudes de la SP y la EI efectivamente observadas.

SECCIÓN XI

PRUEBAS DE ESTRÉS

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con procesos sólidos para llevar a cabo por lo menos anualmente pruebas de estrés que puedan utilizar al evaluar la suficiencia de su patrimonio. Al realizar las pruebas de estrés deberán considerarse distintos escenarios en el entorno económico que pudieran perjudicar las posiciones crediticias de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, evaluando la capacidad del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para afrontar dichos escenarios. Entre estos podrán considerarse: (i) recesiones económicas o sectoriales; (ii) aumento de los riesgos de mercado y (iii) reducción de la liquidez disponible.

Adicionalmente, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán llevar a cabo una prueba de estrés particular para el riesgo de crédito, con la finalidad de evaluar los efectos que tendrían condiciones adversas en el cálculo de sus Requerimientos por Pérdidas Inesperadas y de reservas por riesgo de crédito, aplicando en ambos casos Modelos basado en calificaciones internas. Dicha prueba deberá ser determinada por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y autorizada por la Comisión, asimismo, debe ser conservadora y producir resultados significativos para estimar el impacto de las condiciones adversas en la PI, la SP y la EI, según sea el caso.

Para efectos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir las siguientes consideraciones:

- a) Incluir los datos que permitan la estimación de la migración de al menos, algunas de sus posiciones hacia otras calificaciones.
- b) Los efectos que tendrían en sus calificaciones situaciones económicas adversas.
- c) Evaluar los indicios de migración de calificaciones dentro de las calificaciones externas, para lo cual contemplarán una correspondencia, en términos generales, entre los segmentos de riesgo internos de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento y las categorías de calificación externa.
- d) La frecuencia con que se realizarán las pruebas de estrés es de al menos una vez al año.

En caso de que un Organismo de Fomento o Entidad de Fomento opere en diversos mercados, no será necesario que lleve a cabo pruebas de estrés considerando las condiciones particulares de cada mercado, sino que podrá realizar este tipo de pruebas en aquellas carteras donde se concentre la mayor parte de sus posiciones totales.

SECCIÓN XII

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL MODELO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

La autorización que la Comisión otorgue para el uso de los parámetros estimados con el Modelo basado en calificaciones internas consistirá tanto en una revisión técnica de la estimación del sistema de calificación interno y la cuantificación de los parámetros, así como la evaluación del uso del Modelo basado en calificaciones internas en el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, como se establece en las presentes disposiciones y el presente Anexo.

Para iniciar el proceso de autorización el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá notificar a la Comisión, mediante un escrito, su intención de obtener la autorización para el uso del Modelo basado en calificaciones internas. El escrito de solicitud de autorización será en formato libre y deberá incluir la información solicitada en las fracciones (i) a (vii) de la presente Sección

En dicho escrito, deberá declararse expresamente la intención del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para implementar el uso del Modelo basado en calificaciones internas y que este cumple con los requisitos previstos en las presentes disposiciones. Asimismo, deberá reiterar el compromiso de emplear todos los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo con éxito el plan de implementación del Modelo basado en calificaciones internas a que se refiere la fracción I del Artículo 240 de las presentes disposiciones, garantizar la calidad de la información y solventar las deficiencias y mejoras que puedan ser observadas por la Comisión sobre el Modelo basado en calificaciones internas sujeto a autorización.

Como parte del escrito de solicitud de autorización el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento debe señalar que el Consejo conoce y ha aprobado el proyecto de Modelo basado en calificaciones internas a que se refiere la fracción I del Artículo 240 de las presentes disposiciones. El escrito deberá ser firmado por el director general o en caso de ausencia, por el representante legal facultado para comprometer los recursos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, en cualquiera de los casos, deberán cerciorarse del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente Anexo. En ese sentido, se deberá acompañar a dicho escrito con el Apéndice 1 y con la documentación y apéndices siguientes:

(i) Generales

- a) Documento guía donde se detalle la información relevante del Modelo basado en calificaciones internas entregado. Dicho documento debe permitir la revisión y el seguimiento por un tercero; asimismo, deberá contener una descripción de cada uno de los aspectos contenidos en el plan de implementación del Modelo basado en calificaciones internas a que se refiere la fracción I del Artículo 240 de las presentes disposiciones, señalando en qué políticas, lineamientos, manuales, documentos o archivos se puede encontrar el detalle de esta información, especificando sección, numeral, anexos, etc.
- b) La descripción de la clasificación de exposiciones sujetas a riesgo de crédito a las que le aplicará el Modelo basado en calificaciones internas. Incluyendo su correspondencia con la clasificación señalada en el Artículo 243 de las presentes disposiciones y un mapa completo de la cartera de crédito del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento que refleje el monto y la importancia de la cartera dentro del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- c) La especificación del enfoque del Modelo basado en calificaciones internas ya sea básico o avanzado adoptado para cada una de las carteras, así como, indicar que el uso del Modelo basado en calificaciones internas es para calcular los requerimientos por pérdida inesperada por riesgo de crédito.
- d) Las cédulas de calificaciones internas con la descripción de los parámetros de riesgo asignados a cada grado, nivel o segmento de calificación, los cuales serán aplicados a partir de la autorización del Modelo basado en calificaciones internas.
- e) La descripción de los puntos débiles reconocidos en el Modelo basado en calificaciones internas, así como el programa de trabajo establecido para corregirlos, el cual deberá incluir actividades, responsables y fechas de remediación.

(ii) Sistema de calificación interno

- a) La evidencia de que el sistema de calificación interno cumple con lo establecido en el presente Anexo, para lo cual se deberán entregar los manuales que lo soporten y, como referencia, la información a la que se refiere el Apéndice 2, asegurándose que esta documentación permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en las Secciones II, III y IX del presente Anexo.
- b) En el evento de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento presente una alta concentración de deudores en un segmento de calificación en particular, presentar el análisis a que se refiere la fracción (i) de la Sección II del presente Anexo.
- c) En el caso de utilizar sistemas de calificación basados en criterios expertos, proporcionar la documentación de conformidad con lo establecido en las fracciones (ii) y (iii) de la Sección III del presente Anexo.
- d) La justificación de la existencia de exposiciones sin calificar, incluyendo los criterios para determinar cuándo una posición no será calificada, y determinando los parámetros de riesgo que les asignarán a esas posiciones, para acreditar el cumplimiento de lo establecido en la fracción (iv) de la Sección III del presente Anexo.

(iii) Cálculo de parámetros de riesgo

- a) La evidencia de que la estimación de la PI, SP y EI cumple con lo establecido en las disposiciones y en el presente Anexo, para lo cual se deberán entregar los manuales que lo soporten y, como referencia, la información a la que se refiere el Apéndice 3, asegurándose que esta documentación permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 246 y 247 de estas disposiciones para el cálculo de los requerimientos por pérdida inesperada, según se trate de un Modelo basado en calificaciones Internas con un enfoque básico o avanzado, así como en las Secciones IV, V y IX del presente Anexo.
- b) La evidencia del apego a la definición de Incumplimiento, establecida en el Artículo 242 de las presentes disposiciones y conforme a lo señalado en la fracción (ii) de la Sección IV del presente Anexo
- c) La evidencia de que las estimaciones de la PI y la SP consideran, entre otros factores, las prácticas de otorgamiento de créditos o el proceso de recuperación de los mismos, como se indica en la Sección IV del presente Anexo.
- d) La evidencia de políticas y definiciones para identificar las dependencias adversas entre las tasas de incumplimiento y las tasas de recuperación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, inciso b), de la fracción (vii) de la Sección IV del presente Anexo.
- e) Los resultados de la realización de las pruebas de estrés que se aplicaron a los parámetros, señalando, las características y los supuestos utilizados.
- f) Los resultados de realizar pruebas de sensibilidad de los parámetros estimados, considerando los factores considerados en su estimación.

(iv) Infraestructura

- a) Los documentos donde se incluya la evidencia con la aprobación del Consejo del proyecto del Modelo basado en calificaciones internas y la aprobación del proceso de construcción e implementación del Modelo basado en calificaciones internas por el órgano colegiado que el Consejo haya designado, así como que la Dirección General conoce el diseño y la operación del sistema de calificación interno, que permitan acreditar el cumplimiento de lo establecido en las Secciones I y VIII del presente Anexo
- b) Señalar los informes con relación al Modelo basado en calificaciones internas que son enviados a la dirección y entregar evidencia de la elaboración de estos, de conformidad con lo establecido en la Sección VIII del presente Anexo.
- c) La descripción del proceso para comparar la SP y la EI observadas contra las estimadas, para cada grado de riesgo, así como los resultados de dicho proceso, demostrando que ambas cifras se asemejan de manera significativa y que las observaciones se comportan dentro de los umbrales establecidos por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- d) La descripción del proceso que utilizará el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para realizar, al menos una vez al año, las pruebas de estrés que se aplicarán a los parámetros, señalando, entre otros aspectos, las características, los supuestos y frecuencia de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en la Sección XI del presente Anexo.
- e) La descripción de los recursos humanos y materiales que se utilizarán en la elaboración, implementación y seguimiento del Modelo basado en calificaciones internas, incluyendo las unidades administrativas técnicas, de riesgos y de negocios participantes.
- f) Los programas de capacitación al personal relacionado con la aplicación del Modelo basado en calificaciones internas de que se trate.
- g) Enlistar y describir brevemente todos los informes generados a partir de la información de desarrollo e implementación del Modelo basado en calificaciones internas.
- h) La descripción de los sistemas y demás infraestructura tecnológica que garanticen el adecuado funcionamiento del Modelo basado en calificaciones internas, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Sección X del presente Anexo.

(v) Auditoría interna, Validación interna y controles internos

- a) La autoevaluación sobre el funcionamiento y el cumplimiento con lo establecido en el presente Anexo respecto al Modelo basado en calificaciones internas, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 240 de las presentes disposiciones y en la Sección VI del presente Anexo.

- b) A La descripción de los procesos de medición de desempeño histórico y el informe de la validación interna elaborado por un área independiente a aquella que haya desarrollado el Modelo basado en calificaciones internas, atendiendo lo que se establece en la Sección V del presente Anexo
 - c) La evidencia que demuestre que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento cuenta con sistemas que validen la precisión y consistencia de los procesos y el sistema de calificación, así como la estimación de los componentes de riesgo relevantes.
 - d) Los manuales de control interno que prevean procesos de auditoría, de contraloría y de seguimiento de resultados, así como la verificación y consistencia de estos últimos con las condiciones del mercado.
 - e) La descripción de los controles internos utilizados para garantizar la consistencia en la concesión de operaciones, la fiabilidad de los datos utilizados para analizar la operación, etc. Indicar las unidades responsables y su ubicación en la estructura del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- (vi) Cálculos paralelos
- a) Los cálculos del requerimiento por pérdida inesperada por riesgo de crédito mediante el uso del Método Estándar y, de manera paralela, mediante el uso del Modelo basado en calificaciones internas para el que se solicite autorización, presentando a la Comisión ambos resultados respecto de un periodo de por lo menos el año previo a la fecha en que se solicite la autorización del uso de dicho Modelo basado en calificaciones internas, conforme al Apéndice 4, y a lo señalado en la fracción V del Artículo 241 de las disposiciones
- (vii) Prueba de uso
- a) Indicación del grado de integración del Modelo basado en calificaciones internas, con las políticas y procedimientos relativos a la Administración Integral de los Riesgos y de aprobación y gestión, inherentes a la cartera crediticia del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate.
 - b) Presentar la información de los procesos en los que son utilizados el sistema de calificación, la PI, la SP, la EI y el PV, según sea el caso, conforme al Apéndice 5, así como los manuales que soportan dichos procesos. Adicionalmente, señalar los procesos internos en los que se utilice información relativa a la PI, la SP y la EI según sea el caso, distinta a la resultante del cálculo del Modelo basado en calificaciones internas para el cual solicita autorización.
 - c) El Plan detallado de la integración del uso de los parámetros estimados con el Modelo basado en calificaciones internas a la gestión del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, el cual deberá estar totalmente implementado al finalizar el periodo de cálculos paralelos.

SECCIÓN XIII

CÁLCULOS PARALELOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

Una vez que la Comisión autorice el uso de un Modelo basado en calificaciones internas, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento realizar los cálculos paralelos referidos en el Artículo 241 de las presentes disposiciones. Durante ese periodo el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá calcular el requerimiento por pérdida inesperada por riesgo de crédito, según se trate, tanto con los parámetros estimados con los Modelos basados en calificaciones internas autorizados como con el Método Estándar.

SECCIÓN XIV

SEGUIMIENTO DEL USO DEL MODELO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

Por lo menos cada 18 meses, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá conducir una revisión exhaustiva del desempeño del Modelo basado en calificaciones internas y su uso en sus carteras. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento después de haber sido autorizada para utilizar un Modelo basado en calificaciones internas, deberá presentar al menos cada 18 meses a la Comisión la documentación siguiente, acompañada del Apéndice 6 con la relación de la documentación que se debe entregar:

- (i) Las cédulas de calificaciones internas con la descripción de los parámetros de riesgo asignados a cada grado, nivel o segmento de calificación, aplicadas en el Modelo basado en calificaciones internas, considerando la calibración de los parámetros con la información más reciente disponible
- (ii) Las modificaciones o cambios resultantes de la calibración del sistema de calificación y los parámetros de riesgo, considerando que las estimaciones de la PI y, en su caso, la SP y la EI deberán incorporar de manera inmediata los avances técnicos, datos e información, en la medida en que se encuentren disponibles, señalando en lo particular qué aspectos de los Apéndices 2 y 3 del presente Anexo fueron modificados, junto con la documentación completa, en manuales o procedimientos, que soporte el detalle de las modificaciones realizadas
- (iii) Los resultados de realizar los cálculos paralelos de los dos semestres inmediatos anteriores, considerando el periodo que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento tiene la obligación de presentarlos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 241 de las presentes disposiciones y en la Sección XIII de este Anexo.
- (iv) El impacto que se genera en el cálculo de los requerimientos por pérdida inesperada por riesgo de crédito, al último mes disponible, derivado de los cambios en cualquier segmento del sistema de calificación, así como de la última calibración del Modelo basado en calificaciones internas con la información más reciente disponible, conforme al Apéndice 7 y de acuerdo a lo siguiente: en caso de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento ya no tenga la obligación de presentar los cálculos paralelos, entregar el impacto considerando los parámetros estimados y autorizados en la calibración inmediata anterior y los parámetros que se presentan para ser autorizados; de lo contrario, se deberá tomar en cuenta el Método Estándar, según sea el caso.
- (v) El resultado de la evaluación anual referente al proceso de validación interna realizado por parte de un área independiente a aquella que haya desarrollado el Modelo basado en calificaciones internas, de conformidad con lo establecido en la Sección V del presente Anexo.
- (vi) El resultado de la evaluación anual del sistema de calificación y su funcionamiento, incluyendo el proceso operativo de la unidad de crédito, las estimaciones de la PI, la SP, la EI y el Plazo al Vencimiento, según sea el caso, realizada por parte del área de auditoría interna u otra independiente del desarrollo del sistema de calificación y la estimación de los parámetros, de conformidad con lo establecido en la Sección VI del presente Anexo
- (vii) La documentación en la que se deje constancia de los aspectos siguientes:
 - a) Estatus del seguimiento y grado de avance respecto a las acciones llevadas a cabo por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para solventar las deficiencias y mejoras que hayan sido observadas por la Comisión sobre el Modelo basado en calificaciones internas.
 - b) Opinión por parte del área responsable de la auditoría respecto a los cambios realizados al Modelo basado en calificaciones internas, así como a las acciones llevadas a cabo por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para solventar las deficiencias y mejoras sobre el Modelo basado en calificaciones internas, que hayan sido observadas tanto por la propia área de auditoría como por la Comisión.
 - c) Opinión por parte del área responsable de la validación interna respecto a los cambios realizados al Modelo basado en calificaciones internas, así como a las acciones llevadas a cabo por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para solventar las deficiencias y mejoras sobre el Modelo basado en calificaciones internas, que hayan sido observadas tanto por la propia área de validación interna como por la Comisión.
- (viii) La evidencia de la presentación al comité de riesgos, o en su caso de la autorización por parte de dicho comité del Modelo basado en calificaciones internas y los cambios que en él se hayan realizado, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción II del Artículo 64 y en la fracción II del Artículo 66 de las disposiciones.
- (ix) Las conclusiones del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento sobre la continuación del uso del Modelo basado en calificaciones internas en la cartera.
- (x) La solicitud de autorización respecto de cualquier cambio realizado al Modelo basado en calificaciones internas.

La demás documentación e información que a juicio de la Comisión se requiera para tal efecto.

Apéndice 1: Cumplimiento de la Sección XII, conforme a lo señalado en el cuarto párrafo de dicha sección		
Incisos correspondientes a fracciones (i) a (vii) de la Sección XII del presente Anexo	Información entregada	Nombre de los manuales, documentos, secciones y páginas en los cuales se incluye la información
(i) Generales		
a)		
b)		
c)		
d)		
e)		
(ii) Sistema de calificación interno		
a)		
b)		
c)		
d)		
(iii) Cálculo de parámetros de riesgo		
a)		
b)		
c)		
d)		
e)		
f)		
(iv) Infraestructura		
a)		
b)		
c)		
d)		
e)		
f)		
g)		
h)		
(v) Auditoría Interna, Validación Interna y Controles Internos		
a)		
b)		
c)		
d)		
e)		
(vi) Cálculos paralelos		
a)		
(vii) Prueba de uso		
a)		
b)		
c)		

Apéndice 2: Sistema de Calificación, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (ii), inciso a)		
No.	Información por entregar	Nombre de los manuales, documentos, secciones y páginas en los cuales se incluye la información a detalle
1	Nombre del sistema(s) de calificación utilizado en el Método basado en calificaciones Internas.	
2	Área(s) responsable(s) del diseño, construcción y validación del sistema de calificación utilizado en el Método basado en calificaciones Internas.	
3	Área(s) usuaria(s) de los sistema(s) de calificación utilizado(s) en el Método basado en calificaciones Internas.	
4	En el caso de haber utilizado previamente otros sistemas de calificación, describir los principales cambios de los sistemas de calificación utilizado(s) en el Modelo basado en calificaciones internas con respecto a los anteriores. Indicando los motivos por los cuales fueron realizados. Así como el personal responsable de realizar y autorizar dichas modificaciones.	
5	Horizonte de tiempo considerado para la construcción de los sistema(s) de calificación.	
6	Población utilizada para las etapas del diseño y validación de los sistema(s) de calificación.	
7	En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en el diseño de los sistema(s) de calificación.	
8	En el caso de utilizar sistemas de calificación basados en criterios expertos, describir cómo se incluye este criterio en los sistema(s) de calificación.	
9	Sistemas y/o herramientas informáticas utilizadas en el diseño y construcción de los sistema(s) de calificación.	
10	Las variables (cuantitativas y/o cualitativas) consideradas para desarrollar los sistema(s) de calificación.	
11	Proceso de análisis univariado, bivariado y multivariado utilizado para la selección de variables.	
12	Proceso de selección de las variables a utilizar en los sistema(s) de calificación.	
13	Las variables (cuantitativas y/o cualitativas) que fueron seleccionadas.	
14	Asignación de pesos de las variables seleccionadas en los sistema(s) de calificación.	
15	Modelos teóricos utilizados en la construcción de los sistema(s) de calificación y cumplimiento de sus supuestos.	
16	Medidas de la capacidad discriminante de los sistema(s) de calificación y su evolución histórica.	
17	Resultados y conclusiones del diseño y construcción de los sistema(s) de calificación.	
18	Procesos para los cuales los sistema(s) de calificación son insumo para la estimación de parámetros (PI, SP y EI, según sea el caso).	

Apéndice 3: Cuantificación del Riesgo - Estimación de Parámetros de Riesgo, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (iii), inciso a)		
No.	Información por entregar	Nombre de los manuales, documentos, secciones y páginas en los cuales se incluye la información a detalle
1	Área(s) responsable(s) del proceso de estimación y validación de los parámetros de riesgo.	
2	Área a quien reporta.	
3	Probabilidad de Incumplimiento (PI)	
	a) Horizonte de tiempo considerado para la estimación de la PI.	
	b) En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en la estimación de la PI.	
	c) Población utilizada para la estimación de la PI.	
	d) La descripción del proceso y criterios utilizados para la estimación de la PI.	
	e) Modelos estadísticos y técnicas utilizadas para la estimación de la PI.	
	f) Sistema o herramientas informáticas que son utilizadas en el proceso de estimación de la PI.	
	g) Medidas de la capacidad discriminante de la PI y su evolución histórica.	
	h) Cumplimiento de los supuestos definidos en el diseño y construcción de la PI.	
	i) Resultados y conclusiones del diseño y construcción de la PI.	
	j) Cumplimiento en la estimación de la PI con el artículo 246.	
4	Severidad de la Pérdida (SP)	
	a) Horizonte de tiempo considerado para la estimación de la SP.	
	b) En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en la estimación de la SP.	
	c) Población utilizada para la estimación de la SP.	
	d) La descripción del proceso utilizado para la estimación de la SP.	
	e) La descripción de los ciclos de recuperación utilizados.	
	f) Modelos estadísticos y técnicas utilizadas para la estimación de la SP.	
	g) Sistema o herramientas informáticas que son utilizadas en el proceso de estimación de la SP.	
	h) En su caso, principios para determinar la estimación de la SP en condiciones de coyunturas económicas desfavorables.	

	i)	La tasa de descuento utilizada para la estimación de la SP.	
	j)	Proceso para el reconocimiento de pérdidas adicionales imprevistas durante el periodo de cobro para la estimación de la SP, como resultado de que las pérdidas observadas excedan de manera sistemática los niveles esperados. (Mejor estimación de Pérdida Esperada - BEEL).	
	k)	Cumplimiento de los supuestos definidos en el diseño y construcción de la SP.	
	l)	En su caso, las condiciones bajo las cuales se incluyan reestructuras en el cálculo de la SP.	
	m)	Las garantías asociadas a la cartera crediticia, reconocidas en la estimación de la SP.	
	n)	Resultados y conclusiones del diseño y construcción de la SP.	
	o)	Cumplimiento en la estimación de la SP con el artículo 247.	
5	Exposición al Incumplimiento (EI)		
	a)	Horizonte de tiempo considerado para la estimación de la EI.	
	b)	En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en la estimación de la EI.	
	c)	Población utilizada para la estimación de la EI.	
	d)	La descripción del proceso y criterios utilizados para la estimación de la EI.	
	e)	Modelos estadísticos y técnicas utilizadas para la estimación de la EI.	
	f)	Sistema o herramientas informáticas que son utilizadas en el proceso de estimación de la EI.	
	g)	Cumplimiento de los supuestos definidos en el diseño y construcción de la EI.	
	h)	Resultados y conclusiones del diseño y construcción de la EI.	
6	Plazo al Vencimiento		
	a)	Horizonte de tiempo considerado para la estimación del Plazo al Vencimiento.	
	b)	Población utilizada para la estimación del Plazo al Vencimiento.	
	c)	La descripción del proceso y criterios utilizados para la estimación del Plazo al Vencimiento.	
	d)	Modelos estadísticos y técnicas utilizadas para la estimación del Plazo al Vencimiento.	
	e)	Sistema o herramientas informáticas que son utilizadas en el proceso de estimación del Plazo al Vencimiento.	
	f)	Cumplimiento de los supuestos definidos en el diseño y construcción del Plazo al Vencimiento.	
	g)	Resultados y conclusiones del diseño y construcción del Plazo al Vencimiento.	
7	Bitácora de documentación y actualización del proceso de estimación de parámetros, indicando las principales modificaciones realizadas y los motivos por los cuales fueron realizadas. Así como el personal responsable de realizar y autorizar dichas modificaciones.		

Apéndice 4: Cálculos paralelos^{1/}, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (vi)			
No.	Concepto	Método Estándar o las metodologías generales	Modelo basado en calificaciones internas
1	Cartera Etapa 1 ^{2/} :		
2	Cartera Etapa 2 ^{2/}		
3	Cartera Etapa 3 ^{2/} :		
4	<i>EI</i> ^{1/} :		
5	Activos Ponderados por Riesgo Total ^{2/} :		
6	Activos Ponderados por Riesgo Etapa 1 ^{2/} :		
7	Activos Ponderados por Riesgo Etapa 2 ^{2/} :		
8	Activos Ponderados por Riesgo Etapa 3 ^{2/} :		
9	Requerimiento de Capital Total ^{2/} :		
10	Requerimiento de Capital Etapa 1 ^{2/} :		
11	Requerimiento de Capital Etapa 2 ^{2/} :		
12	Requerimiento de Capital Etapa 3 ^{2/} :		
13	Pérdida Esperada Total ^{2/} :		
14	Pérdida Esperada Etapa 1 ^{2/} :		
15	Pérdida Esperada Etapa 2 ^{2/} :		
16	Pérdida Esperada Etapa 3 ^{2/} :		
17	<i>PI</i> Media Ponderada Total ^{3/} :		
18	<i>PI</i> Media Ponderada Etapa 1 ^{3/} :		
19	<i>PI</i> Media Ponderada Etapa 2 ^{3/} :		
20	<i>PI</i> Media Ponderada Etapa 3 ^{3/} :		
21	<i>SP</i> Media Ponderada Total Capital ^{3/} :		
22	<i>SP</i> Media Ponderada Etapa 1 Capital ^{3/} :		
23	<i>SP</i> Media Ponderada Etapa 2 Capital ^{3/} :		
24	<i>SP</i> Media Ponderada Etapa 3 Capital ^{3/} :		
25	Factor de Conversión de Crédito Medio Total:		
26	Plazo al Vencimiento:		

^{1/}Información mensual por el periodo de por lo menos el año previo a la fecha en que se solicite la autorización del uso del Método basado en calificaciones Internas

^{2/}Cifras en pesos.

^{3/}Cifras en porcentajes.

Apéndice 5: Procesos Internos en los que se utilizan los Modelos basados en calificaciones internas, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (vii), inciso b)				
No.	Información por entregar	Proceso 1	...	Proceso n
1	Nombre del proceso:			
2	Objetivo del proceso:			
3	Descripción del proceso:			
4	Área responsable del proceso:			
5	Nombre del titular o responsable del área:			
6	Área a quien reporta:			
7	Área (s) usuaria (s) del proceso:			
8	Parámetros conforme al Método basado en calificaciones Internas utilizados en el proceso:			
	Sistema de Calificación	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
	PI	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
	EI	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
	SP	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
	Plazo al Vencimiento	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
9	Descripción de la aplicación de los Parámetros en el proceso:			
10	Reportes emitidos con base a los resultados del proceso:			
11	Sistema o herramienta que soporta el proceso:			
12	Controles utilizados para garantizar la consistencia del uso del sistema de calificación y de los parámetros:			
13	Manual, política o lineamientos en el que está contenido el proceso:			

Apéndice 6: Cumplimiento de la Sección XIV, conforme a lo señalado en el primer párrafo de dicha sección		
Incisos correspondientes a fracciones (i) a (xi) de la Sección XIV del presente Anexo	Información por entregar	Nombre de los manuales, documentos, secciones y páginas en los cuales se incluye la información
i)		
ii)		
iii)		
iv)		
v)		
vi)		
vii)		
viii)		
ix)		
x)		

Apéndice 7: Impactos por calibración de los Modelos basados en calificaciones internas, conforme a lo señalado en la Sección XIV, fracción (iv)

No.	Concepto	Método Estándar	Modelo basado en calificaciones internas, calibración anterior	Modelo basado en calificaciones internas, calibración presentada
1	Cartera Etapa 1 ^{1/} :			
2	Cartera Etapa 2 ^{1/} :			
3	Cartera Etapa 3 ^{1/} :			
4	<i>EI</i> ^{1/} :			
5	Activos Ponderados por Riesgo Total ^{1/} :			
6	Activos Ponderados por Riesgo Etapa 1 ^{1/} :			
7	Activos Ponderados por Riesgo Etapa 2 ^{1/} :			
8	Activos Ponderados por Riesgo Etapa 3 ^{1/} :			
9	Requerimiento de Capital Total ^{1/} :			
10	Requerimiento de Capital Etapa 1 ^{1/} :			
11	Requerimiento de Capital Etapa 2 ^{1/} :			
12	Requerimiento de Capital Etapa 3 ^{1/} :			
13	Pérdida Esperada Total ^{1/} :			
14	Pérdida Esperada Etapa 1 ^{1/} :			
15	Pérdida Esperada Etapa 2 ^{1/} :			
16	Pérdida Esperada Etapa 3 ^{1/} :			
17	<i>PI</i> Media Ponderada Total ^{2/} :			
18	<i>PI</i> Media Ponderada Etapa 1 ^{2/} :			
19	<i>PI</i> Media Ponderada Etapa 2 ^{2/} :			
20	<i>PI</i> Media Ponderada Etapa 3 ^{2/} :			
21	<i>SP</i> Media Ponderada Total Capital ^{2/} :			
22	<i>SP</i> Media Ponderada Etapa 1 Capital ^{2/} :			
23	<i>SP</i> Media Ponderada Etapa 2 Capital ^{2/} :			
24	<i>SP</i> Media Ponderada Etapa 3 Capital ^{2/} :			
25	Factor de Conversión de Crédito Medio Total:			
26	Plazo al Vencimiento:			

^{1/}Cifras en pesos.

^{2/}Cifras en porcentajes.

Anexo 27 BIS**REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL USO DE METODOLOGÍAS INTERNAS DE RESERVAS BASADAS EN LA NIF C-16, PARA DETERMINAR LA ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS POR NIVEL DE RIESGO DE CRÉDITO****SECCIÓN I****Generalidades**

El objetivo del presente Anexo es señalar los aspectos mínimos que deberán acreditar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento a efecto de utilizar una Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, para determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, a partir de sus propias estimaciones de los parámetros de riesgo, de conformidad con lo siguiente:

- Probabilidad de Incumplimiento (*PI*),
- Severidad de la Pérdida (*SP*), o
- Exposición al Incumplimiento (*EI*)
- Plazo al vencimiento
- Tasas de interés efectiva
- Tasas de prepago

(i) *Plan de Implementación*

Para iniciar el proceso del uso de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, para determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá presentar a la Comisión, mediante un escrito, el plan de implementación al que se refiere la fracción III del Artículo 139 Bis 3, de las presentes disposiciones.

Dicho escrito será en formato libre y deberá ser entregado al menos 90 días hábiles antes de la implementación de la primera Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 planeada por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento. Como parte de este escrito, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento debe señalar que el Consejo conoce y ha aprobado el proyecto de Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16, a que se refiere la Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones.

El escrito deberá ser firmado por el Director General o en caso de ausencia, por el representante legal facultado para comprometer los recursos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, en cualquiera de los casos, deberán cerciorarse del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos la fracción III del Artículo 139 Bis 3 y en el presente Anexo.

(ii) *Condiciones básicas*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que opten por utilizar una Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

- a) Contar con los sistemas y la infraestructura tecnológica que garanticen el adecuado funcionamiento de la Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16.
- b) Establecer un proceso de construcción, implementación y seguimiento de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, dicho proceso deberá ser aprobado por el órgano colegiado que el Consejo designe.
- c) Enviar a la Comisión a más tardar dentro de los 60 días hábiles antes de la fecha de implementación de alguna Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16, el dictamen inicial del evaluador independiente, de conformidad con lo señalado en la Sección XII, del presente Anexo, para cada una de las carteras de crédito que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento haya presentado como parte de su plan de implementación.
- d) Notificar a la Comisión dentro de los **30 días naturales** posteriores a la fecha de implementación de alguna Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, en cada una de las clases de cartera de crédito que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento haya presentado como parte de su plan de implementación, que se llevó a cabo su adecuada implementación y operación.
- e) Presentar al menos una vez cada 18 meses a la Comisión el dictamen del evaluador independiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del Artículo 139 Bis 3 de las disposiciones y la Sección XII del presente Anexo.

SECCIÓN II

Sistema de Calificación Interno

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un sistema de calificación, que permita la evaluación del riesgo de crédito de las posiciones del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, mediante la asignación de calificaciones internas de riesgo. El sistema de calificación se integra por:

- a) Un método que podrá incluir modelos estadísticos, el cual a partir de la información objetiva de dos aspectos de la posición: i) las características del acreditado y ii) las características de la operación, proporciona segmentos de riesgo de esa posición.
- b) Una escala de segmentos homogéneos en términos de riesgo, que permite ordenar las diferentes posiciones del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento en función del riesgo identificado con el método referido en el inciso a) anterior.
- c) La cuantificación de los parámetros de riesgo, como consecuencia de la segmentación obtenida de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) anteriores.

Los sistemas de calificación deben proporcionar una evaluación estadísticamente significativa tanto de las características del acreditado como de la operación; una diferenciación significativa del riesgo y una estimación cuantitativa del riesgo para cada posición. Además, dichos sistemas deben ser consistentes con el uso interno de tales estimaciones.

Para cada tipo de cartera, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar distintos sistemas de calificación, caso en el cual, deberán indicar las razones que justifiquen su uso y especificar cuáles fueron los criterios de asignación de los acreditados a cada sistema de calificación. Dicha asignación deberá aplicarse de forma tal que refleje las características de riesgo del acreditado.

(i) *Aspectos de las calificaciones*

Los segmentos de calificación del riesgo de un sistema de calificación deberán ser suficientes para permitir distinguir de manera sistemática el riesgo de las posiciones en el portafolio, sin que su número haga impráctica la operación del sistema.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento con una alta concentración de posiciones en un grado de calificación en particular, deberán justificar tal concentración, mediante un análisis. Las concentraciones elevadas dentro de uno o varios segmentos de calificación del riesgo deberán estar avaladas por evidencia empírica, que demuestre que el segmento o segmentos cubren cada uno un rango de la *PI* y *SP* razonablemente estrecho y que el riesgo que representa la totalidad de los créditos pertenecientes al grado de calificación quede incluido dentro de ese rango.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir dentro de sus políticas y procedimientos de crédito la relación existente entre los diversos segmentos de calificación de riesgo. Las políticas de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar el riesgo de cada segmento en función de una descripción de la tasa de incumplimiento de los créditos asignados a cada segmento de calificación, así como de los criterios utilizados para diferenciar dicho segmento.

La política del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento sobre la segmentación de las posiciones deberá reflejarse en el sistema de calificación y estar vinculada con las condiciones económicas, de negocio e industria de los acreditados y de las posiciones que con ellos mantenga el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

(ii) *Criterios de calificación en posiciones*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con definiciones, procesos y criterios de calificación específicos a fin de segmentar sus posiciones, los cuales deberán de estar formalizados en el manual de políticas y procedimientos correspondiente. Dichas definiciones y criterios de calificación deberán facilitar una diferenciación significativa del riesgo y considerar lo siguiente:

- a) La descripción y criterios de los segmentos de calificación de riesgo deberán contar con el suficiente nivel de detalle que permita al personal encargado de la asignación de calificaciones conceder, de manera consistente, el mismo segmento de calificación a acreditados u operaciones que representen un riesgo similar. Esta consistencia deberá existir en todas las líneas de negocio, departamentos y ubicaciones geográficas del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento. Si los criterios y procedimientos de calificación aplicados a distintos tipos de acreditados u operaciones fuesen diferentes, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá, cuando sea oportuno, modificar los criterios de calificación a fin de asegurar su consistencia.

- b) Las definiciones de las calificaciones las cuales deberán contar con el nivel de claridad y detalle necesario para que un tercero pueda comprender el proceso de asignación de las calificaciones, reproducir la asignación de las mismas y evaluar la idoneidad de las asignaciones de grado de riesgo.
- c) Los criterios consistentes con las políticas y procedimientos de crédito de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento y con sus políticas de administración del crédito.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar toda la información relevante y pertinente para segmentar sus posiciones, la cual deberá ser vigente en todo momento. Entre menos información sea aquella de la que disponga una Institución, más conservadora deberá ser su asignación de posiciones dentro de los segmentos de riesgo.

(iii) Horizonte de evaluación de las calificaciones

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento para el desarrollo del sistema de calificación deberán utilizar un horizonte temporal de más de 1 año en la asignación de las calificaciones. Las calificaciones del crédito deberán reflejar la evaluación que realicen los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en relación a la capacidad y voluntad del acreditado de apegarse a los términos del contrato.

SECCIÓN III

Operación de los Sistemas de Calificación Internos

Las calificaciones del crédito deberán reflejar la evaluación que realice el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento respecto de la capacidad y la voluntad del acreditado de cumplir con sus obligaciones contractuales, incluso en condiciones económicas adversas o ante acontecimientos inesperados.

(i) Exhaustividad del proceso de calificación

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un proceso de obtención y actualización de información relevante y pertinente, en torno a la situación financiera del acreditado y a las características de la operación que afecten los parámetros de riesgo.

Será responsabilidad de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento evaluar periódicamente las características de pérdidas y la situación de morosidad de los acreditados, asegurando que los segmentos se mantengan homogéneos dentro de sí y heterogéneos entre sí. Asimismo, deberán examinar la situación de cada acreditado dentro de cada conjunto a fin de asegurarse de que sus posiciones continúan estando asignadas al conjunto correcto.

(ii) Criterio experto

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar sistemas de calificación basados en criterios expertos, siempre y cuando cuenten con una amplia documentación de los criterios cuantitativos y cualitativos de calificación utilizados para definir consistentemente cada segmento de calificación. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá reunir la mayor información posible para definir los criterios usados en la calificación.

(iii) Invalidaciones

Si los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento asignan calificaciones basadas en criterios expertos, deberán describir los supuestos en los que su personal pueda dejar sin efecto o invalidar los resultados del proceso de calificación, especificando al mismo tiempo, quién, cómo y en qué medida se encontrará facultado para ello. En todo caso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con directrices y procesos que les permitan estudiar aquellos casos que actualicen los supuestos descritos.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar en un registro o bitácora la asignación de calificaciones basadas en criterios expertos, debiendo incluir, cuando menos, la identificación del personal responsable de la aprobación de tales invalidaciones y darles seguimiento.

(iv) Posiciones sin calificar

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán justificar la existencia de cartera sin calificar; asimismo deberán determinar los parámetros de riesgo que se les asignarán a esas posiciones y el tiempo y forma en que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento les asignará la calificación correspondiente. Las posiciones sin calificar no deberán representar una exposición relevante en número ni en monto dentro del segmento de cartera a la que le aplica el sistema de calificación.

SECCIÓN IV

Cuantificación del Riesgo

(i) Definición de nivel de riesgo de crédito

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán identificar y categorizar la cartera de crédito, con base en el criterio de incremento en el nivel de riesgo de crédito; para lo anterior, deberán considerar criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de un deudor, en Etapa 1, 2 o 3, y al menos se deberá considerar lo señalado en el Artículo 139 Bis 4.

La identificación del nivel de riesgo de crédito deberá considerar a todos los créditos pertenecientes a cada una de las clases de cartera de crédito que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento haya presentado como parte de su plan de implementación, independientemente de si son originados por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento o si son comprados o adquiridos. Para lo cual podrán considerar, entre otros, los elementos siguientes:

- a) Características de la operación: los flujos de efectivo esperados, las tasas o el costo del riesgo de crédito, el riesgo crediticio de la exposición desde el reconocimiento inicial, las condiciones contractuales del crédito, el valor de la garantía o colateral recibido en la operación, la calidad de la garantía o colateral proporcionado, la información de morosidad, la gestión del crédito y el riesgo legal de la operación.
- b) Características del acreditado: el ingreso disponible, las perspectivas macroeconómicas del acreditado, la calificación crediticia externa e interna, la situación financiera del deudor, el rendimiento y comportamiento esperado del deudor y el acceso del acreditado a los mercados
- c) Características del entorno donde actúa el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y el entorno de los datos externos, como: indicadores de riesgo de crédito y de mercado, y la situación actual y perspectivas de los entornos regulatorio, económico, financiero, y/o tecnológico.
- d) La *PI*, considerando su magnitud y si se generan modificaciones al segmento de riesgo asignado.
- e) Los apoyos financieros otorgados por sus sociedades controladoras o filiales.
- f) Cambios significativos, tales como reducciones en el apoyo financiero de una entidad controladora u otra filial o un cambio significativo esperado o real en la calidad de la mejora crediticia que se espera que reduzca el incentivo económico del prestatario para realizar los pagos contractuales programados.
- g) Cambios adversos en el negocio y, condiciones económicas o financieras que pudieran vulnerar la capacidad de pago del deudor para cumplir con sus obligaciones.
- h) Incrementos significativos en el riesgo crediticio de otros instrumentos financieros u obligaciones del mismo deudor.
- i) Cambios esperados en la documentación del préstamo incluyendo una infracción esperada del contrato que puede llevar a rescisiones o modificaciones pactadas, periodos de gracia para el pago de intereses, aumentos de tasa de interés, que requieren garantías colaterales o garantías adicionales, u otros cambios en el marco contractual del instrumento.
- j) Cambios en el enfoque de gestión del crédito de la entidad en relación con el instrumento financiero

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento clasificarán los créditos en Etapa 3, cuando al momento de la calificación los créditos presenten evidencia de 90 días o más de atraso o que estén en estatus de incumplimiento, de acuerdo con el Criterio Contable B-3 "Cartera de Crédito" de las presentes disposiciones.

Para lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con una escala general de calificación, que le permita hacer comparables a través del tiempo los niveles de riesgo de crédito resultantes de los distintos sistemas de calificación.

(ii) Presunción refutable

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán hacer uso de la presunción refutable, para lo cual deberán aplicar de manera consistente a toda su cartera crediticia los criterios para rechazar el nivel de riesgo de crédito y clasificarlos con nivel de riesgo de crédito en etapa 1. Para tal efecto, las Instituciones definirán los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, con el fin de utilizar la presunción refutable, conforme a lo señalado en los Artículos 139 Bis 4 y 139 Bis 5 de las presentes disposiciones, dentro de los cuales, al menos deberán considerarse los siguientes elementos:

- a) El acreditado tenga bajo nivel de riesgo de crédito.
- b) El acreditado cuenta con capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago contractuales en el corto plazo.
- c) Existen cambios esperados adversos en las condiciones económicas y de negocio de largo plazo, que puedan reducir la capacidad de pago del acreditado, sin embargo, no se afecta la capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago contractuales.

No se deberán considerar como condiciones admisibles, para rechazar el nivel de riesgo de crédito, los elementos siguientes:

- a) Cuando el crédito, sin considerar el valor de la garantía o colateral, presente evidencia de incremento en el nivel de riesgo de crédito.
- b) La existencia de una garantía real, si ésta constituye la única justificación.
- c) Riesgo de crédito bajo en términos relativos, es decir, considerar que un crédito cuenta con riesgo bajo en comparación con otros créditos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento o respecto a otros créditos de la jurisdicción o país de operación de la Institución.

En caso de que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento cuenten con evidencia relevante para clasificar a un deudor de Etapa 1 a Etapa 2 o 3, o de Etapa 2 a Etapa 3, éstas podrán realizar dicha reclasificación sin la necesidad de demostrar el cumplimiento de los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, que la propia Institución haya determinado, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de la operación.

(iii) Cambios en el nivel de riesgo de crédito

Los cambios en el nivel de riesgo de crédito deberán ser reconocidos mensualmente por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios. Para efectos de lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán apegarse a lo especificado en las fracciones (i) y (ii), de la presente Sección.

Los créditos que estén categorizados con riesgo de crédito en Etapa 2 o 3 y que han presentado reincidencia en el incumplimiento, podrán regresar a Etapa 1, cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento se asegure mediante un periodo de seguimiento posterior al incumplimiento, definido por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, que exista cumplimiento de pago del acreditado.

(iv) Días de atraso en renovaciones y reestructuras

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deben contar con una política respecto del cómputo de los días de atraso cuando se realicen renovaciones y reestructuras. Como mínimo, dicha política debe considerar:

- a) El nivel facultado que puede aprobar la restructura o renovación, así como los requisitos de revelación;
- b) La antigüedad mínima de las cuentas para ser renovadas o bien reestructuradas;
- c) Los niveles de morosidad de las cuentas que son elegibles para ser renovadas o bien reestructuradas;
- d) El número máximo de renovaciones o bien reestructuras por cliente;
- e) La evaluación nuevamente de la capacidad de pago del acreditado;
- f) El seguimiento al comportamiento de los créditos reestructurados;
- g) Que las renovaciones o reestructuras no implican una mejora automática en el nivel de riesgo de incumpliendo de las exposiciones. Para lo anterior, se deberá considerar al menos lo establecido en el Criterio Contable B-3 "Cartera de Crédito" de las presentes disposiciones, respecto al pago sostenido del crédito, así como lo señalado en la fracción (iii) de esta Sección.

(v) *Requisitos generales para la estimación*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un proceso de cuantificación de parámetros de riesgo que produzca estimaciones internas de la *PI*, la *SP* y la *EI*, precisas, oportunas y confiables. Las estimaciones de los parámetros de riesgo *PI*, *SP* y *EI*, se deberán realizar para cada Etapa 1, 2 o 3 y deberán incorporar todos los métodos, datos e información pertinentes y relevantes. Al efecto, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán utilizar datos internos y datos procedentes de fuentes externas, incluyendo datos agrupados.

El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá demostrar que la situación económica o las circunstancias del mercado que subyacen en los datos, guardan relación con las condiciones actuales y previsibles. Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar información prospectiva, para lo cual podrán establecer criterios para considerar el impacto de datos, proyecciones prospectivas de los principales determinantes del riesgo de crédito, así como condiciones económicas y de mercado futuras, a través de la definición de escenarios potenciales, en apego a lo señalado en la SECCIÓN V, del presente Anexo. El número de posiciones en la muestra, así como los periodos utilizados en la estimación de la *PI*, la *SP* y la *EI*, deberán ser especificados y suficientes para que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento demuestre que la precisión y solidez de sus estimaciones son confiables. Los modelos utilizados para obtener las estimaciones deberán mostrar un buen desempeño en pruebas tanto dentro como fuera de la muestra.

Las estimaciones de los parámetros de riesgo de la *PI*, la *SP* y la *EI* deberán apoyarse en la experiencia histórica, información prospectiva y en datos empíricos, y no en consideraciones subjetivas o discrecionales. En la muestra de observaciones considerada, deberá tomarse en cuenta cualquier modificación en las prácticas de otorgamiento de créditos o en el proceso de su recuperación.

Cuando los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento utilicen datos externos en su proceso de estimación de los parámetros de riesgo y los escenarios prospectivos, deberán demostrar la existencia de una estrecha relación entre lo siguiente:

- a) El Perfil de Riesgo del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento como se establece en el Artículo 1 de las presentes disposiciones y la composición de los datos externos.
- b) El entorno económico y financiero del mercado donde actúa el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y el entorno de los datos externos; y
- c) El sistema de calificación que da origen a los datos externos y el de la propia Institución.

En cualquier caso, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar todas las fuentes de datos relevantes como puntos de comparación.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán incluir un margen que estimen suficiente para poder hacer frente a los errores potenciales en la estimación de la *PI*, la *SP* o la *EI*, debido a que no cuentan con suficiente información relevante, el grado de incertidumbre, la precisión y desempeño de las estimaciones estadísticas, el número de ajustes por juicios de las personas que participen en el proceso, o los criterios de originación crediticia, o los sistemas de calificación sean modificados, o cuando exista una correlación significativa y positiva entre la frecuencia de incumplimiento y la magnitud de la *SP* o de la *EI*.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán realizar ajustes en el proceso de cuantificación siempre que éstos permitan hacer estimaciones más precisas de los parámetros de riesgo a lo largo del tiempo, sin embargo, estos no deben conllevar a una disminución de las estimaciones de los parámetros de riesgo.

(vi) *Requisitos específicos para la estimación de la PI*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán aplicar para la estimación de la *PI*, tanto para la Etapa 1, en donde debe utilizarse un horizonte de cálculo anual, como para la Etapa 2, en donde debe considerarse un horizonte de cálculo por el plazo remanente del crédito, una o más técnicas de las descritas a continuación y podrán emplear una técnica principal y otras como punto de comparación y de ajuste potencial. Dichas técnicas, deberán contar con un análisis que sustente la elección para su uso.

Las técnicas, que podrán aplicar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento para la estimación de la *PI* son las siguientes:

- a) Experiencia interna de incumplimiento. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá utilizar datos sobre su experiencia interna, debiendo demostrar en su análisis que las estimaciones obtenidas reflejan los distintos criterios de originación crediticia y las posibles diferencias entre el sistema de calificación que generó los datos y el sistema de calificación actual.
- b) Asociación a datos externos. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán asociar sus calificaciones a las escalas utilizadas por las Instituciones Calificadoras. Sin embargo, las estimaciones de la *PI* no deberán consistir en mapeos con probabilidades de incumplimiento de Instituciones Calificadoras, ni deberán ser asignaciones que exclusivamente utilicen un criterio experto. Las correlaciones deberán basarse en una comparación entre los criterios internos de calificación y los criterios utilizados por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento Calificadora, así como en una comparación de las calificaciones internas y externas para el mismo acreditado.
- c) Modelos estadísticos de incumplimiento. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá utilizar un promedio simple de las estimaciones de la *PI* para acreditados individuales incluidos en un determinado segmento de calificación, siempre que esas estimaciones procedan de modelos estadísticos de pronóstico del incumplimiento.

La *PI* será la mayor entre la *PI* asociada con la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito del crédito, ya considerando los escenarios prospectivos, y 0.03 por ciento, así como en el caso de deudores que se encuentren en Etapa 3, se aplicará una *PI* de 100 por ciento.

(vii) *Requisitos específicos para las estimaciones propias de la SP*

Para estimar la *SP* en las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 con un enfoque avanzado, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá utilizar la definición de pérdida económica y para su cálculo, deberán considerarse todos los factores relevantes, incluyendo efectos de descuento importantes y costos directos e indirectos sustanciales relacionados con el cobro de la posición, así como el nivel de riesgo de crédito de un deudor, en Etapa 1, 2 o 3. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán tener la capacidad de comparar las pérdidas contables con las económicas. Adicionalmente, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar los criterios que se definen a continuación:

- a) Principios para descontar los flujos de efectivo de las recuperaciones utilizadas para la estimación de la *SP*.

Las tasas de descuento utilizadas para determinar la *SP*, deberán reflejar el costo de mantener los activos en proceso de recuperación en las tasas de recuperación, así como el deterioro o volatilidad del valor de los activos a recuperar, el tiempo de recuperación de los activos, la liquidez y facilidad de venta de los activos sujetos a recuperación, certidumbre jurídica sobre el proceso legal de recuperación del activo y un margen de riesgo determinado por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

Cuando exista incertidumbre sobre los flujos de recuperación y se tenga un riesgo que no pueda ser eliminado, los cálculos del valor presente neto deberán reflejar el valor del dinero en el tiempo, más un ajuste por dicho riesgo determinado por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

Cuando no exista incertidumbre sobre los flujos de recuperación, los cálculos del valor presente neto solamente deberán reflejar el valor del dinero en el tiempo y se podrá utilizar una tasa de descuento libre de riesgo.

- b) Estándares adicionales.

En el análisis para estimar la *SP*, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá considerar el nivel de dependencia que pudiera existir entre el riesgo del acreditado y el de la garantía real o el garante. Cuando exista un grado de dependencia significativo, o exista desfase de divisas entre la obligación subyacente y la garantía real, se deberá estimar la *SP* considerando los riesgos adicionales que supone dicha dependencia.

Las estimaciones de la *SP* se fundamentarán en las tasas de recuperación históricas y, cuando sea posible, no deberán basarse exclusivamente en el valor de mercado estimado de la garantía real. En la medida en que las estimaciones de la *SP* consideren la existencia de garantías reales, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán establecer criterios internos para la gestión de las mismas, procedimientos operativos, mecanismos de certeza jurídica y procesos de administración de riesgo consistentes, en términos generales, con lo establecido en el Anexo 33 de las presentes disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán tomar en cuenta su información histórica en cuanto a la reestructuración y cobro de deudas, a fin de que lo anterior repercuta en sus tasas de recuperación y se refleje en sus estimaciones de la *SP*. Para tal efecto, deberán incluir la información de los créditos reestructurados, considerando únicamente aquellos donde se cumpla con el pago sostenido del crédito.

(viii) Requisitos específicos para las estimaciones propias de la EI

Los requisitos mínimos para la estimación interna de la *EI* en Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 con un enfoque avanzado, suponen la estimación de la *EI* de partidas registradas en cuentas de orden, independientemente de que exista capacidad contractual para cancelar el compromiso. Las estimaciones de la *EI* realizadas por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán reflejar la posibilidad de que el acreditado decida realizar disposiciones adicionales antes y después del momento en que tenga lugar un evento que actualice el incumplimiento.

Los criterios utilizados para estimar la *EI*, tendrán que reflejar los factores que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento considere determinantes para la misma. Dichos criterios deberán estar respaldados por un análisis que realice la propia Institución. El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá ser capaz de proporcionar un desglose de su historial de la *EI* en función de los factores que considere determinantes. Para estimar la *EI*, se deberán considerar los factores siguientes:

- a) El plazo de vencimiento de la exposición.
- b) El esquema de amortización de la exposición.
- c) Periodos en los que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento ha estado expuesta al riesgo de crédito, en créditos similares.
- d) Plazos en el que se presenta el incumplimiento, en créditos después de un incremento significativo en el nivel de riesgo.
- e) Gestión del riesgo de crédito, ante incrementos en el nivel de riesgo.

Las disposiciones adicionales en crédito o línea, deberán de tratarse como una continuación de la obligación y no como un crédito nuevo. Para los montos no dispuestos, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán considerar un periodo máximo de exposición igual al plazo contractual, considerando el horizonte de cálculo anual o por el plazo remanente del crédito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 139 Bis 6 de las disposiciones.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán monitorear sus estrategias y políticas para el seguimiento de cuentas y el procesamiento de pagos. Asimismo, deberán contar con las medidas necesarias para evitar disposiciones adicionales en crédito o línea, que aun cuando no presenten todavía un incumplimiento, presenten infracciones de los acuerdos u otros eventos de incumplimiento técnico. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento también deberán contar con sistemas y procedimientos adecuados a fin de realizar un seguimiento de los saldos de las líneas o créditos, de los importes dispuestos respecto de las líneas de crédito comprometidas y de las variaciones de dichos importes por acreditado y por grado de riesgo, dando seguimiento diario a los importes dispuestos.

En el caso de créditos revolventes al consumo cuyos saldos no dispuestos puedan ser utilizados en el futuro, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán tomar en consideración el historial o las expectativas de disposición por parte del deudor, previo al incumplimiento, para poder efectuar ajustes en las estimaciones de pérdida. En particular, cuando en las estimaciones de la *EI* no se reflejen los factores de conversión relativos a la parte no dispuesta, se deberá reconocer en la estimación de la *SP* en caso de Incumplimiento la posibilidad de que se efectúen usos adicionales de la línea de crédito antes del incumplimiento. Asimismo, si el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento no incorpora la factibilidad de usos adicionales de la línea de crédito en la estimación de la *SP* en caso de Incumplimiento, entonces deberá hacerlo en las estimaciones de *EI*.

(ix) *Requisitos mínimos para reconocer el efecto de las garantías personales y los derivados de crédito*

a) *Garantías personales.*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar, desde la originación del crédito y continuamente, una calificación al acreditado y a los garantes reconocidos. Para ello, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá satisfacer todos los requisitos mínimos establecidos en el presente Anexo 33 y en el Anexo 34 de las presentes disposiciones, para la asignación de calificaciones del acreditado, incluyendo el seguimiento periódico de la situación del garante y de su capacidad y voluntad de cumplir con sus obligaciones. En el caso de garantías personales sobre las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere el Artículo 195 de las presentes disposiciones, estos requisitos también se aplicarán a la asignación de una posición a un conjunto de posiciones, así como a la estimación de la *PI*.

En ningún caso podrá el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento asignar a la posición garantizada una *PI* o una *SP* inferior a la de una posición comparable y directa de la que correspondería al garante.

No se permitirá que los criterios ni los procesos de calificación de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 contemplen posibles efectos favorables procedentes de una correlación imperfecta prevista entre los eventos de incumplimiento del acreditado y del garante. La ponderación por riesgo ajustada no podrá reflejar la reducción del riesgo procedente del doble incumplimiento.

Tratándose de Instituciones que utilicen estimaciones de la *SP*, éstas podrán reflejar el efecto de cobertura que otorgan las garantías personales, incorporando un ajuste en la *PI* o en la *SP* estimadas.

En el caso de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de las operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere el Artículo 195 de las presentes disposiciones sobre las que existan garantías personales, ya sea como respaldo de una única obligación o de todo un conjunto de posiciones; el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento podrá reflejar su efecto de cobertura o mitigador mediante sus estimaciones de la *PI* o de la *SP*, siempre que esto se realice de forma consistente. La decisión del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de adoptar una u otra técnica, deberá ser consistente entre los distintos tipos de garantías personales y también a lo largo del tiempo.

(a.1) *Garantes y garantías personales admisibles.*

En el caso de Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 con un enfoque básico, las garantías personales y garantes admisibles deberán observar lo establecido en el Apartado E de la Sección Segunda, del Capítulo II del Título Tercero y el Anexo 34 de las presentes disposiciones.

En el caso de Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 con un enfoque avanzado los garantes admisibles serán aquellos que cumplan con los requisitos del Anexo 34 de las presentes disposiciones y el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá especificar con claridad, los criterios aplicables a los tipos de garantes que reconocerá.

(a.2) *Criterios de ajuste.*

El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá especificar con claridad los criterios de ajuste de la calificación del acreditado o de las estimaciones de la *SP* o, en el caso de las Carteras Crediticias de Consumo e Hipotecaria de Vivienda, así como de operaciones sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere el Artículo 195 de las presentes disposiciones, del proceso de asignación de posiciones a conjuntos de éstas, con el objeto de reflejar el impacto de las garantías personales para determinar las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito. Estos criterios deberán satisfacer todos los requisitos mínimos para la asignación de calificaciones de acreditados o de operaciones, como se detalla en el presente Anexo.

Los criterios de ajuste deberán contemplar la capacidad y voluntad del garante para cumplir con las condiciones de la garantía personal, así como reflejar la secuencia temporal probable de los pagos y el grado en que la capacidad del garante de cumplir las estipulaciones de la garantía personal esté correlacionada con la capacidad del acreditado para rembolsar la operación. Asimismo, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá considerar entre sus criterios la permanencia del riesgo residual frente al acreditado.

b) Derivados de crédito.

Los requisitos mínimos de las garantías personales también resultaran aplicables a los derivados de crédito frente a un solo obligado. Las posiciones cubiertas con derivados de crédito requieren que el activo de referencia no sea diferente del activo subyacente, para asignar la calificación del acreditado, realizar las estimaciones de la *SP* ajustadas y clasificar en conjuntos de posiciones. Los activos de referencia podrán diferir del subyacente solamente si se satisfacen las condiciones de los numerales 1 y 2, inciso g), fracción IV, del Anexo 34 de estas disposiciones.

Los criterios de asignación de segmentos de riesgo deberán contener la estructura de pagos del derivado de crédito y evaluar, de manera conservadora, el efecto que dicha estructura presente sobre el nivel y la secuencia temporal de las recuperaciones, así como otras formas de riesgo residual.

c) Garantías reales.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que empleen Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 con un enfoque básico deberán observar los requisitos mínimos descritos en las metodologías generales de calificación de cartera crediticia para que puedan reconocer las garantías reales admisibles, de acuerdo con lo establecido en el Apartado E de la Sección Segunda, del Capítulo II del Título Primero Bis y el Anexo 33 de las presentes disposiciones.

Los arrendamientos que exponen a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento al riesgo de valor residual al que se refiere el apartado IV del Anexo 33 de las presentes disposiciones, recibirán el tratamiento descrito a continuación:

1. Al flujo descontado de los pagos por el arrendamiento se le asignará una ponderación por riesgo adecuada a la solvencia financiera del arrendatario (*PI*) y una estimación supervisora de la *SP* de 55 por ciento.
2. La ponderación por riesgo del valor residual será de 100 por ciento.

(x) *Tasa de interés de descuento*

Tratándose de créditos con riesgo de crédito Etapa 2, para los que se debe determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios con un horizonte de cálculo por el plazo remanente del crédito, los flujos futuros de efectivo contractuales deberán ser traídos a valor presente usando la tasa de interés anual de la operación, la cual se deberá determinar de conformidad con los términos y condiciones originales del contrato, independientemente de las reestructuras que se lleven a cabo. Dicha tasa deberá ser calculada a la fecha de reconocimiento inicial de la operación, tratándose de una tasa de interés establecida contractualmente como fija, o a la fecha de referencia de los estados financieros, tratándose de una tasa de interés variable.

Cuando se trate de créditos comprados o adquiridos con un nivel de riesgo de crédito en etapa 2, los flujos futuros de efectivo contractuales deberán ser calculados a valor presente usando una tasa de interés ajustada por la calidad crediticia.

(xi) *Prepago*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento podrán considerar el monto de prepago en los flujos futuros de efectivo contractuales de los créditos. La metodología, supuestos, parámetros y procesos relacionados con el cálculo del monto de prepago deberán estar documentados. El análisis del efecto para calcular el monto del prepago deberá considerar cuando menos los elementos siguientes:

- a) Comportamiento actual y futuro de las tasas de interés, así como su influencia en las tasas de prepago.
- b) Edad de los créditos desde la originación.
- c) La variación periódica y predecible del comportamiento de los pagos.
- d) Patrones de refinanciamiento.

- e) Condiciones y políticas de originación de los créditos, entre las que se encuentran: plazo, tasa, enganche, esquemas de pago, datos demográficos del acreditado, deudas bancarias y no bancarias en relación con su ingreso, entre otros.
- f) Condiciones económicas a las que se encuentra expuesto tanto el acreditado como el colateral.
- g) Incumplimientos de los créditos, incluyendo costos asociados a dichos incumplimientos y a los diversos tipos de recuperación.
- h) En su caso, la penalización por prepago.

(xii) *Estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán determinar los métodos de cálculo y evaluación de la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito. Para lo anterior, se debe realizar la identificación del nivel de riesgo de crédito del acreditado, en Etapa 1, 2 o 3 y considerar lo señalado en el Artículo 139 Bis 6, con respecto a las condiciones siguientes:

- a) Tratándose de créditos con riesgo de crédito Etapa 1, las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, se deberá determinar con un horizonte de cálculo anual, de acuerdo con las metodologías que el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento establezca.
- b) Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 2, las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, se deberá determinar con un horizonte de cálculo por el plazo remanente del crédito, de acuerdo con las metodologías que el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento establezca.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar, para los créditos clasificados en esta Etapa, la tasa de interés efectiva para traer los flujos futuros de efectivo contractuales a valor presente y el prepago, a los que se refieren las fracciones (x) y (xi) de la presente Sección, respectivamente.

- c) Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 3, las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, se deberá determinar considerando que la *PI* deberá ser igual al 100%, y los parámetros de riesgo de *SP* y la *EI* se deberán de estimar de acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 Bis 2 de estas disposiciones.

Independientemente de la clasificación del nivel de riesgo de crédito del acreditado, en Etapa 1, 2 o 3, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán utilizar, para efecto del cálculo y constitución de las reservas preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, los escenarios prospectivos a los que se refiere la SECCIÓN V, del presente Anexo.

(xiii) *Comparación entre la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y la Metodología Interna*

Cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento haya sido autorizada o esté en proceso de autorización para utilizar en la cartera de crédito un Modelo basado en calificaciones internas, señaladas en el Artículo 239 de las disposiciones; los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán indicar detalladamente y justificar, si es que existen, las diferencias entre el sistema de calificación y parámetros de riesgo utilizados para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, por nivel de riesgo de crédito, mediante una Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y los utilizados para la determinación de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios o el requerimiento de pérdidas inesperadas por riesgo de crédito determinados mediante algún Modelo basado en calificaciones internas.

(xiv) *Comparación entre criterios para reconocer el nivel de riesgo de crédito y la presunción refutable de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, y las Metodologías Generales*

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán indicar detalladamente las diferencias entre los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de un deudor, en Etapa 1, 2 o 3, así como para utilizar la presunción refutable, definidos conforme a la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y los establecidos en las Metodologías Generales para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, a las que se refiere la Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones.

SECCIÓN V

Escenarios Prospectivos

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán diseñar escenarios prospectivos, para realizar la estimación preventiva para riesgos crediticios, por nivel de riesgo de crédito, considerando criterios generales, cuantitativos, cualitativos o expertos, así como tomando en cuenta la probabilidad de ocurrencia de los diferentes escenarios prospectivos definidos, incluso si dicha probabilidad es baja.

Los escenarios prospectivos deberán complementar los modelos históricos al incorporar escenarios que permitan a el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento identificar situaciones potenciales futuras de forma prospectiva. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento para definir los escenarios prospectivos podrán utilizar datos internos y datos procedentes de fuentes externas, y deberán como mínimo:

- a) Establecer políticas y procedimientos para el análisis y proyecciones económicas, el horizonte de tiempo de los escenarios prospectivos y para la incorporación de información prospectiva.
- b) Considerar las perspectivas del mercado, el entorno económico y financiero del mercado donde actúa el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y el entorno de los datos externos.
- c) Garantizar que exista congruencia con la información de los escenarios prospectivos, utilizada en la determinación de las estimaciones preventivas para riesgo de crédito por nivel de riesgo y la información utilizada en los distintos procesos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, como lo es el proceso de planificación, el proceso crediticio, la administración integral de riesgos y el proceso de control interno de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
- d) Contemplar anualmente al menos tres escenarios diferentes, que consideren pérdidas potenciales futuras por riesgo de crédito, evitando descartar aquellos escenarios de baja probabilidad esperada e identificar los efectos que tendrá cada escenario en la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito.
- e) Observar el tipo de operaciones y exposiciones a los que está sujeta el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, de tal forma que los escenarios prospectivos reflejen su grado de complejidad y se apeguen a los lineamientos definidos por su Consejo, en los cuales se debe de considerar la información histórica y los eventos de mayor volatilidad a los que se puede enfrentar el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- f) Considerar la totalidad de las operaciones susceptibles de presentar cambios en el nivel de riesgo de crédito, incluyendo las registradas en cuentas de orden, por tipo de moneda, unidades de cuenta y de referencia.
- g) Identificar los supuestos, factores de riesgo, parámetros de riesgo y motivos específicos que podrían desencadenar cada escenario; así como su efecto en la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito. Los supuestos deberán ser acordes con la naturaleza de la exposición y el horizonte de tiempo requerido para gestionar los distintos tipos de riesgos en condiciones adversas.
- h) Los factores de riesgo deben ser tanto económicos como financieros, que, entre otros, consideren posibles diferencias regionales, competencia, requisitos legales y regulatorios, concentraciones, desempleo, producto interno bruto, tasas de interés de referencia e inflación, y deben estar correlacionados con los parámetros de riesgo de tal forma que los supuestos y por ende los escenarios sean justificados.
- i) Llevar un registro detallado de todas las modificaciones a los escenarios prospectivos.
- j) Considerar los posibles cambios significativos en el nivel de riesgo de crédito de sus acreditados, en el valor de las garantías, así como afectaciones en las condiciones de mercado en la disposición de líneas de crédito continentales y en la utilización de línea de crédito comprometidas.

SECCIÓN VI

Gobierno Corporativo y Vigilancia

(i) Gobierno Corporativo

El Consejo deberá:

- a) Autorizar el proyecto y el plan de implementación de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16.

- b) Aprobar la contratación del Auditor Externo Independiente, que deberá realizar la evaluación técnica de cumplimiento de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, a la que se refiere la fracción IV, del Artículo 139 Bis 1 de las disposiciones.
- c) Conocer el funcionamiento de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 y los informes gerenciales asociados a dichas metodologías.
- d) Aprobar el uso y posibles modificaciones a las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, así como las políticas y procedimientos que las normen. El Consejo podrá delegar al Comité de Riesgos la facultad de aprobar las políticas y procedimientos que normen las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16.
- e) Aprobar los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de un deudor, en Etapa 1, 2 o 3, así como para hacer uso de la presunción refutable.

La Dirección General deberá:

- a) Suscribir el plan de implementación de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, en apego a lo establecido en la fracción III, Artículo 139 Bis 1 de las disposiciones.
- b) Proponer al Consejo las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, para que dicho órgano apruebe su uso y, en su caso, las posibles modificaciones a las citadas metodologías.
- c) Presentar al Consejo, para su aprobación, la contratación del Auditor Externo Independiente, que realizará la evaluación técnica de cumplimiento de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 a las que se refiere la fracción IV, Artículo 139 Bis 1, de las disposiciones.
- d) Conocer el diseño y la operación del sistema de calificación interno y de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16.
- e) Vigilar y supervisar, continuamente, las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, a efectos de asegurarse de que funcionan adecuadamente, así como de la existencia y correcto funcionamiento de los sistemas para el almacenamiento, procesamiento y manejo de información.
- f) Reunirse al menos anualmente con el personal encargado de la función de control del crédito para analizar los resultados del proceso de calificación, las áreas que precisan mejoras y el estado en que se encuentren los esfuerzos destinados a mejorar deficiencias identificadas.
- g) Establecer programas de verificación, respecto al cumplimiento de los procesos y de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16. Como parte de esos programas, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán vigilar los cambios en el nivel de riesgo de crédito, e implementar y supervisar los sistemas de control que se consideren necesarios, de acuerdo a lo señalado en el inciso (iii) de la presente Sección.
- h) Aprobar cualquier divergencia significativa entre los procedimientos establecidos y los que efectivamente se ponen en práctica.
- i) Informar al Consejo y a la Comisión, cuando en la implementación de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento requiera efectuar modificaciones o excepciones de importancia a las políticas establecidas por la propia Institución.
- j) Establecer los mecanismos de retroalimentación que considere necesarios, a efecto de garantizar que la información relativa a los procesos y Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 sean conocidos por el personal de las áreas de riesgos y contabilidad, así como por los involucrados en el establecimiento del marco normativo institucional.
- k) Proveer mecanismos para que las actividades relativas a las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, se lleven a cabo por personal que cuente con la calidad técnica y experiencia necesaria. Particularmente, para que el personal involucrado en el proceso de determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito (evaluación y cálculo), esté técnicamente capacitado para la determinación.
- l) Diseñar los informes gerenciales relativos a las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16.

- m) Designar a un área del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, para la realización de informes gerenciales relativos a las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16.
- n) Designar a un área del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, para la realización del diseño de los escenarios prospectivos, a los que se refiere la Sección V, del presente Anexo.
- o) Establecer un programa de capacitación y actualización relacionado con la aplicación de la Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16; asimismo, dicho programa deberá permitir que su personal conozca el nivel, la naturaleza y los detonantes de riesgo de crédito en el momento del reconocimiento inicial de las exposiciones crediticias, a efecto de garantizar la identificación y cuantificación de cambios futuros en el riesgo de crédito.

El Comité de Riesgos deberá:

- a) Aprobar el diseño de los procesos de construcción, implementación y seguimiento de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16.
- b) Verificar que se realice la implementación, medición, vigilancia y control de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16; así como de los informes gerenciales relativos a las metodologías referidas.
- c) Presentar al Consejo, para su aprobación, los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de un deudor, en Etapa 1, 2 o 3, así como para hacer uso de la presunción refutable.
- d) Aprobar los supuestos bajo los cuales, su personal pueda dejar sin efecto o invalidar los resultados del proceso de calificación.
- e) Aprobar los escenarios prospectivos, a los que se refiere la Sección V, del presente Anexo.
- f) Establecer la frecuencia con la que se deben generar los informes gerenciales, misma que podrá variar en función de la importancia y del tipo de información, así como del tipo de destinatario de tales informes.

(ii) Informes gerenciales

Los informes gerenciales asociados a la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 deberán presentar información relativa al cálculo de las reservas preventivas por nivel de riesgo de crédito, a la clasificación de los créditos en alguna de las Etapas de nivel de riesgo de crédito y la presunción refutable del nivel de riesgo de crédito. Dichos informes deberán contemplar los elementos siguientes:

- a) La migración entre los niveles de riesgo de crédito.
- b) La estimación de los parámetros de riesgo por Etapa de nivel de riesgo de crédito.
- c) La estimación preventiva para riesgos crediticios por Etapa de nivel de riesgo de crédito.
- d) La comparación de las tasas de incumplimiento, de la *SP* y de la *EI* observadas contra las estimadas por la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16.

(iii) Vigilancia del riesgo de crédito

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán vigilar los cambios en el nivel de riesgo de crédito, implementar y supervisar los sistemas de control que se consideren necesarios, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- a) La validación de la asignación, seguimiento y la estimación de preventiva para riesgos crediticios por Etapa de nivel de riesgo de crédito.
- b) La evaluación de los criterios de calificación a fin de determinar si se sigue cumpliendo la función de predicción del riesgo. Deberán documentarse las modificaciones efectuadas en el proceso de calificación, en sus criterios o en los parámetros individuales utilizados, incluyendo las razones que lo motivaron.
- c) Contar con políticas internas para tratar las situaciones en donde las estimaciones de los parámetros de riesgo de la *PI*, la *SP* o la *EI*, según sea el caso, difieran significativamente de las observadas. En caso de que los valores observados continúen siendo superiores a lo esperado, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán revisar sus estimaciones a fin de reflejar la experiencia de incumplimiento.

SECCIÓN VII

Uso de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16

Los sistemas de calificación internos, los parámetros de riesgo y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, que tengan como base las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, deberán estar integradas en los procesos de originación del crédito, administración del crédito y Gobierno Corporativo. No serán aplicables las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 que tengan como único propósito la estimación de reservas.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deben elegir los factores de riesgo que reflejen de manera precisa el nivel de riesgo de cada posición. Los factores de riesgo elegidos deben ser consistentes con las medidas de riesgo utilizadas para la gestión del riesgo de crédito dentro de la misma Institución. El sistema de calificación interno debe diferenciar el riesgo de crédito a través de la cartera y capturar los cambios en el nivel y la dirección del riesgo de crédito utilizando medidas similares a las empleadas en las funciones del ejercicio de crédito.

SECCIÓN VIII

Documentación del Diseño de las

Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar el diseño y los detalles operativos de sus sistemas de calificación, y de las metodologías para la estimación de los parámetros de riesgo y para la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito.

La documentación deberá probar el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y deberá incluir la diferenciación de carteras; los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de un deudor; la definición de lo que constituye la presunción refutable y una excepción a la calificación; el personal autorizado a aprobar las excepciones; la determinación de los escenarios prospectivos; la determinación del monto de prepago; las responsabilidades de las áreas involucradas en la asignación de calificaciones y en la estimación de reservas a acreditados y operaciones; la frecuencia de las evaluaciones de las calificaciones; y la vigilancia del proceso de calificación.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar las diferencias entre los criterios generales, cuantitativos, cualitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de un deudor, en Etapa 1, 2 o 3, así como para la presunción refutable, utilizados conforme a la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y los definidos en las Metodologías Generales para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, a las que se refiere la Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones.

Asimismo, en caso de contar con un Modelo basado en calificaciones internas autorizado o en proceso de autorización, se deberán documentar las diferencias entre el sistema de calificación y parámetros de riesgo, utilizados mediante una Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y los utilizados para la determinación de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios o las pérdidas inesperadas por riesgo de crédito determinados mediante algún Modelo basado en calificaciones internas.

Para los modelos estadísticos utilizados en los procesos de calificación, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán documentar sus respectivas metodologías, incluyendo:

- a) Una descripción detallada de la teoría, diseño, supuestos y las bases matemáticas y empíricas de la asignación de estimaciones a los segmentos de riesgo, los deudores a título individual, las posiciones o conjuntos de posiciones, y las fuentes de datos utilizadas en la estimación del modelo.
- b) Un proceso estadístico riguroso, que compruebe la bondad de ajuste del modelo incluyendo validaciones tanto fuera de la muestra como fuera del periodo de muestra, con el objetivo de validar dicho modelo.
- c) Un análisis de las circunstancias que impidan el funcionamiento eficaz del modelo estadístico y los criterios de solución instrumentados por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; asimismo, en su caso, se deberá especificar las razones por las cuales los métodos de evaluación seleccionados se consideran los más adecuados.
- d) Los casos en los que la información y supuestos utilizados en el proceso de determinación de la estimación sean cambiados entre presentaciones, incluyendo los motivos por los cuales se realizaron dichos cambios.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá versar, al menos sobre los temas siguientes: sistemas de calificación internos y segmentación; procesos de estimación de los parámetros de riesgo; procesos de la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito; procesos para determinar la vida del crédito; las tasas de interés efectivas utilizadas para traer a valor presente los flujos futuros de efectivo contractuales; el monto de prepago y los escenarios prospectivos. Asimismo, deberán especificar explícitamente cuando la información, datos, definiciones y supuestos utilizados sean modificados y, cuando éstos difieran a los utilizados por otras áreas.

Adicionalmente, la documentación deberá sustentar los requerimientos para los procesos de validación, control y vigilancia, así como la administración del riesgo de crédito y las necesidades de reportes del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

El uso de un modelo adquirido de un tercero, que opere con tecnología propia, no justifica la exención del cumplimiento de documentación, ni de otros requisitos para los sistemas de calificación internos.

SECCIÓN IX

Mantenimiento de Datos

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán recopilar y almacenar datos sobre las principales características de los acreditados y de las líneas de crédito a fin de respaldar de forma efectiva su proceso interno de administración y medición del riesgo de crédito, y servir de base para los informes del Auditor Externo Independiente, que deberán ser remitidos a la Comisión, de conformidad con lo señalado en la Sección XII, del presente Anexo. Estos datos deberán contar con un nivel de detalle tal que permita, de manera retrospectiva una reasignación de los deudores y líneas a los diferentes segmentos de riesgo de acuerdo con los métodos de calificación interna establecidos por la propia Institución.

El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento debe asegurar que los datos utilizados para construir la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 son representativos del universo de sus acreditados u operaciones actuales. En caso de que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deseen utilizar alguna Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 desarrollada por su casa matriz con datos representativos del portafolio global, deberán demostrar que es predictiva para el universo de sus acreditados y sus operaciones actuales.

El Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá garantizar la consistencia, razonabilidad, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información empleadas para la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito. La información utilizada, deberá incluir información histórica y prospectiva de las condiciones del acreditado y del entorno económico en el que se desempeña.

Asimismo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con sistemas integrados con interfaces automáticas y plataformas confiables para el mantenimiento de datos, con el fin de evitar la manipulación de éstos.

Aunado a lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán conservar los datos sobre los parámetros de riesgo y los índices de morosidad observados, asociados a las etapas de nivel de riesgo de crédito y migración de los niveles de riesgo de crédito, con el objeto de realizar un seguimiento de la capacidad de predicción de los sistemas internos de calificación.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que reflejen a través de la *SP* los efectos de cobertura del riesgo de crédito resultantes de garantías personales o derivados de crédito, deberán conservar datos sobre la *SP* de la operación antes y después de la evaluación de los efectos de la garantía personal o derivado de crédito. Asimismo, dichas Instituciones deberán conservar la información disponible acerca de los componentes de la pérdida o recuperación de cada posición incumplida, como pueden ser las cantidades recuperadas, la fuente de la recuperación ya sea garantía real, ingresos por liquidación o garantías personales, el tiempo necesario para la misma y sus costos de administración.

SECCIÓN X

Cálculos Paralelos en la Implementación de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que usen una Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, estarán obligados a solicitar autorización o haber sido autorizadas por la Comisión para utilizar un Modelo basado en calificaciones internas, de acuerdo con la Sección Tercera del Capítulo II del Título Tercero de las presentes disposiciones. En caso de no contar con un Modelo basado en calificaciones internas autorizado al momento de notificar la adopción de una Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16, las Instituciones deberán presentar por escrito un plan de implementación de los Modelos basados en calificaciones internas para calcular las pérdidas inesperadas, conforme a lo establecido en la fracción I del Artículo 240 de las disposiciones.

Cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento no presente el plan de implementación mencionado en el párrafo anterior, o cuando el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento no cumpla con lo establecido dentro de este, o cuando la Comisión no autorice el plan presentado por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, este deberá determinar la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito con alguna de las Metodologías Generales Estándar de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Tercero de las disposiciones

- I. Aquellos Organismos de Fomento o Entidades de Fomento que cuenten con un Modelo basado en calificaciones internas autorizado, deberán apegarse al reconocimiento de reservas de acuerdo con los tratamientos establecido en el Subapartado C de la Sección Tercera del capítulo Segundo del título Tercero de las disposiciones
- II. Aquellos Organismos de Fomento o Entidades de Fomento que no cuenten con un Modelo basado en calificaciones internas deberán calcular los parámetros de Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y Exposición al Incumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las disposiciones. Asimismo, deberán constituir el máximo entre las reservas preventivas para riesgos crediticios obtenidas conforme la Metodología Interna de reservas basada en la NIF C- 16 y el monto de reservas obtenido como el producto de los parámetros de Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida y Exposición al Incumplimiento de acuerdo a lo establecido en Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las disposiciones por un periodo de seis semestres contados a partir de la implementación de la Metodología Interna de reservas basada en la NIF C-16 de que se trate.

SECCIÓN XI

Autoevaluación de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un proceso de autoevaluación sobre el estado de cumplimiento de todos los requisitos mínimos aplicables, conforme a lo previsto en las disposiciones y en el presente Anexo, que les permita valorar, de forma consistente y significativa, el funcionamiento de los sistemas de calificación internos, incluyendo el proceso operativo de la unidad de crédito, la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito y las estimaciones de la *PI*, la *SP* y la *EI*, según sea el caso.

La autoevaluación será responsabilidad del Director General quien, para su elaboración, deberá apoyarse en el área de Auditoría Interna. Tanto el Director General, como el área de Auditoría Interna, podrán apoyarse a su vez en un área de evaluación de riesgos que sea funcionalmente independiente de las áreas involucradas en el desarrollo de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16. El área responsable de la autoevaluación deberá elaborar un reporte con sus conclusiones, mismo que deberá entregar al Consejo y al Auditor Externo Independiente en un periodo no mayor a 30 días naturales siguientes al cierre del ejercicio respectivo, una vez que haya finalizado la evaluación.

El proceso de autovalidación de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento como mínimo deberá contener lo siguiente:

- a) El seguimiento del cumplimiento en tiempo y forma de las actividades y calendarios establecidos en el plan de implementación de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, referido en la fracción III del Artículo 139 Bis 3 de las disposiciones y la fracción (i) de la Sección I, del presente Anexo.
- b) El sistema de calificación interno, en donde se comprueben al menos los puntos siguientes:
 1. Las pruebas de desempeño que demuestren que los sistemas de calificación, independientemente de si están basados en modelos estadísticos o en criterios expertos, y la estimación de los parámetros de riesgo diferencian el riesgo a través del tiempo.
 2. Las características de pérdidas y la situación de morosidad de cada conjunto de posiciones identificado y asegurando que los segmentos se mantengan homogéneos dentro de sí y heterogéneos entre sí. Asimismo, deberán examinar la situación de cada acreditado dentro de cada nivel de riesgo a fin de asegurarse de que sus posiciones continúan estando asignadas al conjunto correcto.
- c) Los procesos y herramientas utilizadas para validar y medir el desempeño de los parámetros de riesgo de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16.

- d) Cuando los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento utilicen un monto de prepago, la evaluación de la precisión de su cálculo con una prueba de backtesting.
- e) Los resultados a las pruebas de sensibilidad a los supuestos considerados en los escenarios prospectivos.
- f) La comparación de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición. Asimismo, deberán documentar los métodos y datos utilizados en dichas comparaciones.

SECCIÓN XII

Auditoría Externa Independiente

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán remitir al menos una vez cada 18 meses, el informe de un Auditor Externo Independiente, conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 139 Bis 3 en relación con la evaluación técnica de cumplimiento de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16. El referido informe deberá contemplar las modificaciones o cambios resultantes de la calibración del sistema de calificación y los parámetros de riesgo, de acuerdo con lo indicado en la sección XIII del presente anexo

El informe deberá contener la observancia de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento documenta los procedimientos, metodologías, procesos cualitativos y cuantitativos, y supuestos utilizados en cada una de las Metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16 por cartera, que le permitan proporcionar evidencia del cumplimiento de todos los requisitos mínimos aplicables en Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo de las disposiciones y del presente Anexo, de conformidad con la Sección VIII, del presente Anexo. El informe del Auditor Externo Independiente deberá contener el Apéndice 1, así como la documentación y apéndices siguientes:

(i) Generales

- a) El seguimiento del cumplimiento en tiempo y forma de cada uno de los aspectos contenidos en el plan de implementación de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 a que se refiere la fracción I del Artículo 139 Bis 3 de las disposiciones y la fracción (i) de la Sección I, del presente Anexo, en tanto no se haya concluido su implementación.
- b) La descripción de la clasificación de exposiciones sujetas a riesgo de crédito a las que le aplicará alguna Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y la importancia de la cartera dentro del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, así como un mapa completo de la cartera de crédito del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento que refleje el monto y los resultados del cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios mediante el uso de la metodología general de calificación de cartera crediticia correspondiente o mediante el uso de alguna Metodología Interna autorizada para calificar la cartera con un horizonte de cálculo anual, y mediante el uso de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, de acuerdo al Apéndice 2.
- c) La especificación del enfoque de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, ya sea con un enfoque básico o avanzado adoptado para cada una de las carteras.
- d) La descripción de los puntos débiles reconocidos en la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, así como el programa de trabajo establecido por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento para corregirlos, el cual deberá incluir actividades, responsables y fechas de remediación.

(ii) Sistema de Calificación Interno

- a) La evidencia de que el sistema de calificación interno cumple con lo establecido en las Secciones II, III y VIII, del presente Anexo, así como, proporcionar la información a la que se refiere el Apéndice 3.
- b) La evidencia de que los procedimientos utilizados por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento son robustos y utilizan información relevante, razonable y sustentable, en torno a la situación financiera y características, del acreditado y de la operación.
- c) En el evento de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento presente una alta concentración de deudores en un segmento de calificación en particular, verificar y presentar la evidencia del análisis que refiere lo establecido en la fracción (i), de la Sección II, del presente Anexo.

- d) La evidencia de que el sistema calificación, independientemente de si está basado en modelos estadísticos o en criterios expertos, proporciona una diferenciación significativa del riesgo y una estimación cuantitativa del riesgo para cada posición, así como que permite evaluar periódicamente las características de pérdidas y la situación de morosidad tanto de los acreditados como de la operación, asegurando que los segmentos se mantengan homogéneos dentro de sí y heterogéneos entre sí, de conformidad con lo establecido en la fracción (i) de la Sección III, del presente Anexo.
- e) En el caso de utilizar sistemas de calificación basados en criterios expertos, verificar y presentar la evidencia de que la documentación se encuentra en apego con lo establecido en las fracciones (ii) y (iii), de la Sección III, del presente Anexo.
- f) La justificación de la existencia de exposiciones sin calificar, determinando los parámetros de riesgo que les asignarán a esas posiciones, para acreditar el cumplimiento de lo establecido en la fracción (iv), de la Sección III, del presente Anexo, así como el porcentaje que representan las exposiciones sin calificar de la cartera a la que le aplicará la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16.

(iii) *Cuantificación del Riesgo*

- a) La evidencia de que la estimación de la *PI* y, en su caso, la *SP* y la *EI*, según se trate de una Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 con un enfoque básico o avanzado, cumple con lo establecido en Sección Quinta Bis del Capítulo V del Título Segundo en las disposiciones y en las Secciones IV y VIII, del presente Anexo, así como proporcionar la información a la que se refiere el Apéndice 4.
- b) La evidencia de que los procedimientos utilizados para asignar adecuadamente y modificar el nivel de riesgo de crédito de las exposiciones sean consistentes y de acuerdo a los criterios generales, cualitativos, cuantitativos, expertos, de materialidad del atraso o de reincidencia del atraso, para reconocer el nivel de riesgo de crédito de un deudor, en Etapa 1, 2 o 3, y poder utilizar la presunción refutable, en apego a lo que se indica en los Artículos 139 Bis 4 y 139 Bis 5, y las fracciones (i), (ii) y (iii), de la Sección IV, del presente Anexo.
- c) La evidencia de que la tasa de interés de descuento utilizada para determinar el valor presente de los flujos futuros de efectivo contractuales de los créditos en Etapa 2, se apega a lo establecido en la fracción (x), de la Sección IV, del presente Anexo.
- d) La evidencia de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento a efecto de considerar el monto de prepago en los flujos futuros de efectivo contractuales de los créditos, contempla los elementos que se señalan en la fracción (xi), de la Sección IV, del presente Anexo.
- e) La evidencia que demuestre que el cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito contempla el uso de información relevante, razonable y sustentable, incluidos los escenarios prospectivos; así como la evidencia de las revisiones realizadas, especificando las funciones y responsabilidades de las áreas involucradas.
- f) Los resultados de comparar los parámetros de la *PI*, *SP* y *EI* estimados contra los parámetros realmente observados, demostrando que se asemejan de manera significativa.
- g) Los resultados de comparar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, contra los resultados efectivamente observados para el mismo periodo de medición.
- h) Los resultados de comparar la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y la Metodología Interna, a la que se refiere la fracción (xiii), de la Sección IV, del presente Anexo.
- i) Los resultados de comparar los criterios para reconocer el nivel de riesgo de crédito y utilizar la presunción refutable, definidos en la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y en las Metodologías Generales, a la que se refiere la fracción (xiv), de la Sección IV, del presente Anexo.

(iv) *Escenarios Prospectivos*

- a) La evidencia que demuestre que los escenarios prospectivos dan cumplimiento a lo señalado en la Sección V, del presente Anexo.
- b) La evidencia que permita identificar que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento define y utiliza consistentemente los criterios generales, cuantitativos, cualitativos o expertos, así como la probabilidad de ocurrencia de los diferentes escenarios prospectivos definidos, para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios por nivel de riesgo de crédito, conforme a lo señalado en el primer párrafo de la Sección V, del presente Anexo.

(v) *Gobierno Corporativo y Vigilancia*

- a) La evidencia de que el Consejo, la Dirección General y el Comité de Riesgos realizan cada una de las funciones de las que son responsables, conforme a lo establecido en la Sección VI, del presente Anexo.
- b) Verificar que los informes gerenciales se realicen y presenten conforme a lo establecido por la propia Institución, así como enlistar y describir todos los informes generados para el Consejo y la alta dirección, de conformidad con lo establecido en la fracción (ii), de la Sección VI, del presente Anexo
- c) La evidencia de que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento vigila los cambios en el nivel de riesgo de crédito implementa y supervisa los sistemas de control de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, conforme a lo señalado en la fracción (iii), de la Sección VI, del presente Anexo.

(vi) *Uso de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16*

- a) Indicación del grado de integración de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, con las políticas y procedimientos relativos a la Administración Integral de los Riesgos y de aprobación y gestión, inherentes a la cartera crediticia de que se trate, para lo cual se deberá presentar la información de los procesos en los que son utilizados el sistema de calificación, la *PI*, la *SP*, y la *EI*, según sea el caso, conforme al Apéndice 5.
- b) El plan detallado de la integración del uso de los parámetros estimados con la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 a la gestión del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- c) La evidencia del cumplimiento en tiempo y forma del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, a la revelación al público de la información de las Metodologías Internas de reservas basadas en la NIF C-16, a través de su página en la red electrónica mundial denominada Internet, conforme a lo previsto en el Artículo 81 de las disposiciones.

(vii) *Infraestructura*

- a) La descripción de los sistemas y demás infraestructura tecnológica que garanticen el adecuado funcionamiento de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, a efectos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la fracción (ii) de la Sección I y la Sección IX, del presente Anexo.
- b) La descripción de los recursos humanos y materiales que se utilizan en la elaboración, implementación y seguimiento de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, incluyendo las unidades administrativas técnicas, de riesgos y de negocios participantes.
- c) Los programas de capacitación al personal relacionado con la aplicación de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, de conformidad con lo establecido en el inciso o), de la fracción (i), de la Sección VI, del presente Anexo.

(viii) *Autoevaluación de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y Controles Internos*

- a) Presentar y dar seguimiento a las conclusiones incluidas en la autoevaluación sobre el funcionamiento y el cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo, respecto a la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Sección XI, del presente Anexo.
- b) Verificar que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento cuenta con los manuales de control interno que prevean procesos de auditoría, de contraloría y de seguimiento de resultados, relativos a los procedimientos relacionados con el desarrollo de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16.
- c) La descripción de los controles internos utilizados para garantizar la consistencia en la concesión de operaciones, la fiabilidad de los datos utilizados para analizar la operación, entre otros, validando si es capaz de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones. Indicar las unidades responsables y su ubicación en la estructura del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

(ix) Cálculos paralelos

- a) El resultado de los cálculos paralelos, conforme al Apéndice 6, para dar cumplimiento de lo establecido en la Sección X, del presente Anexo.

(x) Seguimiento del uso de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16

- a) La evidencia de la revisión que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento realice al menos una vez cada 18 meses, al desempeño de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, a la autoevaluación, a las modificaciones o cambios resultantes de la calibración del sistema de calificación y de los parámetros de riesgo, de conformidad con lo establecido de la Sección XIII, del presente Anexo.

- b) La evidencia de la información a la que se refiere el Apéndice 7:

1. Las cédulas de calificaciones internas con la descripción de los parámetros de riesgo asignados a cada grado, nivel o segmento de calificación, aplicadas en la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, considerando la calibración de los parámetros con la información más reciente disponible.
2. La notificación por parte del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, respecto de cualquier cambio realizado a cualquier segmento del sistema de calificación, a la metodología o en los factores de riesgo involucrados en el sistema de calificación interno, y en la estimación de parámetros de riesgo de *PI*, la *SP* o la *EI*, según sea el caso.

Adicionalmente, las Instituciones deberán documentar en un registro o bitácora los eventos referidos en el párrafo anterior, debiendo incluir, cuando menos, la identificación del personal responsable de la aprobación de tales cambios, y la fecha de implementación de los mismos.

3. El impacto que se genera en el cálculo de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, al último mes disponible, derivado de los cambios en cualquier segmento del sistema de calificación, a la metodología o en los factores de riesgo involucrados en el sistema de calificación interno, en la estimación de parámetros de riesgo de *PI*, la *SP* o la *EI*, según sea el caso, así como de la última calibración de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, con la información más reciente disponible, conforme al Apéndice 8. El análisis de impacto se deberá calcular considerando solamente el cambio o cambios presentados en el modelo, dejando todo lo demás constante, es decir los mismos clientes, en el mismo momento y para la misma cartera de créditos.
4. La evidencia de la presentación al Comité de Riesgos y autorización por parte de dicho órgano, de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y los cambios que se hayan realizado, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción II del Artículo 64 y en la fracción II del Artículo 67 de las disposiciones.

La demás documentación e información que a juicio de la Comisión se requiera para tal efecto.

SECCIÓN XIII**Seguimiento del Uso de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16**

Las estimaciones de la *PI* y, en su caso, la *SP* y la *EI* deberán incorporar de manera inmediata los avances técnicos, datos e información, en la medida en que se encuentren disponibles.

Adicionalmente, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá conducir anualmente una revisión exhaustiva del desempeño de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, así como de las modificaciones o cambios resultantes de la calibración del sistema de calificación y los parámetros de riesgo. El análisis del desempeño de los sistemas de calificación y de las estimaciones de los parámetros de riesgo deberá utilizar datos apropiados para cada tipo de cartera, actualizados periódicamente, que cubran un periodo de observación según el tipo de cartera y que abarque varias circunstancias económicas.

Asimismo, el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento deberá dar seguimiento a los resultados de la evaluación anual referente al proceso de autoevaluación interna, realizado, de conformidad con lo establecido en la Sección XI, del presente Anexo.

Apéndice 1: Cumplimiento de la Sección XII, conforme a lo señalado en el segundo párrafo de dicha sección	
Incisos correspondientes a fracciones (i) a (x)	Referencia en el informe del Auditor Externo Independiente (nombre de las secciones y páginas en los cuales se incluye la información)
(i) Generales	
a)	
b)	
c)	
d)	
(ii) Sistema de Calificación Interno	
e)	
f)	
g)	
h)	
i)	
j)	
(iii) Cuantificación del Riesgo	
k)	
l)	
m)	
n)	
o)	
p)	
q)	
r)	
s)	
(iv) Escenarios Prospectivos	
t)	
u)	
(v) Gobierno Corporativo y Vigilancia	
v)	
w)	
x)	
(vi) Uso de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16	
y)	
z)	
aa)	
(vii) Infraestructura	
ab)	
ac)	
ad)	
(viii) Autoevaluación de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 y Controles Internos	
ae)	
af)	
ag)	
(ix) Cálculos paralelos	
ah)	
(x) Seguimiento del Uso de la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16	
ai)	
aj)	
ak)	

[illegible]

Apéndice 3: Sistema de Calificación, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (ii), inciso e)

No.	Información por entregar	Descripción de la información
1	Nombre del sistema(s) de calificación utilizado(s) en la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16	
2	Área(s) responsable(s) del diseño, construcción y validación del sistema(s) de calificación utilizado(s) en la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16.	
3	Área(s) usuaria(s) de los sistema(s) de calificación utilizado(s) en la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16.	
4	En el caso de haber utilizado previamente otros sistemas de calificación, describir los principales cambios del sistema(s) de calificación utilizado(s) en la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 con respecto al anterior(es). Indicando los motivos por los cuales fueron realizados. Así como el personal responsable de realizar y autorizar dichas modificaciones.	
5	Horizonte de tiempo considerado para la construcción de los sistema(s) de calificación.	
6	Población utilizada para las etapas del diseño y validación de los sistema(s) de calificación.	
7	En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en el diseño de los sistema(s) de calificación.	
8	En el caso de utilizar sistema(s) de calificación basado(s) en criterios expertos, describir cómo se incluye este criterio en los sistema(s) de calificación.	
9	Sistema(s) o herramienta(s) informáticas utilizadas en el diseño y construcción de los sistema(s) de calificación.	
10	Las variables (cuantitativas o cualitativas) consideradas para desarrollar los sistema(s) de calificación.	

Apéndice 3: Sistema de Calificación, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (ii), inciso e)		
No.	Información por entregar	Descripción de la información
11	Procedimiento para realizar el análisis univariado, bivariado y multivariado utilizado para la selección de variables.	
12	Proceso de selección de las variables a utilizar en los sistema(s) de calificación.	
13	Las variables (cuantitativas y/o cualitativas) que fueron seleccionadas.	
14	Modelos teóricos utilizados en la construcción de los sistema(s) de calificación y cumplimiento de sus supuestos:	
	En el caso de utilizar un modelo teórico estadístico proporcionar, para cada variable la información siguiente: nombre de la variable, descripción, tipo de variable, unidad de medición, periodicidad de cálculo, fuente de información, así como resultado del análisis univariado, bivariado y multivariado, con el <i>weight of evidence (WOE)</i> , <i>information value (IV)</i> , <i>Gini</i> , <i>beta</i> e <i>intercepto</i> , <i>p-value</i> , y porcentaje de falta de información (<i>missings</i>).	
	En el caso de no utilizar un modelo teórico estadístico, proporcionar, para cada variable la información siguiente: nombre de la variable, descripción, tipo de variable, unidad de medición, periodicidad de cálculo, fuente de información, procedimiento para segmentar y asignar el peso de cada variable, y porcentaje de falta de información (<i>missings</i>).	
15	Medidas de la capacidad discriminante del sistema(s) de calificación y su evolución histórica (entre otras, incluir ROC, Gini, KS).	
16	Resultados y conclusiones del diseño y construcción de los sistema(s) de calificación.	
17	Procesos para los cuales los sistema(s) de calificación son insumo para la estimación de parámetros (<i>PI</i> , <i>SP</i> o <i>EI</i> , según sea el caso).	

Apéndice 4: Cuantificación del Riesgo, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (iii), inciso k)		
No.	Información por entregar	Descripción de la información
1	Área(s) responsable(s) del proceso de estimación y validación de los parámetros de riesgo.	
2	Área a quien reporta.	
3	PI	
	a) Horizonte de tiempo considerado para la estimación de la <i>PI</i> .	
	b) En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en la estimación de la <i>PI</i> .	
	c) Población utilizada para la estimación de la <i>PI</i> .	
	d) Proceso utilizado para la estimación de la <i>PI</i> .	
	e) Modelos estadísticos y técnicas utilizadas para la estimación de la <i>PI</i> .	
	f) Sistema(s) o herramienta(s) informáticas que son utilizadas en el proceso de estimación de la <i>PI</i> .	
	g) Medidas de la capacidad discriminante de la <i>PI</i> y su evolución histórica.	
	h) Cumplimiento de los supuestos definidos en el diseño y construcción de la <i>PI</i> .	
	i) Resultados y conclusiones del diseño y construcción de la <i>PI</i> .	
	j) Cumplimiento en la estimación de la <i>PI</i> , en su caso, con el Artículo 124.	
4	SP	
	a) Horizonte de tiempo considerado para la estimación de la <i>SP</i> .	
	b) En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en la estimación de la <i>SP</i> .	
	c) Población utilizada para la estimación de la <i>SP</i> .	
	d) La descripción del proceso utilizado para la estimación de la <i>SP</i> .	
	e) La descripción de los ciclos de recuperación utilizados.	
	f) Modelos estadísticos y técnicas utilizadas para la estimación de la <i>SP</i> .	

Apéndice 4: Cuantificación del Riesgo, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (iii), inciso k)		
No.	Información por entregar	Descripción de la información
	g) Sistema(s) o herramienta(s) informáticas que son utilizadas en el proceso de estimación de la <i>SP</i> .	
	h) La tasa de descuento utilizada para la estimación de la <i>SP</i> .	
	i) Cumplimiento de los supuestos definidos en el diseño y construcción de la <i>SP</i> .	
	j) En su caso, las condiciones bajo las cuales se incluyen reestructuras en el cálculo de la <i>SP</i> .	
	k) Las garantías asociadas a la cartera crediticia, reconocidas en la estimación de la <i>SP</i> .	
	l) Resultados y conclusiones del diseño y construcción de la <i>SP</i> .	
	m) Cumplimiento en la estimación de la <i>SP</i> , es su caso, con el Artículo 124.	
5	<i>EI</i>	
	a) Horizonte de tiempo considerado para la estimación de la <i>EI</i> .	
	b) En caso de existir, descripción detallada del uso, procedencia y justificación del uso de datos externos en la estimación de la <i>EI</i> .	
	c) Población utilizada para la estimación de la <i>EI</i> .	
	d) La descripción del proceso y criterios utilizados para la estimación de la <i>EI</i> .	
	e) Modelos estadísticos y técnicas utilizadas para la estimación de la <i>EI</i> .	
	f) Sistema(s) o herramienta(s) informáticas que son utilizadas en el proceso de estimación de la <i>EI</i> .	
	g) Cumplimiento de los supuestos definidos en el diseño y construcción de la <i>EI</i> .	
	h) Resultados y conclusiones del diseño y construcción de la <i>EI</i> .	
6	Bitácora de documentación y actualización del proceso de estimación de parámetros, indicando las principales modificaciones realizadas y los motivos por los cuales fueron realizados. Así como el personal responsable de realizar y autorizar dichas modificaciones.	

Apéndice 5: Procesos Internos en los que se utilizan las Metodologías Internas basada en la NIF C-16, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (vi), inciso y)				
No.	Información por entregar	Proceso 1	...	Proceso n
1	Nombre del proceso:			
2	Objetivo del proceso:			
3	Descripción del proceso:			
4	Área responsable del proceso:			
5	Nombre del titular o responsable del área:			
6	Área a quien reporta:			
7	Área (s) usuaria (s) del proceso:			
8	Parámetros conforme a la Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16 utilizados en el proceso:			
	Sistema de Calificación	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
	<i>PI</i>	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
	<i>EI</i>	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
	<i>SP</i>	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)	Sí / No (tiempo utilizado)
9	Descripción de la aplicación de los Parámetros en el proceso:			
10	Reportes emitidos con base a los resultados del proceso:			
11	Sistema(s) o herramienta(s) que soporta el proceso:			
12	Controles utilizados para garantizar la consistencia del uso del sistema de calificación y de los parámetros:			
13	Manual, política o lineamientos en el que está contenido el proceso:			

Apéndice 6: Cálculos paralelos^{1/}, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (ix), inciso ah)			
No.	Concepto	Metodologías Generales de calificación de cartera crediticia o Metodología Interna	Metodología Interna basada en la NIF C-16
1	Cartera en Etapa 1 ^{1/} :		
2	Cartera en Etapa 2 ^{1/} :		
3	Cartera en Etapa 3 ^{1/} :		
4	ET ^{1/} :		
5	Activos Ponderados por Riesgo Total ^{1/} :		
6	Activos Ponderados por Riesgo en Etapa 1 ^{1/} :		
7	Activos Ponderados por Riesgo en Etapa 2 ^{1/} :		
8	Activos Ponderados por Riesgo en Etapa 3 ^{1/} :		
9	Pérdida Esperada Total ^{1/} :		
10	Pérdida Esperada de Cartera en Etapa 1 ^{1/} :		
11	Pérdida Esperada de Cartera en Etapa 2 ^{1/} :		
12	Pérdida Esperada de Cartera en Etapa 3 ^{1/} :		
13	PI Media Ponderada Total ^{2/} :		
14	PI Media Ponderada de Cartera en Etapa 1 ^{3/} :		
15	PI Media Ponderada de Cartera en Etapa 2 ^{2/} :		
16	PI Media Ponderada de Cartera en Etapa 3 ^{2/} :		
17	SP Media Ponderada Total de Reservas ^{2/} :		
18	SP Media Ponderada de Reservas de la Cartera en Etapa 1 ^{2/} :		
19	SP Media Ponderada de Reservas de la Cartera en Etapa 2 ^{2/} :		
20	SP Media Ponderada de Reservas de Cartera en Etapa 3 ^{2/} :		
21	Factor de Conversión de Crédito Medio Total:		

^{1/}Cifras en pesos.^{2/}Cifras en porcentajes.

Apéndice 7: Cumplimiento de la Sección XII, fracción (x), inciso aj)		
Numerales correspondientes al inciso al), fracción (x) de la Sección XII, del presente Anexo	Información por entregar	Referencia en el informe del Auditor Externo Independiente (nombre de las secciones y páginas en los cuales se incluye la información)
1		
2		
3		
4		

Apéndice 8: Impactos por calibración de las Metodologías Internas basada en la NIF C-16, conforme a lo señalado en la Sección XII, fracción (x), inciso (aj), numeral (3)					
No.	Concepto	Metodologías Generales de calificación de cartera crediticia	Metodología Interna	Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, calibración anterior	Metodología interna de reservas basada en la NIF C-16, calibración presentada
1	Cartera en Etapa 1 ^{1/} :				
2	Cartera en Etapa 2 ^{1/} :				
3	Cartera en Etapa 3 ^{1/} :				
4	EI ^{1/} :				
5	Pérdida Esperada Total ^{1/} :				
6	Pérdida Esperada de la Cartera en Etapa 1 ^{1/} :				
7	Pérdida Esperada de la Cartera en Etapa 2 ^{1/} :				
8	Pérdida Esperada de Cartera en Etapa 3 ^{1/} :				
9	PI Media Ponderada Total ^{2/} :				
10	PI Media Ponderada de la Cartera en Etapa 1 ^{2/} :				
11	PI Media Ponderada de la Cartera en Etapa 2 ^{2/} :				
12	PI Media Ponderada de Cartera en Etapa 3 ^{2/} :				
13	SP Media Ponderada Total de Reservas ^{2/} :				
14	SP Media Ponderada de Reservas de la Cartera en Etapa 1 ^{2/} :				
15	SP Media Ponderada de Reservas de la Cartera en Etapa 2 ^{2/} :				
16	SP Media Ponderada de Reservas de Cartera en Etapa 3 ^{2/} :				
17	Factor de Conversión de Crédito Medio Total:				

^{1/}Cifras en pesos.^{2/}Cifras en porcentajes.

ANEXO 28

LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS CREDITICIAS PARA CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Sección I

Tratándose de créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios que sean estructurados al amparo de fideicomisos irrevocables de garantía, administración y/o fuente de pago, de acuerdo a lo señalado en la presente sección, o bien, tratándose de créditos otorgados a fideicomisos públicos sin estructura en los que las Entidades Federativas y Municipios actúen como fideicomitentes, siempre que cumplan con los siguientes numerales, tendrán una reserva crediticia equivalente al porcentaje del crédito que se establezca en cada uno de los incisos de esta Sección:

- 1. El fideicomiso que funge como vehículo legal de pago del crédito, tenga el carácter de irrevocable y sea de administración, garantía o fuente de pago; incluyendo a los Fideicomisos Públicos sin Estructura en los cuales se hagan llegar flujos de recursos con motivo del mandato especial e irrevocable que se otorgue a la Secretaría, en el cual se encuentre implícita una instrucción irrevocable.
- 2. La fuente de pago del crédito proviene exclusivamente de los recursos afectados por el fideicomiso que funge como vehículo legal de pago.
- 3. El crédito se encuentre calificado al menos por una Institución Calificadora reconocida por esta Comisión.

Criterios de Calificación

- a) Cuando el crédito sea Deuda Estatal Garantizada, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la reserva crediticia será del 0.5% de la Exposición al Incumplimiento (EI) que sea obtenida de conformidad con el artículo 126 de estas disposiciones.
- b) Cuando los créditos tengan como fuente primaria de pago, un porcentaje específico del Fondo General de Participaciones, de Fondos correspondientes al Ramo 28 o de Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo aquellos que de manera adicional a la fuente primaria mencionada tengan como fuente subsidiaria de pago ingresos propios del acreditado u otro tipo de recursos que no provengan de Fondos Federales, su reserva crediticia se determinará aplicando el porcentaje que corresponda en función de la razón de cobertura del servicio de deuda (RCSD) de acuerdo con la tabla siguiente, sobre la Exposición al Incumplimiento (EI) que sea obtenida de conformidad con el artículo 126 de estas disposiciones:

Razón de cobertura del servicio de deuda (RCSD)	Porcentaje aplicable
3.0 < RCSD	0.50%
2.0 < RCSD ≤ 3.0	0.66%
1.5 < RCSD ≤ 2.0	0.82%
1.0 < RCSD ≤ 1.5	1.07%
0.75 < RCSD ≤ 1.0	3.44%
RCSD ≤ 0.75	9.75%
Incumplimiento (Atraso en pago de 90 o más días o Cartera en Etapa 3)	45.00%

- c) En caso de que la fuente primaria de pago del crédito sean ingresos propios del acreditado, la reserva crediticia será el porcentaje que aplique según la razón de cobertura del servicio deuda de la siguiente tabla, sobre la Exposición al Incumplimiento (EI) que sea obtenida de conformidad al artículo 126 de estas disposiciones:

Razón de cobertura del servicio de deuda (RCSD)	Porcentaje aplicable
3.0 < RCSD	0.64%
2.0 < RCSD ≤ 3.0	0.84%
1.5 < RCSD ≤ 2.0	1.05%
1.0 < RCSD ≤ 1.5	1.37%
0.75 < RCSD ≤ 1.0	4.39%
RCSD ≤ 0.75	12.42%
Incumplimiento (Atraso en pago de 90 o más días o Cartera en Etapa 3)	45.00%

- d) Sin importar la fuente de pago del crédito, se considerarán como incumplimiento los casos en que se haya declarado el vencimiento anticipado del crédito, o bien, el crédito se encuentre en Etapa 3 de conformidad con el Artículo 110 Bis de las presentes disposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, con la finalidad de monitorear la calidad crediticia de la Entidad Federativa o el Municipio, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán estimar y reportar el cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento (*PI_i*) del acreditado o fideicomitente, la cual deberá ser calculada conforme al artículo 112 de las disposiciones, utilizando para ello los puntajes crediticios cuantitativo y cualitativo obtenidos como se describe en la Sección II del presente Anexo.

Sección II

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán la *PI_i* de créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con lo señalado en la presente sección, en los siguientes casos:

1. Créditos quirografarios.
2. Créditos que cuenten con instrucciones o contratos de mandato de fuente de pago, garantía o de ambos, en todos los supuestos con Participaciones Federales, Aportaciones Federales y/o Ingresos Propios como fuente de pago o como garantía.
3. Créditos no considerados en la Sección I del presente Anexo.

La *PI_i* de cada acreditado se obtendrá considerando aspectos cuantitativos y cualitativos del mismo, cada uno de los cuales se reflejarán en un puntaje. Los puntajes crediticios cuantitativo y cualitativo serán determinados conforme a lo siguiente:

Sección II-A Puntaje Crediticio Cuantitativo

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento determinarán el puntaje crediticio cuantitativo sumando los puntos que la Entidad Federativa o Municipio acreditado obtenga en cada uno de los indicadores.

Para efectos del cálculo de los indicadores, para las variables en las que no existe información para el Municipio que se esté calificando, se deberá tomar la información de la Entidad Federativa a la que pertenezca. En caso de no estar disponible la información de la Entidad Federativa conforme lo establecido en la Sección II-D *Definiciones* de este Anexo, se deberá asignar el puntaje que corresponda al rango “Sin información”.

Indicador	Rango	Puntos
Ingreso corriente a gasto corriente	[0%, 55%]	82
	(55%, 70%]	90
	(70%, 90%]	99
	(90%, 110%]	106
	> 110%	120
	Sin información	86
Inversión productiva a egresos brutos	≤20%	77
	(20%, 45%]	108
	(45%, 60%]	122
	> 60%	130
	Sin información	93
Financiamiento a participaciones totales	[0%, 18.5%]	127
	(18.5%, 120.7%]	110
	(120.7%, 184.9%]	87
	> 184.9%	80
	Sin información	61
Días de mora promedio con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses	0	124
	(0, 3]	92
	(3, 15]	67
	> 15	53
	Sin información	80

Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 7 meses considerando el mes de cálculo	[0%, 23%]	-103
	(23%, 54%]	-85
	(54%, 84%]	4
	(84%, 99%]	10
	(99%, 100%]	77

Sección II-B Puntaje Crediticio Cualitativo

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento determinarán el puntaje crediticio cualitativo sumando los puntos que el acreditado obtenga de cada uno de los indicadores.

Para efectos del cálculo de los indicadores, con excepción de la variable “Transparencia en finanzas públicas y deuda pública”, cuando no exista información para el municipio que se está calificando, se deberá tomar la información de la entidad federativa a la que pertenezca.

En caso de no estar disponible la información de la entidad federativa conforme lo establecido en la Sección II-D *Definiciones*, de este Anexo, se deberá asignar el puntaje que corresponda al rango “Sin información”.

Indicador	Rango	Puntos
Solidez y flexibilidad del marco normativo e institucional tanto para la aprobación y ejecución del presupuesto, como para la aprobación e imposición de impuestos locales.	El partido político o la coalición partidista a la que pertenece el representante del Poder Ejecutivo Local conforma una mayoría absoluta en el Congreso Local.	117
	El partido político o la coalición partidista a la que pertenece el representante del Poder Ejecutivo Local no conforma una mayoría absoluta en el Congreso Local.	77
	Sin información.	61
Transparencia en finanzas públicas y deuda pública.	En caso de que la entidad federativa o municipio publique en su portal electrónico de transparencia o en cualquier fuente pública, reportes trimestrales de Finanzas Públicas y Deuda Pública con un atraso máximo de 75 días después del cierre del trimestre.	115
	Sin publicación o con información con un atraso en la publicación mayor a 75 días después del cierre del trimestre.	88
	Sin información.	61

Sección II-C El Puntaje Crediticio Total se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje Crediticio Total}_i = \text{Puntaje Crediticio Cuantitativo}_i + \text{Puntaje Crediticio Cualitativo}_i$$

Sección II-D Definiciones:

Concepto y máxima antigüedad permisible al momento de la calificación	Definición
Razón de cobertura del servicio de deuda (Antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Cobertura del servicio de deuda respecto a los ingresos que fungen como fuente de pago del crédito. $\text{Razón de cobertura del servicio de deuda} = \frac{FP}{SD}$ Donde: FP: Estimación del flujo asignado como fuente primaria de pago del crédito para los siguientes 12 meses a partir de la fecha de calificación. En caso de que el crédito cuente con reservas que funjan como respaldo para el pago del crédito correspondiente, estas se sumarán al monto mensual de los ingresos mencionados anteriormente. No se considerarán como parte del FP montos que correspondan a fuentes de pago distintas a la fuente de pago primaria, esquemas de garantías personales, primeras pérdidas, paso y medida, así como cualquier otro esquema de mitigación considerado dentro de la estimación de la Severidad de la Pérdida. SD: Pago de principal e intereses a realizar por el acreditado durante los siguientes 12 meses a partir de la fecha de calificación. La tasa de interés a utilizar para la estimación será la última que se encuentre vigente.
Solidez y flexibilidad del marco normativo e institucional tanto para la aprobación y ejecución del presupuesto, como para la aprobación e imposición de impuestos locales (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Facultades que tiene la Entidad Federativa tanto para aprobar y ejecutar el presupuesto, como para aprobar e imponer impuestos locales, lo cual otorga al estado o municipio herramientas de política pública para reaccionar con flexibilidad ante cambios del entorno.
Ingreso corriente a gasto corriente (Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción de los ingresos corrientes respecto al gasto corriente. $\frac{\text{Ingreso corriente}}{\text{Gasto corriente}}$ Donde: Ingreso Corriente: Ingresos que obtienen los acreditados de modo regular o periódicamente.

	Tratándose de Entidades Federativas será la suma de: Participaciones correspondientes a la Entidad (incluyendo municipios) + Ingresos Propios Estatales + Aportaciones Federales (incluyendo municipios) Tratándose de Municipios será la suma de: Participaciones correspondientes al Municipio + Ingresos Propios Municipales + Aportaciones Federales Gasto Corriente: Comprende las erogaciones destinadas a la gestión operativa del acreditado. Gasto corriente = Servicios personales + Materiales y suministros + Servicios generales + Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas + Recursos asignados a municipios o alcaldías (en caso de aplicar) + Deuda Pública + Disponibilidad Final Servicios Personales: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de las entidades federativas o municipios, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Materiales y suministros: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, y para el desempeño de las actividades administrativas. Servicios generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público y privado, organismos y empresas paraestatales, así como apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. Recursos asignados a municipios: Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones, que transfieren los gobiernos de los estados a los municipios, según la normatividad local. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas. Deuda pública: Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Disponibilidad final: Partidas existentes al final del ejercicio fiscal, que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones de los estados y municipios, en el ejercicio subsiguiente.

	Para todos los componentes se deberá utilizar información acumulada anual, ya sea el acumulado al cierre del año inmediato anterior a la fecha de calificación, o bien, información acumulada anual al mes de información disponible más reciente, conforme a la siguiente fórmula: $(\text{Flujo Acumulado de Enero al mes } k)_t + (\text{Flujo Acumulado del mes } k + 1 \text{ a Diciembre})_{t-1}$ Donde: t se refiere al año en curso y k se refiere al mes de información disponible más reciente.
Participaciones <i>(Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación para Entidades Federativas y no mayor a 30 meses para Municipios (cierre de mes))</i>	Asignaciones de recursos que otorga el Gobierno Federal a las Entidades Federativas y Municipios, a través de los Fondos de Participaciones establecidos en el Ramo General 28 conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Se deberá utilizar información acumulada anual, ya sea el acumulado al cierre del año inmediato anterior a la fecha de calificación, o bien, información acumulada anual al mes de información disponible más reciente, conforme a la siguiente fórmula: $(\text{Flujo Acumulado de Enero al mes } k)_t + (\text{Flujo Acumulado del mes } k + 1 \text{ a Diciembre})_{t-1}$ Donde: t se refiere al año en curso y k se refiere al mes de información disponible más reciente.
Aportaciones Federales <i>(Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación para Entidades Federativas y no mayor a 30 meses para Municipios (cierre de mes))</i>	Recursos que otorga la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas y Municipios a través de Fondos de aportaciones, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal y Convenios con la Federación. Se deberá utilizar información acumulada anual, ya sea el acumulado al cierre del año inmediato anterior a la fecha de calificación, o bien, información acumulada anual al mes de información disponible más reciente, conforme a la siguiente fórmula: $(\text{Flujo Acumulado de Enero al mes } k)_t + (\text{Flujo Acumulado del mes } k + 1 \text{ a Diciembre})_{t-1}$ Donde: t se refiere al año en curso y k se refiere al mes de información disponible más reciente.
Ingresos Propios <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))</i>	Totalidad de percepciones provenientes de las fuentes normales y ordinarias de ingreso; se excluyen los recursos federales, otros ingresos, financiamientos y los ingresos que suponen movimientos virtuales o compensados calculados como: Impuestos + Derechos + Productos + Aprovechamientos + Contribuciones de Mejoras Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Derechos: Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta la entidad federativa o el municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

	Productos: Son contraprestaciones por los servicios que preste la entidad federativa o el municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe la entidad federativa o el municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Contribuciones de Mejoras: Son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas. Para todos los componentes se deberá utilizar información acumulada anual, ya sea el acumulado al cierre del año inmediato anterior a la fecha de calificación, o bien información acumulada anual al mes de información disponible más reciente, conforme a la siguiente fórmula: (Flujo Acumulado de Enero al mes k)_t + (Flujo Acumulado del mes $k + 1$ a Diciembre)_{t-1} Donde: t se refiere al año en curso y k se refiere al mes de información disponible más reciente.
Inversión Productiva a Egresos Brutos <i>(Antigüedad no mayor a 30 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))</i>	Proporción de la Inversión Productiva respecto de los Egresos Brutos <u>Inversión Pública + Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</u> Egresos Brutos Inversión Pública: Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos de estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público y privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. Egresos Brutos: Los recursos que erogan los gobiernos para sufragar los gastos que se originan en el cumplimiento de sus funciones y programas, según los términos establecidos en su respectivo Presupuesto de Egresos y demás leyes sobre la materia. Se integran por la suma de los capítulos de: Egresos Brutos = Servicios personales + Materiales y suministros + Servicios generales + Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas + Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles + Inversión Pública + Inversiones Financieras y Otras Provisiones + Recursos asignados a municipios o alcaldías (en caso de aplicar) + Deuda Pública + Disponibilidad Final Servicios Personales: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de las entidades federativas o municipios, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

	Materiales y suministros: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, así como para el desempeño de las actividades administrativas. Servicios generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público y privado, organismos y empresas paraestatales, así como apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. Inversiones financieras y otras provisiones: Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno. Recursos asignados a municipios: Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones, que transfieren los gobiernos de los estados a los municipios, según la normatividad local. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas. Otros egresos: Las erogaciones que por su naturaleza no pueden agruparse en algún otro capítulo de gasto del sector público. Deuda pública: Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Disponibilidad final: Partidas existentes al final del ejercicio fiscal, que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones de los estados y municipios, en el ejercicio subsiguiente. Para todos los componentes se deberá utilizar información acumulada anual, ya sea el acumulado al cierre del año inmediato anterior a la fecha de calificación, o bien, información acumulada anual al mes de información disponible más reciente, conforme a la siguiente fórmula: $(\text{Flujo Acumulado de Enero al mes } k)_t + (\text{Flujo Acumulado del mes } k + 1 \text{ a Diciembre})_{t-1}$ Donde: t se refiere al año en curso y k se refiere al mes de información disponible más reciente.

Financiamiento a participaciones totales (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Se refiere al saldo de los financiamientos otorgados a las Entidades Federativas como porcentaje de las participaciones correspondientes al Ramo 28 pagadas a los mismos. Número de días de mora promedio que tiene el acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. $\frac{(NPCA12_{1-29} * 30) + (NPCA12_{30-59} * 60) + (NPCA12_{60-89} * 90) + (NPCA12_{90-119} * 120) + (NPCA12_{120-149} * 150) + (NPCA12_{150-179} * 180) + (NPCA12_{180} * 360)}{NPSA12 + NPCA12_{1-29} + NPCA12_{30-59} + NPCA12_{60-89} + NPCA12_{90-119} + NPCA12_{120-149} + NPCA12_{150-179} + NPCA12_{180}}$ Donde: NPSA12: Número de pagos sin días de atraso de la entidad federativa o municipio con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. NPCA12^{1j}: Número de pagos con i a j días de atraso de la entidad federativa o municipio con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. NPCA12₁₈₀: Número de pagos con 180 días o más de atraso de la entidad federativa o municipio entidades financieras bancarias de crédito en los últimos 12 meses. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de cálculo, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada en número que debe ser mayor o igual a cero. Monto exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El monto exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera.
Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 7 meses considerando el mes de cálculo (Calculado a la fecha de calificación (cierre de mes))	$\frac{\sum_{n=0}^6 SSA_{t-n}}{\sum_{n=0}^6 S_{t-n}}$ Donde: SSA_{t-n}: Saldo del acreditado con la Institución con 0 días de atraso en el periodo "t-j", donde "t-0" corresponde a la fecha de calificación, y "t-n" corresponde a "n" periodos mensuales anteriores a la fecha de calificación. S_{t-n}: Saldo insoluto del acreditado con la Institución en el periodo "t-n", donde "t-0" corresponde a la fecha de calificación, y "t-n" corresponde a "n" periodos mensuales anteriores a la fecha de calificación. El cálculo deberá realizarse considerando todas las exposiciones del acreditado con la Institución.

Sección II-E Fuentes de información:

La presente sección tiene la finalidad de detallar las fuentes de información públicas que deben de ser utilizadas para la obtención de insumos necesarios para la construcción y la actualización de variables incluidas en este Anexo.

Las fuentes de información oficiales para la construcción de las variables son:

Variable	Fuente de información
Solidez y flexibilidad del marco normativo e institucional tanto para la aprobación y ejecución del presupuesto, como para la aprobación e imposición de impuestos locales.	Portal de internet de los congresos locales.
Transparencia en finanzas públicas y deuda pública.	Publicación en el portal de internet de la Entidad Federativa o Municipio; en cualquier fuente pública de reportes trimestrales de finanzas públicas y deuda pública; o bien, la Bolsa Mexicana de Valores.
Participaciones y Aportaciones Federales para Entidades Federativas.	Estadísticas oportunas de finanzas públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. • Únicamente cuando se verifique que el Municipio no cuenta con información en el Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos del INEGI, se podría utilizar como fuente adicional de información la Cuenta Pública de los Municipios, siempre que dicha información cumpla con los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios.	• Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. • Únicamente cuando se verifique que la Entidad o Municipio no cuenta con información en el Sistema Estatal y Municipal de Bases de Datos del INEGI o en la información de finanzas públicas de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, se podría utilizar como fuente adicional de información la Cuenta Pública de las Entidades Federativas o Municipios, siempre que dicha información cumpla con los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Ingresos Propios, Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Contribuciones de mejoras, Otros Ingresos, Egresos Brutos, Servicios personales, Materiales y suministros, Servicios generales, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversiones Financieras y Otras Provisiones, Recursos asignados a municipios, Otros egresos, Deuda pública, Disponibilidad final, Inversión pública.	
Financiamiento de entidades federativas o municipios a participaciones totales.	Indicadores estadísticos de financiamientos del portal electrónico de disciplina financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Días de mora promedio con instituciones de crédito.	Sociedades de Información Crediticia autorizadas.

ANEXO 29

**MÉTODO DE CALIFICACIÓN Y PROVISIONAMIENTO APLICABLE A LOS CRÉDITOS
PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN O FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS CON FUENTE DE PAGO PROPIA**

El presente Anexo es aplicable para calificar aquellos créditos otorgados para el financiamiento de proyectos de inversión (FP); bienes (FA); mercancías o productos básicos (FC); o bienes raíces generadores de rentas (BRGR); conforme a lo establecido en la Sección I del presente Anexo, cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto o activo de que se trate, y en los cuales el acreditado no puede realizar otra función adicional a desarrollar, poseer y operar la instalación o activo correspondiente al crédito.

Lo anterior, sin perjuicio de que se cuenten con garantías específicas para el pago de los créditos.

Los créditos al ser calificados conforme al presente Anexo deberán dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos siguientes:

- i. Identificar claramente el flujo de efectivo derivado del proyecto o activo que actuará como fuente de pago del crédito.
- ii. Que la administración del proyecto o de la explotación del activo de que se trate se efectúe a través de un fideicomiso, una sociedad mercantil, u otro tipo de instrumento legal cuyo objeto sea el financiamiento, el desarrollo o la operación de dicho proyecto, o bien, la explotación del activo.
- iii. Contar con la supervisión permanente de obra y, en su caso, operación por parte de uno o más evaluadores externos especialistas en el proyecto o activo materia del crédito; y/o contar para este mismo propósito con mecanismos de supervisión de obra y/u operación diseñados por el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
- iv. Que el fideicomiso, sociedad mercantil u otro tipo de instrumento legal cuyo objetivo sea el desarrollo de dicho proyecto o activo, cuente con un comité técnico o con un órgano administrativo integrado de tal manera que se asegure que la toma de decisiones se dará de manera objetiva e imparcial.
- v. Los ingresos o derechos de cobro generados por el proyecto o de la explotación del activo financiado deberán tener como prioridad, solventar todos los gastos indispensables que son necesarios para mantener las operaciones en curso, seguido por el pago del crédito otorgado por la Institución y la constitución de cuentas de reserva, el pago de otros gastos de operación y, por último, la distribución o pago a los accionistas.

Adicionalmente, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán identificar la etapa en la que se encuentra el proyecto o activo, conforme a lo establecido en las definiciones siguientes:

1. **Etapas pre-operativa o de construcción:** Para el caso de **FP, FA, BRGR** cuando el proyecto tiene como finalidad el alquiler o arrendamiento del activo, la etapa pre-operativa se considerará desde la fecha en que se origina el crédito y hasta el inicio de las operaciones del proyecto o activo, o bien el inicio del arrendamiento o alquiler del activo. Este periodo puede incluir las pruebas de desempeño de construcción y cualquier puesta en marcha de planta, rectificación de defectos y aceptación final de la construcción.
Por otro lado, cuando se trate de proyectos del tipo **FC y BRGR** distintos a los señalados en el párrafo anterior, la etapa pre-operativa se considera desde la fecha en que se origina el crédito y concluye con la puesta del activo en el mercado para su venta.
2. **Etapas operativa o de operación:** Empieza al finalizar la etapa de construcción y continúa hasta el final de la vida del proyecto o hasta el pago de la totalidad de la deuda contratada por el mismo. En esta etapa se comienzan a generar los ingresos, flujos de efectivo o derechos de cobro que derivan de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto o activo financiado.

Sección I

Previo a la determinación del puntaje crediticio total de los créditos otorgados a los acreditados a los que refiere el presente Anexo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán clasificar cada crédito en alguno de los siguientes subgrupos dependiendo del proyecto o activo que se esté financiando y de la fuente de los recursos para su pago:

Financiamiento de Proyectos (FP)	Tipo de Financiamiento en el que las rentas o flujos de efectivo generados por los contratos sobre la producción del proyecto en marcha, constituyen la fuente de pago y respaldo del crédito. El acreditado no puede realizar otra función aparte de la de desarrollar, poseer y operar la instalación, por lo que el pago del crédito depende principalmente de los flujos de efectivo del proyecto. A continuación, se enuncian de manera no exhaustiva algunas de las instalaciones que pueden estar contempladas en este tipo de proyectos: • Centrales eléctricas • Plantas Químicas • Minas • Presas • Proyectos de infraestructura de obras o inmuebles de servicios públicos • Proyectos de infraestructura para financiar la construcción de instalaciones productivas o para refinanciar una instalación existente con o sin mejoras • Proyectos con contrato de compraventa o cobertura de precios Los proyectos sin contrato de compraventa o cobertura de precios se considerarán dentro de la categoría (FP*)
Financiamiento de bienes (FA)	Tipo de Financiamiento para la adquisición de activos físicos en el que los ingresos para el pago del crédito provienen de contratos de alquiler o de arrendamiento financiero del activo físico financiado, celebrados con uno o varios terceros. En este tipo de financiamiento se pueden considerar como activos físicos los elementos que se enuncian a continuación de manera no exhaustiva: • Barcos • Aviones • Satélites • Trenes • Flotas • Entre otros

Financiamiento de mercancías o productos básicos (FC)	Operaciones estructuradas de préstamos a corto plazo dedicadas a financiar inventarios, existencias o derechos de cobro de mercancías o productos básicos negociados en mercados financieros regulados, donde el pago del crédito proviene de los ingresos de la venta del producto básico y no de la capacidad de pago del acreditado. En este tipo de financiamientos se considerarán cualquiera de las mercancías siguientes, de acuerdo con lo señalado en la definición de “Mercancías” del Artículo 1o de las presentes disposiciones: • Plata. • Maíz, trigo, soya, azúcar, arroz, sorgo, algodón, avena, café, jugo de naranja, cacao, cebada, leche, canola, aceite de soya y pasta de soya. • Carne de puerco, ganado porcino y ganado bovino. • Gas natural, combustible para calefacción, gasóleo, gasolina y petróleo crudo. • Aluminio, cobre, níquel, platino, plomo y zinc.
Bienes raíces generadores de rentas (BRGR)	Financiamiento para la adquisición de terrenos, promoción o construcción de inmuebles en los cuales, los ingresos o flujos para el pago del crédito provienen de las rentas obtenidas con el alquiler o arrendamiento financiero del inmueble, o bien con su venta. El acreditado puede ser una operadora de bienes raíces, tenedora de bienes raíces o una operadora con fuentes de ingreso distintos a los bienes raíces. A continuación, se presenta una lista no exhaustiva de los financiamientos que se pueden considerar dentro de estos tipos de proyectos: • Financiamiento para la compra o el desarrollo de tierras agrícolas siempre y cuando su uso sea sólo para fines agrícolas sin considerar otras opciones de desarrollo. • Edificios de oficinas en alquiler. • Edificios de vivienda multifamiliares. • Zonas Industriales y de almacenamiento. • Hoteles. • Entre otros.

Sección II

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento determinarán el porcentaje aplicable para el cálculo de la reserva crediticia del i-ésimo crédito considerando aspectos cuantitativos y cualitativos del mismo, cada uno de los cuales se reflejarán en un puntaje. Los puntajes crediticios cuantitativo y cualitativo serán determinados conforme a lo siguiente:

I.- Puntaje Crediticio Cuantitativo.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento determinarán el puntaje crediticio cuantitativo, sumando los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo incluidos en el presente apartado. A su vez, el puntaje de los factores de riesgo será la suma de los puntos que se obtengan en cada indicador, según aplique el tipo de proyecto o activo financiado.

Indicador	Rango	Puntos
Porcentaje de exposiciones con un máximo de 29 días de atraso con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses	[0%, 78%]	113
	(78%, 94%]	150
	(94%, 98%]	185
	>98%	260
	Sin información	204
Porcentaje de Cobertura del Crédito	[0, 100%]	246
	(100%, 190%]	257
	(190%, 350%]	269
	>350%	279
	Sin información	219
	El crédito presenta días de atraso menores o iguales a 30 días. Adicionalmente, podrán ser clasificados dentro de este rango aquellos créditos para los cuales los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento hayan refutado la presunción de deterioro de etapa 2 de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 110 Bis.	248

179	El crédito presenta días de atraso mayores a 30 días y menores o iguales a 60 días. Adicionalmente, el crédito podrá ser clasificado dentro de este rango si presenta días de atraso mayores a 60 días y menores a 90 días, siempre que el atraso derive de cuestiones operativas y que no representen un incremento significativo del riesgo crediticio del acreditado durante la vida completa del proyecto. El Comité de Crédito o el Comité de Riesgos será el responsable de aprobar y verificar que los atrasos observados cumplen con las características descritas y los procedimientos y políticas para refutar la presunción de deterioro deberán estar formalizados dentro de los manuales de la Institución.
141	El crédito presenta días de atraso mayores a 60 días y menores a 90. Adicionalmente, el crédito podrá ser clasificado dentro de este rango si presenta días de atraso mayores o iguales a 90 días y menores o iguales a 180 días, siempre que el atraso derive de cuestiones operativas y que no representen un incremento significativo del riesgo crediticio del acreditado durante la vida completa del proyecto. El Comité de Crédito o el Comité de Riesgos será el responsable de aprobar y verificar que los atrasos observados cumplen con las características descritas y los procedimientos y políticas para refutar la presunción de deterioro deberán estar formalizados dentro de los manuales de la Institución.
82	El crédito presenta días de atraso mayores o iguales a 90 días y cuenta con los activos subyacentes del proyecto como garantía. Para que los activos subyacentes del proyecto puedan ser considerados como garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 24 de las presentes disposiciones, así como con los niveles de sobre cobertura C** establecidos para garantías reales no financieras de conformidad con el Artículo 2 Bis 76, fracción III de las disposiciones.

Días de atraso con la Institución

II.- Puntaje Crediticio Cualitativo

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para determinar el puntaje crediticio cualitativo sumarán los puntos correspondientes a los factores de riesgo aplicables de acuerdo con la clasificación de los créditos. A su vez cada factor de riesgo se determinará sumando los puntos que obtengan los indicadores que los componen.

II-A.- Factor de riesgo fortaleza financiera

Indicador		Rango	Puntos												
Razones Financieras	Etapa Pre-Operativa	La razón financiera correspondiente al cociente de cobertura adicional del proyecto o activo (CCAP) se encuentra dentro de los siguientes intervalos:	42												
		<table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>CCAP (%)</th></tr><tr><td>BRGR</td><td>≥125</td></tr><tr><td>FP</td><td>≥125</td></tr><tr><td>FC</td><td>≥100</td></tr><tr><td>FA</td><td>≥190</td></tr><tr><td>FP*</td><td>≥190</td></tr></table>		Tipo de proyecto	CCAP (%)	BRGR	≥125	FP	≥125	FC	≥100	FA	≥190	FP*	≥190
		Tipo de proyecto		CCAP (%)											
		BRGR		≥125											
		FP		≥125											
		FC		≥100											
		FA	≥190												
		FP*	≥190												
		La razón financiera correspondiente al cociente de cobertura adicional del proyecto o activo (CCAP) se encuentra dentro de los siguientes intervalos:	24												
		<table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>CCAP (%)</th></tr><tr><td>BRGR</td><td><125</td></tr><tr><td>FP</td><td><125</td></tr><tr><td>FC</td><td><100</td></tr><tr><td>FA</td><td><190</td></tr><tr><td>FP*</td><td><190</td></tr></table>		Tipo de proyecto	CCAP (%)	BRGR	<125	FP	<125	FC	<100	FA	<190	FP*	<190
Tipo de proyecto	CCAP (%)														
BRGR	<125														
FP	<125														
FC	<100														
FA	<190														
FP*	<190														
Sin Información		24													

	Etapa Operativa	Ambas razones financieras: el cociente de capacidad de cobertura anual (CCCA) y el cociente de cobertura adicional (CCAP) se encuentran dentro de los siguientes intervalos:	42																		
		<table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>CCCA (%)</th><th>CCAP (%)</th></tr><tr><td>BRGR</td><td>≥125</td><td>≥140</td></tr><tr><td>FP</td><td>≥125</td><td>≥140</td></tr><tr><td>FC</td><td>≥155</td><td>≥200</td></tr><tr><td>FA</td><td>≥180</td><td>≥195</td></tr><tr><td>FP*</td><td>≥155</td><td>≥200</td></tr></table>	Tipo de proyecto	CCCA (%)	CCAP (%)	BRGR	≥125	≥140	FP	≥125	≥140	FC	≥155	≥200	FA	≥180	≥195	FP*	≥155	≥200	
Tipo de proyecto		CCCA (%)	CCAP (%)																		
BRGR		≥125	≥140																		
FP	≥125	≥140																			
FC	≥155	≥200																			
FA	≥180	≥195																			
FP*	≥155	≥200																			
	Etapa Operativa	Al menos una razón financiera está dentro de los siguientes intervalos, considerando la razón con valor más bajo:	35																		
		<table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>CCCA (%)</th><th>CCAP (%)</th></tr><tr><td>BRGR</td><td>[115,125)</td><td>[135,140)</td></tr><tr><td>FP</td><td>[115,125)</td><td>[135,140)</td></tr><tr><td>FC</td><td>[145,155)</td><td>[100,200)</td></tr><tr><td>FA</td><td>[175,180)</td><td>[190,195)</td></tr><tr><td>FP*</td><td>[145,155)</td><td>[100,200)</td></tr></table>	Tipo de proyecto	CCCA (%)	CCAP (%)	BRGR	[115,125)	[135,140)	FP	[115,125)	[135,140)	FC	[145,155)	[100,200)	FA	[175,180)	[190,195)	FP*	[145,155)	[100,200)	
Tipo de proyecto		CCCA (%)	CCAP (%)																		
BRGR		[115,125)	[135,140)																		
FP	[115,125)	[135,140)																			
FC	[145,155)	[100,200)																			
FA	[175,180)	[190,195)																			
FP*	[145,155)	[100,200)																			
	Etapa Operativa	Al menos una razón financiera está dentro de los siguientes intervalos, considerando la razón con valor más bajo:	24																		
		<table><tr><th>Tipo de proyecto</th><th>CCCA (%)</th><th>CCAP (%)</th></tr><tr><td>BRGR</td><td><115</td><td><135</td></tr><tr><td>FP</td><td><115</td><td><135</td></tr><tr><td>FC</td><td><145</td><td><100</td></tr><tr><td>FA</td><td><175</td><td><190</td></tr><tr><td>FP*</td><td><145</td><td><100</td></tr></table>	Tipo de proyecto	CCCA (%)	CCAP (%)	BRGR	<115	<135	FP	<115	<135	FC	<145	<100	FA	<175	<190	FP*	<145	<100	
Tipo de proyecto		CCCA (%)	CCAP (%)																		
BRGR		<115	<135																		
FP	<115	<135																			
FC	<145	<100																			
FA	<175	<190																			
FP*	<145	<100																			
	Sin información		24																		

Análisis de estrés	Se realizó un análisis de estrés y el resultado indica que el proyecto o la explotación de activo puede cumplir con sus obligaciones financieras en condiciones económicas y/o sectoriales severamente estresadas.	42
	No se realizó análisis de estrés, o bien, se realizó un análisis de estrés y el resultado indica que el proyecto o la explotación del activo puede presentar dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras en condiciones económicas o sectoriales severamente estresadas.	30
Estructura Financiera	Se estima que el flujo de efectivo del proyecto o de la explotación del activo continúe generándose después de la fecha de vencimiento del crédito, por un período superior al máximo entre el 25% del plazo total del crédito y un año . Esto implica que el acreditado cuenta con la capacidad de hacer reembolsos aún después de la fecha de vencimiento del crédito en caso de tener problemas para pagar toda la deuda en tiempo.	43
	Se estima que el flujo de efectivo del proyecto o de la explotación del activo continúe generándose después de la fecha de vencimiento del crédito, durante un período superior al máximo entre el 15% del plazo total del crédito y un año . Esto implica que el acreditado cuenta con la capacidad de hacer reembolsos aun después de dicha fecha en caso de tener problemas para pagar toda la deuda en tiempo.	33
	Se estima que el flujo de efectivo del proyecto o de la explotación del activo continúe generándose después de la fecha de vencimiento del crédito, en un período superior a seis meses y máximo de un año . Esto implica que el acreditado cuenta con capacidad, aunque limitada, de hacer reembolsos aun después de la fecha de vencimiento del crédito en caso de tener problemas para pagar toda la deuda en tiempo.	27
	El tiempo de ejecución del proyecto no excede el plazo del préstamo, o en caso de exceder el plazo del préstamo lo excede durante un periodo inferior o igual a 6 meses.	15
	No aplica para créditos donde el flujo de efectivo proviene de la venta del activo.	43
	Sin información	15

II-B.- Factor de riesgo entorno político y legal

Indicador	Rango	Puntos
Riesgo Político, incluyendo Riesgo de transferencia, considerando el tipo de proyecto y los mitigantes. Apoyo del gobierno y entorno regulatorio	Los proyectos o la explotación del activo cuentan con las siguientes características: • Nula exposición a riesgo político, de ser necesario, el proyecto cuenta con fuertes instrumentos de mitigación, de acuerdo con lo mencionado en los incisos I a V correspondientes a Riesgo Político del rubro <i>Definiciones</i> del presente Anexo. • Nula presencia de cambios regulatorios que podrían afectar la viabilidad del proyecto. • Adicionalmente el proyecto es de importancia estratégica para país, por lo que cuenta con fuerte apoyo del gobierno.	44
	Los proyectos o la explotación del activo cuentan con al menos una de las características que se mencionan a continuación: • Baja exposición a riesgo político, de ser necesario el proyecto cuenta con instrumentos de mitigación, de acuerdo con lo mencionado en los incisos I a V correspondientes a Riesgo Político del rubro <i>Definiciones</i> del presente Anexo. • Hay posibilidad de que existan cambios regulatorios que podrían afectar la viabilidad del proyecto a largo plazo. • Adicionalmente el proyecto es de importancia estratégica o considerable para el país por lo tanto cuenta buen nivel de apoyo del gobierno.	33
	Los proyectos o la explotación del activo cuentan con al menos una de las características que se mencionan a continuación: • Moderada exposición a Riesgo político, de ser necesario, el proyecto cuenta con instrumentos de mitigación, aunque estos son débiles. • Existe la presencia de cambios regulatorios que podrían afectar la viabilidad del proyecto a mediano plazo. • Adicionalmente el proyecto no se considera estratégico para el país, o bien, el apoyo por parte del gobierno puede no ser explícito.	29
	Los proyectos o la explotación del activo cuentan con al menos una de las siguientes características: • Alta exposición a riesgo político, débiles o nulos instrumentos de mitigación. • Existe la presencia de problemas y cambios regulatorios que afectan la viabilidad del proyecto. • El proyecto no es clave para el país y no cuenta con apoyo por parte del gobierno.	21
Sin información		21

Riesgo por eventos de fuerza mayor (Validación al menos una vez al año)	El desarrollo del proyecto o la explotación del activo no se ven afectados, ni son propensos a ser afectados por la presencia de guerras, disturbios civiles, desastres naturales o cualquier imprevisto de fuerza mayor ajeno completamente al proyecto.	43
	El desarrollo del proyecto o la explotación del activo se encuentra o es propenso a encontrarse en riesgo por la presencia de guerras, disturbios civiles, desastres naturales o cualquier imprevisto de fuerza mayor ajeno completamente al proyecto, lo que pudiera derivar en interrupciones a la obra u operación del activo o proyecto y, por consiguiente, un deterioro en la calidad crediticia del acreditado.	34
	Sin información	34
Adquisición de todos los apoyos y aprobaciones	El proyecto cuenta con estudios de impacto ambiental y en estos se determinó que el impacto ambiental no es significativo y cuenta con todas las aprobaciones necesarias en materia local para su desarrollo, o bien, si por la naturaleza del proyecto, no se requieren estudios de impacto ambiental y este cuenta con todas las aprobaciones necesarias en materia local para su desarrollo.	43
	El proyecto no cuenta con estudios de impacto ambiental, o bien, derivado del proceso de evaluación del impacto ambiental, se determinó que existe un impacto ambiental relevante o significativamente negativo, o bien, no cuenta con todas las aprobaciones necesarias en materia local para su desarrollo, lo que pudiera derivar en interrupciones a la obra u operación del activo o proyecto y, por consiguiente, un deterioro en la calidad crediticia del acreditado.	21
	Sin información	21
	Se cuenta con todos los instrumentos legales necesarios para el cumplimiento de contratos y la ejecución de garantías.	41
Cumplimiento de los contratos, garantías	Existen cuestiones clave sin resolver que ponen en riesgo o impedirían el cumplimiento de contratos o la ejecución de garantías.	31
	Sin información	31

II-C.- Factor de riesgo características de la transacción

Indicador	Rango	Puntos
Riesgo por construcción	Todos los permisos necesarios para dar inicio a la construcción fueron obtenidos.	46
	Algunos permisos necesarios para dar inicio a la construcción aún están pendientes, pero su solicitud ya fue realizada y su obtención se considera muy probable. Además, que el periodo de obtención no obstaculiza ni retrasa la puesta en marcha del proyecto.	36
	Algunos permisos necesarios para dar inicio a la construcción aún están pendientes y aún no han sido solicitados, pero el proceso para su obtención está bien definido y se considera de fácil aprobación. El periodo necesario para obtener estos permisos es razonable, sin obstaculizar o retrasar la puesta en marcha del proyecto.	32
	Los permisos clave necesarios para dar inicio a la construcción aún deben ser obtenidos y no se consideran de fácil aprobación, lo que ha retrasado la puesta en marcha del proyecto.	20
	No aplica	46
	Sin información	20

Tipo de contrato de construcción	El contrato de construcción cuenta con precio fijo y fechas concretas de realización. El contrato está formalizado bajo la modalidad Ingeniería, Adquisición y Construcción, lo cual brinda mayor certeza a la realización del proyecto.	42
	El contrato de construcción cuenta con precio fijo y fechas concretas de realización. El contrato no necesariamente es del tipo del tipo Ingeniería, Adquisición y Construcción, lo cual no brinda suficiente certeza para la realización del proyecto.	32
	No hay contrato de construcción o éste no cuenta con precio fijo. Existen problemas de interacción con múltiples contratistas.	26
	No aplica	42
	Sin información	26
Riesgo Operativo	Existencia de un contrato de operación y mantenimiento que cubre las etapas de planeación, movilización, operación y el plazo del crédito.	44
	Existencia de un contrato de operación y mantenimiento que cubre al menos la etapa de operación.	37
	Sin contrato de operación y mantenimiento, riesgo de costos operativos altos. O bien, a pesar de existir el contrato de operación y mantenimiento la experiencia del contratista es poca o nula.	26
	No aplica	44
	Sin información	26
Riesgo de Suministro	*Este criterio aplica sólo para los proyectos que involucran la extracción y venta de recursos naturales o proyectos que dependen del suministro de recursos naturales como fuente principal de combustible o materia prima.	
	Las reservas de hidrocarburos, minerales u otros recursos naturales necesarios para el desarrollo del proyecto se encuentran previamente auditadas, probadas y desarrolladas con probabilidad mayor o igual a 90 % de ser recuperadas.	42
	Reservas de hidrocarburos, minerales u otros recursos naturales necesarios para el desarrollo del proyecto se encuentran previamente auditadas, probadas y desarrolladas con probabilidad entre el 50 % y 90 % de ser recuperadas.	33
	Reservas de hidrocarburos, minerales u otros recursos naturales necesarios para el desarrollo del proyecto no desarrolladas y cuentan con una probabilidad inferior al 50 % de ser recuperadas.	28
	No aplica	42
	Sin información	28

II-D.- Factor de riesgo paquete estratégico

Indicador	Rango	Puntos
Prenda de activos	El proyecto cuenta con alguna de las siguientes características: - Los activos subyacentes se encuentran suscritos en el Registro Único de Vivienda (RUV) y cuentan con una Clave Única de Vivienda (CUV). - El proyecto se encuentra en etapa operativa y la Institución tiene prelación sobre la totalidad del valor del activo subyacente, es decir, se cuenta con todos los activos del proyecto como garantía.	42
	El proyecto se encuentra en etapa operativa y la Institución tiene prelación sobre el 50% o más del valor del activo subyacente, es decir, se cuenta con la mayor parte del valor de los activos del proyecto como garantía.	36
	El proyecto se encuentra en etapa pre-operativa, o bien, se encuentra en etapa operativa pero la Institución no cuenta con activos del proyecto como garantía, o la Institución tiene prelación sobre menos del 50% del valor de los activos subyacentes.	28
	Sin información	28
	La principal prioridad de uso del flujo de efectivo durante las operaciones es prever todos los gastos necesarios para mantener las operaciones en curso, seguido por el pago de deuda y por último por la constitución de cuentas de reserva.	40
Control de la Institución sobre el flujo de efectivo	Se permite el gasto de capital por delante de cualquier componente de pago de deuda o constitución de cuentas de reserva, es decir, el pago del servicio de deuda no está dentro de las principales prioridades de uso de los flujos de efectivo.	21
	Sin información	21

Fondos de Reserva	Se cumplen todas las características siguientes: • El acreditado ha creado la cuenta de reserva de servicio de deuda, la cual fue incluida dentro de los costos de construcción presupuestados para el proyecto, es decir, este fondo de reserva fue creado desde el comienzo de la etapa pre-operativa. • La cuenta de reserva de servicio de deuda tiene una cobertura mayor a 6 meses. • La cuenta de reserva de pago de deuda que se genera mes a mes a partir del flujo de efectivo, tiene la capacidad de cubrir el total de la deuda correspondiente.	43
	Se cumplen todas las características siguientes: • El acreditado ha creado la cuenta de reserva de servicio de deuda, la cual fue incluida dentro de los costos de construcción presupuestados para el proyecto, es decir, este fondo de reserva fue creado desde el comienzo de la etapa pre-operativa. • Esta cuenta de reserva está constituida con un monto que pueda cubrir los próximos 6 meses del pago de deuda. • La cuenta de reserva de pago de deuda que se genera mes a mes a partir del flujo de efectivo, tiene la capacidad de cubrir la deuda correspondiente o en caso de no poder cubrir el monto total de la deuda con la reserva de pago de deuda, este pago se puede completar con la cuenta de reserva de servicio de deuda.	36
	Los fondos de reserva se encuentran financiados a partir de los flujos de efectivo operativos , es decir, a partir de la etapa operativa, o bien, no cumplen con las características para ser calificadas en un nivel superior.	26
	No aplica	43
	Sin información	26

II-E.- Factor de riesgo fortaleza del patrocinador

Indicador	Rango	Puntos
Historial del patrocinador, solidez financiera y experiencia en el país, sector	El patrocinador del proyecto debe de cumplir con las características siguientes: • El patrocinador del proyecto cuenta con amplia experiencia en la industria correspondiente y, por lo tanto, con la habilidad de proporcionar cualquier soporte técnico y operativo que sea requerido para el proyecto. • El patrocinador cuenta con la capacidad financiera para respaldar el proyecto si este entra en dificultad. • El capital que el patrocinador ha aportado en el proyecto representa al menos el 20% del capital total invertido en el proyecto, lo cual da al propio patrocinador el incentivo de proporcionar el soporte para proteger su inversión si el proyecto entra en dificultades. • Se proyecta un retorno razonable del monto de capital invertido por el patrocinador.	42
	El patrocinador del proyecto cumple con al menos una de las características siguientes: • El patrocinador del proyecto cuenta con poca experiencia en la industria correspondiente y, por lo tanto, podría presentar contratiempos para proporcionar cualquier soporte técnico y operativo que sea requerido para el proyecto. • El patrocinador cuenta con la capacidad (aunque no necesariamente la obligación) financiera para respaldar el proyecto si este entra en dificultad. • El capital que el patrocinador ha aportado en el proyecto representa menos del 20% del capital total invertido en el proyecto. • Se proyecta un retorno suficiente del monto de capital invertido por el patrocinador.	31
	El patrocinador del proyecto cumple con al menos una de las características siguientes: • Nula experiencia en la industria correspondiente y, entonces, no cuenta con la habilidad de proporcionar cualquier soporte técnico y operativo que sea requerido para el proyecto. • Adicionalmente, el patrocinador cuenta con poca capacidad financiera para respaldar el proyecto si este entra en dificultad. • El patrocinador no cuenta con capital invertido en el proyecto. • Se proyecta un retorno insuficiente del monto de capital invertido por el patrocinador.	15
	Sin información	15

II-F.- Factor de riesgo cobertura de seguros.

Indicador	Rango	Puntos
Cobertura de Seguros	Amplia cobertura de seguros para las etapas pre-operativa y operativa, es decir, se tienen coberturas para diferentes riesgos, como de pérdidas físicas, daño a las obras y material de equipamiento en la zona del proyecto, cobertura de averías mecánicas y eléctricas, etc., y la suma asegurada es suficiente.	40
	Cobertura de seguros ya sea en la etapa pre-operativa, en la operativa o en ambas, superior a la básica, sin llegar a ser amplia, es decir, se cubren solo algunos riesgos y la suma asegurada podría ser insuficiente en caso de siniestros de importancia mayor; o bien, se cuenta con cobertura amplia solo en una de las etapas pre-operativa u operativa.	36
	Básica o nula cobertura de seguros en al menos una de las etapas pre-operativa u operativa, es decir, pérdidas físicas, daño a las obras y material de equipamiento en la zona del proyecto pudieran no estar cubiertos. Nulo o débil seguro que compense pérdidas de ganancias o costos adicionales por el retraso de la obra o, una vez puesto en marcha, el retraso de producción.	31
	No Aplica	40
	Sin información	31

II-G.- Factor de riesgo Etapa del proyecto

Etapa del proyecto	Etapa pre-operativa	29
	Etapa operativa	41

II-H.- Factor de riesgo características del activo:

Tipo de Proyecto	Rango	Puntos
BRGR	El presupuesto de construcción es conservador y el riesgo técnico es limitado. Los contratistas son altamente calificados y cuentan con amplia experiencia.	44
	El presupuesto de construcción es adecuado y el riesgo técnico podría no ser limitado. Los contratistas son calificados alrededor del estándar o cuentan con experiencia moderada.	37
	El presupuesto de construcción es ajustado. Los contratistas son calificados por debajo del estándar o cuentan con apenas suficiente experiencia.	31
	El proyecto está sobre el presupuesto o no es realista dados sus riesgos técnicos. Los contratistas posiblemente estén sub-calificados o no cuentan con suficiente experiencia.	23
	Sin información	23

<u>FA</u>	El valor del activo y la liquidez son prácticamente insensibles a los ciclos económicos.	44
	El valor del activo y la liquidez son sensibles a los ciclos económicos.	37
	El valor del activo y la liquidez son bastante sensibles a los ciclos económicos.	31
	El valor del activo y la liquidez son altamente sensibles a los ciclos económicos.	23
	Sin información	23
<u>FC</u>	El producto se cotiza y puede cubrirse a través de futuros o instrumentos OTC. La mercancía no es susceptible al daño.	44
	El producto no se cotiza, pero es líquido y puede cubrirse a través de futuros o instrumentos OTC. La mercancía no es susceptible al daño.	37
	El producto no se cotiza, pero es líquido. Hay incertidumbre acerca de la posibilidad de cubrirse. La mercancía no es susceptible al daño.	31
	El producto no se cotiza. La liquidez es limitada dado el tamaño y profundidad del mercado. No hay instrumentos de cobertura apropiados. La mercancía es susceptible a daños.	23
	Sin información	23
<u>FP y FP*</u>	El proyecto produce servicios esenciales o mercancía que se vende ampliamente en un mercado mundial; la salida puede ser fácilmente absorbida a precios proyectados, incluso con tasas bajas en el crecimiento histórico del mercado.	44
	El proyecto produce servicios esenciales o mercancía que se vende ampliamente en un mercado regional que lo absorberá a precios proyectados a tasas de crecimiento históricas.	37
	El producto se vende en un mercado limitado que puede absorberlo solo a precios más bajos que los proyectados.	31
	La salida del proyecto es solicitada por solo uno o unos pocos compradores o generalmente no se vende en un mercado organizado.	23
	Sin información	23

III. El puntaje crediticio total se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha (Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + [(1 - \alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)]$$

En donde: $\alpha = 60\%$.

Sin perjuicio de la clasificación en la etapa a que se refiere el artículo 110 Bis de las disposiciones, se deberá de determinar el Puntaje Crediticio Total.

IV. Cálculo de reservas crediticias.

Tratándose de créditos que cumplan con lo establecido en los tres primeros párrafos de este Anexo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento constituirán las reservas preventivas de cada crédito como la multiplicación del porcentaje aplicable conforme a las tablas de los siguientes incisos por la Exposición al Incumplimiento (EI*) que corresponda de conformidad con el Artículo 115 de las disposiciones.

- a) Para créditos que se encuentren en etapa 1 o etapa 2 conforme a las clasificaciones contenidas en el artículo 110 Bis de las disposiciones, así como aquellos que se encuentren en etapa 3 que adicionalmente cuenten con el activo subyacente del proyecto como garantía o bien con garantías reales no financieras que cumplan con los niveles de sobre cobertura C** de conformidad con el Artículo 2 Bis 76, fracción III de estas disposiciones, o bien, que cuenten con garantías reales financieras cuyo valor descontado cubra al menos el 30% de la Exposición al Incumplimiento (EI), siempre que tales garantías cumplan con los requisitos del Anexo 24 de estas disposiciones para ser reconocidas como mitigantes de riesgo crediticio, el porcentaje que se utilizará para la determinación de la reserva crediticia a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, será el que corresponda a su Puntaje Crediticio Total de conformidad con la siguiente tabla:

Puntaje Crediticio Total	Porcentaje aplicable
760 o más	0.50%
[745,760)	0.55%
[735,745)	0.70%
[719,735)	0.87%
[704,719)	1.14%
[689,704)	1.46%
[674,689)	1.88%
[659,674)	2.41%
[629,659)	3.49%
[614,629)	4.93%
[599,614)	6.19%
[584,599)	7.72%
[566,584)	9.72%
[548,566)	12.30%
[530,548)	15.27%
[512,530)	18.55%
[494,512)	22.01%
[476,494)	25.50%
[458,476)	28.84%
[440,458)	31.91%
[0, 440)	34.47%

- b) Para los créditos que se encuentren en etapa 3 conforme al artículo 110 Bis y no cuenten con los activos subyacentes del proyecto como garantía, o bien los activos o garantías reales no financieras adicionales no cumplan con los niveles de sobre cobertura C** establecidos para garantías reales no financieras de conformidad con el Artículo 2 Bis 76, fracción III de estas disposiciones, o cuentan con garantías reales financieras cuyo valor descontado cubre menos del 30% de la Exposición al Incumplimiento (EI), o bien que tales garantías reales, tanto no financieras como financieras, no cumplan con los requisitos del Anexo 24 de estas disposiciones para ser reconocidas como mitigantes del riesgo, el porcentaje aplicable para el cálculo de reservas crediticias será el que corresponda a los meses transcurridos después de haber sido clasificado en etapa 3 de acuerdo a la siguiente tabla:

Meses después de ingresar a etapa 3 de riesgo de crédito	Porcentaje aplicable
[0,3]	45.0%
(3,6]	55.0%
(6,9]	62.0%
(9,12]	66.0%
(12,15]	72.0%
(15,18]	75.0%
(18,21]	78.0%
(21,24]	81.0%
(24,27]	88.0%
(27,30]	91.0%
(30,33]	94.0%
(33,36)	96.0%
36 o más	100%

V. Definiciones.

Concepto y máxima antigüedad permisible al momento de la calificación	Definiciones
Porcentaje de exposiciones con un máximo de 29 días de atraso con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación; información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia)	Porcentaje de exposiciones satisfactorias (de 1 a 29 días de atraso) con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses: $\frac{NPSA12 + NPCA12_{1-29} + NPCA12_{30-59} + NPCA12_{60-89} + NPCA12_{90-119} + NPCA12_{120-149} + NPCA12_{150-179} + NPCA12_{180}}{NPSA12 + NPCA12_{1-29}}$ Donde: $NPSA12$: Número de pagos sin días de atraso del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. $NPCA12_{i-j}$: Número de pagos con i a j días de atraso del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. $NPCA12_{180}$: Número de pagos con 180 días o más de atraso del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.
Días de Atraso con la Institución	Número de días naturales a la fecha de calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada con un número mayor o igual a cero.
Patrocinador del proyecto o activo	El patrocinador del proyecto es la entidad que puede tener como funciones la gestión, promoción y desarrollo del proyecto. Adicionalmente, es propietario de acciones del vehículo legal y puede recibir cualquier ganancia, ya sea a través de la propiedad de capital (flujos de dividendos) o a través de contratos. El patrocinador generalmente proporciona la gestión operativa y experiencia técnica al proyecto. Asimismo, puede estar obligado a proporcionar garantías para cubrir ciertas responsabilidades o riesgos del proyecto, y de esta forma, se garantiza que el patrocinador esté debidamente incentivado con el éxito del proyecto.
Contrato de Ingeniería, Adquisición y Construcción	Tipo de contrato en el cual, el contratista se encuentra comprometido para diseñar la instalación, adquirir los equipos y materiales necesarios, realizar la ejecución completa de la obra, ya sea con sus propios recursos, o bien, a través de subcontrataciones con terceros y entregar el activo al precio pactado al inicio del contrato al usuario final o propietario. Algunas de las ventajas de este tipo de contratos son: 1. La constructora tiene el control sobre la totalidad del proyecto, por lo que puede mantener una eficiente y adecuada coordinación de los trabajos de la obra. 2. Los costos de la obra son conocidos desde el inicio del contrato, por lo que se reduce el riesgo de sobre costos inesperados. 3. El plazo de ejecución es fijado al inicio del contrato, por lo que se cuenta con una fecha específica para la puesta en marcha.

Contrato de operación y mantenimiento	Tipo de contrato en el cual, el contratista se encuentra comprometido para realizar la operación y mantenimiento de un activo. Algunas ventajas de este tipo de contratos son: 1. Reducción de costos de operación y mantenimiento del activo. 2. Operación del activo conforme a los estándares industriales de calidad, salud y seguridad. 3. Administración eficiente de recursos y personal.
Porcentaje de cobertura del crédito	Cociente del valor presente del Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto entre el saldo insoluto del crédito a la fecha de calificación: $\text{Porcentaje de cobertura del crédito} = \frac{\text{Valor presente del FEGP} + \text{VDG}}{\text{Saldo insoluto del crédito}}$ Saldo insoluto del crédito a la fecha de calificación: Deuda a la fecha de calificación, menos el saldo de las cuentas de reserva de pago de deuda. Cuentas de reserva que no estén destinadas para el pago de deuda no deben de ser incluidas en el cálculo. La deuda representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado. Valor presente del FEGP: Valor presente del Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto, descontado con la tasa de interés del crédito. Valor de la Garantía (VG): Valor del activo subyacente que funge como garantía del crédito, o bien, valor de la garantía real adicional al activo subyacente, que funge como garantía del crédito. El valor de la garantía deberá corresponder a la última valuación disponible de la misma, de conformidad a los términos que para tal efecto estén establecidos en el Apartado E de la Sección Segunda del Capítulo III del Título Primero Bis de estas disposiciones. Tratándose de bienes inmuebles o muebles, deberá considerarse un valor que no exceda el valor razonable corriente de la garantía, en los términos del Anexo 24 de estas disposiciones. En caso de contar con dos o más garantías reales de un mismo tipo el valor de estas deberá ser considerado en conjunto. En el caso de proyectos en donde el Flujo Generado por el Proyecto se obtiene mediante la venta del activo, no se podrá considerar el activo subyacente como garantía. Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán llevar a cabo una revisión del valor de los activos subyacentes objeto de la garantía respectiva, como mínimo cada 3 años, mediante el uso de técnicas estadísticas de estimación de valor de las garantías utilizando fuentes de información públicas conocidas. No obstante lo anterior, la citada revisión deberá ser anual, para aquellas zonas en donde se presenten eventos que pudieran afectar negativamente el valor de las garantías, tales como desastres naturales, disturbios, etc. El Valor Descontado de la Garantía (VDG) se obtiene como sigue, cuando se trate de garantías reales no financieras: $VDA = \frac{VG}{C^{**}}$ Donde: Nivel de sobre cobertura (C**): Nivel de sobre cobertura C** establecido para garantías reales no financieras de conformidad con el Artículo 2 Bis 76, fracción III de estas disposiciones, según corresponda al tipo de garantía.

	El Valor Descontado de la Garantía (VDG) se obtiene como sigue, cuando se trate de garantías reales financieras: $VDG = VG \times (1 - Hc - Hfx)$ Donde: Hc = Factor de ajuste correspondiente a la garantía real financiera recibida, conforme a lo señalado en el Anexo 1-F de estas disposiciones. Hfx = 8 por ciento en caso de diferente denominación entre las monedas del importe del crédito y de la garantía real recibida, y 0 (cero) por ciento en cualquier otro caso. Sólo podrán considerarse aquellas garantías reales financieras en donde el Valor Descontado de la Garantía cubra al menos el 30% de la Exposición al Incumplimiento (EI). Etapas Pre-Operativa El cálculo se realizará proyectando el FEGP desde la fecha en que se espera inicie operaciones el proyecto, hasta la fecha de vencimiento del crédito. Etapas Operativa El cálculo se realizará considerando el FEGP proyectado desde la fecha de calificación hasta la fecha de vencimiento del crédito.
Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto (FEGP) Información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación	El Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto (FEGP) se obtiene como sigue: $FEGP = Ingresos\ propios\ del\ proyecto - gastos\ totales - impacto\ fiscal - sobrecosto$ Ingresos propios del proyecto: Flujos de efectivo, derechos de cobro o ingresos generados por el proyecto calculados con base en el precio de los servicios para cada período. Podrá considerarse como parte de los ingresos el monto erogado por fuentes alternas de pago o facilidades de liquidez especificadas en los diversos contratos, siempre y cuando no se refiera a líneas de crédito adicionales otorgadas por la institución al mismo acreditado. Gastos totales: Gastos de operación, conservación y mantenimiento, las comisiones financieras y los gastos de colocación, contraprestación, honorarios fiduciarios, entre otros. Impacto fiscal: Impuesto Sobre la Renta según el régimen de depreciación del proyecto conforme a lo que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Considerar el monto de cualquier otro tipo de impuesto aplicable. Sobrecosto: Deberán considerarse todos los costos adicionales que se generen como resultado del retraso o desarrollo de la obra, así como los que se deriven de un retraso en la operación o puesta en marcha del proyecto. Para dichos efectos, se deberán considerar el sobrecosto originado por retraso de la obra, el cual es el monto derivado de penalizaciones establecidas como consecuencia del retraso; servicios de deuda derivados del retraso del contrato, así como cualquier costo adicional generado por el retraso de la obra. Para efectos de lo anterior, se deberán determinar las causas del retraso, debiendo detallar los costos que tengan un impacto en la obra. Cuando existan garantías a favor de la Institución acreedora para hacer frente a los costos derivados del retraso de obra, de tal forma que la Institución no haga frente a dicho costo, se podrá restar el monto de la garantía al sobrecosto por retraso de la obra.

Cociente de capacidad de cobertura anual (CCCA) Información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación	El cociente de capacidad de cobertura anual evalúa la capacidad del proyecto para cubrir el pago de principal e intereses de los siguientes 12 meses con el Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto en un año y se calcula de la siguiente manera: $CCCA = \frac{\text{Valor presente del FEGP anual}}{\text{Pago de deuda de los siguientes 12 meses}}$ Etapas Pre-Operativa No aplica Etapas Operativa FEGP: Flujo de efectivo generado por el proyecto durante el último año. En caso de no contar con información de al menos un año para el cálculo, se deberá considerar la información acumulada hasta la fecha de calificación. Valor presente del FEGP: Valor presente del Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto, descontado con la tasa de interés del crédito. Pago de deuda de los siguientes 12 meses Pago de principal e intereses a realizar por el acreditado durante los siguientes 12 meses a partir de la fecha de calificación, excluyendo las transferencias hacia o desde las cuentas de reservas. En caso de no contar con información de al menos un año para el cálculo, se deberá considerar la información acumulada hasta la fecha de calificación. Se define como la capacidad del acreditado de realizar pagos del crédito, después de la fecha de vencimiento de este.
Cociente de cobertura adicional del proyecto (CCAP) Información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación	$CCAP = \frac{\text{Valor presente del FEGP}}{\text{Saldo insoluto del crédito a la fecha de calificación}}$ Valor presente del FEGP: Valor presente del Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto, descontado con la tasa de interés del crédito. Saldo insoluto del crédito a la fecha de calificación: Deuda a la fecha de calificación, menos el saldo de las cuentas de reserva de pago de deuda. Cuentas de reserva que no estén destinadas para el pago de deuda no deben de ser incluidas en el cálculo. Etapas Pre-Operativa El cálculo del FEGP se realizará proyectando el FEGP desde la fecha en que se espera inicien las operaciones del proyecto y hasta la fecha esperada o pactada para el cierre de operaciones del proyecto. Etapas Operativa El cálculo del FEGP se realizará considerando el FEGP proyectado desde la fecha de inicio de operaciones y hasta la fecha esperada o pactada para el cierre de operaciones del proyecto. Se deberán definir las pruebas de estrés de cada uno de los riesgos a los que está expuesto el proyecto y que puedan poner en riesgo su solvencia, liquidez o viabilidad financiera, estas pruebas como mínimo deberán: Contemplar escenarios específicos del proyecto y sectoriales (por tipo de proyecto) que consideren perspectivas a corto y largo plazo, que demuestren si el acreditado puede cumplir con sus obligaciones financieras en condiciones económicas o sectoriales severamente estresadas. El diseño de los escenarios deberá observar el tipo de operaciones y exposiciones a los que está sujeto el acreditado del proyecto, de tal forma que refleje su grado de complejidad y cuyos lineamientos deben de considerar los eventos de estrés más recientes y los de mayor volatilidad a los que se puede enfrentar el acreditado.
Lineamientos Análisis de Estrés	

	II. Identificar los supuestos, factores de riesgo, parámetros de riesgo y los motivos específicos que podrían desencadenar alguno de los escenarios mencionados en el numeral I anterior. Los factores de riesgo deben de ser tanto económicos como financieros y deben estar correlacionados con los parámetros de riesgo, de tal forma que los supuestos, por ende, los escenarios estén justificados. III. Considerar y evaluar distintos grados de severidad por cada escenario, a efectos de poner en manifiesto las vulnerabilidades del proyecto y el acreditado, incluyendo un escenario con condiciones extremas que refleje tanto los eventos más recientes, como los de mayor volatilidad financiera. El número de grados de severidad para cada escenario deberá ser acorde con la complejidad, exposición y tipo de proyecto, pudiendo ser necesarios distintos grados de severidad en algunos escenarios. IV. Considerar la concentración de los distintos Factores de riesgo para cada uno de los riesgos significativos a los que está expuesto el proyecto. V. Realizar pruebas de sensibilidad a los supuestos considerados, al momento de la originación del crédito y cuando menos una vez al año, llevando un registro detallado de todas las modificaciones a las pruebas de estrés.
Riesgo Político	El riesgo político implica la posibilidad de que las autoridades en la jurisdicción anfitriona puedan interferir con el desarrollo oportuno y/o la viabilidad económica a largo plazo del proyecto. El riesgo político puede definirse como la posibilidad de que un evento político afecte el clima de negocios para un proyecto determinado. Las garantías de riesgo político cubren el riesgo de que la entidad soberana o pública no cumpliera con las condiciones contractuales requeridas por una entidad privada como un banco o un socio inversionista, lo que podría afectar el pago de la deuda a los acreedores. Adicionalmente, existen agencias de crédito que actúan como un canal para el apoyo gubernamental para el financiamiento de créditos, las cuales pueden ser instituciones del sector público o sector privado. Los apoyos de estas agencias para el financiamiento del crédito pueden ser proporcionados de varias maneras: • Seguro crediticio. • Seguro de riesgo político. • Soporte financiero. Algunos mitigantes del riesgo político son: - Contar con garantías de riesgo político. - Contar con algún instrumento de apoyo para el financiamiento del crédito otorgado por agencias de crédito. - El riesgo político puede ser mitigado mediante préstamos de fondos para el proyecto de los bancos locales (que experimentarían dificultades financieras si el acreditado no puede pagar la deuda del proyecto porque sus activos fueron expropiados). - Solicitud de préstamo de fondos para el proyecto al Banco Mundial, al Banco Interamericano de Desarrollo o alguna otra agencia financiera multilateral, si el país anfitrión confía en tales agencias para financiar los gastos públicos (La expropiación pondría en peligro dicho Financiamiento). - Obtener las aprobaciones legislativas reglamentarias adecuadas para permitir que el proyecto continúe. - Hacer los acuerdos apropiados con el gobierno del país anfitrión, puede reducir sustancialmente o incluso eliminar este elemento de riesgo político. - Cuando exista preocupación acerca de la posibilidad de un comportamiento arbitrario por parte del gobierno anfitrión o sus tribunales, se puede obtener cierta protección especificando que los contratos del proyecto se deben cumplir por la ley de un país que no sea el país anfitrión, y que las disputas sobre el contrato deben ser litigados o arbitrados en un foro fuera del país anfitrión (es decir, tanto la ley aplicable como la jurisdicción están fuera del país anfitrión). El foro utilizado puede ser los tribunales de otro país o un tribunal de arbitraje internacional. Estas provisiones son bastante estándar en los contratos de proyectos firmados en los países en desarrollo.

	A continuación, se muestra una lista no exhaustiva de eventos que incrementan el riesgo político: • La autoridad podría imponer impuestos elevados o restricciones legales onerosas una vez que el proyecto comience a funcionar. • Las agencias estatales son lentas y obstructivas en la emisión de permisos, incluidos los permisos de trabajo para personal extranjero sin los cuales el proyecto no puede operar. • Importaciones o exportaciones retenidas en los muelles. • Huelgas políticamente motivadas. • El acreditado fue acusado de delitos fiscales y sometido a largas investigaciones y posiblemente también a la congelación de sus cuentas bancarias. • El personal del proyecto es acusado de delitos criminales, tales como corrupción o son acosados en general. • Enmienda arbitraria o retiro de los permisos de construcción u operación del acreditado o sus subcontratistas.
Riesgo por construcción (permisos)	En lo siguiente se muestra una lista de algunos permisos que pueden requerirse para dar inicio a la construcción del proyecto, siendo esta no exhaustiva, además de que dependerá del tipo de proyecto: • Licencia de Construcción • Permiso de derechos de vía • Permiso de uso de suelo • Permiso de demolición • Permiso de operación
Fondos de Reserva	Las cuentas de reserva proveen seguridad contra los problemas de flujo de efectivo a corto plazo y también se establecen si los fondos deben de ser reservados para gastos mayores en el futuro. Cuenta de reserva de servicio de deuda: Contiene fondos suficientes para realizar el pago de la deuda (principal e intereses), usualmente durante los próximos 6 meses. En caso dado que el acreditado no pueda realizar el pago correspondiente de alguna parte o de toda la deuda a partir del flujo de efectivo, los fondos son tomados de esta cuenta para realizar el pago. Cuenta de reserva de pago de deuda: Esta cuenta debe de utilizarse para acumular fondos mes a mes para realizar el próximo pago de principal e intereses, en lugar de dejar los fondos en la cuenta de operación del acreditado. La cuenta se vacía al final de cada período de pago para cubrir la cuota de principal que se debe y los intereses.
Cobertura de Seguros	A continuación, se presenta un enlistado no exhaustivo de las posibles coberturas a considerar: • Pérdidas físicas o daños al equipamiento en el curso de transportación hacia el lugar del proyecto o almacenamiento previo. • Cobertura por reclamaciones de daños a terceros y accidentes de empleados. • Cobertura por reclamaciones de terceros debido a que la construcción agrava o crea contaminación. • Cobertura contra el riesgo de residuos peligrosos en la zona de riesgo o contaminación resultante del proyecto. • Seguro que compense pérdidas de ganancias o costos adicionales por el retraso de la obra o una vez puesto en marcha el retraso de producción. • Cobertura por situaciones de fuerza mayor y por daños y perjuicios.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar los puntos del rango “Sin información”, cuando un indicador no cumpla con lo establecido en el Apartado V *Definiciones* del presente Anexo.

ANEXO 30

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE CREDITICIO TOTAL PARA CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS

Para efectos de lo señalado por el presente Anexo, se entenderá como entidades financieras a las señaladas en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como en el Artículo 12 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. No obstante, lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento previa autorización de la Comisión podrán considerar a otras figuras jurídicas como entidades financieras.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, previo a la determinación del puntaje crediticio total de los créditos otorgados a entidades financieras, deberán clasificar a cada acreditado en alguno de los subgrupos de conformidad con la tabla siguiente:

Entidades financieras acreditadas que sean a su vez otorgantes de crédito	Otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito
• Instituciones de crédito. • Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas. • Sociedades financieras populares, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. • Entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público. • Fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidades paraestatales y que formen parte del Sistema Bancario Mexicano. • Uniones de Crédito.	• Almacenes generales de depósito. • Casas de cambio. • Instituciones de fianzas. • Instituciones de seguros. • Casas de bolsa. • Sociedades operadoras de fondos de inversión. • Distribuidoras de acciones de fondos de inversión. • Administradoras de fondos para el retiro.

Tratándose de la sustitución de información del acreditado por la del garante para el cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento, se asignará el puntaje más alto a las variables del Factor de riesgo experiencia de pago con el Organismo o Entidad de Fomento, siempre que el garante no cuente con experiencias crediticias con el propio Organismo de Fomento o Entidad de Fomento y se verifique que no cuenta con experiencias de pago negativas en Sociedades de Información Crediticia. En cualquier otro caso se asignarán los puntajes correspondientes al rango “Sin información” a las variables del Factor de riesgo experiencia de pago con la Institución.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán estimar la Probabilidad de Incumplimiento de cada acreditado considerando aspectos cuantitativos y cualitativos del mismo, cada uno de los cuales se reflejarán en un puntaje. Los puntajes crediticios cuantitativo y cualitativo serán determinados conforme a lo siguiente:

I.- Puntaje Crediticio Cuantitativo

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento determinarán el puntaje crediticio cuantitativo, sumando los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo incluidos en el presente Apartado I. A su vez, el puntaje de los factores de riesgo será la suma de los puntos que se obtenga en cada indicador, según aplique la clasificación del acreditado como entidad financiera otorgante de crédito o como otra entidad financiera distinta a las otorgantes de crédito.

I.A.- Puntaje crediticio cuantitativo aplicable a entidades financieras acreditadas, que sean a su vez otorgantes de crédito

Factor de riesgo experiencia de pago con sociedades de información crediticia

Para efectos del cálculo de los indicadores que integran el presente factor de riesgo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento considerarán la información crediticia con entidades financieras y comerciales contenida en todos los registros crediticios y de identidad que permitan identificar, como un mismo acreditado, a la entidad financiera que corresponda, y que las sociedades de información crediticia tengan disponible a la fecha de la calificación.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar los puntos del rango “Sin información”, cuando el indicador no cumpla con los requisitos establecidos en el Apartado IV *Definiciones* del presente Anexo o no se cuente con información en las sociedades de información crediticia.

Indicador	Rango	Puntos
Días de mora promedio con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses	≤ 0.07	94
	(0.07, 0.56]	79
	(0.56, 2.06]	55
	> 2.06	-8
	Sin información	86
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses	[0%, 74%)	55
	[74%, 96%)	60
	[96%, 100%]	70
	Sin información	65

Factor de riesgo financiero

Indicador	Rango	Puntos
Entidades financieras sujetas a regulación prudencial	Regulada	74
	No regulada	44
	Sin información	44
Gastos por intereses a ingresos por intereses	≤45.10%	83
	(45.10%, 60.35%]	69
	> 60.35%	41
	Sin información	55

Rendimientos sobre capital (ROE)	≤0.76%	28
	(0.76%, 2.89%]	62
	(2.89% ,5.10%]	72
	(5.10%, 15.00%]	88
	>15.00%	93
	Capital ≤ 0 y Utilidad Neta ≤0	-9
Índice de Morosidad (IMOR)	Sin información	50
	≤ 1.29%	97
	(1.29%, 4.00%]	87
	> 4.00%	51
	Sin información	29
Ingresos por intereses a activo total	≤5.55%	42
	(5.55%, 9.83%]	79
	> 9.83%	90
	Sin información	60
	≤ 9.00%	20
Índice de Capitalización	(9.00%, 12.00%]	63
	(12.00%, 14.00%]	75
	>14.00%	92
	Sin información	41
	≤ 25.00%	53
Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito	(25.00%, 55.00%]	69
	(55.00%, 93.00%]	85
	>93.00%	94
	Sin información	61

Factor de riesgo experiencia de pago con la institución

Indicador	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos mensuales del acreditado en todas sus exposiciones con la propia Institución presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación	0 meses	84
	1 mes	59
	≥2 meses	-31
	Sin Información	72

I-B.- Puntaje crediticio cuantitativo aplicable a otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito

Factor de riesgo experiencia de pago con sociedades de información crediticia

Indicador	Rango	Puntos
Días de mora promedio con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses	≤ 0.07	123
	(0.07, 0.56]	115
	(0.56, 2.06]	101
	> 2.06	62
	Sin información	111
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses	[0%, 74%)	65
	[74%, 96%)	81
	[96%, 100%]	90
	Sin información	84

Factor de riesgo financiero

Indicador	Rango	Puntos
Entidades financieras sujetas a regulación prudencial	Regulada	113
	No regulada	86
	Sin información	86
Gastos por intereses a ingresos por intereses	≤45.10%	115
	(45.10%, 60.35%]	109
	> 60.35%	87
	Sin información	86
Rendimientos sobre capital (ROE)	≤0.76%	69
	(0.76%, 2.89%]	103
	(2.89%, 5.10%]	113
	> 5.10%	125
	Capital ≤ 0 y Utilidad Neta ≤0	33
Ingresos por intereses a activo total	Sin información	69
	≤5.55%	73
	(5.55%, 9.83%]	134
	> 9.83%	145
	Sin información	73

Factor de riesgo experiencia de pago con la institución

Indicador	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos mensuales del acreditado en todas sus exposiciones con la propia Institución presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación	0 meses	113
	1 mes	86
	≥2 meses	2
	Sin Información	100

II.- Puntaje Crediticio Cualitativo

II-A.- Puntaje crediticio cualitativo aplicable a todas las entidades financieras

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, para determinar el puntaje crediticio cualitativo, sumarán los puntos correspondientes a los factores de riesgo aplicables de acuerdo con la clasificación de las entidades financieras. A su vez cada factor de riesgo se determinará sumando los puntos que obtengan los indicadores que los componen.

Factor de contexto de negocio

Indicador		Rango	Puntos
Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento		3 fuentes	169
		1 o 2 fuentes	150
		Sin información	121
Indicador		Rango	Puntos
Emisión de títulos de deuda en oferta pública		Sin emisiones	117
		Emisiones reconocidas en su contabilidad como pasivos financieros, así como transacciones estructuradas fuera de balance.	139

Factor de estructura organizacional

Indicador		Rango	Puntos
Composición accionaria		<10%	164
		≥10%	139
		Sin información	119
Indicador		Rango	Puntos
Calidad del gobierno corporativo	La entidad financiera cuenta con procesos de planeación estratégica y de auditoría interna claramente delimitados e implementados; el área de riesgos es una unidad independiente y tiene alta injerencia en la toma de decisiones.		134
		La entidad financiera cuenta con procesos de planeación estratégica y de auditoría interna, pero no están implementados ni bien delimitados; el área de riesgos es una unidad independiente, pero tiene poca injerencia en la toma de decisiones.	120
		La entidad financiera no cuenta con procesos de planeación estratégica, ni de auditoría interna; el área de riesgos no es una unidad independiente y no tiene injerencia en la toma de decisiones.	111
		Sin información	103

Factor de competencia de la administración

Indicador	Rango	Puntos
Años de experiencia de los funcionarios en la administración	Más de 10 años promedio de experiencia	132
	Entre 5 y 10 años promedio de experiencia.	123
	Menos de 5 años promedio de experiencia.	107
	Sin información	120
Estados financieros auditados	Estados financieros auditados durante más de 2 años consecutivos.	138
	Estados financieros auditados durante el último año.	117
	Estados financieros nunca auditados o sin información	106

III.- El Puntaje Crediticio Total se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha (Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + [(1-\alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)]$$

En donde los factores α y $(1-\alpha)$ tendrán el peso señalado en la siguiente tabla:

Clasificación de Entidades	Criterio	Factor	Peso
Pequeñas y medianas entidades	Activo total menor o igual a 2,500 millones de UDIs	α	100%
		$(1-\alpha)$	0%
Grandes entidades	Activo mayor a 2,500 millones de UDIs	α	75%
		$(1-\alpha)$	25%
Entidades financieras paraestatales y organismos financieros de administración pública federal		α	100%
		$(1-\alpha)$	0%

IV.- Definiciones

Concepto y máxima antigüedad permisible al momento de la calificación	Definición
Días de mora promedio con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación (cierre de mes); información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia)	Número de días de mora promedio que tiene el acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. $\frac{(NPSA12 * 0) + (NPCA12_{1-29} * 30) + (NPCA12_{30-59} * 60) + (NPCA12_{60-89} * 90) + (NPCA12_{90-119} * 120) + (NPCA12_{120-149} * 150) + (NPCA12_{150-179} * 180) + (NPCA12_{180} * 360)}{NPSA12 + NPCA12_{1-29} + NPCA12_{30-59} + NPCA12_{60-89} + NPCA12_{90-119} + NPCA12_{120-149} + NPCA12_{150-179} + NPCA12_{180}}$ Donde: NPSA12: Número de pagos sin días de atraso del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. NPCA12_{ij}: Número de pagos con i a j días de atraso del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. NPCA12₁₈₀: Número de pagos con 180 días o más de atraso del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Monto Exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El Monto Exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera. Porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. $NPSA12N = \frac{NPSA12N + NPCAN_{1-29} + NPCAN_{30-59} + NPCAN_{60-89} + NPCAN_{90-119} + NPCAN_{120-149} + NPCAN_{150-179} + NPCAN_{180}}{NPSA12N} * 100$ Donde: NPSA12N: Número de pagos sin días de atraso del acreditado con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. NPCAN_{ij}: Número de pagos con i a j días de atraso del acreditado con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. NPCAN₁₈₀: Número de pagos con 180 días o más de atraso del acreditado con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Monto Exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El Monto Exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera.
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación (cierre de mes); información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia)	Todas aquellas entidades financieras que se encuentren sujetas a regulación financiera prudencial ya sea en México o en sus países de origen, en caso de tratarse de entidades extranjeras.

	Proporción de gastos por intereses respecto de los ingresos por intereses: Gastos por intereses anual Ingresos por intereses anual Donde: • Gastos por intereses anual, será el acumulado de los gastos por intereses reportados en el Estado de Resultado Integral de la entidad financiera, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de entidades financieras de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. ~ Para entidades con información mensual, se utilizará la cifra resultante de sumar los gastos por intereses de los últimos 12 meses disponibles.$\text{Gastos por intereses anual} = \sum_{i=-11}^{t=0} \text{Gastos por intereses}_i$ ~ Para entidades con información trimestral, correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, se utilizará la cifra resultante de sumar los gastos por intereses de los últimos 4 trimestres disponibles.$\text{Gastos por intereses anuales} = \sum_{i=-3}^{t=0} \text{Gastos por intereses}_i$ ~ Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el Estado de Resultado Integral del mismo. • Ingresos por intereses anual, será el acumulado de los ingresos por intereses reportados en el Estado de Resultado Integral de la entidad financiera, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de entidades financieras de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación, se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. ~ Para entidades con información mensual, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos por intereses de los últimos 12 meses disponibles.$\text{Ingresos por intereses anual} = \sum_{i=-11}^{t=0} \text{Ingresos por intereses}_i$ ~ Para entidades con información trimestral, correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos por intereses de los últimos 4 trimestres disponibles.$\text{Ingresos por intereses anuales} = \sum_{i=-3}^{t=0} \text{Ingresos por intereses}_i$ ~ Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el Estado de Resultado Integral del mismo.
Gastos por intereses a ingresos por intereses (Información con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras reguladas; información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras no reguladas y reguladas para las que sólo se disponga de estados financieros anuales)	

Rendimientos sobre capital (ROE) (Información con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras reguladas; información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras no reguladas y reguladas para las que sólo se disponga de estados financieros anuales)	Proporción que representan los rendimientos sobre el capital contable: Utilidad Neta Anual Capital Contable Donde: Utilidad Neta Anual, será el acumulado de las utilidades netas reportadas en el Estado de Resultado Integral de la entidad financiera, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de entidades financieras de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. - Para entidades con información mensual, se utilizará la cifra resultante de sumar las utilidades netas de los últimos 12 meses disponibles. - Para entidades con información trimestral, correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, se utilizará la cifra resultante de sumar las utilidades netas de los últimos 4 trimestres disponibles. - Utilidad Neta Anual = $\sum_{i=-11}^{i=0} \text{Utilidad Neta mensual}_i$ - Utilidad Neta Anual = $\sum_{i=-3}^{i=0} \text{Utilidad Neta trimestral}_i$ - Cuando se cuente con estados financieros anuales del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el Estado de Resultado Integral del mismo. Capital contable, será el reportado en el Estado de Situación Financiera de la entidad financiera. En el caso de entidades financieras de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo.
Índice de Morosidad (IMOR) (Información con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras reguladas; información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras no reguladas y reguladas para las que sólo se disponga de estados financieros anuales)	Proporción que representa la cartera de crédito con riesgo de crédito en etapa 3, o su equivalente, sobre la cartera de crédito total: Cartera de crédito vencida o en Etapa 3 Cartera de crédito total Donde: Cartera de crédito total = Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 y 2 o vigente + Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 o vencida. Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 y 2 o vigente, será el monto reportado en el Estado de Situación Financiera de la entidad financiera. Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 o vencida, será el monto reportado en el Estado de Situación Financiera de la entidad financiera.

Ingresos por intereses a activo total (Información con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras reguladas; información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras no reguladas y reguladas para las que sólo se disponga de estados financieros anuales)	Proporción que representen los ingresos por intereses sobre el activo total: $\frac{\text{Ingresos por intereses anual}}{\text{Activo total}}$ Donde: • Ingresos por intereses anual, será el acumulado de los ingresos por intereses reportados en el Estado de Resultado Integral de la entidad financiera, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de entidades financieras de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. ~ Para entidades con información mensual, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos por intereses de los últimos 12 meses disponibles. ~ Para entidades con información trimestral, correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos por intereses de los últimos 4 trimestres disponibles. • Ingresos por intereses anual = $\sum_{i=-11}^{t=0} \text{Ingresos por intereses}_i$ • Ingresos por intereses anual = $\sum_{i=-3}^{t=0} \text{Ingresos por intereses}_i$ ~ Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el Estado de Resultado Integral del mismo. • Activo total, será el monto reportado en el Estado de Situación Financiera de la entidad financiera.
Índice de Capitalización (Información con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras reguladas; información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras no reguladas y reguladas para las que sólo se disponga de estados financieros anuales)	$\frac{\text{Capital Neto}}{\text{Activos Sujetos a Riesgo}}$ o $\frac{\text{Capital Contable}}{\text{Activo total}}$ • Capital neto entre activos sujetos a riesgo. - Proporción del Capital Neto con respecto a los activos sujetos a riesgo (Solo para instituciones de crédito). • Capital contable entre activo total. - Proporción del capital contable con respecto al activo (Solo para entidades que no cuenten con información de Capital Neto, activos sujetos a riesgo o el índice de Capitalización no se revele).

Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata respecto de la Cartera de Crédito (Información con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras reguladas; información con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes) para entidades financieras no reguladas y reguladas para las que sólo se disponga de estados financieros anuales)	Proporción del pasivo a largo plazo más pasivos de exigibilidad inmediata con respecto a la Cartera de Crédito. $\frac{\text{Pasivo Largo Plazo} + \text{Pasivo de Exigibilidad Inmediata}}{\text{Cartera de Crédito}} \times 100$ • Pasivos largo plazo + pasivos de exigibilidad inmediata = Depósitos de exigibilidad inmediata + préstamos bancarios y de otros organismos de largo plazo • Cartera de Crédito = Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 y 2 o vigente + Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 o vencida Las entidades incluirán cualquier operación que deba considerarse como Cartera de Crédito Comercial, de conformidad con lo previsto por el artículo 1, fracción XXIX, inciso c) de estas disposiciones.
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación (Calculado a la fecha de calificación (cierre de mes))	Máximo($ATR_{t-6}, ATR_{t-5}, ATR_{t-4}, ATR_{t-3}, ATR_{t-2}, ATR_{t-1}, ATR_{t-0}$) Donde: ATR_{t-n}: Número de atrasos observados a la fecha de calificación, donde "$t-0$" corresponde a la fecha de calificación, y "$t-n$" corresponde a "n" periodos mensuales anteriores a la fecha de calificación (cierre de mes), que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán de acuerdo a lo siguiente: $ATR_{t-n} = \text{Entero} \left[\frac{\text{Días de atraso a la fecha de cálculo } t-n}{30.3} \right] + 1$ Cuando días de atraso a la fecha de calificación (cierre de mes) $t-n$ sea igual a 0, ATR_{t-n} tomará el valor de 0. El cálculo deberá realizarse considerando todas las exposiciones del acreditado con la Institución. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de calificación (cierre de mes), durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número y debe ser mayor o igual a cero. Monto exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El monto exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera. En el caso de entidades financieras otorgantes de crédito de nueva creación que no cuenten con el tiempo de experiencia interna, se le asignará 84 puntos directamente a esta variable. En el caso de entidades financieras distintas a las otorgantes de crédito de nueva creación que no cuenten con el tiempo de experiencia interna, se le asignará 113 puntos directamente a esta variable.

Diversificación de tipos de fuentes de financiamiento (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de Calificación (cierre de mes))	Nivel de flexibilidad de la entidad financiera para diversificar sus tipos de fuentes de financiamiento. Considerar financiamiento a través de mercados de deuda, accionarios, aportaciones de capital, préstamos a plazo y depósitos mayoristas y minoristas.
Emisión de títulos de deuda en oferta pública (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de Calificación (cierre de mes))	Existencia de emisiones de deuda en oferta pública por la entidad financiera.
Composición accionaria (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de Calificación (cierre de mes))	Concentración de la participación accionaria de aquellos grupos o personas físicas o morales con domicilio en territorio nacional o en el extranjero que tengan directamente o indirectamente la tenencia mayoritaria del capital social de la entidad financiera. En el caso de que la participación accionaria referida sea superior al 90 % del capital social de la entidad financiera, se considerará la composición accionaria de la entidad mayoritaria.
Calidad del gobierno Corporativo (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de Calificación (cierre de mes))	Evidencia de procesos de planeación estratégica sólidos que incluyan metas específicas y acciones bien diseñadas para lograrlas, los pronósticos y proyecciones deben ser transparentes y estar bien fundamentados. Se evaluará también la independencia del área de riesgos dentro de la entidad financiera (entre mayor sea la independencia, mayor será la calidad del gobierno corporativo), si se cuenta con un proceso de auditoría interna y cuál es la injerencia del área de riesgos en la toma de decisiones (una mayor injerencia del área de riesgos incrementa la calidad del gobierno corporativo).
Años de experiencia de los funcionarios en la administración (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de Calificación (cierre de mes))	Años promedio de experiencia laboral relevante en el sistema financiero de los funcionarios de primer y segundo nivel pertenecientes al área de administración.
Estados financieros auditados (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de Calificación (cierre de mes))	Periodicidad con la que han sido auditados los estados financieros de la entidad financiera por parte de un despacho externo de prestigio reconocido

Para el caso de entidades financieras con domicilio en el extranjero que no cuenten con información de experiencia de pago dentro de las sociedades de información crediticia nacionales, pero que cuenten con una calificación de crédito emitida por una agencia calificadora de prestigio reconocido y cuya calificación en escala global de largo plazo sea igual o mejor al grado de riesgo 2 del Anexo 1-B de estas disposiciones, se asignará una probabilidad de incumplimiento de 0.5% directamente. En caso de que la calificación de crédito en escala global resulte menor al grado de riesgo 2 del Anexo 1-B y no se cuente con información de experiencia de pago dentro de las sociedades de información crediticia nacionales se deberán asignar los puntos del rango "Sin Información" para los indicadores del "factor de riesgo experiencia de pago con sociedades de información crediticia" del apartado I-A.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar los puntos del rango "Sin información", cuando un indicador no cumpla con lo establecido en el Apartado IV *Definiciones* del presente Anexo.

ANEXO 31

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE CREDITICIO TOTAL PARA CRÉDITOS A CARGO DE: PERSONAS MORALES (DISTINTAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ENTIDADES FINANCIERAS) Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON INGRESOS NETOS O VENTAS NETAS¹ ANUALES MENORES AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A 14 MILLONES DE UDIS²; ASÍ COMO A LOS FIDEICOMISOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO B), FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 DE LAS DISPOSICIONES

Previo a la determinación del puntaje crediticio total de los créditos otorgados a los acreditados a los que se refiere el presente Anexo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán clasificar cada acreditado en el sector económico donde tenga mayor preponderancia, tomando en cuenta para ello el sector económico del que obtiene la mayor parte de su ingreso. Para efectuar dicha clasificación, se considerarán las claves correspondientes a cada sector económico conforme al catálogo proveniente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN):

Sector	Descripción	Claves SCIAN
Agrícola	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a alguna de las siguientes: agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	11
Explotación, Energía y Construcción	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a alguna de las siguientes: minería, electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final o construcción. O bien, cuando no pueda realizarse la clasificación del acreditado.	21, 22, 23 y sin clasificación
Manufactura	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a industrias manufactureras.	31 ,32, 33
Comercio	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a comercio al por mayor o comercio al por menor.	43, 46
Servicios	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a alguna de las siguientes: transportes, correos y almacenamiento, correos y almacenamiento, información en medios masivos, servicios financieros y de seguros (distintos a los especificados en el Anexo 30 de estas disposiciones), servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, servicios profesionales, científicos y técnicos, dirección de corporativos y empresas, servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, servicios educativos, servicios de salud y de asistencia social, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, otros servicios (excepto actividades del gobierno) o actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales.	48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 71, 72, 81, 93

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán la **PI** de cada acreditado considerando únicamente la información con la antigüedad requerida, establecida en el Apartado III *Definiciones* del presente Anexo; de lo contrario, deberán considerar como si no contaran con dicha información, asignando los puntos correspondientes al rango "Sin información".

¹ Ingresos que genera una entidad por la venta de inventarios, la prestación de servicios o por cualquier otro concepto que se derive de sus actividades de operación y que representen la principal fuente de ingresos para la entidad (NIF B-3).

² A la fecha de los Estados Financieros (último día natural)

Tratándose de la sustitución de información del acreditado por la del garante para el cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento, se asignará el puntaje más alto a las variables del Factor de riesgo experiencia de pago con la Institución, siempre que el garante no cuente con experiencias crediticias con la propia Institución y se verifique que no cuenta con experiencias de pago negativas en Sociedades de Información Crediticia. En cualquier otro caso se asignarán los puntajes correspondientes al rango “Sin información” a las variables del Factor de riesgo experiencia de pago con la Institución.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento estimarán la **PI** de cada crédito considerando los aspectos cuantitativos del acreditado; cada uno de los aspectos se reflejará en un puntaje. Los puntajes de cada aspecto se sumarán para obtener un puntaje crediticio total de conformidad con lo siguiente:

I.- Puntaje crediticio total

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento determinarán el puntaje crediticio total de los créditos otorgados a las personas morales o físicas que corresponden a este Anexo, con base en la puntuación que se determine para los factores de riesgo **I-A** y **I-B**, así como de acuerdo al sector en el que fue clasificado el acreditado. El puntaje crediticio total se obtendrá como resultado de la suma de puntos que resulten para los indicadores que integran cada factor de riesgo.

I-A Factor de riesgo experiencia de pago, de acuerdo con información de sociedad de información crediticia

Para efectos del cálculo de los indicadores que integran el presente factor de riesgo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento considerarán la información crediticia con entidades financieras y comerciales contenida en todos los registros crediticios y de identidad, que permitan identificar como un mismo acreditado a la entidad económica que corresponda, de los cuales dispongan las sociedades de información crediticia a la fecha de la calificación.

Indicador	Sector Agrícola	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 74%)	65
	[74%, 90%)	94
	[90%, 96%)	119
	[96%, 100%)	142
	100%	168
	Sin información	133
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 58%)	100
	[58%, 92%)	108
	≥92%	146
	Sin información	133
Presencia de quitas, castigos y reestructuras con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	0	133
	1	113
	Sin información	120

Indicador	Sector Energía, Explotación, Construcción	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 68%)	73
	[68%, 86%)	90
	[86%, 93%)	106
	[93%, 98%)	125
	≥98%	162
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	Sin información	140
	[0, 51%)	99
	[51%, 87%)	106
	[87%, 100%)	126
	100%	150
Presencia de quitas, castigos y reestructuras con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	Sin información	127
	0	127
	1	119
	Sin información	123

Indicador	Sector Manufacturas	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 69%)	57
	[69%, 85%)	82
	[85%, 92%)	100
	[92%, 96%)	118
	[96%, 99%)	140
	≥99%	170
	Sin información	150

Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 76%)	102
	[76%, 99%)	126
	≥99%	156
	Sin información	129
Presencia de quitas, castigos y reestructuras con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	0	131
	1	124
	Sin información	126

Indicador	Sector Comercio	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 75%)	64
	[75%, 89%)	87
	[89%, 95%)	103
	[95%, 98%)	124
	≥98%	160
	Sin información	145
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 40%)	100
	[40%, 87%)	106
	[87%, 100%)	132
	100%	158
	Sin información	129
Presencia de quitas, castigos y reestructuras con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	0	131
	1	123
	Sin información	127

Indicador	Sector Servicios	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0, 65%)	77
	[65%, 83%)	94
	[83%, 91%)	108
	[91%, 95%)	120
	[95%, 98%)	133
	≥98%	157
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	Sin información	138
	[0, 41%)	106
	[41%, 84%)	112
	[84%, 97%)	132
	≥97%	152
	Sin información	128
Presencia de quitas, castigos y reestructuras con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	0	130
	1	119
	Sin información	125

I-B Factor de riesgo experiencia de pago con la Entidad de Fomento

Indicador	Sector Agrícola	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación.	0	153
	1	103
	≥2	66
	Sin Información	128
Promedio de días de mora de todos los créditos del acreditado a la fecha de calificación.	0	145
	(0, 6]	105
	(6, 30]	82
	>30	56
	Sin Información	125

Indicador	Sector Energía, Explotación, Construcción	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación.	0	157
	1	96
	≥2	64
	Sin Información	127
Promedio de días de mora de todos los créditos del acreditado a la fecha de calificación.	0	148
	(0, 7]	93
	(7, 27]	80
	(27, 38]	73
	>38	41
	Sin Información	121

Indicador	Sector Manufacturas	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación.	0	154
	1	95
	2	77
	≥3	50
	Sin Información	125
Promedio de días de mora de todos los créditos del acreditado a la fecha de calificación.	0	149
	(0, 15]	89
	(15, 30]	75
	>30	43
	Sin Información	119

Indicador	Sector Comercio	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación.	0	152
	[1, 2]	86
	≥3	49
	Sin Información	119
Promedio de días de mora de todos los créditos del acreditado a la fecha de calificación.	0	148
	(0, 13]	90
	(13, 30]	70
	>30	32
	Sin Información	119

Indicador	Sector Servicios	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación.	0	159
	1	97
	2	69
	≥3	41
	Sin Información	128
Promedio de días de mora de todos los créditos del acreditado a la fecha de calificación.	0	148
	(0, 6]	101
	(6, 24]	90
	(24, 35]	78
	>35	53
	Sin Información	125

II.- El puntaje crediticio total se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha(Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + (1 - \alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)$$

En donde: $\alpha=100\%$

III.- Definiciones

Concepto y máxima antigüedad permisible al momento de la calificación (cierre de mes)	Definición
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación (cierre de mes); información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia).	Porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. $\frac{\text{NPSA}_{12} + \text{NPCA}_{1-29} + \text{NPCA}_{30-59} + \text{NPCA}_{60-89} + \text{NPCA}_{90-119} + \text{NPCA}_{120-149} + \text{NPCA}_{150-179} + \text{NPCA}_{180}}{\text{NPSA}_{12}} \times 100$ Donde: • NPSA₁₂: Número de pagos sin días de atraso de la empresa con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. • NPCA_{i-j}: Número de pagos con i a j días de atraso de la empresa con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. • NPCA₁₈₀: Número de pagos con 180 días o más de atraso de la empresa con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero y debe ser mayor o igual a cero. Monto Exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El Monto Exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera. Porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. $\frac{\text{NPSAN}}{\text{NPSA}_{12N} + \text{NPCAN}_{1-29} + \text{NPCAN}_{30-59} + \text{NPCAN}_{60-89} + \text{NPCAN}_{90-119} + \text{NPCAN}_{120-149} + \text{NPCAN}_{150-179} + \text{NPCAN}_{180}} \times 100$ Donde: • NPSAN: Número de pagos sin días de atraso de la empresa con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. • NPCAN_{i-j}: Número de pagos con i a j días de atraso de la empresa con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. • NPCAN₁₈₀: Número de pagos con 180 días o más de atraso de la empresa con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero y debe ser mayor o igual a cero. Monto Exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El Monto Exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera.
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación (cierre de mes); información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia).	

Existencia de quitas, castigos y reestructuras con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación (cierre de mes); información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia).	$\left\{ \begin{array}{ll} 1, & \text{si } (BC12_{\text{Quitas o castigos}} + BC12_{\text{Ejecución de garantías}} + BC12_{\text{Reestructuras}}) \geq 1 \\ 0, & \text{en otro caso} \end{array} \right.$ Donde: BC12_{Quitas o castigos}: Indicadora de Quitas o castigos con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. Sólo puede tomar los valores 1 o 0. BC12_{Ejecución de garantías}: Indicadora de Ejecución de garantías con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. Sólo puede tomar los valores 1 o 0. BC12_{Reestructuras}: Indicadora de Reestructuras con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. Sólo puede tomar los valores 1 o 0.
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación (cierre de mes) (Calculado a la fecha de calificación).	Donde: ATR_{t-n}: Número de atrasos observados a la fecha de calificación, donde “t-0” corresponde a la fecha de calificación, y “t-n” corresponde a “n” periodos mensuales anteriores a la fecha de calificación (cierre de mes), que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán de acuerdo a lo siguiente: $ATR_{t-n} = \text{Entero} \left[\frac{\text{Días de atraso a la fecha de cálculo } t-n}{30.3} \right] + 1$ Cuando días de atraso a la fecha de calificación t-n sea igual a 0, ATR_{t-n} tomará el valor de 0. El cálculo deberá realizarse considerando todas las exposiciones del acreditado con la Institución. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de calificación (cierre de mes), durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada con un número mayor o igual a cero. Monto exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El monto exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera.
Promedio de días de mora de todos los créditos del acreditado (Calculado a la fecha de calificación (cierre de mes)).	$\frac{\sum_{i=1}^n NDA_i}{n}$ Donde: NDA_i: Número de días de atraso del i-ésimo crédito del acreditado en consideración. n: Número de créditos del acreditado en consideración.

Para el caso de créditos a cargo de personas morales o físicas con actividad empresarial con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales menores al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI's, con domicilio en el extranjero que no cuenten con información de experiencia de pago dentro de las sociedades de información crediticia nacionales, pero que cuenten con una calificación de crédito emitida por una agencia calificadora de prestigio reconocido y cuya calificación en escala global de largo plazo sea igual o mejor al grado de riesgo 2 del Anexo 2 de estas disposiciones, se asignará una probabilidad de incumplimiento de 0.5% directamente. En caso de que la calificación de crédito en escala global resulte menor al grado de riesgo 2 del Anexo 2 y no se cuente con información de experiencia de pago dentro de las sociedades de información crediticia nacionales se le deberán asignar los puntos del rango “Sin Información” del sector económico preponderante del acreditado.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar los puntos del rango “Sin información”, cuando un indicador no cumpla con lo establecido en el Apartado IV *Definiciones* del presente anexo.

ANEXO 32

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE CREDITICIO TOTAL PARA CRÉDITOS A CARGO DE PERSONAS MORALES (DISTINTAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ENTIDADES FINANCIERAS) Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON INGRESOS³ NETOS O VENTAS NETAS ANUALES MAYORES O IGUALES AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A 14 MILLONES DE UDI's⁴

Previo a la determinación del puntaje crediticio total de los créditos otorgados a los acreditados a los que se refiere el presente Anexo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán clasificar cada acreditado en el sector económico donde tenga mayor preponderancia, tomando en cuenta para ello el sector económico del que obtiene la mayor parte de su ingreso. Para tal clasificación, se considerarán las claves correspondientes a cada sector económico conforme al catálogo proveniente de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN):

Sector	Descripción	Claves SCIAN
Agrícola	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a alguna de las siguientes: agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	11
Explotación, Energía y Construcción	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a alguna de las siguientes: minería, electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final o construcción. O bien, cuando no pueda realizarse la clasificación del acreditado.	21, 22, 23 y sin clasificación
Manufactura	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a industrias manufactureras.	31, 32, 33
Comercio	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a comercio al por mayor o comercio al por menor.	43, 46
Servicios	Cuando la actividad económica del acreditado corresponda a alguna de las siguientes: transportes, correos y almacenamiento, correos y almacenamiento, información en medios masivos, servicios financieros y de seguros (distintos a los señalados en el Anexo 30 de estas disposiciones), servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, servicios profesionales, científicos y técnicos, dirección de corporativos y empresas, servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación, servicios educativos, servicios de salud y de asistencia social, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, otros servicios (excepto actividades del gobierno) o actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales.	48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 71, 72, 81, 93

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán la **PI**, de cada acreditado considerando únicamente la información con la antigüedad requerida, establecida en el Apartado IV *Definiciones* del presente Anexo; de lo contrario, deberán considerar como si no contaran con⁴ dicha información, asignando los puntos correspondientes al rango "Sin información".

³ Ingresos que genera una entidad por la venta de inventarios, la prestación de servicios o por cualquier otro concepto que se derive de sus actividades de operación y que representen la principal fuente de ingresos para la entidad (NIF B-3)

⁴ A la fecha de los Estados Financieros (último día natural)

Tratándose de la sustitución de información del acreditado por la del garante para el cálculo de la Probabilidad de Incumplimiento, se asignará el puntaje más alto a las variables del Factor de riesgo experiencia de pago con el Organismo de Fomento y Entidad de Fomento siempre que el garante no cuente con experiencias crediticias con el propio Organismo de Fomento y Entidad de Fomento y se verifique que no cuenta con experiencias de pago negativas en Sociedades de Información Crediticia. En cualquier otro caso se asignarán los puntajes correspondientes al rango “Sin información” a las variables del Factor de riesgo experiencia de pago con el Organismo de Fomento y Entidad de Fomento.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento estimarán la **PI**, de cada crédito considerando los aspectos cualitativos y cuantitativos del acreditado; cada uno de los aspectos se reflejará en un puntaje. Los puntajes de cada aspecto se sumarán para obtener un puntaje crediticio total de conformidad con lo siguiente:

I.- Puntaje crediticio cuantitativo

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento determinarán el puntaje crediticio cuantitativo de los créditos otorgados a las personas morales o físicas que corresponden a este Anexo, con base en la puntuación que se determine para los factores de riesgo **I-A, I-B y I-C**, así como de acuerdo al sector en el que fue clasificado el acreditado. El puntaje crediticio cuantitativo se obtendrá como resultado de la suma de puntos que resulten para los indicadores que integran cada factor de riesgo.

I-A Factor de riesgo experiencia de pago, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia

Para efectos del cálculo de los indicadores que integran el presente factor de riesgo, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento considerarán la información crediticia con entidades financieras y comerciales contenida en todos los registros crediticios y de identidad que permitan identificar, como un mismo acreditado, a la entidad económica que corresponda, y de los cuales dispongan las sociedades de información crediticia a la fecha de la calificación.

Indicador	Sector Agrícola	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 61%)	15
	[61%, 75%)	36
	[75%, 95%)	83
	[95%, 100%]	103
	Sin información	70
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 79%)	68
	[79%, 97%)	87
	[97%, 100%]	95
	Sin información	69

Indicador	Sector Energía, Explotación, Construcción	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 93%)	54
	[93%, 100%)	96
	100%	127
	Sin información	71
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 79%)	64
	[79%, 100%)	91
	100%	118
	Sin información	83

Indicador	Sector Manufactura	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 86%)	2
	[86%, 93%)	37
	[93%, 96%)	64
	[96%, 100%)	87
	100%	115
	Sin información	94
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 74%)	37
	[74%, 92%)	47
	[92%, 99%)	78
	[99%, 100%]	97
	Sin información	82

Indicador	Sector Comercio	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 66%)	3
	[66%, 83%)	23
	[83%, 89%)	43
	[89%, 94%)	62
	[94%, 100%]	102
	Sin información	98
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 89%)	52
	[89%, 99%)	78
	[99%, 100%]	103
	Sin información	89

Indicador	Sector Servicios	
	Rango	Puntos
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses.	[0%, 58%)	54
	[58%, 77%)	77
	[77%, 92%)	88
	[92%, 98%)	97
	[98%, 100%)	107
	100%	115
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses.	Sin información	114
	[0%, 82%)	90
	[82%, 100%)	98
	100%	107
	Sin información	104

I-B Factor de riesgo experiencia de pago con el Organismo o Entidad de Fomento

Indicador	Sector Agrícola	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación	0	86
	1	39
	2	-50
	≥3	-100
	Sin Información	63
Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación	[0%, 47%)	51
	[47%, 68%)	58
	[68%, 98%)	66
	≥98%	79
	Sin Información	73

Indicador	Sector Energía, Explotación, Construcción	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación	0	121
	1	58
	2	12
	≥3	-57
	Sin Información	90
Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación	[0%, 50%)	66
	[50%, 71%)	73
	[71%, 95%)	81
	[95%, 100%)	86
	100%	102
	Sin Información	94

Indicador	Sector Manufactura	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación	0	86
	1	53
	2	22
	≥3	-28
	Sin Información	70
Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación	[0%, 67%)	53
	[67%, 82%)	66
	[82%, 96%)	68
	≥96%	85
	Sin Información	77

Indicador	Sector Comercio	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación	0	98
	1	39
	2	11
	≥3	-43
	Sin Información	69
Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación	[0%, 56%)	33
	[56%, 93%)	54
	[93%, 100%)	64
	100%	92
	Sin Información	78

Indicador	Sector Servicios	
	Rango	Puntos
Máximo número de atrasos presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación	0	115
	1	73
	2	24
	≥3	-11
Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación	Sin Información	94
	[0%, 65%)	55
	[65%, 87%)	78
	[87%, 100%)	88
	100%	107
	Sin Información	98

I-C Factor de riesgo financiero

Los estados financieros a partir de los cuales se obtenga la información requerida para el cálculo del presente factor de riesgo deberán cumplir con la antigüedad máxima requerida en el Apartado IV de Definiciones del presente anexo. En caso de no cumplir con lo anterior, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar al acreditado el puntaje correspondiente al rango “Sin Información”.

Indicador	Sector Agrícola	
	Rango	Puntos
Rendimiento sobre capital (ROE)	Ambos insumos del indicador son negativos	52
	<-0.7%	74
	[-0.7%, 3.2%)	86
	[3.2%, 13.4%)	97
	≥13.4%	112
Periodo de cobro a deudores	Sin información	65
	<38	103
	[38, 91)	91
	≥91	77
	Sin información	72

Razón de efectivo a activo total	<0.1%	78
	[0.1%, 2.2%)	88
	≥2.2%	109
	Sin información	73
Razón de cobertura de interés	<0.0	77
	[0.0, 2.4)	87
	[2.4, 3.5)	105
	≥3.5	123
	Sin información	68

Indicador	Sector Energía, Explotación, Construcción	
	Rango	Puntos
Razón del efectivo.	<0.7%	88
	[0.7%, 1.9%)	99
	≥1.9%	113
	Sin información	84
Razón de uso de activos fijos	<3.87	100
	[3.87, 26.60)	109
	≥26.60	119
	Sin información	85
Razón de cobertura de interés	<-3.69	91
	[-3.69, 0.00)	98
	[0.00, 1.60)	102
	≥1.60	108
	Sin información	88

Indicador	Sector Manufacturas	
	Rango	Puntos
Razón de ventas a capital operativo empleado	≤0.00	75
	(0.00, 1.26)	88
	[1.26, 2.90)	95
	≥2.90	103
	Sin información	75
Razón de costo de financiamiento a ventas	<1.8%	110
	[1.8%, 2.4%)	100
	[2.4%, 4.5%)	90
	≥4.5%	65
	Sin información	68
Periodo de cobro a deudores	<63	96
	[63, 200)	91
	≥200	81
	Sin información	79
Razón de efectivo a activo total	<0.6%	86
	[0.6%, 7.7%)	103
	≥7.7%	118
	Sin información	63

Indicador	Sector Comercio	
	Rango	Puntos
Rotación de activos totales	<0.93	78
	[0.93, 1.28)	82
	[1.28, 1.57)	102
	≥1.57	114
	Sin información	54

Razón de costo de financiamiento a ventas	<1.4%	96
	[1.4%, 4.8%)	91
	≥4.8%	85
	Sin información	83
Periodo de pago de acreedores	<100	97
	[100, 215)	92
	[215, 431)	88
	≥431	79
Razón de efectivo a activo total	Sin información	76
	<0.3%	81
	[0.3%, 1.6%)	98
	≥1.6%	108
	Sin información	61

Indicador	Sector Servicios	
	Rango	Puntos
Razón de capital de trabajo a ventas	≤0.0%	118
	(0.0%, 11.4%)	128
	[11.4%, 25.0%)	119
	≥25.0%	104
Margen bruto de utilidad	Sin información.	79
	<6.0%	93
	[6.0%, 57.0%)	109
	≥57.0%	118
Razón del efectivo	Sin información	50
	<0.3%	97
	[0.3%, 4.1%)	108
	[4.1%, 23.4%)	115
	≥23.4%	120
	Sin información	40

II.- Puntaje crediticio cualitativo

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento para determinar el puntaje crediticio cualitativo, sumarán los puntos correspondientes a los siguientes indicadores.

Indicador	Rango	Puntos
Estabilidad económica	≤7.0%	124
	>7.0%	120
	Sin información	121
Intensidad y características de la competencia	Las características reflejan debilidades importantes en las perspectivas de crecimiento y en los indicadores financieros clave, los márgenes de utilidad y la competitividad. Se registran inestabilidades extremas en la industria basadas en cambios tecnológicos, regulaciones fiscales y laborales. El ambiente competitivo es intensivo entre múltiples competidores peleando por una limitada demanda o características monopolísticas con barreras de entrada al mercado extremadamente altas.	118
	Las características de la industria reflejan tendencias mixtas en crecimiento y en los indicadores financieros clave, los márgenes de utilidad y la competitividad. La industria es considerada con cierto grado de sensibilidad a los cambios en la tecnología.	125
	Las características de la industria reflejan crecimiento y desempeño sobresaliente y estable, sus indicadores financieros clave son crecientes y tienen poca sensibilidad.	131
	Sin Información.	123
	Menos del 15% de las ventas totales anuales de la empresa están concentradas en los tres principales clientes al cierre del ejercicio anual.	141
Clientes	Entre 15% y 35% de las ventas totales anuales de la empresa están concentradas en los tres principales clientes al cierre del ejercicio anual.	123
	Más del 35% de las ventas totales anuales de la empresa están concentradas en los tres principales clientes al cierre del ejercicio anual.	97
	Sin Información.	100
Estados financieros auditados	Sin información.	124
	Estados financieros auditados durante los 2 últimos años.	130
	Estados financieros auditados durante el último año o no auditados.	118

Estructura organizacional	La estructura organizacional está alineada con los objetivos del negocio y el entorno de control interno es sólido.	128
	La estructura organizacional se encuentra de alguna manera inconsistente con respecto a los actuales objetivos del negocio. Se observan varios cambios organizacionales que han tenido ciertos impactos en la capacidad del deudor para operar y entregar sus productos de forma coordinada y eficiente.	106
	Existen claras debilidades en la estructura organizacional que ponen en alto riesgo la capacidad de generar flujos de efectivo sostenible para enfrentar sus obligaciones de deuda.	60
	Sin información.	70
Composición accionaria	Un solo grupo o persona tiene más del 33% de la tenencia accionaria.	123
	Un solo grupo o persona tiene entre el 10% y el 33% de la tenencia accionaria.	131
	Un solo grupo o persona tiene menos del 10% de la tenencia accionaria.	147
	Sin información	127

III.- El puntaje crediticio total se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha(Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + (1 - \alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)$$

En donde los factores α y $(1 - \alpha)$ tendrán el peso señalado en la siguiente tabla:

Clasificación de Entidades	Criterio	Factor	Peso
Pequeños corporativos	Ventas Netas anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y menores a 54 millones de UDIS	α	100%
		$(1-\alpha)$	0%
Grandes Corporativos	Ventas Netas anuales mayores o iguales a 54 millones de UDIS	α	85%
		$(1-\alpha)$	15%
Organismos descentralizados, federales, estatales y municipales, así como partidos políticos		α	100%
		$(1-\alpha)$	0%

IV.- Definiciones

Concepto y máxima antigüedad permisible al momento de la calificación (cierre de mes)	Definición
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación (cierre de mes); información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia)	Porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. $\frac{\text{NPSA12} + \text{NPCA}_{1-29} + \text{NPCA}_{30-59} + \text{NPCA}_{60-89} + \text{NPCA}_{90-119} + \text{NPCA}_{120-149} + \text{NPCA}_{150-179} + \text{NPCA}_{180}}{\text{NPSA12}} \times 100$ Donde: NPSA12: Número de pagos sin días de atraso de la empresa con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. NPCA 1-j: Número de pagos con i a j días de atraso de la empresa con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. NPCA 180: Número de pagos con 180 días o más de atraso de la empresa con entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación (cierre de mes), durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero mayor o igual a cero. Monto Exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El Monto Exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera. Porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. $\frac{\text{NPSAN}}{\text{NPSA12N} + \text{NPCAN}_{1-29} + \text{NPCAN}_{30-59} + \text{NPCAN}_{60-89} + \text{NPCAN}_{90-119} + \text{NPCAN}_{120-149} + \text{NPCAN}_{150-179} + \text{NPCAN}_{180}} \times 100$ Donde: NPSAN: Número de pagos sin días de atraso de la empresa con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. NPCAN 1-j: Número de pagos con i a j días de atraso de la empresa con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. NPCAN 180: Número de pagos con 180 días o más de atraso de la empresa con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación (cierre de mes), durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero mayor o igual a cero. Monto Exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El Monto Exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera.
Porcentaje de pagos en tiempo con entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación (cierre de mes); información correspondiente a alguna Sociedad de Información Crediticia)	

Máximo número de atrasos presentado en los últimos 7 meses considerando el mes de calificación (Calculado a la fecha de calificación (cierre de mes))	máximo($ATR_{-6}, ATR_{-5}, ATR_{-4}, ATR_{-3}, ATR_{-2}, ATR_{-1}, ATR_0$) Donde: ATR_{t-n}: Número de atrasos observados a la fecha de calificación (cierre de mes), donde “t-0” corresponde a la fecha de calificación (cierre de mes), y “t-n” corresponde a “n” periodos mensuales anteriores a la fecha de calificación (cierre de mes), que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento calcularán de acuerdo a lo siguiente: $ATR_{t-n} = \text{Entero} \left[\frac{\text{Días de atraso a la fecha de cálculo } t-n}{30.3} \right] + 1$ Cuando días de atraso a la fecha de calificación (cierre de mes) t-n sea igual a 0, ATR_{t-n} tomará el valor de 0. El cálculo deberá realizarse considerando todas las exposiciones del acreditado con la Institución. Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de calificación (cierre de mes), durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el monto exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número mayor o igual a cero. Monto exigible: Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo pactado. El monto exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al periodo pactado, como los importes exigibles de periodos anteriores no pagados, si los hubiera. En caso de que el acreditado no cuente con el tiempo de experiencia interna necesario para el cálculo de la variable, se realizará el cálculo con la información disponible al momento de la calificación.
Porcentaje de saldo sin días de atraso con la Institución en los últimos 4 meses considerando el mes de calificación (Calculado a la fecha de calificación (cierre de mes))	$\frac{\sum_{n=0}^3 SSA_{t-n}}{\sum_{n=0}^3 S_{t-n}}$ Donde: • SSA_{t-n}: Saldo del acreditado con la Institución con 0 días de atraso en el periodo “t”, donde t=0 corresponde a la fecha de calificación (cierre de mes), y t=n corresponde a n periodos mensuales anteriores a la fecha de calificación (cierre de mes). • S_{t-n}: Saldo insoluto del acreditado con la Institución en el periodo “t”, donde t=0 corresponde a la fecha de calificación (cierre de mes), y t=n corresponde a “n” periodos mensuales anteriores a la fecha de calificación (cierre de mes). El cálculo deberá realizarse considerando todas las exposiciones del acreditado con la Institución. En caso de que el acreditado no cuente con el tiempo de experiencia interna necesario para el cálculo de la variable, se realizará el cálculo con la información disponible al momento de la calificación.

Rendimiento sobre capital (ROE) (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción que representan los rendimientos sobre el capital contable: $ROE = \frac{\text{Utilidad Neta Anual}}{\text{Capital Contable}}$ Donde: - o Utilidad Neta Anual, será el acumulado de las utilidades netas reportadas en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. - o Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar las utilidades netas de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). - o Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. • Capital contable, será el reportado en el estado de situación financiera del acreditado. Plazo medio de cobro, en número de días, que una empresa tarda en realizar el cobro a sus clientes. $\frac{\text{Cuentas y documentos por cobrar}}{\text{Ingresos anuales}} \times 365$
Periodo de cobro a deudores (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Donde: • Cuentas y documentos por cobrar, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Ingresos anuales, será el acumulado de los ingresos reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. Ingresos anuales = $\sum_{i=0}^{t=0} \text{Ingresos del trimestre}_i$
Razón de efectivo a activo total (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción que representa el efectivo sobre el activo total $\frac{\text{Efectivo}}{\text{Activo Total}}$ Donde: • Efectivo, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Activo Total, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado.

Razón de cobertura de interés (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción que representa la utilidad de la operación sobre los gastos por intereses: $\frac{\text{Utilidad de la Operación anual}}{\text{Gastos por intereses anuales}}$ Donde: • Utilidad de la Operación anual o UAFIR anual, será el acumulado de las utilidades de la operación reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar las utilidades de la operación de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). $\text{Utilidad de la Operación anual} = \sum_{i=-3}^{i=0} \text{Utilidad de la Operación del trimestre}_i$ • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. • Gastos por intereses anuales, será el acumulado de los gastos por intereses reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los gastos por intereses de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). $\text{Gastos por intereses anuales} = \sum_{i=-3}^{i=0} \text{Gastos por intereses del trimestre}_i$ • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. Cuando se cuente con información de Gastos por intereses anuales del acreditado en el estado de resultado Integral y este valor sea igual a cero, se calificará esta variable con el mejor puntaje del sector correspondiente.
Razón del efectivo (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción que representan la suma del Efectivo más las Inversiones a corto plazo respecto del pasivo circulante: $\frac{\text{Efectivo} + \text{Inversiones a corto plazo}}{\text{Pasivo Circulante}}$ Donde: • Efectivo, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Inversiones a corto plazo, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Pasivo Circulante, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado.

Razón de uso de activos fijos (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Eficiencia en la utilización del activo fijo para generar ingresos: $\frac{\text{Ingresos anuales}}{\text{Propiedad, Planta y Equipo}}$ Donde: • Ingresos anuales, será el acumulado de los ingresos reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). - o Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. • Propiedad, Planta y Equipo, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado.
Razón de ventas a capital operativo empleado (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Uso del capital operativo empleado: $\frac{\text{Ingresos anuales}}{\text{Activo Total} - \text{Pasivo Circulante}}$ Donde: • Ingresos anuales, será el acumulado de los ingresos reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). - o Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. • Activo Total, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Pasivo Circulante, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado.

Razón de costo de financiamiento a ventas (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción que representan los gastos por intereses respecto a los ingresos. $\frac{\text{Gastos por intereses anuales}}{\text{Ingresos anuales}}$ Donde: • Gastos por intereses anuales, será el acumulado de los gastos por intereses reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los gastos por intereses de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. • Ingresos anuales, será el acumulado de los ingresos reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. $\text{Gastos por intereses anuales} = \sum_{i=-3}^{t=0} \text{Gastos por intereses del trimestre}_i$ $\text{Ingresos anuales} = \sum_{i=-3}^{t=0} \text{Ingresos del trimestre}_i$
Rotación de activos totales (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción que representan las Ventas Netas totales sobre el total del activo $\frac{\text{Ingresos anuales}}{\text{Activo Total}}$ Donde: • Ingresos anuales, será el acumulado de los ingresos reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. • Activo Total, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. $\text{Ingresos anuales} = \sum_{i=-3}^{t=0} \text{Ingresos del trimestre}_i$

Periodo de pago de acreedores (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Plazo medio de pago, en número de días, que la empresa tarda en pagar préstamos y proveedores. $\frac{\text{Proveedores} + \text{Préstamos a Corto Plazo}}{\text{Costo de Ventas anual}} \times 365$ Donde: • Proveedores, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Préstamos a Corto Plazo, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Costo de Ventas anual, será el acumulado de los costos de ventas reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los costos de ventas de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). - o Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. $\text{Costo de ventas anual} = \sum_{i=-3}^{t=0} \text{Costo de ventas del trimestre}_i$
Razón de capital de trabajo a ventas (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Proporción que representan los activos circulantes menos los pasivos circulantes respecto a las Ventas Netas totales. $\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}}{\text{Ingresos anuales}}$ Donde: • Activo Circulante, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Pasivo Circulante, será el monto reportado en el estado de situación financiera del acreditado. • Ingresos anuales, será el acumulado de los ingresos reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). - o Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. $\text{Ingresos anuales} = \sum_{i=-3}^{t=0} \text{Ingresos del trimestre}_i$

	Proporción de los ingresos libres después de cubrir el costo de ventas. $\frac{\text{Utilidad Bruta anual}}{\text{Ingresos anuales}}$ Donde: • Utilidad Bruta anual, será el acumulado de las utilidades brutas reportadas en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar las utilidades brutas de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. • Ingresos anuales, será el acumulado de los ingresos reportados en el estado de resultado integral del acreditado, considerando un horizonte temporal de los últimos 12 meses. En el caso de acreditados de nueva creación que no cuenten con 12 meses de información financiera o su equivalente a la fecha de calificación (cierre de mes), se deberá utilizar la totalidad de la información disponible a la fecha de calificación (cierre de mes) para realizar el cálculo. • Cuando se cuente con información trimestral del acreditado, se utilizará la cifra resultante de sumar los ingresos de los últimos cuatro trimestres, incluyendo la fecha de calificación (cierre de mes). • Cuando se cuente con información anual del acreditado, se utilizará la cifra reportada en el estado de resultado integral del mismo. $\text{Ingresos anuales} = \sum_{t=0}^{t=0} \text{Ingresos del trimestre}_t$
Margen bruto de utilidad (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	
Estabilidad económica (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Volatilidad de las variaciones anuales del Producto Interno Bruto de la actividad económica en la que se desempeña la empresa: $\sigma_{VA} = \sqrt{\frac{\sum_t (VA_t - \overline{VA})^2}{n - 1}}$ Donde: • σ_{VA}= Desviación estándar de las variaciones anuales del PIB • $\overline{VA}$= Media de las variaciones anuales del PIB, será estimada con una carga histórica de por lo menos un año, para la actividad económica en la que se desempeña la empresa.$VA_t = \frac{PIB_t - PIB_{t-1}}{PIB_{t-1}}$ • PIB_t= Producto Interno Bruto trimestral correspondiente a la actividad industrial en el año t.

Intensidad y características de la competencia (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Evaluar los principales factores que tienen un impacto en las principales actividades de la industria tomando en cuenta: el crecimiento y desempeño de la industria, competidores clave, participación en el mercado, forma en que se asignan los precios y condiciones prevalecientes en el mercado.
Clientes (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Nivel de flexibilidad de la empresa para diversificar sus clientes dentro de la actividad económica que esta desarrolla.
Estados financieros auditados (Antigüedad no mayor a 24 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Apego y transparencia a las normas de contabilidad y revelación de resultados por parte de la persona física o moral. Se evaluará la periodicidad con la que han sido auditados los estados financieros por parte de un despacho externo.
Estructura organizacional (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Consistencia de la estructura organizacional con los objetivos del negocio.
Composición accionaria (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación (cierre de mes))	Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán evaluar la composición de la tenencia accionaria con el fin de conocer la propensión al riesgo de la empresa en la toma de decisiones.

Para el caso de créditos a cargo de personas morales o físicas con actividad empresarial con Ingresos Netos o Ventas Netas anuales mayores o iguales al equivalente en moneda nacional a 14 millones de UDI's, con domicilio en el extranjero que no cuenten con información de experiencia de pago dentro de las sociedades de información crediticia nacionales, pero que cuenten con una calificación de crédito emitida por una agencia calificadora de prestigio reconocido y cuya calificación en escala global de largo plazo sea igual o mejor al grado de riesgo 2 del Anexo 2 de estas disposiciones, se asignará una probabilidad de incumplimiento de 0.5% directamente. En caso de que la calificación de crédito en escala global resulte menor al grado de riesgo 2 del Anexo 2 y no se cuente con información de experiencia de pago dentro de las sociedades de información crediticia nacionales se le deberán asignar los puntos del rango "Sin Información" del sector económico preponderante del acreditado.

Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán asignar los puntos del rango "Sin información", cuando un indicador no cumpla con lo establecido en el Apartado IV *Definiciones* del presente anexo.

ANEXO 37

CONTENIDO

SERIE A.	Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para las Entidades de Fomento e Infonacot
A - 1	Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Entidades de Fomento e Infonacot
A - 2	Aplicación de normas particulares
A - 3	Aplicación de normas generales
A - 4	Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad
Serie B.	Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros
B - 1	Efectivo y equivalentes de efectivo
B - 2	Derogado
B - 3	Reportos
B - 4	Derogado
B - 5	Cartera de crédito
B - 6	Bienes adjudicados
B - 7	Avales
B - 8	Administración de bienes
Serie C.	Criterios aplicables a conceptos específicos
C - 1	Derogado
C - 2	Operaciones de bursatilización
C - 3	Derogado
Serie D.	Criterios relativos a los estados financieros básicos
D - 1	Estado de situación financiera
D - 2	Estado de resultado integral
D - 3	Estado de cambios en el patrimonio contable
D - 4	Estado de flujos de efectivo

A-1 ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ENTIDADES DE FOMENTO E INFONACOT

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a los fondos y fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades, a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Instituciones de Crédito (Entidades de Fomento) y del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (**Infonacot**) (las entidades).

1

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en las entidades

La contabilidad de las entidades se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Marco conceptual de las normas de información financiera" (NIF A-1).

2

En tal virtud, las entidades considerarán en primera instancia las normas contenidas en la NIF A-1, así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad".

3

De tal forma, las entidades observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las entidades realizan operaciones especializadas.

4

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de las entidades, así como de las aplicables a su elaboración. 5

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las entidades. 6

A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las NIF, así como aclaraciones a las mismas. 1

Son materia del presente criterio: 2

a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y

b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Entidades de Fomento e Infonacot", las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: 3

Serie NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto"

Cambios contables y correcciones de errores B-1

Información financiera por segmentos B-5

Adquisiciones de negocios..... B-7

Estados financieros consolidados o combinados B-8

Información financiera a fechas intermedias B-9

Efectos de la inflación B-10

Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas B-11

Compensación de activos financieros y pasivos financieros B-12

Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros B-13

Conversión de monedas extranjeras B-15

Determinación del valor razonable B-17

Serie NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros"

Inversión en instrumentos financieros..... C-2

Cuentas por cobrar C-3

Inventarios C-4

Pagos anticipados C-5

Propiedades, planta y equipo C-6

Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes C-7

Activos intangibles C-8

Provisiones, contingencias y compromisos..... C-9

Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura C-10

Capital contable C-11

Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital..... C-12

Partes relacionadas	C-13
Transferencia y baja de activos financieros	C-14
Deterioro en el valor de los activos de larga duración	C-15
Deterioro de instrumentos financieros por cobrar	C-16
Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo.....	C-18
Instrumentos financieros por pagar.....	C-19
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés.....	C-20
Acuerdos con control conjunto.....	C-21
Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”	
Ingresos por contratos con clientes	D-1
Costos por contratos con clientes	D-2
Beneficios a los empleados	D-3
Arrendamientos	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento	D-6
Asimismo, será aplicable el glosario de términos de las NIF, respecto de las NIF detalladas en este párrafo.	

Adicionalmente, las entidades observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot, siempre y cuando:

4

- estén vigentes;
- no sean aplicadas de manera anticipada a su vigencia;
- no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot, y
- no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV.

Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF

Tomando en consideración que las entidades llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, las entidades al observar lo establecido en los párrafos anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente:

5

B -5 Información financiera por segmentos

Las entidades deberán, en lo conducente, segregar sus actividades de acuerdo con los segmentos mínimos, que a continuación se señalan:

6

Entidades de fomento:

- Operaciones crediticias de primer piso. - Corresponde a créditos colocados directamente a sector público y privado, distinguiendo los que se otorguen con o sin subsidio.
- Operaciones crediticias de segundo piso. - Corresponde a la canalización de recursos a través de intermediarios financieros bancarios y no bancarios, distinguiendo los que se otorguen con o sin subsidio, tanto al sector privado como al público.
- Operaciones de inversión. - Corresponde a las operaciones de inversión que realiza la entidad por cuenta propia, tales como compraventa de divisas, inversiones en instrumentos financieros, reportos e instrumentos financieros derivados.
- Asistencia técnica. - Es aquella por medio de la cual se otorga apoyo a empresarios a través de programas de capacitación, asesoría, asistencia tecnológica, servicios de información y organización de conferencias, entre otros.

Infonacot:

- Operaciones crediticias. - Corresponde a créditos otorgados directamente a trabajadores.
- Operaciones de inversión. - Corresponde a las operaciones de inversión que realiza la entidad por cuenta propia, tales como, inversiones en valores, reportos y derivados.

B-8 Estados financieros consolidados o combinados

Tratándose de aquellas entidades estructuradas creadas con anterioridad al 1 de enero de 2015 en donde se haya mantenido control, no estarán obligadas a aplicar las disposiciones contenidas en la NIF B-8, respecto de la citada entidad estructurada. 7

B-9 Información financiera a fechas intermedias

Las disposiciones de la NIF B-9 deben ser aplicadas a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe publicarse o difundirse a través de la página de Internet que corresponda a la propia entidad, en los términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento que publique la CNBV (las Disposiciones). 8

Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, las entidades deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales." 9

B-10 Efectos de la inflación*Determinación de la posición monetaria*

Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, las entidades deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero. 10

Índice de precios

Las entidades deberán utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios. 11

Resultado por posición monetaria

El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultado integral en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 12

B-11 Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas.

Las entidades deberán revelar el desglose del monto neto generado por las operaciones discontinuadas requerida en el párrafo 60.1 a) de la NIF B-11, así como el importe de los ingresos por operaciones continuas y por operaciones discontinuadas atribuibles a la participación controladora a que se refiere el párrafo 60.1 d) de la citada NIF, en lugar de presentar dicha información en el estado de resultado integral. 13

B-15 Conversión de monedas extranjeras

En la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx, o la que la sustituya. 14

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación con el mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable. 15

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las transacciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores. 16

B-17 Determinación del valor razonable

Las entidades, en la determinación del valor razonable considerarán lo siguiente: 17

- a) Tratándose de los instrumentos financieros a que se refieren las fracciones I a III del artículo 295 de las Disposiciones, no aplicarán lo establecido en esta NIF, debiendo apegarse en todo momento a lo establecido en las secciones primera y tercera del Capítulo II del Título Cuarto de las Disposiciones.

- b) Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el inciso anterior, en adición a lo establecido en la sección segunda del Capítulo II del Título Cuarto de las Disposiciones deberán considerar lo establecido en la NIF B-17.

Las entidades no podrán clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.

Adicionalmente, deberán hacer las revelaciones siguientes:

- i. El tipo de instrumento financiero al cual le resulte aplicable un modelo de valuación interno,
 - ii. Cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- c) En el caso de activos o pasivos distintos a los señalados en las fracciones anteriores, debe aplicarse la NIF B-17 cuando otra NIF particular o criterio contable requiera o permita valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre el mismo.

C-2 Inversión en instrumentos financieros

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2. 18

Reclasificaciones

Las entidades que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita su Comité de Riesgos, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. 19

C-3 Cuentas por cobrar

Alcance

La NIF C-3 sólo será aplicable a las “otras cuentas por cobrar” a que se refiere el párrafo 20.1 de dicha NIF. 20

Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren: 21

- los criterios B-3 “Reportos” y B-5 “Cartera de crédito” emitidos por la CNBV;
- los correspondientes a los derechos de cobro adquiridos definidos en el criterio B-5, y
- el párrafo 62 del presente criterio, relativos a las cuentas por cobrar provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los citados criterios o en las NIF.

C-4 Inventarios

Para efectos de la NIF C-4, en el caso de Entidades de Fomento, se entenderá como inventarios al inventario de terrenos. Asimismo, los terrenos en breña, terrenos en proceso de construcción o urbanización, la materia prima y materiales, producción en proceso y artículos terminados, respectivamente. 22

Los castigos por baja del valor del inventario de terrenos se registrarán en resultados como otros ingresos (egresos) de la operación, no debiéndose crear estimación por dicho concepto. 23

C-9 Provisiones, contingencias y compromisos

Alcance

No será aplicable lo establecido en la NIF C-9 para la determinación de los avales otorgados, en cuyo caso se estará a lo indicado en el criterio B-7 “Avaless”. 24

C-10 Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura

En adición a los términos incluidos en la NIF C-10 y definidos en el glosario contenido en las NIF deberán considerarse los siguientes: 25

Operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados. – Operaciones donde participan uno o varios instrumentos financieros derivados y en algunos casos activos o pasivos no derivados, formando en conjunto una posición específica.

Precio de contado (spot). – Precio o equivalente del subyacente, vigente en plazos establecidos por regulaciones o convenciones en el mercado a partir de la fecha de operación. En el caso de divisas, el precio de contado (spot) será el tipo de cambio para efectos de valuación a que hace referencia el párrafo 14 del presente criterio.

Asimismo, las entidades deberán observar los siguientes criterios: 26

Instrumentos Financieros Derivados crediticios

Son contratos que implican la celebración de una o varias operaciones con instrumentos financieros derivados (principalmente opciones y swaps), con el objeto de asumir o reducir la exposición al riesgo de crédito (subyacente) en activos financieros como créditos o valores. La transferencia del riesgo en este tipo de operaciones puede ser en forma total o parcial. En dichos contratos se puede pactar el pago de primas iniciales por la celebración de los mismos.

En este tipo de operaciones, una de las partes recibe el derecho o asume la obligación de recibir o entregar, según sea el caso, los intereses o cualquier otro tipo de rendimientos inherentes a los activos financieros, e inclusive en algunas operaciones se puede pactar que una de las partes se obligue a pagar a la otra las cantidades que no hubieran sido cubiertas por incumplimiento del emisor de los activos financieros, aun cuando la parte receptora no sea directamente la beneficiaria de los flujos de efectivo sobre dichos activos financieros. Como contraprestación, se asume el derecho u obligación de recibir o pagar intereses o rendimientos fijos o variables, previamente determinados.

Los instrumentos financieros derivados crediticios pueden ser de dos tipos:

- a) Instrumentos Financieros Derivados de incumplimiento crediticio: Son contratos en los que únicamente se transfiere a la contraparte el riesgo de incumplimiento en activos financieros, tales como en operaciones de crédito o en la amortización anticipada de títulos.
- b) Instrumentos Financieros Derivados de rendimiento total: Son contratos en los que además de intercambiar flujos de intereses o rendimientos inherentes a activos financieros, tales como una operación crediticia o emisión de títulos, se transfieren el riesgo de mercado y de crédito de estos.

Operaciones estructuradas y paquetes de instrumentos financieros derivados

Las operaciones estructuradas y los paquetes de instrumentos financieros derivados tienen las características siguientes: 27

- a) Operaciones estructuradas: En estas operaciones se tiene un contrato principal referido a activos o pasivos no derivados (generalmente operaciones de crédito, emisiones de bonos u otros títulos de deuda), y una porción derivada representada por uno o más instrumentos financieros derivados (generalmente opciones o swaps). Las porciones derivadas de operaciones estructuradas no constituyen instrumentos financieros derivados implícitos, sino instrumentos financieros derivados independientes. A diferencia de las operaciones sintéticas con instrumentos financieros derivados, las operaciones estructuradas tienen forzosamente que estar amparadas bajo un sólo contrato. Para llevar a cabo operaciones de cobertura con instrumentos estructurados, las entidades requerirán previamente contar con la autorización expresa de la CNBV.
- b) Paquetes de instrumentos financieros derivados: Los instrumentos financieros derivados interactúan entre sí en una sola operación, sin alguna porción que no reúna todas las características de un instrumento financiero derivado.

Normas de reconocimiento y valuación de instrumentos financieros derivados

Las entidades en el reconocimiento y valuación de los instrumentos financieros derivados deberán considerar lo siguiente:

28

Los paquetes de instrumentos financieros derivados que coticen en algún mercado reconocido como un sólo instrumento financiero, se reconocerán y valuarán de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual), mientras que los paquetes de instrumentos financieros derivados no cotizados en algún mercado reconocido se reconocerán y valuarán de manera desagregada por cada instrumento financiero derivado que conforme dichos paquetes. Para el caso de instrumentos financieros derivados cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando se cierre la posición de riesgo, es decir, cuando se efectúe en dicho mercado o bolsa un derivado de naturaleza contraria de las mismas características (por ejemplo, que se contrate un futuro de compra para cancelar los efectos de un futuro de venta (emitido) sobre el mismo subyacente, con la misma fecha de vencimiento y en general bajo condiciones que neutralicen las ganancias o pérdidas de uno y otro).

Respecto a los instrumentos financieros derivados no cotizados en mercados o bolsas reconocidos, se considerará que han expirado los derechos y obligaciones relativos a los mismos cuando lleguen al vencimiento; se ejerzan los derechos por alguna de las partes, o bien, se ejerzan dichos derechos de manera anticipada por las partes de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y se liquiden las contraprestaciones pactadas.

Cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o pasivos financieros

Una porción de un portafolio de activos financieros o de pasivos financieros que compartan el mismo riesgo a ser cubierto, tratándose de un portafolio cubierto por riesgo de tasa de interés, puede ser considerada una partida cubierta.

29

En este tipo de cobertura, la porción cubierta podría ser designada en términos de un monto de divisas (por ejemplo, un importe en dólares, euros o libras) en lugar de activos (o pasivos) individuales. A pesar de que el portafolio podría, para efectos de administración de riesgos, incluir tanto activos financieros como pasivos financieros, el monto designado deberá ser un importe de activos financieros o de pasivos financieros. La designación de un monto neto que incluya activos financieros y pasivos financieros no está permitida. La entidad podrá cubrir una porción del riesgo de tasa de interés asociado con dicho monto designado. Por ejemplo, en el caso de una cobertura de un portafolio que contenga activos sujetos a prepago, la entidad podría cubrir el cambio en el valor razonable que sea atribuible a los cambios en la tasa de interés cubierta, considerando las fechas esperadas de revisión de los intereses y no las fechas contractuales. Cuando la porción cubierta se encuentre basada en las fechas esperadas de revisión de intereses, el efecto que tenga los cambios en la tasa de interés cubierta sobre las fechas esperadas de revisión deberá incluirse en la determinación del cambio en el valor razonable de la partida cubierta. Consecuentemente, si un portafolio que contiene instrumentos sujetos a prepago es cubierto con un instrumento financiero derivado no sujeto a prepago, la cobertura podría ser inefectiva si existe un cambio en las fechas esperadas de prepago correspondientes a las partidas que integran el portafolio cubierto, o las fechas observadas de pago difieren de las que había previsto.

Únicamente en este tipo de cobertura específica, las entidades deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Al inicio de la cobertura debe existir una designación formal y documentación suficiente de la relación de cobertura, así como de los objetivos de administración de riesgos y estrategia de la entidad respecto a la cobertura. Dicha documentación deberá incluir la identificación del instrumento de cobertura, la partida o transacción cubierta, la naturaleza del riesgo cubierto y la forma en la que la entidad evaluará la efectividad del instrumento de cobertura para cancelar la exposición a cambios en el valor razonable de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto.
- b) La cobertura deberá ser altamente efectiva (la efectividad real de la cobertura debe encontrarse en un rango de 80-125 por ciento) en lograr la cancelación de los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo cubierto, consistentemente con la estrategia de administración de riesgos originalmente documentada para la relación de cobertura específica.

- c) La efectividad de la cobertura deberá ser medible confiablemente, es decir, el valor razonable de la partida cubierta que es atribuible al riesgo cubierto y el valor razonable del instrumento de cobertura pueden ser valuados confiablemente.
- d) La cobertura deberá ser evaluada continuamente (al menos trimestralmente), debiendo mantener una alta efectividad a lo largo de todos los periodos en los cuales se muestre la designación de la relación de cobertura en la información financiera de la entidad.

El requerimiento a que se refiere el párrafo 42.1.2 inciso b) de la NIF C-10, puede cumplirse presentando el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, ya sea:

- i. en un renglón por separado dentro del activo del estado de situación financiera, durante los periodos de revisión de los intereses del portafolio en los que la partida cubierta sea un activo, o
- ii. en un renglón por separado dentro del pasivo del estado de situación financiera, durante los periodos de revisión de los intereses del portafolio en los que la partida cubierta sea un pasivo.

Los renglones de activos o pasivos reflejados en el estado de situación financiera antes señalados, deberán amortizarse en los resultados del periodo. La amortización deberá comenzar tan pronto como surja el ajuste, y en ningún caso después de que la partida cubierta deje de ser ajustada por cambios en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto. El ajuste deberá basarse en la tasa de interés efectiva recalculada a la fecha en que comience la amortización. No obstante, si no fuera práctico efectuar la amortización utilizando la tasa de interés efectiva recalculada, el ajuste podrá amortizarse utilizando el método de línea recta. El ajuste deberá ser amortizado completamente a la fecha de vencimiento de la partida cubierta de que se trate, o al momento de terminación del periodo de revisión de intereses.

En este tipo de cobertura, la entidad cumplirá con los requerimientos de cobertura si observa los procedimientos que a continuación se detallan:

- a) La entidad identificará el portafolio de partidas, cuyo riesgo de tasa de interés desea cubrir, como parte de los procesos habituales que siga para la administración de riesgos. El portafolio puede contener sólo activos, sólo pasivos o una combinación de activos y pasivos. La entidad puede identificar dos o más portafolios (por ejemplo, la entidad podría agrupar sus activos financieros mantenidos para la venta en un portafolio separado), en cuyo caso aplicará las guías siguientes a cada uno de los portafolios por separado.
- b) La entidad descompondrá el portafolio en periodos de revisiones de intereses, basándose en las fechas esperadas para las mismas, sin tener en cuenta las contractuales. Tal desagregación puede hacerse de varias maneras, entre las que se incluye la de distribuir los flujos de efectivo entre los periodos en los que se espera que se produzcan, o distribuyendo los importes principales nacionales en todos los periodos hasta el momento en que se espere que ocurra la revisión.
- c) A partir de esta estratificación, la entidad decidirá sobre el importe que desea cubrir. A tal efecto designará como partida cubierta a un importe de activos o pasivos (pero no un importe neto) del portafolio identificado, que sea igual al importe que desea designar como cubierto. Este importe determina también la medida porcentual que se utilizará para probar la efectividad.
- d) La entidad designará el riesgo de tasa de interés que está cubriendo. Este riesgo podría consistir en una porción del riesgo de tasa de interés de cada una de las partidas del portafolio cubierto, tal como por ejemplo una tasa de interés de referencia.
- e) La entidad designará uno o más instrumentos de cobertura para cada periodo de revisión de intereses.
- f) Utilizando las designaciones realizadas en los incisos (c) a (e) anteriores, la entidad evaluará, tanto al comienzo como en los periodos posteriores, si se puede esperar que la cobertura sea altamente efectiva a lo largo del intervalo para el cual se le ha designado.
- g) Periódicamente, la entidad medirá el cambio en el valor razonable de la partida cubierta (según la designación hecha en el inciso (c)) que es atribuible al riesgo cubierto (según la designación hecha en el inciso (d)) tomando como base las fechas esperadas de revisión de intereses determinadas en el inciso (b). Suponiendo que, utilizando el método de valuación de la efectividad documentado por la entidad, se haya determinado que en la

realidad la cobertura fue altamente efectiva, la entidad reconocerá el cambio en el valor razonable de la partida cubierta como una ganancia o pérdida en los resultados del periodo, así como en una de las dos líneas que corresponden a las partidas del estado de situación financiera descritas en los numerales i y ii a qué se refiere el presente párrafo. No es necesario que el cambio en el valor razonable sea distribuido entre activos o pasivos individuales.

- h) La entidad medirá el cambio en el valor razonable del instrumento o instrumentos de cobertura (según la designación hecha en el inciso (e)), y lo reconocerá como una ganancia o una pérdida en los resultados del periodo. El valor razonable del instrumento o instrumentos de cobertura se reconocerá como un activo o un pasivo en el estado de situación financiera.
- i) La eventual ineffectividad será reconocida en resultados como diferencia entre los cambios en los valores razonables mencionados en los incisos (g) y (h)

Presentación en el estado de situación financiera

En el caso de operaciones estructuradas, la presentación de la porción o porciones de los instrumentos financieros derivados se hará por separado de la correspondiente al contrato principal, por lo que se seguirán los lineamientos de presentación según el tipo o tipos de activos financieros (o pasivos financieros) no-derivados, así como instrumentos financieros derivados incorporados en la operación estructurada. 30

Para el caso de paquetes de instrumentos financieros derivados que coticen en algún mercado reconocido como un sólo instrumento, dicho paquete se presentará de manera conjunta (es decir sin desagregar cada instrumento financiero derivado en forma individual), en el rubro de instrumentos financieros derivados (saldo deudor), o bien, instrumentos financieros derivados (saldo acreedor), en el estado de situación financiera. 31

En el caso de paquetes de instrumentos financieros derivados no cotizados en algún mercado reconocido, su presentación en el estado de situación financiera de las entidades seguirá los lineamientos establecidos para cada instrumento financiero derivado en forma individual, en el rubro de instrumentos financieros derivados (saldo deudor), o bien, instrumentos financieros derivados (saldo acreedor), según corresponda. 32

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, se presentará en el rubro de ajustes de valuación por cobertura de activos financieros, o bien, ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros, según sea el caso, inmediatamente después de los activos financieros o pasivos financieros correspondientes. 33

Presentación en el estado de resultado integral

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros o por pasivos financieros (y únicamente en este tipo de cobertura específica), el resultado por la valuación de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto deberá ser presentada, en caso de ser identificable, en donde se presente el resultado por valuación de cada una de las partidas cubiertas. En caso de no poderse identificar, dicho efecto por valuación se deberá presentar en el rubro donde se presente el resultado por valuación de la partida cubierta de mayor relevancia de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables (por ejemplo, si el portafolio de activos financieros corresponde en su mayoría a inversiones en valores, el efecto por valuación deberá presentarse en el resultado por intermediación). 34

C-11 Capital contable

Para los efectos de esta NIF, se entenderá como capital contable al patrimonio contable, el cual se divide en: 35

- a) patrimonio contribuido que está representado por las aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable, y
- b) patrimonio ganado que corresponde a las reservas, y a los resultados integrales acumulados.

Tratándose de Entidades de Fomento, formaran parte del patrimonio contribuido la asignación de recursos fiscales que mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) reciban del Gobierno Federal para la operación de programas de apoyo conforme la regulación aplicable.

C-14 Transferencia y baja de activos financieros

Respecto a los colaterales recibidos a que se refiere el párrafo 44.7 de la NIF C-14 el receptor deberá reconocer el colateral recibido en cuentas de orden. En los casos en que el receptor tuviera derecho a vender o dar en garantía el colateral, el transferente deberá reclasificar el activo en su estado de situación financiera, presentándolo como restringido. 36

Reconocimiento de activos financieros

Cuando la transferencia resulta en una baja del activo financiero por parte del transferente, la entidad receptora deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su estado de situación financiera, si y sólo si, adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo). Para ello, la entidad deberá: 37

- a) Reconocer los activos financieros recibidos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia. Posteriormente, dichos activos deberán valuarse de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con la naturaleza del mismo.
- b) Reconocer los nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuados a su valor razonable.
- c) Dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros (por ejemplo, considerando cualquier estimación asociada) y reconociendo en los resultados del ejercicio cualquier partida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones.
- d) Reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia.

C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar***Alcance***

Para efectos de la NIF C-16, no deberán incluirse los activos derivados de las operaciones a que se refiere el criterio B-5, emitido por la CNBV, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de tales activos se encuentran contempladas en el mencionado criterio. 38

Estimación de pérdidas crediticias esperadas

Por aquellas cuentas por cobrar distintas a las relacionadas con cartera de crédito, las entidades deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. Dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16. 39

Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo", a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que les dio origen, se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas. 40

Cuando las entidades utilicen las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16, la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del adeudo y no deberá exceder los siguientes plazos: 41

- a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas por: 42

- a) saldos a favor de impuestos, e
- b) impuesto al valor agregado acreditable.

Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16. Al respecto, si bien la CNBV no establece metodologías específicas para su determinación, sería de esperar que las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de los títulos emitidos por una contraparte, guarde consistencia con el deterioro determinado para créditos que se otorguen a la misma contraparte. 43

C-19 Instrumentos financieros por pagar*Alcance*

Para efectos de la NIF C-19, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el criterio B-3, ya que este se encuentra contemplado en dicho criterio. 44

Captación tradicional

Los pasivos provenientes de la captación tradicional representan a todas aquellas aportaciones que el Gobierno Federal efectúe con el fin de constituir depósitos para el uso particular de los beneficiarios de las Entidades. 45

En adición a las revelaciones requeridas en la propia NIF C-19, se deberá revelar en notas a los estados financieros las características de la emisión de los títulos de crédito emitidos: monto; número de títulos en circulación; valor nominal; descuento o premio; derechos y forma de redención; garantías; vencimiento; tasa de interés; tasa de interés efectiva; monto amortizado del descuento o premio en resultados; monto de gastos de emisión y otros gastos relacionados y proporción que guarda el monto autorizado frente al monto emitido. 46

Préstamos bancarios y de otros organismos

Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos bancarios, así como los de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos. 47

En el caso de líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera. 48

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero por pagar

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como la tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas. 49

Instrumentos financieros por pagar valuados a valor razonable

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el apartado 42.2 de la NIF C-19. 50

C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés*Alcance*

Para efectos de la NIF C-20, no deberán incluirse los activos originados por las operaciones a que se refiere el criterio B- 5, emitido por la CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de tales activos se encuentran contempladas en dicho criterio. 51

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero para cobrar principal e interés

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-20 respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero para cobrar principal e interés cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas. 52

Opción a Valor Razonable

No resultará aplicable a las entidades la opción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar principal e interés, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el párrafo 41.3.4 de la NIF C-20. 53

Cuentas por cobrar a Centros de Trabajo

Tratándose del Infonacot, cuando el trabajador compruebe que el monto derivado de los descuentos provenientes de las amortizaciones a que se refiere el criterio B-5 "Cartera de crédito", que en términos contractuales hayan sido realizados por el Centro de Trabajo y no 54

enterados al Infonacot, se registrarán como una cuenta por cobrar a cargo del Centro de Trabajo disminuyendo la cartera de crédito. A la citada cuenta por cobrar se le incluirán los intereses que en su caso se generen, reconociéndolos dentro de los resultados del ejercicio en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

La cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior se disminuirá por los montos efectivamente recibidos por el Infonacot de parte de los Centros de Trabajo provenientes de los descuentos. 55

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros, lo siguiente: 56

- a) las acciones de recaudación llevadas a cabo en la recuperación de la cuenta por cobrar a Centros de Trabajo;
- b) la antigüedad del saldo conforme a los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años;
- c) el porcentaje que representa del total de la cartera de crédito, y
- d) monto de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro constituida en términos del párrafo 41 anterior.

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses originados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 57

D-3 Beneficios a los empleados

Mediante notas a los estados financieros se deberá revelar la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en: beneficios directos a corto plazo, beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y beneficios post-empleo. 58

D-5 Arrendamientos

Arrendamientos financieros

Alcance

No será aplicable lo establecido en esta NIF a los créditos que otorgue la entidad para operaciones de arrendamiento financiero, siendo tema del criterio B- 5, con excepción de lo establecido en el párrafo 61 de dicho Criterio B-5. 59

Para efectos de lo establecido en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5, se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor razonable del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable. 60

Arrendamientos operativos

Contabilización para el arrendador

Por el importe de las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago, el arrendador deberá crear la estimación correspondiente, suspendiendo la acumulación de rentas, llevando su control en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro. 61

El arrendador deberá presentar en el estado de situación financiera la cuenta por cobrar en el rubro de otras cuentas por cobrar, y el ingreso por arrendamiento en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación en el estado de resultado integral. 62

A-3 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar el establecimiento de normas de aplicación general que las entidades deberán observar. 1

Son materia del presente criterio el establecimiento de normas generales que deben ser consideradas en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables para los criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot. 2

Activos restringidos

Se consideran como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan. Asimismo, se considerará que forman parte de esta categoría, aquellos activos provenientes de operaciones que no se liquiden el mismo día, es decir se reciban con fecha valor distinta a la de concertación. En el caso de cuentas de margen que las entidades otorguen a la cámara de compensación por operaciones con instrumentos financieros derivados realizadas en mercados o bolsas reconocidos, deberán apegarse a lo establecido en la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura". 3

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación. 4

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de compra o venta con reserva de dominio, el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que tuviera a la fecha de la firma de dicho contrato, aún y cuando se haya pactado a un precio superior. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables que le correspondan. 5

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado. 6

En la fecha en que se enajene el bien prometido en venta o de compraventa con reserva de dominio, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, la utilidad o pérdida generada. 7

En el evento de que el contrato se rescinda, el bien dejará de reconocerse como restringido y aquellos cobros anticipados sobre los que la entidad pueda disponer o deba liquidar de acuerdo con las condiciones del contrato, se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, o bien como otras cuentas por pagar, según corresponda. 8

Cuentas liquidadoras

Tratándose de las operaciones activas y pasivas que realicen las entidades, por ejemplo en materia de inversiones en instrumentos financieros, reportos e instrumentos financieros derivados, una vez que estas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones). 9

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe su liquidación. La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a los montos por cobrar antes mencionados, deberá determinarse de conformidad con lo establecido en la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar". 10

Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido por las reglas de compensación previstas en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros". 11

Respecto a las operaciones a que se refiere el párrafo 10, se deberá revelar el saldo por cobrar o por pagar, por cada tipo de operación de la cual provengan (divisas, inversiones en instrumentos financieros, reportos, etc.), especificando que se trata de operaciones pactadas en las que queda pendiente su liquidación. 12

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables. En todo caso, las entidades deberán atender a la regulación que la Comisión señale en cuanto a la determinación de estimaciones y/o provisiones. 13

Fideicomisos

Cuando las entidades adquieran constancias o certificados de aportación, constancias de derechos fiduciarios, intereses residuales o cualquier otro título, contrato, o documento que otorguen a su tenedor participación en el posible excedente o remanente que en su caso genere el fideicomiso o receptor, se deberá evaluar si dicha participación le otorga el control, control conjunto o influencia significativa conforme a lo establecido en las NIF correspondientes. En todo caso, los activos financieros que representen la participación remanente de un vehículo de bursatilización deberán presentarse en el concepto "Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización" del rubro de "Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización" del estado de situación financiera. 14

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el estado de situación financiera junto con su principal correspondiente. 15

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo aquellos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en instrumentos financieros, reportos, instrumentos financieros derivados y títulos emitidos, se realizará en la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien. 16

Revelación de información financiera

En relación a la revelación de información financiera se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-1, Capítulo 80 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la relevancia, la representación fiel, la comparabilidad, la verificabilidad, la oportunidad y la comprensibilidad con base en lo previsto en la NIF A-1, Capítulo 40 "Características cualitativas de los estados financieros". 17

Las entidades en el cumplimiento de las normas de revelación previstas en los presentes criterios de contabilidad deberán considerar a la importancia relativa en términos de la NIF A-1, Capítulo 40 "Características cualitativas de los estados financieros", es decir, deberán mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia. 18

Lo anterior implica, entre otros elementos, que la importancia relativa requiere del ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que determinan los hechos que refleja la información financiera. En el mismo sentido, debe obtenerse un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información financiera con el fin de cumplir el objetivo de los estados financieros, para lo cual debe buscarse un punto óptimo más que la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas. 19

No obstante, por lo que se refiere a la importancia relativa, esta no será aplicable a la información: 20

- a) requerida por la CNBV a través de otras disposiciones de carácter general que al efecto emita, distintas a las contenidas en los presentes criterios;
- b) adicional específica requerida por la CNBV, relacionada con sus actividades de supervisión, y
- c) requerida mediante la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales.

Revelaciones relativas a la determinación del valor razonable

Las entidades respecto del Precio Actualizado para Valuación que le sea proporcionado por el proveedor de precios en la determinación del valor razonable de conformidad con la Sección Segunda del Capítulo II del Título Cuarto de las Disposiciones, en adición a lo señalado en los criterios contables o las NIF correspondientes, deberán revelar, como mínimo lo siguiente: 21

- a) El nivel de la jerarquía del precio actualizado para valuación (o jerarquía del valor razonable) dentro del cual se clasifican las determinaciones del valor razonable, de conformidad con lo siguiente:
 - i. Nivel 1, nivel más alto, correspondiente a precios obtenidos exclusivamente con datos de entrada de Nivel 1.

- ii. Nivel 2, precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 2.
 - iii. Nivel 3, nivel más bajo, para aquellos precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 3.
- b) En caso de que exista algún cambio en el modelo de valuación, deberá revelarse ese cambio y las razones para realizarlo.
- c) Cuando existan cambios de un periodo a otro en la clasificación de la jerarquía del precio actualizado para valuación respecto de un mismo valor o instrumento financiero:
 - i. Los importes de las transferencias entre el Nivel 1 y el Nivel 2 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
 - ii. Los importes de las transferencias hacia o desde el Nivel 3 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
- d) Para aquellos precios actualizados para valuación clasificados en el Nivel 3:
 - i. Una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuibles a las ganancias o pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado neto y las reconocidas en otros resultados integrales (ORI).
- e) Cuando exista una disminución significativa en el volumen o nivel de actividad en relación con la actividad normal del mercado para cierto valor o instrumento financiero, o bien ante la existencia de condiciones desordenadas, se deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.

El nombre del proveedor de precios, que en su caso le haya proporcionado el precio actualizado para valuación o bien los datos de entrada para su determinación a través de modelos de valuación internos.

La información de tipo cuantitativo deberá ser revelada en formato tabular, a menos que sea más apropiado otro formato. 22

Valorización de la UDI

El valor a utilizar será aquel dado a conocer por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF), aplicable en la fecha de la valuación. 23

Valorización de VSM (veces salario mínimo)

El valor a utilizar será el del salario mínimo que corresponda aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y dado a conocer en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación. 24

Valorización de UMA

El valor a utilizar será el de la unidad de medida y actualización que corresponda aprobado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y dado a conocer en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación. 25

A-4 APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-1, Capítulo 90 "Supletoriedad" (NIF A-1, Capítulo 90) emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, la información financiera se está preparando y presentando de acuerdo con criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot. 1

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, estas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas. 2

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de un criterio de contabilidad específico de la CNBV para las entidades, y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-1, Capítulo 90 antes mencionada, en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio. 3

Otra normatividad supletoria

Solo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-1, Capítulo 90, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-1, Capítulo 90 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el orden siguiente:

4

- a) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b) cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para efectos del párrafo anterior, se considera que forman parte de los PCGA aplicables en los Estados Unidos de América tanto las fuentes oficiales (authoritative) como las fuentes no oficiales (nonauthoritative), conforme a lo establecido en el Tópico 105 de la Accounting Standards Codification, ASC (Codification) del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), en el orden siguiente:

5

- a) Fuentes oficiales: la Codificación, las reglas o interpretaciones de la Comisión de Valores (Securities and Exchange Commission, SEC), los boletines contables del equipo de trabajo de la SEC (Staff Accounting Bulletins), y posturas de la SEC acerca de los Consensos de la Junta sobre Aspectos Emergentes del FASB (FASB Emerging Issues Task Force, EITF), y
- b) Fuentes no oficiales: prácticas ampliamente reconocidas y preponderantes ya sea de manera generalizada o en una industria específica, las declaraciones de conceptos del FASB (FASB Concepts Statements), documentos del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants, AICPA, Issues Papers), pronunciamientos de asociaciones profesionales o agencias regulatorias, y preguntas y respuestas del Servicio de Información Técnico incluidas en las ayudas prácticas-técnicas del AICPA (Technical Information Service Inquiries and Replies included in AICPA Technical Practice Aids).

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-1, Capítulo 90, las normas que se apliquen supletoriamente deberán cumplir con lo siguiente:

6

- a) no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b) no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad aplicables a Entidades de Fomento e Infonacot;
- c) no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, excepto cuando dicha supletoriedad cumpla con los incisos anteriores y se cuente con la autorización de esta CNBV, y
- d) serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Las entidades que sigan el proceso supletorio consignado en este criterio deberán comunicar por escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-1, Capítulo 90 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros.

7

B-1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera de las entidades.

1

Definiciones

Efectivo. - Es la moneda de curso legal y la moneda extranjera en caja, en depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito. 2

Equivalentes de efectivo.- Son valores a corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor y se mantienen para cumplir compromisos de corto plazo más que para propósitos de inversión, pueden estar denominados en moneda nacional o extranjera; por ejemplo, la compra de divisas vinculadas a su objeto social, que no se consideren instrumentos financieros derivados conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable, documentos de cobro inmediato e instrumentos financieros de alta liquidez. 3

Instrumentos financieros de alta liquidez. - Son los valores cuya disposición se prevé dentro de un máximo de 48 horas a partir de su adquisición, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor. 4

Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos, que no cumplan los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores serán objeto de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros". 5

Normas de reconocimiento

El efectivo se deberá reconocer inicialmente a su valor razonable, que es su valor nominal. 6

Todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben valuarse a su valor razonable. 7

Los rendimientos que generen el efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen. 8

Los documentos de cobro inmediato "en firme" se reconocerán de acuerdo con lo siguiente: 9

- a) En el caso de transacciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
- b) Cuando correspondan a transacciones con entidades del extranjero, deberán registrarse en efectivo y equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

Cuando los documentos señalados en el párrafo anterior no hubiesen sido cobrados en los plazos antes mencionados (2 o 5 días, según corresponda), el importe de estos se traspasará a la partida que le dio origen, es decir, si provienen de: 10

- a) deudores diversos, deberá atenderse a lo dispuesto en la NIF C-3 "Cuentas por cobrar", o la NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", según corresponda, o
- b) cartera de crédito deberá atenderse a lo dispuesto en el criterio B-5 "Cartera de crédito".

Los documentos de cobro inmediato "salvo buen cobro", de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registrarán en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro. 11

Tratándose de las Entidades de Fomento, las divisas adquiridas que se pacte liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa se reconocerán a dicha fecha de concertación como efectivo y equivalentes de efectivo restringidos (divisas a recibir), en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de efectivo y equivalentes de efectivo (divisas a entregar). La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales". 12

Normas de valuación

El efectivo se deberá mantener valuado a su valor nominal, mientras que los equivalentes de efectivo deberán valuarse a su valor razonable. 13

Los instrumentos financieros de alta liquidez deben valuarse con base en lo establecido en las normas sobre instrumentos financieros, de acuerdo con el modelo de negocio que corresponda a cada tipo de instrumento. 14

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo deberá mostrarse en el estado de situación financiera de las entidades como la primera partida que integra el activo, incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos. 15

En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. De igual manera, si el saldo compensado de divisas a recibir con las divisas a entregar, o algún concepto que integra el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, llegará a mostrar saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas por pagar. 16

Estado de resultado integral

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de valorización de aquellos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultado integral, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y compraventa de divisas vinculadas a su objeto social se agruparán en el rubro de resultado por intermediación, a que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral". 17

Normas de revelación

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según sea el caso, caja, depósitos en entidades financieras efectuados en el país y en el extranjero y, por último, otros equivalentes de efectivo. Asimismo, deberán observarse en su caso, las siguientes reglas: 18

1. Cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad o fin a que se destina, deberá revelarse su importe, las razones de su restricción y la fecha probable en que esta expirará.
2. En caso de que el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo se presente en el pasivo, en términos de lo señalado en el párrafo 16, se deberá revelar este hecho y las causas que le dieron origen.
3. Se deberá revelar la existencia de efectivo y equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.
4. Revelar el efecto de los hechos posteriores que, por su importancia, hayan modificado sustancialmente la valuación del efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera y en instrumentos financieros de alta liquidez entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que estos son autorizados para su emisión, conforme a la NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros".

B-3 REPORTOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de reporto. 1

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", cumplan con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros". 2

Definiciones

Activo financiero. - Derecho que surge de un contrato, el cual otorga recursos económicos monetarios a la entidad. Por lo tanto, incluye, entre otros: 3

- a) efectivo o equivalentes de efectivo;
- b) instrumentos financieros generados por un contrato, tales como una inversión en un instrumento de deuda o de capital emitidos por un tercero;

- c) un derecho contractual de recibir efectivo o cualquier instrumento financiero de otra entidad, o
- d) un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero en condiciones favorables para la entidad.

Activos financieros sustancialmente similares. - Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera sustancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto. 4

Baja de activos financieros. - Es la eliminación, total o parcial, de un activo previamente reconocido en el estado de situación financiera de una entidad, la cual tiene lugar cuando esa partida ya no cumple con la definición de activo y cuando la entidad pierde el control del mismo. 5

Colateral. - Garantía constituida para asegurar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de reporto, los colaterales serán en todo momento aquellos permitidos conforme a la regulación vigente. 6

Contraprestaciones. - Efectivo y equivalentes de efectivo, el derecho a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, instrumentos financieros de capital; instrumentos financieros derivados, o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, incluyendo cualquier obligación incurrida. Para efectos de las operaciones de reporto, las contraprestaciones serán en todo momento aquellas permitidas conforme a la regulación vigente. 7

Costo amortizado. - Es una base de valuación de costo histórico aplicable a activos financieros, y refleja el valor presente de los flujos futuros. Para instrumentos a tasa variable, la tasa de descuento se actualiza para reflejar los cambios en la misma. El costo amortizado de un activo financiero se actualiza a lo largo del tiempo para describir los cambios posteriores, tales como la devengación de intereses, el deterioro del activo financiero y los cobros y pagos. 8

Instrumentos financieros de capital. - Cualquier documento o título originado por un contrato que evidencia la participación o la opción de participar en los activos netos de una entidad. 9

Método de interés efectivo. - Es el utilizado en el cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero para distribuir su ingreso o gasto por interés efectivo en los periodos correspondientes de la vida del instrumento financiero. 10

Operaciones de reporto orientadas a efectivo. - Transacción motivada por la necesidad de la reportada de obtener un financiamiento en efectivo y la intención de la reportadora de invertir su exceso de efectivo. 11

Operaciones de reporto orientadas a valores. - Transacción motivada por la necesidad de la reportadora de acceder temporalmente a ciertos instrumentos financieros en específico y la intención de la reportada de aumentar los rendimientos de sus inversiones en instrumentos financieros. 12

Precio fijo al vencimiento. - Es aquel derecho u obligación, según sea el caso, representada por el precio pactado más el interés por reporto, acordados en la operación. 13

Precio pactado. - Representa el derecho u obligación a recibir o entregar recursos, acordados al inicio de la operación. 14

Reportada. - Aquella entidad que recibe efectivo, por medio de una operación de reporto en la que transfiere activos financieros como colateral, con la obligación de reintegrar a la reportadora al término de la operación el efectivo y los intereses por reporto convenidos. 15

Reportadora. - Aquella entidad que entrega efectivo, por medio de una operación de reporto, en la que recibe activos financieros como colateral, con la obligación de regresarlos a la reportada al término de la operación y recibiendo el efectivo más el interés por reporto convenidos. 16

Reporto. - Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. 17

Tasa de interés efectiva. - Es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán o se liquidarán durante la vida esperada de un instrumento financiero en la determinación del costo amortizado del activo financiero o del pasivo financiero. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos. 18

<i>Tasa de reporto.</i> - Es la tasa pactada con la que se determina el pago de intereses por el uso de efectivo en la operación de reporto.	19
<i>Valor razonable.</i> - Es el precio de salida que, a la fecha de valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.	20
Características	
<i>Sustancia económica y legal de las operaciones de reporto</i>	
Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta, en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento.	21
A este respecto, los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por la NIF C-14, continúan siendo reconocidos en su estado de situación financiera, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, dichos efectos en sus estados financieros.	22
En contraste, aquellas operaciones en donde económicamente la reportadora adquiera los riesgos, beneficios y control de los activos financieros transferidos no pueden ser consideradas como operaciones de reporto, siendo objeto de la NIF C-2.	23
<i>Intencionalidad de las operaciones de reporto</i>	
En las operaciones de reporto generalmente existen dos tipos de intenciones, ya sea de la reportada o de la reportadora: la "orientada a efectivo" o la "orientada a valores".	24
En un reporto "orientado a efectivo", la intención de la entidad reportada es obtener un financiamiento en efectivo, destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto a la reportada.	25
En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada (que usualmente es menor a la tasa existente en el mercado para un financiamiento sin colateral de por medio). Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.	26
En un reporto "orientado a valores", la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada (por ejemplo, si la reportadora mediante previa operación de reporto en la que actúa como reportada, contrajo un compromiso sobre un valor similar al objeto de la nueva operación), otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora.	27
A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto "orientado a efectivo".	28
En las operaciones de reporto de manera usual se acuerda un precio pactado cuyo valor se encuentra por arriba o por debajo del efectivo intercambiado, por lo que la diferencia existente entre el efectivo intercambiado y el precio pactado tiene por objeto proteger a la contraparte que se encuentre expuesta a los riesgos de la operación (por ejemplo, ante el riesgo de mercado). Si la operación es "orientada a efectivo", la reportada generalmente otorga activos financieros en garantía a un precio pactado menor al valor de mercado, por lo que su valor razonable es superior respecto al efectivo recibido; en contraposición, si es "orientada a valores" la reportadora generalmente recibirá títulos en garantía a un precio pactado mayor al valor de mercado, por lo que su valor razonable se encuentra por debajo del efectivo otorgado.	29
La entrega del colateral puede darse al inicio de la operación o bien durante la vida del reporto respecto de las variaciones en el valor razonable del colateral otorgado.	30
Considerando todo lo anterior, no obstante, la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto "orientados a efectivo" u "orientados a valores" es el mismo.	31

Normas de reconocimiento y valuación*Reportadora*

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de efectivo y equivalentes de efectivo, o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. 32

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar. 33

Los activos financieros que la reportadora hubiere recibido como colateral, deberán tratarse conforme a lo establecido en la siguiente sección. 34

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

El colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), deberá reconocerse conforme a lo siguiente: 35

- a) la reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot que corresponda.
- b) la reportadora, al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al precio pactado) la cual se valorará a su valor razonable (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) en caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, la reportadora deberá reconocer en su estado de situación financiera la entrada del colateral, conforme se establece en los presentes criterios, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar a que hace referencia el párrafo 32, o en su caso, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b), relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.
- d) la reportadora deberá reconocer el colateral únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- e) las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Tratándose de operaciones en donde la reportadora venda el colateral recibido deberá llevar en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido, siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot que corresponda. 36

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la entidad adquiera el colateral vendido para restituirlo a la reportada, o bien, exista incumplimiento de la contraparte. 37

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

La cuenta por cobrar, que representa el derecho de recibir el efectivo, así como los intereses devengados deberán presentarse dentro del estado de situación financiera, en el rubro de deudores por reporto. 38

El colateral recibido de la reportada deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la entidad. 39

La cuenta por pagar a que se refiere el inciso b) del párrafo 35, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que hubiera vendido deberá presentarse dentro del estado de situación financiera, en el rubro de colaterales vendidos. 40

Las cuentas de orden a que hace referencia el párrafo 36, respecto de aquellos colaterales recibidos por la reportadora que a su vez hayan sido vendidos se deberán presentar en el rubro de colaterales recibidos y vendidos por la entidad. 41

Estado de resultado integral

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presentará en el rubro de ingresos por intereses. 42

El diferencial a que hace referencia el inciso b) del párrafo 35 que, en su caso, se hubiere generado por la venta, se presentará en el rubro de resultado por intermediación. 43

La valuación a valor razonable de la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b) del párrafo 35, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que hubiere vendido se presentará en el rubro de resultado por intermediación. 44

Compensación de activos y pasivos financieros

Para efectos de compensación entre activos y pasivos financieros actuando la entidad como reportadora, deberá atenderse lo señalado en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros". 45

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información correspondiente a las operaciones de reporto de la siguiente forma: 46

- a) la relativa al monto total de las operaciones celebradas;
- b) monto de los intereses por reporto reconocidos en los resultados del ejercicio;
- c) plazos promedio en la contratación de operaciones de reporto vigentes;
- d) tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales recibidos;
- e) de los colaterales recibidos y a su vez vendidos, el monto total por tipo de bien, y
- f) la tasa pactada en las operaciones relevantes.

B-5 CARTERA DE CRÉDITO

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento inicial y posterior, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de la cartera de crédito de las entidades. 1

Este criterio también incluye los lineamientos contables relativos al reconocimiento y presentación de la estimación preventiva para riesgos crediticios. 2

No son objeto de este criterio: 3

- a) el establecimiento de la metodología para la calificación y constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- b) las normas contables relativas a instrumentos financieros, que se cotizan en mercados reconocidos y que la entidad mantenga en posición propia, aún y cuando se encuentren vinculados con operaciones de crédito, siendo materia de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros" o NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", según sea el caso.
- c) las otras cuentas por cobrar, que son objeto de la NIF C-3 "Cuentas por cobrar".

Definiciones

Acreditado. - La persona física o moral, o fideicomiso a quien le es otorgado un crédito y que está obligado al pago del capital y otras prestaciones acordadas con el otorgante. 4

Aforo. - El importe del valor nominal de los derechos de crédito transferidos en una operación de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, que el receptor no financia al factorado o transferente y que está obligado a entregar a este último, una vez que se lleva a cabo el cobro de la cartera objeto de factoraje, descuento o cesión de derechos de crédito. 5

<i>Arrendamiento financiero.</i> - Es aquel que transfiere al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo subyacente.	6
<i>Calificación de cartera.</i> - Metodología utilizada por las entidades para determinar el riesgo crediticio asociado a los créditos otorgados por las mismas.	7
<i>Capacidad de pago.</i> - Para efectos del presente criterio, se entenderá que existe capacidad de pago cuando se cumplan las condiciones que al efecto establezcan las Disposiciones.	8
<i>Cartera con riesgo de crédito etapa 1.</i> - Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del presente criterio.	9
<i>Cartera con riesgo de crédito etapa 2.</i> - Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones, así como lo dispuesto en el presente criterio.	10
<i>Cartera con riesgo de crédito etapa 3.</i> - Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el presente criterio.	11
<i>Castigo.</i> - Es la cancelación del crédito cuando exista evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro y, como consecuencia la administración de la entidad determina que no tiene expectativas razonables de recuperarlo, ya sea total o parcialmente.	12
<i>Cesión de derechos de crédito.</i> - Aquellas operaciones de financiamiento por virtud de las cuales se transmite a alguna entidad la titularidad de derechos de crédito. No se considerarán operaciones de Cesión de derechos de crédito las adquisiciones de cartera de crédito.	13
<i>Consolidación de créditos.</i> - Es la integración en un solo crédito, de dos o más créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado.	14
<i>Costo amortizado.</i> - Es una base de valuación de costo histórico aplicable a activos financieros, y refleja el valor presente de los flujos futuros. Para instrumentos a tasa variable, la tasa de descuento se actualiza para reflejar los cambios en la misma. El costo amortizado de un activo financiero se actualiza a lo largo del tiempo para describir los cambios posteriores, tales como la devengación de intereses, el deterioro del activo financiero y los cobros y pagos.	15
<i>Costos de transacción.</i> - Son costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición o generación de un crédito, es decir, aquellos en que no se hubieran incurrido si la entidad no hubiera adquirido o generado el crédito, proceden directamente de la transacción y son parte esencial de la misma. Adicionalmente, se considerarán costos de transacción, los atribuibles a la reestructura o renovación del crédito.	16
<i>Crédito.</i> - Es una transacción mediante la cual una entidad entrega a un acreditado un monto de efectivo como financiamiento, el cual debe ser devuelto por el acreditado en cierto plazo, adicionando, un monto por concepto de interés. Lo anterior sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables.	17
<i>Créditos a la vivienda.</i> - A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera, en unidades de inversión (UDIS), unidad de medida y actualización (UMA) o en veces salario mínimo (VSM), así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial, que cuenten con garantía hipotecaria sobre la vivienda del acreditado. Asimismo, se incluyen los créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las entidades y aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado.	18
<i>Créditos comerciales.</i> - Se consideran como tales, entre otros, a los siguientes créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente, denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, en VSM o UMA, así como los intereses que generen:	19
a) los otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero, incluyendo los otorgados a entidades financieras;	
b) créditos por operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito.	

- c) créditos por operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas morales o físicas con actividad empresarial;
- d) créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema;
- e) los créditos concedidos al Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados y, los créditos a empresas productivas del estado y aquellos con garantía expresa de la Federación registrados ante la Dirección General de Crédito Público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, así como los garantizados expresamente por las entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, asentados en el Registro Público Único a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

Créditos de consumo. - A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS, UMA o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de créditos personales, de nómina y de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contempla entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento financiero que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las entidades.

20

Créditos restringidos. - Se considera como tales a aquellos créditos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiéndose presentar como restringidos; por ejemplo, la cartera de crédito que la entidad transferente otorgue como garantía o colateral en operaciones de bursatilización.

21

Deudor de los derechos de crédito. - La persona física o moral a quien originalmente le son exigibles los derechos de crédito transferidos del factorado (transferente) al factorante (receptor) en una operación de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito.

22

Estimación preventiva para riesgos crediticios. - Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.

23

Factorado (Transferente). - La persona física o moral que transfiere los derechos de crédito que tenga a su favor, cuya obligación de pago está a cargo del deudor de los derechos de crédito objeto de factoraje financiero.

24

Factoraje financiero. - Operación por virtud de la cual el factorante conviene con el factorado, quien podrá ser persona física o moral, en adquirir derechos de crédito que este último tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional, extranjera o UDIS, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, pudiendo pactarse que el factorado quede obligado a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos al factorante.

25

Factorante (Receptor). - La entidad que adquiere los derechos de crédito a favor del factorado (Transferente).

26

Línea de crédito. - Es un acuerdo que, por sus condiciones contractuales, tiene como característica el poner a disposición del cliente un crédito; es decir, cierto monto de dinero por un periodo de tiempo determinado.

27

Método de interés efectivo. - Es el utilizado en el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para distribuir su ingreso o gasto por interés efectivo en los periodos correspondientes de la vida de la cartera de crédito.

28

Operación de descuento. - Operación por virtud de la cual la entidad descontante se obliga a anticipar al descontatario el importe de un crédito, contra tercero y de vencimiento futuro, a cambio de la enajenación a favor de la institución descontante del citado crédito, disminuido por un interés a favor del descontante.

29

Pago. - Entrega real de la cosa o cantidad debida o la prestación del servicio que se hubiere pactado. No se considerarán como pago el ingreso financiero por devengar proveniente de las operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, ni los intereses que se capitalicen.

30

No se consideran pagos los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen a un crédito o grupo de créditos.	31
<i>Pago sostenido del crédito.</i> - Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de principal e intereses, de acuerdo con lo establecido en el apartado de pago sostenido del crédito, contenido en el presente criterio.	32
<i>Reestructuración.</i> - Es aquella renegociación de la que se deriva cualquier modificación a las condiciones originales del crédito, entre las cuales se encuentran:	33
- cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; - cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo, VSM, UMA o UDI); - concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; - prórroga del plazo del crédito; - modificación al esquema de pagos pactado, o - ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate.	
<i>Renovación.</i> - Es aquella renegociación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con esta última constituya riesgos comunes.	34
No obstante lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.	35
<i>Riesgo común.</i> - Al así definido en las Disposiciones.	36
<i>Riesgo de crédito.</i> - Para efectos de este criterio, se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúan las entidades, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por las entidades.	37
<i>Saldo insoluto.</i> - Para efectos de este criterio, se integra por el monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo a lo establecido en el presente criterio, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.	38
<i>Tasa de interés efectiva.</i> - Es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán durante la vida esperada de un crédito en la determinación de su costo amortizado. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos.	39
<i>Valor residual no garantizado.</i> - Es la parte del valor residual del activo subyacente, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o que sólo está garantizada por una parte relacionada del mismo.	40
Normas de reconocimiento y valuación	
Modelo de negocio	
El modelo de negocio se refiere a cómo la entidad administra o gestiona la cartera de crédito para generar flujos de efectivo.	41
El modelo de negocio de la entidad para administrar o gestionar la cartera de crédito es una cuestión de hechos y no de una mera intención o afirmación. Generalmente es observable a través de las actividades que lleva a cabo la entidad para lograr el objetivo del modelo de negocio en función de su objeto social.	42
La cartera de crédito en términos del presente criterio, corresponde al modelo de negocio cuyo objetivo es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago.	43

Para determinar si los flujos de efectivo contractuales de la cartera de crédito van a realizarse mediante su cobro, es necesario considerar la frecuencia, el valor y la oportunidad de las ventas de cartera de crédito en periodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras. Sin embargo, las ventas en forma aislada no determinan el modelo de negocio; en su lugar, la información sobre ventas pasadas y las expectativas sobre ventas futuras proporcionan evidencia relacionada con la forma en que se logra el objetivo señalado de la entidad para administrar o gestionar la cartera de crédito y, específicamente, cómo se realizan los flujos de efectivo. La entidad debe considerar información sobre ventas pasadas en el contexto de las razones de dichas ventas y las condiciones que existían en ese momento en comparación con las actuales. 44

El modelo de negocio corresponde a conservar la cartera de crédito para cobrar sus flujos de efectivo, incluso si la entidad la vende cuando hay un incremento en su riesgo crediticio. Independientemente de su frecuencia y valor, las ventas originadas por un incremento en el riesgo crediticio de la cartera de crédito no son incongruentes con un modelo de negocio cuyo objetivo es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales, porque la calidad del riesgo de crédito es relevante en cuanto a la capacidad de la entidad de cobrar los flujos de efectivo contractuales. Las actividades de gestión del riesgo crediticio que pretenden minimizar las pérdidas crediticias potenciales debido al deterioro del crédito son parte integrante de un modelo de negocio. 45

La entidad deberá documentar las pruebas que realice para determinar que un crédito o portafolio de créditos, cumple con el supuesto de que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés. 46

Los créditos o portafolios de créditos previamente evaluados, cuyas condiciones contractuales se modifiquen y en el caso de nuevos productos, deberán sujetarse a las pruebas a que se refiere el párrafo anterior, y estar autorizadas por el Comité de crédito u órgano equivalente de la entidad, así como comunicarse por escrito a la CNBV dentro de los 10 días naturales previos a su aplicación, exponiendo detalladamente la justificación para su clasificación dentro del modelo de negocio para cobro de principal e interés. 47

La entidad deberá evaluar periódicamente, de conformidad con sus políticas establecidas para tales efectos, las características de su modelo de negocio para clasificar la cartera de crédito con base en el objetivo del mismo. Las políticas antes señaladas deberán estar debidamente documentadas. 48

Reconocimiento Inicial

Debe cuantificarse el precio de la transacción que corresponde al monto neto financiado, que resulta de adicionar o restar al monto original del crédito, el seguro que se hubiere financiado, los costos de transacción, las comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado. Dicho precio de transacción, corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en el reconocimiento inicial y será la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva; es decir, es la base para el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para su reconocimiento posterior. 49

El saldo en la cartera de crédito será el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. 50

Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción. 51

Cualquier otro gasto que no esté asociado al otorgamiento del crédito tal como los relacionados con promoción, publicidad, clientes potenciales, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito, serán reconocidos directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que les corresponda de acuerdo con la naturaleza del gasto. 52

Las comisiones cobradas y costos de transacción que origine una línea de crédito, se reconocerán en ese momento como un crédito o un cargo diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar deberá reconocerse directamente en los resultados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea. 53

Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, la entidad deberá seguir los pasos siguientes: 54

1. Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determinar el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado, determinado conforme al párrafo 49 anterior.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el numeral 1 anterior y el monto neto financiado a que se refiere el párrafo 49 anterior.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, la entidad utilice un plazo menor al contractual, deberá contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva podrá determinarse por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio. 55

Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, podrá ser la que se utilice durante toda la vida del crédito, es decir, no deberá volver a determinarse para cada periodo. Lo anterior deberá quedar sustentado en las políticas contables. 56

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados; sin embargo, en aquellos casos en que no sea posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, la entidad debe utilizar los flujos de efectivo contractuales. Lo anterior deberá estar debidamente documentado y autorizado por el comité de crédito de la entidad. 57

Adquisiciones de cartera de crédito

En la fecha de concertación, es decir, aquella en que la entidad se compromete a adquirir la cartera de crédito, ésta deberá reconocerse conforme al tipo de cartera que el transferente la hubiere clasificado; aplicando los pasos siguientes: 58

1. Determinar el valor razonable de la cartera de crédito adquirida, mismo que corresponde al precio de la transacción.
2. Al valor razonable anterior se le deben sumar los costos de transacción. Este monto corresponde al valor al que debe reconocerse la cartera de crédito adquirida; siendo la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva.

El monto determinado en el numeral 2 anterior menos el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios, determinada conforme a lo señalado en el presente criterio, la cual deberá tomar en cuenta los incumplimientos que hubiere presentado el crédito desde su origen, representa el costo amortizado de la cartera de crédito adquirida.

El saldo a registrar de la cartera adquirida será el señalado en el numeral 1 del párrafo anterior y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. 59

El cálculo de la tasa de interés efectiva a que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior, se deberá llevar a cabo como sigue: 60

1. Debe determinarse el monto de los flujos de efectivo futuros estimados que se recibirán por principal e intereses conforme al esquema de pagos pactado durante el plazo contractual, o en un plazo menor, si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Debe determinarse la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a la relación entre el monto determinado en el numeral 1 anterior y el monto determinado en el paso 2 del párrafo 58.

En el caso de existir alguna diferencia entre el valor de la cartera de crédito adquirida en la fecha de concertación y en la fecha de su liquidación, ésta deberá reconocerse como parte de los intereses por cobrar.

Operaciones de arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero, en las que la entidad funja como arrendador, esta reconocerá al inicio del contrato dentro de su cartera de crédito el valor contractual de la operación de arrendamiento más el valor residual no garantizado que se acumule en beneficio del arrendador, contra la salida de efectivo. El ingreso financiero por devengar se reconocerá en función del saldo insoluto del crédito contra los resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos por intereses, de conformidad con la NIF D-5 "Arrendamientos". 61

Por los depósitos en garantía que reciba el arrendador, este deberá registrar la entrada de efectivo contra el pasivo correspondiente. 62

Cuando el arrendatario opte por participar del precio de venta de los bienes a un tercero, la entidad reconocerá el ingreso que le corresponda al momento de la venta contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 63

Operaciones de factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito

Al inicio de la operación se reconocerá en el activo el valor de la cartera recibida contra la salida del efectivo, el aforo pactado reconocido como otras cuentas por pagar y, en su caso, el ingreso financiero por devengar que derive de operaciones de factoraje, descuento o cesión de derechos de crédito. 64

El ingreso financiero por devengar a que se refiere el párrafo anterior, se determinará, en su caso, por la diferencia entre el valor de la cartera recibida deducida del aforo y la salida de efectivo. Dicho ingreso financiero por devengar deberá reconocerse dentro del rubro de créditos diferidos y cobros anticipados y reconocerse en el estado de resultado integral conforme a la tasa de interés efectiva, atendiendo a lo establecido en el párrafo 54 anterior. 65

En el evento de que la operación genere intereses, estos se reconocerán conforme se devenguen. 66

El monto de los anticipos que, en su caso, se otorguen se reconocerá como parte de las operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, dentro del concepto de créditos comerciales. 67

Reconocimiento Posterior

En el reconocimiento posterior, la cartera de crédito debe valuarse a su costo amortizado, el cual debe incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios. 68

Las comisiones que se reconozcan con posterioridad al otorgamiento del crédito, aquellas que se generen como parte del mantenimiento de dichos créditos, así como las que se cobren con motivo de créditos que no hayan sido colocados, se reconocerán contra los resultados del ejercicio en la fecha en que se devenguen. 69

Renegociaciones de Cartera de Crédito

Si la entidad reestructura un crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2, o por medio de una renovación lo liquida parcialmente, deberá determinar la utilidad o pérdida en la renegociación como sigue: 70

- a) determinar el valor en libros del crédito sin considerar la estimación preventiva para riesgos crediticios;
- b) determinar los nuevos flujos de efectivo futuros sobre el monto reestructurado o renovado parcialmente, descontados a la tasa de interés efectiva original, y
- c) reconocer la diferencia entre el valor en libros y los flujos de efectivo determinados en el inciso b) anterior como un cargo o crédito diferido contra la utilidad o pérdida por renegociación de cartera de crédito en el estado de resultado integral.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente, servirá de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo debe ajustarse, en su caso, para incluir, los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación. Las partidas diferidas a las que se refiere el párrafo 50 pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación, se amortizarán durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva. 71

Para efecto del párrafo 70, se considera valor en libros del crédito al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado, y en su caso los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado. 72

La determinación de la utilidad o pérdida por renegociación a que se refiere el párrafo 70, no resultará aplicable a los créditos a que se refiere el párrafo 53 ni a los créditos con riesgo de crédito etapa 3. 73

Si la entidad renueva un crédito, se considerará que existe un nuevo crédito por lo que se deberá dar de baja el crédito anterior en el caso de una renovación total. 74

Líneas de crédito

En el caso de líneas de crédito en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá mantenerse reconocido en cuentas de orden. 75

Otras consideraciones del reconocimiento posterior

El saldo insoluto de los créditos denominados en VSM o UMA se valorizará con base en el salario mínimo o UMA que corresponda en términos del criterio A-3 "Aplicación de normas generales", reconociendo el ajuste por el incremento como parte del costo amortizado contra los resultados del ejercicio. 76

Los pagos parciales que se reciban en especie para cubrir las amortizaciones (principal e/o intereses) devengadas, vencidas o castigadas, se registrarán conforme a lo establecido en el criterio B-6 "Bienes adjudicados". 77

Categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito**Cartera con riesgo de crédito etapa 1**

Los créditos otorgados y adquiridos por la entidad, se reconocerán en esta categoría, siempre y cuando no cumplan con los criterios de categorización a que se refieren las secciones de Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3. 78

Los créditos comerciales que cumplan con las condiciones para considerarse con riesgo de crédito etapa 2, podrán mantenerse en etapa 1 cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Disposiciones lo cual deberá quedar debidamente documentado. 79

Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

Los créditos deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2, atendiendo a lo dispuesto en las Disposiciones, con excepción de los créditos que se describen en el párrafo siguiente. 80

Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito, deberá reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando:

81

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en el numeral anterior, que no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

Créditos con	Días naturales de vencido
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés

3. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo", serán reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3 al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo al plazo establecido en el citado criterio B-1.

Deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales las entidades cuenten con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones.

82

Por lo que respecta a los plazos a que se refieren el numeral 2 del párrafo 81, podrán emplearse periodos mensuales, con independencia del número de días que tenga cada mes calendario, de conformidad con las equivalencias siguientes:

83

Un mes calendario	30 días
Tres meses calendario	90 días

Asimismo, tratándose únicamente de crédito al consumo en los que las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito estipulen pagos con una periodicidad menor a un mes calendario, para efecto de los plazos antes referidos las entidades deberán considerar las siguientes equivalencias:

Periodicidad de pago contractual	Equivalencia	
	30 días	90 días
Quincenal	2 quincenas	Más de 6 quincenas
Catorcenal	2 catorcenas	Más de 6 catorcenas
Decenal	3 decenas	Más de 9 decenas
Semanal	4 semanas	Más de 13 semanas

Asimismo, en caso de que el plazo fijado venciera en un día inhábil, se entenderá concluido dicho plazo el primer día hábil siguiente.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3 conforme se indica en los párrafos 81 a 83, se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su originación.

84

Se regresarán a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito.

85

Renegociaciones

- Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 86
- Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, y permanecer en dicha etapa hasta el momento en que exista evidencia de pago sostenido, de conformidad con lo establecido en el presente criterio. 87
- Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor y haya: 88
- a) liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
 - b) cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.
- En el caso de créditos comerciales, los elementos que justifiquen la capacidad de pago deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.
- Tratándose de disposiciones hechas al amparo de una línea de crédito, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse de conformidad con la presente sección atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas. 89
- Derivado de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, si se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructura o renovación, el saldo total dispuesto deberá traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito. 90
- Podrá traspasarse el saldo total dispuesto de la línea de crédito a una clasificación con menor riesgo de crédito, cuando exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron dicho traspaso, y se haya cumplido con todas las obligaciones exigibles del total de la línea de crédito en la fecha de la evaluación. 91
- Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los párrafos 87 a 91 anteriores que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, podrán permanecer en la misma categoría, únicamente cuando: 92
- a) el acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración,
 - b) el acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
 - c) no se haya ampliado el periodo de gracia que, en su caso, se hubiere previsto en las condiciones originales del crédito.
- Cuando se trate de créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los párrafos 87 a 91 anteriores que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo que el acreditado hubiere: 93
- a) liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
 - b) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
 - c) cubierto el 60% del monto original del crédito.
- En caso de no cumplirse las condiciones descritas en los párrafos 92 o 93, anteriores, según corresponda el crédito deberá traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito desde el momento en que se reestructure o renueve y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 94

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, deberán traspasarse a cartera con riesgo de crédito etapa 3 salvo cuando, en adición a las condiciones establecidas en los párrafos 92 o 93 anteriores, según corresponda, la entidad cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.	95
Cuando exista un saldo pendiente de amortizar correspondiente a la utilidad o pérdida por efecto de renegociación y el crédito deba ser traspasado a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de conformidad con el párrafo anterior, la entidad deberá reconocer dicho saldo en el resultado del ejercicio.	96
En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, se deberá analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovaran por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado deberá traspasarse a la categoría que correspondería al crédito objeto de consolidación con mayor riesgo de crédito.	97
Los créditos clasificados en la etapa de riesgo de crédito 2 por efecto de una reestructura o renovación, deberán ser evaluados periódicamente a fin de determinar si existe un incremento en su riesgo que origine que deban ser traspasados a la etapa de riesgo de crédito 3 en términos del párrafo 81 anterior.	98
No serán susceptibles de traspasarse a una categoría con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructuración, aquellas reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las siguientes condiciones originales del crédito:	99
• Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad. • Tasa de interés: cuando se mejore al acreditado la tasa de interés pactada. • Moneda: siempre y cuando se aplique la tasa correspondiente a la nueva moneda. • Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en periodo alguno.	
<i><u>Pago sostenido del crédito</u></i>	
Se acredita pago sostenido del crédito cuando el acreditado cubre el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito cuando se trate de amortizaciones menores o iguales a 60 días, o el pago de dos amortizaciones en caso de créditos con periodos de entre 61 y 90 días naturales, y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 90 días naturales, el pago de una amortización.	100
Cuando los periodos de amortización pactados en la reestructura o renovación, no sean homogéneos, deberá considerarse el número de periodos que representen el plazo más extenso, para efectos de la acreditación de pago sostenido.	101
Para las reestructuras en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores, se deberá considerar el número de amortizaciones del esquema original del crédito.	102
En el caso de créditos consolidados, si conforme al párrafo 97, dos o más créditos hubieran originado el traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3, para determinar las amortizaciones requeridas deberá atenderse el esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso.	103
En todo caso, en la demostración de que existe pago sostenido, la entidad deberá poner a disposición de la CNBV evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.	104
Los elementos que se deberán tomar en cuenta para efectos del párrafo anterior son al menos los siguientes: la probabilidad de incumplimiento intrínseca al acreditado, las garantías otorgadas al crédito reestructurado o renovado, la prelación de pago frente a otros acreedores y la liquidez del acreditado ante la nueva estructura financiera del financiamiento.	105

Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos: 106

- a) el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien,
- b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo.

Los créditos que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, que se hayan pactado con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, acreditarán pago sostenido del crédito cuando: 107

- a) el acreditado cubra al menos el 20% del principal pendiente de pago a la fecha de la nueva reestructura o renovación;
- b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo, y
- c) la entidad cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

El pago anticipado de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados, distintos de aquéllos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, no se considera pago sostenido. Tal es el caso de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados que se paguen sin haber transcurrido los días naturales equivalentes a los periodos requeridos conforme al párrafo 100. 108

En todo caso, los créditos que por efecto de una reestructura o renovación sean traspasados a una categoría con mayor riesgo de crédito, deberán permanecer un mínimo de tres meses en dicha etapa a efecto de acreditar pago sostenido y en consecuencia traspasarse a la etapa inmediata siguiente con menor riesgo de crédito, excepto cuando se trate de créditos reestructurados o renovados que se hubieren otorgado por un plazo menor o igual a 6 meses y que no sean reestructurados o renovados consecutivamente por el mismo plazo. Lo anterior no será aplicable a los créditos con pago de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, en cuyo caso será aplicable el párrafo 106. 109

Suspensión de la acumulación de intereses

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como con riesgo de crédito etapa 3. Asimismo, se deberá reconocer, el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado establecidos en el párrafo 50 y en caso de existir, el efecto de la utilidad o pérdida en renegociación pendiente de amortizar contra los resultados del ejercicio. 110

A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior. 111

En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses, cancelando en el caso de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito, el ingreso financiero por devengar correspondiente. 112

En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden conforme al párrafo anterior sean condonados o se castiguen, deberán cancelarse de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios. 113

Estimación preventiva para riesgos crediticios

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá determinarse con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito y nivel de riesgo de crédito mediante las Disposiciones, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, debiendo reconocerse en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda. 114

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, y sobre las que previo a su constitución, las entidades deberán informar a la CNBV lo siguiente: 115

- a) origen de las estimaciones;
- b) metodología para su determinación;
- c) monto de estimaciones por constituir, y
- d) tiempo que se estima serán necesarias.

Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 3 en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la entidad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido. 116

La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito tales como gastos de juicio, se determinará aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado, conforme a lo establecido en las Disposiciones. 117

Líneas de crédito

Tratándose de líneas de crédito la entidad deberá constituir las estimaciones correspondientes al saldo no dispuesto, conforme a lo establecido en las Disposiciones. 118

Créditos denominados en moneda extranjera y en VSM, UMA y en UDIS

Para el caso de créditos denominados en moneda extranjera, en VSM, UMA y en UDIS, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la moneda o unidad de cuenta de origen que corresponda. 119

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito

La entidad deberá evaluar periódicamente si un crédito con riesgo de crédito etapa 3 debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien, ser castigado. En todo caso, deberá existir evidencia de las gestiones formales de cobro que se hayan ejercido, así como de los elementos que acreditan la imposibilidad práctica de recuperación del crédito de acuerdo a las políticas internas de la entidad debidamente establecidas en su manual de crédito. 120

El castigo a que se refiere el párrafo anterior se realizará cancelando el saldo del crédito, determinado como incobrable por la administración, contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. 121

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo 120, la entidad podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos con riesgo de crédito etapa 3 que se encuentren provisionados al 100% de acuerdo con lo señalado en los párrafos 114 y 115, aún y cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, la entidad deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. 122

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio, en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, salvo que las recuperaciones provengan de pagos en especie, cuyo tratamiento deberá efectuarse en términos del criterio B-6 "Bienes Adjudicados". 123

Los costos y gastos incurridos por la recuperación de cartera de crédito, deberán reconocerse como un gasto dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 124

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia. 125

El tratamiento dispuesto en el párrafo anterior, será aplicable a aquellos montos que la entidad perdona al acreditado, derivado de un incremento en el riesgo de crédito. No así, por ejemplo, los descuentos y bonificaciones, que no estén asociados al incremento en el riesgo de crédito, los cuales deberán disminuirse de los ingresos que les dieron origen. 126

Cancelación de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a los párrafos 114 y 115, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos excesos, contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios. 127

Venta de cartera de crédito

Por las operaciones de venta de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", la entidad deberá conservar en el activo el monto del crédito vendido y reconocer en el pasivo el importe de los recursos provenientes del receptor. 128

En los casos en que se lleve a cabo una venta de cartera de crédito, en la que se cumpla con las condiciones para dar de baja un activo financiero establecidas en la NIF C-14, se deberá cancelar la estimación asociada a la misma. 129

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

- a) la cartera se agrupará según su nivel de riesgo de crédito, es decir, con riesgo de crédito etapa 1, con riesgo de crédito etapa 2 y con riesgo de crédito etapa 3, según el tipo de crédito otorgado, ya sean créditos comerciales, de consumo o a la vivienda y a su vez clasificados de acuerdo con el destino del crédito. Al respecto, cuando dos o más opciones de clasificación sean viables conforme al presente criterio, deberá aplicarse aquella que guarde consistencia con la utilizada para efectos del cálculo de su estimación preventiva para riesgos crediticios; 130
- b) la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá presentarse en un rubro por separado, restando al de la cartera de crédito;
- c) el efecto por valorización de los créditos en VSM o UMA a que se refiere el párrafo 76 se presentará formando parte de la cartera de crédito;
- d) el importe de los costos de transacción e ingresos asociados al otorgamiento del crédito que formen parte del interés efectivo determinado conforme al presente criterio, deberá presentarse neto como un rubro por separado, afectando el total de la cartera de crédito;
- e) se presentará como parte de la cartera comercial el activo financiero que represente el financiamiento otorgado al transferente a que se refiere el criterio C-2 "Operaciones de bursatilización";
- f) los intereses cobrados por anticipado deberán presentarse junto con la cartera que les dio origen;
- g) se presentará en el rubro de otras cuentas por pagar, el pasivo por depósitos en garantía;
- h) se presentará dentro del rubro de otras cuentas por pagar, si su importancia relativa lo amerita, los saldos acreedores de los créditos, por ejemplo, cuando existe un saldo a favor proveniente de créditos revolventes porque el acreditado realizó un pago superior al exigible;
- i) será presentado en el rubro de préstamos bancarios y de otros organismos el pasivo derivado de las operaciones de venta de cartera de crédito;
- j) se presentará en cuentas de orden en el rubro denominado compromisos crediticios, el monto no utilizado de las líneas de crédito que la entidad hubiere otorgado, y
- k) se presentará en cuentas de orden, en el rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera con riesgo de crédito etapa 3, así como los ingresos financieros devengados no cobrados derivados de operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero, descuento y cesión de derechos que se mantengan en cartera con riesgo de crédito etapa 3.

Estado de resultado integral

Se agruparán como ingresos por intereses, los intereses devengados, el efecto por valorización de créditos en VSM o UMA, el ingreso financiero devengado en las operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero, descuento y cesión de derechos de crédito, la utilidad cambiaria y el resultado por valorización de UDIS (saldo acreedor) y la utilidad del efecto por renegociación de cartera de crédito. Asimismo, se agruparán como gastos por intereses, la pérdida cambiaria y el resultado por valorización de UDIS (saldo deudor) y la pérdida del efecto por renegociación de cartera de crédito. 131

Se presentará como un rubro específico, inmediatamente después del margen financiero, la estimación preventiva para riesgos crediticios y la utilidad o pérdida cambiaria, así como el resultado por valorización de UDIS, UMA y VSM, que se origine de la estimación denominada en moneda extranjera, UDIS, UMA o en VSM, respectivamente. 132

Se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, las comisiones distintas a las asociadas con el otorgamiento del crédito. 133

La utilidad o pérdida derivada de la venta de cartera de crédito se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 134

Normas de revelación

Mediante notas a los estados financieros, se deberá revelar como mínimo lo siguiente: 135

- a) principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, adquisición, venta, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio;
- b) las características del modelo de negocio para determinar que la cartera de crédito debe ser valuada a costo amortizado, así como una breve descripción de las pruebas a que se refiere el párrafo 46 anterior;
- c) principales políticas para clasificar a la cartera de crédito como restringida, así como una breve descripción de las razones de ello;
- d) políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgo de crédito;
- e) desglose del saldo total de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2 y con riesgo de crédito etapa 3, así como por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, media y residencial y de interés social), distinguiendo los denominados en moneda nacional, moneda extranjera, UDIS, UMA y en VSM;
- f) el importe de los créditos que la entidad haya migrado de etapa 1 o etapa 2 a etapa 3, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones;
- g) monto y naturaleza de las garantías recibidas, y los términos y condiciones asociados con el colateral;
- h) identificación por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y media y residencial, de interés social), del saldo de la cartera con riesgo de crédito etapa 3 a partir de la fecha en que esta fue clasificada como tal, en los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años en dicha clasificación;
- i) en forma agregada, el porcentaje de concentración y principales características de la cartera por sector, región o grupo económico, entendiéndose por este último a los grupos de personas físicas y morales que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad constituyen riesgos comunes, así como el monto expuesto a riesgo por la cartera que comparte dichas características;
- j) costo acumulado a cargo de la entidad, así como el saldo de la cartera sujeta a programas de apoyo, identificándola por tipo de programa;
- k) los montos de los costos de transacción, así como los elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito;
- l) explicación de las principales variaciones en la cartera con riesgo de crédito etapa 3 identificando, entre otros: reestructuraciones, renovaciones, adjudicaciones, quitas, castigos, eliminaciones, traspasos hacia y desde cartera con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2;

- m) breve descripción de la metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios;
- n) calificación por grado de riesgo, importe de la cartera, así como de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desagregada de acuerdo a la estratificación contenida en las metodologías para la calificación de la cartera de crédito y por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, media residencia y de interés social). Asimismo, se deberá revelar el importe de la cartera exceptuada de dicha calificación;
- o) saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desglosándola de acuerdo a las metodologías para la calificación de la cartera de crédito, así como por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, media y residencial y de interés social);
- p) movimientos que se hayan realizado a la estimación preventiva para riesgos crediticios durante el ejercicio por la creación de la misma, castigos, cancelaciones, eliminaciones, quitas, condonaciones, recuperaciones y adjudicaciones, entre otros, por cada tipo de crédito y por cada etapa de riesgo de crédito;
- q) importe derivado de la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, y las razones que motivaron dicha cancelación;
- r) monto y origen de las estimaciones reconocidas por la CNBV, así como la metodología utilizada para su determinación;
- s) importe de los créditos que conforme al párrafo 122 fueron eliminados de los activos, desglosando aquellos otorgados a partes relacionadas;
- t) monto de las estimaciones correspondientes a las líneas de crédito no dispuestas;
- u) importe de los créditos con riesgo de crédito etapa 3 que conforme al párrafo 120 fueron castigados, desglosando aquellos otorgados a partes relacionadas;
- v) los financiamientos a cargo de partes relacionadas, deberán presentarse o revelarse por separado, de conformidad con la NIF C-13 "Partes Relacionadas";
- w) las principales políticas y procedimientos relativos al otorgamiento de reestructuras y renovaciones, incluyendo a las reestructuras o renovaciones que consoliden diversos créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, así como los elementos tomados en cuenta para evidenciar el pago sostenido;
- x) monto total acumulado de lo reestructurado y/o renovado por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, media y residencial y de interés social) distinguiendo aquellos originados en el ejercicio. Cada uno de estos montos se deberá desglosar en:
 - i. créditos con riesgo de crédito etapas 2 y 3 que fueron reestructurados o renovados;
 - ii. reestructuraciones o renovaciones que fueron traspasadas a cartera con riesgo de crédito etapa 3 por haberse reestructurado o renovado, en apego al párrafo 87;
 - iii. créditos reestructurados o renovados que se mantuvieron en cartera con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2, conforme a los párrafos 88 a 95;
 - iv. créditos consolidados que como producto de una reestructuración o renovación fueron traspasados a cartera con riesgo de crédito etapa 3, conforme al párrafo 97, y
 - v. créditos reestructurados a los que no se aplicaron los criterios relativos al traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3 con base en el párrafo 99;
- y) monto y naturaleza de las garantías adicionales y concesiones otorgadas en los créditos reestructurados;
- z) monto total de la cartera de crédito adquirida, así como las estimaciones relacionadas con dicha cartera;
- aa) monto total de las ventas de cartera de crédito que haya realizado la entidad;
- bb) monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada;
- cc) desglose de los intereses y comisiones por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, media y residencial y de interés social);

- dd) monto de los ingresos por intereses que se reconocieron en el crédito de que se trate, al momento de la capitalización a que hace referencia el párrafo 116;
- ee) monto de las líneas de crédito registradas en cuentas de orden, distinguiendo el que corresponde a las líneas revocables y a las irrevocables;
- ff) breve descripción de los efectos en la cartera de crédito derivados de la aplicación de las diferentes metodologías establecidas mediante las Disposiciones o autorizadas por la CNBV, y
- gg) el número de impagos de los créditos con periodos de pago menores a 30 días y la etapa de riesgo de crédito en la que estén clasificados.

B-6 BIENES ADJUDICADOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de los bienes que se adjudiquen las entidades. 1

No es objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las entidades y sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los criterios de contabilidad aplicables para el tipo de bien de que se trate. 2

Definiciones

Bienes adjudicados. - Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que, como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la entidad: 3

a) adquiera mediante adjudicación judicial, o

b) reciba mediante dación en pago.

Costo de disposición.- Es aquel costo directo incremental que se deriva de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, tales como comisiones, almacenaje, traslado, seguros, etcétera, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos a la utilidad; incluye cualquier costo de distribución a los propietarios que es el costo de disposición directamente atribuible a dicha distribución. 4

Valor de adjudicación.- Para efectos del presente criterio, al valor en libros del bien. En caso de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, será el valor en libros disminuido de los cobros recibidos a cuenta del bien, a que se refiere el criterio A-3 "Aplicación de normas generales". 5

Valor neto de realización.- Es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta de un activo menos los costos de disposición. 6

Valor razonable del bien adjudicado.- Para efectos del presente criterio, corresponderá a aquel determinado a la fecha de adjudicación: 7

a) en el caso de bienes cuya valuación pueda hacerse mediante avalúo, este deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la CNBV aplicables a los prestadores de servicios de avalúo bancario, o bien,

b) para aquellos bienes no sujetos de avalúo, el precio de salida que a la fecha de la valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Normas de reconocimiento

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. 8

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. 9

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será:	10
a) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la entidad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o b) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la entidad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.	
En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja del estado de situación financiera de las entidades por el total del activo neto de la estimación antes mencionada deducido por los pagos parciales en especie a que hace referencia el criterio B-5 "Cartera de crédito".	11
La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado determinado conforme el párrafo 10, se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.	12
Normas de valuación	
Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los presentes criterios, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.	13
El monto de la estimación que reconozca los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados será el que se determine conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones debiéndose reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.	14
En caso de que conforme a los citados procedimientos de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.	15
Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.	16
Traspaso del bien adjudicado para su uso	
Cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso de la entidad, se podrá efectuar dicho traspaso al rubro del estado de situación financiera que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando se cumpla con el hecho de que los bienes sean utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con las estrategias de inversión y fines de la entidad que se encuentren previamente establecidas en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados.	17
Normas de presentación	
<i>Estado de situación financiera</i>	
Los bienes adjudicados deberán presentarse en un rubro por separado dentro del estado de situación financiera, neto de estimaciones, inmediatamente después de otras cuentas por cobrar.	18
<i>Estado de resultado integral</i>	
El resultado por la venta de bienes adjudicados, los ajustes al valor de los mismos, así como la constitución y ajuste a la estimación respectiva, se presentarán en el rubro de otros ingresos(egresos) de la operación, según corresponda.	19
La diferencia a que se refiere el párrafo 12 por adjudicación de bienes se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.	20
Normas de revelación	
Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros el tipo de bien adjudicado de que se trate (inmuebles, equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros), el procedimiento utilizado para la valuación de dicho bien, el monto, y tipo de bien aquellos bienes adjudicados que se haya optado por traspasar para uso de la entidad, así como el monto de su estimación respectiva, y una breve descripción del procedimiento que se llevó a cabo para la determinación de la misma.	21
Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación sea igual a las estimaciones correspondientes, deberá revelarse el valor de adjudicación del bien.	22

B-7 AVALES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer el tratamiento contable que debe darse a los compromisos adquiridos por las entidades en el otorgamiento de avales. 1

Definiciones

Aval.- Contrato mediante el cual, la entidad sustenta la capacidad crediticia de determinado acreditado mediante la promesa de pago de la obligación en caso de incumplimiento. 2

En el contrato que da origen al aval, se define la eventualidad que generará el posible compromiso de pago, por lo que hasta que dicha eventualidad no se materialice, los avales representan únicamente un compromiso. 3

Compromiso.- Representa un acuerdo realizado para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, el cual no cumple con los requisitos para considerarse como pasivo, provisión o contingencia, a menos que se derive de un contrato de carácter oneroso. 4

Contrato de carácter oneroso. - Es aquel cuyos costos inevitables para cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo. 5

Normas de reconocimiento y valuación

Al representar el aval un compromiso, no formará parte de los derechos y obligaciones reconocidos en el estado de situación financiera de las entidades en tanto la eventualidad no se materialice. Por lo anterior, el reconocimiento de los avales deberá llevarse en cuentas de orden. 6

El monto total por el concepto de avales debe incluir el total de compromisos que la entidad tenga a una fecha determinada. Conforme el tercero con quien se tenga el compromiso liquide las obligaciones que han sido avaladas, la entidad deberá cancelar dichos importes de sus registros. 7

La entidad deberá determinar una estimación de los avales otorgados con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general y reconocerse en los resultados del ejercicio, con la periodicidad establecida en las enunciadas metodologías. 8

En caso de incumplimiento de la persona a quien la entidad esté avalando, el monto total por el que se otorgó el aval se registrará en el estado de situación financiera de la entidad como cartera de crédito, reconociendo el pasivo correspondiente. Una vez afectada la cartera, a esta le serán aplicables las disposiciones contenidas en el criterio B-5 "Cartera de crédito". 9

Los ingresos por comisiones provenientes del otorgamiento de avales se reconocerán en los resultados del ejercicio de conformidad con lo establecido en la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes". 10

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

El monto correspondiente a los avales otorgados se presentará en cuentas de orden, al calce del estado de situación financiera. 11

El saldo del pasivo por el incumplimiento de la persona a quien la entidad esté avalando se incluirá como un acreedor diverso en el rubro de otras cuentas por pagar. 12

Estado de resultado integral

Las comisiones cobradas por el otorgamiento de avales se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 13

Normas de revelación

Mediante notas a los estados financieros, se deberán revelar los tipos de operaciones que dieron origen a los avales, incluyendo los términos genéricos sobre los cuales se realizaron este tipo de operaciones. 14

Las pérdidas causadas a la entidad por concepto de incumplimiento de los avalados, el monto de la estimación constituida, así como las recuperaciones, también deberán ser reveladas. 15

B-8 ADMINISTRACIÓN DE BIENES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones de administración de bienes que realizan las entidades conforme a la regulación aplicable. 1

Definiciones

Bienes en administración.- Son aquellos bienes muebles (instrumentos financieros, derechos, entre otros) propiedad de terceros, entregados a la entidad para su administración. 2

Costo de adquisición.- Es el monto pagado de efectivo o equivalentes de efectivo, o bien, el valor razonable de la contraprestación entregada por un activo o servicio al momento de su adquisición. 3

Operaciones de administración.- Son aquellas que realiza la entidad, en las que presta servicios administrativos sobre determinados bienes, percibiendo, en su caso, una comisión como contraprestación. 4

Valor razonable.- Es el precio de salida que, a la fecha de la valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. 5

Características

Los bienes propiedad de terceros pueden ser enajenados, administrados o traspasados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. 6

Por la esencia de este tipo de operaciones, los bienes en administración no son objeto de reconocimiento por parte de las entidades: 7

- a) ya que las entidades no adquieren los derechos y las obligaciones contractuales relacionados con los activos financieros en administración, y
- b) porque no se cumple con la definición de "activo" contenida en la NIF A-1, Capítulo 50 "Elementos básicos de los estados financieros".

No obstante lo anterior, la entidad es responsable por los bienes en administración, por lo que asume un riesgo en caso de su pérdida o daño. 8

Normas de reconocimiento y valuación

Dado que los bienes objeto del presente criterio no representan activos de las entidades, estos no deben formar parte de los derechos y obligaciones reconocidos en su estado de situación financiera. Sin embargo, deberá reconocerse en cuentas de orden el monto estimado por el que estaría obligada la entidad a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura. 9

Los ingresos derivados de los servicios de administración se reconocerán en los resultados del ejercicio de conformidad con lo establecido en la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes". 10

En caso de que la entidad tenga una obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en administración, se reconocerá en el estado de situación financiera de la entidad el pasivo contra los resultados del ejercicio. El reconocimiento contable a que se refiere este párrafo se realizará en el momento en el que la entidad conozca dicha situación, independientemente de cualquier acción jurídica del depositante encaminada hacia la reparación de la pérdida o el daño. 11

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en administración se realizará en función de la operación efectuada de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot. 12

Normas de presentación y revelación

El pasivo que surja por la obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en administración se presentará en el estado de situación financiera en el rubro de otras cuentas por pagar, en tanto que en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 13

El monto de los bienes en administración se presentará en cuentas de orden bajo un mismo rubro. 14

Los ingresos derivados de los servicios de administración reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 15

- Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 16
- a) montos reconocidos por cada tipo de bien en administración;
 - b) información acerca del tipo de bienes;
 - c) información acerca de la naturaleza de estas operaciones en administración, especificando condiciones y términos que pudiesen afectarlas, y
 - d) monto de ingresos provenientes de la actividad.

C-2 OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al tratamiento en los estados financieros de las operaciones de bursatilización. 1

Definiciones

Activo financiero.- Derecho que surge de un contrato, el cual otorga recursos económicos monetarios a la entidad. Por lo tanto, incluye entre otros: 2

- a) Efectivo o equivalentes de efectivo;
- b) instrumentos financieros generados por un contrato, tales como una inversión en un instrumento de deuda o de capital emitidos por un tercero;
- c) un derecho contractual de recibir efectivo o cualquier instrumento financiero de otra entidad, o
- d) un derecho contractual a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero en condiciones favorables para la entidad.

Activos subordinados.- Son aquellos activos cuya disponibilidad está condicionada a que ocurran determinados eventos. 3

Administración de los activos financieros transferidos.- Contrato por medio del cual una entidad proporciona servicios relacionados con la administración de los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización, tales como: realizar la cobranza y custodiar los pagos de principal e intereses provenientes de los activos financieros transferidos; efectuar los pagos de impuestos y seguros relativos a dichos pagos por cuenta del vehículo de bursatilización; monitorear los casos de incumplimiento o dar seguimiento del riesgo de crédito atribuibles a los deudores de dichos activos; en su caso, ejecutar procesos de adjudicación; invertir temporalmente los pagos recibidos pendientes de distribución; pagar comisiones a garantes y otros prestadores de servicios en la operación; efectuar los pagos a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos. 4

Aforo.- Activo financiero transferido por el cedente al cesionario en operaciones de bursatilización, adicional a los activos financieros transferidos objeto de operaciones de bursatilización, con el fin de cubrir posibles incumplimientos por parte de los deudores de los activos financieros transferidos objeto de bursatilización, garantizar el pago de obligaciones a los inversionistas, entre otros. 5

Beneficios por intereses.- Derecho a recibir la totalidad o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, incluyendo participaciones en el principal y/o los intereses de títulos de deuda con prioridad de pago y/o subordinados, otros flujos de efectivo provenientes de activos subyacentes, premios, obligaciones, intereses residuales (ya sea en la forma de deuda o capital), entre otros. 6

Beneficios sobre el remanente del cesionario.- Beneficios por intereses en la forma de títulos, contratos o documentos que otorgan a su tenedor participación en el posible excedente o remanente que, en su caso, genere el cesionario, tales como, las constancias de aportación, certificados de aportación, constancias de derechos fiduciarios, intereses residuales, entre otros. 7

Bursatilización.- Operación por medio de la cual determinados activos financieros son transferidos a un cesionario, con la finalidad de que este último emita títulos para ser colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, los cuales representan el derecho a recibir lo establecido en el prospecto de colocación. 8

<i>Cedente (Transferente).</i> - Entidad que transfiere a otra un activo financiero, una participación en un activo financiero o un grupo de activos financieros que controla.	9
<i>Cesionario (Receptor).</i> - Vehículo de bursatilización que recibe un activo financiero, una participación en un activo financiero o un grupo de activos financieros del transferente.	10
<i>Instrumento financiero de capital.</i> - Es el originado por un contrato que evidencia la participación o la opción de participar en los activos netos de una entidad.	11
<i>Involucramiento continuo.</i> - Es la condición existente por medio de la cual el cedente sigue relacionado con un activo financiero transferido, ya sea por seguir teniendo:	12
a) exposición a los riesgos y beneficios de los flujos de efectivo futuros del activo financiero transferido; o	
b) control sobre los flujos de efectivo del activo financiero transferido, con o sin exposición a los riesgos o beneficios relativos.	
<i>Pasivo financiero.</i> - Es una obligación que surge de un contrato, la cual requerirá el uso de recursos económicos monetarios de la entidad. Por lo tanto, representa:	13
a) una obligación de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero para liquidarlo, o	
b) una obligación contractual para intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero bajo condiciones desfavorables para la entidad.	
<i>Revolencia de activos financieros en operaciones de bursatilización.</i> - Mecanismo en operaciones de bursatilización por medio del cual el cesionario pacta con el cedente, la transferencia de activos financieros de manera periódica y durante un tiempo preestablecido (conocido como periodo revolvente), con el objeto de mantener una adecuada relación financiera entre los activos financieros transferidos y los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, y de esta forma cumplir con las obligaciones de la operación.	14
<i>Sustitución de activos financieros en operaciones de bursatilización.</i> - Mecanismo en operaciones de bursatilización mediante el cual el cedente sustituye al cesionario uno o varios activos financieros transferidos durante un periodo preestablecido, cuando se da alguno de los supuestos previamente acordados, tales como deterioro en la calidad crediticia tratándose de cartera de crédito, deterioro en la calificación de valores, o incumplimientos significativos provenientes de los activos financieros transferidos.	15
<i>Valor razonable.</i> - Es el precio de salida que a la fecha de valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado.	16
<i>Vehículo de bursatilización.</i> - Es una entidad, fideicomiso u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatutos, están permanentemente limitadas a:	17
a) mantener la posesión de los activos financieros transferidos;	
b) emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;	
c) recibir los flujos que procedan de los activos financieros transferidos, reinvertirlos en instrumentos financieros y prestar otros servicios asociados a los activos;	
d) distribuir los beneficios a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, y	
e) distribuir los beneficios sobre el remanente que en su caso tenga la obligación de entregar.	
Características	
En las operaciones de bursatilización, el cedente puede o no transferir los riesgos y beneficios sobre los activos financieros al cesionario, pudiendo además, transferir o no el control de los mismos. El cesionario emite valores para ser colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, los cuales representan beneficios por intereses o derechos sobre lo establecido en el prospecto de colocación. Como contraprestación, el cedente puede recibir, entre otros, efectivo o equivalentes de efectivo, instrumentos financieros, beneficios sobre el remanente del cesionario, derechos o instrumentos financieros derivados.	18

En las operaciones que cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros" para baja de la totalidad o una porción de activos financieros (según sea el caso), la entidad transferente (cedente) deberá dar de baja dicha totalidad o porción de los activos financieros bursatilizados de sus estados financieros y reconocer las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación de bursatilización de conformidad con lo señalado en la citada NIF C-14. Por contraparte, la entidad receptora (cesionario) reconocerá tales activos financieros en su estado de situación financiera, así como las contraprestaciones otorgadas o recibidas por la operación de bursatilización de conformidad con lo señalado en el Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares".

Si de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, no se cumple con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en la NIF C-14 para baja de la totalidad, o bien, de una porción de activos financieros en función de su involucramiento continuo, la entidad transferente (cedente) no deberá remover los activos financieros bursatilizados en su totalidad o porción por la cual retenga un involucramiento continuo de sus estados financieros y reconocerá el pasivo financiero asociado, así como las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, de conformidad con lo señalado en la citada NIF C-14. Por contraparte, la entidad receptora (cesionario) reconocerá la porción del activo financiero transferido que haya dado de baja el cedente y sobre la cual el cesionario haya obtenido los derechos y obligaciones contractuales; las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas (incluyendo la cuenta por cobrar por el financiamiento otorgado al cedente contra la salida de efectivo, así como la entrada de los activos financieros provenientes de la colocación de valores entre los inversionistas contra el pasivo correspondiente por la emisión de títulos), de conformidad con lo señalado en el Criterio A-2.

Adicionalmente, en las operaciones de bursatilización, el cedente puede otorgar un aforo (efectivo o equivalentes de efectivo, cartera de crédito, valores, derechos e instrumentos financieros derivados, entre otros) con el fin de cubrir posibles incumplimientos por parte de los deudores del activo financiero transferido objeto de bursatilización, o bien, garantizar el pago de obligaciones a los inversionistas, entre otros. Por el otorgamiento de dicho aforo, el cedente puede o no mantener el derecho a recibir activos como contraprestación, tales como, el reembolso del propio aforo, beneficios sobre el remanente del cesionario, beneficios por intereses, entre otros.

Asimismo, independientemente del otorgamiento del aforo, el cedente puede recibir activos financieros en la forma de beneficios sobre el remanente del cesionario y beneficios por intereses, entre otros.

Vehículos de bursatilización efectuados y reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 2015

En el caso de los vehículos de bursatilización efectuados y reconocidos en los estados financieros con anterioridad al 1 de enero de 2015, no será necesario reevaluar la transferencia de activos financieros reconocidos previo a dicha fecha. Al respecto, deberán revelarse en notas a los estados financieros los principales efectos que la presente excepción pudiera tener sobre dichos estados financieros.

Asimismo, deberán revelarse en notas a los estados financieros, los efectos del reconocimiento de los ajustes por valuación de:

- los beneficios sobre el remanente del cesionario (reconocidos en resultados o en el patrimonio contable), así como,
- del activo o pasivo reconocido por administración de activos financieros transferidos.

Operaciones que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros

Normas de reconocimiento y valuación

Cedente (Transferente)

Al momento de realizarse la transferencia de activos financieros en operaciones de bursatilización que cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en la NIF C-14 para baja de la totalidad o una porción de activos financieros (según sea el caso), la entidad transferente (cedente) deberá efectuar los registros contables señalados en la citada NIF C-14 para tales casos.

- Tratándose de activos financieros por los cuales se hayan constituido estimaciones de pérdidas crediticias esperadas o conceptos similares, al momento de reconocer su salida del estado de situación financiera se deberá considerar su valor neto en libros a la fecha de su transferencia. 26
- De manera consistente con lo establecido en la NIF C-14, deberán reconocerse las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas, a sus valores razonables (tales como efectivo o equivalentes de efectivo, beneficios por intereses, instrumentos financieros derivados, activos o pasivos por administración de los activos financieros transferidos, pasivos financieros, derechos sobre el aforo otorgado), debiendo atender las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 27
- Las contraprestaciones recibidas en la forma de beneficios sobre el remanente del cesionario deberán reconocerse como beneficios por recibir en operaciones de bursatilización y mantenerse valuados, desde su registro inicial, a su valor razonable a la fecha de valuación, reconociendo los ajustes resultantes de su valuación en los resultados del ejercicio. La valuación a valor razonable de los beneficios sobre el remanente del cesionario deberá ser, en su caso, consistente con las políticas contables de una entidad que debe consolidarse de conformidad con lo señalado en la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados", a fin de facilitar la consolidación del cesionario en los estados financieros del cedente. 28
- Para el reconocimiento de las operaciones que cumplan los requisitos para baja de activos financieros, deberá atenderse lo establecido en la NIF C-14. 29
- Los cobros o recuperaciones posteriores relacionados con los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se reconocerán atendiendo a la naturaleza de las partidas recibidas, debiendo seguir las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda y se aplicarán directamente para la reducción de dichos beneficios por recibir. 30
- Los cobros o recuperaciones posteriores en exceso al monto registrado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se reconocerán atendiendo a la naturaleza de las partidas recibidas, debiendo seguir las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda contra los resultados del ejercicio. 31
- Revolencia y sustitución de activos financieros en operaciones de bursatilización
- En las operaciones de bursatilización en las cuales se pacte que el cedente podrá transferir activos financieros adicionales a aquellos transferidos inicialmente, como en el caso de sustitución o revolencia, se deberá verificar si dichas transferencias cumplen con lo dispuesto en la NIF C-14 o, en su caso, en el Criterio A-2 a fin de determinar su reconocimiento y/o baja del estado de situación financiera. 32
- Administración de activos transferidos
- En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros transferidos, se deberá reconocer un activo o pasivo por administración de activos transferidos inicialmente a su valor razonable como parte del registro inicial de la operación. Cuando la contraprestación por dicha administración se espere fundadamente que exceda los costos y gastos incurridos por el servicio de administración se deberá reconocer un activo por administración de activos transferidos; en caso contrario, se deberá reconocer un pasivo por administración de activos transferidos. Posteriormente, dichos activos o pasivos por administración se valorarán a valor razonable, reconociendo los efectos de valuación directamente en los resultados del ejercicio. 33
- Cesionario (Receptor)
- Al momento de realizarse la transferencia de activos financieros en operaciones de bursatilización que cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en la NIF C-14 para baja de la totalidad o una porción de activos financieros (según sea el caso), el cesionario deberá efectuar los registros contables señalados en el Criterio A-2 para el reconocimiento de activos financieros, incluyendo las contraprestaciones otorgadas o recibidas por la operación de bursatilización (tales como: efectivo o equivalentes de efectivo, instrumentos financieros derivados, activos financieros y obligaciones sobre el aforo recibido). Posteriormente, para efectos de valuación se deberá atender a las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 34

En caso que el activo financiero transferido corresponda a cartera de crédito, la diferencia entre el valor contractual de la cartera adquirida y el precio de adquisición deberá reconocerse conforme a los lineamientos para la adquisición de cartera de crédito previstos en el criterio B-5 "Cartera de crédito". 35

Respecto a la colocación de valores entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, el cesionario deberá registrar en su contabilidad la entrada de los activos financieros producto de dicha colocación de valores, así como el pasivo financiero correspondiente, incluyendo cualquier otro beneficio por intereses, atendiendo a lo establecido en la NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar". 36

Las obligaciones en las que, en su caso, incurra el cesionario, que representen los beneficios sobre su remanente, deberán registrarse como parte del patrimonio. 37

Los gastos de emisión de los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos en que incurra el cesionario deberán registrarse de conformidad con lo establecido en la NIF C-19. Los gastos por concepto de la administración de activos financieros serán reconocidos en los resultados del ejercicio. 38

Normas de presentación

Cedente (Transferente)

Estado de situación financiera

Los beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización y el activo por administración de activos financieros transferidos se presentarán en el estado de situación financiera formando parte de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización. Los pasivos por administración de activos transferidos se presentarán en el rubro de obligaciones en operaciones de bursatilización. 39

El resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se presentarán en el estado de situación financiera de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 40

Estado de resultado integral

El resultado por baja de un activo financiero en su totalidad, así como el resultado por baja de una porción de un activo financiero se presentará en el rubro del estado de resultado integral que corresponda según la naturaleza del activo o porción del mismo, ya sea como una ganancia o pérdida. 41

La valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización, así como de los activos o pasivos por administración de activos transferidos se presentará en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 42

Los cobros o recuperaciones en exceso al monto registrado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. La pérdida que en su caso existiera por la diferencia entre los cobros o recuperaciones y el monto registrado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 43

La presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 44

Cesionario (Receptor)

Estado de situación financiera

Los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros por parte del cedente se presentarán en el estado de situación financiera del cesionario de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. Asimismo, deberá presentarse el monto de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, objeto de la operación de bursatilización, dentro del pasivo en un rubro específico en el estado de situación financiera como títulos de crédito emitidos. 45

Las obligaciones que representen los beneficios sobre su remanente se presentarán en el estado de situación financiera formando parte del patrimonio. 46

Estado de resultado integral

Los intereses que devenguen los valores y demás beneficios por intereses colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos por el cesionario, así como los gastos de emisión en términos de la NIF C-19, se reconocerán en los resultados del ejercicio como gastos por intereses. 47

Los gastos por concepto de la administración de activos financieros reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 48

Tratándose de la adquisición de cartera de crédito, la amortización de la diferencia entre el valor contractual de la cartera adquirida y el precio de adquisición se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación de conformidad con lo establecido en el criterio B-5. 49

En su caso, la presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 50

Operaciones que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros**Normas de reconocimiento y valuación**Cedente (Transferente)

Tratándose de transferencias de activos financieros en operaciones de bursatilización que no cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en la NIF C-14 para baja de la totalidad, o bien, porción de activos financieros en función de su involucramiento continuo, la entidad transferente (cedente) deberá efectuar los registros contables contenidos en la citada NIF C-14 para tales casos. 51

Cesionario (Receptor)

Tratándose de transferencias de activos financieros en operaciones de bursatilización que no cumplan con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en la NIF C-14 para baja de la totalidad, o bien, porción de activos financieros en función de su involucramiento continuo, el cesionario deberá efectuar los registros contables establecidos en la referida NIF C-14 para tales casos. 52

Entre otros registros, el cesionario deberá reconocer en su estado de situación financiera los recursos provenientes de los inversionistas por la colocación de valores a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, contra el pasivo financiero correspondiente a los títulos colocados. Asimismo, el cesionario deberá reconocer el financiamiento otorgado al cedente contra la salida de recursos. 53

Los gastos de emisión de los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos en que incurra el cesionario deberán registrarse de conformidad con lo establecido en la NIF C-19. Los gastos por concepto de la administración de activos financieros serán reconocidos en los resultados del ejercicio. 54

Normas de presentaciónCedente (Transferente)*Estado de situación financiera*

Los activos financieros que en su caso otorgue la entidad cedente como garantía o colateral en operaciones de bursatilización se presentarán como un activo restringido, según el tipo de activo de que se trate. Asimismo, se deberá presentar como parte de los préstamos bancarios o de otros organismos, el pasivo financiero correspondiente al financiamiento recibido del cesionario. El pasivo asociado a operaciones de bursatilización en las cuales se retenga un involucramiento continuo se presentará en el rubro de obligaciones en operaciones de bursatilización. 55

El resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se presentarán en el estado de situación financiera de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 56

Estado de resultado integral

En su caso, la presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 57

Cesionario (Receptor)*Estado de situación financiera*

El activo financiero que representa el financiamiento otorgado al cedente se deberá presentar dentro de la cartera de crédito como parte de la cartera comercial. Asimismo, deberá presentarse el monto de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, objeto de la operación de bursatilización, dentro del pasivo en un rubro específico en el estado de situación financiera. 58

Estado de resultado integral

Los intereses que devenguen los valores y demás beneficios por intereses colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos por el cesionario, así como los gastos de emisión en términos de lo señalado en la NIF C-19, se reconocerán en los resultados del ejercicio como gastos por intereses. 59

En su caso, la presentación de los efectos en resultados para el resto de activos financieros y obligaciones asumidas provenientes de operaciones de bursatilización que no cumplan con los requisitos para baja de activos financieros se efectuará de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la partida de que se trate. 60

Los gastos por concepto de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 61

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros por las operaciones de bursatilización, la siguiente información: 62

Cedente (Transferente)

- a) las características de las operaciones de bursatilización efectuadas: el tipo de bursatilización celebrada (si corresponden a una bursatilización que cumplió o no con los requisitos para la baja de activos financieros), tipo genérico de activos financieros transferidos, restricciones a los derechos del cesionario sobre los activos financieros cedidos (principalmente características y montos de los activos restringidos), características del aforo y colateral, así como los montos por estas operaciones reconocidos en resultados en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación;
- b) principales características de las contraprestaciones recibidas e incurridas en operaciones de bursatilización;
- c) las principales características de los activos y pasivos que conformen los beneficios sobre el remanente del cesionario que, en su caso se pacten, así como descripción de la metodología utilizada para su valuación;
- d) descripción detallada de la metodología de valuación de los beneficios sobre el remanente del cesionario, principales supuestos utilizados, incluyendo un escenario que muestre la valuación bajo condiciones adversas, así como la mención de que dicha valuación se efectuó, en su caso, bajo parámetros consistentes con base en técnicas formales reconocidas en el mercado (revelando dichos parámetros);
- e) monto del efecto de valuación reconocido en resultados por la valuación de beneficios sobre el remanente del cesionario;
- f) monto del financiamiento recibido en operaciones de bursatilización, así como principales condiciones relativas a las obligaciones adquiridas para su pago (plazo, tasa, formas de pago, entre otros);
- g) descripción de los acuerdos para la revolvencia y sustitución de activos financieros transferidos, que en su caso se hayan pactado;
- h) descripción de los acuerdos de readquisición de los activos cedidos, que en su caso se hayan pactado;

- i) descripción de los derechos u obligaciones que se tengan sobre los activos financieros transferidos que actúen como aforo o colateral, según corresponda;
- j) descripción de los acuerdos para prestar el servicio de administración de activos financieros transferidos;
- k) monto reconocido en resultados del ejercicio por la valuación a valor razonable del activo o pasivo por administración de activos, así como principales supuestos utilizados para la determinación de dicho valor razonable;
- l) información sobre liquidaciones anticipadas de los activos financieros transferidos o cedidos, y
- m) descripción de los activos financieros recibidos como resultado de la liquidación de remanentes o excedentes del cesionario.

Cesionario (Receptor)

63

- a) las características de los beneficios por intereses emitidos, subordinados o no, tales como: tipo, monto, tasa de interés, plazo, derechos y restricciones de pago;
- b) principales características de las contraprestaciones recibidas e incurridas en operaciones de bursatilización;
- c) calificación de la calidad crediticia de los títulos colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, así como de los activos financieros objeto de la operación de bursatilización, y
- d) descripción de la metodología utilizada para valorar a valor razonable las obligaciones relacionadas con operaciones de bursatilización.

D-1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las entidades a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de situación financiera.

1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de situación financiera de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo.

2

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar información relativa a los recursos (activos) y fuentes de financiamiento (pasivos y patrimonio contable) de una entidad a una fecha determinada.

3

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuanto a sus activos, pasivos, patrimonio contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas entidades, así como su estructura financiera.

4

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas entidades, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero.

5

Conceptos que integran el estado de situación financiera

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de situación financiera son: activos, pasivos y patrimonio contable, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-1, Capítulo 50 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio forman parte de los conceptos que integran la estructura del estado de situación financiera de las entidades.

6

Estructura del estado de situación financiera

La estructura del estado de situación financiera deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, patrimonio contable y cuentas de orden, de tal forma que refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso.

7

Entidades de Fomento

Los rubros mínimos que se deben incluir en el estado de situación financiera son los siguientes:

8

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
- inversiones en instrumentos financieros;
- deudores por reporto;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por cobrar (neto);
- inventario de terrenos;
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activos intangibles (neto);
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto), y
- crédito mercantil

Pasivo

- captación tradicional;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- colaterales vendidos;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- obligaciones en operaciones de bursatilización;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;
- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- instrumentos financieros que califican como pasivo;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo;
- pasivo por beneficios a los empleados; y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Patrimonio contable

- patrimonio contribuido, y
- patrimonio ganado.

Cuentas de orden

- avales otorgados;
- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- bienes en administración;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3;
- control de presupuestos, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del estado de situación financiera

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de situación financiera, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar su situación financiera para el usuario de la información financiera. En la parte final de esta sección se muestra un estado de situación financiera preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del estado de situación financiera requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Se presentará como parte de este rubro los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura". 11

Inversiones en instrumentos financieros

Se presentarán dentro de este rubro las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores), estos últimos a su costo amortizado (es decir, incluyendo los intereses devengados no cobrados y netos de partidas por amortizar y de las pérdidas crediticias esperadas). 12

Deudores por reporto

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después del concepto de inversiones en instrumentos financieros. 13

Instrumentos financieros derivados

Los activos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del concepto de deudores por reporto, desagregándose en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 14

Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después del rubro de instrumentos financieros derivados. 15

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por las entidades, las carteras de crédito se deberán desagregar en el estado de situación financiera según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 16

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1

- créditos comerciales;
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda
 - media y residencial, y
 - de interés social

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

- créditos comerciales;
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda
 - media y residencial, y
 - de interés social.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

- créditos comerciales;
 - actividad empresarial o comercial;
 - entidades financieras, y
 - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda,
 - media y residencial, y
 - de interés social.

Los créditos denominados en UDIS o en VSM o en UMA deberán ser presentados en la categoría que les corresponda. 17

La cartera de crédito se presentará, conforme al crédito de que se trate, neta de los intereses cobrados por anticipado y los créditos diferidos correspondientes al ingreso financiero por devengar en contratos de arrendamiento financiero. 18

También se presentarán dentro de este rubro: las partidas diferidas (tales como el monto neto entre costos de transacción y comisiones por otorgamiento, así como los efectos por renegociaciones) y las estimaciones correspondientes a la cartera de crédito. 19

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito, considerando entre otras, a las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, y las cuentas por cobrar condicionadas, deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas. 20

Activos de larga duración mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta, tales como subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, así como las operaciones discontinuadas, a los que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 21

Pagos anticipados y otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como los cargos diferidos y otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", formará parte de este rubro. 22

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada. 23

Inversiones permanentes

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en subsidiarias, no consolidadas, asociadas, negocios conjuntos, así como otras inversiones permanentes adicionadas por el crédito mercantil que en su caso se hubiera generado. 24

Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su amortización acumulada. 25

Captación tradicional

La captación tradicional constituirá el primer rubro dentro del pasivo de las Entidades de fomento, mismo que se deberá presentar desagregado en los siguientes conceptos: 26

- depósitos del Gobierno Federal, y
- títulos de crédito emitidos.

Los títulos de crédito emitidos se presentarán como una categoría independiente, formando parte de estos los certificados bursátiles. 27

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 28

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

El pasivo que se genere en las operaciones de venta de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", se presentarán dentro de este rubro. 29

Colaterales vendidos

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales vendidos que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones de reporto, instrumentos financieros derivados y otros colaterales vendidos. 30

Instrumentos financieros derivados

Los pasivos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del rubro de colaterales vendidos, desagregados en instrumentos financieros derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 31

Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por pasivos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después de los pasivos financieros correspondientes. 32

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro el pasivo por proveedores derivado de las operaciones que se realicen con el inventario de terrenos, las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por cuentas de margen, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" deban presentarse como un pasivo. 33

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con los grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta incluidas las operaciones discontinuadas. 34

Instrumentos financieros que califican como pasivo

Deberán incluirse en este rubro las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio, pendientes de formalizar por el Gobierno Federal, así como aquellos instrumentos financieros que califiquen como pasivo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital". 35

Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo

En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo". 36

Pasivo por beneficios a los empleados

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 37

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos y los cobros anticipados, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 38

Patrimonio contable

De las aportaciones que reciban del Gobierno Federal, deberán distinguirse aquellas que provengan del Presupuesto de Egresos de la Federación para la operación de programas de apoyo que las entidades reciban conforme a su regulación aplicable y deberán disminuirse con la disposición de recursos patrimoniales canalizados a los programas de apoyo. 39

Cuando se elabore el estado de situación financiera consolidado, la participación no controladora que representa la diferencia entre el capital contable de la subsidiaria y el importe de la inversión permanente eliminado, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del patrimonio ganado. 40

Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada participación no controladora dentro del patrimonio ganado. 41

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación". 42

Cuentas de orden

Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo a la definición de activos, pasivos y patrimonio contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera de las Entidades de Fomento, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 43

- a) avales otorgados;
- b) activos y pasivos contingentes, así como compromisos crediticios tales como líneas de crédito otorgadas no utilizadas y las líneas de crédito revocables, lo anterior de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos";
- c) bienes en administración;
- d) colaterales recibidos por la entidad;
- e) colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- f) montos que complementen las cifras contenidas en el estado de situación financiera;
- g) intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3
- h) control de presupuestos, y
- i) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FOMENTO

DOMICILIO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL ____ DE ____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	CAPTACIÓN TRADICIONAL	
		Depósitos del Gobierno Federal	\$
CUENTAS DE MARGEN (INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS)	"	Títulos de crédito emitidos	" \$
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Instrumentos financieros negociables	\$	De corto plazo	"
Instrumentos financieros para cobrar o vender	"	De largo plazo	" "
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)	" "	COLATERALES VENDIDOS	
DEUDORES POR REPORTO	"	Reportos	"
		Instrumentos financieros derivados	"
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		Otros colaterales vendidos	" "
Con fines de negociación	"	INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	
Con fines de cobertura	" "	DERIVADOS	
		Con fines de negociación	"
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	"	Con fines de cobertura	" "
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1		AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	"
Créditos comerciales		OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"
Actividad empresarial o comercial	\$		
Entidades financieras	"	PASIVO POR ARRENDAMIENTO	"
Entidades gubernamentales	" \$		
Créditos de consumo	"	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos a la vivienda		Proveedores	"
Media y residencial	\$	Acreedores por liquidación de operaciones	"
De interés social	" "	Acreedores por cuentas de margen	"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1	\$	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	"
		Contribuciones por pagar	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" "
Créditos comerciales		PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	"
Actividad empresarial o comercial	\$		
Entidades financieras	"	INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE CALIFICAN COMO PASIVO	
Entidades gubernamentales	" \$	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el Gobierno Federal	"
Créditos de consumo	"	Otros	" "
Créditos a la vivienda			
Media y residencial	\$	OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	"
De interés social	" "		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2	\$	PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3		CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial	\$		
Entidades financieras	"		
Entidades gubernamentales	" \$		
Créditos de consumo	"		

Créditos a la vivienda				
Media y residencial	\$	"		
De interés social	"	"		
			TOTAL PASIVO	\$
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3	\$			
CARTERA DE CRÉDITO	\$			
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS	"			
(-) MENOS:			PATRIMONIO CONTABLE	
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"		PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
			Aportaciones del Gobierno Federal	\$
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$		Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal	"
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"		PATRIMONIO GANADO	\$
INVENTARIO DE TERRENOS	"		Reservas de patrimonio	"
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"		Resultados acumulados	"
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA LA VENTA	"		Otros resultados integrales	
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	"		Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"		Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	"
			Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"
			Remediación de beneficios definidos a los empleados	"
			Efecto acumulado por conversión	"
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
			Participación en ORI de otras entidades	"
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"			
INVERSIONES PERMANENTES	"		TOTAL PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	"
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"			
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"		TOTAL PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	"
CRÉDITO MERCANTIL	"		TOTAL PATRIMONIO CONTABLE	\$
TOTAL ACTIVO	\$		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE	\$
CUENTAS DE ORDEN				
Avales otorgados			\$	
Activos y pasivos contingentes			"	
Compromisos crediticios			"	
Bienes en administración			"	
Colaterales recibidos por la entidad			"	
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad			"	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3			"	
Control de presupuestos			"	
Otras cuentas de registro			"	

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

Infonacot

44

Los rubros mínimos que se deben incluir en el estado de situación financiera son los siguientes:

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
- inversiones en instrumentos financieros;
- deudores por reporto;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por cobrar (neto);
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos intangibles (neto) y
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto).

Pasivo

- captación tradicional;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- colaterales vendidos;
- instrumentos financieros derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- obligaciones en operaciones de bursatilización;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;
- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- instrumentos financieros que califican como pasivo;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliarios y equipo;
- pasivo por beneficios a los empleados, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Patrimonio contable

- patrimonio contribuido, y
- patrimonio ganado.

Cuentas de orden

- avales otorgados;
- activos y pasivos contingentes;

- compromisos crediticios;
- bienes en administración;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del Estado Financiero del Infonacot

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de situación financiera, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final de esta sección se muestra un estado de situación financiera preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 45

Sin embargo, ciertos rubros del estado de situación financiera requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 46

Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)

Se presentará como parte de este rubro los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere la NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura". 47

Inversiones en instrumentos financieros (valores)

Se presentarán dentro de este rubro las distintas categorías de inversiones en instrumentos financieros, tales como instrumentos financieros negociables, instrumentos financieros para cobrar o vender e instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores). 48

Deudores por reporto

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en instrumentos financieros. 49

Instrumentos financieros derivados

Los activos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del concepto de deudores por reporto, desagregándose en derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 50

Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después del rubro de derivados. 51

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por el instituto, la cartera se deberá desagregar en el estado de situación financiera según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 52

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1

- Créditos comerciales;
 - distribuidores.

- Créditos de consumo;
 - personales;
 - nómina;
 - automotriz;
 - adquisición de bienes muebles; y
 - otros créditos de consumo.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

- Créditos comerciales;
 - distribuidores.
- Créditos de consumo;
 - personales;
 - nómina;
 - automotriz;
 - adquisición de bienes muebles; y
 - otros créditos de consumo.

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

- Créditos comerciales;
 - distribuidores.
- Créditos de consumo;
 - personales;
 - nómina;
 - automotriz;
 - adquisición de bienes muebles; y
 - otros créditos de consumo.

Los créditos denominados en UDIS o VSM o en UMA deberán ser presentados en la categoría que les corresponda. 53

La cartera de crédito se presentará, conforme al crédito de que se trate, neta de los intereses cobrados por anticipado. 54

También se presentarán dentro de este rubro: las partidas diferidas (monto neto entre costos de transacción y comisiones por otorgamiento) y las estimaciones correspondientes a la cartera de crédito. 55

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito, considerando entre otras, a las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, y las cuentas por cobrar condicionadas, deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas. 56

Activos de larga duración mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta, así como las operaciones discontinuadas a las que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 57

Pagos anticipados y otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como los cargos diferidos y otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de las NIF, formará parte de este rubro. 58

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada. 59

Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su amortización acumulada. 60

Captación tradicional

La captación tradicional constituirá el primer rubro dentro del pasivo del Infonacot, mismo que se deberá presentar desagregado en los siguientes conceptos: 61

- depósitos del Gobierno Federal, y
- títulos de crédito emitidos.

Los títulos de crédito emitidos se presentarán como una categoría independiente, formando parte de estos los certificados bursátiles. 62

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 63

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

El pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a lo establecido en la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros", se presentarán dentro de este rubro. 64

Colaterales vendidos

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales vendidos que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones de reporto, instrumentos financieros derivados y otros colaterales vendidos. 65

Instrumentos financieros derivados

Los pasivos financieros provenientes de instrumentos financieros derivados se presentarán inmediatamente después del rubro de colaterales vendidos, desagregados en derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 66

Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por pasivos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo se presentará en este rubro, inmediatamente después de los pasivos financieros correspondientes. 67

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro entre otras las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" deban presentarse como un pasivo. 68

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con los grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta incluidas las operaciones discontinuadas, tales como obligaciones al retiro ligadas con la disposición de los activos. 69

Instrumentos financieros que califican como pasivo

Deberán incluirse en este rubro las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el Gobierno Federal, así como aquellos instrumentos financieros que califiquen como pasivo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital". 70

Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo

En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo". 71

Pasivos por beneficios a los empleados

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 72

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos y los cobros anticipados, que tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 73

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La Entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación". 74

Cuentas de orden

Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo a la definición de activos, pasivos y patrimonio contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera de la entidad, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 75

- a) avales otorgados;
- b) activos y pasivos contingentes, así como los compromisos crediticios tales como líneas de crédito otorgadas no utilizadas y las líneas de crédito revocables, lo anterior de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos";
- c) bienes en administración;
- d) colaterales recibidos por la entidad;
- e) colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- f) Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, y
- g) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

DOMICILIO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL ____ DE ____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	CAPTACIÓN TRADICIONAL	
		Depósitos del Gobierno Federal	\$
CUENTAS DE MARGEN (INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS)	"	Titulos de crédito emitidos	" \$
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Instrumentos financieros negociables	\$	De corto plazo	"
Instrumentos financieros para cobrar o vender	"	De largo plazo	" "
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)	" "	COLATERALES VENDIDOS	
		Reportos	"
DEUDORES POR REPORTO	"	Instrumentos financieros derivados	"
		Otros colaterales vendidos	" "
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	
Con fines de negociación	"	Con fines de negociación	"
Con fines de cobertura	" "	Con fines de cobertura	" "
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	"	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1		OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"
Créditos comerciales		PASIVO POR ARRENDAMIENTO	"
Distribuidores	\$	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos de consumo		Acreedores por liquidación de operaciones	"
Personales	\$	Acreedores por cuentas de margen	"
Nómina	"	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	"
Automotriz	"	Contribuciones por pagar	"
Adquisición de bienes muebles	"	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" "
Otros créditos de consumo	" "		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1	\$	PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2		INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE CALIFICAN COMO PASIVO	
Créditos comerciales		Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio, pendientes de formalizar por el Gobierno Federal	"
Distribuidores	\$	Otros	" "
Créditos de consumo		OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	"
Personales	\$	PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	"
Nómina	"		
Automotriz	"		
Adquisición de bienes muebles	"		
Otros créditos de consumo	" "		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2	\$		
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3			
Créditos comerciales			
Distribuidores	\$		

Créditos de consumo			
Personales	\$	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS	
Nómina	"	ANTICIPADOS	"
Automotriz	"		
Adquisición de bienes muebles	"		
Otros créditos de consumo	" "	TOTAL PASIVO	\$
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3	\$	PATRIMONIO CONTABLE	
CARTERA DE CRÉDITO	\$	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS	"	Aportaciones del Gobierno Federal	\$
		Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio Formalizadas por el Gobierno Federal	" "
(-) MENOS:			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$	PATRIMONIO GANADO	
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"	Reservas de patrimonio	\$
		Resultados acumulados	"
		Otros resultados integrales	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	"
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA LA VENTA	"	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"
		Remediación de beneficios a los empleados	"
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	"	Resultado por tenencia de activos no monetarios	" "
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	TOTAL PATRIMONIO CONTABLE	\$
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"		
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"		
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"		
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE	\$
TOTAL ACTIVO	\$		
		Cuentas de Orden	
		Avales otorgados	\$
		Activos y pasivos contingentes	"
		Compromisos crediticios	"
		Bienes en administración	"
		Colaterales recibidos por la entidad	"
		Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	"
		Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito	
		con riesgo de crédito etapa 3	"
		Otras cuentas de registro	"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultado integral. Lo anterior con la finalidad de obtener elementos de juicio respecto, entre otras cuestiones, del nivel de eficiencia operativa, rentabilidad y riesgo financiero.

1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Siempre que se prepare este estado financiero, las entidades deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio, a través de los cuales se busca homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, y de esta forma, facilitar su comparabilidad.

2

El estado de resultado integral tiene por objetivo presentar información relativa al resultado de las operaciones de la entidad durante un periodo contable.

3

Conceptos que integran el estado de resultado integral

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultado integral son: ingresos, costos y gastos, resultado neto y resultado integral considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-1, Capítulo 50 "Elementos básicos de los estados financieros".

4

Estructura del estado de resultado integral

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultado integral en las entidades son los siguientes:

5

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- resultado de la operación;
- resultado antes de operaciones continuas
- resultado neto, y
- resultado integral

Presentación del estado de resultado integral

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultado integral, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de resultado integral, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de los mismos para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultado integral, preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior.

6

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultado integral**Margen financiero**

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto, relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario).

7

Tratándose de Entidades de Fomento, se incluirá la diferencia por la venta de inventario de terrenos (neto) (ingresos por venta de inventario de terrenos disminuidos por los descuentos, devoluciones y rebajas sobre ventas), y el costo por venta de inventario de terrenos.

8

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, el ingreso financiero devengado en las operaciones de arrendamiento financiero, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las entidades tales como depósitos en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en instrumentos financieros, operaciones de reporto, operaciones con instrumentos financieros derivados, así como las primas por colocación de deuda.

9

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito y el efecto por renegociación de cartera de crédito. 10

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, el efecto por valorización de los créditos en VSM o UMA, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 11

Los intereses cobrados relativos a créditos catalogados como cartera con riesgo de incumplimiento etapa 3, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 "Cartera de crédito", forman parte de este rubro. 12

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, las primas, descuentos e intereses derivados de la captación tradicional, los provenientes de préstamos bancarios y de otros organismos, los intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo. Además de los gastos provenientes de operaciones de cobertura y de instrumentos financieros derivados de negociación, así como aquellos premios pagados por la redención anticipada de instrumentos financieros que califican como pasivo. 13

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios de posiciones, siempre y cuando dichos conceptos provengan de gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 14

Asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito (costos de transacción), el efecto por renegociación de cartera de crédito, los derivados de pasivos por arrendamiento y el efecto financiero de provisiones. 15

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 7, será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 16

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. 17

Resultado de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por: 18

- a) las comisiones y tarifas cobradas y pagadas,
- b) el resultado por intermediación,
- c) otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero,
- d) subsidios, y
- e) los gastos de administración y promoción.

Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por operaciones de crédito distintas de las señaladas en los párrafos 10 y 15, préstamos recibidos, colocación de deuda (distintas a las asociadas a su emisión) y por la prestación de servicios entre otros, de administración de recursos y por el otorgamiento de avales. 19

Resultado por intermediación

Asimismo, se considera como parte del resultado de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: 20

- a) resultado por valuación a valor razonable de instrumentos financieros negociables, e instrumentos financieros derivados con fines de negociación o de cobertura, valuación de la partida cubierta, así como los colaterales vendidos;
- b) estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros;
- c) resultado por valuación de divisas;
- d) resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados;
- e) resultado por compraventa de divisas;
- f) resultado por venta de colaterales recibidos;
- g) los costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros negociables e instrumentos financieros derivados, y
- h) otros resultados financieros

Otros ingresos (egresos) de la operación

Adicionalmente, se reconocen también dentro del resultado de la operación, a los otros ingresos (egresos) de la operación, considerándose como tales a los ingresos y gastos derivados de la operación de la entidad y que no están comprendidos en los párrafos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 21

- a) costos y gastos por recuperación de cartera de crédito,
- b) recuperación de impuestos, derechos de cobro y de exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización,
- c) resultado por adquisición o venta de cartera,
- d) ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero,
- e) ingresos por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero,
- f) afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas,
- g) los quebrantos,
- h) los donativos,
- i) el resultado por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados,
- j) la pérdida en administración de bienes,
- k) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta,
- l) intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos;
- m) resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo;
- n) la cancelación de otras cuentas de pasivo;
- o) los intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados;
- p) los ingresos por arrendamiento;

el resultado por valuación del activo (o pasivo) por administración de activos financieros transferidos, así como de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización, y

- q) otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria, tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 22

Subsidios

Asimismo, formarán parte del resultado de la operación los subsidios que reciban las entidades, por parte del Gobierno Federal. 23

Gastos de Administración y Promoción

Finalmente, deberá considerarse dentro del resultado de la operación a los gastos de administración y promoción, los cuales deberán incluir todo tipo de beneficios directos a corto plazo otorgados a los empleados de la entidad, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, honorarios, rentas, (por ejemplo, pagos variables por arrendamiento, arrendamientos a corto plazo), gastos de promoción y publicidad, impuestos y derechos a que estén sujetos, gastos en tecnología depreciaciones y amortizaciones, pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso, gastos por asistencia técnica, gastos de mantenimiento, otras cuotas, consumibles y enseres menores y otros gastos de administración y promoción. 24

Resultado de operaciones continuas

Tratándose de las Entidades de Fomento será el resultado de la operación, incorporando la participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos. 25

Resultado neto

Tratándose de las Entidades de Fomento corresponde al resultado de operaciones continuas, incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 26

En el caso del Infonacot corresponde al resultado de la operación incrementado o disminuido según corresponda por las operaciones discontinuadas a que se refiere la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas".

Resultado integral.

Corresponde al resultado neto incrementado o disminuido por los ORI del periodo, así como de la participación en los ORI de otras entidades. Los ORI estarán integrados por: valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remediación de beneficios definidos a los empleados, efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios. 27

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 28

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en instrumentos financieros, reportos, cartera de crédito, captación tradicional desagregada, así como préstamos bancarios o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo y a la vivienda);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en instrumentos financieros, así como colaterales vendidos);
- d) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje la entidad;
- e) los montos de las comisiones y de los costos y gastos incurridos por el otorgamiento del crédito reconocidos en resultados; plazo promedio ponderado para su amortización; descripción de los conceptos que integran las comisiones por originación y reestructuración de tales créditos y los costos y gastos asociados a dichas comisiones, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito, y
- f) el detalle de los movimientos de los ORI netos del reciclaje que en su caso se llevó a cabo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FOMENTO

DOMICILIO

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL _____ AL _____ DE _____
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)
 (Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$	
Venta de inventarios de terrenos (neto)	"	
Gastos por intereses	"	
Costo por venta de inventarios de terrenos	"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	"	
MARGEN FINANCIERO		"
Estimación preventiva para riesgos crediticios	"	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		"
Comisiones y tarifas cobradas	"	
Comisiones y tarifas pagadas	"	
Resultado por intermediación	"	
Otros ingresos (egresos) de la operación	"	
Subsidios	"	
Gastos de administración y promoción	"	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		"
Participación en el resultado neto de otras subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	"	
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS		"
Operaciones discontinuadas	"	
RESULTADO NETO		"
Otros Resultados Integrales	"	"
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"	
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	"	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"	
Remediación de beneficios definidos a los empleados	"	
Efecto acumulado por conversión	"	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	"	
Participación en ORI de otras entidades	"	"
RESULTADO INTEGRAL		\$
Resultado neto atribuible a:		
Participación controladora	"	
Participación no controladora	"	
Resultado integral atribuible a:		
Participación controladora	"	
Participación no controladora	"	\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONTABLE**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en las aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de cambios en el patrimonio contable; con la finalidad de evaluar, entre otras cuestiones, el desempeño de las entidades, tanto de un periodo contable específico, como en forma acumulada a la fecha de los estados financieros. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y la estructura que debe tener el estado de cambios en el patrimonio contable de las entidades, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Lo anterior, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de cambios en el patrimonio contable tiene por objetivo presentar los movimientos entre los saldos iniciales y finales del patrimonio contribuido y del patrimonio ganado, durante un periodo contable. En términos generales y no limitativos, los principales rubros que integran el patrimonio contable son: 3

- a) patrimonio contribuido, que se conforma por la porción del patrimonio contable integrado por las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal y por aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal y solo en el caso de Entidades de Fomento también formara parte la asignación de recursos fiscales PEF.
- b) patrimonio ganado, que se conforma por los resultados integrales acumulados, así como por las reservas.

Por lo anterior, los elementos básicos del estado de cambios en el patrimonio contable de las entidades son: movimientos inherentes a las decisiones de su Órgano de Gobierno; movimientos de reservas y resultado integral, de conformidad con la NIF A-1, Capítulo 50 "Elementos básicos de los estados financieros". 4

Los movimientos presentados en el estado de cambios en el patrimonio deben segregarse en los importes que corresponden a la: 5

- a) participación controladora, que es la porción del patrimonio contable de las subsidiarias que pertenece a la sociedad controladora, y
- b) participación no controladora, que es la porción del patrimonio contable de las subsidiarias que pertenece a otros dueños distintos a la sociedad controladora

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para Entidades de Fomento e Infonacot o NIF específicos establecidos al respecto. 6

Estructura del estado de cambios en el patrimonio contable

El estado de cambios en el patrimonio contable deberá presentar en forma segregada, por cada periodo por los que presente, los importes relativos, en su caso a: 7

- a) saldos iniciales del patrimonio contable;
- b) ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores;
- c) saldos iniciales ajustados;
- d) movimientos inherentes a las decisiones de su Órgano de Gobierno;
- e) movimientos de reservas;
- f) resultado integral, y
- g) saldos finales del patrimonio contable.

Saldos iniciales del patrimonio contable

En este renglón deben mostrarse los valores en libros de cada uno de los rubros del patrimonio contable con los que las entidades iniciaron cada periodo por el que se presenta el estado de cambios en el patrimonio contable. 8

Ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores

Corresponde a los ajustes derivados de la aplicación retrospectiva establecida en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores". Cuando se hayan determinado ajustes retrospectivos que consecuentemente afecten los saldos iniciales del periodo, los importes correspondientes deben: 9

a) presentarse inmediatamente después de los saldos iniciales, dado que son ajustes a los mismos, y	
b) presentarse en forma segregada por los importes que afectan a cada rubro del patrimonio contable.	
En los casos en los que en un mismo periodo contable se hayan determinado ajustes retrospectivos tanto por cambios contables, como por correcciones de errores, ambos importes deben presentarse en forma segregada dentro del cuerpo del estado de cambios en el patrimonio contable.	10
<u>Saldos iniciales ajustados</u>	
Resultan de la suma algebraica de los saldos iniciales del patrimonio contable y los ajustes por aplicación retrospectiva a cada rubro en lo individual.	11
<u>Movimientos inherentes a las decisiones de su Órgano de Gobierno</u>	
Son cambios al patrimonio contribuido o, en su caso, al patrimonio ganado, durante un periodo contable, derivados de las decisiones que toma el Gobierno Federal, así como las decisiones que su Órgano de Gobierno toma respecto a dichas aportaciones. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes:	12
a) aportaciones	
b) capitalización del resultado integral	
c) capitalizaciones de reservas, y	
d) cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control.	
<u>Movimientos de reservas</u>	
En este renglón deben mostrarse, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de patrimonio.	13
<u>Resultado integral</u>	
Se refiere al incremento o decremento del patrimonio ganado de una entidad derivado de su operación, durante un periodo contable, originado por la utilidad o pérdida neta, más los otros resultados integrales. En este renglón se presentará el resultado integral desglosado en los siguientes componentes:	14
a) resultado neto del periodo;	
b) otros resultados integrales (ORI), y	
c) participación en ORI de otras entidades.	
Asimismo, debe presentarse el movimiento neto del periodo de los componentes del resultado integral, es decir neto del reciclaje de los ORI.	15
<u>Saldos finales del patrimonio contable</u>	
Los saldos finales del patrimonio contable se determinan por la suma algebraica de los saldos iniciales ajustados de cada uno de los rubros del patrimonio contable más los movimientos derivados de la toma de decisiones del Órgano de Gobierno, los movimientos de reservas y el resultado integral.	16
Presentación del estado de cambios en el patrimonio contable	
Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de cambios en el patrimonio contable, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de cambios en el patrimonio contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para que los usuarios de la información financiera comprendan los movimientos que afectaron el patrimonio contable de las entidades en el periodo. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de cambios en el patrimonio contable preparado con los requerimientos a que se refiere el presente criterio	17
Consideraciones generales	
En caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de cambios en el patrimonio contable deberán mostrarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo relativo a la fecha de los estados financieros.	18
Normas de revelación	
Se deberá revelar en notas a los estados financieros una descripción de cómo se efectuaron las aportaciones del patrimonio del periodo.	19

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONTABLE DEL DE AL DE DE DE (1)

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DE DE (1)

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Patrimonio contribuido		Patrimonio ganado								Total participación de la controladora	Participación no controladora	Total Patrimonio contable
	Aportaciones provenientes del PEF para la operación de programas (2)	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal	Reservas de Patrimonio	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	Efecto acumulado por conversión (2)	Resultado por tenencia de activos no monetarios			
Saldo al ____ de ____ de ____													
Ajustes retrospectivos por cambios contables													
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores													
Saldo al ____ de ____ de ____ ajustado													
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO													
Aportaciones de patrimonio													
Aportaciones PEF para la operación de programas (2)													
Capitalización de otros conceptos del patrimonio contable													
Cambios en la participación controladora que no implican pérdida de control													
Total													
MOVIMIENTOS DE RESERVAS													
Reservas													
RESULTADO INTEGRAL:													
- Resultado neto													
- Otros resultados integrales													
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender													
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo													
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición													
Remediación de beneficios definidos a los empleados													
Efecto acumulado por conversión													
Resultado por tenencia de activos no monetarios													
- Participación en ORI de otras entidades													
Total													
Saldo al ____ de ____ de ____													

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

- (1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario"
- (2) Esta columna será utilizada exclusivamente por las Entidades de Fomento.

D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación y cubrir sus obligaciones. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo de las entidades, así como de las revelaciones que complementan a dicho estado financiero. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros básicos, información acerca de las entradas y salidas de efectivo durante un periodo contable. 3

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa en conjunto con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 4

- a) evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron en el periodo, es decir, las que se materializaron con el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultado integral muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que afectan económicamente a la entidad, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 5

El estado de flujos de efectivo permite a las entidades mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional con diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 6

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 7

Definición de términos

Actividades de financiamiento.- Son las relacionadas con la obtención, así como con la retribución y resarcimiento de fondos provenientes de: i) de las aportaciones del Gobierno Federal; y ii) acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación habitual. 8

Actividades de inversión. - Son las relacionadas con la adquisición y disposición de: i) propiedades, mobiliario y equipo, activos intangibles y otros activos destinados al uso o a la prestación de servicios; ii) instrumentos financieros a largo plazo; iii) inversiones permanentes y iv) actividades relacionadas con el otorgamiento y recuperación de préstamos no relacionados con actividades de operación. 9

Actividades de operación.- Son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad, incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento. 10

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Se entenderá por este concepto lo que al efecto establece el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo". 11

Entradas de efectivo.- Son aumentos de efectivo durante un periodo contable, generados por la disminución de cualquier otro activo distinto del efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos al patrimonio por parte del Órgano de Gobierno. 12

Flujos de efectivo.- Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo y equivalentes de efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento. 13

Salidas de efectivo.- Son disminuciones de efectivo durante un periodo contable, generadas por el incremento de cualquier otro activo distinto del efectivo, la disminución de pasivos. 14

Valor nominal.- Es la cantidad en unidades monetarias expresada en billetes, monedas, títulos e instrumentos. 15

Normas de presentación

Consideraciones generales

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo: 16

- a) la adquisición a crédito de propiedades, planta y equipo;
- b) los efectos por reconocimiento del valor razonable;
- c) las aportaciones recibidas en especie;
- d) las operaciones negociadas con intercambio de activos, y
- e) creación de reservas y cualquier otro traspaso entre cuentas de patrimonio contable.

Estructura del estado de flujos de efectivo

Las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo. 17

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes: 18

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación son un indicador de la medida en la que estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para mantener la capacidad de operación de la entidad, para efectuar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento y, en su caso, para pagar financiamientos. 19

Debido a que los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquellos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, en esta sección se incluyen actividades que intervienen en la determinación de su resultado neto, exceptuando aquellas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son: 20

- a) Pagos por la adquisición de inversiones en instrumentos financieros (valores).
- b) Pagos y cobros de primas por la compraventa de opciones.
- c) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por deudores por reporto.
- d) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por el otorgamiento de créditos.
- e) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo de otras cuentas por cobrar.
- f) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de la captación tradicional.
- g) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por colaterales vendidos.

- h) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
- efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
 - cuentas de margen (instrumentos financieros derivados);
 - cartera de crédito;
 - inversiones en instrumentos financieros, y
 - deudores por reporto.
 - Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan por ejemplo de la captación tradicional.
- i) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y gastos asociados al otorgamiento del crédito.
- j) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
- operaciones de crédito distintas a las señaladas en el inciso anterior;
 - préstamos recibidos;
 - colocación de deuda, y
 - prestación de servicios (transferencia de fondos, administración de recursos y otorgamiento de avales, entre otros).
- k) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas, inversiones en instrumentos financieros, instrumentos financieros derivados y cartera de crédito.
- l) Cobros y pagos por operaciones de bursatilización.
- m) Cobros por la venta de bienes adjudicados.
- n) Cobros y pagos relacionados con instrumentos financieros derivados con fines de negociación.
- o) Cobros y pagos asociados a instrumentos financieros derivados de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de operación.
- p) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, entre otros gastos de administración.
- q) Cobros por recuperaciones de cartera de crédito.

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el mediano y largo plazo.

21

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes:

22

- a) Pagos/cobros por instrumentos financieros a largo plazo.
- b) Pagos/cobros por la compraventa de propiedades, mobiliario y equipo.
- c) Pagos/cobros por operaciones discontinuadas.
- d) Pagos/cobros por la compraventa de subsidiarias.
- e) Pagos/cobros por la compraventa de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
- f) Pagos/ cobros por la compraventa activos intangibles.
- g) Pagos/cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.

Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios para entidades de Fomento

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones.

23

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación.	24
Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. En el caso de operaciones extranjeras, debe mostrarse este importe neto del ajuste acumulado por conversión atribuible a dichas operaciones.	25
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Los flujos de efectivo generados por las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir al Gobierno Federal, así como a sus acreedores, los recursos que destinaron en su momento a la entidad.	26
Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes:	27
a) Cobros y pagos por préstamos bancarios y de otros organismos.	
b) Cobros en efectivo y equivalentes de efectivo por el aumento de las aportaciones del Gobierno Federal	
<u>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</u>	
Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones.	28
<u>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</u>	
Las entidades deben presentar en un reglón por separado, según proceda, lo siguiente:	29
a) los efectos por conversión a que hace referencia el párrafo 40, que surgen por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo, de una operación extranjera;	
b) los efectos por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo a que hace referencia el párrafo 43, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo anterior, que publique el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx , o la que la sustituya, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada del periodo actual, que publique el Banco de México en la referida página de Internet;	
c) los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en su valor razonable, y	
d) en su caso, los efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada y que se encuentre en un entorno económico inflacionario.	
Los efectos a los que hace alusión el párrafo anterior deben presentarse en el estado de flujos de efectivo en forma segregada para permitir una adecuada conciliación entre el saldo de efectivo al inicio y al final del periodo.	30
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</u>	
Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”, el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo anterior (incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual.	31
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</u>	
Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo”, el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: “Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo” o “Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo”, “Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo”, y “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”. Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo.	32

Consideraciones adicionales**Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura**

Cuando un instrumento financiero derivado se mantiene con fines de cobertura, los flujos de efectivo de dicho instrumento deben clasificarse de la misma forma que los flujos de efectivo asociados con la partida cubierta. 33

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado de la operación del periodo dicho importe se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual y; por operaciones del periodo actual de cobro o pago diferido hacia el futuro; asimismo, se ajusta por operaciones que están asociadas con las actividades de inversión o financiamiento. 34

Los flujos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado de la operación por los efectos de: 35

- a) partidas que se consideran asociadas con:
 - i. actividades de inversión, por ejemplo, la depreciación y la utilidad o pérdida en la venta de propiedades, mobiliario y equipo, la amortización de activos intangibles, la pérdida por deterioro de activos de larga duración, así como la participación en el resultado neto de otras entidades,
 - ii. actividades de financiamiento, por ejemplo, intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos.
- b) cambios que ocurran durante el periodo en los rubros que forman parte del capital de trabajo de la entidad, es decir, que ocurran en los saldos de las partidas operativas del estado de situación financiera de las entidades durante el periodo, tales como los señalados en el párrafo 20.

Actividades de inversión y de financiamiento

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 36

Conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico no inflacionario, las Entidades de Fomento deberán atender a lo siguiente: 37

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada histórico, a la fecha en la que se generó cada flujo en cuestión, el cual será el que publique el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx, o la que la sustituya;
- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo anterior, que publique el Banco de México en la referida página de Internet, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual, que publique el Banco de México en la referida página de Internet.

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico inflacionario, las Entidades de Fomento deberán atender a lo siguiente: 38

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual, que publique el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx, o la que la sustituya;

- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual, que publique el Banco de México en la referida página de Internet, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de cierre del periodo actual, que publique el Banco de México en la referida página de Internet.

Para la conversión de los flujos de efectivo del periodo, por razones prácticas, puede utilizarse un tipo de cambio representativo de las condiciones existentes en las fechas en las que se generaron los flujos de efectivo, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo; no obstante lo anterior, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa durante el periodo, no debe utilizarse dicho tipo de cambio. 39

El efecto por conversión que surge por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo debe presentarse en el rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 29. Este efecto debe corresponder al que se tendría de haber convertido tanto el saldo inicial de efectivo como los flujos de efectivo del periodo, al tipo de cambio de cierre con el que se convirtió el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo. 40

Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, estos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre de jornada que publique el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx, o la que la sustituya a la fecha de cierre. 41

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en la referida página de Internet. 42

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 29, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 43

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que, si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 44

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 45

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 46

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 47

Inversiones en otras entidades

Los flujos de efectivo entre la Entidad de Fomento y sus subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse; por ejemplo, los flujos de efectivo relacionados con operaciones intercompañías. 48

En la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las entidades que forman parte de la entidad económica que se consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de patrimonio. 49

En los casos en los que una entidad controladora compre o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre propietarios. 50

Normas de revelación

Se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 51

- a) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos;
- b) las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo mediante financiamiento;
- c) los importes totales de flujos de efectivo de actividades de operación, de inversión y de financiamiento de cada uno de los segmentos operativos considerados para elaborar los estados financieros conforme a lo establecido en las aclaraciones a las NIF contenidas en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" en relación con la NIF B-5 "Información financiera por segmentos";
- d) el importe total de flujos de efectivo que representen excedentes para futuras inversiones o para pagos de financiamientos, así como aquellos incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad, y
- e) los cambios relevantes, hayan requerido o no el uso de efectivo o equivalentes de efectivo, en pasivos considerados como parte de las actividades de financiamiento; preferentemente, debe hacerse una conciliación de los saldos inicial y final de dichas partidas. Las entidades deben revelar sobre los pasivos por actividades de financiamiento, lo siguiente:
 - i. cambios en los flujos de efectivo;
 - ii. cambios derivados de obtener o perder control de subsidiarias y otros negocios;
 - iii. el efecto de cambios por fluctuaciones cambiarias;
 - iv. cambios en los activos financieros asociados, cuyos flujos de efectivo deben ser presentados como parte de las actividades de financiamiento, tales como, cambios en los activos financieros que se utilizan como cobertura de pasivos financieros; y
 - v. otros cambios considerados relevantes.

Asimismo, las Entidades de Fomento deben revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otras entidades: 52

- a) la contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:
 - i. la porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo y equivalentes de efectivo, y
 - ii. el importe de efectivo y equivalentes de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria o el negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición, y
- b) el importe de los activos y pasivos distintos del efectivo y equivalentes de efectivo de la subsidiaria o negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes.

NOMBRE DE LA ENTIDAD
DOMICILIO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)
(Cifras en miles de pesos)

<u>Actividades de operación</u>	
Resultado de operación	\$
Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	"
Amortizaciones de activos intangibles	"
Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración	"
Participación en el resultado neto de otras entidades	"
Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión	"
Operaciones discontinuadas	"
Activos de larga duración mantenidos para la venta	"
<u>Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento</u>	
Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos	"
Otros intereses	"
Suma	"
<u>Cambios en partidas de operación</u>	
Cambio en cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)	"
Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)	"
Cambio en deudores por reporto (neto)	"
Cambio en instrumentos financieros derivados (activo)	"
Cambio en cartera de crédito (neto)	"
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	"
Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)	"
Cambio en bienes adjudicados (neto)	"
Cambio en captación tradicional	"
Cambio de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cambio en colaterales vendidos	"
Cambio en instrumentos financieros derivados (pasivo)	"
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	"
Cambio en instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	"
Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados	"
Cambio en otras cuentas por pagar	"
Cambio en otras provisiones	"
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	"
<u>Actividades de inversión</u>	
Pagos por instrumentos financieros a largo plazo	"
Cobros por instrumentos financieros a largo plazo	"
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	"
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	"
Pagos por operaciones discontinuadas	"
Cobros por operaciones discontinuadas	"
Pagos por adquisición de subsidiarias ⁽²⁾	"
Cobros por disposición de subsidiarias ⁽²⁾	"
Pagos por adquisición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes ⁽²⁾	"
Cobros por disposición de asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes ⁽²⁾	"
Pagos por adquisición de activos intangibles	"
Cobros por disposición de activos intangibles	"
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Otros cobros por actividades de inversión.	"
Otros pagos por actividades de inversión	"
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	"
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Cobros de aportaciones del Gobierno Federal	"
Cobros por la obtención de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos	"
Pagos de pasivo por arrendamiento	"
Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento	"
Cobros asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	"
Pagos asociados con instrumentos financieros derivados de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de financiamiento)	"
Otros cobros por actividades de financiamiento	"
Otros pagos por actividades de financiamiento	"
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	"
<u>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</u>	"
<u>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</u>	"
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</u>	"
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</u>	\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

(2) Estos renglones serán utilizados exclusivamente por las Entidades de Fomento.

ANEXO 38

CONTENIDO**SERIE A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para el Fovissste e Infonavit**

- A - 1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables al Fovissste e Infonavit
- A - 2 Aplicación de normas particulares
- A - 3 Aplicación de normas generales
- A - 4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad

Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros

- B - 1 Efectivo y equivalentes de efectivo
- B - 2 Derogado
- B - 3 Cartera de crédito
- B - 4 Bienes adjudicados
- B - 5 Reserva territorial
- B - 6 Aportaciones a favor de los trabajadores
- B - 7 Administración de bienes
- B - 8 Derogado

Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos

- C - 1 Transferencia de activos financieros
- C - 2 Operaciones de bursatilización

Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos

- D - 1 Estado de situación financiera
- D - 2 Estado de resultado integral
- D - 3 Estado de cambios en el patrimonio contable
- D - 4 Estado de flujos de efectivo

A-1 ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL FOVISSSTE E INFONAVIT**Objetivo**

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). 1

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en Fovissste e Infonavit

La contabilidad del Fovissste e Infonavit se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Marco conceptual de las normas de información financiera" (NIF A-1). 2

En tal virtud, el Fovissste e Infonavit considerarán en primera instancia las normas contenidas en la NIF A-1, así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad". 3

De tal forma, el Fovissste e Infonavit observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que Fovissste e Infonavit realizan operaciones especializadas. 4

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros del Fovissste e Infonavit, así como de las aplicables a su elaboración. 5

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas al Fovissste e Infonavit. 6

A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las NIF, así como aclaraciones a las mismas. 1

Son materia del presente criterio: 2

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Fovissste e Infonavit”, Fovissste e Infonavit observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen: 3

Serie NIF B “Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto”

Cambios contables y correcciones de errores B-1

Información financiera a fechas intermedias B-9

Efectos de la inflación B-10

Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas B-11

Compensación de activos financieros y pasivos financieros B-12

Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros B-13

Conversión de monedas extranjeras B-15

Determinación del valor razonable B-17

Serie NIF C “Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros”

Inversión en instrumentos financieros C-2

Cuentas por cobrar C-3

Pagos anticipados C-5

Propiedades, planta y equipo C-6

Activos intangibles C-8

Provisiones, contingencias y compromisos C-9

Capital contable C-11

Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital C-12

Deterioro en el valor de los activos de larga duración C-15

Deterioro de instrumentos financieros por cobrar C-16

Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo C-18

Instrumentos financieros por pagar C-19

Instrumentos financieros para cobrar principal e interés C-20

Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”

Ingresos por contratos con clientes D-1

Costos por contratos con clientes D-2

Beneficios a los empleados	D-3
Arrendamientos	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento	D-6
Asimismo, será aplicable el glosario de términos de las NIF, respecto de las NIF detalladas en este párrafo.	
Adicionalmente, el Fovissste e Infonavit observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit, siempre y cuando:	4
a) estén vigentes;	
b) no sean aplicadas de manera anticipada a su vigencia;	
c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit, y	
d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV.	
Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF	
Tomando en consideración que el Fovissste e Infonavit llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, el Fovissste e Infonavit al observar lo establecido en los párrafos anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente:	5
B-9 Información financiera a fechas intermedias	
Las disposiciones de la NIF B-9 deben ser aplicadas a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe publicarse o difundirse a través de la página de Internet que corresponda al Fovissste o Infonavit, en los términos de las Disposiciones de carácter general aplicables al Fovissste e Infonavit que publique la CNBV (las Disposiciones).	6
Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, el Fovissste e Infonavit deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".	7
B-10 Efectos de la inflación	
<i>Determinación de la posición monetaria</i>	
Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, el Fovissste e Infonavit deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.	8
<i>Índice de precios</i>	
El Fovissste e Infonavit deberán utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.	9
<i>Resultado por posición monetaria</i>	
El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultado integral en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.	10
B-11 Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas	
El Fovissste e Infonavit deberán revelar el desglose del monto neto generado por las operaciones discontinuadas requerida en el párrafo 60.1 a) de la NIF B-11, en lugar de presentar dicha información en el estado de resultado integral.	11
B-12 Compensación de activos financieros y pasivos financieros	
En el reconocimiento de una transferencia que no cumpla con los requisitos para reconocer la salida de un activo financiero del estado de situación financiera en términos de lo establecido por el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", el Fovissste o Infonavit no compensarán el activo transferido con el pasivo asociado.	12

B -15 Conversión de monedas extranjeras

El Infonavit en la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx, o la que la sustituya. 13

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación con el mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable. 14

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las transacciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores. 15

B-17 Determinación del valor razonable

El Fovissste e Infonavit, en la determinación del valor razonable considerarán lo siguiente: 16

- a) Tratándose de los instrumentos financieros a que se refiere la fracción I del artículo 295 de las Disposiciones, no aplicarán lo establecido en esta NIF, debiendo apegarse en todo momento a lo establecido en las Secciones Primera y Tercera del Capítulo II del Título Cuarto de las Disposiciones.
- b) Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el inciso anterior, en adición a lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo II del Título Cuarto de las Disposiciones deberán considerar lo establecido en la NIF B-17.

Las entidades no podrán clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.

Adicionalmente, deberán hacer las revelaciones siguientes:

- i) El tipo de instrumento financiero al cual le resulte aplicable el modelo de valuación interno, y
- ii) cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- c) En el caso de activos o pasivos distintos a los señalados en las fracciones anteriores, debe aplicarse la NIF B-17 cuando otra NIF particular o criterio contable requiera o permita valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre el mismo.

C-2 Inversión en instrumentos financieros

No resultará aplicable al Fovissste e Infonavit la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2. 17

Reclasificaciones

Cuando se realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, el Fovissste e Infonavit deberán informar de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita su Comité de Riesgos, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique. 18

C-3 Cuentas por cobrar***Alcance***

La NIF C-3 sólo será aplicable a las "otras cuentas por cobrar" a que se refiere el párrafo 20.1 de dicha NIF. 19

Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refiere: 20

- el criterio B-3 “Cartera de crédito”, emitido por la CNBV, y
- las correspondientes a los derechos de cobro adquiridos definidos en el criterio B-3.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los citados criterios o en las NIF.

C-11 Capital contable

Para los efectos de esta NIF, se entenderá como capital contable al patrimonio contable, el cual se divide en: 21

- a) patrimonio contribuido que está representado por las aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable, y
- b) patrimonio ganado que corresponde a las reservas, y a los resultados integrales acumulados.

C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Alcance

Para efectos de la NIF C-16, no deberán incluirse los activos derivados de las operaciones a que se refiere el criterio B-3, emitido por la CNBV, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de tales activos se encuentran contempladas en el mencionado criterio. 22

Estimación de pérdidas crediticias esperadas

Por aquellas cuentas por cobrar distintas a las relacionadas con cartera de crédito, el Fovissste e Infonavit deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. Dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16. 23

Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que les dio origen, se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas. 24

Cuando la entidad utilice las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16, la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del adeudo y no deberá exceder los siguientes plazos: 25

- a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas por: 26

- a) saldos a favor de impuestos,
- b) impuesto al valor agregado acreditable, y
- c) los anticipos que el cedente destine al vehículo en las operaciones de bursatilización, cuando se cumplan los lineamientos que al efecto se señalan en el criterio C-2 “Bursatilización”.

Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16. Al respecto, si bien la CNBV no establece metodologías específicas para su determinación, sería de esperar que las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de los títulos emitidos por una contraparte, guarde consistencia con el deterioro determinado para créditos que se otorguen a la misma contraparte. 27

C-19 Instrumentos financieros por pagar

Alcance

Para efectos de esta NIF C-19, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el criterio B-6, ya que estos se encuentran contemplados en dicho criterio. 28

Préstamos bancarios y de otros organismos o préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos

Deberá revelarse en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos, señalando los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos.	29
En el caso de líneas de crédito recibidas en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, se deberá revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera.	30
<i>Reconocimiento inicial de un instrumento financiero por pagar</i>	
No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como la tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.	31
<i>Instrumentos financieros por pagar valuados a valor razonable</i>	
No resultará aplicable al Fovissste e Infonavit la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el apartado 42.2 de la NIF C-19.	32
<u>C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés</u>	
<i>Alcance</i>	
Para efectos de la NIF C-20, no deberán incluirse los activos originados por las operaciones a que se refiere el criterio B-3, emitido por la CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de tales activos se encuentran contempladas en dicho criterio.	33
<i>Reconocimiento inicial de un instrumento financiero para cobrar principal e interés</i>	
No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-20 respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero para cobrar principal e interés cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.	34
<i>Opción a Valor Razonable</i>	
No resultará aplicable al Fovissste e Infonavit la opción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar principal e interés, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el párrafo 41.3.4 de la NIF C-20.	35
<u>Instrumentos financieros recibidos en reporto</u>	
<i>Cancelación de instrumentos financieros recibidos en reporto</i>	
El Fovissste e Infonavit deberán llevar a cabo la cancelación parcial o total de sus títulos en el estado de situación financiera cuando:	36
a) realicen en forma parcial o total los derechos o los beneficios inherentes a éstos;	
b) los derechos expiren, o	
c) entreguen o pierdan la propiedad de dichos activos financieros en los términos del criterio "C-1 Transferencia de activos financieros".	
<u>Normas de Presentación</u>	
<i>Estado de Situación Financiera</i>	
Los instrumentos recibidos en reporto se presentarán por separado en el rubro de inversiones en instrumentos financieros, inmediatamente después de los instrumentos financieros para cobrar principal e interés.	37
<i>Estado de Resultado Integral</i>	
El reconocimiento del premio derivado de los instrumentos financieros recibidos en reporto se presentará en el rubro de ingresos por intereses.	38
<i>Préstamos a funcionarios y empleados</i>	
Los intereses originados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.	39

Cuentas por cobrar a patrones, Entidades y Dependencias

El monto derivado de las Aportaciones, y en su caso Descuentos, a que se refiere el criterio B-6 “Aportaciones a favor de los trabajadores”, cuando surja el derecho de cobro en términos de la legislación aplicable, el Fovissste e Infonavit deberán reconocer inicialmente una cuenta por cobrar con las siguientes contrapartidas: 40

- a) aumentando el pasivo tratándose de las Aportaciones, atendiendo a lo señalado en el criterio B-6, o
- b) la cartera de crédito en el caso de los Descuentos, atendiendo a lo establecido en el criterio B-3, y en su caso, aumentando el pasivo por la obligación de entregar los recursos provenientes de aquellos créditos cedidos a entidades financieras.

La cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior se disminuirá por los montos efectivamente recibidos por el Fovissste o Infonavit de la Entidad, Dependencia o Patrón, provenientes de las Aportaciones y Descuentos. En el caso del Infonavit, los intereses moratorios, multas, actualizaciones o recargos, y cualquier otro accesorio que se genere de la citada cuenta por cobrar, se reconocerán dentro de los resultados del ejercicio en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 41

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 42

- a) las acciones de recaudación llevadas a cabo en la recuperación de la cuenta por cobrar señalada en los dos párrafos anteriores;
- b) desglose de la cuenta por cobrar, distinguiendo el monto correspondiente a Aportaciones y de Descuentos. Asimismo, se deberá revelar la antigüedad del saldo conforme a los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años;
- c) de los Descuentos, el porcentaje que representan del total de la cartera de crédito, y
- d) monto de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

D-3 Beneficios a los empleados

Mediante notas a los estados financieros se deberá revelar la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados de conformidad con lo siguiente: 43

- a) tratándose del Fovissste en beneficios directos a corto plazo, y
- b) en el caso del Infonavit en beneficios directos a corto plazo, beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y beneficios post-empleo.

D-5 Arrendamientos*Arrendamientos financieros*

Para efectos de lo establecido en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5, se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor razonable del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable. 44

A-3 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo precisar el establecimiento de normas de aplicación general que el Fovissste e Infonavit deberán observar. 1

Son materia del presente criterio el establecimiento de normas generales que deben ser consideradas en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables para los criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit. 2

Activos restringidos

Se consideran como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan. 3

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación. 4

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de compra o venta con reserva de dominio, al no cumplirse las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que tuviera a la fecha de la firma de dicho contrato, aún y cuando se haya pactado a un precio superior. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables que le correspondan. 5

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado. 6

En la fecha en que se cumpla con las condiciones a que se refiere el criterio C-1 para considerar a la operación como transferencia de propiedad se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación la utilidad o pérdida generada. 7

En el evento de que el contrato se rescinda, el bien dejará de reconocerse como restringido y aquellos cobros anticipados sobre los que Fovissste o Infonavit puedan disponer o deban liquidar de acuerdo con las condiciones del contrato, se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, o bien como otras cuentas por pagar, según corresponda. 8

Cuentas liquidadoras

Tratándose de las operaciones activas y pasivas que realicen el Fovissste o Infonavit, por ejemplo, en materia de inversiones en instrumentos financieros una vez que estas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones). 9

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe su liquidación. La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a los montos por cobrar antes mencionados, deberá determinarse de conformidad con lo establecido en la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar". 10

Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido por las reglas de compensación previstas en la NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros". 11

Respecto a las operaciones a que se refiere el párrafo 10, se deberá revelar el saldo por cobrar o por pagar, por cada tipo de operación de la cual provengan (divisas, inversiones en instrumentos financieros, etc.), especificando que se trata de operaciones pactadas en las que queda pendiente su liquidación. 12

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables. En todo caso, el Fovissste e Infonavit deberán atender a la regulación que la Comisión señale en cuanto a la determinación de estimaciones y/o provisiones. 13

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el estado de situación financiera junto con su principal correspondiente. 14

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo aquellos provenientes de operaciones de compraventa de divisas e inversiones en instrumentos financieros, se realizará en la fecha en que se concierte la operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien. 15

Revelación de información financiera

En relación a la revelación de información financiera se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-1, Capítulo 80 "Presentación y revelación", respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, determinadas características cualitativas tales como la relevancia, la representación fiel, la comparabilidad, la verificabilidad, la oportunidad y la comprensibilidad con base en lo previsto en la NIF A-1, Capítulo 40 "Características cualitativas de los estados financieros". 16

El Fovissste e Infonavit en el cumplimiento de las normas de revelación previstas en los presentes criterios de contabilidad deberán considerar a la importancia relativa en términos de la NIF A-1, Capítulo 40 "Características cualitativas de los estados financieros", es decir, deberán mostrar los aspectos más significativos del Fovissste o Infonavit reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia. 17

Lo anterior implica, entre otros elementos, que la importancia relativa requiere del ejercicio del juicio profesional ante las circunstancias que determinan los hechos que refleja la información financiera. En el mismo sentido, debe obtenerse un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información financiera con el fin de cumplir el objetivo de los estados financieros, para lo cual debe buscarse un punto óptimo más que la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas. 18

No obstante, por lo que se refiere a la importancia relativa, esta no será aplicable a la información: 19

- a) requerida por la CNBV a través de otras disposiciones de carácter general que al efecto emita, distintas a las contenidas en los presentes criterios;
- b) adicional específica requerida por la CNBV, relacionada con sus actividades de supervisión, y
- c) requerida mediante la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales.

Revelaciones relativas a la determinación del valor razonable

El Fovissste e Infonavit respecto del Precio Actualizado para Valuación que le sea proporcionado por el proveedor de precios en la determinación del valor razonable de conformidad con la Sección Segunda del Capítulo II del Título Cuarto de las Disposiciones, en adición a lo señalado en los criterios contables o las NIF correspondientes, deberán revelar, como mínimo lo siguiente: 20

- f) El nivel de la jerarquía del precio actualizado para valuación (o jerarquía del valor razonable) dentro del cual se clasifican las determinaciones del valor razonable, de conformidad con lo siguiente:
 - iv. Nivel 1, nivel más alto, correspondiente a precios obtenidos exclusivamente con datos de entrada de Nivel 1.
 - v. Nivel 2, precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 2.
 - vi. Nivel 3, nivel más bajo, para aquellos precios obtenidos con datos de entrada de Nivel 3.
- g) En caso de que exista algún cambio en el modelo de valuación, deberá revelarse ese cambio y las razones para realizarlo.
- h) Cuando existan cambios de un periodo a otro en la clasificación de la jerarquía del precio actualizado para valuación respecto de un mismo valor o instrumento financiero:
 - iii. Los importes de las transferencias entre el Nivel 1 y el Nivel 2 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
 - iv. Los importes de las transferencias hacia o desde el Nivel 3 de la jerarquía del precio actualizado para valuación.
- i) Para aquellos precios actualizados para valuación clasificados en el Nivel 3:
 - i. Una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuibles a las ganancias o pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado neto y las reconocidas en otros resultados integrales (ORI).

- j) Cuando exista una disminución significativa en el volumen o nivel de actividad en relación con la actividad normal del mercado para cierto valor o instrumento financiero, o bien ante la existencia de condiciones desordenadas, se deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- f) El nombre del proveedor de precios, que en su caso le haya proporcionado el precio actualizado para valuación o bien los datos de entrada para su determinación a través de modelos de valuación internos.

La información de tipo cuantitativo deberá ser revelada en formato tabular, a menos que sea más apropiado otro formato. 21

Valorización de la UDI

El valor a utilizar será aquel dado a conocer por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF), aplicable en la fecha de la valuación. 22

Valorización de VSM (veces salario mínimo)

El valor a utilizar será el del salario mínimo que corresponda aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y dado a conocer en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación. 23

Valorización de UMA

El valor a utilizar será el de la unidad de medida y actualización que corresponda aprobado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y dado a conocer en el DOF, aplicable en la fecha de la valuación. 24

A-4 APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS CRITERIOS

DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-1, Capítulo 90 "Supletoriedad" (NIF A-1, Capítulo 90) emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, la información financiera se está preparando y presentando de acuerdo con criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit. 1

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, estas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas. 2

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de un criterio de contabilidad específico de la CNBV para el Fovissste e Infonavit, y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-1, Capítulo 90 antes mencionada, en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio. 3

Otra normatividad supletoria

Solo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-1, Capítulo 90, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-1, Capítulo 90 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el orden siguiente: 4

- a) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b) cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para efectos del párrafo anterior, se considera que forman parte de los PCGA aplicables en los Estados Unidos de América tanto las fuentes oficiales (authoritative) como las fuentes no oficiales (nonauthoritative), conforme a lo establecido en el Tópico 105 de la Accounting Standards Codification, ASC (Codification) del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), en el orden siguiente:

5

- a) Fuentes oficiales: la Codificación, las reglas o interpretaciones de la Comisión de Valores (Securities and Exchange Commission, SEC), los boletines contables del equipo de trabajo de la SEC (Staff Accounting Bulletins), y posturas de la SEC acerca de los Consensos de la Junta sobre Aspectos Emergentes del FASB (FASB Emerging Issues Task Force, EITF), y
- b) Fuentes no oficiales: prácticas ampliamente reconocidas y preponderantes ya sea de manera generalizada o en una industria específica, las declaraciones de conceptos del FASB (FASB Concepts Statements), documentos del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants, AICPA, Issues Papers), pronunciamientos de asociaciones profesionales o agencias regulatorias, y preguntas y respuestas del Servicio de Información Técnico incluidas en las ayudas prácticas-técnicas del AICPA (Technical Information Service Inquiries and Replies included in AICPA Technical Practice Aids).

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-1, Capítulo 90, las normas que se apliquen supletoriamente deberán cumplir con lo siguiente:

6

- a) no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b) no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit;
- c) no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, excepto cuando dicha supletoriedad cumpla con los incisos anteriores y se cuente con la autorización de esta CNBV, y
- d) serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Cuando el Fovissste o el Infonavit sigan el proceso supletorio consignado en este criterio, deberán comunicar por escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, el Fovissste e Infonavit deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-1, Capítulo 90 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros.

7

B-1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera del Fovissste e Infonavit.

1

Definiciones

Efectivo. - Es la moneda de curso legal y la moneda extranjera en caja, en depósitos en Banco de México así como los depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, disponibles para la operación del Fovissste e Infonavit, tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito.

2

Equivalentes de efectivo. - Son valores a corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor y se mantienen para cumplir compromisos de corto plazo más que para propósitos de inversión; pueden estar denominados en moneda nacional o extranjera; por ejemplo la compra de divisas que realice el Infonavit vinculadas a su objeto social, así como documentos de cobro inmediato e instrumentos financieros de alta liquidez.

3

<i>Instrumentos financieros de alta liquidez.</i> - Son los valores cuya disposición se prevé dentro de un máximo de 48 horas a partir de su adquisición, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor.	4
Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos, que no cumplan los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores serán objeto de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros".	5
Normas de reconocimiento	
El efectivo se deberá reconocer inicialmente a su valor razonable, que es su valor nominal.	6
Todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben valuarse a su valor razonable.	7
Los rendimientos que generen el efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen.	8
Los documentos de cobro inmediato "en firme" se reconocerán de acuerdo con lo siguiente:	9
a) En el caso de transacciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.	
b) Cuando correspondan a transacciones con entidades del extranjero, deberán registrarse en efectivo y equivalentes de efectivo solo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.	
Cuando los documentos señalados en el párrafo anterior no hubiesen sido cobrados en los plazos antes mencionados (2 o 5 días, según corresponda), el importe de estos se traspasará a la partida que les dio origen, es decir, si provienen de:	10
a) deudores diversos deberá atenderse a lo dispuesto en la NIF C-3 "Cuentas por cobrar" o la NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", según corresponda, o	
b) cartera de crédito deberá atenderse a lo dispuesto en el criterio B-3 "Cartera de crédito".	
Los documentos de cobro inmediato "salvo buen cobro", de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registrarán en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro.	11
Los depósitos en Banco de México sobre los cuales no puedan disponer el Fovissste o Infonavit, se reconocerán como equivalentes de efectivo restringidos.	12
Tratándose del Infonavit, las divisas adquiridas que se pacte liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa se reconocerán a dicha fecha de concertación como efectivo y equivalentes de efectivo restringidos (divisas a recibir), en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de efectivo y equivalentes de efectivo (divisas a entregar). La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".	13
Normas de valuación	
El efectivo se deberá mantener valuado a su valor nominal, mientras que los equivalentes de efectivo deberán valuarse a su valor razonable.	14
Los instrumentos financieros de alta liquidez deben valuarse con base en lo establecido en las normas sobre instrumentos financieros, de acuerdo con el modelo de negocio que corresponda a cada tipo de instrumento.	15
Normas de presentación	
<i>Estado de situación financiera</i>	
El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo deberá mostrarse en el estado de situación financiera del Fovissste e Infonavit como la primera partida que integra el activo, incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos.	16
En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. De igual manera, si el saldo compensado de divisas a recibir con las divisas a entregar, o algún concepto que integra el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, llegara a mostrar saldo negativo, dicho concepto deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas por pagar.	17

Estado de resultado integral

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de valorización de aquellos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultado integral, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y compraventa de divisas en el caso de Infonavit vinculadas a su objeto social se agruparán en el rubro de resultado por intermediación, a que hace referencia el criterio D-2 “Estado de resultado integral”. 18

Normas de revelación

El rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según sea el caso, caja, depósitos en Banco de México, depósitos en entidades financieras efectuados en el país y en el extranjero y, por último, otros equivalentes de efectivo. Asimismo, deberán observarse en su caso, las siguientes reglas: 19

1. Cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad o fin a que se destina, deberá revelarse su importe, las razones de su restricción y la fecha probable en que esta expirará.
2. En caso de que el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo se presente en el pasivo, en términos de lo señalado en el párrafo 17, se deberá revelar este hecho y las causas que le dieron origen.
3. Se deberá revelar la existencia de efectivo y equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.
4. Revelar el efecto de los hechos posteriores que, por su importancia, hayan modificado sustancialmente la valuación del efectivo y equivalentes de efectivo en moneda extranjera y en instrumentos financieros de alta liquidez, entre la fecha de los estados financieros y la fecha en que estos son autorizados para su emisión, conforme a la NIF B-13 “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros”.

B-3 CARTERA DE CRÉDITO**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento inicial y posterior, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de la cartera de crédito del Fovissste e Infonavit. 1

Este criterio también incluye los lineamientos contables relativos al reconocimiento y presentación de la estimación preventiva para riesgos crediticios. 2

No son objeto de este criterio: 3

- a) el establecimiento de la metodología para la calificación y constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- b) las normas contables relativas a instrumentos financieros, que se cotizan en mercados reconocidos y que Fovissste e Infonavit mantengan en posición propia, aún y cuando se encuentren vinculados con operaciones de crédito, siendo materia de la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros o NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, según sea el caso.
- c) las otras cuentas por cobrar, que son objeto de la NIF C-3 “Cuentas por cobrar”.
- d) los derechos de cobro que el Fovissste adquiera que se encuentren en los supuestos previstos en el párrafo 18 siguiente, serán objeto de la NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”.

Definiciones

Acreditado. - La persona física o moral, o fideicomiso a quien le es otorgado un crédito y que está obligado al pago del capital y otras prestaciones acordadas con el otorgante. 4

Calificación de cartera. - Metodología utilizada por el Fovissste e Infonavit para determinar el riesgo crediticio y de extensión asociados a los créditos otorgados por los mismos. 5

Capacidad de pago. - Para efectos del presente criterio, se entenderá que existe capacidad de pago cuando se cumplan las condiciones que al efecto establezcan las Disposiciones. 6

- Cartera en prórroga.* - Se integra por todos aquellos créditos a la vivienda otorgados por el Infonavit o Fovissste, y que en términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuenten con alguna prórroga vigente en el pago de la amortización. 7
- Cartera con riesgo de crédito etapa 1.*- Son todos aquellos créditos cuyo riesgo de crédito no se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros y que no se encuentran en los supuestos para considerarse etapa 2 o 3 en términos del presente criterio. 8
- Cartera con riesgo de crédito etapa 2.*- Incluye aquellos créditos que han mostrado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de los estados financieros conforme a lo dispuesto en los modelos de cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios establecidos o permitidos en las Disposiciones, así como lo dispuesto en el presente criterio. 9
- Cartera con riesgo de crédito etapa 3.*- Son aquellos créditos con deterioro crediticio originado por la ocurrencia de uno o más eventos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros de dichos créditos conforme a lo dispuesto en el presente criterio. 10
- Castigo.* - Es la cancelación del crédito cuando exista evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro y, como consecuencia, la administración del Fovissste o Infonavit determina que no tiene expectativas razonables de recuperarlo, ya sea total o parcialmente. 11
- Consolidación de créditos.* - Es la integración en un solo crédito, de dos o más créditos otorgados por Fovissste e Infonavit a un mismo acreditado. 12
- Costo amortizado.* - Es una base de valuación de costo histórico aplicable a activos financieros, y refleja el valor presente de los flujos futuros. Para instrumentos de tasa variable, la tasa de descuento se actualiza para reflejar los cambios en la misma. El costo amortizado de un activo financiero se actualiza a lo largo del tiempo para describir los cambios posteriores, tales como la devengación de intereses, el deterioro del activo financiero y los cobros y pagos. 13
- Costos de transacción.* - Son costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición o generación de un crédito, es decir, aquellos en que no se hubieran incurrido si el Fovissste e Infonavit no hubieran adquirido o generado el crédito, proceden directamente de la transacción y son parte esencial de la misma. Adicionalmente, se considerarán costos de transacción, los atribuibles a la reestructura o renovación del crédito. 14
- Crédito.* - Es una transacción mediante la cual el Fovissste o el Infonavit entregan a un acreditado un monto de efectivo como financiamiento, el cual debe ser devuelto por el acreditado en cierto plazo, adicionando, un monto por concepto de interés. Lo anterior sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales aplicables. 15
- Créditos a la vivienda.* - A los créditos directos denominados en moneda nacional, unidad de medida y actualización (UMA) o en veces salario mínimo (VSM), así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, autoproducción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial, que cuenten con garantía hipotecaria sobre la vivienda del acreditado, incluyendo los que estén respaldados por el ahorro de la subcuenta de vivienda del acreditado; también se incluyen los destinados a la adquisición de suelo para fines de construcción de vivienda; asimismo se incluyen los créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados del Fovissste e Infonavit, así como para el pago de pasivos adquiridos por cualquiera de los conceptos anteriores. 16
- Créditos comerciales.* - Se consideran como tales, entre otros, a los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente, denominados en moneda nacional, UMA o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados por el Infonavit a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero. 17
- Derechos de cobro adquiridos.*- Créditos adquiridos por Fovissste sobre los cuales se determina que, con base en la información y hechos actuales así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad los montos exigibles contractualmente (principal e intereses), conforme a los términos y condiciones pactados originalmente, y que al momento de su adquisición y durante la vida de los mismos, se consideren cartera con riesgo de crédito etapa 3, no pueda identificarse el precio pagado por cada crédito, o no se cuente con los elementos e información que permitan al adquirente aplicar la regulación que en materia de crédito emita la CNBV. 18
- Estimación preventiva para riesgos crediticios.* - Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. 19

<i>Línea de crédito.</i> - Es un acuerdo que, por sus condiciones contractuales, tiene como característica el poner a disposición del cliente por parte Fovissste e Infonavit, un crédito; es decir, cierto monto de dinero por un periodo de tiempo determinado.	20
<i>Método de interés efectivo.</i> - Es el utilizado en el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para distribuir su ingreso o gasto por interés efectivo en los periodos correspondientes de la vida de la cartera de crédito.	21
<i>Pago.</i> - Entrega real de la cosa o cantidad debida o la prestación del servicio que se hubiere pactado. No se considerarán como pago los intereses que se capitalicen.	22
No se consideran pagos los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen a un crédito o grupo de créditos.	23
<i>Pago sostenido del crédito.</i> - Cumplimiento de pago del acreditado sin retraso por el monto total exigible de principal e intereses, de acuerdo con lo establecido en el apartado de pago sostenido del crédito, contenido en el presente criterio.	24
<i>Reestructuración.</i> - Es aquella renegociación de la que se deriva cualquier modificación a las condiciones originales del crédito, entre las cuales se encuentran:	25
- cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; - cambio de moneda o unidad de cuenta (por ejemplo, VSM o UMA); - concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; - prórroga del plazo del crédito; - modificación al esquema de pagos pactado, o - ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate.	
<i>Régimen Especial de Amortización (REA).</i> - En el caso de Infonavit, es la modalidad de pago de los créditos cuyos titulares sean trabajadores derechohabientes sin relación laboral vigente y que no se trate de Cartera en prórroga. Tratándose de créditos otorgados por el Fovissste, se refiere a los créditos cuya modalidad de pago, no sea a través de descuentos salariales.	26
<i>Régimen Ordinario de Amortización (ROA).</i> - Es la modalidad de pago mediante la cual los trabajadores pagan sus créditos del Fovissste o Infonavit a través de descuentos salariales que les hacen sus patrones, Entidades o Dependencias, y que son transferidos al Fovissste o al Infonavit.	27
<i>Renovación.</i> - Es aquella renegociación en la que el saldo de un crédito es liquidado parcial o totalmente por el deudor, sus obligados solidarios u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes con el deudor, a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con el Infonavit o con un tercero que por sus nexos patrimoniales con este último constituya riesgos comunes.	28
No obstante lo anterior, no se considerará renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.	29
<i>Riesgo de crédito.</i> - Para efectos de este criterio, se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúan el Fovissste e Infonavit, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por el Fovissste e Infonavit.	30
<i>Riesgo de extensión.</i> - Se refiere a la porción de los créditos que no será posible cubrir con las mensualidades establecidas, derivado de la obligación que tiene el Fovissste o el Infonavit de liberar su pago, una vez que se cumpla el plazo a que se refiere la legislación aplicable.	31
<i>Saldo insoluto.</i> - Para efectos de este criterio, se integra por el monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo a lo establecido en el presente criterio, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado.	32
<i>Tasa de interés efectiva.</i> - Es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros estimados que se cobrarán durante la vida esperada de un crédito en la determinación de su costo amortizado. Su cálculo debe considerar los flujos de efectivo contractuales y los costos de transacción relativos.	33

Normas de reconocimiento y valuación**Modelo de negocio**

El modelo de negocio se refiere a cómo el Fovissste e Infonavit administran o gestionan la cartera de crédito para generar flujos de efectivo. 34

El modelo de negocio para administrar o gestionar la cartera de crédito es una cuestión de hechos y no de una mera intención o afirmación. Generalmente es observable a través de las actividades que lleva a cabo el Fovissste e Infonavit para lograr el objetivo del modelo de negocio en función de su objeto social. 35

La cartera de crédito en términos del presente criterio corresponde al modelo de negocio cuyo objetivo es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales y los términos del contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas, que corresponden únicamente a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. 36

Para determinar si los flujos de efectivo contractuales de la cartera de crédito van a realizarse mediante su cobro, es necesario considerar la frecuencia, el valor y la oportunidad de las ventas de cartera de crédito en periodos anteriores, las razones de dichas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras. Sin embargo, las ventas en forma aislada no determinan el modelo de negocio; en su lugar, la información sobre ventas pasadas y las expectativas sobre ventas futuras proporcionan evidencia relacionada con la forma en que se logra el objetivo señalado para administrar o gestionar la cartera de crédito y, específicamente, cómo se realizan los flujos de efectivo. El Fovissste e Infonavit deben considerar información sobre ventas pasadas en el contexto de las razones de dichas ventas y las condiciones que existían en ese momento en comparación con las actuales. 37

El modelo de negocio corresponde a conservar la cartera de crédito para cobrar sus flujos de efectivo, incluso si el Fovissste o el Infonavit la venden cuando hay un incremento en su riesgo crediticio. Independientemente de su frecuencia y valor, las ventas originadas por un incremento en el riesgo crediticio de la cartera de crédito no son incongruentes con un modelo de negocio cuyo objetivo es conservarla para cobrar los flujos de efectivo contractuales, porque la calidad del riesgo de crédito es relevante en cuanto a la capacidad del Fovissste e Infonavit de cobrar los flujos de efectivo contractuales. Las actividades de gestión del riesgo crediticio que pretenden minimizar las pérdidas crediticias potenciales debido al deterioro del crédito son parte integrante de un modelo de negocio. 38

El Fovissste e Infonavit deberán documentar las pruebas que realicen para determinar que un crédito o portafolio de créditos, cumple con el supuesto de que los flujos de efectivo del contrato corresponden únicamente a pagos de principal e interés. 39

Los créditos o portafolios de créditos previamente evaluados, cuyas condiciones contractuales se modifiquen y en el caso de los nuevos productos, deberán sujetarse a las pruebas a que se refiere el párrafo anterior, y estar autorizadas por el Comité de riesgos del Fovissste e Infonavit, así como comunicarse por escrito a la CNBV dentro de los 10 días naturales previos a su aplicación, exponiendo detalladamente la justificación para su clasificación dentro del modelo de negocio para cobro de principal e interés. 40

El Fovissste e Infonavit deberán evaluar periódicamente, de conformidad con sus políticas establecidas para tales efectos, las características de su modelo de negocio para clasificar la cartera de crédito con base en el objetivo del mismo. Las políticas antes señaladas deberán estar debidamente documentadas. 41

Reconocimiento Inicial

Debe cuantificarse el precio de la transacción que corresponde al monto neto financiado, que resulta de adicionar o restar al monto original del crédito, el seguro que se hubiere financiado, los costos de transacción, las comisiones, intereses y otras partidas cobradas por anticipado. Dicho precio de transacción corresponde al valor razonable de la cartera de crédito en el reconocimiento inicial y será la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva; es decir, es la base para el cálculo del costo amortizado de la cartera de crédito para su reconocimiento posterior. 42

El saldo en la cartera de crédito será el monto efectivamente otorgado al acreditado y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado a que se refiere el párrafo anterior, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. 43

Para efectos del párrafo anterior, los costos de transacción incluyen, entre otros, honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores e intermediarios, avalúos, gastos de investigación, así como la evaluación crediticia del deudor, evaluación y reconocimiento de las garantías, negociaciones para los términos del crédito, preparación y proceso de la documentación del crédito y cierre o cancelación de la transacción, incluyendo la proporción de la compensación a empleados directamente relacionada con el tiempo invertido en el desarrollo de esas actividades. Por otra parte, los costos de transacción no incluyen premios o descuentos, los cuales forman parte del valor razonable de la cartera de crédito al momento de la transacción. 44

Cualquier otro gasto que no esté asociado al otorgamiento del crédito tal como los relacionados con promoción, publicidad, administración de los créditos existentes (seguimiento, control, recuperaciones, etc.) y otras actividades auxiliares relacionadas con el establecimiento y monitoreo de políticas de crédito, serán reconocidos directamente en los resultados del ejercicio conforme se devenguen en el rubro que les corresponda de acuerdo con la naturaleza del gasto. 45

Las comisiones cobradas y costos de transacción que origine una línea de crédito se reconocerán en ese momento como un crédito o un cargo diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio por el periodo correspondiente al plazo otorgado en la línea de crédito. En caso de que la línea de crédito se cancele, el saldo pendiente por amortizar deberá reconocerse directamente en los resultados del ejercicio en el rubro que corresponda en la fecha en que ocurra la cancelación de la línea. 46

Determinación de la tasa de interés efectiva

Para determinar la tasa de interés efectiva, el Fovissste e Infonavit deberán seguir los pasos siguientes: 47

1. Determinar el monto de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir. - Mediante la sumatoria del principal y los intereses que se recibirán conforme al esquema de pagos del crédito, durante el plazo contractual, o en un plazo menor si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Determinar el interés efectivo. - Deduciendo de los flujos de efectivo futuros estimados a recibir, determinados conforme al numeral anterior, el monto neto financiado, determinado conforme al párrafo 42 anterior.
3. Determinar la tasa de interés efectiva. - Representa la relación entre el numeral 1 anterior y el monto neto financiado a que se refiere el párrafo 42 anterior.

Cuando en términos del numeral 1 anterior, el Fovissste o el Infonavit utilicen un plazo menor al contractual, deberán contar con evidencia suficiente de las circunstancias que justifican la aplicación de dicha opción.

La tasa de interés efectiva podrá determinarse por un portafolio de créditos siempre que los términos contractuales, así como los costos e ingresos asociados a su otorgamiento sean idénticos para todo el portafolio. 48

Cuando conforme a los términos del contrato, la tasa de interés se modifique periódicamente, la tasa de interés efectiva calculada al inicio del periodo, podrá ser la que se utilice durante toda la vida del crédito, es decir, no deberá volver a determinarse para cada periodo. Lo anterior deberá quedar sustentado en las políticas contables. 49

Existe la presunción de que los flujos de efectivo futuros y la vida esperada del crédito pueden ser confiablemente estimados; sin embargo, en aquellos casos en que no sea posible estimar confiablemente los flujos de efectivo futuros o la vida estimada del o de los créditos, el Fovissste o el Infonavit deben utilizar los flujos de efectivo contractuales. Lo anterior deberá estar debidamente documentado y autorizado por el órgano competente. 50

Adquisiciones de cartera de crédito por parte del Fovissste

En la fecha de concertación, es decir, aquella en que Fovissste se compromete a adquirir la cartera de crédito, ésta deberá reconocerse conforme al tipo de cartera que el transferente la hubiere clasificado; aplicando los pasos siguientes: 51

1. Determinar el valor razonable de la cartera de crédito adquirida, mismo que corresponde al precio de la transacción.
2. Al valor razonable anterior se le deben sumar los costos de transacción. Este monto corresponde al valor al que debe reconocerse la cartera de crédito adquirida; siendo la base para aplicar el método de interés efectivo con la tasa de interés efectiva.

El monto determinado en el numeral 2 anterior menos el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios, determinada conforme a lo señalado en el presente criterio, la cual deberá tomar en cuenta los incumplimientos que hubiere presentado el crédito desde su origen, representa el costo amortizado de la cartera de crédito adquirida.

El saldo a registrar de la cartera adquirida será el señalado en el numeral 1 del párrafo anterior y se registrará de forma independiente de los costos de transacción, los cuales se reconocerán como un cargo o crédito diferido, según corresponda y deberán amortizarse contra los resultados del ejercicio durante la vida del crédito, conforme a la tasa de interés efectiva. 52

El cálculo de la tasa de interés efectiva a que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior se deberá llevar a cabo como sigue: 53

1. Debe determinarse el monto de los flujos de efectivo futuros estimados que se recibirán por principal e intereses conforme al esquema de pagos pactado durante el plazo contractual, o en un plazo menor, si es que existe una probabilidad de pago antes de la fecha de vencimiento u otra circunstancia que justifique la utilización de un plazo menor.
2. Debe determinarse la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a la relación entre el monto determinado en el numeral 1 anterior y el monto determinado en el paso 2 del párrafo 51.

En el caso de existir alguna diferencia entre el valor de la cartera de crédito adquirida en la fecha de concertación y en la fecha de su liquidación, ésta deberá reconocerse como parte de los intereses por cobrar.

Reconocimiento Posterior

En el reconocimiento posterior, la cartera de crédito debe valuarse a su costo amortizado, el cual debe incluir los incrementos por el interés efectivo devengado, las disminuciones por la amortización de los costos de transacción y de las partidas cobradas por anticipado, así como las disminuciones por los cobros de principal e intereses y por la estimación preventiva para riesgos crediticios. 54

Las comisiones que se reconozcan con posterioridad al otorgamiento del crédito, aquellas que se generen como parte del mantenimiento de dichos créditos, así como las que se cobren con motivo de créditos que no hayan sido colocados, se reconocerán contra los resultados del ejercicio en la fecha en que se devenguen. 55

Renegociaciones de Cartera de Crédito

Si el Fovissste o el Infonavit reestructuran un crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2, o por medio de una renovación lo liquidan parcialmente, deberán determinar la utilidad o pérdida en la renegociación como sigue: 56

- a) determinar el valor en libros del crédito sin considerar la estimación preventiva para riesgos crediticios;
- b) determinar los nuevos flujos de efectivo futuros sobre el monto reestructurado o renovado parcialmente, descontados a la tasa de interés efectiva original, y
- c) reconocer la diferencia entre el valor en libros y los flujos de efectivo determinados en el inciso b) anterior como un cargo o crédito diferido contra la utilidad o pérdida por renegociación de cartera de crédito en el estado de resultado integral.

El monto del crédito reestructurado o renovado parcialmente servirá de base para aplicar la tasa de interés efectiva original, la cual solo debe ajustarse, en su caso, para incluir, los costos de transacción, comisiones y otras partidas cobradas por anticipado generadas en la renegociación. Las partidas diferidas a las que se refiere el párrafo 43 pendientes de amortizar, así como las originadas en la renegociación se amortizarán durante el nuevo plazo del crédito con base en la tasa de interés efectiva. 57

Para efecto del párrafo 56, se considera valor en libros del crédito al monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, otros conceptos financiados, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se hayan otorgado, y en su caso los costos de transacción y las partidas cobradas por anticipado. 58

La determinación de la utilidad o pérdida por renegociación a que se refiere el párrafo 56, no resultará aplicable a los créditos a que se refiere el párrafo 46 ni a los créditos con riesgo de crédito etapa 3. 59

Si el Fovissste o el Infonavit renuevan un crédito, se considerará que existe un nuevo crédito por lo que se deberá dar de baja el crédito anterior en el caso de una renovación total. 60

Líneas de crédito

En el caso de líneas de crédito que el Fovissste o el Infonavit hubieren otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá mantenerse reconocido en cuentas de orden. 61

Otras consideraciones del reconocimiento posterior

El saldo insoluto de los créditos denominados en VSM o UMA se valorizará con base en el salario mínimo o UMA que corresponda en términos del criterio A-3 "Aplicación de normas generales", reconociendo el ajuste por el incremento como parte del costo amortizado contra los resultados del ejercicio. 62

Los pagos parciales que se reciban en especie para cubrir las amortizaciones (principal e/o intereses) devengadas, vencidas o castigadas, se registrarán conforme a lo establecido en el criterio B-4 "Bienes adjudicados". 63

Categorización de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito

Cartera con riesgo de crédito etapa 1

Los créditos otorgados y adquiridos por el Fovissste e Infonavit, se reconocerán en esta categoría, siempre y cuando no cumplan con los criterios de categorización a que se refieren las secciones de Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 y Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3. 64

Podrán continuar considerándose como cartera con riesgo de crédito etapa 1, aquellos créditos por los que se obtenga una prórroga en términos del párrafo 7 anterior, en tanto subsista dicha prórroga. En los casos de créditos que, al momento de ser otorgada una prórroga, estén clasificados como cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3, deberán mantener su clasificación y permanecerán en ella hasta que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros). 65

Los créditos que cumplan con las condiciones para considerarse con riesgo de crédito etapa 2, podrán mantenerse en etapa 1 cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en las Disposiciones lo cual deberá quedar debidamente documentado. 66

Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

Los créditos deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2, atendiendo a lo dispuesto en las Disposiciones, con excepción de los créditos que se describen en el párrafo siguiente. 67

Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

El saldo insoluto conforme a las condiciones de pago establecidas en el contrato de crédito deberá reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 cuando: 68

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles.
2. Tratándose de créditos a la vivienda conforme a la modalidad de pago correspondiente (REA o ROA), las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en su totalidad conforme al monto exigible establecido en el estado de cuenta que le corresponda cubrir al acreditado y presenten 90 o más días de vencidos.

3. Las amortizaciones de los créditos que no estén considerados en los numerales anteriores, que no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, siempre que los adeudos correspondan a:

Créditos con	Días naturales de vencido
Pago único de principal e interés al vencimiento	30 o más días en capital e interés
Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	90 o más días en interés, o 30 o más días en capital
Pagos periódicos parciales de principal e intereses	90 o más días en capital o interés
Cartera en prórroga	90 o más días en capital o interés (una vez que venza la prórroga)

4. Los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo", serán reportados como cartera con riesgo de crédito etapa 3 al momento en el cual no hubiesen sido cobrados de acuerdo con el plazo establecido en el citado criterio B-1.
5. El traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de los créditos a que se refiere el numeral 2 del párrafo anterior contarán con el plazo establecido en dicho numeral más un plazo adicional de 30 días, es decir, no podrán exceder de 120 días vencidos para el traspaso a cartera de crédito etapa 3 a partir de la fecha en la que:
- los recursos del crédito sean dispuestos para el fin con que fueron otorgados;
 - el acreditado inicie una nueva relación laboral por la que tenga un nuevo patrón, o
 - el Fovissste e Infonavit hayan recibido el pago parcial de la amortización correspondiente. La excepción contenida en el presente inciso será aplicable siempre y cuando se trate de créditos bajo el esquema ROA, y cada uno de los pagos realizados representen, al menos, el 5% del monto exigible señalado en el estado de cuenta.

Las consideraciones contenidas en el presente párrafo no serán excluyentes entre sí.

Deberán reconocerse como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, aquellos créditos respecto de los cuales el Fovissste e Infonavit cuenten con algún elemento para determinar que deben migrar de etapa 1 o 2 a etapa 3, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones.

Por lo que respecta a los plazos a que se refieren los numerales 2 y 3 del párrafo 68, podrán emplearse periodos mensuales, con independencia del número de días que tenga cada mes calendario, de conformidad con las equivalencias siguientes:

Un mes calendario	30 días
Tres meses calendario	90 días

Asimismo, en caso de que el plazo fijado venciera en un día inhábil, se entenderá concluido dicho plazo el primer día hábil siguiente.

Adicionalmente, se registrarán como cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, los créditos que se encuentren en los supuestos para considerarse como tal anticipadamente en términos de la legislación aplicable. Son ejemplo de dichos supuestos, que los deudores enajenen las viviendas, graven los inmuebles que garanticen el pago de los créditos concedidos, no mantengan vigente el seguro de daños por todo el tiempo que exista saldo a su cargo o incurran en las causas de rescisión consignadas en los contratos respectivos.

En el caso de adquisiciones de cartera de crédito, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3 conforme se indica en los párrafos 68 a 70, se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su originación.

69

70

71

72

Se regresarán a cartera con riesgo de crédito etapa 1, los créditos con riesgo de crédito etapa 3 o etapa 2 en los que se liquiden totalmente los saldos exigibles pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que, siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito. 73

Renegociaciones

Los créditos con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 que se reestructuren o renueven no podrán ser clasificados en una etapa con menor riesgo de crédito por efecto de dicha reestructura o renovación, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 74

Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, y permanecer en dicha etapa hasta el momento en que exista evidencia de pago sostenido, de conformidad con lo establecido en el presente criterio. 75

Las líneas de crédito dispuestas, que se reestructuren o renueven en cualquier momento, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo cuando se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor y haya: 76

- a) liquidado la totalidad de los intereses exigibles, y
- b) cubierto la totalidad de los pagos a que esté obligado en términos del contrato a la fecha de la reestructuración o renovación.

En el caso de créditos comerciales, los elementos que justifiquen la capacidad de pago deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.

Tratándose de disposiciones hechas al amparo de una línea de crédito, cuando se reestructuren o renueven de forma independiente de la línea de crédito que las ampara, deberán evaluarse de conformidad con la presente sección atendiendo a las características y condiciones aplicables a la disposición o disposiciones reestructuradas o renovadas. 77

Derivado de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, si se concluyera que una o más de las disposiciones otorgadas al amparo de una línea de crédito deban traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructura o renovación el total del saldo dispuesto de la línea de crédito a la fecha de la reestructura o renovación, deberá traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito. 78

Podrá traspasarse el saldo total dispuesto de la línea de crédito a una clasificación con menor riesgo de crédito, cuando exista evidencia de pago sostenido de las disposiciones que originaron dicho traspaso, y se haya cumplido con todas las obligaciones exigibles del total de la línea de crédito en la fecha de la evaluación. 79

Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los párrafos 75 a 79 anteriores que se reestructuren o se renueven, sin que haya transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito, podrán permanecer en la misma categoría, únicamente cuando: 80

- a) el acreditado hubiere cubierto la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración,
- b) el acreditado hubiere cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
- c) no se haya ampliado el periodo de gracia que, en su caso, se hubiere previsto en las condiciones originales del crédito.

Cuando se trate de créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, con características distintas a las señaladas en los párrafos 75 a 79 anteriores que se reestructuren o renueven durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, deberán traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito, salvo que el acreditado hubiere: 81

- a) liquidado la totalidad de los intereses devengados a la fecha de la renovación o reestructuración;
- b) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y
- c) cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse las condiciones descritas en los párrafos 80 o 81 anteriores, según corresponda, el crédito deberá traspasarse a la categoría inmediata siguiente con mayor riesgo de crédito desde el momento en que se reestructure o renueve y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.	82
Los créditos con riesgo de crédito etapas 1 y 2, que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, deberán traspasarse a cartera con riesgo de crédito etapa 3 salvo cuando, en adición a las condiciones establecidas en los párrafos 80 y 81 anteriores, según corresponda, el Fovissste e Infonavit cuenten con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.	83
Cuando exista un saldo pendiente de amortizar correspondiente a la utilidad o pérdida por efecto de renegociación y el crédito deba ser traspasado a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 de conformidad con el párrafo anterior, la entidad deberá reconocer dicho saldo en el resultado del ejercicio.	84
En el caso de que mediante una reestructura o renovación se consoliden diversos créditos otorgados por el Fovissste o Infonavit a un mismo acreditado, se deberá analizar cada uno de los créditos consolidados como si se reestructuraran o renovaran por separado y, si de tal análisis se concluye que uno o más de dichos créditos se habría traspasado a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3 por efecto de dicha reestructura o renovación, entonces el saldo total del crédito consolidado deberá traspasarse a la categoría que correspondería al crédito objeto de consolidación con mayor riesgo de crédito.	85
Los créditos clasificados en la etapa de riesgo de crédito 2 por efecto de una reestructura o renovación, deberán ser evaluados periódicamente a fin de determinar si existe un incremento en su riesgo que origine que deban ser traspasados a la etapa de riesgo de crédito 3 en términos del párrafo 68 anterior.	86
No serán susceptibles de traspasarse a una categoría con mayor riesgo de crédito, por efecto de su reestructuración, aquellas reestructuras que a la fecha de la operación presenten cumplimiento de pago por el monto total exigible de principal e intereses y únicamente modifiquen una o varias de las siguientes condiciones originales del crédito: • Garantías: únicamente cuando impliquen la ampliación o sustitución de garantías por otras de mejor calidad. • Tasa de interés: cuando se mejore al acreditado la tasa de interés pactada. • Fecha de pago: solo en el caso de que el cambio no implique exceder o modificar la periodicidad de los pagos. En ningún caso el cambio en la fecha de pago deberá permitir la omisión de pago en periodo alguno.	87
<i><u>Pago sostenido del crédito</u></i>	
Se acredita pago sostenido del crédito cuando el acreditado cubre el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, con un mínimo de una amortización en los créditos bajo el esquema de ROA y tres amortizaciones para los créditos bajo el esquema de REA.	88
Para el caso de créditos comerciales, se considerará que existe pago sostenido cuando el acreditado cubra el monto total exigible de principal e intereses sin retraso, con un mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito cuando se trate de amortizaciones menores o iguales a 60 días, o el pago de dos amortizaciones en caso de créditos con periodos de entre 61 y 90 días naturales, y en el caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 90 días naturales, el pago de una amortización.	89
Cuando los periodos de amortización pactados en la reestructura o renovación, no sean homogéneos, deberá considerarse el número de periodos que representen el plazo más extenso, para efectos de la acreditación de pago sostenido.	90
Para las reestructuras en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores, se deberá considerar el número de amortizaciones del esquema original del crédito.	91
En el caso de créditos consolidados, si conforme al párrafo 85, dos o más créditos hubieran originado el traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 2 o etapa 3, para determinar las amortizaciones requeridas deberá atenderse el esquema original de pagos del crédito cuyas amortizaciones equivalgan al plazo más extenso.	92

En todo caso, en la demostración de que existe pago sostenido, el Fovissste e Infonavit deberán poner a disposición de la CNBV evidencia que justifique que el acreditado cuenta con capacidad de pago en el momento en que se lleve a cabo la reestructura o renovación para hacer frente a las nuevas condiciones del crédito.	93
Los elementos que se deberán tomar en cuenta para efectos del párrafo anterior son al menos los siguientes: la probabilidad de incumplimiento intrínseca al acreditado, las garantías otorgadas al crédito reestructurado o renovado, la prelación de pago frente a otros acreedores y la liquidez del acreditado ante la nueva estructura financiera del financiamiento.	94
Tratándose de créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, se considera que existe pago sostenido del crédito cuando, ocurra alguno de los siguientes supuestos:	95
a) el acreditado haya cubierto al menos el 20% del monto original del crédito al momento de la reestructura o renovación, o bien, b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo.	
Los créditos que se reestructuren o renueven en más de una ocasión, que se hayan pactado con pago único de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, acreditarán pago sostenido del crédito cuando:	96
a) el acreditado cubra al menos el 20% del principal pendiente de pago a la fecha de la nueva reestructura o renovación; b) se hubiere cubierto el importe de los intereses devengados conforme al nuevo esquema de pagos por reestructuración o renovación correspondientes a un plazo de 90 días y haya transcurrido al menos dicho plazo, y c) el Fovissste e Infonavit cuenten con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor. En el caso de créditos comerciales, tales elementos deberán estar debidamente documentados e integrados al expediente del crédito.	
El pago anticipado de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados, distintos de aquéllos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, no se considera pago sostenido. Tal es el caso de las amortizaciones de créditos reestructurados o renovados que se paguen sin haber transcurrido los días naturales equivalentes a los periodos requeridos conforme al párrafo 88.	97
En todo caso, los créditos que por efecto de una reestructura o renovación sean traspasados a una categoría con mayor riesgo de crédito, deberán permanecer un mínimo de tres meses en dicha etapa a efecto de acreditar pago sostenido y en consecuencia traspasarse a la etapa inmediata siguiente con menor riesgo de crédito. Lo anterior con excepción de los créditos con pago de principal al vencimiento, con independencia de si el pago de intereses es periódico o al vencimiento, en cuyo caso será aplicable el párrafo 95.	98
Suspensión de la acumulación de intereses	
Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como con riesgo de crédito etapa 3. Asimismo, se deberán reconocer el saldo pendiente de amortizar de los costos de transacción, así como de las partidas cobradas por anticipado establecidos en el párrafo 43 y en caso de existir, el efecto de la utilidad o pérdida en renegociación pendiente de amortizar contra los resultados del ejercicio.	99
A los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.	100
En tanto el crédito se mantenga en cartera con riesgo de crédito etapa 3, el control de los intereses se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses o ingresos financieros sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses.	101
En caso de que los intereses registrados en cuentas de orden conforme al párrafo anterior sean condonados o se castiguen, deberán cancelarse de cuentas de orden sin afectar el rubro de la estimación preventiva para riesgos crediticios.	102

Estimación preventiva para riesgos crediticios

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá determinarse con base en las diferentes metodologías establecidas o autorizadas por la CNBV para cada tipo de crédito y nivel de riesgo de crédito mediante las Disposiciones, así como por las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas y reconocidas por la CNBV, debiendo reconocerse en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda. 103

Las estimaciones adicionales reconocidas por la CNBV a que se refiere el párrafo anterior son aquellas que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, y sobre las que previo a su constitución, Fovissste e Infonavit deberán informar a la CNBV lo siguiente: 104

- a) origen de las estimaciones;
- b) metodología para su determinación;
- c) monto de estimaciones por constituir, y
- d) tiempo que se estima serán necesarias.

Tratándose de créditos con riesgo de crédito etapa 3 en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, el Fovissste e Infonavit deberán crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido. 105

La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito tales como gastos de juicio, se determinará aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado, conforme a lo establecido en las Disposiciones. 106

Líneas de crédito

Tratándose de líneas de crédito el Fovissste o el Infonavit deberán constituir las estimaciones correspondientes al saldo no dispuesto, conforme a lo establecido en las Disposiciones. 107

Créditos denominados en VSM y en UMA

Para el caso de créditos denominados en VSM y UMA, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la moneda o unidad de cuenta de origen que corresponda. 108

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito

Fovissste e Infonavit deberán evaluar periódicamente si un crédito con riesgo de crédito etapa 3 debe permanecer en el estado de situación financiera, o bien, ser castigado. En todo caso, deberá existir evidencia de las gestiones formales de cobro que se hayan ejercido, así como de los elementos que acreditan la imposibilidad práctica de recuperación del crédito de acuerdo a las políticas internas del Fovissste e Infonavit debidamente establecidas en sus manuales de crédito. 109

El castigo a que se refiere el párrafo anterior se realizará cancelando el saldo del crédito, determinado como incobrable por la administración, contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. 110

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo 109, se podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos con riesgo de crédito etapa 3 que se encuentren provisionados al 100% de acuerdo a lo señalado en los párrafos 103 y 104, aún y cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, Fovissste e Infonavit deberán cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. 111

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a los párrafos anteriores, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio, en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, salvo que las recuperaciones provengan de pagos en especie, cuyo tratamiento deberá efectuarse en términos del criterio B-4 "Bienes Adjudicados". 112

Los costos y gastos incurridos por la recuperación de cartera de crédito, deberán reconocerse como un gasto dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 113

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de estas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia. 114

El tratamiento dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a aquellos montos que el Fovissste o el Infonavit perdonan al acreditado, derivado de un incremento en el riesgo de crédito. No así, por ejemplo, los descuentos y bonificaciones, que no estén asociados al incremento en el riesgo de crédito, los cuales deberán disminuirse de los ingresos que les dieron origen. 115

Cancelación de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a los párrafos 103 y 104, el diferencial se deberá cancelar en el periodo en que ocurran dichos excesos, contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que lo originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios. 116

Venta de cartera de crédito

Por las operaciones de venta de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", para considerar la operación como transferencia de propiedad o únicamente se transfieran los flujos vinculados con dicho activo financiero, Fovissste e Infonavit deberán conservar en el activo el monto del crédito cedido y reconocer en el pasivo el importe de los recursos provenientes del cesionario. 117

En los casos en que se lleve a cabo una venta de cartera de crédito, en la que se cumpla con las condiciones establecidas en el criterio C-1, para considerar la operación como transferencia de propiedad, se estará a lo establecido en dicho criterio, debiéndose cancelar la estimación asociada a la misma. 118

Normas de presentación*Estado de situación financiera*

- a) la cartera se agrupará según su nivel de riesgo de crédito, es decir, con riesgo de crédito etapa 1, con riesgo de crédito etapa 2 y con riesgo de crédito etapa 3, según el tipo de crédito otorgado, ya sean créditos comerciales o a la vivienda. 119
- b) la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá presentarse en un rubro por separado, restando al de la cartera de crédito;
- c) el efecto por valorización de los créditos en VSM o UMA a que se refiere el párrafo 62 se presentará formando parte de la cartera de crédito;
- d) el importe de los costos de transacción e ingresos asociados al otorgamiento del crédito que formen parte del interés efectivo determinado conforme al presente criterio deberá presentarse neto como un rubro por separado, afectando el total de la cartera de crédito;
- e) los intereses cobrados por anticipado deberán presentarse junto con la cartera que les dio origen;
- f) será presentado en el rubro de préstamos bancarios y de otros organismos o en su caso, en el rubro de préstamos o apoyos del gobierno federal y de otros organismos, el pasivo derivado de las operaciones de venta de cartera de crédito;
- g) se presentará en cuentas de orden en el rubro denominado compromisos crediticios, el monto no utilizado de las líneas de crédito que el Fovissste o el Infonavit hubieren otorgado, y
- h) se presentará en cuentas de orden, en el rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera con riesgo de crédito etapa 3.

Estado de resultado integral

Se agruparán como ingresos por intereses, los intereses devengados y el efecto por valorización de créditos en VSM o UMA, así como la utilidad del efecto por renegociación de cartera de crédito. Asimismo, se agruparán como gastos por intereses, la pérdida del efecto por renegociación de cartera de crédito. 120

Se presentará como un rubro específico, inmediatamente después del margen financiero, la estimación preventiva para riesgos crediticios, así como el resultado por valorización de VSM o UMA, que se origine de la estimación. 121

Se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, las comisiones distintas a las asociadas con el otorgamiento del crédito. 122

La utilidad o pérdida derivada de la venta de cartera de crédito se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 123

Normas de revelación

Mediante notas a los estados financieros, se deberá revelar como mínimo lo siguiente: 124

- a) principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, adquisición, venta, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio;
- b) las características del modelo de negocio para determinar que la cartera de crédito debe ser valuada a costo amortizado, así como una breve descripción de las pruebas a que se refiere el párrafo 39 anterior;
- c) breve descripción de los créditos otorgados bajo los principales esquemas de financiamiento ya sea los otorgados directamente por Fovissste o Infonavit, o los que otorguen en conjunto con otros institutos de vivienda, entidades financieras o el Gobierno Federal;
- d) monto total y breve descripción de las características de la cartera en prórroga, describiendo el porcentaje que representa la cartera en prórroga de los créditos otorgados, especificando el plazo original, el momento del plazo en que se solicita la prórroga, así como el tiempo promedio que permanecen en prórroga dichos créditos;
- e) políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgo de crédito;
- f) desglose del saldo total de la cartera de crédito por nivel de riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2 y con riesgo de crédito etapa 3, así como por tipo de crédito, distinguiendo los denominados en moneda nacional, UMA y en VSM;
- g) el importe de los créditos que el Fovissste o el Infonavit hayan migrado de etapa 1 o etapa 2 a etapa 3, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones;
- h) identificación por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y a la vivienda), del saldo de la cartera con riesgo de crédito etapa 3 a partir de la fecha en que esta fue clasificada como tal, en los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años en dicha clasificación;
- i) explicación de las principales variaciones en la cartera con riesgo de crédito etapa 3 identificando, entre otros: reestructuraciones, renovaciones, adjudicaciones, quitas, castigos, eliminaciones, traspasos hacia y desde cartera con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2;
- j) los montos de los costos de transacción, así como los elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito;
- k) breve descripción de la metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios y de extensión;
- l) calificación por grado de riesgo, importe de la cartera, así como de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desagregada de acuerdo con la estratificación contenida en las metodologías para la calificación de la cartera de crédito y por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y a la vivienda); asimismo, se deberá revelar el importe de la cartera exceptuada de dicha calificación;

- m) saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desglosándola de acuerdo con las metodologías para la calificación de la cartera de crédito, así como por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y a la vivienda);
- n) movimientos que se hayan realizado a la estimación preventiva para riesgos crediticios durante el ejercicio por la creación de la misma, castigos, cancelaciones, eliminaciones, quitas, condonaciones, recuperaciones y adjudicaciones, entre otros, por cada tipo de crédito y por cada etapa de riesgo de crédito;
- o) importe derivado de la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios, y las razones que motivaron dicha cancelación;
- p) monto y origen de las estimaciones reconocidas por la CNBV, así como la metodología utilizada para su determinación;
- q) importe de los créditos que conforme al párrafo 111 fueron eliminados de los activos, desagregando su integración de acuerdo con lo siguiente: saldo al inicio de cada ejercicio, importe de los nuevos créditos reservados al 100% y el importe de las recuperaciones;
- r) las principales políticas y procedimientos relativos al otorgamiento de reestructuras y renovaciones, incluyendo a las reestructuras o renovaciones que consoliden diversos créditos otorgados por los organismos a un mismo acreditado, así como los elementos tomados en cuenta para evidenciar el pago sostenido;
- s) monto total acumulado de lo reestructurado y/o renovado por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y a la vivienda) distinguiendo aquellos originados en el ejercicio. Cada uno de estos montos se deberá desglosar en:
 - i. créditos con riesgo de crédito etapas 2 y 3 que fueron reestructurados o renovados;
 - ii. reestructuraciones o renovaciones que fueron traspasadas a cartera con riesgo de crédito etapa 3 por haberse reestructurado o renovado, en apego al párrafo 75;
 - iii. créditos reestructurados o renovados que se mantuvieron en cartera con riesgo de crédito etapa 1 y etapa 2, conforme a los párrafos 76 al 83;
 - iv. créditos consolidados que como producto de una reestructuración o renovación fueron traspasados a cartera con riesgo de crédito etapa 3, conforme al párrafo 85, y
 - v. créditos reestructurados a los que no se aplicaron los criterios relativos al traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3 con base en el párrafo 87.
- t) monto y naturaleza de las garantías adicionales y concesiones otorgadas en los créditos reestructurados;
- u) monto total de la cartera de crédito adquirida por el Fovissste, así como las estimaciones relacionadas con dicha cartera;
- v) monto total de las ventas de cartera de crédito que haya realizado el Fovissste o el Infonavit con y sin transferencia de propiedad;
- w) monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada;
- x) desglose de los intereses y comisiones por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, y a la vivienda);
- y) monto de los ingresos por intereses que se reconocieron en el crédito de que se trate, al momento de la capitalización a que hace referencia el párrafo 105;
- z) monto de las líneas de crédito registradas en cuentas de orden, y
- aa) breve descripción de los efectos en la cartera de crédito derivados de la aplicación de las diferentes metodologías establecidas mediante las Disposiciones o autorizadas por la CNBV, y
- bb) el número de impagos de los créditos con periodos de pago menores a 30 días y la etapa de riesgo de crédito en la que estén clasificados.

B-4 BIENES ADJUDICADOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de los bienes que se adjudiquen el Fovissste e Infonavit. 1

No es objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen el Fovissste e Infonavit y sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los criterios de contabilidad aplicables para el tipo de bien de que se trate. 2

Definiciones

Bienes adjudicados. - Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que, como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, el Fovissste o el Infonavit: 3

- a) adquiera mediante adjudicación judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

Costo de disposición.- Es aquel costo directo incremental que se deriva de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, tales como comisiones, almacenaje, traslado, seguros, etcétera, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos a la utilidad; incluye cualquier costo de distribución a los propietarios que es el costo de disposición directamente atribuible a dicha distribución. 4

Valor de adjudicación. - Para efectos del presente criterio, al valor en libros del bien. En caso de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, será el valor en libros disminuido de los cobros recibidos a cuenta del bien, a que se refiere el criterio A-3 "Aplicación de normas generales". 5

Valor neto de realización. - Es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta de un activo menos los costos de disposición. 6

Valor razonable del bien adjudicado. - Para efectos del presente criterio, corresponderá a aquel determinado a la fecha de adjudicación: 7

- a) en el caso de bienes cuya valuación pueda hacerse mediante avalúo, este deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la CNBV aplicables a los prestadores de servicios de avalúo bancario, o bien,
- b) para aquellos bienes no sujetos de avalúo, el precio de salida que a la fecha de la valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Normas de reconocimiento

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. 8

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. 9

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será: 10

- a) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación, es decir, sin deducir la estimación preventiva para riesgos crediticios que se haya reconocido hasta esa fecha, y el valor neto de realización de los activos recibidos, cuando la intención de la entidad es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o
- b) al menor entre el valor bruto en libros del activo que dio origen a la adjudicación o el valor razonable del activo recibido, cuando la intención de la entidad es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja del estado de situación financiera del Fovissste o del Infonavit por el total del activo neto de la estimación antes mencionada deducido por los pagos parciales en especie a que hace referencia el criterio B-3 "Cartera de crédito" o los cobros o recuperaciones correspondientes a los créditos adquiridos a que hace referencia el inciso d) del párrafo 3, del citado criterio B-3. 11

La diferencia entre el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, y el valor del bien adjudicado determinado conforme al párrafo 10, se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 12

Normas de valuación

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para el Fovissste e Infonavit, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 13

El monto de la estimación que reconozca los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados será el que se determine conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones, debiéndose reconocer en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 14

En caso de que conforme a los citados procedimientos de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación. 15

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación. 16

Traspaso del bien adjudicado para su uso

Cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso del Fovissste o el Infonavit, se podrá efectuar dicho traspaso al rubro del estado de situación financiera que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando se cumpla con el hecho de que los bienes sean utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con las estrategias de inversión y fines del Fovissste o el Infonavit que se encuentren previamente establecidas en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados. 17

Normas de presentación

Estado de situación financiera

Los bienes adjudicados deberán presentarse en un rubro por separado dentro del estado de situación financiera, neto de estimaciones, inmediatamente después de otras cuentas por cobrar. 18

Estado de resultado integral

El resultado por la venta de bienes adjudicados, los ajustes al valor de los mismos, así como la constitución y ajuste a la estimación respectiva, se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 19

La diferencia a que se refiere el párrafo 12 por adjudicación de bienes se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 20

Normas de revelación

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros el tipo de bien adjudicado de que se trate (inmuebles, equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros), el procedimiento utilizado para la valuación de dicho bien, el monto y el tipo de bien de aquellos bienes adjudicados que se haya optado por traspasar para el uso del Fovissste o del Infonavit, así como el monto de su estimación respectiva, y una breve descripción del procedimiento que se llevó a cabo para la determinación de la misma. 21

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación sea igual a las estimaciones correspondientes, deberá revelarse el valor de adjudicación del bien. 22

B-5 RESERVA TERRITORIAL**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares de aplicación de los principios contables relativos al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de la reserva territorial propiedad del Fovissste e Infonavit. 1

Definiciones

Valor razonable.- Para efectos del presente criterio, corresponderá a aquel determinado a la fecha de adjudicación: 2

- a) en el caso de bienes cuya valuación pueda hacerse mediante avalúo, este deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la CNBV aplicables a los prestadores de servicios de avalúo bancario, o bien,
- b) para aquellos bienes no sujetos de avalúo, el precio de salida que a la fecha de la valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

Fovissste

Predio.- Totalidad o remanente de un terreno cuya propiedad se acredita a través de escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC). 3

Predio en breña.- Terrenos en estado natural, con o sin vegetación. 4

Predio semiurbanizado.- Inmueble con lotificación debidamente inscrita en el RPPC, y delimitado en campo, con carencia de alguno o varios de los servicios estatales o municipales y con faltantes de pavimentos. 5

Predio urbanizado.- Inmueble con notificación debidamente inscrita en el RPPC, que cuenta con tomas domiciliarias por suministro de agua y descarga sanitaria, red de energía eléctrica y alumbrado público, así como pavimentación en vialidades, estacionamientos y banquetas. 6

Reserva territorial.- Predios adquiridos por el Fovissste, que no fueron utilizados o lo fueron parcialmente en la edificación de conjuntos habitacionales, o la fracción restante de un terreno como resultado de una afectación, invasión, donación, o a la combinación de cualquiera de estas acciones y que forma parte del patrimonio inmobiliario del ISSSTE. 7

Infonavit

Reserva en breña.- Terrenos que aún no cuentan con condiciones de infraestructura básica. 8

Reserva urbanizada.- Terrenos que cuentan con condiciones de infraestructura básica. 9

Reserva territorial.- Terrenos propiedad del Infonavit adquiridos hasta el año de 1992, que debe enajenar o utilizar para promover el desarrollo de conjuntos habitacionales para los trabajadores. 10

Clasificación**Fovissste**

Para efectos del presente criterio, la reserva territorial comprenderá a las siguientes tres categorías: 11

- a) predios en breña;
- b) predios semiurbanizados, y
- c) predios urbanizados.

Infonavit

Para efecto del presente criterio, la reserva territorial comprenderá a las siguientes dos categorías: 12

- a) en breña, y
- b) urbanizada.

Normas de reconocimiento

El valor de reconocimiento de la reserva territorial será igual al costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen con el objeto de adquirir su posesión, el que sea menor. 13

Normas de valuación***Fovissste***

La reserva territorial debe valuarse al costo erogado con objeto de adquirir su propiedad, consecuentemente incluye el precio de adquisición del terreno, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de traslación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización; así como los costos por: demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles, cooperaciones y costos sobre obras de urbanización. 14

Las erogaciones que se tengan que llevar a cabo para la enajenación o mantenimiento de los terrenos se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en que se incurran. 15

El valor de registro de la reserva territorial deberá modificarse para reflejar movimientos a la baja en los términos de la NIF C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración". Los ajustes resultantes de estas estimaciones deberán llevarse a resultados del ejercicio, en el momento en que ocurran. 16

El valor de la reserva territorial no se podrá revaluar una vez que se efectúe un ajuste por decremento en su valor, salvo por el efecto de actualización a que se refiere la NIF B-10 "Efectos de la inflación". 17

Al momento de la venta de la reserva territorial, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros deberá reconocerse en los resultados del ejercicio. 18

Infonavit

La reserva territorial debe valuarse al costo erogado con objeto de adquirir su posesión, consecuentemente incluye el precio de adquisición del terreno, honorarios y gastos notariales, indemnizaciones o privilegios pagados sobre la propiedad a terceros, comisiones a agentes, impuestos de traslación de dominio, honorarios de abogados y gastos de localización; así como los costos por: demoliciones, limpia y desmonte, drenaje, calles, cooperaciones y costos sobre obras de urbanización. 19

Las erogaciones que se tengan que llevar a cabo para la enajenación o mantenimiento de los terrenos se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en que se incurran. 20

El valor de registro de la reserva territorial deberá modificarse para reflejar movimientos a la baja en los términos de la NIF C-15. Los ajustes resultantes de estas estimaciones deberán llevarse a resultados del ejercicio, en el momento en que ocurran. 21

El valor de la reserva territorial no se podrá revaluar una vez que se efectúe un ajuste por decremento en su valor, salvo por el efecto de actualización a que se refiere la NIF B-10 "Efectos de la inflación". 22

Al momento de la venta de la reserva territorial, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros deberá reconocerse en resultados del ejercicio. 23

Normas de presentación***Estado de situación financiera***

La reserva territorial deberá presentarse en un rubro por separado dentro del estado de situación financiera general, inmediatamente después de otras cuentas por cobrar. 24

Estado de resultado integral

El resultado por venta de la reserva territorial, así como las erogaciones que no formen parte del costo, se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda. 25

El efecto por la actualización de dichos bienes deberá reconocerse en la cuenta transitoria utilizada para el reconocimiento de los efectos de la inflación. 26

Normas de revelación***Fovissste***

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros información sobre el procedimiento utilizado para la valuación de la reserva territorial y los castigos correspondientes. De manera genérica, deberá revelarse el monto y tipo de predio (en breña, semiurbanizado y urbanizado), así como los castigos por decremento de valor, aplicados de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. 27

Infonavit

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros información sobre el procedimiento utilizado para la valuación de la reserva territorial y los castigos correspondientes. De manera genérica, deberá revelarse el tipo de reserva territorial, así como los castigos por decremento de valor, aplicados de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. 28

B-6 APORTACIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de los pasivos derivados de las aportaciones constituidas en el Fovissste y el Infonavit a favor de los trabajadores. 1

No es objeto del presente criterio el tratamiento de las cuentas por cobrar a Patrones, Entidades y Dependencias, cuando surja el derecho de cobro en términos de la legislación aplicable, siendo materia del criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 2

Definiciones**Fovissste**

Aportaciones.- Los enteros de recursos que cubran las Dependencias y Entidades en cumplimiento de las obligaciones que respecto a sus trabajadores les impone la Ley del ISSSTE (LISSSTE) a favor de estos. 3

Dependencias.- Las unidades administrativas de los Poderes de la Unión, la Procuraduría General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de la Ciudad de México, así como las unidades administrativas de las Entidades Federativas y Municipios que se incorporen al régimen de la LISSSTE. 4

Descuentos.- Aquellas deducciones ordenadas por el Fovissste a las percepciones de los Trabajadores o Pensionados con motivo de las obligaciones contraídas por estos, que deberán aplicar las Dependencias, Entidades o el propio Fovissste, a través de sus nóminas de pago. 5

Entidades.- Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y demás instituciones paraestatales federales y del Gobierno de la Ciudad de México, así como los organismos de las Entidades Federativas o Municipales y organismos públicos que por disposición constitucional cuenten con autonomía, que se incorporen a los regímenes de la LISSSTE. 6

Remanente de operación del fondo de la vivienda.- A la cantidad que exista al finalizar cada ejercicio fiscal una vez que se hayan constituido las reservas que con cargo al propio Fovissste deban constituirse, en razón de los estudios actuariales respectivos y las disposiciones de la LISSSTE, y sobre la que se determinarán los intereses de la Subcuenta del Fovissste. 7

Subcuenta del fondo de la vivienda.- Subcuenta en la que se registran las Aportaciones. 8

Infonavit

Aportaciones.- Son aquellas aportaciones de vivienda que realizan los patrones al Infonavit para constituir depósitos a favor de sus trabajadores, las cuales son abonadas en la subcuenta de vivienda de los trabajadores previstas en los sistemas de ahorro para el retiro, en los términos de la Ley del Infonavit y sus reglamentos, así como en lo conducente, conforme a lo previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley Federal del Trabajo. 9

Cantidad básica.- Es el rendimiento que resulta de aplicar al saldo de las subcuentas de vivienda, las tasas correspondientes a cada una de las denominaciones que integren los activos financieros, de conformidad con la legislación aplicable. 10

Cantidad de ajuste.- Es el remanente repartible al saldo de la subcuenta de vivienda de los trabajadores, aprobado por el Consejo de Administración del Infonavit. 11

Descuentos.- Aquellas cantidades que el patrón retiene del salario base del trabajador acreditado y entera al Infonavit para la amortización de los créditos otorgados, en términos de la Ley del Infonavit y sus reglamentos. 12

Clasificación

Fovissste

Para efectos del presente criterio y tomando en consideración las características del Fovissste, los pasivos por concepto de fondo de la vivienda se clasificarán en aportaciones a favor de los trabajadores, intereses provenientes del remanente de operación, y los traspasos de recursos por la transferencia de derechos provenientes de otros institutos de seguridad social y del Infonavit. 13

Normas de reconocimiento y valuación

La determinación de los pasivos provenientes del fondo de la vivienda se realizará de acuerdo con lo siguiente: 14

- a) las aportaciones que constituyen el fondo de la vivienda se reconocerán al valor que debió realizar cada dependencia y/o entidad;
- b) el traspaso de recursos por la transferencia de derechos provenientes de otros institutos de seguridad social y/o del Infonavit a la subcuenta del fondo de la vivienda se reconocerá al valor convenido, y
- c) los intereses provenientes del remanente de operación se reconocerán al valor que se haya determinado por su Órgano de Gobierno.

Extinción de pasivos

Los pasivos provenientes del fondo de la vivienda se dejarán de reconocer sólo si han sido extinguidos. Se considera que dichos pasivos se han extinguido si reúnen cualquiera de las siguientes condiciones: 15

- a) el saldo de la subcuenta del fondo de la vivienda de la cuenta individual de cada trabajador se aplica como pago inicial al momento en que el trabajador reciba un crédito para vivienda;
- b) los recursos de la subcuenta del fondo de la vivienda que no hubiesen sido aplicados para otorgar créditos a favor de los trabajadores conforme a la LISSSTE, se transfieren al Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), a las administradoras o aseguradoras en los términos de la LISSSTE;
- c) los recursos de la Subcuenta del fondo de la vivienda de los trabajadores inscritos en el ISSSTE y que inicien una nueva relación laboral que los sujete al régimen del Infonavit se transfieran a este último y/o a otros institutos de seguridad social;
- d) los remanentes de los recursos de la subcuenta del fondo de la vivienda que no hubiesen sido aplicados para otorgar créditos a favor del trabajador, cuando se termine su relación laboral antes de su jubilación, en el momento en que se hayan liquidado al trabajador;
- e) cumplen con las condiciones previstas en la NIF C-19 "Instrumentos Financieros por pagar" relativas a la baja de un Instrumento Financiero por pagar.

Cuando se dé alguno de los supuestos del párrafo anterior, se deberá disminuir el saldo del pasivo a que se refiere este apartado, afectando la contrapartida correspondiente. 16

Infonavit

Para efectos del presente criterio y tomando en consideración las características del Infonavit, los pasivos por concepto de aportaciones a favor de los trabajadores se clasificarán en fondo de ahorro, que incluye tanto el fondo de ahorro ordinario como la devolución adicional del fondo de ahorro, y sistema de ahorro para el retiro. 17

Fondo de ahorro

Derivado de las modificaciones de febrero de 1992 a la Ley de Infonavit, los pasivos por concepto de fondo de ahorro son todas aquellas aportaciones llevadas a cabo por los patrones a favor de los trabajadores, hasta el primer bimestre de 1992. 18

Normas de reconocimiento y valuación

La determinación de los pasivos provenientes del fondo de ahorro se realizará de acuerdo con lo siguiente: 19

- a) las aportaciones que constituyen el fondo de ahorro se reconocerán a su valor contractual.
- b) las cantidades adicionales a las aportaciones que constituyen el fondo de ahorro, que el Infonavit deba afrontar por concepto de jubilaciones, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, cuando esta sea del 50% o más, invalidez definitiva o muerte, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, se reconocerán por el monto de la diferencia entre el valor de dicho pasivo determinado conforme al estudio actuarial, y el valor en libros del mismo correspondiente al periodo anterior, afectando el rubro de gastos por intereses.

Cuando las cantidades a que tiene derecho el trabajador o sus beneficiarios sean entregadas por el Infonavit, se deberá disminuir el saldo del pasivo a que se refiere este apartado reflejando la salida de efectivo. 20

Sistema del ahorro para el retiro

Los pasivos derivados del sistema de ahorro para el retiro son todas aquellas aportaciones llevadas a cabo en las cuentas de los trabajadores, posteriores a febrero de 1992. 21

Normas de reconocimiento y valuación

El reconocimiento de los pasivos provenientes del sistema de ahorro para el retiro se realizará tomando como base el valor contractual de la obligación. 22

Se deberá crear mensualmente una provisión, por concepto de la cantidad básica y cantidad de ajuste, afectando los resultados del ejercicio. Asimismo, se deberá crear una provisión afectando los resultados del ejercicio por el ajuste correspondiente al final del año. 23

Cuando las cantidades a que tiene derecho el trabajador o sus beneficiarios sean entregadas por el Infonavit, se deberá disminuir el saldo del pasivo a que se refiere este apartado reflejando la salida de efectivo. 24

Extinción de pasivos

Los pasivos provenientes del fondo de ahorro y del sistema de ahorro para el retiro se dejarán de reconocer sólo si han sido extinguidos. Se considera que dichos pasivos se han extinguido si reúnen cualquiera de las siguientes condiciones: 25

- a) El Infonavit paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda.
- b) Se libera legalmente al Infonavit de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

Normas de presentación**Fovissste*****Estado de situación financiera***

Se agruparán dentro del rubro de fondo de la vivienda debiendo desglosarse en aportaciones a favor de los trabajadores, traspasos de recursos por la transferencia de derechos provenientes de otros institutos de seguridad social y/o del Infonavit, e intereses provenientes del remanente de operación. 26

Estado de resultado integral

Los intereses a que se refiere el párrafo 7 se reconocerán dentro de gastos por intereses. Los ingresos que, en su caso, se deriven por la extinción de pasivos a que se refiere el párrafo 15, se reconocerán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 27

Infonavit*Estado de situación financiera*

Se agruparán dentro de un rubro específico las aportaciones a favor de los trabajadores desglosándose en fondo de ahorro y sistema de ahorro para el retiro. 28

Estado de resultado Integral

El ajuste de las cantidades adicionales a que se refiere el párrafo 19 se reconocerá dentro de gastos por intereses. Los ingresos que en su caso se deriven por la extinción de pasivos a que se refiere el párrafo 25, se reconocerán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 29

Las afectaciones a resultados del ejercicio por concepto de provisión de la cantidad básica y cantidad de ajuste se reconocerán en el rubro de gastos por intereses. 30

Normas de revelación**Fovissste**

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros: 31

- a) información sobre la determinación del remanente de operación del Fovissste, explicando las bases utilizadas para su cálculo;
- b) el monto traspasado de la subcuenta del fondo de la vivienda aplicado como pago inicial a los créditos otorgados para vivienda;
- c) el monto traspasado al PENSIONISSTE, administradoras o aseguradoras de la subcuenta del fondo de la vivienda que no hubiesen sido aplicados para otorgar créditos a favor de los trabajadores, y
- d) el monto traspasado al Infonavit y/o a otros institutos de seguridad social de la subcuenta del fondo de la vivienda de los trabajadores inscritos en el ISSSTE y que inicien una nueva relación laboral que los sujete al régimen del Infonavit y/o a otros institutos de seguridad social.

Infonavit

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros: 32

- a) información sobre la forma en que la provisión de la cantidad adicional del fondo de ahorro y el rendimiento de las aportaciones por concepto del sistema de ahorro para el retiro fueron determinadas, explicando las bases usadas para su cálculo, y
- b) deberá identificarse en notas a los estados financieros el monto de la devolución adicional del fondo de ahorro, con una explicación respecto de su naturaleza.

B-7 ADMINISTRACIÓN DE BIENES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones de administración de bienes que realizan el Fovissste e Infonavit conforme a la regulación aplicable. 1

Definiciones

Bienes en administración.- Son aquellos bienes muebles (instrumentos financieros, derechos, entre otros) propiedad de terceros, entregados al Fovissste e Infonavit para su administración. 2

Operaciones de administración.- Son aquellas que realizan el Fovissste e Infonavit, en las que prestan servicios administrativos sobre determinados bienes, percibiendo, en su caso, una comisión como contraprestación. 3

Valor razonable.- Es el precio de salida que, a la fecha de la valuación se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. 4

Características

Los bienes propiedad de terceros pueden ser enajenados, administrados o traspasados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. 5

Por la esencia de este tipo de operaciones, no existe transmisión de la propiedad de los bienes en administración, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Criterio C-1 “Transferencia de activos financieros”, por lo que el Fovissste e Infonavit no adquieren los derechos y las obligaciones contractuales relacionados con los bienes. 6

No obstante lo anterior, el Fovissste e Infonavit son responsables por los bienes en administración, por lo que asumen un riesgo en caso de su pérdida o daño. 7

Normas de reconocimiento y valuación

Dado que los bienes objeto del presente criterio no representan activos del Fovissste e Infonavit, estos no deben formar parte de los derechos y obligaciones reconocidos en su estado de situación financiera. Sin embargo, deberá reconocerse en cuentas de orden el monto estimado por el que estarían obligados el Fovissste y el Infonavit a responder ante terceros por cualquier eventualidad futura. 8

Los ingresos derivados de los servicios de administración se reconocerán en los resultados del ejercicio de conformidad con lo establecido en la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”. 9

En caso de que el Fovissste e Infonavit tengan una obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en administración, se reconocerá en el estado de situación financiera el pasivo contra los resultados del ejercicio. El reconocimiento contable a que se refiere este párrafo se realizará en el momento en el que el Fovissste e Infonavit conozcan dicha situación, independientemente de cualquier acción jurídica del depositante encaminada hacia la reparación de la pérdida o el daño. 10

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en administración se realizará en función de la operación efectuada de conformidad con los criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit. 11

Normas de presentación y revelación

El pasivo que surja por la obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en administración se presentará en el estado de situación financiera en el rubro de otras cuentas por pagar, en tanto que en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 12

El monto de los bienes en administración se presentará en cuentas de orden bajo un mismo rubro. 13

Los ingresos derivados de los servicios de administración reconocidos en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 14

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 15

- a) montos reconocidos por cada tipo de bien en administración;
- b) información acerca del tipo de bienes;
- c) información acerca de la naturaleza de estas operaciones en administración, especificando condiciones y términos que pudiesen afectarlas, y
- d) monto de ingresos provenientes de la actividad.

C-1 TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento en los estados financieros del Fovissste y del Infonavit, de las operaciones que se consideren como transferencia de activos financieros. 1

Definiciones

Activo financiero.- Derecho que surge de un contrato, el cual otorga recursos económicos monetarios a la entidad. Por lo tanto, incluye entre otros: 2

- a) Efectivo o equivalentes de efectivo;
- b) instrumentos financieros generados por un contrato, tales como una inversión en un instrumento de deuda o de capital emitidos por un tercero;

- c) un derecho contractual de recibir efectivo o cualquier instrumento financiero de otra entidad, o
- d) un derecho contractual a intercambiar activos financieros con un tercero en condiciones favorables para la entidad.

Cedente. - Entidad que transfiere a otra un activo financiero, una participación en un activo financiero o grupo de activos financieros que controla. 3

Cesionario. - Entidad que recibe un activo financiero, una participación en un activo financiero o un grupo de activos financieros del cedente. 4

Colateral. - Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 5

Transferencia. - Acto por medio del cual el cedente otorga a otra entidad, denominada cesionario, la posesión de ciertos activos financieros. 6

Valor razonable. - Es el precio de salida que, a la fecha de valuación, se recibiría por vender un activo o se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. 7

Características

En las operaciones de transferencia, el cedente otorga la posesión de los activos financieros al cesionario, pudiendo, además, transferir o no la propiedad de los mismos. En este contexto, en aquellas operaciones en las que se pacte la transferencia de propiedad de los activos financieros, el cedente deberá reconocer en sus estados financieros la salida de dichos activos. Por contraparte, el cesionario reconocerá en sus estados financieros la entrada de los activos objeto de la operación, teniendo el derecho a intercambiarlos o negociar los. 8

Si el cedente no transfiere la propiedad sobre los activos al cesionario, el primero deberá mantener los activos en su estado de situación financiera y reconocer la operación como un préstamo, en donde se garantiza el pago al cesionario con los activos financieros cedidos. 9

Derivado de lo anterior, con base en sus características, las operaciones de transferencia de activos financieros se clasificarán en: 10

- a) transferencia de propiedad, o
- b) préstamo con colateral.

Para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones: 11

- a) que los activos financieros transferidos, incluyendo sus derechos y riesgos, sean puestos fuera del alcance del cedente y de los acreedores del cedente, incluso en caso de concurso mercantil u otra contingencia;
- b) que el cesionario obtenga el derecho sin restricción para negociar o intercambiar los activos transferidos; o cuando el cesionario sea un vehículo de bursatilización, los tenedores de los valores emitidos por este último obtengan el derecho de intercambiar o negociar dichos "valores", y
- c) que el cedente no mantenga control efectivo sobre los activos transferidos, a través de:
 - acuerdos por los que pueda o esté obligado a readquirir la propiedad o a redimir los activos antes de su vencimiento, de conformidad con lo señalado en el párrafo 12, o
 - contratos para readquirir la propiedad de los activos transferidos, que restrinjan el derecho del cesionario a que se refiere el inciso b).

Se considera que el cedente mantiene el control sobre los activos transferidos a través de acuerdos para readquirir la propiedad o redimir dichos activos, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: 12

- a) que el cedente pueda readquirir la propiedad de los mismos activos financieros transferidos, u otros que tengan características similares en cuanto a tipo, plazo de vencimiento, tasa de interés, colateral y obligado principal;
- b) que el cesionario no pueda negociar o intercambiar los activos financieros transferidos, durante la vigencia de la operación;

- c) que el acuerdo establezca un precio determinado para readquirir la propiedad o redimir los activos, y
- d) que el acuerdo se establezca como parte de la operación de transferencia.

Aquellas operaciones que no cumplan con las condiciones a que se refiere el párrafo 11, serán consideradas como un préstamo con colateral. 13

Transferencia de propiedad

Normas de reconocimiento

Cedente

Al momento de realizarse la transferencia, el cedente deberá: 14

- a) Reconocer la salida de los activos financieros transferidos al último valor en libros.
- b) Reconocer los derechos u obligaciones resultantes de la operación a su valor razonable.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida derivada de la transferencia de propiedad, por la diferencia que exista entre el monto de los derechos u obligaciones reconocidos a valor razonable y el valor en libros de los activos financieros transferidos.

Cesionario

A su vez, el cesionario realizará sus registros con base en lo siguiente: 15

- a) Reconocerá la entrada de los activos financieros transferidos a su valor razonable, que corresponderá al precio pactado en la operación de transferencia.
- b) Reconocerá los derechos u obligaciones derivados de la transferencia, valuados a valor razonable.

Préstamo con colateral

Normas de reconocimiento

El Fovissste e Infonavit deberán reconocer en su contabilidad la entrada o salida de efectivo o contraprestación, reconociendo el pasivo o cuenta por cobrar, respectivamente, de acuerdo con el precio contratado, sin considerar el premio o intereses. 16

Por lo que respecta a los colaterales pactados, se observarán los siguientes lineamientos: 17

- a) si el Fovissste e Infonavit reciben el financiamiento reconocerán los activos distintos de efectivo como restringidos, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales", los cuales seguirán las normas de valuación, normas de presentación y normas de revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para Fovissste e Infonavit que corresponda;
- b) si el Fovissste e Infonavit otorgan el financiamiento deberán reconocer el colateral distinto de efectivo en cuentas de orden, efectuando la valuación de conformidad con lo establecido en el criterio de contabilidad para Fovissste e Infonavit que corresponda, y
- c) los colaterales otorgados y recibidos en efectivo se reconocerán de la siguiente manera:
 - el cedente deberá reconocer la salida de los recursos otorgados, afectando el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, contra una cuenta por cobrar.
 - el cesionario deberá reconocer la entrada de los recursos recibidos, afectando el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, contra una cuenta por pagar.

No compensación de activos y pasivos financieros

Si el activo financiero continúa siendo reconocido en el estado de situación financiera con base en los lineamientos del presente criterio, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, la entidad no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero transferido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado. 18

C-2 OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN**Objetivo**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al tratamiento en los estados financieros, de las operaciones de bursatilización que realicen el Fovissste e Infonavit. 1

Definiciones

Activo financiero.- Derecho que surge de un contrato, el cual otorga recursos económicos monetarios a la entidad. Por lo tanto, incluye, entre otros: 2

- a) Efectivo o equivalentes de efectivo;
- b) instrumentos financieros generados por un contrato, tales como una inversión en un instrumento de deuda o de capital emitidos por un tercero;
- c) un derecho contractual de recibir efectivo o cualquier instrumento financiero de otra entidad, o
- d) un derecho contractual a intercambiar activos financieros con un tercero en condiciones favorables para la entidad.

Activos subordinados.- Son aquellos activos cuya disponibilidad está condicionada a que ocurran determinados eventos. En las operaciones de bursatilización, éstos se otorgan o reciben con la intención de servir de garantía a ciertos activos con prioridad de pago. 3

Administración de los activos transferidos.- Contrato por medio del cual una entidad proporciona servicios relacionados con la administración de los activos objeto de operaciones de bursatilización. 4

Bursatilización.- Operación por medio de la cual determinados activos financieros son transferidos a un cesionario, con la finalidad de que este último emita títulos para ser colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, los cuales representan el derecho a recibir lo establecido en el prospecto de colocación. 5

Cedente (Transferente).- Es la entidad que transfiere a otra un activo financiero, una participación en un activo financiero o un grupo de activos financieros que controla. 6

Cesionario (Receptor).- Vehículo de bursatilización que recibe un activo financiero, una participación en un activo financiero o un grupo de activos financieros del transferente. 7

Colateral.- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 8

Vehículo de bursatilización.- Es una entidad, fideicomiso u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatutos, están permanentemente limitadas a: 9

- a) mantener la posesión de los activos financieros transferidos;
- b) emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;
- c) recibir los flujos que procedan de los activos transferidos, reinvertirlos en instrumentos financieros y prestar otros servicios asociados a los activos, y
- d) distribuir los beneficios a los tenedores de los valores colocados entre inversionistas a través de bolsas de valores o mecanismos de negociación reconocidos, y.
- e) distribuir los beneficios sobre el remanente que en su caso tenga la obligación de entregar.

Características

En las operaciones de bursatilización, el cedente otorga la posesión de los activos financieros al cesionario o vehículo de bursatilización, pudiendo además transferir o no la propiedad de los mismos. El cesionario o vehículo de bursatilización emite valores que se colocan entre el gran público inversionista, los cuales representan derechos sobre los rendimientos que generen los activos financieros transferidos. Como contraprestación el cedente puede recibir, entre otros, efectivo o equivalentes de efectivo o instrumentos financieros. 10

Las operaciones que cumplan las condiciones establecidas en el párrafo 11 del criterio C-1 “Transferencia de activos financieros”, serán consideradas como una bursatilización con transferencia de propiedad, y por lo tanto el cedente deberá reconocer en sus estados financieros la salida de los activos objeto de la operación. Lo anterior será aplicable aún a aquellas operaciones en las que el cedente mantiene un riesgo residual sobre los activos transferidos, mediante la adquisición de activos subordinados emitidos por el cesionario. 11

Si de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el cedente no transfiere la propiedad de los activos financieros o únicamente transfiere los flujos vinculados con dichos activos financieros, la operación se considerará como una bursatilización de financiamiento en la que se garantiza el pago al cesionario con los activos sobre los cuales el cedente mantiene el riesgo. Derivado de lo anterior, el cedente no debe cancelar los activos de su contabilidad, sino considerarlos como activos restringidos que cumplen la función de colateral. 12

Adicionalmente, existen operaciones de bursatilización en las que el cedente mantiene la propiedad sobre una proporción de los activos financieros cedidos, en cuyo caso, se reconocerá la salida de la proporción de activos sobre los cuales ha transferido efectivamente la propiedad en los términos del criterio C-1. 13

Con base en las condiciones para determinar si se ha transferido o no la propiedad sobre activos financieros, establecidas en el criterio C-1, las operaciones de bursatilización se clasificarán en: 14

- a) bursatilización con transferencia de propiedad, o
- b) bursatilización de financiamiento.

Bursatilización con transferencia de propiedad

Normas de reconocimiento y valuación

Cedente (Transferente)

Al momento de realizarse la transferencia, el cedente deberá efectuar los registros correspondientes a la transferencia de propiedad de activos financieros establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o proporción de los activos transferidos sobre los cuales se haya otorgado la propiedad. 15

Administración de activos transferidos

En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros transferidos, deberá reconocer en los resultados del ejercicio los ingresos o gastos que se deriven de dichos servicios en el momento en que se paguen o incurran. 16

Anticipos al cesionario o vehículo de bursatilización

En el caso de bursatilización de cartera de crédito, los anticipos que el cedente destine al cesionario o vehículo de bursatilización por incumplimiento de los deudores se reconocerán en una cuenta por cobrar como parte del grupo de deudores diversos, los cuales no estarán sujetos al castigo señalado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 17

- a) que el cedente tenga derecho al reembolso de los anticipos hechos al cesionario o vehículo de bursatilización, y
- b) que los anticipos no sean significativos en relación con el saldo insoluto de los activos financieros transferidos.

En caso de que no se cumpla la primera condición a que se refiere el párrafo anterior, el anticipo se reconocerá contra los resultados del ejercicio, mientras que, en caso de no cumplirse la segunda condición, se considerará como parte de la cartera de crédito, apegándose a las reglas establecidas en el criterio B-3 “Cartera de crédito”. 18

Cesionario (Receptor)

Al momento de realizarse la transferencia, Fovissste e Infonavit, en su carácter de cesionarios, deberán efectuar los registros correspondientes a la transferencia de propiedad de activos financieros establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o proporción de los activos transferidos sobre los cuales se haya obtenido la propiedad. Posteriormente, deberán valorar los activos financieros que le hayan sido transferidos de conformidad con el criterio que corresponda al tipo de activo. 19

Normas de presentación**Cedente (Transferente)**

Los activos subordinados que el cedente tenga en posesión por operaciones de bursatilización que hayan sido emitidos en serie o en masa, se reconocerán dentro del estado de situación financiera como parte de las inversiones en instrumentos financieros (valores), como instrumentos financieros negociables o para cobrar o vender, según corresponda, de conformidad con los lineamientos establecidos en la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros". Tratándose de activos subordinados que el cedente tenga en posesión por operaciones de bursatilización que no hayan sido emitidos en serie o en masa, se apegarán a lo establecido en la NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés". 20

Los ingresos derivados de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, mientras que los gastos se reconocerán en el rubro de los resultados del ejercicio que corresponda a la naturaleza de la operación. 21

Los anticipos que el cedente destine al cesionario por incumplimiento de los deudores que se reconozcan en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 22

Cesionario (Receptor)

Los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización, se presentarán en el estado de situación financiera según el tipo de activo de que se trate, de conformidad con el criterio contable correspondiente. Asimismo, deberá presentarse en un rubro específico del pasivo el monto de los valores emitidos, objeto de la operación. 23

Los gastos por concepto de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 24

Bursatilización de financiamiento**Normas de reconocimiento y valuación****Cedente (Transferente)**

Al momento de cederse los activos, el cedente deberá efectuar los registros correspondientes al préstamo con colateral establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o la proporción de los activos cedidos sobre los cuales no haya otorgado la propiedad, por lo que no reconocerá su salida del estado de situación financiera. 25

Los rendimientos que generen los activos financieros objeto de bursatilización deberán reconocerse en los resultados del ejercicio, considerando la proporción que corresponda a aquellos activos por los que no se otorgó la propiedad. 26

Administración de activos transferidos

En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros cedidos, deberá reconocer en los resultados del ejercicio los ingresos o gastos que se deriven de dichos servicios en el momento en que se paguen o incurran. 27

Cesionario (Receptor)

El cesionario o vehículo de bursatilización deberá reconocer en su contabilidad la entrada de los activos financieros producto de la colocación de valores, así como el pasivo correspondiente. 28

Asimismo, deberá efectuar los registros correspondientes al préstamo con colateral establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o la proporción de los activos sobre los cuales no se haya transferido la propiedad. 29

Normas de presentación**Cedente (Transferente)**

Los activos financieros cedidos objeto de la operación se presentarán como un activo restringido, según el tipo de activo de que se trate. Asimismo, el Infonavit deberá presentar como parte de los préstamos interbancarios o de otros organismos, el pasivo correspondiente a la operación de financiamiento con el cesionario o vehículo de bursatilización. Por su parte, el Fovissste, deberá presentar dicho pasivo como parte de los préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos. 30

Los rendimientos que generen los activos financieros en garantía se reconocerán en los resultados del ejercicio como ingresos por intereses. 31

Los ingresos derivados de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, mientras que los gastos se reconocerán en el rubro de los resultados del ejercicio que corresponda a la naturaleza de la operación. 32

Cesionario (Receptor)

Se deberá presentar dentro de la cartera de crédito, la cuenta por cobrar con el cedente; en tanto que los valores emitidos deberán presentarse dentro del pasivo en el rubro que corresponda, con base en sus características y de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio A-2. 33

Los intereses que devenguen los valores colocados por el cesionario o vehículo de bursatilización se reconocerán en los resultados del ejercicio como gastos por intereses. 34

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros por las operaciones de bursatilización con transferencia de propiedad o de financiamiento que, en su caso, se realicen, la siguiente información: 35

- a) las características de las operaciones de bursatilización: el tipo de bursatilización celebrada, tipo de activos financieros transferidos o cedidos, restricciones a los derechos del cesionario sobre los activos financieros cedidos, entre otros;
- b) las características de los títulos emitidos por el cesionario, tales como: tipo, monto, tasa de interés, plazo, derechos y restricciones de pago;
- c) una descripción de los acuerdos de readquisición de los activos cedidos, así como los derechos u obligaciones que se tengan sobre el colateral;
- d) una descripción de los acuerdos para prestar el servicio de administración de activos financieros transferidos o cedidos, y
- e) las características de los fondos de reserva que, en su caso, se hayan constituido para garantizar el pago a los inversionistas.

D-1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera del Fovissste e Infonavit a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de situación financiera. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de situación financiera de Fovissste e Infonavit, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar su comparabilidad. 2

El estado de situación financiera tiene por objetivo presentar información relativa a los recursos (activos) y fuentes de financiamiento (pasivos y patrimonio contable) del Fovissste e Infonavit a una fecha determinada. 3

El estado de situación financiera, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición del Fovissste e Infonavit en cuanto a sus activos, pasivos, patrimonio contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan Fovissste e Infonavit, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el estado de situación financiera deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de Fovissste e Infonavit, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el estado de situación financiera

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de situación financiera son: activos, pasivos y patrimonio contable, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-1, Capítulo 50 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio forman parte de los conceptos que integran la estructura del estado de situación financiera del Fovissste e Infonavit. 6

Estructura del estado de situación financiera

La estructura del estado de situación financiera deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, patrimonio contable y cuentas de orden, de tal forma que refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

Fovissste

Los rubros mínimos que se deben incluir en el estado de situación financiera son los siguientes: 8

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- inversiones en instrumentos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- otras cuentas por cobrar (neto);
- reserva territorial;
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos intangibles (neto), y
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto).

Pasivo

- fondo de la vivienda;
- préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;
- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo;
- pasivo por beneficios a los empleados, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Patrimonio contable

- patrimonio contribuido, y
- patrimonio ganado.

Cuentas de orden

- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- bienes en administración;
- colaterales recibidos por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, y
- otras cuentas de registro

Presentación del estado de situación financiera del Fovissste

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de situación financiera, sin embargo, el Fovissste deberá desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar su situación financiera para el usuario de la información financiera. En la parte final de esta sección se muestra un estado de situación financiera preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del estado de situación financiera requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por el Fovissste, la cartera de crédito se deberá desagregar en el estado de situación financiera, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 11

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1

- créditos a la vivienda,
 - créditos tradicionales, y
 - régimen ordinario de amortización
 - régimen especial de amortización
 - cartera en prórroga
 - créditos en coparticipación con entidades financieras.
 - régimen ordinario de amortización
 - régimen especial de amortización
 - cartera en prórroga

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

- créditos a la vivienda,
 - créditos tradicionales, y
 - régimen ordinario de amortización
 - régimen especial de amortización
 - cartera en prórroga

créditos en coparticipación con entidades financieras.

- régimen ordinario de amortización
- régimen especial de amortización
- cartera en prórroga

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

- créditos a la vivienda,

créditos tradicionales, y

- régimen ordinario de amortización
- régimen especial de amortización
- cartera en prórroga

créditos en coparticipación con entidades financieras.

- régimen ordinario de amortización
- régimen especial de amortización
- cartera en prórroga

Los créditos denominados en UDIS o en VSM o en UMA deberán ser presentados en la categoría que les corresponda. 12

La cartera de crédito se presentará, conforme al crédito de que se trate, neta de los intereses cobrados por anticipado. 13

También se presentarán dentro de este rubro: las partidas diferidas (tales como el monto neto entre costos de transacción y comisiones por otorgamiento, así como los efectos por renegociaciones) y las estimaciones correspondientes a la cartera de crédito. 14

Asimismo, los derechos de cobro adquiridos relativos a los créditos adquiridos a que hace referencia el inciso d) del párrafo 3, del criterio B-3 "Cartera de crédito", netos de su estimación.

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito, considerando entre otras, las cuentas por cobrar a Entidades y Dependencias las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, y las cuentas por cobrar condicionadas, deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas. 15

Activos de larga duración mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta, así como las operaciones discontinuadas, a las que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 16

Pagos anticipados y otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como los cargos diferidos, así como otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", formará parte de este rubro. 17

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada. 18

Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su amortización acumulada. 19

Fondo de la vivienda

El pasivo denominado fondo de la vivienda estará comprendido por aportaciones a favor de los trabajadores, intereses provenientes del remanente de operación y traspaso de recursos por la transferencia de derechos provenientes de otros institutos de seguridad social y/o Infonavit. 20

Préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos

Dichos préstamos o apoyos se agruparán dentro de un rubro específico. El pasivo que se genere en las operaciones de cesión de activos financieros sin transferencia de propiedad se presentará dentro de este rubro. 21

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" deban presentarse como un pasivo, así como el costo del seguro para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o de muerte a cargo del Fovissste. 22

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con los grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta, incluidas las operaciones discontinuadas. 23

Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo

En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo". 24

Pasivos por beneficios a los empleados

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 25

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos y los cobros anticipados, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 26

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación" 27

Cuentas de orden

Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo con la definición de activos, pasivos y patrimonio contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera del Fovissste, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 28

- a) activos y pasivos contingentes, así como los compromisos crediticios de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos";
- b) bienes en administración;
- c) colaterales recibidos por la entidad;
- d) intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3; y
- e) otras cuentas que el Fovissste considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DOMICILIO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL ____ DE ____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	FONDO DE LA VIVIENDA	
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		Aportaciones a favor de los trabajadores	\$
Instrumentos financieros negociables	"	Traspos de recursos provenientes de otros institutos	"
Instrumentos financieros para cobrar o vender	"	Intereses provenientes del remanente de operación	"
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)	"	PRÉSTAMOS O APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE OTROS ORGANISMOS	"
Instrumentos financieros recibidos en reporto	"		
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1		PASIVO POR ARRENDAMIENTO	"
Créditos a la Vivienda			
Créditos tradicionales		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Régimen ordinario de amortización	"	Acreedores por liquidación de operaciones	"
Régimen especial de amortización	"	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	"
Cartera en prórroga	"	Contribuciones por pagar	"
Créditos en coparticipación con entidades financieras	"	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	"
Régimen ordinario de amortización	"		
Régimen especial de amortización	"	PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA	"
Cartera en prórroga	"		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1	"	OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			
Créditos a la vivienda		PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	"
Créditos tradicionales			
Régimen ordinario de amortización	"	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
Régimen especial de amortización	"		
Cartera en prórroga	"	TOTAL PASIVO	"
Créditos en coparticipación con entidades financieras	"		
Régimen ordinario de amortización	"		
Régimen especial de amortización	"		
Cartera en prórroga	"		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2	"		
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3		PATRIMONIO CONTABLE	
Créditos a la vivienda		PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Créditos tradicionales		Aportaciones	"
Régimen ordinario de amortización	"	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal	"
Régimen especial de amortización	"		
Cartera en prórroga	"		
Créditos en coparticipación con entidades financieras	"	PATRIMONIO GANADO	
Régimen ordinario de amortización	"	Reservas de patrimonio	"
Régimen especial de amortización	"	Resultados Acumulados	"
Cartera en prórroga	"	Otros Resultados integrales	"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3	"	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"
CARTERA DE CRÉDITO	"	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS	"	Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
(-) MENOS:			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"		
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	"		
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS (NETO)	"	TOTAL PATRIMONIO CONTABLE	\$
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	"		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"		
RESERVA TERRITORIAL	"		
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"		
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA LA VENTA	"		
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)	"		
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"		
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"		
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"		
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)	"		
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE	\$

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes	\$
Compromisos crediticios	"
Bienes en administración	"
Colaterales recibidos por la entidad	"
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3	"
Otras cuentas de registro	"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se presentan de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

Infonavit

29

Los rubros mínimos que se deben incluir en el estado de situación financiera del Infonavit son los siguientes:

Activo

- efectivo y equivalentes de efectivo;
- inversiones en instrumentos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- otras cuentas por cobrar (neto);
- reserva territorial;
- bienes adjudicados (neto);
- activos de larga duración mantenidos para la venta;
- pagos anticipados y otros activos (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- activos intangibles (neto), y
- activos por derechos de uso de activos intangibles (neto).

Pasivo

- aportaciones a favor de los trabajadores;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- pasivo por arrendamiento;
- otras cuentas por pagar;
- pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta;
- instrumentos financieros que califican como pasivo;
- obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo;
- pasivo por beneficios a los empleados, y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Patrimonio contable

- patrimonio contribuido, y
- patrimonio ganado

Cuentas de orden

- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- bienes en administración;
- colaterales recibidos por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del estado de situación financiera del Infonavit

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de situación financiera; sin embargo, el Infonavit deberá desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar su situación financiera para el usuario de la información financiera. En la parte final de esta sección se muestra un estado de situación financiera preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 30

Sin embargo, ciertos rubros del estado de situación financiera requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 31

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por el Infonavit, la cartera de crédito se deberá desagregar en el estado de situación financiera clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 32

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1

- créditos comerciales
 - actividad empresarial o comercial
- créditos a la vivienda
 - créditos tradicionales
 - régimen ordinario de amortización
 - régimen especial de amortización
 - cartera en prórroga
 - créditos en coparticipación con entidades financieras.
 - régimen ordinario de amortización
 - régimen especial de amortización
 - cartera en prórroga

Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2

- créditos comerciales
 - actividad empresarial o comercial
- créditos a la vivienda
 - créditos tradicionales, y
 - régimen ordinario de amortización
 - régimen especial de amortización
 - cartera en prórroga
 - créditos en coparticipación con entidades financieras.
 - régimen ordinario de amortización
 - régimen especial de amortización

- cartera en prórroga Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3

- créditos comerciales
 - actividad empresarial o comercial
- créditos a la vivienda
 - créditos tradicionales, y

- régimen ordinario de amortización
- régimen especial de amortización
- cartera en prórroga

créditos en coparticipación con entidades financieras.

- régimen ordinario de amortización
- régimen especial de amortización
- cartera en prórroga

La cartera de crédito se presentará, conforme al crédito de que se trate, neta de los intereses cobrados por anticipado. 33

También se presentarán dentro de este rubro: las partidas diferidas (tales como el monto neto entre costos de transacción y comisiones por otorgamiento, así como los efectos por renegociaciones) y las estimaciones correspondientes a la cartera de crédito. 34

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito considerando entre otras, las cuentas por cobrar a patrones, las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, y las cuentas por cobrar condicionadas, deducidas, en su caso, de la estimación de pérdidas crediticias esperadas. 35

Activos de larga duración mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se clasifiquen como mantenidos para la venta, así como las operaciones discontinuadas, a las que hace referencia la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 36

Pagos anticipados y otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el estado de situación financiera los pagos anticipados y los otros activos tales como, cargos diferidos, así como otros activos a corto y largo plazo. El activo por beneficios a los empleados que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", formará parte de este rubro. 37

Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar una propiedad, mobiliario o equipo durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su depreciación acumulada. 38

Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)

Se presentan aquellos activos que representan el derecho de un arrendatario a usar un activo intangible durante el plazo del arrendamiento, disminuidos por su amortización acumulada. 39

Aportaciones a favor de los trabajadores

El pasivo denominado aportaciones a favor de los trabajadores se agrupará en un rubro específico, desglosándose en fondo de ahorro y sistema de ahorro para el retiro. 40

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 41

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de activos financieros sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro. 42

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro, las cuentas por pagar a desarrolladores, las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, las contribuciones por pagar, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" deban presentarse como un pasivo. 43

Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta

Se presentarán dentro de este rubro los pasivos relacionados con los grupos de activos de larga duración mantenidos para la venta, incluidas las operaciones discontinuadas, tales como obligaciones al retiro ligadas con la disposición de los activos. 44

Instrumentos financieros que califican como pasivo

Deberán incluirse en este rubro las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el Gobierno Federal. 45

Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo

En este rubro se incluirán, las obligaciones que surjan por la remoción permanente del servicio de un componente de propiedades, mobiliario y equipo, de conformidad con lo establecido en la NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo". 46

Pasivos por beneficios a los empleados

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 47

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado, por los créditos diferidos, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 48

Resultado por tenencia de activos no monetarios

El Infonavit reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10. 49

Cuentas de orden

Al pie del estado de situación financiera se deberán presentar situaciones o eventos que, de acuerdo con la definición de activos, pasivos y patrimonio contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el estado de situación financiera del Infonavit, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 50

- a) activos y pasivos contingentes, así como compromisos crediticios, tales como créditos irrevocables y líneas de crédito otorgadas no utilizadas, de conformidad con lo establecido en la NIF C-9;
- b) bienes en administración
- c) colaterales recibidos por la entidad;
- d) intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3; y
- e) otras cuentas que el Infonavit considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

DOMICILIO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL ____ DE ____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		APORTACIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES	
	\$	Fondo de ahorro	\$
		Sistema de ahorro para el retiro	"
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Instrumentos financieros negociables	"	De corto plazo	"
Instrumentos financieros para cobrar o vender	"	De largo plazo	"
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)	"		
Instrumentos financieros recibidos en reporto	"		
		PASIVO POR ARRENDAMIENTO	
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1		Cuentas por pagar a desarrolladores	"
Créditos comerciales	"	Acreedores por liquidación de operaciones	"
Actividad empresarial o comercial	"	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	"
Créditos a la vivienda	"	Contribuciones por pagar	"
Créditos tradicionales	"	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	"
Régimen ordinario de amortización	"		
Régimen especial de amortización	"	PASIVOS RELACIONADOS CON GRUPOS DE ACTIVOS	
Cartera en prórroga	"	MANTENIDOS PARA LA VENTA	
			"
Créditos en coparticipación con entidades financieras	"	INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE CALIFICAN COMO PASIVO	
Régimen ordinario de amortización	"	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de	
Régimen especial de amortización	"	formalizar por	
Cartera en prórroga	"	el Gobierno Federal	"
		Otros	"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 1		OBLIGACIONES ASOCIADAS CON EL RETIRO DE COMPONENTES	
		DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	
			"
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2		PASIVO POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
Créditos comerciales	"		"
Actividad empresarial o comercial	"	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	
Créditos a la vivienda	"		"
Créditos tradicionales	"		
Régimen ordinario de amortización	"		
Régimen especial de amortización	"		
Cartera en prórroga	"		
Créditos en coparticipación con entidades financieras	"		
Régimen ordinario de amortización	"		
Régimen especial de amortización	"		
Cartera en prórroga	"		
		TOTAL PASIVO	
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 2			\$
		PATRIMONIO CONTABLE	
CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3		PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Créditos comerciales	"	Aportaciones	"
Actividad empresarial o comercial	"	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por	
Créditos a la vivienda	"	el Gobierno Federal	"
Créditos tradicionales	"		
Régimen ordinario de amortización	"	PATRIMONIO GANADO	
Régimen especial de amortización	"	Reservas de patrimonio	"
Cartera en prórroga	"		
Créditos en coparticipación con entidades financieras	"	Resultados Acumulados	"
Régimen ordinario de amortización	"	Otros resultados integrales	
Régimen especial de amortización	"	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores)	"
Cartera en prórroga	"	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su	"
		disposición	"
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3		Remediación de beneficios definidos a los empleados	"
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
CARTERA DE CRÉDITO			
(+/-) PARTIDAS DIFERIDAS	"		
(-) MENOS:			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS			
TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)		TOTAL PATRIMONIO CONTABLE	
			\$
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			
RESERVA TERRITORIAL			
BIENES ADJUDICADOS (NETO)			
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN MANTENIDOS PARA LA VENTA			
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS ACTIVOS (NETO)			
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			
ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)			
ACTIVOS POR DERECHOS DE USO DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)			
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO CONTABLE	
	\$		\$

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes	\$
Compromisos crediticios	"
Bienes en administración	"
Colaterales recibidos por la entidad	"
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con	"
riesgo de crédito etapa 3	"
Otras cuentas de registro	"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se presentan de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-2 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de Fovissste e Infonavit durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultado integral. Lo anterior con la finalidad de obtener elementos de juicio respecto, entre otras cuestiones, del nivel de eficiencia operativa, rentabilidad y riesgo financiero. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales para la presentación y estructura del estado de resultado integral, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Siempre que se prepare este estado financiero, Fovissste e Infonavit deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio a través de los cuales se busca homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, y de esta forma, facilitar su comparabilidad. 2

El estado de resultado integral tiene por objetivo presentar información relativa al resultado de las operaciones de la entidad durante un periodo contable. 3

Conceptos que integran el estado de resultado integral

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultado integral son: ingresos, costos y gastos, resultado neto, y resultado integral considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-1, Capítulo 50 "Elementos básicos de los estados financieros". 4

Estructura del estado de resultado integral

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultado integral en Fovissste e Infonavit son los siguientes: 5

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- resultado de la operación; resultado neto, y
- resultado integral

Presentación del estado de resultado integral

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultado integral, sin embargo, Fovissste e Infonavit deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultado integral, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de los mismos para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultado integral preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 6

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultado integral:**Margen financiero**

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 7

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de Fovissste e Infonavit tales como depósitos en entidades financieras e inversiones en instrumentos financieros. 8

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito y el efecto por renegociación de cartera de crédito. 9

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, el efecto por valorización de créditos en VSM o UMA, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 10

Los intereses cobrados relativos a créditos catalogados como cartera con riesgo de incumplimiento etapa 3, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-3 "Cartera de crédito", forman parte de este rubro. 11

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, las primas, descuentos e intereses derivados de los préstamos bancarios y de otros organismos o préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos, el ajuste proveniente de las cantidades adicionales a las aportaciones que constituyen el fondo de la vivienda y fondo de ahorro, la provisión por concepto de la cantidad básica y la cantidad de ajuste. 12

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios de posiciones, siempre y cuando dichos conceptos provengan de activos o pasivos relacionados con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 13

Asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito (costos de transacción), el efecto por renegociación de cartera de crédito y los derivados de pasivos por arrendamiento y el efecto financiero de provisiones. 14

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 7, será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 15

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. 16

Resultado de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por: 17

- a) las comisiones y tarifas cobradas y pagadas,
- b) el resultado por intermediación,
- c) otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero,
- d) subsidios, y
- e) los gastos de administración y promoción.

Comisiones y tarifas cobradas y pagadas

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por operaciones de crédito distintas de las señaladas en los párrafos 9 y 14, préstamos recibidos y por la prestación de servicios y administración de recursos. 18

Resultado por intermediación

Asimismo, se considera como parte del resultado de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: 19

- a) resultado por valuación a valor razonable de instrumentos financieros negociables;
- b) estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros;
- c) resultado por valuación de divisas vinculadas a su objeto social;
- d) resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores);
- e) resultado por compraventa de divisas vinculadas a su objeto social;
- f) los costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros negociables, y
- g) otros resultados financieros.

Otros ingresos (egresos) de la operación

Adicionalmente, se reconocen también dentro del resultado de la operación, a los otros ingresos (egresos) de la operación, considerándose como tales a los ingresos y gastos derivados de la operación y que no están comprendidos en los párrafos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 20

- a) recuperaciones de derechos de cobro
- b) costos y gastos por recuperaciones de cartera de crédito;
- c) resultado por adquisición o venta de cartera;
- d) afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas;
- e) los quebrantos;

- f) los donativos;
- g) el resultado por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados;
- h) la pérdida por administración de bienes;
- i) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta;
- j) intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos;
- k) resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo;
- l) cancelación de pasivos provenientes de aportaciones a favor de los trabajadores;
- m) la cancelación de otras cuentas de pasivo;
- n) intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados;
- o) resultado en venta de la reserva territorial.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria, tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de Fovissste e Infonavit se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 21

Subsidios

Asimismo, formará parte del resultado de la operación los subsidios que reciba el Infonavit por parte del Gobierno Federal. 22

Gastos de administración y promoción

Finalmente, deberá considerarse dentro del resultado de la operación a los gastos de administración y promoción, los cuales deberán incluir, entre otros, todo tipo de beneficios directos a corto plazo otorgados a los empleados de Fovissste e Infonavit, honorarios, rentas, gastos de promoción, gastos en tecnología, depreciaciones y amortizaciones, pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de bienes inmuebles y de otros activos en uso, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo, así como los impuestos y derechos a que estén sujetos. 23

Resultado neto

Corresponde al resultado de la operación incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas". 24

Resultado integral

Corresponde al resultado neto incrementado o disminuido por los ORI del periodo, los cuales se integran por: valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender, ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición, remediación de beneficios definidos a los empleados y el resultado por tenencia de activos no monetarios. 25

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 26

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en instrumentos financieros, cartera de crédito, aportaciones a favor de los trabajadores, préstamos bancarios y de otros organismos, así como préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial y a la vivienda);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de las inversiones en instrumentos financieros;
- d) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que manejen Fovissste e Infonavit;
- e) los montos de las comisiones y de los costos y gastos incurridos por el otorgamiento del crédito reconocidos en resultados; plazo promedio ponderado para su amortización; descripción de los conceptos que integran las comisiones por originación y reestructuración de tales créditos y los costos y gastos asociados a dichas comisiones, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito, y
- f) el detalle de los movimientos de los ORI y el reciclaje que en su caso se llevó a cabo.

NOMBRE DEL ORGANISMO DE FOMENTO

DOMICILIO

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL _____AL _____DE _____**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)**

(Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$	
Gastos por intereses	"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	"	
MARGEN FINANCIERO		"
Estimación preventiva para riesgos crediticios	"	
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		"
Comisiones y tarifas cobradas	"	
Comisiones y tarifas pagadas	"	
Resultado por intermediación	"	
Otros ingresos (egresos) de la operación	"	
Subsidios ⁽²⁾	"	
Gastos de administración y promoción	"	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		"
Operaciones discontinuadas	"	
RESULTADO NETO		"
Otros Resultados Integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	"	
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	"	
Remediación de beneficios definidos a los empleados ⁽³⁾	"	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	"	"
RESULTADO INTEGRAL		\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

- (1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".
- (2) Este renglón será utilizado únicamente por el Infonavit cuando obtenga ingresos por este concepto.
- (3) Este renglón será utilizado únicamente por el Infonavit

D-3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONTABLE**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en las aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de cambios en el patrimonio contable, con la finalidad de evaluar, entre otras cuestiones, el desempeño de Fovissste e Infonavit, tanto de un periodo contable específico, como en forma acumulada a la fecha de los estados financieros.

1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, para la presentación y la estructura que debe tener el estado de cambios en el patrimonio contable del Fovissste e Infonavit, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. Lo anterior, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y de esta forma, facilitar su comparabilidad.

2

El estado de cambios en el patrimonio contable tiene por objetivo presentar los movimientos entre los saldos iniciales y finales del patrimonio contribuido y del patrimonio ganado durante un periodo contable. En términos generales y no limitativos, los principales rubros que integran el patrimonio contable son:

3

- a) patrimonio contribuido, que se conforma por la porción del patrimonio contable integrado por las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal y por las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal.
- b) patrimonio ganado, que se conforma por los resultados integrales acumulados, así como por las reservas.

Por lo anterior, los elementos básicos del estado de cambios en el patrimonio contable del Fovissste e Infonavit son: movimientos generados a causa de la toma de decisiones de su Órgano de Gobierno, movimientos de reservas y resultado integral, de conformidad con la NIF A-1, Capítulo 50 "Elementos básicos de los estados financieros".

4

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para Fovissste e Infonavit o NIF específicos establecidos al respecto.

5

Estructura del estado de cambios en el patrimonio contable

El estado de cambios en el patrimonio contable debe presentar en forma segregada, por cada periodo por los que se presente, los importes relativos, en su caso a:

6

- a) saldos iniciales del patrimonio contable;
- b) ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores;
- c) saldos iniciales ajustados;
- d) movimientos inherentes a las decisiones de su Órgano de Gobierno;
- e) movimientos de reservas;
- f) resultado integral, y
- g) saldos finales del patrimonio contable.

Saldos iniciales del patrimonio contable

En este renglón deben mostrarse los valores en libros de cada uno de los rubros del patrimonio contable con los que el Fovissste e Infonavit iniciaron cada periodo por el que se presenta el estado de cambios en el patrimonio contable.

7

Ajustes por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores

Corresponde a los ajustes derivados de la aplicación retrospectiva establecida en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores". Cuando se hayan determinado ajustes retrospectivos que consecuentemente afecten los saldos iniciales del periodo, los importes correspondientes deben:

8

- a) presentarse inmediatamente después de los saldos iniciales, dado que son ajustes a los mismos, y
- b) presentarse en forma segregada por los importes que afectan a cada rubro del patrimonio contable.

En los casos en los que en un mismo periodo contable se hayan determinado ajustes retrospectivos tanto por cambios contables, como por correcciones de errores, ambos importes deben presentarse en forma segregada dentro del cuerpo del estado de cambios en el patrimonio contable. 9

Saldos iniciales ajustados

Resultan de la suma algebraica de los saldos iniciales del patrimonio contable y los ajustes por aplicación retrospectiva a cada rubro en lo individual. 10

Movimientos inherentes a las decisiones que toma el Órgano de Gobierno

Son cambios al patrimonio contribuido o, en su caso, al patrimonio ganado, durante un periodo contable, derivados de las decisiones que toma su Órgano de Gobierno respecto a la inversión del Gobierno Federal en Fovissste e Infonavit. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes: 11

- a) aportaciones;
- b) capitalización de partidas del patrimonio contribuido;
- c) capitalizaciones de reservas y
- d) capitalizaciones del resultado integral.

Movimientos de reservas

En este renglón deben mostrarse, los importes que representan aumentos o disminuciones a las reservas de patrimonio. 12

Resultado integral

Se refiere al incremento o decremento del patrimonio ganado del Fovissste e Infonavit derivado de su operación, durante un periodo contable, originado por la utilidad o pérdida neta, más los otros resultados integrales. En este renglón se presentará el resultado integral desglosado en los siguientes componentes: 13

- a) resultado neto del periodo, y
- b) otros resultados integrales (ORI).

Asimismo, debe presentarse el movimiento neto del periodo de los componentes del resultado integral, es decir los ORI netos del reciclaje. 14

Saldos finales del patrimonio contable

Los saldos finales del patrimonio contable se determinan por la suma algebraica de los saldos iniciales ajustados de cada uno de los rubros del patrimonio contable más los movimientos derivados de la toma de decisiones del Órgano de Gobierno, los movimientos de reservas y el resultado integral. 15

Presentación del estado de cambios en el patrimonio contable

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de cambios en el patrimonio contable, sin embargo, el Fovissste e Infonavit deberán desglosar, ya sea en el citado estado de cambios en el patrimonio contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para que los usuarios de la información financiera comprendan los movimientos que afectaron el patrimonio contable de Fovissste e Infonavit en el periodo. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de cambios en el patrimonio contable preparado con los requerimientos a que se refiere el presente criterio. 16

Consideraciones generales

En caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de cambios en el patrimonio contable deberán mostrarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo relativo a la fecha de los estados financieros. 17

Normas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros una descripción de cómo se efectuaron las aportaciones del patrimonio del periodo. 18

NOMBRE DEL ORGANISMO DE FOMENTO

DOMICILIO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONTABLE DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Patrimonio contribuido		Patrimonio ganado					Total patrimonio
	Aportaciones	Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal	Reservas de patrimonio	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición	Remediación de beneficios definidos a los empleados	
Saldo al ____ de ____ de ____								
Ajustes retrospectivos por cambios contables								
Ajustes retrospectivos por correcciones de errores								
Saldo al ____ de ____ de ____ ajustado								
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE SU ORGANISMO DE GOBIERNO								
Aportaciones								
Capitalización de otros conceptos del patrimonio contable								
Total								
MOVIMIENTOS DE RESERVAS								
Reservas								
RESULTADO INTEGRAL:								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Total								
Saldo al ____ de ____ de ____								

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.
(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario"

D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que el Fovissste e Infonavit generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación y cubrir sus obligaciones. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo del Fovissste e Infonavit, así como de las revelaciones que complementan a dicho estado financiero. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar su comparabilidad. 2

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros básicos, información acerca de las entradas y salidas de efectivo durante un periodo contable. 3

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa en conjunto con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 4

- a) evaluar los cambios en los activos y pasivos del Fovissste e Infonavit y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron en el periodo, es decir, las que se materializaron con el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultado integral muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que afectan económicamente a la entidad, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 5

El estado de flujos de efectivo permite al Fovissste e Infonavit mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional con diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 6

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 7

Definición de términos

Actividades de financiamiento.- Son las relacionadas con la obtención, así como con la retribución y resarcimiento de fondos provenientes de: i) aportaciones del Gobierno Federal, y ii) acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación habitual. 8

Actividades de inversión.- Son las relacionadas con la adquisición y disposición de propiedades, mobiliario y equipo, activos intangibles y otros activos destinados al uso o a la prestación de servicios. 9

Actividades de operación.- Son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos para el Fovissste e Infonavit, incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento. 10

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Se entenderá por este concepto lo que al efecto establece el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo". 11

Entradas de efectivo.- Son aumentos de efectivo durante un periodo contable, generados por la disminución de cualquier otro activo distinto del efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos al patrimonio por parte del Órgano de Gobierno. 12

Flujos de efectivo.- Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo y equivalentes de efectivo del Fovissste e Infonavit, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento. 13

Salidas de efectivo.- Son disminuciones del efectivo durante un periodo contable, generadas por el incremento de cualquier otro activo distinto del efectivo, la disminución de pasivos. 14

Valor nominal.- Es la cantidad en unidades monetarias expresada en billetes, monedas, títulos e instrumentos. 15

Normas de presentación

Consideraciones generales

Fovissste e Infonavit deben excluir del estado de flujos de efectivo todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo: 16

- a) la adquisición a crédito de propiedades, planta y equipo;
- b) los efectos por reconocimiento del valor razonable;
- c) las aportaciones recibidas en especie;
- d) operaciones negociadas con intercambio de activo, y
- e) creación de reservas y cualquier otro traspaso entre cuentas de patrimonio contable.

Estructura del estado de flujos de efectivo

Fovissste e Infonavit deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo. 17

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes: 18

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación son un indicador de la medida en la que estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para mantener la capacidad de operación, para efectuar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento, y en su caso, para pagar financiamientos. 19

Debido a que los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquellos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos del Fovissste e Infonavit, en esta sección se incluyen actividades que intervienen en la determinación de su resultado neto, exceptuando aquellas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. 20

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son:

- a) pagos por la adquisición de inversiones en instrumentos financieros (valores)
- b) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por la recepción de préstamos bancarios y de otros organismos o préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos.
- c) Aportaciones a favor de los trabajadores.
- d) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por el otorgamiento de créditos.
- e) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo de otras cuentas por cobrar.

- f) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultado integral", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
 - a. efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
 - b. cartera de crédito, e
 - c. inversiones en instrumentos financieros.
- g) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan de los préstamos bancarios y de otros organismos o préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos.
- h) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y gastos asociados al otorgamiento del crédito.
- i) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
 - a. operaciones de crédito distintas a las señaladas en el inciso anterior;
 - b. préstamos recibidos y
 - c. prestación de servicios (administración de recursos, entre otros).
- j) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas, inversiones en instrumentos financieros y cartera de crédito.
- k) Pagos por la adquisición de derechos de cobro.
- l) Cobros por la venta de bienes adjudicados.
- m) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, entre otros gastos de administración.
- n) Cobros por recuperaciones de derechos de cobro y cartera de crédito.

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el mediano y largo plazo. 21

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes: 22

- a) Pagos – cobros por la compraventa de propiedades, mobiliario y equipo.
- b) Pagos por la adquisición de activos intangibles.
- c) Pagos-cobros por compraventa de activos de larga duración.
- d) Pagos-cobros por compraventa de instrumentos financieros a largo plazo.

Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo generados por las actividades de financiamiento muestran la capacidad del Fovissste e Infonavit para restituir al Gobierno Federal, así como a sus acreedores, los recursos que les destinaron en su momento. 23

Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los cobros en efectivo y equivalentes de efectivo por el aumento de las aportaciones del Gobierno Federal. 24

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo

Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones. 25

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

Fovissste e Infonavit deben presentar en un reglón por separado, según proceda, lo siguiente: 26

- a) los efectos por utilidad o pérdida en cambios el efectivo y equivalentes de efectivo a que hace referencia el párrafo 35, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada r a la fecha de cierre del periodo anterior, que publique el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx, o la que la sustituya, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio de cierre de jornada del periodo actual, que publique el Banco de México en la referida página de Internet;

- b) los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio y en su valor razonable, y
- c) los efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de Fovissste e Infonavit en un entorno económico inflacionario.

Los efectos a los que hace alusión el párrafo anterior deben presentarse en el estado de flujos de efectivo en forma segregada para permitir una adecuada conciliación entre el saldo de efectivo al inicio y al final del periodo. 27

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

El Fovissste e Infonavit deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”, el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo anterior (incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual. 28

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

El Fovissste e Infonavit deben presentar un rubro por separado denominado “Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo”, el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: “Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo” o “Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo”, “Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo”, y “Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo”. Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el estado de situación financiera al final del periodo. 29

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, el Fovissste e Infonavit deberán aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado neto del periodo, dicho importe se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual y; por operaciones del periodo actual de cobro o pago diferido hacia el futuro; asimismo, se ajusta por operaciones que están asociadas con las actividades de inversión o financiamiento. 30

Los flujos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado de la operación por los efectos de: 31

- a) partidas que se consideran asociadas con:
 - i. actividades de inversión, por ejemplo, la depreciación y la utilidad o pérdida en la venta de propiedades, mobiliario y equipo, la amortización de activos intangibles, así como la pérdida por deterioro de activos de larga duración.
 - ii. actividades de financiamiento, por ejemplo, intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos.
- b) cambios que ocurran durante el periodo en los rubros que forman parte del capital de trabajo del Fovissste e Infonavit; es decir, que ocurran en los saldos de las partidas operativas del estado de situación financiera del Fovissste e Infonavit durante el periodo, tales como los señalados en el párrafo 20.

Actividades de inversión y de financiamiento

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 32

Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, estos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre de jornada que publique el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx o la que la sustituya a la fecha de cierre. 33

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento se convertirán a la moneda de informe de Fovissste e Infonavit aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en la página de Internet referida. 34

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 26, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 35

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, Fovissste e Infonavit deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que, si dicho entorno económico es inflacionario, Fovissste e Infonavit deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 36

En los casos en que el entorno económico de Fovissste e Infonavit sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 37

Cuando el entorno de Fovissste e Infonavit haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 38

En los casos en los que el entorno económico de Fovissste e Infonavit haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 39

Normas de revelación

Se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 40

- a) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos;
- b) las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo mediante financiamiento, y
- c) el importe total de flujos de efectivo que representan incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de Fovissste e Infonavit.
- d) los cambios relevantes, hayan requerido o no el uso de efectivo o equivalentes de efectivo, en pasivos considerados como parte de las actividades de financiamiento; preferentemente, debe hacerse una conciliación de los saldos inicial y final de dichas partidas. Una entidad debe revelar sobre los pasivos por actividades de financiamiento, lo siguiente:
 - i. cambios en los flujos de efectivo;
 - ii. el efecto de cambios por fluctuaciones cambiarias;
 - iii. cambios en los activos financieros asociados, cuyos flujos de efectivo deben ser presentados como parte de las actividades de financiamiento, y
 - iv. otros cambios considerados relevantes.

NOMBRE DEL ORGANISMO DE FOMENTO

DOMICILIO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____ (1)

(Cifras en miles de pesos)

Actividades de operación**Resultado neto**

\$

Ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión:

Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo

"

Amortizaciones de activos intangibles

"

Pérdidas o reversión de pérdidas por deterioro de activos de larga duración

"

Otros ajustes por partidas asociadas con actividades de inversión

"

Operaciones discontinuadas

"

Activos de larga duración mantenidos para la venta

"

Ajustes por partidas asociadas con actividades de financiamiento:

Intereses asociados con préstamos bancarios y de otros organismos

"

Otros intereses

"

Suma

"

Cambios en partidas de operación

Cambios de préstamos bancarios y de otros organismos o préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos

"

Cambio en inversiones en instrumentos financieros (valores) (neto)

"

Cambio en cartera de crédito (neto)

"

Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)

"

Cambio en otras cuentas por cobrar (neto)

"

Cambio en bienes adjudicados (neto)

"

Cambio en las aportaciones a favor de los trabajadores

"

Cambio en activos/pasivos por beneficios a los empleados

"

Cambio en otras cuentas por pagar

"

Cambio en otras provisiones

"

Flujos netos de efectivo de actividades de operación

"

Actividades de inversión

Pagos por instrumentos financieros a largo plazo

"

Cobros por instrumentos financieros a largo plazo

"

Cobros por disposición de reserva territorial

"

Pagos por adquisición de reserva territorial

"

Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo

"

Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo

"

Pagos por activos de larga duración mantenidos para la venta

"

Cobros por activos de larga duración mantenidos para la venta

"

Pagos por adquisición de activos intangibles

"

Cobros por disposición de activos intangibles

"

Otros cobros por actividades de inversión

"

Otros pagos por actividades de inversión

"

Flujos netos de efectivo de actividades de inversión

"

Actividades de financiamiento

Cobros de aportaciones del Gobierno Federal

"

Pagos de préstamos bancarios y de otros organismos

"

Pagos de pasivo por arrendamiento

"

Pagos por intereses por pasivo por arrendamiento

"

Otros cobros por actividades de financiamiento

"

Otros pagos por actividades de financiamiento

"

Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento

"

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo

"

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

"

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

"

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

ANEXO 39**INDICADORES FINANCIEROS**

ÍNDICE DE MOROSIDAD = Saldo de la Cartera de Crédito con riesgo de crédito etapa 3 al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito total al cierre del trimestre.

ÍNDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre / Saldo de la Cartera de Crédito con riesgo de crédito etapa 3 al cierre del trimestre.

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración y promoción acumulados / Activo total promedio.

ROE = Utilidad neta acumulada / Patrimonio contable promedio.

ROA = Utilidad neta acumulada / Activo total promedio.

LIQUIDEZ = Activos líquidos / Pasivos líquidos.

Donde:

Activos Líquidos = Efectivo y equivalentes de efectivo + Instrumentos financieros negociables sin restricción + Instrumentos financieros para comprar o vender sin restricción.

Pasivos Líquidos = Depósitos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

MIN = Margen financiero del trimestre ajustado por riesgos crediticios acumulado / Activos productivos promedio.

Donde:

Activos productivos promedio = Efectivo y equivalentes de efectivo + Inversiones en Instrumentos financieros + Operaciones con Valores + Instrumentos financieros Derivados + Cartera de Crédito con riesgo de crédito etapas 1 y 2.

Notas:

Datos promedio = ((Saldo de los últimos 12 meses) / 12).

Datos acumulados = (Suma de flujo mensual de los últimos 12 meses).

Anexo 40**Reportes regulatorios****Índice****Serie R01 Catálogo mínimo****Periodicidad**

A-0111	Catálogo mínimo – Entidades de Fomento ¹	Mensual
A-0112	Catálogo mínimo – Fovissste ²	Mensual
A-0113	Catálogo mínimo – Infonacot ³	Mensual
A-0114	Catálogo mínimo – Infonavit ⁴	Mensual

Serie R04 Cartera de crédito**Periodicidad****Situación financiera**

A-04111	Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones – Entidades de Fomento e Infonacot ^{1,3}	Mensual
A-04112	Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones – Fovissste e Infonavit ^{2,4}	Mensual
A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios ^{1, 2, 3, 4}	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios ^{1, 2, 3, 4}	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera con riesgo de crédito etapa 3 ^{1, 2, 3, 4}	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2 ^{1, 2, 3, 4}	Mensual

Cartera de consumo

B-0401	Altas de créditos al consumo ^{1, 3}	Mensual
B-0402	Seguimiento de créditos al consumo ^{1, 3}	Mensual
B-0403	Baja de créditos al consumo ^{1, 3}	Mensual
B-0404	Reservas de créditos al consumo ^{1, 3}	Mensual

Cartera comercial**Información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 28 a 32 y 43)**

C-0430	Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia ¹	Mensual
C-0431	Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia ¹	Mensual
C-0432	Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia ¹	Mensual
C-0433	Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado ¹	Mensual

C-0434	Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado ¹	Mensual
C-0435	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios ¹	Mensual
C-0436	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras ¹	Mensual
C-0437	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ¹	Mensual
C-0438	Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras ¹	Mensual
C-0439	Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia (Anexo 29) ¹	Mensual
C-0440	Garantías de créditos comerciales ¹	Mensual

Información detallada de garantías de segundo piso

C-0447	Seguimiento de garantías ¹	Mensual

Cartera a la vivienda

H-0491	Altas de créditos a la vivienda ^{1, 2, 3, 4}	Mensual
H-0492	Seguimiento de créditos a la vivienda ^{1, 2, 3, 4}	Mensual
H-0493	Baja de créditos a la vivienda ^{1, 2, 3, 4}	Mensual
H-0494	Reservas de créditos a la vivienda ^{1, 2, 3, 4}	Mensual

Serie R06 Bienes adjudicados**Periodicidad**

A-0611	Bienes adjudicados ^{1, 2, 3, 4}	Mensual

Serie R08 Colocación de valores y otros préstamos**Periodicidad**

A-0811	Colocación de valores y préstamos bancarios y de otros organismos ^{1, 2, 3, 4}	Mensual
A-0815	Préstamos bancarios y de otros organismos estratificados por plazos al vencimiento ^{1, 2, 3, 4}	Mensual

Serie R10 Reclasificaciones**Periodicidad**

A-10111	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Entidades de Fomento ¹	Mensual
A-10112	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Fovissste ²	Mensual
A-10113	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonacot ³	Mensual

A-10114	Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonavit ⁴	Mensual
A-10121	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Entidades de Fomento ¹	Mensual
A-10122	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Fovissste ²	Mensual
A-10123	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonacot ³	Mensual
A-10124	Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonavit ⁴	Mensual

Serie R12 Consolidación**Periodicidad**

A-12191	Consolidación del estado de situación financiera de la Entidad de Fomento con sus subsidiarias ¹	Mensual
A-12192	Consolidación del estado de situación financiera de Fovissste con sus subsidiarias ²	Mensual
A-12193	Consolidación del estado de situación financiera de Infonacot con sus subsidiarias ³	Mensual
A-12194	Consolidación del estado de situación financiera de Infonavit con sus subsidiarias ⁴	Mensual
A-12201	Consolidación del estado de resultado integral de la Entidad de Fomento con sus subsidiarias ¹	Mensual
A-12202	Consolidación del estado de resultado integral de Fovissste con sus subsidiarias ²	Mensual
A-12203	Consolidación del estado de resultado integral de Infonacot con sus subsidiarias ³	Mensual
A-12204	Consolidación del estado de resultado integral de Infonavit con sus subsidiarias ⁴	Mensual

Serie R13 Estados financieros**Periodicidad**

A-1311	Estado de cambios en el patrimonio contable ^{1, 2, 3, 4}	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo ^{1, 2, 3, 4}	Trimestral
B-13211	Estado de situación financiera – Entidades de Fomento ¹	Mensual
B-13212	Estado de situación financiera – Fovissste ²	Mensual
B-13213	Estado de situación financiera – Infonacot ³	Mensual
B-13214	Estado de situación financiera – Infonavit ⁴	Mensual
B-1322	Estado de resultado integral ^{1, 2, 3, 4}	Mensual

Serie R14 Información cualitativa**Periodicidad**

A-1412	Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales ^{1, 2, 3, 4}	Mensual

Serie R16 Riesgos**Periodicidad**

B-1621	Portafolio global de juicios ^{1, 2, 3, 4}	Trimestral

¹ Debe ser enviado por Entidades de Fomento.² Debe ser enviado por Fovissste.³ Debe ser enviado por Infonacot.⁴ Debe ser enviado por Infonavit.

SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO

Esta serie se integra por cuatro (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del periodo de los conceptos que forman parte del estado de situación financiera y del estado de resultado integral de la Entidad de Fomento. El reporte se solicita en dos subtotales:

Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

Moneda extranjera valorizada en pesos.

A-0112 Catálogo mínimo – Fovissste

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del periodo de los conceptos que forman parte del estado de situación financiera y del estado de resultado integral de Fovissste. El reporte se solicita en:

Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

A-0113 Catálogo mínimo – Infonacot

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del periodo de los conceptos que forman parte del estado de situación financiera y del estado de resultado integral de Infonacot. El reporte se solicita en:

Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

A-0114 Catálogo mínimo – Infonavit

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del periodo de los conceptos que forman parte del estado de situación financiera y del estado de resultado integral de Infonavit. El reporte se solicita en dos subtotales:

Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado de los reportes **A-0111, A-0112, A-0113 y A-0114** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Esta serie se ha dividido, para facilitar su manejo en: Entidades de Fomento, Fovissste, Infonacot e Infonavit. Los lineamientos generales se encuentran unificados, mientras que los casos especiales, así como los formatos de los reportes se encuentran identificados por Organismo de Fomento y Entidad de Fomento.

En el reporte se deben presentar los saldos del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben coincidir con los enterados en el resto de los reportes regulatorios aún y que presenten un desagregado distinto.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSA, UMA y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento, A-0112 Catálogo mínimo – Fovissste, A-0113 Catálogo mínimo – Infonacot y A-0114 Catálogo mínimo – Infonavit**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Depósitos en otras entidades financieras		
Divisas a entregar		
Documentos de cobro inmediato		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Divisas a recibir		
Otras cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo restringidas o dadas en garantía		
Otros		
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)		
Efectivo		
Inversiones en instrumentos financieros		
Otros activos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de patrimonio neto		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de patrimonio neto		
En posición		
A recibir		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Deudores por reporto		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Swaps		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Con fines de cobertura		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Futuros a recibir		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Contratos adelantados a recibir		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Swaps		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Créditos comerciales sin restricción		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Créditos de consumo sin restricción		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos de consumo restringidos		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Créditos a la vivienda sin restricción		
Media y residencial		
De interés social		
Créditos a la vivienda restringidos		
Media y residencial		
De interés social		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Media y residencial		
De interés social		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Medía y residencial		
De interés social		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Créditos comerciales sin restricción		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Créditos de consumo sin restricción		
Personales		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos de consumo restringidos		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Créditos a la vivienda sin restricción		
Media y residencial		
De interés social		
Créditos a la vivienda restringidos		
Media y residencial		
De interés social		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Media y residencial		
De interés social		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Media y residencial		
De interés social		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones contingentes y avales		
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional		
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3		
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización		
Activo por administración de activos financieros transferidos		
Otras cuentas por cobrar		
Deudores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Por emisión de títulos		
Deudores por cuentas de margen		
Deudores por colaterales otorgados en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones de crédito		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Otros		
Deudores diversos		
Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias		
Partidas asociadas a operaciones crediticias		
Préstamos y otros adeudos del personal		
Deudores en trámite de regularización o liquidación		
Adeudos vencidos		
Otros deudores		
Impuestos por recuperar		
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Deudores diversos		
Cuentas por cobrar condicionadas		
Otras cuentas por cobrar		
Inventario de terrenos		
Terrenos en breña		
Terrenos en proceso de construcción o urbanización		
Bienes adjudicados		
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados		
Muebles adjudicados restringidos		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Inmuebles adjudicados		
Inmuebles adjudicados restringidos		
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)		
Estimación de bienes adjudicados		
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)		
Activos de larga duración mantenidos para la venta		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras		
Terrenos disponibles para la venta		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Inversiones permanentes		
Subsidiarias		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Otras inversiones permanentes		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Activos intangibles		
Activos intangibles		
Revaluación de activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
Crédito mercantil		
Crédito mercantil		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
De subsidiarias		
De asociadas		
De negocios conjuntos		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
PASIVO		
Captación tradicional		
Depósitos del Gobierno Federal		
Títulos de crédito emitidos		
Certificados bursátiles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Otros		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de Banco de México		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		
De largo plazo		
Préstamos de Banco de México		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		
Colaterales vendidos		
Reportos		
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros derivados		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otros colaterales vendidos		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Swaps		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Con fines de cobertura		
Futuros a entregar		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Contratos adelantados a entregar		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Swaps		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos derivados		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros		
Obligaciones en operaciones de bursatilización		
Pasivos por administración de activos financieros transferidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Proveedores		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Acreedores por cuentas de margen		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones de crédito		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Contribuciones por pagar		
Impuestos al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Pasivos derivados de la prestación de servicios		
Avales		
Administración de bienes		
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Acreedores por adquisición de activos		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otras provisiones		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Instrumentos financieros que califican como pasivo		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar con el Gobierno Federal		
Otros		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por beneficios a los empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Comisiones por el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero		
Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero		
Otros ingresos por aplicar		
Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Otros créditos diferidos		
Cobros anticipados		
Intereses cobrados por anticipado		
Comisiones cobradas por anticipado		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
PATRIMONIO CONTABLE		
Patrimonio contribuido		
Aportaciones del Gobierno Federal		
Aportaciones del Gobierno Federal		
Aportaciones provenientes del PEF para la operación de programas		
Aportaciones no exhibidas		
Incremento por actualización de las aportaciones del Gobierno Federal pagadas (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal		
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal (1)		
Patrimonio ganado		
Reservas de patrimonio		
Incremento por actualización de reservas (1)		
Resultados acumulados		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Resultado de ejercicios anteriores Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y correcciones de errores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Remediación de beneficios definidos a los empleados Resultados actuariales en obligaciones Resultado en el retorno de los activos del plan Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activos fijo Por otros activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) Participación en ORI de otras entidades Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
Avaes otorgados		
Activos y pasivos contingentes		
Compromisos crediticios		
Bienes en administración		
Colaterales recibidos por la entidad		
Efectivo administrado en fideicomiso		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de patrimonio neto		
Otros		
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de patrimonio neto		
Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Control de presupuestos Otras cuentas de registro ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Ingresos por intereses Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo Bancos Instrumentos financieros de alta liquidez Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto Ingresos provenientes de operaciones de cobertura Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Créditos de consumo sin restricción		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos de consumo restringidos		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a la vivienda		
Créditos a la vivienda sin restricción		
Media y residencial		
De interés social		
Créditos a la vivienda restringidos		
Media y residencial		
De interés social		
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Operaciones puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de arrendamiento financiero - Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia - Otros Entidades gubernamentales - Créditos al Gobierno Federal - Créditos a estados y municipios - Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia - Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito - Operaciones de arrendamiento financiero - Otros - Créditos a empresas productivas del Estado - Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia - Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito - Operaciones de arrendamiento financiero - Otros - Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios - Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia - Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito - Operaciones de arrendamiento financiero - Otros - Otros Créditos de consumo - Personales - Automotriz - Adquisición de bienes muebles - Operaciones de arrendamiento financiero - Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda - Media y residencial - De interés social Comisiones por el otorgamiento de crédito - Créditos comerciales - Actividad empresarial o comercial - Operaciones quirografarias - Créditos en cuenta corriente - Otros - Operaciones prendarias - Operaciones de habilitación o avío - Operaciones refaccionarias - Otros - Operaciones puente		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Media y residencial		
De interés social		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Efecto por renegociación de cartera de crédito Primas por colocación de deuda Dividendos de instrumentos financieros que califican como patrimonio neto Utilidad por valorización Utilidad en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de créditos en VSM Valorización de créditos en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Venta de inventario de terrenos Ingresos por venta de inventario de terrenos Descuentos, devoluciones y rebajas sobre ventas Incremento por actualización de venta de inventario de terrenos (1) Gastos por intereses Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos que califican como pasivo Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC Gastos provenientes de operaciones de cobertura Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Efecto por renegociación de cartera de crédito Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito Pérdida por valorización Pérdida en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en VSM Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Efecto financiero de provisiones Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Costo por venta de inventario de terrenos Costo por venta de inventario de terrenos Incremento por actualización de costo por venta de inventario de terrenos Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1) Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos comerciales		
Créditos comerciales sin restricción		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Créditos de consumo sin restricción		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos de consumo restringidos		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Créditos a la vivienda sin restricción		
Media y residencial		
De interés social		
Créditos a la vivienda restringidos		
Media y residencial		
De interés social		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Media y residencial		
De interés social		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Personales		
Automotriz		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Media y residencial		
De interés social		
Operaciones contingentes y avales		
Recuperaciones de cartera de crédito		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Operaciones puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1) Comisiones y tarifas cobradas Operaciones de crédito Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
Operaciones prendarias		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
Créditos puente		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
Créditos bancarios		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
Créditos al Gobierno Federal		
Créditos a estados y municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros		
Otros		
Créditos de consumo		
Créditos de consumo sin restricción		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos de consumo restringidos		
Personales		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento financiero		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
Créditos a la vivienda sin restricción		
Media y residencial		
De interés social		
Créditos a la vivienda restringidos		
Media y residencial		
De interés social		
Avales		
Compraventa de instrumentos financieros		
Administración de bienes		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)		
Comisiones y tarifas pagadas		
Préstamos recibidos		
Colocación de deuda		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por la actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)		
Resultado por intermediación		
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Valuación de la partida cubierta		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por valuación de divisas		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Resultado por compraventa de divisas		
Resultado por venta de colaterales recibidos		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Costos de transacción		
Por compraventa de instrumentos financieros negociables		
Por compraventa de instrumentos financieros derivados		
Otros resultados financieros		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito		
Recuperaciones		
Impuestos		
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras recuperaciones		
Ingresos por adquisición de cartera de crédito		
Gastos por adquisición de cartera de crédito		
Utilidad por venta de cartera de crédito		
Pérdida por venta de cartera de crédito		
Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero		
Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero		
Afectaciones a la estimación por pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Clientes, productos y prácticas empresariales		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Resultado por adjudicación de bienes		
Resultado en venta de bienes adjudicados		
Resultado por valuación de bienes adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Pérdida en administración de bienes		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos		
Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Ingresos por arrendamiento Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Subsidios Subsidios del Gobierno Federal Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos de corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Gastos por asistencia técnica Gastos de mantenimiento Consumibles y enseres menores Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) Participación en el resultado neto de otras entidades Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos En subsidiarias no consolidadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero		

Entidades de Fomento

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
En asociadas		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
En negocios conjuntos		
Pertenecientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
Dividendos de inversiones permanentes		
Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta		
Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes		
Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes		
Incremento por actualización de participación en el resultado de otras entidades (1)		
Operaciones discontinuadas		
Operaciones discontinuadas		
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remedición de beneficios definidos a los empleados		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)		
Efecto acumulado por conversión		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
Participación en ORI de otras entidades		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)		

Entidades de Fomento

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Depósitos en Banco de México		
Depósitos en otras entidades financieras		
Documentos de cobro inmediato		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Otros		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros recibidos en reporto		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Amortizaciones pendientes de individualizar		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional		
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3		
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Otras cuentas por cobrar Deudores por liquidación de operaciones Deudores por colaterales otorgados en efectivo Derechos de cobro Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro Cuentas por cobrar a entidades y dependencias Deudores diversos Comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias Partidas asociadas a operaciones crediticias Préstamos y otros adeudos del personal Deudores en trámite de regularización o liquidación Adeudos vencidos Otros deudores Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Estimación de pérdidas crediticias esperadas Deudores diversos Derechos de cobro Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro Cuentas por cobrar a entidades o dependencias Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Reserva territorial Reserva territorial Reserva territorial en breña Reserva territorial semi-urbanizada Reserva territorial urbanizada Bienes adjudicados Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados Muebles adjudicados restringidos Inmuebles adjudicados Inmuebles adjudicados restringidos Incremento por actualización de bienes adjudicados (1) Estimación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Activos de larga duración mantenidos para la venta		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Activos intangibles		
Activos intangibles		
Revaluación de activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
PASIVO		
Fondo de la vivienda		
Aportaciones a favor de los trabajadores		
Aportaciones a favor de los trabajadores (1972-1992)		
Aportaciones a favor de los trabajadores (5% SAR)		
Aportaciones a favor de los trabajadores cobradas mediante participaciones federales pendientes de individualizar de derechohabientes sin crédito		
Trasposos de recursos provenientes de otros institutos		
Intereses provenientes del remanente de operación		
Préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		
De largo plazo		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Contribuciones por pagar		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Pasivos derivados de la prestación de servicios		
Administración de bienes		
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Acreedores por adquisición de activos		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otras provisiones		
Cuentas por pagar a entidades financieras por cartera de crédito cedida		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por beneficios a los empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Comisiones por el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Otros ingresos por aplicar		
Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Otros créditos diferidos		
Cobros anticipados		
Intereses cobrados por anticipado		
Comisiones cobradas por anticipado		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
PATRIMONIO CONTABLE		
Patrimonio contribuido		
Aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable		
Aportaciones no exhibidas		
Incremento por actualización de las aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal		
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal (1)		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Patrimonio ganado		
Reservas de patrimonio		
Incremento por actualización de reservas de patrimonio (1)		
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores)		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores) (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo		
Por otros activos no monetarios		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes		
Compromisos crediticios		
Bienes en administración		
Colaterales recibidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Otras cuentas de registro		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
Ingresos por intereses		
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo		
Bancos		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Por instrumentos financieros recibidos en reporto		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Intereses por derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados)		
Comisiones por el otorgamiento del crédito		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital		
Utilidad por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Valorización de partidas en UDIS Valorización de créditos en VSM Valorización de créditos en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Gastos por intereses Intereses por préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos Efecto por renegociación de cartera de crédito Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito Pérdida por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en VSM Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Efecto financiero de provisiones Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1) Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Recuperación de cartera de crédito		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional		
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3		
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)		
Comisiones y tarifas cobradas		
Operaciones de crédito		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Administración de bienes		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Comisiones por servicios de administración de cartera bursátil		
Comisiones por servicios de administración de cartera no bursátil		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Comisiones y tarifas pagadas Transferencia de fondos Préstamos recibidos Otras comisiones y tarifas pagadas Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1) Resultado por intermediación Resultado por valuación de instrumentos financieros negociables Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores) Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros Por compraventa de instrumentos financieros negociables Otros resultados financieros Incremento por actualización del resultado por intermediación (1) Otros ingresos (egresos) de la operación Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito Recuperaciones Derechos de cobro Otras recuperaciones Ingresos por adquisición de cartera de crédito Gastos por adquisición de cartera de crédito Utilidad por cesión de cartera de crédito Pérdida por cesión de cartera de crédito Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Resultado por adjudicación de bienes Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida en administración de bienes Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta De bienes inmuebles De la reserva territorial		

Fovissste

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0112 Catálogo mínimo - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
De otros activos de larga duración De otros activos Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Resultado en venta de reserva territorial Cancelación de pasivos provenientes de aportaciones a favor de los trabajadores Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Honorarios Rentas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) Operaciones discontinuadas Operaciones discontinuadas Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Efecto del periodo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Efecto del periodo Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Efecto del periodo Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		

Fovissste

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Depósitos en otras entidades financieras		
Documentos de cobro inmediato		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Otros		
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)		
Efectivo		
Inversiones en instrumentos financieros		
Otros activos		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de patrimonio neto		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de patrimonio neto		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Deudores por reporto		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a recibir		
Contratos adelantados a recibir		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Swaps		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Con fines de cobertura		
Futuros a recibir		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Contratos adelantados a recibir		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Swaps		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Créditos comerciales sin restricción		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Créditos de consumo sin restricción		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Créditos de consumo restringidos		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Créditos comerciales sin restricción		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos al consumo		
Créditos al consumo sin restricción		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Créditos al consumo restringidos		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos al consumo		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos al consumo - Personales - Nómina - Automotriz - Adquisición de bienes muebles - Otros créditos de consumo Operaciones contingentes y avales Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional - Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 - Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores - Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización - Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización - Activo por administración de activos financieros transferidos Otras cuentas por cobrar - Deudores por liquidación de operaciones - Inversiones en instrumentos financieros - Reportos - Instrumentos financieros derivados - Por emisión de títulos - Deudores por cuentas de margen - Deudores por colaterales otorgados en efectivo - Operaciones con instrumentos financieros - Operaciones de crédito - Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) - Otros - Cuentas por cobrar a centros de trabajo - Deudores diversos - Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias - Partidas asociadas a operaciones crediticias - Préstamos y otros adeudos del personal - Deudores en trámite de regularización o liquidación - Adeudos vencidos - Otros deudores - Impuestos por recuperar - Cuentas por cobrar condicionadas - Otras cuentas por cobrar Estimación de pérdidas crediticias esperadas - Deudores diversos - Cuentas por cobrar condicionadas - Otras cuentas por cobrar Bienes adjudicados - Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados - Muebles adjudicados restringidos - Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Estimación de bienes adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)		
Activos de larga duración mantenidos para la venta		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Primas de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Activos intangibles		
Activos intangibles		
Revaluación de activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)		
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
PASIVO		
Captación tradicional		
Depósitos del Gobierno Federal		
Títulos de crédito emitidos		
Certificados bursátiles		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		
Otros		
Valor nominal e intereses		
Costos de transacción		
Prima o descuento por colocación		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		
De largo plazo		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		
Colaterales vendidos		
Reportos		
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros derivados		
Colaterales vendidos		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Otros colaterales vendidos		
Instrumentos financieros derivados		
Con fines de negociación		
Futuros a entregar		
Contratos adelantados a entregar		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Swaps		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Con fines de cobertura		
Futuros a entregar		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Contratos adelantados a entregar		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Opciones		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Swaps		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Operaciones estructuradas		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Paquetes de instrumentos financieros derivados		
Valuación		
Valuación de la partida cubierta		
Ajuste por riesgo de crédito		
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte		
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros		
Obligaciones en operaciones de bursatilización		
Pasivos por administración de activos financieros transferidos		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Inversiones en instrumentos financieros		
Reportos		
Instrumentos financieros derivados		
Acreedores por cuentas de margen		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Operaciones con instrumentos financieros		
Operaciones de crédito		
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)		
Contribuciones por pagar		
Impuestos al valor agregado		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Pasivos derivados de la prestación de servicios		
Avales		
Administración de bienes		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Acreedores por adquisición de activos		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Instrumentos financieros que califican como pasivo		
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el Gobierno Federal		
Otros		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por beneficios a los empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Comisiones por el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Otros ingresos por aplicar		
Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Otros créditos diferidos		
Cobros anticipados		
Intereses cobrados por anticipado		
Comisiones cobradas por anticipado		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
PATRIMONIO CONTABLE		
Patrimonio contribuido		
Aportaciones del Gobierno Federal		
Aportaciones no exhibidas		
Incremento por actualización de las aportaciones del Gobierno Federal pagadas (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal		
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal (1)		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Patrimonio ganado		
Reservas de patrimonio		
Incremento por actualización de reservas de patrimonio (1)		
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Resultados actuariales en obligaciones		
Resultado en el retorno de los activos del plan		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo		
Por otros activos no monetarios		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
Avales otorgados		
Activos y pasivos contingentes		
Compromisos crediticios		
Créditos comerciales		
Créditos de consumo		
Bienes en administración		
Colaterales recibidos por la entidad		
Efectivo administrado en fideicomiso		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Otras cuentas de registro ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Ingresos por intereses Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo Bancos Instrumentos financieros de alta liquidez Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto Ingresos provenientes de operaciones de cobertura Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Comisiones por el otorgamiento del crédito		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Primas por colocación de deuda		
Dividendos de instrumentos financieros que califican como patrimonio		
Utilidad por valorización		
Utilidad en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de créditos en VSM		
Valorización de créditos en UMA		
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por intereses		
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		
Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo		
Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC		
Gastos provenientes de operaciones de cobertura		
Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en VSM		
Valorización de partidas en UMA		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Efecto financiero de provisiones		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)		
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Créditos comerciales sin restricción		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos comerciales restringidos		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Créditos de consumo sin restricción		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Créditos al consumo restringidos		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Distribuidores		
Créditos de consumo		
Personales		
Nómina		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Operaciones contingentes y avales Recuperación de cartera de crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1) Comisiones y tarifas cobradas Operaciones de crédito Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Personales		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Otros créditos de consumo		
Avales		
Compraventa de instrumentos financieros		
Administración de bienes		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)		
Comisiones y tarifas pagadas		
Préstamos recibidos		
Colocación de deuda		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)		
Resultado por intermediación		
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Valuación		
Ajuste por riesgo de crédito		
Valuación de la partida cubierta		
Colaterales vendidos		
Estimación de pérdidas crediticias especiales para inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e intereses (valores)		
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación		
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura		
Resultado por venta de colaterales recibidos		
Costos de transacción		
Por compraventa de instrumentos financieros negociables		
Por compraventa de instrumentos financieros derivados		
Otros resultados financieros		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito		
Recuperaciones		
Impuestos		
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización		
Otras recuperaciones		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Ingresos por adquisición de cartera de crédito Gastos por adquisición de cartera de crédito Utilidad por venta de cartera de crédito Pérdida por venta de cartera de crédito Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos - Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo - Fraudes - Internos - Externos - Desastres naturales y otros acontecimientos - Cientes, productos y prácticas empresariales - Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas - Ejecución, entrega y gestión de procesos - Otros quebrantos Donativos Resultado por adjudicación de bienes Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida en administración de bienes Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Ingresos por arrendamiento Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)		
Subsidios		
Subsidios del Gobierno Federal Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1)		
Gastos de administración y promoción		
Beneficios directos de corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo - Beneficios directos a largo plazo - Beneficios post-empleo		

Infonacot

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0113 Catálogo mínimo - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Honorarios Rentas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos en tecnología Depreciaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) Operaciones discontinuadas Operaciones discontinuadas Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1) Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Efecto del periodo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Efecto del periodo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Efecto del periodo Incremento por actualización de Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Remediación de beneficios definidos a los empleados Efecto del periodo Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Efecto del periodo Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		

Infonacot

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
ACTIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja		
Bancos		
Depósitos en Banco de México		
Depósitos en otras entidades financieras		
Divisas a entregar		
Documentos de cobro inmediato		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Divisas a recibir		
Otros		
Otros		
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros negociables sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros de capital		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción		
Deuda gubernamental		
En posición		
Por entregar		
Deuda bancaria		
En posición		
Por entregar		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Otros títulos de deuda		
En posición		
Por entregar		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental		
En posición		
A recibir		
Deuda bancaria		
En posición		
A recibir		
Otros títulos de deuda		
En posición		
A recibir		
Instrumentos financieros recibidos en reporto		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Amortizaciones pendientes de individualizar		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a desarrolladores Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Otras cuentas por cobrar Cuentas por cobrar a patrones Deudores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Deudores por colaterales otorgados en efectivo Derechos de cobro Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro Deudores diversos Comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias Partidas asociadas a operaciones crediticias Préstamos y otros adeudos del personal Deudores en trámite de regularización o liquidación Adeudos vencidos Otros deudores Impuestos por recuperar Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Estimación de pérdidas crediticias esperadas Cuentas por cobrar a patrones Derechos de cobro Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro Deudores diversos Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Reserva territorial		
Reserva territorial		
Reserva territorial en breña		
Reserva territorial urbanizada		
Bienes adjudicados		
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados		
Muebles adjudicados restringidos		
Inmuebles adjudicados		
Inmuebles adjudicados restringidos		
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)		
Estimación de bienes adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)		
Activos de larga duración mantenidos para la venta		
Activos relacionados con operaciones discontinuadas		
Pagos anticipados y otros activos		
Cargos diferidos		
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		
Pagos anticipados		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
Activos por beneficios a los empleados		
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Otros activos a corto y largo plazo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Terrenos		
Construcciones		
Construcciones en proceso		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo		
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Adaptaciones y mejoras		
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo		
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Terrenos		
Construcciones		
Equipo de transporte		
Equipo de cómputo		
Mobiliario		
Otras propiedades, mobiliario y equipo		
Activos intangibles		
Activos intangibles		
Revaluación de activos intangibles (1)		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Amortización acumulada de activos intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Activos por derechos de uso de activos intangibles		
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles		
PASIVO		
Aportaciones a favor de los trabajadores		
Fondo de ahorro		
Devoluciones ordinarias		
Devoluciones adicionales		
Sistema de ahorro para el retiro		
Sar (afores)		
Sar (sar 92)		
Aportaciones pendientes de individualizar de derechohabientes sin crédito		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		
Préstamos de Banco de México		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		
De largo plazo		
Préstamos de Banco de México		
Préstamos de instituciones de banca múltiple		
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo		
Préstamos de fideicomisos públicos		
Préstamos de otros organismos		
Préstamos del Gobierno Federal		
Pasivo por arrendamiento		
Otras cuentas por pagar		
Cuentas por pagar a desarrolladores		
Acreedores por liquidación de operaciones		
Compraventa de divisas		
Inversiones en instrumentos financieros		
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo		
Contribuciones por pagar		
Otros impuestos y derechos por pagar		
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Pasivos derivados de la prestación de servicios		
Administración de bienes		
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios		
Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes		
Acreedores por adquisición de activos		
Acreedores por servicio de mantenimiento		
Provisiones para obligaciones diversas		
Honorarios y rentas		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Otras provisiones		
Cuentas por pagar a entidades financieras por cartera de crédito cedida		
Otros acreedores diversos		
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta		
Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas		
Instrumentos financieros que califican como pasivo		
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el Gobierno Federal		
Otros		
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo		
Pasivo por beneficios a los empleados		
Beneficios directos a corto plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Créditos diferidos y cobros anticipados		
Créditos diferidos		
Comisiones por el otorgamiento del crédito		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Otros ingresos por aplicar		
Otros créditos diferidos		
Cobros anticipados		
Intereses cobrados por anticipado		
Comisiones cobradas por anticipado		
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio		
Otros cobros anticipados		
PATRIMONIO CONTABLE		
Patrimonio contribuido		
Aportaciones		
Aportaciones no exhibidas		
Incremento por actualización de las aportaciones (1)		
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el gobierno federal		
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el gobierno federal (1)		
Patrimonio ganado		
Reservas de patrimonio		
Incremento por actualización de reservas de patrimonio (1)		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Resultados acumulados		
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado por aplicar		
Resultado por cambios contables y correcciones de errores		
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores)		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores) (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remediciones de beneficios definidos a los empleados		
Resultados actuariales en obligaciones		
Resultado en el retorno de los activos del plan		
Incremento por actualización de las remediciones por beneficios definidos a los empleados (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo		
Por otros activos no monetarios		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes		
Compromisos crediticios		
Bienes en administración		
Cartera administrada Infonavit total		
Cartera administrada renueva tu hogar		
Otros		
Colaterales recibidos por la entidad		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos financieros de capital		
Otros		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Otras cuentas de registro		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
Ingresos por intereses		
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo		
Bancos		
Instrumentos financieros de alta liquidez		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía		
Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros		
Por instrumentos financieros negociables		
Por instrumentos financieros para cobrar o vender		
Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Por instrumentos financieros recibidos en reporto		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Comisiones por el otorgamiento del crédito		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital		
Utilidad por valorización		
Utilidad en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de créditos en VSM		
Valorización de créditos en UMA		
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)		
Gastos por intereses		
Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos		
Efecto por renegociación de cartera de crédito		
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito		
Ajuste de las cantidades adicionales a las aportaciones del fondo de ahorro		
Provisión de la cantidad básica y cantidad de ajuste		
Provisión por cantidad básica		
Provisión por cantidad de ajuste		
Pérdida por valorización		
Pérdida en cambios por valorización		
Valorización de instrumentos indizados		
Valorización de partidas en UDIS		
Valorización de partidas en VSM		
Valorización de partidas en UMA		
Intereses sobre pasivos por arrendamiento		
Efecto financiero de provisiones		
Incremento por actualización de gastos por intereses (1)		
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)		
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)		
Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Por riesgo de extensión		
Recuperación de cartera de crédito		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional		
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3		
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)		
Comisiones y tarifas cobradas		
Operaciones de crédito		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial		
Créditos a desarrolladores		
Créditos a la vivienda		
Créditos tradicionales		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Créditos en coparticipación con entidades financieras		
Régimen ordinario de amortización		
Régimen especial de amortización		
Cartera en prórroga		
Administración de bienes		
Otras comisiones y tarifas cobradas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)		
Comisiones y tarifas pagadas		
Transferencia de fondos		
Préstamos recibidos		
Otras comisiones y tarifas pagadas		
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)		
Resultado por intermediación		
Resultado por valuación de instrumentos financieros negociables		
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)		
Resultado por valuación de divisas		
Resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores)		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés		
Resultado por compraventa de divisas		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros		
Instrumentos financieros negociables		
Instrumentos financieros para cobrar o vender		
Otros resultados financieros		
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)		
Otros ingresos (egresos) de la operación		
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito		
Recuperaciones		
Derechos de cobro		
Otras recuperaciones		
Utilidad por cesión de cartera de crédito		
Pérdida por cesión de cartera de crédito		
Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas		
Quebrantos		
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		
Fraudes		
Internos		
Externos		
Desastres naturales y otros acontecimientos		
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas		
Ejecución, entrega y gestión de procesos		
Otros quebrantos		
Donativos		
Resultado por adjudicación de bienes		
Resultado en venta de bienes adjudicados		
Resultado por valuación de bienes adjudicados		
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados		
Pérdida en administración de bienes		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta		
De bienes inmuebles		
De la reserva territorial		
De otros activos de larga duración		
De otros activos		
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos		
Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo		
Resultado en venta de reserva territorial		
Cancelación de pasivos provenientes de aportaciones a favor de los trabajadores		
Cancelación de otras cuentas de pasivo		
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados		
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación		
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1)		
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero		
Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1)		

Infonavit

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0114 Catálogo mínimo - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Subsidios		
Subsidios del Gobierno Federal		
Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1)		
Gastos de administración y promoción		
Beneficios directos de corto plazo		
Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios post-empleo		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios post-empleo		
Beneficios por terminación		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
Honorarios		
Rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Impuestos y derechos diversos		
Gastos en tecnología		
Depreciaciones		
Del periodo		
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo		
Amortizaciones		
Del periodo		
Por activos por derechos de uso de activos intangibles		
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso		
Otros gastos de administración y promoción		
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)		
Operaciones discontinuadas		
Operaciones discontinuadas		
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)		
Otros resultados integrales		
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)		
Remediación de beneficios definidos a los empleados		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Efecto del periodo		
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)		

Infonavit

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Situación financiera***

Esta serie se divide en cuatro secciones, la primera se denomina ***Situación financiera*** y está integrada por seis (6) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-04111 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones – Entidades de Fomento e Infonacot**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre de mes de la cartera por tipo de crédito, principal e intereses devengados no cobrados, los saldos promedio del mes, intereses del mes y comisiones del mes. La cartera se encuentra dividida en cartera etapa 1, cartera en etapa 2 y cartera en etapa 3. Este reporte se debe presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en dólares.

A-04112 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones – Fovissste e Infonavit

En este reporte se solicitan los saldos al cierre de mes de la cartera por tipo de crédito, principal e intereses devengados no cobrados, los saldos promedio del mes, intereses del mes y comisiones del mes. La cartera se encuentra dividida en cartera etapa 1, cartera en etapa 2 y cartera en etapa 3. Este reporte se debe presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en dólares.

A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

En este reporte se solicitan los saldos de la cartera base de calificación y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios desglosados por tipo de crédito y tipo de riesgo. Estos saldos se solicitan en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, en moneda extranjera valorizada en dólares, al cierre del mes actual. También se incluye un desglose de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales para moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la estimación preventiva para riesgos crediticios en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos. El reporte solicita el saldo final del mes anterior, cargos del mes, abonos del mes y saldo al cierre del mes.

A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera con riesgo de crédito etapa 3 en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos. El reporte solicita el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final, por tipo de crédito.

A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y 2 en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos. El reporte solicita, para las carteras con riesgo de crédito etapa 1 y 2 por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

Para el llenado de los reportes **A-04111**, **A-04112**, **A-0417**, **A-0419**, **A-0420** y **A-0424** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Esta serie se ha dividido, para facilitar su manejo, en: Entidades de Fomento, Fovissste, Infonacot e Infonavit. Los lineamientos generales se encuentran unificados, mientras que los casos especiales, así como los formatos de los reportes se encuentran identificados por organismo de fomento y entidad de fomento.

En estos reportes se deben presentar los saldos iniciales del organismo de fomento o entidad de fomento, éstos deben coincidir con los reportados en el período anterior como saldos finales y para el caso de los conceptos de la Cartera de crédito denominados en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos de la serie R01 A Catálogo Mínimo y otras series de reportes regulatorios; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en otras series de reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

Los datos que se refieran a saldos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-04111 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones – Entidades de Fomento e Infonacot, A-04112 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones – Fovissste e Infonavit, A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios, A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios, A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3 y A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	MONEDA
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Cifras en pesos

[illegible]

[illegible]

Entidades de Fomento e Infonacot
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-04111 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio intereses y comisiones – Entidades de Fomento e Infonacot
Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares
Cifras en pesos

[illegible]

Entidades de Fomento e Infonacot
Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-04111 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio intereses y comisiones – Entidades de Fomento e Infonacot

Cifras en pesos

[illegible]

Entidades de Fomento e Infonacot
Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-04111 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio intereses y comisiones – Entidades de Fomento e Infonacot

Cifras en pesos

[illegible]

[illegible]

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos										
		Moneda nacional, VSM, en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Intereses del mes (2)			Comisiones del mes (3)								
													Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos				
																					Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		Moneda nacional, VSM, en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos							

Entidades de Fomento e Infonacot

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-04111 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio intereses y comisiones – Entidades de Fomento e Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)			Ingresos		
	A = B + C			B			C			(1)			Intereses del mes (2)		
	Moneda nacional, VSM, en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda nacional, VSM, en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de arrendamiento financiero															
Otros															
Otros															
2. Créditos de consumo (i)															
Personales															
Nómina															
Automotriz															
Adquisición de bienes muebles															
Operaciones de arrendamiento financiero															
Otros créditos de consumo															
3. Créditos a la vivienda (ii)															
Media y residencial															
De interés social															

Entidades de Fomento e Infonacot

(i) Estos conceptos serán utilizados por las Entidades de Fomento y por el Infonacot en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

(ii) Estos conceptos serán utilizados exclusivamente por las Entidades de Fomento.

(1) "Saldo promedio diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) "Intereses del mes" se refieren a los intereses devengados en el mes.

(3) "Comisiones del mes" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Fovissste e Infonavit

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-04112 Cartera por tipo de crédito, saldo promedio intereses y comisiones – Fovissste e Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Total A = B + C			Principal B			Intereses devengados no cobrados C			Saldo promedio diario (1)		Ingresos			
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos			Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos			Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos			Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos		Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Moneda extranjera valorizada en dólares			Moneda extranjera valorizada en dólares			Moneda extranjera valorizada en dólares			Moneda extranjera valorizada en dólares		Moneda extranjera valorizada en dólares		Moneda extranjera valorizada en dólares	
Créditos en coparticipación con entidades financieras															
Régimen ordinario de amortización															
Régimen especial de amortización															
Cartera en prórroga															
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3															
Total (1+2)															
1. Créditos comerciales (i)															
Actividad empresarial o comercial															
Créditos a desarrolladores															
2. Créditos a la vivienda															
Créditos tradicionales															
Régimen ordinario de amortización															
Régimen especial de amortización															
Cartera en prórroga															
Créditos en coparticipación con entidades financieras															
Régimen ordinario de amortización															
Régimen especial de amortización															
Cartera en prórroga															

(i) Estos conceptos serán utilizados exclusivamente por el Infonavit en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

(1) "Saldo promedio diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) "Intereses del mes" se refieren a los intereses devengados en el mes.

(3) "Comisiones del mes" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Estimaciones totales (I+II+III+IV+V)					
I. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación sobre créditos con riesgo de crédito etapa 1					
1. Créditos comerciales					
Actividad empresarial o comercial					
Operaciones quirografarias					
Créditos en cuenta corriente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones prendarias					
Operaciones de habilitación o avío					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones refaccionarias					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos puente					
Créditos puente a la vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos puente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones con garantía hipotecaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Distribuidores					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades financieras					
Créditos bancarios					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a entidades financieras no bancarias					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Exceptuada					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos a estados y municipios					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a empresas productivas del estado					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
2. Créditos de consumo (i)					
Personales					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Nómina					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Automotriz					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Adquisición de bienes muebles					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos de consumo					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
3. Créditos a la vivienda					
Media y residencial					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
De interés social					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos tradicionales					
Régimen ordinario de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Régimen especial de amortización					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Por riesgo de extensión					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos en coparticipación con entidades financieras					
Régimen ordinario de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Régimen especial de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Por riesgo de extensión					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Amortizaciones pendientes de individualizar					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
II. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación sobre créditos con riesgo de crédito etapa 2					
1. Créditos comerciales					
Actividad empresarial o comercial					
Operaciones quirografarias					
Créditos en cuenta corriente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones prendarias					
Operaciones de habilitación o avío					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones refaccionarias					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos puente					
Créditos a desarrolladores de vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos puente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones con garantía hipotecaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Distribuidores					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades financieras					
Créditos bancarios					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a entidades financieras no bancarias					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Exceptuada					
Créditos a estados y municipios					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a empresas productivas del estado					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
2. Créditos de consumo (i)					
Personales					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Nómina					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Automotriz					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Adquisición de bienes muebles					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos de consumo					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
3. Créditos a la vivienda					
Media y residencial					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
De interés social					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos tradicionales					
Régimen ordinario de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Régimen especial de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Por riesgo de extensión					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos en coparticipación con entidades financieras					
Régimen ordinario de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Régimen especial de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Piso MI Por riesgo de extensión Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1 Riesgo B-2 Riesgo B-3 Riesgo C-1 Riesgo C-2 Riesgo D Riesgo E Piso MI III. Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 1. Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Riesgo A-1 Riesgo A-2 Riesgo B-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones prendarias					
Operaciones de habilitación o avío					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones refaccionarias					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos puente					
Créditos a desarrolladores de vivienda					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos puente					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones con garantía hipotecaria					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Distribuidores					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades financieras					
Créditos bancarios					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Créditos a entidades financieras no bancarias					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Entidades gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Exceptuada					
Créditos a estados y municipios					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a empresas productivas del estado					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados					
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros					
2. Créditos de consumo (i)					
Personales					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Nómina					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Automotriz					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Adquisición de bienes muebles					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Operaciones de arrendamiento financiero					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Otros créditos de consumo					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
3. Créditos a la vivienda					
Media y residencial					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
De interés social					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos tradicionales					
Régimen ordinario de amortización					
Riesgo A-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Régimen especial de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Por riesgo de extensión					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Créditos en coparticipación con entidades financieras					
Régimen ordinario de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
Régimen especial de amortización					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Riesgo E					
Piso MI					
Cartera en prórroga					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
Riesgo E					
Piso MI					
Por riesgo de extensión					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
IV. Operaciones fuera de balance					
1. Aavales otorgados					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0417 Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y cifras en moneda extranjera valorizada en dólares

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual			Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos	Moneda extranjera valorizada en dólares	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos	Moneda extranjera valorizada en pesos
2. Compromisos crediticios					
Riesgo A-1					
Riesgo A-2					
Riesgo B-1					
Riesgo B-2					
Riesgo B-3					
Riesgo C-1					
Riesgo C-2					
Riesgo D					
Riesgo E					
Piso MI					
V. Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional					
1. Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3					
2. Ordenada por la comisión nacional bancaria y de valores					
3. Reconocida por la comisión nacional bancaria y de valores					

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Notas:

- Piso Metodología Interna (Piso MI), se deberá reportar únicamente la diferencia, cuando aún exista piso por metodología estándar y éste sea superior entre las reservas derivadas de la calificación por metodología interna, registradas en cada una de las letras y el piso, de manera que se registre el total de las reservas.

- Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

- Los conceptos que aparecen en el presente reporte deberán ser utilizados por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Saldo inicial del mes				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión CARGOS Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera: Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos de consumo				
Personales				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				
Otros castigos, eliminaciones y recuperaciones				
Quitas, condonaciones bonificaciones y descuentos:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Otras quitas, condonaciones bonificaciones y descuentos Estimaciones traspasadas a otras instituciones por cesiones de: Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Cancelación de estimaciones por cobro de cartera, adjudicación o recepción de bienes como dación en pago en: Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Cancelación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio adicionales				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Cancelación de estimaciones por calificación de: Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				
Efecto de valuación de estimaciones en ME, VSM, UMA o UDIS por deslizamiento cambiario (2)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Distribuidores				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Cancelación de excedentes en las estimaciones preventivas para riesgos crediticios Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Otros cargos ABONOS Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio por calificación de: Créditos comerciales (i) Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en próroga				
Por riesgo de extensión				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en próroga				
Por riesgo de extensión				
Estimaciones derivadas de adquisiciones de:				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal o con su garantía				
Créditos a estados y municipios o con su garantía				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Effecto de valuación de estimaciones en ME, VSM, UMA o UDIS por deslizamiento cambiario (3) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio adicionales Otros Abonos Saldo final del mes Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0419 Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas) (3)(4)	Moneda nacional (3) (4)	Moneda extranjera valorizada (1) (3) (4)	VSM, UMA y UDIS valorizadas (1) (3) (4)
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por riesgo de extensión				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

- Los conceptos que aparecen en el presente reporte deberán ser utilizados por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.
- (1) Los movimientos en las provisiones denominadas en moneda extranjera, VSM, UMA y en UDIS se deberán valorar en pesos, utilizando el tipo de cambio, el salario mínimo y el valor de la unidad de medida y actualización dados a conocer por el Banco de México, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y el INEGI o el valor de la UDI, respectivamente, de la fecha en que se realizó dicho movimiento.
- (2) Las variaciones en el tipo de cambio, en el salario mínimo, en el valor de la UDI y el valor de la unidad de medida y actualización dados a conocer por el Banco de México, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y el INEGI, entre la fecha del movimiento registrado y el fin de mes, se deberán presentar en los renglones de efecto por valuación dentro del bloque consolidado moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDI.
- (3) Deben incluirse las provisiones derivadas de la diferencia en piso de Metodología Interna (Piso MI).
- (4) Los saldos reportados deberán respetar la naturaleza contable de las estimaciones.

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Saldo inicial de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
OTROS				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Entradas a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Reestructuras y renovaciones (1) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puentes a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Compras de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirográficas Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por sobregiros en cuentas de cheques que no cuenten con línea de crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Por documentos de cobro inmediato no cobrados				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Salidas de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Reestructuras y renovaciones (2) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos liquidados (3) Cobranza en efectivo Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Cobranza en especie (4)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Capitalización de adeudos a favor del organismo o la Entidad de Fomento				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Castigos, quitas y condonaciones por (3) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Bonificaciones y descuentos sobre (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Ventas de cartera (5) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros Entidades financieras Créditos interbancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirográficas Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Ajuste cambiario etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Capitalización de Intereses etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos puente a la vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Distribuidores				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Saldo final de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Distribuidores Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos interbancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0420 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapa 3

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

- Los conceptos que aparecen en el presente reporte deberán ser utilizados por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.
- (1) Dentro del concepto de entrada por reestructura y renovación, se consideraran únicamente aquellos traspasos entre etapas derivados de una reestructura o renovación y que cumplan con lo establecido en los criterios B-3 o B-5 Cartera de Crédito, según corresponda.
- (2) Dentro del concepto de salidas por reestructuras y renovaciones se deben incluir las quitas (a excepción de las señaladas en el punto 3), aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.
- (3) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas, condonaciones y bonificaciones que se utilizaron para liquidar créditos.
- (4) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.
- (5) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Saldo inicial de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Entradas a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Otorgamiento del mes Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Amortizaciones pendientes de individualizar				
Compras de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Reestructuras y renovaciones (1) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Traspaso de cartera con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Traspaso de cartera con riesgo de crédito etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Salidas de cartera con riesgo de crédito etapa 1				
Reestructuras y renovaciones (2)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en próroga				
Amortizaciones pendientes de individualizar				
Créditos liquidados (3)				
Cobranza en efectivo				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Cobranza en especie (4) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R04 Cartera de crédito

Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Capitalización de adeudos a favor del Organismo o Entidad de fomento Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Castigos, quitas y condonaciones por (3) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Amortizaciones pendientes de individualizar				
Bonificaciones y descuentos sobre (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Ventas de cartera (5) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Traspaso a cartera con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Ajuste cambiario etapa 1 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Tarjeta de crédito				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Microcréditos				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Amortizaciones pendientes de individualizar				
Capitalización de intereses etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Amortizaciones pendientes de individualizar				
Saldo final de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Amortizaciones pendientes de individualizar				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Saldo inicial de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Entradas a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Compras de cartera Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Reestructuras y renovaciones (1) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Traspaso de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Salidas de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2				
Reestructuras y renovaciones (2)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos liquidados (3)				
Cobranza en efectivo				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Cobranza en especie (4)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Capitalización de adeudos a favor del Organismo o Entidad de fomento Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Castigos, quitas y condonaciones por (3)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Bonificaciones y descuentos sobre (3) Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Ventas de cartera (5)				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al gobierno federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Traspaso a cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Ajuste cambio etapa 2				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Operaciones quirografarias				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en cuenta corriente				
Otros				
Operaciones prendarias				
Operaciones de habilitación o avío				
Operaciones refaccionarias				
Otros				
Créditos puente				
Créditos a desarrolladores de vivienda				
Otros créditos puente				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Operaciones con garantía hipotecaria				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Capitalización de intereses etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Otros				
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Saldo final de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos a desarrolladores de vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Entidades financieras				
Créditos bancarios				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Créditos a entidades financieras no bancarias				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Otros				
Entidades gubernamentales				
Créditos al gobierno federal				
Créditos a estados y municipios				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a empresas productivas del estado				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados				
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia				
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R04 Cartera de crédito
Reporte A-0424 Movimientos en cartera con riesgo de crédito etapas 1 y 2

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total (moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas)	Moneda nacional	Moneda extranjera valorizada	VSM, UMA y UDIS valorizadas
Créditos de consumo				
Personales				
Nómina				
Automotriz				
Adquisición de bienes muebles				
Operaciones de arrendamiento financiero				
Otros créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Media y residencial				
De interés social				
Créditos tradicionales				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				
Créditos en coparticipación con entidades financieras				
Régimen ordinario de amortización				
Régimen especial de amortización				
Cartera en prórroga				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

- Los conceptos que aparecen en el presente reporte deberán ser utilizados por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.
- (1) Dentro del concepto de entrada por reestructura y renovación, se consideran únicamente aquellos traspasos entre etapas derivados de una reestructura o renovación y que cumplan con lo establecido en los criterios B-3 o B-5 Cartera de Crédito, según corresponda.
- (2) Dentro del concepto de salidas por reestructuras y renovaciones se deben incluir las quitas (a excepción de las señaladas en el punto 3), aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.
- (3) En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen las quitas, condonaciones y bonificaciones que se utilizaron para liquidar créditos.
- (4) La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago.
- (5) Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros organismos y entidades de fomento o a terceros.

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Cartera de consumo***

Esta serie se divide en cuatro secciones, la segunda se denomina ***Cartera de consumo*** y está integrada por *cuatro* (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**B-0401 Altas de créditos al consumo**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no y se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

B-0402 Seguimiento de créditos al consumo

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte B-0401, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la entidad.

B-0403 Baja de créditos al consumo

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados, así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, que fueron registrados en el reporte B-0401.

B-0404 Reservas de créditos al consumo

Este reporte recaba información sobre el cálculo de las reservas a constituir en el periodo reportado, de acuerdo con la metodología general estándar de cada uno de los créditos dispuestos que fueron registrados en el reporte B-0402.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0401 Altas de créditos al consumo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CURP DEL ACREDITADO
	GÉNERO DEL ACREDITADO
	EDAD DEL ACREDITADO
	ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO
	ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO A LA FECHA DE OTORGAMIENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	DESTINO DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO
	MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
SECCIÓN CONDICIONES FINANCIERAS	MONEDA DEL CRÉDITO
	TASA DE REFERENCIA
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	PERIODO DE FACTURACIÓN
	COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0402 Seguimiento de créditos al consumo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO
	MONTO DISPUESTO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0403 Baja de créditos al consumo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **B-0404 Reservas de créditos al consumo** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)	DÍAS DE ATRASO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	RELACIÓN LABORAL
	COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
	PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS
	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS
	NÚMERO DE ATRASOS
	PLAZO TOTAL
	PLAZO REMANENTE
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS GARANTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS ACREDITADO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	TASA DE INTERÉS EFECTIVA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
SECCIÓN DE GARANTÍAS	NÚMERO DE GARANTÍAS
	TIPO DE GARANTÍA
	MONTO DE LAS GARANTÍAS
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)
	GRUPO DE RIESGO
	FACTOR DE CONVERSIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS
	GRADO DE RIESGO
	PONDERADOR DE RIESGO
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (MÉTODO ESTÁNDAR)
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	CORRELACIÓN
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Cartera comercial***

Esta serie se divide en cuatro secciones, la tercera sección se denomina ***Cartera comercial*** y está integrada por *once* (11) reportes referentes a la ***información detallada (Metodología de calificación de cartera Anexos 28 a 32 y 43)*** y un (1) reporte referente a la ***información detallada de garantías de segundo piso***, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES

C-0430 **Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia.**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, a las entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia. Se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

C-0431 **Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia.**

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte C-0430, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la Entidad.

C-0432 **Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia.**

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados, así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, que fueron registrados en el reporte C-0430.

C-0433 **Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado.**

Este reporte recaba información sobre el cálculo de las reservas a constituir en el periodo reportado, de acuerdo con la metodología general estándar de cada uno de los créditos dispuestos o no, por las entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, que fueron registrados en el reporte C-0430.

C-0434 Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado.

Este reporte recaba información referente a la Severidad de la Pérdida de cada uno de los créditos otorgados a las entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, que fueron registrados en el reporte C-0430. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la Severidad de la Pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el periodo reportado.

C-0435 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados a las entidades federativas y municipios que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo de los puntajes crediticios que señala el Anexo 28 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

C-0436 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados a las entidades financieras que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo de los puntajes crediticios que señala el Anexo 30 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

C-0437 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, así como de los créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información cuantitativa de los puntajes crediticios que señala el Anexo 31 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

C-0438 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Este reporte recaba información sobre la Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, así como de los créditos con fuente de pago propia NO calificados con Anexo 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, que fueron registrados en el reporte C-0430. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa de los puntajes crediticios que señala el Anexo 32 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

C-0439 Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia (Anexo 29)

Este reporte recaba información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de los créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto o activo de que se trate, calificados de acuerdo al Anexo 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, así como el detalle de la información cuantitativa y cualitativa dependiendo de la etapa, proyecto o activo que se esté financiando y de la fuente de los recursos para su pago y que fueron presentados en el reporte C-0430.

C-0440 Garantías de créditos comerciales

Este reporte solicita el detalle de las garantías que respaldan los créditos comerciales que cumplen o no con las características de Anexo 33 y 34 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

C-0447 Seguimiento de garantías

Este reporte solicita información acerca del comportamiento de los créditos garantizados por los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0430 Alta de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CURP DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ACREDITADO
	GRUPO DE RIESGO
	TIPO DE CARTERA
	TIPO DE ANEXO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	IDENTIFICADOR CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	DESTINO DEL CRÉDITO
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
	COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA ENTIDAD CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)
	MONTO DEL CRÉDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS
	MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA ENTIDAD COBRA AL ACREDITADO
SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0431 Seguimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)
	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL
	NÚMERO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP
SECCIÓN DATOS DE LA DISPOSICIÓN	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	NOMBRE DEL FACTORADO
	RFC DEL FACTORADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL PERIODO
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO

	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO COMPROMETIDO NO DISPUESTO AL FINAL DEL PERIODO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
SECCIÓN TAMAÑO DE EMPRESA CALCULADO	TAMAÑO DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	VENTAS NETAS O INGRESOS NETOS ANUALES

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0432 Baja de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, empresas productivas del estado y créditos otorgados a proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	OTRO TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0433 Reservas de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)
	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	INDICADOR DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PÉRDIDA ESPERADA DE CRÉDITOS ESTRUCTURADOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS GARANTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS ACREDITADO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	HIPÓTESIS PRESUNCIÓN REFUTABLE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%
	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	GRADO DE RIESGO (ART. 142 CUOEF)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)	SEGMENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	INDICADOR DE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	FACTOR DE CONVERSIÓN DE CRÉDITO
	TASA DE DESCUENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA PREPAGO ANUAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	HIPÓTESIS PRESUNCIÓN REFUTABLE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA) MÉTODO ESTÁNDAR
	GRUPO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO MÉTODO ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES MÉTODO ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS MÉTODO ESTÁNDAR
	TABLA DEL ADEUDO MÉTODO ESTÁNDAR
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN MÉTODO ESTÁNDAR
	AGENCIA CALIFICADORA MÉTODO ESTÁNDAR
	CALIFICACIÓN MÉTODO ESTÁNDAR
	PONDERADOR DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO MÉTODO ESTÁNDAR

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)	SEGMENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	INDICADOR DE MODELO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	VENCIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	CORRELACIÓN METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PORCENTAJE PISO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
SECCIÓN DE RESERVAS (METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN ANEXO 43)	ESTRATIFICACIÓN DE LA CARTERA (ANEXO 43)
	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS (ANEXO 43)
	NÚMERO DE ATRASOS MENSUALES (ANEXO 43)
	GRADO DE RIESGO (ANEXO 43)
	MONTO DE LAS RESERVAS TOTALES (ANEXO 43)

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0434 Severidad de la Pérdida de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios, entidades financieras, personas morales y físicas con actividad empresarial, gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO (PARTE EXPUESTA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO (PARTE EXPUESTA)
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA (PARTE EXPUESTA)
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	FLUJO ESTIMADO COMO FUENTE PRIMARIA DE PAGO 12 MESES DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS PERSONALES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO DE GARANTES, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL O GARANTE
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL O GARANTE
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL O GARANTE
	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS
	CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	INDICADOR DE DEUDA ESTATAL GARANTIZADA
	FONDO DE RESERVA DE CRÉDITOS ESTRUCTURADOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
	RAZÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE DEUDA
	AGENCIA CALIFICADORA DEL CRÉDITO ESTRUCTURADO
	CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO ESTRUCTURADO
	PÉRDIDA ESPERADA DE CRÉDITOS ESTRUCTURADOS A CARGO DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0435 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades federativas y municipios** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE INGRESO CORRIENTE A GASTO CORRIENTE
	PUNTAJE INVERSIÓN PRODUCTIVA A EGRESOS BRUTOS
	PUNTAJE FINANCIAMIENTO A PARTICIPACIONES TOTALES
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CÁLCULO
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	SALDO DEL INGRESO CORRIENTE
	SALDO DE GASTO CORRIENTE
	PORCENTAJE DE SALDO DEL INGRESO CORRIENTE A GASTO CORRIENTE
	SALDO DE LAS PARTICIPACIONES
	SALDO DE LAS APORTACIONES FEDERALES
	SALDO DE LOS INGRESOS PROPIOS
	SALDO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA
	SALDO DE LOS EGRESOS BRUTOS
	SALDO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
	SALDO DE LA INVERSIÓN PRODUCTIVA A EGRESOS BRUTOS
	PORCENTAJE DE SALDO DEL FINANCIAMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS A PARTICIPACIONES TOTALES
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CÁLCULO
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL TANTO PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, COMO PARA LA APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS LOCALES
	PUNTAJE TRANSPARENCIA EN FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0436 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS
	ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN PRUDENCIAL

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ALFA
	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIEN
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
	ENTIDAD FINANCIERA CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN PRUDENCIAL
	PUNTAJE GASTOS POR INTERESES A INGRESOS POR INTERESES
	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
	PUNTAJE ÍNDICE DE MOROSIDAD (IMOR)
	PUNTAJE INGRESOS POR INTERESES A ACTIVO TOTAL
	PUNTAJE ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	PUNTAJE PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO
	PUNTAJE MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS MENSUALES CON LA ENTIDAD PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	GASTOS POR INTERESES A INGRESOS POR INTERESES
	GASTOS POR INTERESES ANUAL
	INGRESOS POR INTERESES ANUAL
	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
	UTILIDAD NETA ANUAL
	CAPITAL CONTABLE
	ÍNDICE DE MOROSIDAD (IMOR)
	CARTERA DE CRÉDITO TOTAL
	CARTERA DE CRÉDITO CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O VENCIDA
	INGRESOS POR INTERESES A ACTIVOS TOTALES
	ACTIVO TOTAL
	ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CAPITAL NETO
	ACTIVOS SUJETOS A RIESGO
	PASIVO A LARGO PLAZO
	PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS MENSUALES PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES
	PASIVO
	ACTIVO CIRCULANTE
	PASIVO CIRCULANTE
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INGRESOS BRUTOS ANUALES
	COSTO DE VENTAS ANUAL
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
	PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA
	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA
	PUNTAJE CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO
	PUNTAJE AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0437 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIENT
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
	ACREDITADO CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
	SECTOR ECONÓMICO SCIAN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PUNTAJE PROMEDIO DE DÍAS DE MORA DE TODOS LOS CRÉDITOS DEL ACREDITADO A LA FECHA DE CALIFICACIÓN
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	EXISTENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES
	PROMEDIO DE DÍAS DE MORA
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INDICADOR DE CRÉDITOS CALIFICADOS POR DEFAULT COMO PYMES

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0438 Probabilidad de Incumplimiento de créditos comerciales a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales y empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES POR VENTAS NETAS ANUALES
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	ALFA
	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	IDENTIFICADOR DE CARTERA CON RIESGO DE CRÉDITO ETAPA 3 O PI CIEN
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
	ACREDITADO CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO
	SECTOR ECONÓMICO SCIAN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PUNTAJE PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PUNTAJE RENDIMIENTOS SOBRE CAPITAL (ROE)
	PUNTAJE PERIODO DE COBRO A DEUDORES
	PUNTAJE RAZÓN DE EFECTIVO A ACTIVO TOTAL
	PUNTAJE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
	PUNTAJE RAZÓN DEL EFECTIVO
	PUNTAJE RAZÓN DE USO DE ACTIVOS FIJOS
	PUNTAJE RAZÓN DE VENTAS A CAPITAL OPERATIVO EMPLEADO
	PUNTAJE RAZÓN DE COSTO DE FINANCIAMIENTO A VENTAS
	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE PERIODO DE PAGO DE ACREEDORES
	PUNTAJE RAZÓN DE CAPITAL DE TRABAJO A VENTAS
	PUNTAJE MARGEN BRUTO DE UTILIDAD
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	PORCENTAJE DE SALDO SIN DÍAS DE ATRASO CON LA ENTIDAD EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CONSIDERANDO EL MES DE CALIFICACIÓN
	UTILIDAD NETA ANUAL
	CAPITAL CONTABLE
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)
	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
	INGRESOS ANUALES
	PERIODO DE COBRO A DEUDORES
	EFECTIVO
	ACTIVO TOTAL
	RAZÓN DE EFECTIVO A ACTIVO TOTAL
	UTILIDAD DE OPERACIÓN ANUAL
	GASTOS POR INTERESES ANUALES
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
	INVERSIONES A CORTO PLAZO
	PASIVO CIRCULANTE
	RAZÓN DEL EFECTIVO
	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
	RAZÓN DE USO DE ACTIVOS FIJOS
	RAZÓN DE VENTAS A CAPITAL OPERATIVO EMPLEADO
	RAZÓN DE COSTO DE FINANCIAMIENTO A VENTAS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PROVEEDORES
	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
	COSTO DE VENTAS ANUAL
	PERIODO DE PAGO DE ACREEDORES
	ACTIVO CIRCULANTE
	RAZÓN DE CAPITAL DE TRABAJO A VENTAS
	UTILIDAD BRUTA ANUAL
	MARGEN BRUTO DE UTILIDAD
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	PASIVO TOTAL ANUAL
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE ESTABILIDAD ECONÓMICA
	PUNTAJE INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETENCIA
	PUNTAJE CLIENTES
	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
	PUNTAJE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0439 Método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos comerciales para proyectos de inversión o activos con fuente de pago propia (Anexo 29)** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-417)
	TIPO DE CRÉDITO
	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
SECCIÓN RESERVAS	ETAPA DE DETERIORO
	HIPÓTESIS DE PRESUNCIÓN REFUTABLE
	PORCENTAJE DE PÉRDIDA ESPERADA
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS ADICIONALES
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	GRADO DE RIESGO (ART. 142 CUOEF)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE PORCENTAJE DE EXPOSICIONES CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE PORCENTAJE DE COBERTURA DEL CRÉDITO
	PUNTAJE DÍAS DE ATRASO CON LA ENTIDAD
SECCIÓN DATOS DE PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PORCENTAJE DE EXPOSICIÓN CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO CON ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE COBERTURA DEL CRÉDITO
	DÍAS DE ATRASO CON LA ENTIDAD
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE RAZONES FINANCIERAS
	PUNTAJE ANÁLISIS DE ESTRÉS
	PUNTAJE ESTRUCTURA FINANCIERA
	PUNTAJE RIESGO POLÍTICO INCLUYENDO RIESGO DE TRANSFERENCIA, CONSIDERANDO EL TIPO DE PROYECTO Y LOS MITIGANTES. APOYO DEL GOBIERNO Y ENTORNO REGULATORIO
	PUNTAJE RIESGO POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR
	PUNTAJE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS APOYOS Y APROBACIONES
	PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, GARANTÍAS
	PUNTAJE RIESGO POR CONSTRUCCIÓN
	PUNTAJE TIPO DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
	PUNTAJE RIESGO OPERATIVO
	PUNTAJE RIESGO DE SUMINISTRO
	PUNTAJE PRENDA DE ACTIVOS
	PUNTAJE CONTROL DE LA ENTIDAD SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO
	PUNTAJE FONDOS DE RESERVA
	PUNTAJE HISTORIAL DEL PATROCINADOR, SOLIDEZ FINANCIERA Y EXPERIENCIA EN EL PAÍS, SECTOR. APOYO DEL PATROCINADOR
	PUNTAJE COBERTURA DE SEGUROS
	PUNTAJE ETAPA DEL PROYECTO
	PUNTAJE CARACTERÍSTICAS DEL ACTIVO
SECCIÓN DATOS DE PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	SOBRECOSTOS
	FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR EL PROYECTO PARA EL CÁLCULO DE LA VARIABLE % DE COBERTURA
	GARANTÍAS
	VALOR DESCONTADO DEL ACTIVO SUBYACENTE
	VALOR DEL ACTIVO SUBYACENTE
	NIVEL DE SOBRE COBERTURA (C**)
	VALOR DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR DESCONTADO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	VALOR DESCONTADO DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FLUJO DE EFECTIVO ADICIONAL GENERADO POR EL PROYECTO PARA EL CÁLCULO DE LA RAZÓN CCAP
	VALOR PRESENTE DEL FEGP ANUAL PARA EL CÁLCULO DE LA RAZÓN CCCA
	PAGO DE DEUDA DE LOS SIGUIENTES 12 MESES
	TASA DE DESCUENTO UTILIZADA PARA VALOR PRESENTE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA) MÉTODO ESTÁNDAR
	GRUPO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO MÉTODO ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES MÉTODO ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS MÉTODO ESTÁNDAR
	TABLA DEL ADEUDO MÉTODO ESTÁNDAR
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	ESCALA DE CALIFICACIÓN MÉTODO ESTÁNDAR
	AGENCIA CALIFICADORA MÉTODO ESTÁNDAR
	CALIFICACIÓN MÉTODO ESTÁNDAR
	PONDERADOR DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS MÉTODO ESTÁNDAR
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	VENCIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	CORRELACIÓN METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PORCENTAJE PISO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0440 Garantías de créditos comerciales** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	AJUSTE PARA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA	IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA
	TIPO DE GARANTÍA
	FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA
SECCIÓN DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	MONEDA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	MONTO DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO POR LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FOLIO O REFERENCIA DE LA FACTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	MONEDA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	GRADO DE PRELACIÓN DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	MONTO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO POR LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	NÚMERO DE REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FECHA DEL ÚLTIMO AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE
	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	FOLIO O REFERENCIA DE LA FACTURA QUE AVALA LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL BIEN INMUEBLE
SECCIÓN DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGUROS DE CRÉDITO Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NOMBRE DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	RFC DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	MONTO DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO POR LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO
	APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL OTORGANTE DE LA GARANTÍA PERSONAL, SEGURO DE CRÉDITO O DERIVADO DE CRÉDITO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **C-0447 Seguimiento de garantías** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
SECCIÓN DE CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN	IDENTIFICADOR DE LA GARANTIA METODOLOGÍA CNBV
	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA
	TIPO DE OPERACIÓN GARANTIZADA
	MONEDA DE LA OPERACIÓN
	SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN
SECCIÓN SEGUIMIENTO DE LA GARANTÍA	NÚMERO DE OPERACIONES GARANTIZADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA
	SALDO DEL PRINCIPAL DE LAS OPERACIONES OTORGADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA
	TIPO DE GARANTÍA
	SALDO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA ENTIDAD DE FOMENTO (CUBIERTO)
	MONTO AL FRENTE COBRADO POR LA GARANTÍA OTORGADA
	MONTO COBRADO EN EL PERIODO POR LA GARANTÍA OTORGADA
	CUENTA CON REASEGURO
	MONTO DEL REASEGURO
	MONTO NETO DE LA GARANTÍA
	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (MESES)
SECCIÓN COMPORTAMIENTO DE LAS OPERACIONES GARANTIZADAS	NÚMERO DE OPERACIONES CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-1"
	SALDO DE OPERACIONES CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-1"
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-2"
	SALDO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-2"
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "B"
	SALDO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "B"
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "C"
	SALDO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "C"
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "D"
	SALDO DE OPERACIONES CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "D"
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 150 DÍAS O MAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "E"
	SALDO DE OPERACIONES CON MAS DE 150 DÍAS O MÁS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "E"

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA A LA QUE SE LE OTORGAN LOS RECURSOS	TIPO DE METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LAS OPERACIONES CUBIERTAS
	MONTO BASE PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS
	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS
	GRADO DE RIESGO
	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE DE LA GARANTÍA	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
SECCIÓN FONDO DE CONTRAGARANTÍA	CUENTA CON FONDO DE CONTRAGARANTÍA
	TIPO DE CONTRAGARANTÍA
	MONTO DEL FONDO DE CONTRAGARANTÍA
	RESERVAS CONSTITUIDAS CON CARGO A LOS FONDOS DE CONTRAGARANTÍA
	ENTIDAD QUE OTORGA LA CONTRAGARANTÍA

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO***Cartera a la vivienda***

Esta serie se divide en cuatro secciones, la cuarta se denomina ***Cartera a la vivienda*** y está integrada por *cuatro* (4) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

En los reportes existen columnas que sólo aplican a las **Entidades de Fomento**, éstas se encuentran señaladas con **EF** y columnas que sólo aplican a los **Organismos de Fomento**, éstas se encuentran señaladas con **OF**. Las columnas que aplican por igual a ambos sectores, no se encuentran señaladas.

REPORTES**H-0491 Altas de créditos a la vivienda**

Este reporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no y se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. De igual manera, refleja los cambios que se realicen a los créditos otorgados, dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 o B-3 Cartera de crédito del Anexo 38 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda

Este reporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos dispuestos, registrados en el reporte H-0491, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la entidad.

H-0493 Baja de créditos a la vivienda

Este reporte recaba información correspondiente a los créditos liquidados, así como de aquellos que hayan sufrido modificaciones a sus condiciones originales, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-5 Cartera de crédito del Anexo 37 o B-3 Cartera de crédito del Anexo 38 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, que fueron registrados en el reporte H-0491.

H-0494 Reservas de créditos a la vivienda

Este reporte recaba información sobre el cálculo de las reservas a constituir en el periodo reportado, de acuerdo con la metodología general estándar de cada uno de los créditos dispuestos que fueron registrados en el reporte H-0492.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0491 Altas de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
	CURP DEL ACREDITADO
	GÉNERO DEL ACREDITADO
	EDAD DEL ACREDITADO
	ESTADO CIVIL DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	APORTA LA SUBCUENTA (ACREDITADO)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ACREDITADO	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL ACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL ACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
	DESTINO DEL CRÉDITO
	PRODUCTO HIPOTECARIO DE LA ENTIDAD
	MONTO DEL CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO
	PROGRAMA DE SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE
	MONTO DEL SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE
	ENTIDAD QUE OTORGÓ EL COFINANCIAMIENTO
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA
	MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL COFINANCIADOR
	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
	MOTIVO DE LA REESTRUCTURA
	PORTABILIDAD
	ENTIDAD DE DONDE PROVIENE LA PORTABILIDAD
	MONTO FONDEADO POR BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
	%LTV
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	MONEDA DEL CRÉDITO
	TIPO DE TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	TASA DE REFERENCIA
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES
	PERIODO DE FACTURACIÓN
	SEGUROS A CARGO DEL ACREDITADO
	COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL COACREDITADO	CUENTA CON COACREDITADO
	NOMBRE DEL COACREDITADO
	RFC DEL COACREDITADO
	CURP DEL COACREDITADO
	GÉNERO DEL COACREDITADO
	EDAD DEL COACREDITADO
	ESTADO CIVIL DEL COACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL COACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL COACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL COACREDITADO
	APORTA LA SUBCUENTA (COACREDITADO)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL COACREDITADO	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL COACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACIÓN DE INGRESOS DEL COACREDITADO
	SECTOR LABORAL DEL COACREDITADO
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DEL COACREDITADO
SECCIÓN DE DATOS DE LA VIVIENDA	VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACIÓN
	VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN AVALÚO
	NÚMERO DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
	LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
	CLAVE EMITIDA POR EL REGISTRO ÚNICO DE VIVIENDA (Clave Única de Vivienda-CUV)
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	TIPO DE SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	ENTIDAD QUE OTORGA EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	PORCENTAJE QUE CUBRE EL SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CUANDO FUNJA COMO GARANTÍA
	VALOR DE LAS GARANTÍAS

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 A-0111)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA EN EL PERIODO
	TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA EN EL PERIODO
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES ORDINARIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	OTROS MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO CUBIERTO POR EL SEGURO DE DAÑOS (SDAÑOS)

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0493 Baja de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	OTRO TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA
	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **H-0494 Reservas de créditos a la vivienda** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	RFC DEL ACREDITADO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NÚMERO DE CRÉDITO CONTRATADO CON LA ENTIDAD
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R04 A-0417)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR)	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	NÚMERO DE ATRASOS (ATR)
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS EN 4 PERIODOS MENSUALES (MAXATR) EF
	MÁXIMO NÚMERO DE ATRASOS EN 7 PERIODOS MENSUALES (MAXATR_7M) OF
	TIPO DE METODOLOGÍA DE RESERVAS OF
	PROMEDIO DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PAGO REALIZADO RESPECTO AL MONTO EXIGIBLE EN LOS ÚLTIMOS 4 PERIODOS MENSUALES (%VPAGO) OF
	PROMEDIO DEL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL PAGO REALIZADO RESPECTO AL MONTO EXIGIBLE EN LOS ÚLTIMOS 7 PERIODOS MENSUALES (%VPAGO)
	%CLTV
	VECES OF
	PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DE LAS TASAS DE RETENCIÓN DE LA EMPRESA A LA FECHA DE CALIFICACIÓN (%RET) OF
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO EF
	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE EF
	MONTO DE LAS MENSUALIDADES CONSECUTIVAS CUBIERTAS POR UN SEGURO DE DESEMPLEO (SDS)
	MONTO GARANTÍA BANCA DE DESARROLLO (GGF)
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA QUE FUNGE COMO GARANTÍA DEL CRÉDITO (SUBCV)
	FACTOR SEVERIDAD (a)
	FACTOR SEVERIDAD (b)
	FACTOR SEVERIDAD (c)
	TIPO DE RÉGIMEN DEL CRÉDITO
	REGIÓN DONDE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA DE ACUERDO CON EL ANEXO 26 (A,B,C)
	CONVENIO JUDICIAL O FIDEICOMISO DE GARANTÍA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	VALOR DE LA VIVIENDA ACTUALIZADO
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE LA VIVIENDA
	TIPO DE ACTUALIZACIÓN
	NÚMERO DEL RE-AVALÚO DEL INMUEBLE
	ENTIDAD QUE OTORGA ESQUEMA DE COBERTURA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (%CobPaMed)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PRIMERAS PÉRDIDAS (%CobPP)
	PÉRDIDA ESPERADA
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR
SECCIÓN RESERVAS ADICIONALES	RESERVAS ADICIONALES
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS EN EL PERIODO
	RESERVAS ADICIONALES DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16)	SEGMENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	INDICADOR DE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	ETAPA DE DETERIORO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE 12 MESES
	RESERVAS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16 HORIZONTE LIFETIME
	RESERVAS TOTALES METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA DE DESCUENTO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA DE INTERÉS METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	TASA PREPAGO ANUAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO DE VIDA COMPLETA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO ORIGINAL METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
	PLAZO REMANENTE METODOLOGÍA INTERNA BASADA EN LA NIF C-16
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)	GRUPO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS MÉTODO ESTÁNDAR
	PONDERADOR DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (MÉTODO ESTÁNDAR)
SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)	SEGMENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	NOMBRE DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	INDICADOR DE METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	CALIFICACIÓN DEL RATING O SCORE METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO (METODOLOGÍA BASADA EN CALIFICACIONES INTERNAS)

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en los instructivos de llenado, los cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

SERIE R06 BIENES ADJUDICADOS

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTE**A-0611 Bienes Adjudicados**

En este reporte se solicitan los movimientos realizados durante el mes con los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago. El reporte pide el saldo inicial del mes, que debe ser igual al saldo final del mes anterior y el valor de los bienes adjudicados que ingresaron en el período. Adicionalmente se solicitan las bajas por ventas, para uso del Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento y cancelaciones, los movimientos del mes en la estimación y el saldo al final del periodo.

Para el llenado del reporte es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Este reporte regulatorio solicita las cifras del organismo de fomento o de la entidad de fomento sin consolidar, incluye moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos. Los saldos al inicio del mes, presentados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al respectivo reporte de la serie R01 Catálogo mínimo.

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0611 Bienes adjudicados** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE VALOR
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), que en su caso se ajuste, a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R06 Bienes adjudicados
Reporte A-0611 Bienes adjudicados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

[illegible]

Concepto	Saldo al inicio del periodo				Movimientos en el periodo				Saldo al final del periodo				Saldo final neto del mes actual (U) = (Q)+(T)															
	Estimaciones de bienes adjudicados (1)				Bajas de bienes adjudicados del periodo				Disminuciones en las estimaciones por tenencia de bienes adjudicados en el periodo (1)					Estimaciones por bienes adjudicados (1)														
	Por arrendamiento * (B)	Por pérdida de valor de bienes adjudicados (C)	Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (D)	Total de estimaciones (E)=(B)+(C)+(D)	Ventas (G)	Para uso del organismo o la entidad de fomento (H)	Cancelaciones (I)	Traspaso entre categorías (J)	Por pérdida de valor del bien adjudicado (K)	Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (L)	Total de estimaciones (M)=(K)+(L)	Por pérdida de valor del bien adjudicado (N)		Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (O)	Total de estimaciones (P)=(N)+(O)	Por pérdida de valor del bien adjudicado (R)=(C)+(K)-(N)	Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (S)=(D)+(L)-(O)	Total de estimaciones (T)=(R)+(S)										
Títulos de deuda bancaria	Bienes adjudicados (A)				Adjudicaciones registradas en la contabilidad en el periodo*** (F)				Adjudicaciones ejecutadas del periodo **				Bienes adjudicados (Q) = (A)+(F)-(G)-(H)-(I)-(J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (R)=(C)+(K)-(N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2)				Total de estimaciones (T)=(R)+(S)			
Títulos de deuda gubernamental																												
Otros																												

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R06 Bienes adjudicados
Reporte A-0611 Bienes adjudicados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

[illegible]

Concepto	Saldo al inicio del periodo				Movimientos en el periodo				Saldo al final del periodo																																																			
	Estimaciones de bienes adjudicados (1)				Bajas de bienes adjudicados del periodo				Aumento en las estimaciones por tenencia de bienes adjudicados en el periodo (1)				Disminuciones en las estimaciones por tenencia de bienes adjudicados en el periodo (1)				Bienes adjudicados																																											
Bienes adjudicados (A)	Por arrendamiento * (B)				Ventas (G)				Para uso del organismo o la entidad de fomento (H)				Cancelaciones (I)				Traspaso entre categorías (J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (K)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (L)				Total de estimaciones (M)=(K)+(L)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (O)				Total de estimaciones (P)=(N)+(O)				Bienes adjudicados (Q) = (A)+(F)-(G)-(H)-(I)-(J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (R)=(C)+(K)-(N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (S)=(D)+(L)-(O)				Total de estimaciones (T)=(R)+(S)			
	Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor				Para uso del organismo o la entidad de fomento (H)				Cancelaciones (I)				Traspaso entre categorías (J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (K)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (L)				Total de estimaciones (M)=(K)+(L)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (O)				Total de estimaciones (P)=(N)+(O)				Bienes adjudicados (Q) = (A)+(F)-(G)-(H)-(I)-(J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (R)=(C)+(K)-(N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (S)=(D)+(L)-(O)				Total de estimaciones (T)=(R)+(S)							
	Pérdida de valor de bienes adjudicados (C)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor				Para uso del organismo o la entidad de fomento (H)				Cancelaciones (I)				Traspaso entre categorías (J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (K)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (L)				Total de estimaciones (M)=(K)+(L)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (O)				Total de estimaciones (P)=(N)+(O)				Bienes adjudicados (Q) = (A)+(F)-(G)-(H)-(I)-(J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (R)=(C)+(K)-(N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (S)=(D)+(L)-(O)				Total de estimaciones (T)=(R)+(S)			
	de bienes adjudicados (2) (D)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor				Para uso del organismo o la entidad de fomento (H)				Cancelaciones (I)				Traspaso entre categorías (J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (K)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (L)				Total de estimaciones (M)=(K)+(L)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (O)				Total de estimaciones (P)=(N)+(O)				Bienes adjudicados (Q) = (A)+(F)-(G)-(H)-(I)-(J)				Por pérdida de valor del bien adjudicado (R)=(C)+(K)-(N)				Incremento por actualización de estimaciones por pérdida de valor de bienes adjudicados (2) (S)=(D)+(L)-(O)				Total de estimaciones (T)=(R)+(S)			
Otros	Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación																							
	Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación																			
	Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación																							
	Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación																			
	Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación																							
	Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación				Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación																			
2. Muebles adjudicados restringidos																																																												
Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación																																																												
Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación																																																												
Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación																																																												
Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación																																																												
Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación																																																												
Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación																																																												

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R06 Bienes adjudicados
Reporte A-0611 Bienes adjudicados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

[illegible]

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

[illegible]

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
Serie R06 Bienes adjudicados
Reporte A-0611 Bienes adjudicados

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

[illegible]

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) Los saldos de las columnas correspondientes a estimaciones, deberán presentarse con signo negativo.

(2) Bajo un entorno económico no inflacionario no se debe reportar la actualización de bienes adjudicados del periodo con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

*Para uso exclusivo de las Entidades de Fomento

**Se refiere a los bienes recibidos mediante adjudicación judicial y dación en pago en el periodo.

***Se refiere a los bienes adjudicados que se registraron contablemente en el periodo de acuerdo con los criterios B-4 y B-6 Bienes adjudicados, según corresponda.

SERIE R08 CAPTACIÓN

Esta serie se integra por dos (2) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-0811 Colocación de valores y préstamos bancarios y de otros organismos**

En este reporte se solicitan los saldos de colocación de valores y préstamos bancarios y de otros organismos a fin de mes. Dichos saldos se encuentran divididos en saldo total, principal e intereses devengados no pagados. El reporte debe presentarse en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

A-0815 Préstamos bancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento

En este reporte se solicitan los saldos de préstamos bancarios y de otros organismos a fin de mes estratificados por plazos al vencimiento. El reporte debe presentarse en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

Para el llenado de los reportes **A-0811 y A-0815** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Los reportes se refieren a los saldos e intereses de la colocación del organismo de fomento o de la entidad de fomento. La información solicitada en los reportes también se requiere se identifique por: moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

En estos reportes regulatorios se solicitan las cifras de la entidad sin consolidar. Los saldos al final de mes enterados en estos reportes deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes al respectivo reporte de la serie R01 Catálogo mínimo por tipo de moneda, es decir, en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos.

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales, sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-0811 Colocación de valores y préstamos bancarios y de otros organismos y A-0815 Préstamos bancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento** descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	TIIE
	CPP
	LIBOR
	CONCEPTO
	MONEDA
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), que en su caso se ajuste, a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R08 Captación

Reporte A-0811 Colocación de valores y préstamos bancarios y de otros organismos

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Principal		Intereses devengados no pagados		Total	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Total (1+2+3+4)						
1. Fondo de la vivienda (1)						
Aportaciones a favor de los trabajadores						
Trasposos de recursos provenientes de otros institutos						
Intereses provenientes del remanente de operación						
2. Aportaciones a favor de los trabajadores (2)						
Fondo de ahorro						
Sistema de ahorro para el retiro						
3. Captación tradicional (3)						
Depósitos del Gobierno Federal						
Sin interés						
Con interés						
Títulos de crédito emitidos						
Certificados bursátiles						
Valor nominal e intereses						
Costos de transacción						
Prima o descuento por colocación						
Otros						
Valor nominal e intereses						
Costos de transacción						
Prima o descuento por colocación						
4. Préstamos bancarios y de otros organismos (4)						
De corto plazo						
Préstamos de Banco de México						
Crédito directo						
Subasta de TIIE						
Otros						
Préstamos de instituciones de banca múltiple						
Con destino específico (1)						
Sin destino específico (2)						
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo						
BANCOMEXT						
BANJERCITO						
BANOBRAS						
BANCO DEL BIENESTAR						
SHF						
NAFIN						
Préstamos de fideicomisos públicos						
Préstamos de otros organismos						
Préstamos del Gobierno Federal						
De largo plazo						
Préstamos de Banco de México						
Crédito directo						
Subasta de TIIE						
Otros						
Préstamos de instituciones de banca múltiple						
Con destino específico (1)						
Sin destino específico (2)						
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo						
BANCOMEXT						
BANJERCITO						
BANOBRAS						
BANCO DEL BIENESTAR						
SHF						
NAFIN						
Préstamos de fideicomisos públicos						
Préstamos de otros organismos						
Préstamos del Gobierno Federal						

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) Estos conceptos serán utilizados exclusivamente por el Fovissste, en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

(2) Estos conceptos serán utilizados exclusivamente por el Infonavit, en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

(3) Estos conceptos serán utilizados exclusivamente por las Entidades de Fomento y el Infonacot, en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

(4) En el caso de Fovissste, este concepto se refiere a los "Préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos", en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

Serie R08 Captación

Reporte A-0815 Préstamos bancarios y de otros organismos estratificados por plazos al vencimiento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Principal		Intereses devengados no pagados	
	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Préstamos bancarios y de otros organismos (1)				
Préstamos de Banco de México (2)				
De 1 a 6 días				
De 7 a 13 días				
De 14 a 30 días				
De 31 a 90 días				
De 91 a 180 días				
De 181 a 365 días				
Mayor a 365 días				
Préstamos de instituciones de banca múltiple				
De 1 a 6 días				
De 7 a 13 días				
De 14 a 30 días				
De 31 a 90 días				
De 91 a 180 días				
De 181 a 365 días				
Mayor a 365 días				
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo				
De 1 a 6 días				
De 7 a 13 días				
De 14 a 30 días				
De 31 a 90 días				
De 91 a 180 días				
De 181 a 365 días				
Mayor a 365 días				
Préstamos de fideicomisos públicos				
De 1 a 6 días				
De 7 a 13 días				
De 14 a 30 días				
De 31 a 90 días				
De 91 a 180 días				
De 181 a 365 días				
Mayor a 365 días				
Préstamos de otros organismos				
De 1 a 6 días				
De 7 a 13 días				
De 14 a 30 días				
De 31 a 90 días				
De 91 a 180 días				
De 181 a 365 días				
Mayor a 365 días				
Préstamos del Gobierno Federal				
De 1 a 6 días				
De 7 a 13 días				
De 14 a 30 días				
De 31 a 90 días				
De 91 a 180 días				
De 181 a 365 días				
Mayor a 365 días				

Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

(1) En el caso de Fovissste, este concepto se refiere a los "Préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos", en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

(2) Estos conceptos serán utilizados exclusivamente por las Entidades de Fomento y el Infonavit, en concordancia con los rubros que integran su correspondiente catálogo mínimo.

SERIE R10 RECLASIFICACIONES

Esta serie se integra por ocho (8) reportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

REPORTES**A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Entidades de Fomento**

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de situación financiera de la Entidad de Fomento sin consolidar.

A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Fovissste

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0112 Catálogo mínimo – Fovissste, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de situación financiera del Fovissste sin consolidar.

A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonacot

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0113 Catálogo mínimo – Infonacot, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de situación financiera del Infonacot sin consolidar.

A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonavit

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0114 Catálogo mínimo – Infonavit, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de situación financiera del Infonavit sin consolidar.

A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Entidades de Fomento

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0111 Catálogo mínimo – Entidades de Fomento, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de resultado integral de la Entidad de Fomento sin consolidar.

A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Fovissste

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0112 Catálogo mínimo – Fovissste, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de resultado integral del Fovissste sin consolidar.

A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonacot

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0113 Catálogo mínimo – Infonacot, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de resultado integral del Infonacot sin consolidar.

A-10124 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonavit

En este reporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos del reporte regulatorio A-0114 Catálogo mínimo – Infonavit, así como los respectivos movimientos por presentación y compensaciones realizados conforme a criterios contables para fines de presentación de los rubros del Estado de resultado integral del Infonavit sin consolidar.

Para el llenado de los reportes **A-10111, A-10112, A-10113, A-10114, A-10121, A-10122, A-10123 y A-10124** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

Esta serie se ha dividido, para facilitar su manejo, en: Entidades de Fomento, Fovissste, Infonacot e Infonavit. Los lineamientos generales se encuentran unificados, mientras que los casos especiales, así como los formatos de los reportes se encuentran identificados por organismo de fomento y entidad de fomento.

Los datos que se refieran a saldos y montos se deben presentar en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos deben presentarse en pesos, con dos decimales y sin comas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20585.70.

FORMATO DE CAPTURA

Las entidades llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los reportes **A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Entidades de Fomento, A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Fovissste, A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonacot, A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera – Infonavit, A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Entidades de Fomento, A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Fovissste, A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonacot y A-10124 Reclasificaciones en el estado de resultado integral – Infonavit**, descritos anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	REPORTE
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las entidades reportarán la información que se indica en la presente serie, la cual deberá cumplir con las validaciones y estándares de calidad que indique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en las guías de apoyo, las cuales se publican y actualizan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso, dé a conocer la Comisión. Una vez superadas las validaciones y estándares de calidad, el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

La información, deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características y especificaciones, en virtud de lo cual no podrá ser modificada y deberá presentar consistencia con los diversos reportes en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Depósitos en otras entidades financieras								
Divisas a entregar								
Documentos de cobro inmediato								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Divisas a recibir								
Otras cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo restringidas o dadas en garantía								
Otros								
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)								
Efectivo								
Inversiones en instrumentos financieros								
Otros activos								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
	(A)							
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de patrimonio neto								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de patrimonio neto								
En posición								
A recibir								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Deudores por reporte								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Con fines de cobertura								
Futuros a recibir								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Contratos adelantados a recibir								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Créditos comerciales sin restricción								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								

Entidades de Fomento

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos de consumo								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Cartera de crédito Partidas diferidas (2)								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Estimación preventiva para riesgos crediticios								
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Créditos comerciales sin restricción								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Media y residencial De interés social Créditos a la vivienda restringidos Media y residencial De interés social Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades Gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos de consumo								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades Gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos de consumo								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Operaciones contingentes y avales								
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional								
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3								
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								
Total de cartera de crédito (neto)								
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización								
Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización								
Activo por administración de activos financieros transferidos								
Otras cuentas por cobrar								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Por emisión de títulos								
Deudores por cuentas de margen								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones de crédito								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								
Deudores diversos								
Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias								
Partidas asociadas a operaciones crediticias								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Deudores en trámite de regularización o liquidación								
Adeudos vencidos								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Dividendos por cobrar de instrumentos financieros de capital								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Otras cuentas por cobrar (neto) Inventario de terrenos Terrenos en breña Terrenos en proceso de construcción o urbanización Bienes adjudicados Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados Muebles adjudicados restringidos Inmuebles adjudicados Inmuebles adjudicados restringidos Incremento por actualización de bienes adjudicados (1) Estimación de bienes adjudicados Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1) Bienes adjudicados (neto) Activos de larga duración mantenidos para la venta Subsidiarias Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras								
Terrenos disponibles para la venta								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito								
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Adaptaciones y mejoras Otras propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1) Terrenos Construcciones Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1) Construcciones Equipo de transporte								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Inversiones permanentes								
Subsidiarias								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Asociadas								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Negocios conjuntos								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Otras inversiones permanentes								
Pertenecientes al sector financiero								
No pertenecientes al sector financiero								
Activos intangibles								
Activos intangibles								
Revaluación de activos intangibles (1)								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)								
Activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								
Crédito mercantil								
Crédito mercantil								
De subsidiarias								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
De asociadas								
De negocios conjuntos								
Revaluación del crédito mercantil (1)								
De subsidiarias								
De asociadas								
De negocios conjuntos								
PASIVO								
Captación tradicional								
Depósitos del Gobierno Federal								
Títulos de crédito emitidos								
Certificados bursátiles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Otros								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de Banco de México								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)-(ii)
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo Préstamos de fideicomisos públicos Préstamos de otros organismos Préstamos del Gobierno Federal De largo plazo Préstamos de Banco de México Préstamos de instituciones de banca múltiple Préstamos de instituciones de banca de desarrollo Préstamos de fideicomisos públicos Préstamos de otros organismos Préstamos del Gobierno Federal Colaterales vendidos Reportos Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada Colaterales vendidos Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros derivados Colaterales vendidos Deuda gubernamental Deuda bancaria								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales vendidos								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a entregar								
Contratos adelantados a entregar								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Con fines de cobertura								
Futuros a entregar								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Contratos adelantados a entregar								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos derivados								
Valuación								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros								
Obligaciones en operaciones de bursatilización								
Pasivos por administración de activos financieros transferidos								
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Proveedores								
Acreedores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Acreedores por cuentas de margen								
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones de crédito								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Depósitos en garantía por operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Contribuciones por pagar Impuestos al valor agregado Otros impuestos y derechos por pagar Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Pasivos derivados de la prestación de servicios Avalés Administración de bienes Otros pasivos derivados de la prestación de servicios Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes Aforo derivado de operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Acreedores por adquisición de activos Acreedores por servicio de mantenimiento Provisiones para obligaciones diversas Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Otras provisiones Otros acreedores diversos Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Instrumentos financieros que califican como pasivo Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar con el Gobierno Federal Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo								
Pasivo por beneficios a los empleados								
Beneficios directos a corto plazo								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Créditos diferidos y cobros anticipados								
Créditos diferidos								
Comisiones por el otorgamiento del crédito								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Ingreso financiero por devengar en operaciones de arrendamiento financiero								
Ingreso financiero por devengar en operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Ingreso por opción de compra a precio reducido en operaciones de arrendamiento financiero								
Otros ingresos por aplicar								
Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito								
Otros créditos diferidos								
Cobros anticipados								
Intereses cobrados por anticipado								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Comisiones cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Otros cobros anticipados PATRIMONIO CONTABLE Patrimonio contribuido Aportaciones del Gobierno Federal Aportaciones del Gobierno Federal Aportaciones provenientes del PEF para la operación de programas Aportaciones no exhibidas Incremento por actualización de las aportaciones del Gobierno Federal pagadas (1) Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal (1) Patrimonio ganado Reservas de patrimonio Incremento por actualización de reservas (1) Resultados acumulados Resultado de ejercicios anteriores Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y correcciones de errores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Resultado neto Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Remedición de beneficios definidos a los empleados Resultados actuariales en obligaciones Resultado en el retorno de los activos del plan Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1) Efecto acumulado por conversión Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activos fijo Por otros activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) Participación en ORI de otras entidades Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1) CUENTAS DE ORDEN Avales otorgados Activos y pasivos contingentes Compromisos crediticios Bienes en administración Colaterales recibidos por la entidad Efectivo administrado en fideicomiso								

Entidades de Fomento

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-10111 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de patrimonio neto								
Otros								
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de patrimonio neto								
Otros								
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Control de presupuestos								
Otras cuentas de registro								

Entidades de Fomento

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo con las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Depósitos en Banco de México								
Depósitos en otras entidades financieras								
Documentos de cobro inmediato								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Otros								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir								

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros recibidos en reporte Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Cartera de crédito Partidas diferidas (2) Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Cartera de crédito (neto) Derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados) Derechos de cobro adquiridos (neto) Total de cartera de crédito (neto) Otras cuentas por cobrar Deudores por liquidación de operaciones Deudores por colaterales otorgados en efectivo Derechos de cobro Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro Cuentas por cobrar a entidades y dependencias Deudores diversos Comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias Partidas asociadas a operaciones crediticias Préstamos y otros adeudos del personal Deudores en trámite de regularización o liquidación Adeudos vencidos Otros deudores								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Estimación de pérdidas crediticias esperadas Deudores diversos Derechos de cobro Derechos fiduciarios Otros derechos de cobro Cuentas por cobrar a entidades o dependencias Cuentas por cobrar condicionadas Otras cuentas por cobrar Otras cuentas por cobrar (neto) Reserva territorial Reserva territorial Reserva territorial en breaña Reserva territorial semi-urbanizada Reserva territorial urbanizada Bienes adjudicados Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados Muebles adjudicados restringidos Inmuebles adjudicados Inmuebles adjudicados restringidos Incremento por actualización de bienes adjudicados (1) Estimación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Bienes adjudicados (neto) Activos de larga duración mantenidos para la venta Activos relacionados con operaciones discontinuadas Pagos anticipados y otros activos Cargos diferidos Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito Seguros por amortizar Otros cargos diferidos Pagos anticipados Intereses pagados por anticipado Comisiones pagadas por anticipado Rentas pagadas por anticipado Otros pagos anticipados Otros activos a corto y largo plazo Propiedades, mobiliario y equipo Propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Construcciones en proceso Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras propiedades, mobiliario y equipo								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Propiedades, mobiliario y equipo (neto) Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto) Activos intangibles Activos intangibles Revaluación de activos intangibles (1) Amortización acumulada de activos intangibles Amortización acumulada de activos intangibles Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1) Activos intangibles (neto) Activos por derechos de uso de activos intangibles Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								
PASIVO								
Fondo de la vivienda								
Aportaciones a favor de los trabajadores								
Aportaciones a favor de los trabajadores (1972-1992)								
Aportaciones a favor de los trabajadores (5% SAR)								
Aportaciones a favor de los trabajadores cobradas mediante participaciones federales pendientes de individualizar de derechohabientes sin crédito								
Traspasos de recursos provenientes de otros institutos								
Intereses provenientes del remanente de operación								
Préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de otros organismos								
Préstamos del Gobierno Federal								
De largo plazo								
Préstamos de otros organismos								
Préstamos del Gobierno Federal								
Pasivo por arrendamiento								
Otras cuentas por pagar								
Acreedores por liquidación de operaciones								
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo								
Contribuciones por pagar								
Otros impuestos y derechos por pagar								
Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar								
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pasivos derivados de la prestación de servicios Administración de bienes Otros pasivos derivados de la prestación de servicios Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes Acreedores por adquisición de activos Acreedores por servicio de mantenimiento Provisiones para obligaciones diversas Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Otras provisiones Cuentas por pagar a entidades financieras por cartera de crédito cedida Otros acreedores diversos Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por beneficios a los empleados Beneficios directos a corto plazo Créditos diferidos y cobros anticipados Créditos diferidos Comisiones por el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito Otros ingresos por aplicar Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito Otros créditos diferidos								

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cobros anticipados								
Intereses cobrados por anticipado								
Comisiones cobradas por anticipado								
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio								
Otros cobros anticipados								
PATRIMONIO CONTABLE								
Patrimonio contribuido								
Aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable								
Aportaciones no exhibidas								
Incremento por actualización de las aportaciones efectuadas conforme a la legislación aplicable (1)								
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal								
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal (1)								
Patrimonio ganado								
Reservas de patrimonio								
Incremento por actualización de reservas de patrimonio (1)								
Resultados acumulados								
Resultado de ejercicios anteriores								
Resultado por aplicar								
Resultado por cambios contables y correcciones de errores								
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)								
Resultado neto								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores)								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores) (1)								

Fovissste

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-10112 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activo fijo Por otros activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) CUENTAS DE ORDEN Activos y pasivos contingentes Compromisos crediticios Bienes en administración Colaterales recibidos por la entidad Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Otras cuentas de registro								

Fovissste

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.
(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).
(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo con las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".
* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Depósitos en otras entidades financieras								
Documentos de cobro inmediato								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Otros								
Cuentas de margen (instrumentos financieros derivados)								
Efectivo								
Inversiones en instrumentos financieros								
Otros activos								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros de patrimonio neto								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de patrimonio neto								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)								
Deudores por reporte								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a recibir								
Contratos adelantados a recibir								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Con fines de cobertura								
Futuros a recibir								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Contratos adelantados a recibir								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Ajuste por riesgo de crédito por contraparte Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Cartera de crédito Partidas diferidas (2) Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos al consumo Créditos al consumo sin restricción Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Créditos al consumo restringidos Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos al consumo Personales								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos al consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Operaciones contingentes y avales Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Total de cartera de crédito (neto) Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización Activo por administración de activos financieros transferidos Otras cuentas por cobrar Deudores por liquidación de operaciones Inversiones en instrumentos financieros								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Reportos								
Instrumentos financieros derivados								
Por emisión de títulos								
Deudores por cuentas de margen								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Operaciones con instrumentos financieros								
Operaciones de crédito								
Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC)								
Otros								
Cuentas por cobrar a centros de trabajo								
Deudores diversos								
Premios, comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias								
Partidas asociadas a operaciones crediticias								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Deudores en trámite de regularización o liquidación								
Adeudos vencidos								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Deudores diversos								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Otras cuentas por cobrar (neto) Bienes adjudicados Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados Muebles adjudicados restringidos Incremento por actualización de bienes adjudicados (1) Estimación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1) Bienes adjudicados (neto) Activos de larga duración mantenidos para la venta Activos relacionados con operaciones discontinuadas Pagos anticipados y otros activos Cargos diferidos Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito Seguros por amortizar Otros cargos diferidos Pagos anticipados Intereses pagados por anticipado Comisiones pagadas por anticipado Rentas pagadas por anticipado Otros pagos anticipados Activos por beneficios a los empleados Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados Beneficios directos a largo plazo								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Primas de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1) Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Adaptaciones y mejoras Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo Propiedades, mobiliario y equipo (neto) Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos Construcciones Equipo de transporte Equipo de cómputo Mobiliario Otras propiedades, mobiliario y equipo Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo Terrenos								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos intangibles								
Activos intangibles								
Revaluación de activos intangibles (1)								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)								
Activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								
PASIVO								
Captación tradicional								
Depósitos del Gobierno Federal								
Titulos de crédito emitidos								
Certificados bursátiles								
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Otros								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Valor nominal e intereses								
Costos de transacción								
Prima o descuento por colocación								
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
Préstamos del Gobierno Federal								
De largo plazo								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
Préstamos del Gobierno Federal								
Colaterales vendidos								
Reportos								
Obligación de la reportadora por restitución del colateral a la reportada								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros derivados								
Colaterales vendidos								
Deuda gubernamental								
Deuda bancaria								
Otros títulos de deuda								
Instrumentos financieros de capital								
Otros								
Otros colaterales vendidos								
Instrumentos financieros derivados								
Con fines de negociación								
Futuros a entregar								
Contratos adelantados a entregar								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Paquetes de instrumentos financieros derivados								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Ajuste por riesgo de crédito por contraparte								
Con fines de cobertura								
Futuros a entregar								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Contratos adelantados a entregar								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Opciones								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Swaps								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								
Operaciones estructuradas								
Valuación								
Valuación de la partida cubierta								
Ajuste por riesgo de crédito								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Paquetes de instrumentos financieros derivados Valuación Valuación de la partida cubierta Ajuste por riesgo de crédito Ajuste por riesgo de crédito por contraparte Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros Obligaciones en operaciones de bursatilización Pasivos por administración de activos financieros transferidos Pasivo por arrendamiento Otras cuentas por pagar Acreedores por liquidación de operaciones Inversiones en instrumentos financieros Reportos Instrumentos financieros derivados Acreedores por cuentas de margen Acreedores por colaterales recibidos en efectivo Operaciones con instrumentos financieros Operaciones de crédito Operaciones no realizadas en mercados reconocidos (OTC) Contribuciones por pagar Impuestos al valor agregado Otros impuestos y derechos por pagar Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Pasivos derivados de la prestación de servicios								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar	
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
	(A)						Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos diferidos y cobros anticipados							
Créditos diferidos							
Comisiones por el otorgamiento del crédito							
Efecto por renegociación de cartera de crédito							
Otros ingresos por aplicar							
Excedente por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito							
Otros créditos diferidos							
Cobros anticipados							
Intereses cobrados por anticipado							
Comisiones cobradas por anticipado							
Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio							
Otros cobros anticipados							
PATRIMONIO CONTABLE							
Patrimonio contribuido							
Aportaciones del Gobierno Federal							
Aportaciones no exhibidas							
Incremento por actualización de las aportaciones del Gobierno Federal pagadas (1)							
Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal							
Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal (1)							
Patrimonio ganado							
Reservas de patrimonio							
Incremento por actualización de reservas de patrimonio (1)							
Resultados acumulados							
Resultado de ejercicios anteriores							

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
	(A)						Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado por aplicar							
Resultado por cambios contables y correcciones de errores							
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1)							
Resultado neto							
Otros resultados integrales							
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender							
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)							
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo							
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)							
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición							
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)							
Remedición de beneficios definidos a los empleados							
Resultados actuariales en obligaciones							
Resultado en el retorno de los activos del plan							
Incremento por actualización de la remedición de beneficios definidos a los empleados (1)							
Resultado por tenencia de activos no monetarios							
Por valuación de activo fijo							
Por otros activos no monetarios							
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)							
CUENTAS DE ORDEN							
Avales otorgados							
Activos y pasivos contingentes							
Compromisos crediticios							
Créditos comerciales							
Créditos de consumo							

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10113 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar	
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
	(A)						Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Bienes en administración							
Colaterales recibidos por la entidad							
Efectivo administrado en fideicomiso							
Deuda gubernamental							
Deuda bancaria							
Otros títulos de deuda							
Instrumentos financieros de capital							
Otros							
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad							
Deuda gubernamental							
Deuda bancaria							
Otros títulos de deuda							
Instrumentos financieros de capital							
Otros							
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3							
Otras cuentas de registro							

Infonacot

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo con las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
ACTIVO								
Efectivo y equivalentes de efectivo								
Caja								
Bancos								
Depósitos en Banco de México								
Depósitos en otras entidades financieras								
Divisas a entregar								
Documentos de cobro inmediato								
Instrumentos financieros de alta liquidez								
Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía								
Divisas a recibir								
Otros								
Otros								
Inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros negociables sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros negociables restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros de capital								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar o vender sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros para cobrar o vender restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								
Deuda bancaria								
En posición								
A recibir								
Otros títulos de deuda								
En posición								
A recibir								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) (neto)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción								
Deuda gubernamental								
En posición								
Por entregar								
Deuda bancaria								
En posición								
Por entregar								
Otros títulos de deuda								
En posición								
Por entregar								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía								
Deuda gubernamental								
En posición								
A recibir								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Deuda bancaria En posición A recibir Otros títulos de deuda En posición A recibir Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Instrumentos financieros para cobrar principal e interés sin restricción Deuda gubernamental En posición Por entregar Deuda bancaria En posición Por entregar Otros títulos de deuda En posición Por entregar Instrumentos financieros para cobrar principal e interés restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental En posición A recibir Deuda bancaria En posición A recibir								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Otros títulos de deuda En posición A recibir Instrumentos financieros recibidos en reporte Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a desarrolladores Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Amortizaciones pendientes de individualizar Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a desarrolladores								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a la vivienda								
Créditos tradicionales								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Créditos a desarrolladores								
Créditos a la vivienda								
Créditos tradicionales								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Cartera de crédito								
Partidas diferidas (2)								
Estimación preventiva para riesgos crediticios								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Créditos a desarrolladores								
Créditos a la vivienda								
Créditos tradicionales								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Por riesgo de extensión								
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Por riesgo de extensión								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Créditos a desarrolladores								
Créditos a la vivienda								
Créditos tradicionales								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Por riesgo de extensión								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Por riesgo de extensión								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Créditos a desarrolladores								
Créditos a la vivienda								
Créditos tradicionales								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Por riesgo de extensión								
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Por riesgo de extensión								
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional								
Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3								
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Total de cartera de crédito (neto)								
Otras cuentas por cobrar								
Cuentas por cobrar a patrones								
Deudores por liquidación de operaciones								
Compraventa de divisas								
Inversiones en instrumentos financieros								
Deudores por colaterales otorgados en efectivo								
Derechos de cobro								
Derechos fiduciarios								
Otros derechos de cobro								
Deudores diversos								
Comisiones y derechos por cobrar sobre operaciones vigentes no crediticias								
Partidas asociadas a operaciones crediticias								
Préstamos y otros adeudos del personal								
Deudores en trámite de regularización o liquidación								
Adeudos vencidos								
Otros deudores								
Impuestos por recuperar								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas								
Cuentas por cobrar a patrones								
Derechos de cobro								
Derechos fiduciarios								
Otros derechos de cobro								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Deudores diversos								
Cuentas por cobrar condicionadas								
Otras cuentas por cobrar								
Otras cuentas por cobrar (neto)								
Reserva territorial								
Reserva territorial								
Reserva territorial en breña								
Reserva territorial urbanizada								
Bienes adjudicados								
Bienes muebles, instrumentos financieros y derechos adjudicados								
Muebles adjudicados restringidos								
Inmuebles adjudicados								
Inmuebles adjudicados restringidos								
Incremento por actualización de bienes adjudicados (1)								
Estimación de bienes adjudicados								
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados								
Incremento por actualización de la estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (1)								
Bienes adjudicados (neto)								
Activos de larga duración mantenidos para la venta								
Activos relacionados con operaciones discontinuadas								
Pagos anticipados y otros activos								
Cargos diferidos								
Costos de transacción asociados con el otorgamiento del crédito								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Seguros por amortizar								
Otros cargos diferidos								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pagos anticipados								
Intereses pagados por anticipado								
Comisiones pagadas por anticipado								
Rentas pagadas por anticipado								
Otros pagos anticipados								
Activos por beneficios a los empleados								
Activos del plan para cubrir beneficios a los empleados								
Beneficios directos a largo plazo								
Beneficios post-empleo								
Pensiones								
Prima de antigüedad								
Otros beneficios post-empleo								
Otros activos a corto y largo plazo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Terrenos								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Construcciones								
Construcciones en proceso								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras depreciaciones acumuladas de propiedades, mobiliario y equipo								
Revaluación de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo (1)								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Adaptaciones y mejoras								
Otras revaluaciones de la depreciación acumulada de propiedades, mobiliario y equipo								
Propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Depreciación de activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Terrenos								
Construcciones								
Equipo de transporte								
Equipo de cómputo								
Mobiliario								
Otras propiedades, mobiliario y equipo								
Activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo (neto)								
Activos intangibles								
Activos intangibles								
Revaluación de activos intangibles (1)								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Amortización acumulada de activos intangibles								
Revaluación de la amortización acumulada de activos intangibles (1)								
Activos intangibles (neto)								
Activos por derechos de uso de activos intangibles								
Amortización de activos por derechos de uso de activos intangibles								
Activos por derechos de uso de activos intangibles (neto)								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
PASIVO								
Aportaciones a favor de los trabajadores								
Fondo de ahorro								
Devoluciones ordinarias								
Devoluciones adicionales								
Sistema de ahorro para el retiro								
Sar (afores)								
Sar (sar 92)								
Aportaciones pendientes de individualizar de derechohabientes sin crédito								
Préstamos bancarios y de otros organismos								
De corto plazo								
Préstamos de Banco de México								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
Préstamos del Gobierno Federal								
De largo plazo								
Préstamos de Banco de México								
Préstamos de instituciones de banca múltiple								
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo								
Préstamos de fideicomisos públicos								
Préstamos de otros organismos								
Préstamos del Gobierno Federal								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pasivo por arrendamiento Otras cuentas por pagar Cuentas por pagar a desarrolladores Acreedores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en instrumentos financieros Acreedores por colaterales recibidos en efectivo Contribuciones por pagar Otros impuestos y derechos por pagar Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Pasivos derivados de la prestación de servicios Administración de bienes Otros pasivos derivados de la prestación de servicios Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes Acreedores por adquisición de activos Acreedores por servicio de mantenimiento Provisiones para obligaciones diversas Honorarios y rentas Gastos de promoción y publicidad Gastos en tecnología Otras provisiones Cuentas por pagar a entidades financieras por cartera de crédito cedida Otros acreedores diversos								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pasivos relacionados con grupos de activos mantenidos para la venta Pasivos relacionados con operaciones discontinuadas Instrumentos financieros que califican como pasivo Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio pendientes de formalizar por el gobierno federal Otros Obligaciones asociadas con el retiro de componentes de propiedades, mobiliario y equipo Pasivo por beneficios a los empleados Beneficios directos a corto plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo Beneficios por terminación Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración Beneficios por terminación por causa de reestructuración Créditos diferidos y cobros anticipados Créditos diferidos Comisiones por el otorgamiento del crédito Efecto por renegociación de cartera de crédito Otros ingresos por aplicar Otros créditos diferidos Cobros anticipados Intereses cobrados por anticipado Comisiones cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Otros cobros anticipados								

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
PATRIMONIO CONTABLE Patrimonio contribuido Aportaciones Aportaciones no exhibidas Incremento por actualización de las aportaciones (1) Aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el Gobierno Federal Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de patrimonio formalizadas por el gobierno federal (1) Patrimonio ganado Reservas de patrimonio Incremento por actualización de reservas de patrimonio (1) Resultados acumulados Resultado de ejercicios anteriores Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y correcciones de errores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores (1) Resultado neto Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores) Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (valores) (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Remedios de beneficios definidos a los empleados Resultados actuariales en obligaciones Resultado en el retorno de los activos del plan								

Infonavit
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10114 Reclasificaciones en el estado de situación financiera - Infonavit

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de situación financiera sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Incremento por actualización de las remediciones por beneficios definidos a los empleados (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activo fijo Por otros activos no monetarios Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) CUENTAS DE ORDEN Activos y pasivos contingentes Compromisos crediticios Bienes en administración Cartera administrada Infonavit total Cartera administrada renueva tu hogar Otros Colaterales recibidos por la entidad Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Instrumentos financieros de capital Otros Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Otras cuentas de registro								

Infonavit

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

(2) El saldo del concepto deberá integrarse de acuerdo con las normas de presentación establecidas en el criterio D-1 "Estado de situación financiera".

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Ingresos por intereses Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo Bancos Instrumentos financieros de alta liquidez Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte Ingresos provenientes de operaciones de cobertura Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos a la vivienda sin restricción Media y residencial De interés social								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos de consumo Personales Automotriz								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Operaciones puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos de consumo								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Comisiones por el otorgamiento de crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Operaciones puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos de consumo								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Primas por colocación de deuda								
Dividendos de instrumentos financieros que califican como patrimonio neto								
Utilidad por valorización								
Utilidad en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								
Valorización de partidas en UDIS								
Valorización de créditos en VSM								
Valorización de créditos en UMA								
Incremento por actualización de ingresos por intereses (1)								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Venta de inventario de terrenos Ingresos por venta de inventario de terrenos Descuentos, devoluciones y rebajas sobre ventas Incremento por actualización de venta de inventario de terrenos (1) Gastos por intereses Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos que califican como pasivo Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC Gastos provenientes de operaciones de cobertura Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Efecto por renegociación de cartera de crédito Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito Pérdida por valorización Pérdida en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en VSM Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Efecto financiero de provisiones Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Costo por venta de inventario de terrenos Costo por venta de inventario de terrenos Incremento por actualización de costo por venta de inventario de terrenos								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								
MARGEN FINANCIERO								
Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables		Compensaciones conforme a criterios contables	Estado de resultado integral sin consolidar			
	(A)	(i)		(ii)		Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones con garantía hipotecaria		Debe	Haber	Debe	Haber			
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos de consumo								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								

Entidades de Fomento

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Operaciones quirografarias Créditos en cuenta corriente Otros Operaciones prendarias Operaciones de habilitación o avío Operaciones refaccionarias Otros Créditos puente Créditos puente a la vivienda Otros créditos puente Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades financieras Créditos bancarios Operaciones de arrendamiento financiero								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de arrendamiento financiero Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros Entidades gubernamentales Créditos al Gobierno Federal Créditos a estados y municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos de consumo								
Personales								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Media y residencial								
De interés social								
Operaciones contingentes y avales								
Recuperaciones de cartera de crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Operaciones puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos a la vivienda Media y residencial De interés social Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1) MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS Comisiones y tarifas cobradas Operaciones de crédito Créditos comerciales								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos comerciales sin restricción								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a empresas productivas del Estado								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros								
Otros								
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Operaciones quirografarias								
Créditos en cuenta corriente								
Otros								
Operaciones prendarias								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de habilitación o avío								
Operaciones refaccionarias								
Otros								
Créditos puente								
Créditos puente a la vivienda								
Otros créditos puente								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Operaciones con garantía hipotecaria								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades financieras								
Créditos bancarios								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Créditos a entidades financieras no bancarias								
Operaciones de arrendamiento financiero								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Otros								
Entidades gubernamentales								
Créditos al Gobierno Federal								
Créditos a estados y municipios								
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia								
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento financiero Otros Otros Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles Operaciones de arrendamiento financiero Otros créditos de consumo Créditos de consumo restringidos Personales Automotriz Adquisición de bienes muebles								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Operaciones de arrendamiento financiero								
Otros créditos de consumo								
Créditos a la vivienda								
Créditos a la vivienda sin restricción								
Media y residencial								
De interés social								
Créditos a la vivienda restringidos								
Media y residencial								
De interés social								
Avales								
Compraventa de instrumentos financieros								
Administración de bienes								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)								
Comisiones y tarifas pagadas								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por la actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)								
Resultado por intermediación								
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Valuación								
Ajuste por riesgo de crédito								
Valuación de la partida cubierta								
Colaterales vendidos								
Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Resultado por valuación de divisas								
Resultado por compraventa de instrumentos financieros e instrumentos financieros derivados								
Instrumentos financieros negociables								
Instrumentos financieros para cobrar o vender								
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación								
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura								
Resultado por compraventa de divisas								
Resultado por venta de colaterales recibidos								
Costos de transacción								
Por compraventa de instrumentos financieros negociables								
Por compraventa de instrumentos financieros derivados								
Otros resultados financieros								
Incremento por actualización del resultado por intermediación (1)								
Otros ingresos (egresos) de la operación								
Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito								
Recuperaciones								
Impuestos								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras recuperaciones Ingresos por adquisición de cartera de crédito Gastos por adquisición de cartera de crédito Utilidad por venta de cartera de crédito Pérdida por venta de cartera de crédito Ingreso por opción de compra en operaciones de arrendamiento financiero Ingreso por participación del precio de venta de bienes en operaciones de arrendamiento financiero Afectaciones a la estimación por pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Clientes, productos y prácticas empresariales Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Resultado por adjudicación de bienes Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida en administración de bienes								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Resultado por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Resultado por valuación del activo por administración de activos financieros transferidos Resultado por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Ingresos por arrendamiento Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Subsidios Subsidios del Gobierno Federal Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos de corto plazo Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados a largo plazo Beneficios directos a largo plazo Beneficios post-empleo Pensiones Prima de antigüedad Otros beneficios post-empleo								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Beneficios por terminación								
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración								
Beneficios por terminación por causa de reestructuración								
Honorarios								
Rentas								
Gastos de promoción y publicidad								
Impuestos y derechos diversos								
Gastos en tecnología								
Depreciaciones								
Del período								
Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								
Amortizaciones								
Del período								
Por activos por derechos de uso de activos intangibles								
Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso								
Gastos por asistencia técnica								
Gastos de mantenimiento								
Consumibles y enseres menores								
Otros gastos de administración y promoción								
Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1)								
RESULTADO DE LA OPERACIÓN								
Participación en el resultado neto de otras entidades								
Resultado del ejercicio de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos								
En subsidiarias no consolidadas								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En asociadas Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero En negocios conjuntos Pertenecientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero Dividendos de inversiones permanentes Valuación de inversiones permanentes disponibles para la venta Ajustes asociados a las otras inversiones permanentes Deterioro o efecto por reversión del deterioro de inversiones permanentes Incremento por actualización de participación en el resultado de otras entidades (1)								
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS								
Operaciones discontinuadas								
Operaciones discontinuadas								
Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1)								
RESULTADO NETO								
Otros resultados integrales								
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender								
Efecto del periodo								
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1)								
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo								
Efecto del periodo								

Entidades de Fomento
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10121 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Entidades de Fomento

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo (1)								
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición								
Efecto del periodo								
Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1)								
Remediación de beneficios definidos a los empleados								
Efecto del periodo								
Incremento por actualización de la remediación de beneficios definidos a los empleados (1)								
Efecto acumulado por conversión								
Efecto del periodo								
Incremento por actualización del efecto acumulado por conversión (1)								
Resultado por tenencia de activos no monetarios								
Efecto del periodo								
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1)								
Participación en ORI de otras entidades								
Efecto del periodo								
Incremento por actualización de la participación en ORI de otras entidades (1)								
RESULTADO INTEGRAL								

Entidades de Fomento

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Ingresos por intereses Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo Bancos Instrumentos financieros de alta liquidez Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Por instrumentos financieros recibidos en reporto Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos a la vivienda								
Créditos tradicionales								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Intereses por derechos de cobro adquiridos (créditos deteriorados)								
Comisiones por el otorgamiento del crédito								
Créditos a la vivienda								
Créditos tradicionales								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								
Créditos en coparticipación con entidades financieras								
Régimen ordinario de amortización								
Régimen especial de amortización								
Cartera en prórroga								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Dividendos de instrumentos financieros que califican como instrumentos financieros de capital Utilidad por valorización Valorización de instrumentos indexados Valorización de partidas en UDIS Valorización de créditos en VSM Valorización de créditos en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Gastos por intereses Intereses por préstamos o apoyos del Gobierno Federal y de otros organismos Efecto por renegociación de cartera de crédito Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito Pérdida por valorización Valorización de instrumentos indexados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en VSM Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Efecto financiero de provisiones Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1)								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
MARGEN FINANCIERO Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Por riesgo de extensión Recuperación de cartera de crédito Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1)								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS Comisiones y tarifas cobradas Operaciones de crédito Créditos a la vivienda Créditos tradicionales Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Créditos en coparticipación con entidades financieras Régimen ordinario de amortización Régimen especial de amortización Cartera en prórroga Administración de bienes Otras comisiones y tarifas cobradas Comisiones por servicios de administración de cartera bursátil Comisiones por servicios de administración de cartera no bursátil Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1) Comisiones y tarifas pagadas Transferencia de fondos Préstamos recibidos Otras comisiones y tarifas pagadas Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1) Resultado por intermediación Resultado por valuación de instrumentos financieros negociables Estimación de pérdidas crediticias esperadas para inversiones en instrumentos financieros Instrumentos financieros para cobrar o vender Instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores)								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado por compraventa de instrumentos financieros (valores) Instrumentos financieros negociables Instrumentos financieros para cobrar o vender Costos de transacción por compraventa de instrumentos financieros Por compraventa de instrumentos financieros negociables Otros resultados financieros Incremento por actualización del resultado por intermediación (1) Otros ingresos (egresos) de la operación Costos y gastos incurridos en la recuperación de cartera de crédito Recuperaciones Derechos de cobro Otras recuperaciones Ingresos por adquisición de cartera de crédito Gastos por adquisición de cartera de crédito Utilidad por cesión de cartera de crédito Pérdida por cesión de cartera de crédito Afectaciones a la estimación de pérdidas crediticias esperadas Quebrantos Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo Fraudes Internos Externos Desastres naturales y otros acontecimientos Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas Ejecución, entrega y gestión de procesos Otros quebrantos Donativos Resultado por adjudicación de bienes								

Fovissste
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado en venta de bienes adjudicados Resultado por valuación de bienes adjudicados Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados Pérdida en administración de bienes Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de otros activos de larga duración mantenidos para la venta De bienes inmuebles De la reserva territorial De otros activos de larga duración De otros activos Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo Resultado en venta de reserva territorial Cancelación de pasivos provenientes de aportaciones a favor de los trabajadores Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (1) Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación (1) Gastos de administración y promoción Beneficios directos a corto plazo Honorarios Rentas Gastos de promoción y publicidad Impuestos y derechos diversos Gastos en tecnología Depreciaciones Del período Por activos por derechos de uso de propiedades, mobiliario y equipo								

Fovissste

Serie R10 Reclasificaciones

Reporte A-10122 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Fovissste

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Amortizaciones Del periodo Por activos por derechos de uso de activos intangibles Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles y otros activos en uso Otros gastos de administración y promoción Incremento por actualización de gastos de administración y promoción (1) RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS Operaciones discontinuadas Operaciones discontinuadas Incremento por actualización de operaciones discontinuadas (1) RESULTADO NETO Otros resultados integrales Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender Efecto del periodo Incremento por actualización de la valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender (1) Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Efecto del periodo Incremento por actualización de ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición (1) Resultado por tenencia de activos no monetarios Efecto del periodo Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios (1) RESULTADO INTEGRAL								

Fovissste

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.
(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).
* La suma de los movimientos y las compensaciones deberá de respetar la naturaleza de la cuenta.

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Ingresos por intereses Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo Bancos Instrumentos financieros de alta liquidez Efectivo y equivalentes de efectivo restringidos o dados en garantía Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de colaterales en operaciones OTC Efectivo Instrumentos financieros Otros activos Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en instrumentos financieros Por instrumentos financieros negociables Por instrumentos financieros para cobrar o vender Por instrumentos financieros para cobrar principal e interés (valores) Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporte Ingresos provenientes de operaciones de cobertura Ingresos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Distribuidores								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos comerciales restringidos								
Actividad empresarial o comercial								
Distribuidores								
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Otros créditos de consumo								
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Distribuidores								
Créditos de consumo								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Otros créditos de consumo								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Intereses de cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Distribuidores								
Créditos de consumo								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Otros créditos de consumo								
Comisiones por el otorgamiento del crédito								
Créditos comerciales								
Actividad empresarial o comercial								
Distribuidores								
Créditos de consumo								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Otros créditos de consumo								
Efecto por renegociación de cartera de crédito								
Primas por colocación de deuda								
Dividendos de instrumentos financieros que califican como patrimonio								
Utilidad por valorización								
Utilidad en cambios por valorización								
Valorización de instrumentos indizados								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Valorización de partidas en UDIS Valorización de créditos en VSM Valorización de créditos en UMA Incremento por actualización de ingresos por intereses (1) Gastos por intereses Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos Intereses, costos de transacción y descuentos a cargo por emisión de instrumentos financieros que califican como pasivo Intereses y rendimientos a cargo provenientes de colaterales en operaciones OTC Gastos provenientes de operaciones de cobertura Gastos provenientes de instrumentos financieros derivados de negociación Efecto por renegociación de cartera de crédito Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito Pérdida por valorización Pérdida en cambios por valorización Valorización de instrumentos indizados Valorización de partidas en UDIS Valorización de partidas en VSM Valorización de partidas en UMA Intereses sobre pasivos por arrendamiento Efecto financiero de provisiones Incremento por actualización de gastos por intereses (1) Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor) Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero) (1) MARGEN FINANCIERO Estimación preventiva para riesgos crediticios Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la calificación Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 1 Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Créditos de consumo sin restricción Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Créditos al consumo restringidos Personales Nómina								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 2 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Cartera de crédito con riesgo de crédito etapa 3 Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Operaciones contingentes y avales								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
	(A)	Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Recuperación de cartera de crédito Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos de consumo Personales Nómina Automotriz Adquisición de bienes muebles Otros créditos de consumo Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional Por intereses devengados sobre créditos con riesgo de crédito etapa 3 Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios (1) MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS Comisiones y tarifas cobradas Operaciones de crédito Créditos comerciales Créditos comerciales sin restricción Actividad empresarial o comercial Distribuidores Créditos comerciales restringidos Actividad empresarial o comercial Distribuidores								

Infonacot
Serie R10 Reclasificaciones
Reporte A-10123 Reclasificaciones en el estado de resultado integral - Infonacot

Incluye cifras en moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo catálogo mínimo	Movimientos por presentación conforme a criterios contables (i)		Compensaciones conforme a criterios contables (ii)		Estado de resultado integral sin consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Moneda nacional, VSM, UMA y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada	Total (B)* = (A)+(i)+(ii)
Créditos de consumo								
Créditos de consumo sin restricción								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Otros créditos de consumo								
Créditos de consumo restringidos								
Personales								
Nómina								
Automotriz								
Adquisición de bienes muebles								
Otros créditos de consumo								
Avales								
Compraventa de instrumentos financieros								
Administración de bienes								
Otras comisiones y tarifas cobradas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas (1)								
Comisiones y tarifas pagadas								
Préstamos recibidos								
Colocación de deuda								
Otras comisiones y tarifas pagadas								
Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas (1)								
Resultado por intermediación								
Resultado por valuación de instrumentos financieros a valor razonable								
Instrumentos financieros negociables								